BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 23 de mayo de 2025

EDICION Nº 11.245

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

PODER LEGISLATIVO

ACTA DE CIERRE

CONCURSO LEY N° 3264-B

En la ciudad de Resistencia, a los 15 días del mes de mayo del 2025, en sede del Poder Legislativo, con la presencia de los Diputados y Diputadas: Charole, Andrea A. Bisonni, Laura F. Galeano, Zulma, Cavana Chiacchio María Pía y Quiroz, Silvia M. en reunión ordinaria presidida por el Diputado Samuel Vargas, luego de analizar las inscripciones para la selección de las y los postulantes a integrar el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en el marco de la vigencia de Ley Nro. 3264-B y Resolución 135/25, la Comisión de Derechos Humanos **RESUELVE:** 1.- **RECHAZAR** las postulaciones de Bogarín Narella, con Documento Nacional de Identidad número 41.266.604, y Mendoza Gabriel, con Documento Nacional de Identidad número 17.353.565, con fundamento en la presentación extemporánea de la documental, de acuerdo a los plazos determinados en el punto 2.1. del Anexo de la Resolución Nº 135/25, que estableció la finalización del plazo a las 23:59 hs. del día 07 de mayo de 2025. 2.- **ADMITIR,** bajo el análisis de la Ley Provincial Nº 3264-B, que entró en vigencia desde el año 2021, estableciéndose criterios para la selección de quienes se postulen, inhabilidades y duración del mandato, en el marco del proceso de *concurso público de antecedentes y oposición*, a los y las siguientes postulantes: *1) Reniero, Agustina, 2) Vega, Martín Humberto, 3) Tannuri, José Eduardo, 4) Ludueña, Gabriela Patricia, 5) Taborda, Graciela Patricia, 6) González Yospa, Gastón, 7) Díaz Colodrero, Verónica, 8) Varela, Érica Raquel, 9) Sotelo Roberto Claudio Luis, 10) Bordón, Yesica, 11) Fernández, Sara, 12) Pereyra, Esteban Edgardo, 13) Ortiz, Sandra Marcela, 14) Femenia, Mario Sebastián, 15) Andrade, Andrea de los Ángeles, 16) Mercado, Mariana Gabriela, 17) Beauvais, Lobo Facundo A., 18) Seyfarth, Ernesto Arturo, 19) Amarilla, Mauricio, 20) Duarte, Romina, 21) Ramírez, Juan Basilio, 22) Kirsch, Ailín Marilen, 23) Castillo, Marina, 24) Morales, Roxana, 25) Veloso, Juan Cruz, 26) Villordo, Patricia, 27) Suárez Matías, 28) Osuna, Santiago, 29) Enríquez, Oscar Ramón, 30) Caballero, Mónica Noemí, 31) Dellamea, German, 32) Batalla, Carina Noemí, 33) Ferreyra, María Pía, 34) Bogado, María José, 35) Nuñez, Angelina, 36) Cabrera, Norma Delia, 37) Perelli, Paloma Alba, 38) Gomez, Darío Edgardo, 39) Leyes, Gilda Antonella, 40) Báez Torres, Francisco, 41) Burlli, Daniel Said, 42) Alvarez Ariela Alejandra, 43) Torres, Tomas, 44) Ramírez, Belén, 45) Charole, Mónica, 46) Canteros Silvina Amalia, 47) Almirón, Maximiliano Santiago, 48) Cardoso, Elizabeth, 49) Miranda, Micaela 50) Zalazar, Rodrigo, 51) Almirón, Cesar Daniel*. 3.- **INSTAR** a las y los postulantes, en el término de cuarenta y ocho horas hábiles, acreditar debidamente sus datos personales con la presentación de la copia de su Documento Nacional de Identidad, complementando de esta manera sus legajos personales. Habiéndose cumplido la etapa prevista en el inciso “b” del artículo 27 de la Ley Provincial Nº 3264-B, publíquese la presente acta por dos (2) días en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial y en el sitio web oficial de la Cámara de Diputados y encomiéndese al Tribunal Ad-hoc continuar con el procedimiento establecido.-

Dip. Samuel Vargas

Presidente Comisión de Derechos Humanos

s/c **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 183/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401060123-33205-E

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas de **"INSTITUTO DE AGRICULTURA FAMILIAR Y ECONOMIA POPULAR – Ejercicio 2023".**

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI Nº 30.544.998), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular–IAFEP; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), Responsable Técnico de la "Unidad de Gestión de Recitodos" - IAFEP y a la **Sra. Gilda Lorena Betania Sponton Zampar** (DNI Nº 33.930.813), Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos veinte millones novecientos mil ($ 20.900.000,00), por los siguientes conceptos: "*GASTOS NO JUSTIFICADOS*" y "*DOCUMENTACION FALTANTE*".

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI Nº 30.544.998), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular–IAFEP; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), Responsable Técnico de la "Unidad de Gestión de Recitodos" - IAFEP y a la **Sra. Mariela Virginia Monzón** (DNI Nº 26.588.987), Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular - IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil ($234.850.000,00), por los siguientes conceptos: "*GASTOS NO JUSTIFICADOS*" y "*DOCUMENTACION FALTANTE*".

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI Nº 30.544.998), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – IAFEP; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), Responsable Técnico de la "Unidad de Gestión de Recitodos" - IAFEP y a la **Cra. María Sofía Aparicio** (DNI Nº31.294.466), Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil ($38.945.000,00), por los siguientes conceptos: "*GASTOS NO JUSTIFICADOS*" y "*DOCUMENTACION FALTANTE*".

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI Nº 30.544.998), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular–IAFEP y a la **Arquitecta María Laura Moreno** (DNI N° 24.890.610), Coordinadora Unidad de Gestión de Soluciones Habitacionales – IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos seiscientos treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con once centavos ($ 633.995.249,11),por los siguientes conceptos: "*GASTOS NO JUSTIFICADOS*" y "*DOCUMENTACION FALTANTE*".

Inicia Juicio de Cuentas a la **Dra. María Lourdes Polo Budzovsky** (DNI Nº 36.115.638), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular y a la **Arquitecta María Laura Moreno** (DNI N° 24.890.610), Coordinadora Unidad de Gestión de Soluciones Habitacionales – IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos veintisiete millones quinientos quince mil ($ 27.515.000,00), por los siguientes conceptos: "*GASTOS NO JUSTIFICADOS*" y "*DOCUMENTACION FALTANTE*".

Inicia Juicio de Cuentas a la **Dra. María Lourdes Polo Budzovsky** (DNI Nº 36.115.638), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – IAFEP; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), Responsable Técnico de la "Unidad de Gestión de Recitodos" – IAFEP y a la **Sra Mariela Virginia Monzón** (DNI Nº 26.588.987), Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular, IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta mil ($20.270.000,00), por los siguientes conceptos: "*GASTOS NO JUSTIFICADOS*" y "*DOCUMENTACION FALTANTE*".

Inicia Juicio de Cuentas a la **Dra. María Lourdes Polo Budzovsky** (DNI Nº 36.115.638), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – IAFEP; a la **Arquitecta María Laura Moreno (DNI N° 24.890.610),** Coordinadora Unidad de Gestión de Soluciones Habitacionales – IAFEP y a la **Sra. Mariela Virginia Monzón (DNI Nº 26.588.987),** Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular, IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos ciento treinta tres millones trescientos dieciocho mil setecientos diecisiete con cuarenta y dos centavos ($133.318.717,42), por los siguientes conceptos: "*GASTOS NO JUSTIFICADOS*" y "*DOCUMENTACION FALTANTE*".

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe de la Fiscal que en cada caso se mencionan: **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI Nº 30.544.998), fs.528/611 vta.; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), fs.528/563, 629/635 vta.; **Sra. Gilda Lorena Betania Sponton Zampar** (DNI Nº 33.930.813), fs.528/534 vta.; **Sra. Mariela Virginia Monzón** (DNI Nº 26.588.987), fs. 535/549 vta., 629/667; **Cra. María Sofía Aparicio** (DNI Nº 31.294.466), fs. 550/563; **Arquitecta María Laura Moreno** (DNI N° 24.890.610), fs. 564/628, 636/667**; Dra. María Lourdes Polo Budzovsky** (DNI Nº 36.115.638), fs.612/667, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

RESOLUCIÓN Nº 83/24 - ACUERDO SALA II Nº 402-251022-33085-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 202/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401200123-33302-E

Aprueba el Informe Nº 46/2024 del Fiscal Cr. Marcos J. Maciel, obrante a fs. 153/157 y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "***Fideicomiso de Cancelación de Deudas - Ejercicio 2023"***.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 236/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401110123-33236-E

Aprueba el Informe N° 65/2024 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 98/100 vta., y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "***Fideicomiso de Administración del Fondo Federal Solidario- En Liquidación - Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 198/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401180123-33266-E

Aprueba el Informe Nº 76/2024 (fs. 83/86), elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del ***"Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural - Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 200/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401180123-33270-E

Aprueba el Informe Nº 69/2024 (fs. 83/86) elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del ***"Fideicomiso de Emergencia Agropecuaria – Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 199/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401180123-33267-E

Aprueba el Informe N° 78/2024 (fs. 90/93), elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del ***"Fondo Fiduciario de Asistencia Agrícola - Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 219/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401120123-33254-E

Aprueba el Informe N° 89/2024 (fs. 109/113), elaborado por la Cra. Susana O. Tourn y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del ***"Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 237/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401110123-33237-E

Aprueba el Informe N° 51/2024 (fs. 96/98 vta.) elaborado por la Cra. Carmen Graciela Castillo y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del ***"FIDEICOMISO DE PAVIMENTACIÓN - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 225/24 - ACUERDO SALA I Nº 401200123-33279-E

Aprueba el Informe Nº 80/2024 (fs. 127/130) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del ***"Fideicomiso de Pago de Sentencias Judiciales - Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 197/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401120123-33250-E

Aprueba el Informe Nº 63/2024 (fs. 119/122 vta.) elaborado por la Cra. Daniela M. Codutti y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del ***"Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 212/24 - ACUERDO SALA I Nº 401110123-33234-E

Aprueba el Informe Nº 42/2024 (fs. 122/125), elaborado por la Cra. Mariana Isabel Landeka y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del ***"Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 20/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403230514-26607-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

Javier Alejandro Retamozo - *Secretario A/C*

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. RICARDO SANDOVAL, D.N.I. Nº 23.765.725, en los autos caratulados**: "TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. RICARDO SANDOVAL Y SILVIO SALAS S/ JUICIO DE CUENTAS POR $ 58.431.235,49.- CONSID. 5°) ART. 3°) RESOL. N° 148/21 SALA II - EXPTE. N° 402-30080/18", Expte. N° 402060922-32871-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en calle Juan B. Justo N° 555, Ciudad, se ha dispuesto comunicarle, que la Sala II que entenderá en la presente causa, estará integrada por la Cra. ELDA AIDA PERTILE, Vocal Presidente Coordinador Sala II y Dr. OSCAR ALFREDO CACERES, Vocal Sala II, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante.

Javier Alejandro Retamozo

Secretario A/C

****

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. SILVIO SALAS, D.N.I. Nº 28.053.653, en los autos caratulados**: "TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. RICARDO SANDOVAL Y SILVIO SALAS S/ JUICIO DE CUENTAS POR $ 58.431.235,49.- CONSID. 5°) ART. 3°) RESOL. N° 148/21 SALA II - EXPTE. N° 402-30080/18", Expte. N° 402060922-32871-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en calle Juan B. Justo N° 555, Ciudad, se ha dispuesto comunicarle, que la Sala II que entenderá en la presente causa, estará integrada por la Cra. ELDA AIDA PERTILE, Vocal Presidente Coordinador Sala II y Dr.

OSCAR ALFREDO CACERES, Vocal Sala II, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante.

Javier Alejandro Retamozo
Secretario A/C

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera instancia Civil y Comercial Nº2, sito en calle 25 de Mayo Nº338, 1º Piso, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ ARMANDO VÍCTOR DNI 7.538.498, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en autos**:" RODRIGUEZ, VICTOR ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO,** EXPTE 241/24. 20 de mayo de 2025.-

Yagas Alejandro
Secretario

E 2-2025-10199-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral Nº 1, ubicado en Monseñor de Carlo 645 Charata Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. MACIAS SILVIA MILENA, CITA por UN (1) DIA Y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. PORPORATO EDUARDO DOMINGO D.N.I. Nº5.272.526, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados, **PORPORATO EDUARDO DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO** Expte Nº 219/2025, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.-SECRETARIA, 22 de Abril de 2025.-"CONSTE.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2025-10129-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral Nº1, ubicado en Monseñor de Carlo 645 Charata Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por la Sra. MONTES MIRTA GRACIELA, D.N.I. Nº 17.961.555, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados**: "MONTES, MIRTA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. Nº 256/2025-4-C", que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - SECRETARIA, Charata, 08 de mayo de 2.025.- NOT. –

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2025-10103-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"BOCK, GRACIELA ZULEMA Y GIULIANO, RAUL ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. Nº 13791/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: RAUL ERNESTO GIULIANO, D.N.I Nº 7.929.533 y GRACIELA ZULEMA BOCK, D.N.I Nº 6.539.815, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 5 de Mayo de 2025.-

Maira Diamela Flores
Secretaria

E 2-2025-10092-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría Nº 17, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre II, 1º piso, ciudad, en autos: **"HERMOSI, DIANA DORIS S/ SUCESION AB-INTESTATO"** – Expte. N°2948/2025-1C, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. DIANA DORIS HERMOSI - DNI. Nº14.606.229, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de mayo de 2025.- DRA. ALEJANDRA PIEDRABUENA – SECRETARIA – JUZG. CIV. Y COM. N°17.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2025-10076-AE **E:23/05/2025**

EDICTO: EL Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio Nro. 5320, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN DARIO ROMERO, D.N.I. Nº7.533.510 y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: **"ROMERO, RUBEN DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 744/24, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 12 de marzo del 2025.

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretaria

E 2-2025-10020-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Gabriela González, Juez de paz Titular del juzgado de Paz Letrado sito en Hipólito Irigoyen Nº 285 de la ciudad de Gral. José de San Martín. Provincia del Chaco. CITA por el término de un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios del Sr GILL BONIFACIO DNI 7.931.350, para que comparezcan a estar a derecho en los auto caratulados: **"GILL BONIFACIO S/SUCESORIO**", Expte Nº 22/25. Bajo apercibimiento de Ley. - Gral. José de San Martín. Chaco - 08 de Mayo de 2025.- Not.-Fdo.-Dra. Yilda Pasotti– Abogada –Secretaria - Juzgado de Paz Letrado – Gral. San Martin -Chaco

Yilda Pasotti

Secretaria

E 2-2025-10009-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. JUEZA LEDESMA ADRIANA CAROLINA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco**,** sito en URUGUAY Nº 635, 1º Piso, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: Expte. Nº 318/20 C **"GONZALEZ NELIDA TRINIDAD, MARTINEZ MARA LILIAN Y MARTINEZ MARINA EDIT C/ RUDAZ PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, Cítese a los Sucesores del Sr. Pedro Rudaz, M.I.Nº 2.553.224, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. Not. General José de San Martín, 14 de agosto de 2023.- GUSTAVO JUAN, DIB SECRETARIO. 14 de mayo de 2025.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

E 2-2025-9798-AE **E:23/05 V:26/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante LUIS, ARGAÑARAZ D.N.I Nº 7.404.767 y AURORADELBALLE, LOCATELLI D.N.I. Nº 3.391.594, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"ARGAÑARAZ, LUIS Y LOCATELLI, AURORADELBALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte Nº 662/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 25 de abril de 2025

Marta Leticia Itatí Sena

Secretaria

E 2-2025-9765-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos " **CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ, CESAR ALEJANDRO; RAMIREZ, OLGA DEL VALLE S/ EJECUCION PRENDARIA "** Expte. 9355/2024, CITA por edictos a RAMIREZ, OLGA DEL VALLE, DNI: 12.477.476, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-. Not., Resistencia, 15 De mayo de 2025.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-9751-AE **E:23/05 V:26/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE JUEZ de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, ciudad de Villa Ángela, Chaco, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don ESTEBAN MAXIMILIANO ROMERO, D.N.I. Nº 36.108.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, debiendo acreditarlo, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ROMERO, ESTEBAN MAXIMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO.** Expediente Número: 461/24, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232 –Primer Piso- (Villa Ángela) Chaco, a cargo

del Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ 1RA. INSTANCIA ". ROCHA ASTRID, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Villa Ángela, 13 de marzo de 2.025.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

E 2-2025-9709-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: DIARIO NORTE: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley de la Sr.: ANTONIO ALBERTO IBAÑEZ – DNI N° 7.909.140 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados**: "IBAÑEZ, ANTONIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 1621/24. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 DE ABRIL DE 2025.-

Yagas Alejandro
Secretario

E 2-2025-9716-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: DIARIO NORTE: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley de la Sr.: MONTOYA, RAUL ALBERTO DNI: 13.703.009 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados**: "MONTOYA, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 1613/2024. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de abril de 2025.-

Yagas Alejandro
Secretario

E 2-2025-9715-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 -III Circ. Judicial -sito en Lavalle Nº 232 Piso: 1 de Villa Angela a cargo de MALINA Pablo Iván, DNI: 30626366, JUEZ 1RA. INSTANCIA CITA POR UN (1) DÍAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DOÑA MARTINA, DORA ISABEL para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los AUTOS: **"MARTINA, DORA ISABEL S/JUICIO SUCESORIO"** Expte N° 133/ 2025, bajo apercibiendo de Ley. -Villa Angela, 24 de abril de 2025.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Interventora A/C

E 2-2025-9499-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El JUZGADO DE PAZ de Primera Categoría Judicial, sito en calle Sarmiento S/N, Villa Berthet, a cargo de Don Álvarez, Alberto -Juez de Paz Titular- CITA POR UN (1) DÍAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DOÑA MEDINA, MARÍA MARTA para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los AUTOS: **"MEDINA, MARÍA MARTA S/JUICIO SUCESORIO"** Expte N° 415 Folio 284/285 Año 2025, bajo apercibiendo de Ley. -Villa Berthet, 24 de abril de 2024.-

Dr. Sebastián Ucero
Secretario

E 2-2025-9498-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes ALMIRON, BASILIA ELENA D.N.I. N° 4.174.381 y TOLEDO, ANCELMO MARIA D.N.I. N° 7.442.637, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ALMIRON, BASILIA ELENA Y TOLEDO, ANCELMO MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. N° 321/2025-1-P. Resistencia, 17 de marzo de 2025.-

Raúl Oscar Lotero
Juez de Paz Letrado

E 2-2025-9490-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Sra. Jue, Dr. Amalia Aquino, a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaria actuante, sito en Av. 9 de Julio 5320, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, ordena CITAR a los herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL GAUNA, DNI Nº 12.462.531, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor

circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados **"GAUNA MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. N° 13508/24, que tramita actualmente bajo Expte. N°13508/2024-1-C, por ante el Juzgado Civil y Comercial N°6, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, sito en Av. Paraguay N°449, Planta Baja, de esta ciudad. - Resistencia, 09 de mayo de 2025.-

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2025-9491-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. MALINA PABLO IVAN, JUEZ DE 1ERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 1/ ALA SUR, CITA POR (2) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN OTRO DIARIO DEL LUGAR DEL JUICIO, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS con mas la ampliacion que corresponda en razon de la distancia (Art. 340C.P.C.C.), contados desde la Ultima publicacion, a tomar la intervencion en este proceso los herederos y/o legatarios del Sr. ISA JESUS STAMBULI, y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto at Folio Real N°18648, Dto. Mayor Luis J. Fontana. bajo apercibimiento de designarsele/s Defensor de Ausentes que lo/s represente en el proceso, CARATULADO: **IGUICH, JOEL ALBERTO C/ STAMBULL ISA JESUS S/ ESCRITURACION,** Expediente Numero: 863/24. Ila Angela, Chaco, 08 de Abril de 2025.-

Dra. Erica A. Slanac
Secretaria

E 2-2025-8189-AE **E:23/05 V:26/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. HUGO AGUIRRE, con asiento en calle Lavalle 232, primer piso de la Ciudad de Villa Ángela, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ADELA EVANGELINA TORREZ , D.N.I. Nº 13.225.180 para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados " **TORREZ ADELA EVANGELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ varios** EXPTE Nº 42/2025".

Astrid Rocha
Secretaria

E 2-2025-7983-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 II Circ. , sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso: 1, Localidad: PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - Dpto: COMANDANTE FERNÁNDEZ cita a SUCESORES y ACREEDORES de RODOLFO MERNIS, D.N.I. N° DNI N° 14.841.803, y a todos los que se consideraren con derecho al haber hereditario dejado por el causante de autos, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: **"MERNIS, RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE N° 1498/24 Dicha citación implica para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, teniéndolos por aceptantes en caso de haber transcurrido el plazo establecido ut supra sin haberse expedido al respecto, conforme art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, por un (1) día. (art. 2340 C.C.yC.N, art. 672 inc 2 Código Procesal Civil Y Comercial de la Provincia del Chaco) Presidencia Roque Sáenz Peña 21 de febrero de 2025.-

Alejandro Yagas
Secretario

E 2-2025-9893-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 4 de junio de 2.025 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, **a saber: MONZON, LUCAS EMANUEL FORD, PICK UP, RANGER 2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2L D 2014 NVG415 BASE $ 5.469.299,76, YULAN, MARIANO WALDEMAR CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5 P LS SPIRIT 1.4 2013 MKM450 BASE $ 3.150.400,** en el estado que se encuentra y exhibe del 28 de mayo al 3 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las

unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de mayo 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez
Martillero Publico Nacional

E 2-2025-9748-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 17, a cargo del Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Secretaria de la autorizante a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida 33, Torre II 1° piso, ciudad: Cita y emplaza a Herederos y acreedores de Natalia Carolina BITTI DNI Nº 26.302.051 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: Expediente Número : 12427/24 Carátula : **BITTI, NATALIA CAROLINA S/ SUCESION AB-INTESTATO .-** Resistencia, 19 de mayo de 2025.-

Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2025-10231-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: DRA. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ 1RA. INSTANCIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº16, SITO EN AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 1, RESISTENCIA, CHACO, declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. VICTOR ALFREDO DELLA SAVIA D.N.I. Nº 14.353.731, debiendo darse intervención al Sr. Agente Fiscal Nº12 como Oficina Colaborativa; CITANDO a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CC y C y art. 672 y cord. del C.P.C.C. Ley Nº 2559-M), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad al art. 2340 del C.C.yC.N. Y 672 del C.P.C.C.Ch. EN LOS AUTOS CARATULADOS "**DELLA SAVIA, VICTOR ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expediente N° 2531/25, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 15 abril del 2025.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

E 2-2025-10217-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Sra. Juez, Dra. Ana Karina Yagas, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°7, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, ordena CONVOCAR a los herederos y acreedores de los Srs. RAMON ANTONIO DE MENDIBURU, DNI N° 7.900.797 y REINA MARGARITA TOLEDO, DNI N°4.288.273, por edictos

que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. Ley 2559-M (antes Ley7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados **"DE MENDIBURU, RAMON ANTONIO Y TOLEDO, REINA MARGARITA S/ SUCESION AB.INTESTATO"**, Expte. N°11175/22, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N°7, a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas. INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC).- Resistencia, 16 de mayo de 2025.-

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2025-10165-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y creedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 10.674.612, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. Nº 656/2025-1-P. Resistencia, 13 de mayo de 2025.

Oscar Raul Lotero
Juez de Paz Letrado

E 2-2025-10135-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Natalia Soledad GREPO Juez del Juzgado de Paz de Tres Isletas, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de MARCELO FERNANDEZ DNI N° 7.445.642 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos **"FERNANDEZ, MARCELO s/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° 598/19.- Secretario Dr. Gustavo Rodolfo SAUCEDO, bajo apercibimiento de Ley.- 15 MAYO 2025.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo
Secretario

E 2-2025-10007-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Natalia Soledad GREPO Juez del Juzgado de Paz de Tres Isletas, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de LUIS MINICHOWSKI C.I. N° 46.621 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos **"MINICHOWSKI, LUIS s/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° 082/25.- Secretario Dr. Gustavo Rodolfo SAUCEDO, bajo apercibimiento de Ley.- TRES ISLETAS, CHACO; 06 MAYO 2025.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo
Secretario

E 2-2025-10006-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial N°2 Claudio Federico Bernad ubicado en Monseñor de Carlo N°645, 4to piso, Charata, cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TEJEDORANA MARIA DNI.5418006 en autos **TEJEDOR ANA MARIAS / SUSECION AB INTESTATO,** Expte. N°416/2025 Sec. Dra. Mariela Lorenzin.- Charata Chaco,05 de mayo de 2025.-

Mariela Alejandra Lorenzini
Secretaria

E 2-2025-9902-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER - JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre I - Piso 3 -, de esta Ciudad de Resistencia, 1ra. Circunscripción de la Provincia del Chaco, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un Diario Local y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores de Don JOSE CICUTTA, D.N.I. N° 7.536.195, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**CICUTTA JOSE S/ JUICIO SUCESORIO AD-INTESTATO" -** EXPEDIENTE N° 1262/2025-1-C-.RESISTENCIA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Sabrina Beatriz Alonso
Secretaria

E 2-2025-9547-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS, al Sr. ALEGRE, JULIO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.697.446, para que comparezca a estar a derecho y tomen intervención en autos caratulados: **"SANCHEZ, ANGELA C/**

ALEGRE, AARON EZEQUIEL; ALEGRE, JULIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO", EXPTE. N° 13495/24, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- SECRETARIA, 06 de Mayo de 2025.-

María de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2025-9050-AE **E:23/05 V:26/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"ESTECHE, ROSA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. Nº 2488/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSA CONCEPCION ESTECHE, D.N.I. Nº 6.251.032, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 22 de Abril de 2025.-

María Diamela Flores
Secretaria

E 2-2025-9921-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaria única, sito en Av. Ricardo Balbín nro. 1753 Piso 3 de San Martin, correspondiente al Departamento Judicial de SAN MARTIN Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todo persona que se considere con derechos sobre la sucesión de las siguientes: **RAMONA TOMASA RAMIREZ DNI nro. 04.445.343**.- Publíquese por un día en el Boletín Judicial de la Provincia del Chaco.-
San Martín, de MAYO de 2025.-

Eliana Livia Perticone
Secretaria

E 2-2025-6192-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaria única, sito en Av. Ricardo Balbín nro. 1753 Piso 3 de San Martin, correspondiente al Departamento Judicial de SAN MARTIN Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todo persona que se considere con derechos sobre la sucesión de las siguientes: **RAUL SANTACRUZ RAMIREZ DNI** nro. 10.752.837.- Publíquese por un día en el Boletín Judicial de la Provincia del Chaco.- San Martín, de MAYO de 2025.-

Eliana Livia Perticone
Secretaria

E 2-2025-6190-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 84 Pc. I4 Plan 440 VIVIENDAS PROGRAMA FONAVI, COOPRATIVA HIPOLITO IRIGO YEN de la localidad de Resistencia provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **CERRUDO EDUARDO** DNI N° 11.404.620 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:23/05 V:28/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVI.ENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 3 Mz. 05 Pe. 03 Plan 1208 VIVIENDAS PROGRAMA FONA VI, Bº RICARDO GÜIRALDES de la localidad de Resistencia provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **MARAUDE VICTOR EDGARDO** DNI Nº 7.900.199 y a su cónyuge **RAMIREZ MARIA DEL CARMEN** DNI Nº 5.192.909 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:23/05 V:28/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE, Juez de Ejecución Penal, Subrogante legal, de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MARCOS OSMAR GAUNA**, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 37.435.783,

nacido en CAPITAN SOLARI, el día: 20/12/1987, de 37 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: changarin, hijo de OMAR GAUNA y HILDA GOMEZ, Prontuario Nac. Nº U4818463, se domicilia en: PLANTA URBANA, Bº SAN JORGE, COLONIAS UNIDAS, que en los autos N° 2276/2021-5, caratulada: "**GAUNA MARCOS OMAR S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**" se dictó la siguiente Resolución Nº: Nº....172.. Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de Mayo del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MARCOS OSMAR GAUNA, ya filiado, del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, prevista y reprimida por el art. 239 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 225 de fecha 4 de Julio del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº828. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dr. LUIS E. ALLENDE - JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, SUBROGANTE LEGAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de Mayo del 2025.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c **E:23/05 V:28/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JORGE NICOLÁS ÁVALOS**, DNI Nº 42.745.251, de nacionalidad argentina, de profesión changarín, domiciliado en calle Misiones Nº 630, de la localidad de QUITILIPI, hijo de JORGE AVALOS, y de ANALIA CHARA; que en los autos: "**QUISPE, FERNANDO MARTÍN Y ÁVALOS, JORGE NICOLÁS S/ ROBO**", Expte. Nº 11271/2024-2, Sec. Nº 3; a Orden Sigi Nº 100, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN Nº 143.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de mayo de 2025. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Declarar REBELDE a JORGE NICOLÁS ÁVALOS, DNI Nº 42.745.251, de nacionalidad argentina, de profesión changarín, domiciliado en calle Misiones Nº 630, de la localidad de QUITILIPI, hijo de JORGE AVALOS, y de ANALIA CHARA; paralizándose las actuaciones respecto al mismo; hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-.". Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de mayo de 2025.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c **E:23/05 V:02/06/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Claudia Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. C/ GUZMAN, JORGE ANTONIO S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 6805/23, citar por EDICTOS al demandado en autos GUZMAN, JORGE ANTONIO DNI Nº 18.359.569. El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de Diciembre de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 26/11/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GUZMAN, JORGE ANTONIO, DNI: 18.359.569, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA."

Claudia Elizabeth Canosa
Secretario

E 2-2025-9403-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Sr. Juez DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, secretaria a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, cita al Sr. FERNANDEZ MANUEL ALFREDO, L.E. Nº 24.454 para que dentro del décimo día de notificado, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"CASSONE JOHANA SOLEDAD C/ FERNANDEZ, MANUEL ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** EXPTE. Nº 373/25 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Nº2 para que lo represente. Se publicará por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial. Charata- Chaco de Mayo de 2025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-9766-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Beatriz Cáceres, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. C/ GALARZA CARLOS FAUSTINO S/ EJECUTIVO"** Expte. N.º 7769/23 que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del

C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutiva del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sr. GALARZA CARLOS FAUSTINO DNI Nº 25.073.363 por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 21 de Noviembre de 2024.BR.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C .en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS FAUSTINOGALARZA, D.N.I. Nº25.073.363, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Gabriela Elizabeth Esper Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación.- Resistencia, 12 de Septiembre de 2023.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS GALARZA, D.N.I. N° 25.073.363, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTAMIL CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($280.180,68)en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOCUARENTA MIL NOVENTA ($140.090,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($94.400,00) y de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA ($37.760,00)patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electronicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. RESISTENCIA, 28 DE DICIEMBRE DE 2.024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-9404-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. Emiliano José Lestani, Juez Subrogante de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos a los presuntos herederos del demandado Sr. FABRICIANO SOSA, DNI N° 2.550.092, a presentarse dentro del término de DIEZ (10) DÍAS posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local por DOS (2) DÍAS, para que comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos **"SOSA, DARIANA LUCIA; SOSA, MILTON LISANDRO C/ SOSA, FABRICIANO S/ ESCRITURACION"**, Expte. N° 12047/23, Dr. Emiliano José Lestani, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Primer Piso, de la citada ciudad. Resistencia, … de mayo de 2025.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-9543-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 20, Secretaría única, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 Torre II 2do Piso, Resistencia Chaco, de conformidad al art. 342 del C.P.C.C., cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a Horacio Guillermo García -D.N.I. N° 23.232.618- para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. En la causa caratulada **"SOSA, MARÍA JOSEFINA Y SOTO, HUGO ADOLFO C/ GARCIA, HORACIO GUILLERMO Y/O SWISS MEDICAL SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO"** Expte Nº9285/24 que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 04 de mayo de 2025 TROTTI RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ 1RA. INSTANCIA. 09 de mayo 2.025.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

E 2-2025-9538-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. C/ HERMOSA YANINA SOLEDAD S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 8972/24 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado a la Sra. YANINA

SOELDAD HERMOSA DNI Nº 34.830.695 emplazándolo a que, en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de Noviembre de 2024.- RRR AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (30/09/2024, 06/11/2024, y 26/11/2024) e informes de la Policía del Chaco (28/10/2024), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (11/11/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. YANINA SOLEDAD HERMOSA, (DNI Nº 34.830.695), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 El presente documento fue firmado electronicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA." "Resistencia, 18 de Septiembre de 2024.- RRR AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO … RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra la Sra. YANINASOLEDAD HERMOSA, (D.N.I. Nº 34.830.695), condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS ($391.669,13) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOSCON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($117.500,74), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto enel art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios del DR. JAVIERHORACIOCUSTIDIANO en la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO ($214,445,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL SETECIENTOSSETENTA y OCHO ($85.778,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 El presente documento fue firmado electronicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA."

Gabriela Elizabeth Esper
Presidente

E 2-2025-9369-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: EI JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Jueza de Primera Instancia, en los autos caratulados **"BENITEZ, AQUILINA C/ SUC. DE SCHAFHEUTLE,GUILLERMO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"-** Expte.N°2718/22 ordena publíquese edictos por el término de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar a los Sucesores del Sr. GUILLERMO SCHAFHEUTE (M.I. N" 7.418.515) para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que les represente en el presente juicio. Fdo: Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil Y Comercial N°1-de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. 29 de abril de 2025.

Álvaro E. Moore Martínez
Secretario

E 2-2025-8382-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña-Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la ultima publicación, a herederos y acreedores de Don: OSCAR STANLEY INSAURRALDE- DNI N° 7.898.682 para que hagan valer sus derechos en autos: **"INSAURRALDE OSCAR STANLEY S/SUCESORIO"-** Expte N° 200-Año 2025.-Secretaria, 11 de abril de 2025.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

E 2-2025-8879-AE **E:21/05 V:26/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS, al Sr. ALEGRE, AARON EZEQUIEL D.N.I. Nº 44.745.147, para que comparezca a estar a derecho y tomen intervención en autos caratulados: **"SANCHEZ, ANGELA C/**

ALEGRE, AARON EZEQUIEL; ALEGRE, JULIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO", EXPTE. N° 13495/24, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- SECRETARIA, 06 de Mayo de 2025.-

Dra. Milagro De Los Ángeles Rodríguez
Secretaría

E 2-2025-9051-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ MUÑOZ LAUTARO NICOLAS s/ EJECUTIVO"** Expte. N° 6788/23 citar por edictos al demandado MUÑOZ LAUTARO NICOLAS (DNI N° 42.733.299), emplazándolo por cinco (5) días a que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Resistencia, 22 de Octubre de 2024.- Proveyendo al escrito de fecha 08/10/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MUÑOZ, LAUTARO NICOLAS, DNI: 42.733.299, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del útlimo domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.-

Claudia Elizabeth Canosa
Juez

E 2-2025-9483-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ DIAZ BEATRIZ VICTORIA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO"** Expte. N° 22173/21. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Resistencia, 7 de Octubre de 2024.- Proveyendo la presentación del DR. JAVIERCUSTIDIANO con cargo 20/09/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por EDICTOS a VICTORIA ALEJANDRA BEATRIZ DIAZ, DNI: 34.431.562, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del útlimo domicilio denunciado (MZ 5 PC 19 s/n Bº 100. VIVIENDAS BARRIO CGT de la ciudad de Resistencia, Chaco), emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 POR SUBROGACION. Resistencia, 21 de octubre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

E 2-2025-9484-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. ESTELA MARIS VEGA, JUEZ 1 ERA INSTANCIA, en carácter de Juez Subrogante, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1 de , de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, 1º piso; CITA a estar a derecho y emplazando por diez(10) días al Sr. Mario Hugo Orrego, DNI Nº 39312246 para que se presente en la presente causa**: VILLALBA, MAIRA CAMILA EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES C/ORREGO, MARIO HUGO S/ALIMENTOS** EXPTE Nº 2691/2024-3-M, bajo apercibimiento de ley PUBLIQUESE DOS (2) VECES Secretaria, 30 de abril de 2025.- FDO.: DRA. ELIZABETH M. GOMEZ. SECRETARIA JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMIIA. 3RA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Dra. Elizabeth M. Gómez
Secretaria

E 2-2025-9536-AE **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 06/2025

1) **Secuestro Nº 7784:** Una motocicleta, marca Keller, modelo KN 110 cc., Motor marca Keller Nº **KN152FMI92A1009532;** y chasis marca Keller Nº **8E71A8A87A0004391,** sin dominio colocado.-
1) **Secuestro Nº 7972:** Una motocicleta marca Motomel, modelo C110 DLX., Motor marca Motomel Nº: **7062591**, Chasis marca Motomel Nº: **8ELM151107B062591**, sin dominio colocado.
2) **Secuestro Nº 9248:** Una motocicleta, marca Honda, color azul, modelo nf100, Motor marca Honda Nº **SDH150FMG-275812202,** y chasis marca Honda Nº **8CHPCGB208L003303,** sin dominio colocado.-
3) **Secuestro Nº 9324:** Una motocicleta marca Motomel, modelo 150 cc., Motor Motomel Nº: **162FMJ40B42979,** y chasis marca Maverick Nº: **LHJYCKLA3A2712650,** Sin dominio colocado.-

4) **Secuestro Nº 9453:** Una motocicleta marca Mondial, Modelo LD 110 cc., motor marca Mondial Nº: **1P52FMH81112563,** y chasis marca Mondial Nº **LF3XCH2G98A015540,** sin dominio colocado.-
5) **Secuestro Nº 9832:** Una motocicleta marca Gilera, modelo Smash 110 cc., Motor marca Gilera Nº: **LF1P50FMHA1061223**, Chasis marca Gilera Nº: **LYLXCGL55A1149111,** sin dominio colocado.-
6) **Secuestro Nº 10218:** Una motocicleta marca Gilera, modelo Smash 110 cc., Motor marca Gilera Nº: **152FMHC8125152,** chasis marca Gilera Nº: **LB7PCHLB062063652,** Sin dominio colocado.-
7) **Secuestro Nº 10037:** Una motocicleta marca Guerrero 150 cc., Motor marca Guerrero Nº: **167FMLE6606151,** chasis marca Guerrero Nº: **Limado (adulterado)**, sin dominio colocado.
8) **Secuestro Nº 10039:** Una motocicleta marca Motomel, modelo 150 cc., Motor marca Motomel Nº: **162FMJ09B13401,** chasis marca Motomel Nº: **LHJYCKLA892613737,** sin dominio colocado.-
9) **Secuestro Nº 11037:** Una motocicleta marca Zanella 110 cc., modelo Zb 110, Motor marca Zanella Nº: **1P52FMH81089921**, Chasis Zanella Nº: **LF3XCGB038A003171**, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle Nº 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al articulo 11 de la Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el articulo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159).

Luis Guillermo Vañek
Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:21/05 V:26/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO CESAR BARRETO**, de nacionalidad ARGENTINA, alias "Chuta", de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº20.448.886, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1968, de estado civil: Soltero, de ocupación: CARPINTERO, con domicilio en: BARRIO 506 VIVIENDAS, MZ 2, PC 7 FONTANA, hijo de GUILLERMO BARRETO y JUANA LIDIA QUINTANA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BARRETO JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº12938/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº237 del 25/9/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Barreto, Julio César s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado en concurso real con Abuso Sexual gravemente ultrajante", Expte. NºExpte. Nº 32641/2014-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Julio César Barreto, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual gravemente ultrajante agravado por causar un grave daño en la salud mental de la víctima (Art. 119 2do. párrafo en función con el 4to. párrafo inc. a) del CP) y Abuso Sexual con acceso carnal agravado por causar un grave daño en la salud mental de la víctima y el aprovechamiento de la situación de convivencia (Art. 119 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. a) y f) del CP) en Concurso Real (Art. 55 del CP) a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA mas las accesorias legales del art. 12 del CP; en virtud de los hechos cometidos en la localidad de Fontana, Chaco, un sábado del mes de marzo de 2003 y entre los años 2006 hasta junio del 2009... Fdo.: Puppo Liliana Soledad (Jueza de cámara) y Golke Rosana Ines Secretaria de Cámara)". Resistencia, 9 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CESAR **ADOLFO HERIBERTO GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 17595987, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN CAYETANO 0 MANZANA I TIRA 1 CASA 3 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GARCIA CESAR ADOLFO HERIBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 40924/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº 26 de fecha 08.03.2022, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar al imputado César Adolfo Heriberto García, ya filiado, a la pena de diecisiete (17) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, considerándola justa en este caso por la comisión de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo y la Situación de Convivencia en Concurso Real con Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo y la Situación de Convivencia", previstos y reprimidos en el art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) y f) y art. 119 último párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 20 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FERNANDO DAMIAN OVES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44087976, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/02/2001, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS MZ E PC 02 FONTANA, hijo de OVES, MIGUEL ANGEL y VELAZCO, DIANA JORGELINA, Prontuario Prov. 62739-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**OVES FERNANDO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº4455/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº29 DEL 25/02/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Oves, Fernando Damián; Billordo, Alejandro Ezequiel; Oves, Agustín Daniel s/robo a mano armada y privación ilegítima de la libertad" Expte Nº 37877/2023-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "Ramírez, Marcos y Oves, Agustín Daniel s/robo con violencia en las personas en concurso real con privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 290/2024-1 y "Oves, Agustín Daniel s/lesiones leves" Expte. Nº 40137/2023-1", Fallo que en su parte pertinente reza:"...V.- Condenando al imputado Fernando Damián Oves, de filiación referida en autos, como coautor del delito de robo con arma cuya aptitud para disparo no se tiene por comprobada en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada, en grado de coautor (art. 166, inc. 2, 3º párrafo, art. 142 inc. 1, en función con el art. 45 y 55 todos del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa Nº 37877/2023-1 declarada principal, requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 15 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PAZ CRISTHIAN HERNAN**, D.N.I Nº 42.202.674, apodado "zorro", edad 23 años, estado civil soltero, de profesión mecánico, nacionalidad argentino, nacido en Miraflores, el 06 de febrero de 2000, domiciliado en Plazoleta Celso Paez, Miraflores, no posee principales lugares de residencia anterior, no sabe sabe leer y escribir, solo dibuja su firma estudios primarios incompletos, antecedentes penales no posee, hijo de PABLO PAZ (V) domiciliado en BARRIO NORTE MIRAFLORES y de CARMEN ORQUERA (V) domiciliada en PLAZOLETA CELSO PAEZ, ALOJADO ACTUALMENTE EN LA COMISARIA DE MIRAFLORES, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR a PAZ CRISTHIAN HERNAN de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Art.119, 1º y 2º párrafo del Código Penal y en consecuencia IMPONER al mismo la pena de seis (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas en la forma determinada en los fundamentos (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y art 529 -Ley 965 - N), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias (antes 26 inc. d) Ley 4182).- II)...- III)....-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 19 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FEDERICO MEZA** (D.N.I. Nº 42.427.334, (a) "Porteño", argentino, nacido el 21/05/1996 en provincia de Buenos Aires, con estudios secundarios incompletos (4to.año), hijo de Jaquelina Fátima Martínez y Desiderio Meza, con último domicilio Quinta 95, Barrio San Cayetano de esta ciudad), en los autos caratulados "**MEZA FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 4262/2025-2, se ejecuta la Sentencia Nº 26 de fecha 07/04/2025 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a FEDERICO MEZA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO – Artículo 164 en función del 41 quater y del 42 del Código Penal, y art. 164 del Código Penal- EN CONCURSO REAL -Art. 55 del C.P.-, condenándolo a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN, de cumplimiento efectivo. II) UNIFICANDO la presente condena con la impuesta por Sentencia N° 83 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 09/08/2024 en los autos: "MEZA, FEDERICO; MARTÍNEZ, PEDRO MANUEL S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA A TÍTULO DE COAUTOR", Expte. Nº 5977/19-2, y su acumulado caratulado: "MEZA, FEDERICO; SILVA, EXEQUIEL ALBERTO S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA", Expte. Nº 365/20-2, Secretaría Nº 2, por la cual se condenara a Federico Meza como coautor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA y ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, en CONCURSO REAL (art. 164, en función del art. 167, inc. 2; art. 164, en función del art. 167, inc. 2; todo en función de los arts. 55 y 45, del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena,

IMPONIENDO A FEDERICO MEZA LA PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas.". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria Subr.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Mayo de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PABLO ANDRES LIEBANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº38768527, nacido en localidad de LA VERDE, Chaco, el día: 21/01/1981, de estado civil: Soltero, de ocupación ARTESANO, en SITUACION DE CALLE, hijo de LIEBANA, PEDRO EMILIO y CANAL, DORA NATIVIDAD, Prontuario Prov. 30986-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LIEBANA PABLO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº11725/2025-1 se ejecuta la Sentencia Nº64 del 14/4/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LIEBANA, PABLO ANDRÉS S/ ROBO", Expte. Nº40658/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a PABLO ANDRÉS LIEBANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con el art. 42 y 45, todos del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, respecto al hecho cometido el 01 de diciembre de 2024, siendo las 22.00 hs. aprox., en el domicilio sito en calle Monteagudo Nº 509 de Resistencia, en perjuicio de Mónica Analía Gonzalez, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigaciones en lo Penal N° 3. CON COSTAS. II.- DECLARANDO reincidente por quinta vez a PABLO ANDRES LIEBANA en base a los antecedentes condenatorios que registra. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 9 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OMAR DANIEL TORRES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37793527, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/04/1991, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 3500 Ó Bº LA RUBITA, DODERO ENTRE CALLE 27 Y 28 RESISTENCIA, hijo de MOLINA, EPIFANIO y TORRES, GLADYS ESTHER, Prontuario Prov. 51919CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TORRES OMAR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº41986/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº387 DEL 19/12/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Torres, Daniel Omar s/ abuso sexual agravado con acceso carnal",Expte. Nº7250/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Daniel Omar Torres, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple -varios hechos- agravado por el vínculo y la situación de convivencia preexistente con las víctimas menores de 18 años en concurso real con el delito de abuso sexual con acceso carnal -varios hechos- agravado por la situación de convivencia preexistente con las víctimas menores de 18 años (art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo en función del inciso b) y f), todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de veinte (20) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº 7250/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 12 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: Resistencia, 18 de febrero de 2025. Por disposición del juzgado de trabajo N°1 sito en López y Planes 637 3° de Resistencia, a cargo de VS. Dra. GOMEZ SILVANA CAROLINA- JUEZ DEL TRABAJO N°1, se hace saber que en los autos: **"INC S.A. C/ BENITEZ MASANTE, CATALINA S/ CONSIGNACION"** Expte N° 1180/23: CITESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. SERGIO ANDRES BENITEZ DOWNIE DNI 29.320.068, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar con lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a las Dras. XIOMARA PEREZ Y JUDITH ALVARENGA y/o personas que designe con amplias facultades. Secretaria, 27 de marzo de 2025. SILVANA CAROLINA GÓMEZ JUEZA- JUZGADO DEL TRABAJO Nº1 PODER JUDICIAL - CHACO

Silvana Carolina Gómez

Jueza

E 2-2025-9452-AE **E:19/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUIS SEBASTIAN GANDOLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 25904566, nacido en RESISTENCIA,

el día: 25/05/1977, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 2426 VILLA LUZURIAGA RESISTENCIA, hijo de GANDOLA, MARIO ANTONIO (F) y GAUCHAT, GRACIELA INES, Prontuario Prov. 60927-SP, en los autos caratulados "**GANDOLA LUIS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 13153/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 100, del 30.04.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Luis Sebastián Gandola, ya filiado, a la pena de dieciséis (16) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de Abuso sexual con Acceso Carnal reiterado en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado Agravado por el vínculo y contra un menor de dieciocho años aprovechando la convivencia preexistente con el mismo, previstos y penados por el art. 119 tercer y cuarto párrafo incs. b) y f) y art. 55 del CP...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 14 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS GERMAN (A) PANTEN BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 39181123, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/10/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. ALBERDI 2648 RESISTENCIA, hijo de BARRIOS, OMAR HORACIO y FLEITAS, MARIA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 53020 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BARRIOS MATIAS GERMAN (A) PANTEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 11417/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 106 de fecha 11.04.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Matías Germán Barrios, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de robo a mano armada en grado de tentativa (Art. 166, Inc. 2, primer párrafo en función del Art. 42, todos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. Nº426 y sgtes. del CPP; a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. Nº 12 del C.P., sin costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/02/2023 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Nélida Ester Arévalo, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos.Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 12 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c **E:19/05 V:28/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón NUÑEZ M.I. N° 8.381.952**, la siguiente Resolución Nº 0007 de fecha 13/01/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1980-61- E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 050/83, a favor del Sr. Ramón NUÑEZ M.I. N° 8.381.952, sobre el Lote 7, Colonia El Zapallar, Departamento Libertador General San Martin, con superficie de 24 Has. 01 As. 72 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Dr. Eduardo A. FELDMANN – Vocal a/c de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES D0AS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ota. 17 Mz 04 Pc. 16 Plan 40 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS de la localidad de Tres Isletas provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **GOMEZ HECTOR OSCAR** DNI N° 12.261.573 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº66/25 – S.A.E.S. RESISTENCIA

1) Sec. Nº71032: Un Vehículo marca FIAT, modelo STRADA WORKING, motor marca FIAT Nº310A20110569013, chasis marca FIAT N°9BD27840NC7464751.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS DANIEL (A) NECO MONZON**, (D.N.I Nº 35.469.698, de nacionalidad argentino, sí sabe leer y escribir, empleado de taller mecánico, domiciliado en el Fortín Rivadavia 3800 (Av. España y Fortín Rivadavia), Resistencia, número telefónico Nº3624-228623 (esposa, Cecilia Rojas)), en los autos caratulados "**MONZON CARLOS DANIEL (A) NECO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 12213/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº72/25 del 21.04.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARLOS DANIEL MONZÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE - Art. 79 del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 12 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:19/05 V:28/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. ANA MARÍA RUBIO, Jueza de Garantías y Antidrogas de la ciudad de General José de San Martín, CHACO, hace saber al imputado: **ROBERTO CRISTIAN LÓPEZ**, DNI Nº 36.244.390 con último domicilio declarado en Nuevo Asentamiento S/N de la Ciudad de General José de San Martín, CHACO, que en los autos caratulados: "**LÓPEZ ROBERTO CRISTIAN - SOTELO REINALDO S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. Nº 28367/2015-1, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. José de San Martín, CHACO, 13 de mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, por prescripción de la presente causa, la que se SOBRESEE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en favor de... ROBERTO CRISTIAN LÓPEZ por aplicación de los Arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del C.P. y 359 inc. 4º del Código Ritual, Ley Nº 965-N.- 2º)... 3º) NOTIFÍQUESE de la presente resolución por Edicto a través de Boletín Oficial dado el estado de Prófugo en el que se encuentra el encartado ROBERTO CRISTIAN LÓPEZ.- 4º) Notifíquese, regístrese y protocolícese.- Fdo. Dra. ANA MARÍA RUBIO -Jueza de Garantías y Antidrogas- Dr. FEDERICO ALEJANDRO SALICA - Secretario.-".

Dr. Federico Alejandro Salica

Secretario

s/c **E:19/05 V:28/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GERMAN ANTONIO ESPINOZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34899770, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/02/1990, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: SAN LORENZO 1985 RESISTENCIA, hijo de ESPINOZA, EMANUEL y MOLIA, ROSA MIRIAN EDITH, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 0635685-AG, en los autos "**ESPINOZA GERMAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº11273/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº59 DEL 08/4/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ESPINOZA, GERMAN ANTONIO Y SEDLISKY DE SELSZ, PAOLA DANIELA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. Nº 11448/2023-1 y su agregada por cuerda Expte. Nº 12844/2021-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO en forma única a ESPINOZA GERMAN ANTONIO, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE COAUTOR, y TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, todos en Concurso Real (Art. 5 Inc. C, art. 14 primer párrafo en función del Art. 45 del C.P.; art. 5, inciso c) de la Ley Nº 23.737, todo en función del art. 55 del Código Penal), a la PENA UNICA de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES de Prisión de Cumplimiento Efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria, según lo establecido en el Art. 10 inc. a) del C.P., la que se cumplirá en el domicilio sito en San Lorenzo Nº 1985 de la ciudad de Resistencia, imponiendo a Espinoza en concepto de MULTA el pago de 45 U.F. conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley Nº 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días de quedar firme la presente,

comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 74/2022 dictada por el Tribunal Oral Federal de la provincia de Chaco en fecha 19/10/2022, en orden al hecho ocurrido en oportunidad de realizarse allanamiento en el domicilio sito en calle San Lorenzo Nº 1985, del Barrio Palermo I de esta ciudad, conforme Decreto Fundado Nº 40 en fecha 30 de marzo del 2023, siendo las 15:35 horas, en perjuicio de la salud pública en este Expte. declarado Principal N° 11448/2023-1, caratulado: "ESPINOZA, GERMAN ANTONIO Y SEDLISKY DE SELZ, PAOLA DANIELA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 2; en orden al hecho acaecido en Av. San Martín Nº 2501 de ésta ciudad en fecha 11 de mayo de 2021, a horas 12:50, en circunstancias en que personal de la Comisaría Sexta se hallaba realizando recorridas prevencionales de hechos ilícitos e infractores a la ley Nº 23.737 de estupefacientes, en perjuicio de la salud pública en el Expte. agregado por cuerda N° 12844/2021-1, caratulado: "GENES, JORGE DANIEL- SAUCEDO, BRAIAN IVAN -ESPINOZA, GERMAN ANTONIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 1; y al hecho ocurrido en fecha 4/04/2020 en el Expte. Nº FRE 322/2020 caratulado "ESPINOZA GERMAN ANTONIO y BAEZ ARNALDO S/INFRACCION A LA LEY NACIONAL Nº 23.737". CON COSTAS. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 12 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:19/05 V:28/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **GOMEZ FRANCO ALCIDES**, D.N.I. N° 36.811.715 que en la causa caratulada "**GOMEZ FRANCO ALCIDES S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. Nº33/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SSENTENCIA Nº 50/2025 Charata, (Chaco), 6 de marzo de 2025. AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a GOMEZ, FRANCO ALCIDES, D.N.I. Nº36.811.715, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 68 (Malos Tratos) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 13 de mayo de 2025.

Agostina Lalomia
Secretaria

s/c **E:19/05 V:28/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

1) **MARIA CARINA LAIR PECHE D.N.I. N°20.651.019 (SEC. Nº116695):** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN, color gris, dominio KPA-023, motor marca Volkswagen NºCFZ261637, chasis marca Volkswagen N°8AWPB45Z1CA522845 (Expediente Judicial N.º13893/2023-1 – Cámara en lo Criminal Charata).

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como M 59 Pc. 29 Plan 28 VIVIENDAS FONAVI de la localidad de Las Garcitas provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **JORGE RUBEN OJEDA DNI N° 7.526.820 y a la Sra ESTELA AMALIA LOPEZ DE OJEDA DNI N° 6.347.557** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial

de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE JUDICIAL Nº9744/2022-1 - CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL – RESISTENCIA

1) Sec. Nº104398: Un Vehículo marca NISSAN, modelo TIIDA, color gris, motor marca NISSAN NºMR18449760H, chasis marca NISSAN N°3N1BC1AA9AL370836.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº47/25 – S.A.E.S. RESISTENCIA

1) Sec. Nº103253: Un Vehículo marca RENAULT, modelo SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6, motor marca RENAULT NºK4MA690Q033187, chasis marca RENAULT N°93YBSR2PKAJ275358.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 29554/2024-1.

- **Sec. Nº 124.183:** Un vehículo marca Honda, modelo Civic LXS, color gris, motor marca Honda Nº R18A18601763 y chasis marca Honda Nº 93HFA15308Z601757, dominio HBR-081.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **SANCHEZ OMAR** (DNI N° 25.877.069, Argentino, Soltero, Empleado de la Construcción, nacido en Tres Isletas el 19/08/1976, domiciliado en Lote Nº 28, Tres Isletas, hijo de Norberto Sánchez y de Lucía Esther Romero), en los autos caratulados "**SANCHEZ OMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 3840/2025-2, se ejecuta Sentencia Nº 84 de fecha 24/08/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) DECLARANDO a OMAR SÁNCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL (art. 119, 1er párrafo, en función del 2º párrafo, en función del 4to párrafo inc. f; art. 119, 1er párrafo, en función del 2º párrafo, en función del 4to párrafo inc. f; y art. 55 del C. Penal) a título de AUTOR, en consecuencia, CONDENÁNDOLO la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-)

exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F y sus modificatorias.". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Mayo de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:19/05 V:28/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Cirunscripcion del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 11493/2024-1.

Sec. Nº 122.100: Un automotor marca Renault, modelo 19, motor marca Renault y chasis marca Renault, numeraciones no legibles a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro sus dígitos.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850**, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Instruir Sumario Administrativo al agente Neri Leonardo Rodríguez - DNI Nº 27.720.850 – por Supuesto Abandono de Servicios" Act. Simp. Nº E45-2021-605-E**"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 14 de Mayo de 2025. VISTO… Y CONSIDERANDO: … Que el Sumario Administrativo se inicia mediante Resolución N° 1126/2021 (fs. 46/47) de fecha 29/07/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al agente Neri Leonardo Rodríguez por falta de cumplimiento del débito laboral y sucesivas inasistencias; Que a fs. 41, obra Resolución Nº 900/2021 de fecha 02/07/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la cual dispone la suspensión de acreditación de los haberes del agente Rodríguez, a partir del 1º de mayo del 2021; Que a fs. 42, obra Acta de fecha 14/07/2021, en la cual se deja constancia la comparecencia de la Sra. Viviana Ojeda –ex pareja- del Sr. Rodríguez, por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente manifestando que: "…el Sr. Neri Rodríguez se halla en situación de calle, en estado de consumo problemático y que no ha tenido contacto con él desde hace seis meses atrás. Según manifiesta, entre otras, estas fueron las causales de su ausentismo injustificado, además de que el prenombrado le había comunicado en reiteradas ocasiones que no se presentaría a trabajar más a efectos de un cumplir con la cuota alimentaria correspondiente, ya que ambos son progenitores de cuatro infantes…"; Que, el agente fue citado en numerosas ocasiones a comparecer por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectos de regularizar su situación laboral, y no ha realizado su correspondiente presentación; Que a fojas 57 obra informe de fecha 20/11/2022, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del cual surge: "…desde que el agente comenzó a ausentarse injustificadamente a partir de septiembre del año 2020, se han dictado diversas disposiciones de Bloqueo de Provisorio de Haberes (Disposiciones Nº 258/2020, 262/2020, 270/2020, 277/2020, 003/2021, 006/2021, 009/2021, 023/2021, 033/2021 y 040/2021) y la posterior Suspensión de Acreditación de Haberes mediante Resolución Nº 0900/2021"; Que a fs. 59 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de fecha 12 de diciembre de 2022 mencionando que "…el agente de marras no presta servicios desde el mes de septiembre de 2020, y a pesar de haber transcurrido tamaño tiempo, todavía no se ha presentado a regularizar su situación de trabajo"; Que de fojas 60/66 se agregan antecedentes del agente Rodríguez suministrados por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible; Que a fs. 93, obra informe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, informando que "…en la actualidad, el agente Neri Leonardo Rodríguez NO PRESTA SERVICIOS, y no lo hace, según registro de esta Dirección, desde el 01 de septiembre de 2020. Por otra parte, se informa que, sigue vigente la suspensión de la acreditación de los haberes del prenombrado ordenada por Resolución 0900/2021…"; Que a fs. 97, obra informe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, informando que: "…En relación al punto 1) no se le han practicado descuentos por días inasistidos al Sr. Rodríguez por el ausentismo en el que ha incurrido, sino más bien, el bloqueo de sus haberes y la posterior suspensión de los mismos. Respecto al punto 2) tal como se dijera en el punto anterior, ciertamente se le han bloqueado los haberes al prenombrado. Dichos bloqueos tuvieron lugar desde septiembre de 2020 a junio de 2021, a través de las Disposiciones Nº 258/2020, 262/2020, 270/2020, 277/2020, 003/2021, 006/2021, 009/2021, 023/2021, 033/2021 y 040/2021. A partir de julio de 2021 se suspendió la acreditación de sus haberes, mediante la Resolución Nº 0900/2021 (la que continúa vigente al día de la fecha) …"; Que por motivo del incumplimiento del débito laboral, el prenombrado ha tenido sucesivos bloqueos provisorios de haberes y la

posterior suspensión definitiva de los mismos, mediante las Disposiciones N° 258/2020 (septiembre/2020), 262/2020 (octubre/2020), 270/2020 (noviembre/2020), 277/2020 (diciembre/2020), 003/2021 (enero/2021), 006/2021 (febrero/2021), 009/2021 (marzo/2021), 023/2021(abril/2021), 033/2021 (mayo/2021), 040/2021 (junio/2021) y la Resolución N° 900/2021; Que a fs. 104, obra Disposición Nº 41/2025 de fecha 09/05/2025 de la Directora de Sumarios Administrativos por el cual dispone la reapertura de la tramitación del sumario atento los fundamentos en los considerandos de la misma; Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Articulo 48: "El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos." de la Ley Nº 179-A "Código de Procedimientos Administrativos" y Articulo 31: "Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos." del Reglamento de Sumarios - Decreto Nº 1311/99; Que el agente Neri Leonardo Rodríguez DNI N° 29.720.850, que cumple funciones como Personal Obrero y Maestranza en la ex Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, (actual Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible) habría incurrido en inasistencias sin justificar desde el mes de septiembre de 2020 hasta la fecha; Que en el estado en que se encuentran las actuaciones, resulta pertinente recepcionar Declaración de Imputado al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, en la presente causa administrativa, conforme lo establece el art. 35º del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto Nº1311/99 –Texto vigente. Que por todo ello, esta Instrucción DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO al Sr. NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente. 2) FIJAR AUDIENCIA al mencionado agente quien deberá presentarse en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., munido del documento de identidad, la que podrá ser asistido por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado…" art. 35º del Decreto Nº1311/99 –Reglamento de Sumarios. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo. Instructor Sumariante SILVIO ARCE.

Silvio Arce
Instructor Sumariante

s/c **E:19/05 V:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av.Laprida Nº33, Torre II, 5º Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO OBLIGADO 1046 S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO**", EXPTE. Nº 3767/2024-1-C, en fecha 25/04/2025 se ha DECLARADO LA LIQUIDACION JUDICIAL de "FIDEICOMISO OBLIGADO 1046"con domicilio en calle Obligado Nº 1046 de esta ciudad.- Interviene como Liquidador Judicial C.P.N. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French Nº 784, de esta ciudad.- Además se dispuso: "Resistencia, 25 de abril de 2025.- III.-ORDENAR a FID.COM INMOBILIARIA S.R.L. y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- IV.-INTIMAR al FIDEICOMISO OBLIGADO 1046 -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- IX.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 18 de junio de 2025.- XI.-FIJAR el día 14 de agosto de 2025, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ.- XII.-ESTABLECER el día 30 de septiembre de 2025, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.-" Resistencia, 30 de abril de 2025.-CF

Mauro Sebastian Leiva
Secretario

E 2-2025-8476-AE **E:14/05 V:23/05/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av.Laprida Nº33, Torre II, 5º Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**ROLON, CARLOS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA**-" EXPTE. Nº 12568/2022-1-C, en fecha 07/05/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. ROLON, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N.º 10.674.295, con domicilio en calle Julio A. Roca Nº 302 Piso 1º de esta ciudad.- Interviene como Síndico C.P.N. MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Mac Lean Nº 212, de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 07 de mayo de 2025.- RESUELVO: IV- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VINTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII- ESTABLECER el día 02 de octubre de 2025 como fecha en la cual el síndico deberá presentar el INFORME GENERAL

(art. 39). XV- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte de la L.C.Q.. XVI- Los acreedores posteriores a la presentación concursal pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado.".- Fdo. Electrónicamente NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Décima Nom.- Resistencia, 08 de mayo de 2025.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

E 2-2025-9140-AE **E:14/05 V:23/05/2025**

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GELATO - HELADOS ARTESANALES - S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte Nº E3-2025-24937-AE – ID 37128, **"GELATO- HELADOS ARTESANALES- S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"**; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 09 de abril de 2025**,** el señor GONZALEZ GERARDO RUBEN, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.660.046, C.U.I.T. N° 20-29660046-7, con fecha de nacimiento el día 24 de julio de 1982, de estado civil Soltero, de Profesión Comerciante, con domicilio real en 1 de marzo 2275 – Presidencia Roque Sáenz Peña – Comandante Fernández - Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "GELATO-HELADOS ARTESANALES- S.A.S" con SEDE SOCIAL en 1 de marzo 2275 – Presidencia Roque Sáenz Peña – Comandante Fernández - Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000). Expresados en moneda nacional y en efectivo, divididos en 1000 acciones DE IGUAL VALOR NOMINAL, a razón de PESOS MIL ($1.000) cada una, constituyendo un voto por acción. El accionista constituyente Sr. GONZALEZ GERARDO RUBEN D.N.I. N° 29.660.046 ha suscripto Mil (1000) acciones, por la suma de pesos UN MILLÓN ($1.000.000). El capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo en la cuenta del NBCH a nombre del Registro Público de Comercio, siendo el restante setenta y cinco por ciento (75%) a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. OBJETO SOCIAL**:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (a) Fabricación y Venta de Helados: Producción, elaboración, y fabricación de helados, sorbetes, y productos afines. Comercialización y venta al por menor y al por mayor de helados, sorbetes, y productos afines a través de establecimientos propios, franquiciados, o terceros; (b) Distribución y Venta Mayorista: Venta mayorista de helados, sorbetes, y productos afines a comercios, restaurantes, cafeterías, y otros establecimientos. Servicios de distribución y logística de helados y productos afines, asegurando su correcta conservación y entrega en tiempo y forma; (c) Venta de Panificados: Producción, elaboración, y comercialización de productos panificados, incluyendo panes, facturas, galletas, tortas, y productos de repostería. Venta al por menor y al por mayor de productos panificados a través de puntos de venta propios, franquiciados, o terceros; (d) Actividades Complementarias: Compra, venta, alquiler y administración de inmuebles necesarios para la fabricación, almacenamiento, y comercialización de los productos mencionados. Exportación e importación de productos, materias primas, y maquinaria relacionada con las actividades mencionadas. Asesoramiento técnico y consultoría en el ámbito de la producción y comercialización de helados y productos panificados. Participación en otras sociedades y asociaciones que tengan fines similares o complementarios a los de esta sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público antedicho ante todo tipo de organismos, estales, públicos, privados y mixtos, ya sean provinciales, nacionales y/o internacionales. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor GONZALEZ GERARDO RUBEN, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.660.046, C.U.I.T. N° 20- 29660046-7, con fecha de nacimiento el día 24 de julio de 1982, de estado civil Soltero, de Profesión Comerciante, con domicilio real en 1 de marzo 2275 – Presidencia Roque Sáenz Peña – Comandante Fernández - Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor GAMARRA KEVIN ALEXIS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 38.964.674, CUIT N° 20-38964674-2, con fecha de nacimiento el día 02 de junio de 1995, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 1144 – Quitilipi – Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por plazo de 3 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de agosto de cada año. Resistencia, 20 de mayo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-10141-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

ALPA NOR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados:

"Alpa Nor S.A.S." S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", en Expediente Número E3-2025-28510-AE; hace saber por un día que: Roxana Elisabeth González, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 28.318.718, CUIT 27-28318718-2, nacida el 28 de enero de 1981 en Chaco, de profesión comerciante, viuda, de 44 años de edad, domiciliada en Manzana 138 Parcela 25 sin número Barrio 134 Viviendas de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña constituye SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "Alpa Nor S.A.S." con SEDE SOCIAL en calle Pringles 1044 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comodante Fernández, Provincia del Chaco, con una Duración de 99 años y un Capital Social de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-), siendo su Objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, formando parte de cualquier tipo de agrupamiento de colaboración empresaria, sociedades o constituyendo fideicomisos de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, a las actividades con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, las siguientes actividades: 1) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la industria del calzado, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. 2)Comercialización de productos de la industria del calzado: comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir calzados, productos y subproductos derivados del calzado, como también los productos relativos a la industria del calzado. Realizar la explotación comercial de la rama del calzado, y productos vinculados con esa industria: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. 3) Transporte- servicio de logística y cargas: Transporte terrestre y marítimo, en vehículos de la sociedad o de terceros, de los productos y materias primas enunciados precedentemente; comprendiendo acarreos, su distribución, almacenamiento, depósitos, y dentro de esta actividad, la comisionistas y representantes de toda operatoria afín. 4) Explotación marcas y patentes de invención nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados.5) Licitaciones: la sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su obj1) Actividad Comercial: Comercio al por Menor con Ventas a Consumidor Final de estilo Mini mercado (Comestibles, Bebidas, artículos de limpieza, lácteos, fiambres, y afines) 2) Comercio al por Mayor Comestibles en general, Bebidas, Artículos de Limpiezas .- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad comercial.- La administración titular y representación legal estará a cargo de la socia Roxana Elisabeth González, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 28.318.718, CUIT 27-28318718-2, , El administrador suplente será Franco Nahuel Osuna, argentino, Documento Nacional de Identidad 41.336.117,CUIL 20-41336117-7, nacido el 19 de septiembre de 1998 en Chaco, de 26 años de edad, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle 18 entre 21y 23 1044 Centro de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y duraran en sus cargos por tiempo indeterminado, el cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año.- RESISTENCIA, 20 de mayo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-10107-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

VELOXEM S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**VELOXEM S.R.L. S/ Inscripción de Designación de Gerente**. Sin modificación de clausula", en Expte. E-3-2025-26301-AE/ID. 36997, hace saber por un día que conforme al Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 03/04/2025, los Sres. Socios MARÍN José Horacio, DNI/CUIT Nº 20-12097952-4 y COLUSSI Verónica Isabel, DNI/CUIT Nº 27-31570468-0 de VELOXEM S.R.L.- CUIT Nº 30-71702520-9 con domicilio en Avenida 9 de julio N° 1987 de la ciudad de Resistencia - Chaco, inscripto bajo MATRICULA Nº 734, Folios: 587/595 del TOMO 1 (2C.) Libro de S.R.L. de fecha 17/12/2020 en el Registro Público de comercio de la provincia del Chaco; deciden: * designar como Socia Gerente a la Sra. Verónica Isabel Colussi D.N.I. 31.570.468, CUIT 27-31570468-0, nacida el 14/10/1985 de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en manzana 16 Casa 12, Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, por tiempo indeterminado, hasta tanto la reunión de socios lo determine. Sin modificación de clausula. Resistencia, 19 de mayo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-10094-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

TEWOK S.A.S.

EDICTO- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"TEWOK" S.A.S. s/ Inscripción de Contrato Social"**, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "TEWOK" SAS con domicilio en MZ 05 PC 01 CIRCUITO 11 S/N, Colonia Benítez, provincia de Chaco. Entre el Sr. Roveda Darío Daniel Documento Nacional de Identidad, Nº 30.289.990, 20-30289990-9,de nacionalidad argentino, nacido el 02 de octubre del año 1984, de profesión Lic. En gestión ambiental, con domicilio en MZ 05 PC 01 CIRCUITO 11 S/N, localidad de Colonia Benítez- Primero de Mayo, provincia de Chaco y Roveda Eduardo David, Documento Nacional de Identidad, N° 41.759.512, 20-41759512-1, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de abril del año 1999, de profesión comerciante, con domicilio en Mendoza y Pasaje 9 de Julio S/N,9 de Julio- Puerto Tirol, de la provincia de Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Tendrá por Objeto Social, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Compra venta y comercialización de materiales reciclables y recuperables, b) Gestión Ambiental y de residuos sólidos urbanos. c) Consultoría y asesoramiento técnico, educación ambiental, d) Exportación e importación de materiales reciclables y financiación. e) Realización de proyectos de turismo sustentable. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social estará integrado por la suma de PESOS $1.000.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto MIL (1000 acciones) por un valor nominal de PESOS UN MILLON (1.000.000), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, un total de MIL (1000) votos. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de junio de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Roveda Darío Daniel de duración en su cargo de DOS (2) años. -Resistencia, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-9949-AE **E:23/05/2025**

———————— >*< ————————

AGRO COMERCIAL LB S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"AGRO COMERCIAL LB S.R.L** S/ **Inscripción de Instrumento de Constitución- MODALIDAD 24 HS.,** Expte.E-3-202518380-AE, ID. 36738, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 24/02/2025, los Señores CLAUDIO DANIEL LOPEZ, DNI Nº 18.320.153 domiciliado en Perón Nº 776- Villa Ángela-Provincia del Chaco, comerciante, nacido el 18 de febrero 1967, argentino, casado y BRIAN NICOLAS LOPEZ, DNI N°40.093.314, domiciliado en Planta Urbana S/N - Enrique Urien- Provincia del chaco, soltero, analista en sistemas informáticos, nacido el 21 de noviembre de 1996; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo la Denominación: AGRO COMERCIAL LB S.R.L. con Sede Social: en calle Presidente Perón Nº 776, de la ciudad de Villa Ángela-Provincia de Chaco. Plazo De Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, con las limitaciones de la LGS las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y

dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. relacionados directamente con su objeto social A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato social. CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: "El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), representado por TRES MIL (3.000) cuotas sociales de valor pesos CIEN ($ 100) cada una, suscripto totalmente de la siguiente manera: CLAUDIO DANIEL, LOPEZ con DOS MIL CIEN (2100) cuotas, por doscientos diez mil pesos ($210.000): en dinero en efectivo; y BRIAN NICOLAS, LOPEZ con NOVECIENTAS (900) cuotas, por noventa mil pesos ($90.000): en dinero en efectivo; En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIOGERENTE CLAUDIO DANIEL LOPEZ, DNI Nº 18.320.153, CUIT: 20-18320153-1, por todo el tiempo de duración de la sociedad. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: prescindencia de sindicatura. - Resistencia - Chaco, 16 de mayo del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-9928-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

SIMON BENDER E HIJO S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte Nº E-3-2023-61544-AE (ID 28432) caratulado **"SIMON BENDER E HIJO S.A. S/ Inscripción de Modificación de Estatuto Social-** (ARTICULO 13º y 17º) " se hace saber por un día: que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/08/2023 y del 07/10/2024 se aprobó por unanimidad la modificación del Estatuto Social en sus Artículos Décimo Tercero y Décimo Séptimo quedando redactado de la siguiente manera, Articulo decimotercero: "Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto por dos miembros titulares y uno o dos suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas. Los directores duraran tres ejercicios en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea de Accionistas". Articulo decimoséptimo: Síndicos "La sociedad prescinde del órgano de fiscalización conforme la reglamentación del art. 284 de la Ley 19.550 y su modificatoria la ley 22.903, recayendo en los accionistas la facultad de contralor, según lo establecido en el artículo 55 de la ley citada" Resistencia, Chaco, 14 de mayo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-9887-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

CHACODAS S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expediente N° E-3-2019-7873-E caratulado **"CHACODAS S.A." s/Inscripción de Modificación del Artículo** 2 del Estatuto Social (Prorroga) se hace saber por un día que: En Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/19 y en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/03/2025, en la sede social, sita en Ruta 95 km. 1018, 6 Acceso Oeste (CP3540), de la localidad de Villa Ángela, Provincia de Chaco, se aprobó Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, modificándose el artículo 2 del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo. Su duración es diez años contados desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, habiéndose prorrogado la misma por primera vez hasta el 31 de diciembre de 2009, por segunda vez hasta el 31 de diciembre de 2019 y por tercera vez por el plazo de cinco años contados desde la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada en fecha 26/11/2019"

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-10158-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

PABLO E. ARISMENDI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. Nº E3-2025-29182-AE – ID 37385, **"Pablo E. Arismendi S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS";** se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 16 de abril de 2025, el Sr. Arismendi Pablo Emmanuel, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, nacido el día 04 de junio de 1994 con Documento Nacional de Identidad Nº 36.116.643, CUIT Nº 20-36116643-5 de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 1813 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "Pablo E. Arismendi S.A.S" con SEDE SOCIAL en calle Av. Alberdi N° 1986, Chacra 130, sección B, Manzana 134, PC 72, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000), expresados

en moneda nacional, de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El accionista constituyente ha suscripto MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones por un valor nominal de PESOS DIECISEIS MILLONES ($16.000.000). Del total del capital aportado QUINCE MILLONES ($15.000.000) corresponden a aportes en especies y UN MILLON ($1.000.000) a dinero en efectivo. Capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad en este mismo acto. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la: a) comercialización, importación y exportación de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, partes, piezas de equipamiento, maquinaria y suministros para la industria cárnica y gastronómica; incluyendo equipos de procesamiento y transformación, maquinaria para la elaboración de productos, suministros y accesorios para la industria cárnica y gastronómica, como así también insumos, equipos de protección y ropa de trabajo para este sector. B) Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipamiento y maquinaria para el sector. C) Servicios de asesoramiento y consultoría de administración de almacenes y tiendas, asesoramiento, asistencia técnica, montajes, control de procesos, activación, mantenimiento y conservación de sistemas, maquinarias y aparatos, mantenimiento de redes de transporte y distribución, todos ellos relacionados con la producción, transporte y distribución de máquinas y equipos para la industria cárnica y gastronómica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Arismendi Pablo Emmanuel, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, nacido el día 04 de junio de 1994 con Documento Nacional de Identidad Nº 36.116.643, CUIT Nº 20-36116643-5 de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 1813 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Arismendi Lourdes Florencia, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, nacida el día 26 de mayo de 1998 con Documento Nacional de Identidad N° 41.355.101, CUIT N° 27-41355101-9, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1813 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de marzo de cada año. Resistencia, 21 de mayo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-10246-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

F.R. BOUZA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de **F.R. BOUZA S.A. S/ Inscripción de Directorio",**E3-2024-61622-AE;ID 34202, se hace saber por un día que: por acta de Asamblea de fecha 02/07/2024, fueron renovados en sus cargos los integrantes del directorio de esta sociedad, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: BOUZA EULALIO ALFREDO, DNI Nº 21.911.832, CUIT: 20-21911832-6,argentino, soltero, nacido el 10/03/1971, comerciante, domiciliado en Avda. Hernandarias Nº 1080, Resistencia, provincia de Chaco, con una duración de 3 ejercicios en el cargo. Director Suplente: BOUZA RAMON ROLANDO, DNI Nº 20.090.722, CUIT20-20090722-2, argentino, soltero, nacido el 25/02/1968, comerciante, domiciliado en calle Comandante Fontana Nº 855, Resistencia, provincia de Chaco. Duración del mandato de 3 ejercicios. - Resistencia - Chaco, 28 de marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-10001-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

PASKAL AGRO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"PASKAL AGRO S.R.L. s/ inscripción de instrumento de constitución de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24HS."** expediente N° E-3-2024-71155-Ae, ID: 34846 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 27/06/2024, entre los Señores: Guillermo Alberto PASCUALE, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 18/07/1996, DNI Nº 39.618.269, CUIT N° 20-39618269-7 con domicilio en calle Reconquista s/n, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco; Cecilia Veronica KALEK, argentina, soltera, Profesora de Inglés, nacida el 20/02/1998, DNI N°: 40.871.409, CUIT N° 27-40871409-0; Maria Belen KALEK, argentina, soltera, Licenciada en Administración de empresas, nacida el 06/01/1996, DNI N°: 38.963.650, CUIT N° 27-38963650-4; y Maria Celeste KALEK , argentina, soltera, Ingeniera Agrónoma, nacida el 06/01/1996, DNI N°: 38.963.651, CUIT N° 27-38963651-2; todas domiciliadas en calle Juan José Paso s/n, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACION: PASKAL AGRO S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en calle Reconquista s/n, de la ciudad de Pampa del infierno, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por

objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Productivas: Actividad agrícola y ganadera en general, cría, engorde de ganado y/u otros, comercialización, comisión y consignación de productos primarios y sus derivados. b) Servicios: movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras civiles. Desmontes, topado, acordonado, rolado, limpieza de campo, servicios agrícolas-ganaderos, cultivos, romaneo o arado de campos, siembras, cosecha. c) Alquiler: alquiler de maquinaria, rodado, tractor con o sin chofer, herramientas afines para las actividades de desmonte y limpieza, construcciones industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SEISIENTOS MIL ($ 600.000), representado por SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de valor nominal pesos UN MIL ($ 1.000) cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: Guillermo Alberto PASCUALE, Cecilia Veronica KALEK, Maria Belen KALEK y Maria Celeste KALEK con CIENTO CINCUENTA (150) cuotas cada uno, representado cada uno por PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo de los socios-gerentes: Guillermo Alberto PASCUALE CUIT N° 20-39618269-7; Cecilia Veronica KALEK CUIT N° 27-40871409-0; Maria Belen KALEK CUIT N° 27-38963650-4; y Maria Celeste KALEK CUIT N° 27-38963651-2 por todo el tiempo de duración de la sociedad, en forma indistinta e individual. - Resistencia - Chaco, a los 10 días de abril del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-9917-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

ASOCIACION CIVIL MUSEO ARTESANAL RENE JAMES SOTELO

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Museo Artesanal "René James Sotelo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, para el día martes 20 de mayo, a la hora 19, en la sede social ubicada en Avenida 25 de mayo 460 - Quitilipi Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3. Fijación de la Cuota Societaria.
4. Plan Anual de trabajo.

Transcurrida una hora de la fijada para la Convocatoria, se dará comienzo a la Asamblea con la cantidad de socios presentes.
Quitilipi, Chaco, 10 de abril de 2025.-

Virginia Luque - *Presidente*

E 2-2025-10088-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

ASOCIACION CIVIL CLUB SAN CARLOS

La Escondida – Chaco

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

El Club San Carlos de la Localidad de la Escondida informa a todos sus socios que se extravió en la vía pública el Libro de Socios. Se informa además que se realizó la correspondiente exposición Policial por este hecho.

Leonardo Daniel Romero - *Presidente*

E 2-2025-10002-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

ASOCIACION CIVIL: PASEO DE COMPRAS LAVALLE

CONVOCATORIA A REUNIÓN ANUAL ORDINARIA

Estimados Asociados Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Reunión General Ordinaria para el día 14 de junio de 2025 a las 20:00 horas, en su sede social Av. Lavalle Nº 140 – Resistencia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Justificación por el llamado fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.

3. Análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2024. -.
4. Fijación de cuota mensual y de ingreso.

Resistencia, 12 de mayo de 2.025. –

Zequeira María Graciela *Presidente* **Gómez, Olga Miriam** *Secretaria*

E 2-2025-10028-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

CLUB COMERCIO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL

ACTA N° 76

Pcia. De la Plaza – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con el estatuto del Club Comercio Deportivo Social y Cultural de la localidad de Pcia. De la Plaza, se convoca a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria, para el 23 de Mayo del 2025 en la sede social del Club, ubicada por calle Hipólito Irigoyen y Sarmiento de la mencionada localidad, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea de un día, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
2. Elección de tres (3) socios para la conformación de la Comisión receptora de votos.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de gastos y recursos, informe de auditor, correspondiente al ejercicio 31/10/24.
4. Renovación de la Comisión Directiva.

Mario Roberto Olmedo *Secretario General* **Serafini Rodolfo Gerardo** *Presidente*

E 2-2025-9945-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Distinguido Socio: De conformidad a lo establecido en el Artículo 41º de los ESTATUTOS SOCIALES y por resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el día Lunes 02 Junio de 2025, a partir de las 19:00 horas, en su Sede Social sito en Av. Sarmiento 301 de la ciudad de Resistencia, se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Disposición del Inmueble ubicado sobre Av. Alvear y Mac Lean, Parcela N° 142: Situación Actual. Posibilidad de Alquiler total y/o parcial; Modos y/o Procedimientos. Beneficios; Alternativas.

M.P. Adrián M. Pegoraro *Secretario* **Dr. Marcos R. Pastori** *Presidente*

E 2-2025-9762-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

CLUB ATLÉTICO MARCELINO UGARTE

Coronel Du Graty-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del club Atlético Marcelino Ugarte de Coronel Du Graty, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el DIA VIERNES 30 de MAYO de 2025 a partir de la 20:00 hs., en la sede social del Atlético Marcelino Ugarte, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Exposición y Consideración de los motivos del llamado a asamblea fuera de término para aprobar los ejercicios 2023 y 2024.-
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario electo.-
3. Tratamiento a dar a los Deudores de Cuotas Sociales.-
4. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Excedentes y perdidas del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, demás notas y anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el día treinta y uno de Diciembre de 2023, el treinta y uno de Diciembre de 2024.-
5. Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.
6. Alta y Baja de Nuevos Asociados.-

7. Elección de Tres asambleístas para formar la Comisión Escrutadora de Votos.-
8. Elección de Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro-secretario, un Tesorero, un Pro-tesorero, Tres Vocales Titulares, Tres vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, todos por culminación de su mandato, según lo establece el estatuto correspondiente.-
9. Proclamación de la comisión directiva electa.-

NOTA: Atento a lo establecido en la legislación vigente, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistentes.-

Ledesma Horacio — *Presidente*
Britez Hugo — *Secretario*

E 2-2025-8164-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR POPULAR HERMINIA CATALINA BRUMANA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles 7 de Mayo de 2025 a las 18.30 horas, en el local social, sito en la Av. Rivadavia 230, de la ciudad de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
2- Informe de las causales de la convocatoria fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.
3- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Recursos y Gastos e informe del Revisor de cuentas correspondientes al Ejercicio N°29 comprendidos entre el 01/ 12/2023 al 30/11/2024.
4- Renovación de Autoridades de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Herminia C. Brumana"

Estela Andrea Maidana Pablo — *Secretario*
Humberto Esquivel — *Presidente*

E 2-2025-7210-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA CLAUDIO MATÍAS RENZ

Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión. Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el VIERNES 25 DE ABRIL DE 2025 a partir de las 20:00 horas en la Sede Social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Exposición de los Motivos de la Realización fuera de Término de la Presente Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Excedentes y Perdidas del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, de mas notas y Anexos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría Correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día treinta y uno de Junio de 2023 y Treinta y uno de Junio de 2024.-
4. Consideración de Bajas y Altas de Nuevos Asociados. -
5. Fijación de la cuota societaria para el ejercicio entrante. -
6. Designación de tres Asociados para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos. -
7. Elección de un Presidente en reemplazo de la Sra. JUAREZ ELSA, un Secretario en reemplazo del Sr. RENZ AGUSTIN, un Tesorero en reemplazo del Sr. GOMEZ PAULINO, un Vocal Titular en reemplazo del Sr. GOMEZ ESTELA, un Vocal Suplente en reemplazo del Sr. RENZ LUCAS MARCELO, un revisor de Cuentas Titular en reemplazo del Sr. ENGELHARVERTT ADIAN IVAN y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de la Sra. IBARRA CLAUDIA, todos por terminación de mandato.
8. Proclamación de la nueva Comisión Directiva. -
9. Palabras Finales a cargo del Presidente.

Renz Agustín — *Secretario*
Juárez Elsa — *Presidente*

E 2-2025-6407-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

SOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO Y CULTURAL BANFIELD

Concepción Del Bermejo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Atlético y Cultura Banfield, en cumplimiento del estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio 2025 sito en Belgrano y Prolongación a las 20 hs a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, estado patrimonial, estados de resultado y de evolución del patrimonio neto, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2024.
3. Fijación del importe de la cuota societaria.
4. Alta y baja de socios.
5. Renovación parcial por terminación de mandato:

A) COMISION DIRECTIVA

Presidente: en reemplazo de Luna Alberto Atilio.
Secretario: en reemplazo de Velásquez Blanca Amalia.
Tesorera: en reemplazo de Pacheco Gladys Mabel.
Vocal Titular 2°: en reemplazo de Rodríguez Walter Oscar.
Vocal Titular 3°: en reemplazo de Barrientos Ramón Antonio.
Vocal Suplente 1°: en reemplazo de Blanco Miguel Fernando.
Vocal Suplente 2°: en reemplazo de Suarez José Orlando.
VocalSuplente3º: en reemplazo de Carrizo Jorge.

B) COMISION REVISORA DE CUENTAS

Revisor de cuentas Titular: en reemplazo de DeLa Cruz Edgardo.
Revisor de Cuentas Suplente: en reemplazo de Díaz Marta Susana.

6. Palabras finales a cargo del Presidente y Autoridades Presentes.

Blanca Amalia Velasquez — *Secretaria*
Alberto Atilio Luna — *Presidente*

E 2-2025-10250-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO

CONVOCATORIA ASAMBLE GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día 09 de junio de 2025, a las 20.30 horas, en Avda. 9 de julio 695, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario. –
3. Aprobación de la reforma integral del estatuto social.

Celia Isabel Pereyra — *Secretaria*
Raúl Osvaldo Nuevo — *Presidente*

E 2-2025-9915-AE **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN AMIGOS
DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR
AUGUSTO RAÚL CORTÁZAR

Hermoso Campo – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados, de acuerdo con lo establecido en el Art. 22, de los estatutos sociales, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 28 de Mayo de 2025, a las 08hs, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Popular “Augusto Raúl Cortázar”, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la asamblea
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el secretario y el presidente.
3. Elección de 4 miembros para realizar el escrutinio de votos.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro De Gastos Y Recursos E Informe De La Comisión Revisora De Cuentas, por el ejercicio N°30, comprendido entre 01-10-2023 y el 30-09-2024
1. Fijación del valor de la cuota societaria.
2. Altas y Bajas de socios.

3. Renovación de Autoridades.

Mirtha Barreto *Secretaria* **Vilma G. Mierke** *Presidente*

E 2-2025-9624-AE **E:21/05 V:26/05/2025**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA Nº 71/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

OBJETO: contratación de un (1) sistema de gestión electrónica de atributos sociales, destinado al uso de la Subsecretaría de Transporte y Logística, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, para un periodo estimado de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa y siete mil ($ 42.997.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 2 de Junio de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 2/6/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 23/5/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91 (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil ($7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

INSTITUTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 104/2025

Expediente N° 32226/24 Resolución de Directorio N° 2143/25

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Equipamiento Informático.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347- InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 13/06/25- HORA: 09: 00

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. –

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($36.314.372,00)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Cr. Pablo Roa

A/C Dcción. de Administración

s/c **E:23/05 V:02/06/2025**

_____ >*< _____

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Provincia del Chaco

DIRECCION DE LICITACIONES Y CERTIFICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/25

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES"

"**Grupo 5**: Paneles de 6 gases, camas, cunas, camillas, sillones, biombos, entre otros".

ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E6-2024-60492-Ae.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos - Provincia del Chaco.

FECHA DE APERTURA: el Día 26 de JUNIO del 2025 a las 10:00 Horas.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO: Pesos Dos Mil Ciento Veintitrés Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos ($2.123.275.986,48).-
PLAZO DE EJECUCION: Noventa (90) Días.
FINANCIACION: LPI-FONPLATA- PRESTAMO ARG -48/2020 GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos – Casa de Gobierno – 2º Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 23 de Mayo de 2025. https://compras.chaco.gob.ar/
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos – Casa de Gobierno – 2º Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 26 de JUNIO del 2025.-
LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos – Casa de Gobierno – 2º Piso – Edificio "B" - Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Ing. Edith Romero
Dirección de Licit. y Certif.

s/c **E:23/05/2025**

_____ >*< _____

INSTITUTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA Nº 95/25

OBJETO DEL LLAMADO El presente llamado a Licitación Pública que se tramita por Expediente № 3482/25, tiene por Objeto: Adquisición de toner para impresora varios modelo: 1-20) veinte Toner Original Marca XERDX B310 Printer, 2- (30) treinta toner alternativo HP 26 A. 3- (15) quince toner alternativo HP 12 A. 4- (20) veinte toner alternativo 58 A, 5-(12) doce toner alternativo HP 87 A, 6-(30) treinta toner alternativo HP 85 Uy 7- (20) veinte toner alternativo HP 80/05.
DE LAS OFERTAS: Los precios cotizados deberán ser "netos de descuentos",teniendo presente que el InSSSeP es sujeto exento del Impuesto al Valor Agregado.-
CONSULTA: Las consultas se realizarán en: Compras y Suministros Edificio Central - Av. 9 de Julio 347- InSSSeP.
DE LA ENTREGA: La entrega se realizará en: Compras y Suministros InSSSeP.-
DEL PAGO: El pago se efectivizará mediante "pago electrónico" posterior a la entrega del producto y presentación de la factura debidamente conformada. –
PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES CIENTO'S SESEINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (14.161.175.53)
DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLE La Oferta deberá presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, en sobre cerrado, con la siguiente documentación actualizada, firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas. Disposiciones del Régimen de Contrataciones Decreto 3566/77 - Ley de Administración Financiera 1092 A (4787) - Decreto 1177-2024.-

1- Formulario de Pedido de Cotización. –
2- Pliego de Condiciones Particulares.-
3- Pliego de Condiciones Generales. –
4- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor de la Provincia. Del Chaco.
5- Constancia de Inscripción en la ARCA.
6- Constancia de Inscripción en ATP.
7- Constancia actualizada del Libre Deuda expedida por la ATP. –
8- Garantía de la oferta.
9- Constancia CBU (Clave Bancaria Unificada). –
10- Constituir domicilio real/legal y electrónico.-
11- Sellado de Ley /ATP y constancia de pago.-

****

LICITACION PUBLICA N° 96/25

OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado a Licitación Pública, que se tramita por Expediente N 3743/25, tiene por objeto: adquisición de útiles de oficina según Planilla adjunta.-
DE LAS OFERTAS: Los precios cotizados deberán ser "netos de descuentos", teniendo presente que el InSSSeP es sujeto exento del Impuesto al Valor Agregado.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($19.396.800,00).-
DE LA ENTREGA: La entrega se realizará en: Deposito de Compras y Suministros 1° Sub-suelo Edificio Central -Av 9 de julio 347 InSSSeP.-

DEL PAGO: El pago se efectivizará mediante pago electrónico, posterior a la entrega del producto y presentación de la Factura debidamente conformada. –
DE LAS CONSULTAS: Las consultas se realizarán en: Oficina de Compras Suministros Av. 9 de julio 347 -InSSSeP.-
DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLE La Oferta deberá presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, en sobre cerrado, con la siguiente documentación actualizada firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas - Régimen de Contracciones Decreto 3566/77 - Ley de Administración Financiera 1092 A (4787) -Dec-2024-1177-APP-CHACO. –

1- Formulario de Pedido de Cotización. –
2- Pliego de Condiciones Particulares.-
3- Pliego de Condiciones Generales. –
4- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor de la Provincia del Chaco.
5- Constancia de Inscripción en la AFIP.
6- Constancia de Inscripción en ATP.
7- Constancia actualizada del Libre Deuda expedida por la ATP. –
8- Garantía de la oferta. - (1% del valor de la Oferta)
9- Constancia CBU (Clave Bancaria Unificada). –
10- Constituir domicilio real/legal. –
11- Dirección correo electrónico- Hotmail-Gmail. –
12- Sellado de Ley ATP y comprobante de pago.

Cr. Pablo Roa
A/C Dcción. de Administración

s/c **E:21/05 V:30/05/2025**

_____ >*< _____

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS
Provincia Del Chaco
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACION PÚBLICA N°46/25

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de componentes informáticos, con destino a la Subsecretaría de Municipios y Oficina Privada de la Secretaría de Asuntos Estratégicas.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso. Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 30 de mayo de 2025 a las 10.00 horas.
CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - 4º Piso, Oficina N°5 de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8168 y 8355 y Directo: (03624-448060).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL ($15.000,00). Pago del valor del pliego mediante Autoliquidación de sellos/tasas R.G.N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Jaimes, Paola Silvana
Directora de la Dirección de Administración

s/c **E:21/05 V:23/05/2025**

_____ >*< _____

PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 352/25 - EXPEDIENTE Nº 75/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 20 (VEINTE) SWITCH DE RED Y 8 (OCHO) MODULOS SFP PARA REFUNCIONALIZAR REDES DE LAS TORRES CIVILES.
DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025
HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown Nº 255, 1er Piso.
2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO**: $ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** $ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).

****

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 363/25 - EXPEDIENTE Nº 80/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISCOS NL-SAS "ALMACEN DE PRUEBAS DIGITALES"
DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025
HORARIO DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown Nº 255, 1er Piso.
2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO**: $ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** $ 12.000.000,00 (Pesos doce millones).

****

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 374/25 - EXPEDIENTE Nº 83/25

OBJETO: RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIVIRUS CORPORATIVO POR 36 MESES.
DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
FECHA DE APERTURA: 09 de junio de 2025
HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown Nº 255, 1er Piso.
2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO**: $ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** $ 181.000.000,00 (Pesos ciento ochenta y un millones).

****

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA Nº 01/2025 - EXPEDIENTE Nº 82/25

OBJETO: PINTURA GENERAL, CAMBIO DE PISOS INTERIORES, PUERTA DE ACCESO NUEVA Y OTROS.
DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES I DE VILLA ANGELA - CHACO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 6 (seis) meses calendarios
SISTEMAS DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado
FECHA DE APERTURA: 11 de junio de 2025
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) en papel Sellado Provincial.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sito en Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, **hasta la hora nueve (09,00 hs.)** del día **11** de junio del corriente año.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sito en Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, **a la hora diez (10,00 hs.)** del día **11** de junio del corriente año.
HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 361.829.800,00 (Pesos trescientos sesenta y un millones ochocientos veintinueve mil ochocientos).

Carla Fernandez Larre
Dto. Compras y Suministros

s/c **E:16/05 V:26/05/2025**

_____ >*< _____

PODER LEGISLATIVO
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA Nº 301/25

OBJETO: Adquisición de computadoras y tablet.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs.
INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2º piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS ($200,00) en papel sellado de ATP
PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00)

****

LICITACION PUBLICA Nº 300/25

OBJETO: Adquisición de una consola de sonido, micrófonos y conectores.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs.
INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2º piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS ($200,00) en papel sellado de ATP
PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS VEINTIDOS MILLONES ($ 22.000.000,00)

Eduardo Antonio Maidana
Subdirector Area Compras y Suministros

s/c **E:14/05 V:23/05/2025**

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-672-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: AFECTACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2025-7066-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, el Bloque U.C.R. – Poder Legislativo, solicita la afectación de la docente Silvia Irene Spidla, DNI N° 17.679.970, para realizar tareas técnico-Pedagógicas;

Que la presente afectación, se mantendrá de acuerdo con las necesidades del servicio del área;

Que la medida propiciada, se regirá por las pautas enmarcadas en la Resolución N° 3726/ 2024-M.E.C.C. y T.-;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Aféctese, a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la docente Silvia Irene Spidla, DNI N° 17.679.970, Profesora (CEIC 111) Titular: en tres (3) horas cátedra de Lengua Extranjera I Ingles CB en 1er. Año 8va. División –T.T.-, en tres (3) horas cátedra de Lengua Extranjera I Ingles CO en 3er. Año 4ta. División –T.M.-, en tres (3) horas cátedra de Lengua Extranjera II Ingles CO en 4to. Año 4ta. División –T.M.- y en tres (3) horas cátedra de Lengua Extranjera III Ingles CO en 5to. Año 4ta. División –T.M.- en la

E.E.S. N° 59 (CUOF 1376), Profesora (CEIC 111) Titular en tres (3) horas cátedras en Proyecto Focalizado (Lengua Extranjera I Ingles CB) en 1er. Año 4ta. División –T.M.-, y en tres (3) horas cátedras Lengua Extranjera II Ingles CB en 2do. Año 3ra. División –T.M.- en la E.E.S N° 144 "Juan Alfredo Martinet" (CUOF 2059) ambos establecimientos de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández y Profesora (CEIC 111) Titular en nueve (9) horas cátedra en Lengua Extranjera I Ingles CO (3-3-3) en 3er. Año 2da, 4ta. Y 6ta. División –T.T.- en la E.E.S N° 66 "Profesor Roberto A. Muller" (CUOF 1389) de Resistencia, Departamento San Fernando, al Bloque U.C.R. – Poder Legislativo.

Artículo 2º: Establécese, que el cambio de funciones referido en el Artículo 1º del presente instrumento legal, no será ampliado bajo ninguna circunstancia, ya sea por incremento en carga horaria o toma de posesión en nuevos cargos u horas cátedra, exceptuando las horas incluidas en los Espacios Curriculares que conforman la transformación del Nivel Secundario y/o implementación de nuevos diseños para el Nivel Terciario.

Artículo 3º: Establécese, que el horario de trabajo de la docente involucrada en el Artículo 1º del presente Decreto, se adecuará a lo indicado en el Artículo 349 de la Ley 647-E – Estatuto del Docente- y que la bonificación por zona se ajustará a la que corresponda a su nuevo destino.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.07 16:57:47 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-673-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: AFECTACIÓN DE PERSONAL

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2024-180001-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (In.S.S.Se.P.) de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita la afectación del señor German Matías Landriel, DNI N° 29.220.024, para realizar asistencia técnica y tareas administrativas;

Que la presente afectación se mantendrá de acuerdo con las necesidades de servicio del área;

Que la medida propiciada se regirá por las pautas enmarcadas en la Resolución N° 3726/ 2024-M.E.C.C. y T.;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Aféctese, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al señor German Matías Landriel, DNI N° 29.220.024, Profesor (CEIC 166) interino en treinta y un (31) horas cátedra: tres (3) horas de Educación Rural en 4to. Año "U", tres (3) horas de Inclusión Educativa en 4to. Año "U", tres (3) horas de Ética y Deontología Profesional en 4to. Año "U", tres (3) horas de Sujeto de la Educación en 3er. Año "U", tres (3) horas de

Sociología de la Educación (Lengua y Literatura) en 3er. Año "U", tres (3) horas de Sociología de la Educación (Física) en 3er Año "U", tres (3) horas Sociología de la Educación (Geografía) en 3er. Año "U", cuatro (4) horas de Sociología de la Educación (Inicial) en 2do. Año "U", tres (3) horas de Psicología de la Educación (Geografía) en 2do. Año "U" y tres (3) horas de Psicología de la Educación (Física) en 2do. Año "U" –todas T.N.- en el IES "San Bernardo" (CUOF 1443) de San Bernardo, Departamento O´Higgins, al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (In.S.S.Se.P.) de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

Artículo 2º: Establécese, que el cambio de funciones referido en el Artículo 1º de la presente, no será ampliado bajo ninguna circunstancia, ya sea por incremento en carga horaria o toma de posesión en nuevos cargos u horas cátedra, exceptuando las horas incluidas en los Espacios Curriculares que conforman la transformación del Nivel Secundario y/o implementación de nuevos diseños para el Nivel Terciario.

Artículo 3º: Establécese, que el horario de trabajo de la docente involucrada en el Artículo 1º del presente Decreto, se adecuará a lo indicado en el Artículo 349 de la Ley 647-E – Estatuto del Docente- y que la bonificación por zona se ajustará a la que corresponda a su nuevo destino.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.07 16:58:35 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-674-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: NOMBRAMIENTO DE 198 ALUMNOS - Vº CURSO DE FORMACIÓN SPP-

VISTO: La actuación electrónica N°E36-2024-11850/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Jefatura del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, solicita el nombramiento como Agentes Penitenciarios, de ciento noventa y ocho (198) alumnos, quien superaron satisfactoriamente las exigencias del "V° Curso de Formación para Agentes Penitenciarios", de conformidad con lo previsto en los Artículos 39 y 42 de la Ley Provincial N° 2855-J, de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario;

Que las personas cuyo nombramiento se propicia, han satisfecho las exigencias previstas tanto en el Plan de Admisión, como en el Plan de Estudio del referido curso, al que se incorporaron conforme el Decreto N°1939/24, y nombrados como Alumnos a través del Decreto N°2415/24;

Que para llevar adelante la medida que se dispone en el presente, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, informó que cuenta con los cargos vacantes en la estructura de cargos de la referida jurisdicción, dentro del Programa 13–Profesionalización de los RRHH de SP, Actividad Específica 1–Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH–CUOF N°30–Instituto de Formación Penitenciaria, aplicando a tal efecto el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N°1092-A, de Administración Financiera (tv);

Que en el presente trámite han tomado la intervención correspondiente, el Instituto de Formación Penitenciaria, Dirección de Administración, Departamento Asesoría Legal y Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial, esta última a través del Dictamen Nº471/25,

instando la prosecución del trámite; la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen Nº33/25 efectuando observaciones que han sido oportunamente subsanadas; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en el marco de sus competencias; la Subsecretaría de Hacienda sin efectuar observaciones en materia financiera presupuestaria; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N°266/25, sin reparos desde el punto de vista técnico legal;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Nómbrese a partir del 1 de abril de 2025, en los cargos de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno, Escalafón 8 – Seguridad, CEIC 19 – grado 8 – Agente, programa 13 - Profesionalización de los RRHH de SP, Actividad 1 – Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH - CUOF 30 – Instituto de Formación Penitenciaria, Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial, a los ciento noventa y ocho (198) alumnos que superaron satisfactoriamente las exigencias del "V° Curso de Formación para Agentes Penitenciarios", cuya nómina como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 39 y 42 de la Ley N° 2855-J, de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, y Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (tv).

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande la medida dispuesta en el presente, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36–Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincia, publíquese en forma sintetizada en el boletín oficial y archívese.

Planilla Anexa

N°	Apellido/S	Nombre/s	DNI N°
1	López	Ludmila Marianela	44803482
2	Maidana	Ornella Celena	42747205
3	Ramos	Alicia Mercedes	43343820
4	Sánchez	Daniela Elizabeth	46606135
5	Díaz	Bárbara Daiana	38965249
6	Insaurralde	Jessica Elizabeth	36967721
7	Lescano	Ramona Cristina	36692278
8	Vega	María Del Rosario	44038283
9	Velázquez	Gastón Ezequiel	46079326
10	Ortiz	Braian Gabriel	41081142
11	Alegre	Georgina Maylen	39777134
12	Balcaza	Braian Joaquín	43146927
13	Ruíz	Sofía Soledad	42790963
14	Trangoni	Gonzalo Enrique Gabriel	41354961
15	Roa	Yamila Emilce	39617169
16	Garat Báez	Mara Leonela	38016585
17	Sandoval	Miqueas Emmanuel	44276472
18	Avalos Riveros	Yonathan Alexis	36116041
19	Paz Medina	Luciano Exequiel	44944769
20	Meza	Ezequiel Mauricio	45103140
21	Villarreal	Camila Ayelen	43885341
22	Godoy	Roció Magali	44331686
23	Caballero	Celeste Ayelen	44331886
24	Ramírez	Brenda Elisabeth	44744886
25	Markoff	Lautaro Leonel	41186288
26	Silva	Milagros Lourdes Aldana	44276260
27	Bernald	Fabiana	41337989
28	Martínez	Darío Emanuel	40178206
29	Ramos	Xiomara Macarena	40178793
30	Amarilla	Axel Alejandro	41039215
31	Dejesús	Karen Micaela	41355749
32	Balbuena	Francisco Rafael	41022488
33	Rodríguez	Joaquín Federico	44670575
34	Luna	Aldo Allen	39618360
35	Chávez	Adrián Ezequiel	41759461
36	Canteros	Daniel Antonio	46314192
37	Sánchez	Lucas David	42066188
38	Barrios	Esteban Tomas	45453150

39	**Gavilán Soto**	Antonela Belén	43887415
40	**Kozak**	Gonzalo Javier Antonio	43932818
41	**Mendoza Foutel**	Nicolás Andrés	44087901
42	**Recalde**	Yamile Zulma	40803256
43	**Rojas**	Pablo Gabriel Alejandro	41277639
44	**Sigalovsky**	Micaela Denise	44223217
45	**Segovia**	Adrián Héctor	37691288
46	**Zalazar**	Antonela Ludmila	42190649
47	**Acevedo**	Wanda Jaqueline	46964687
48	**Morzan**	Anton	42527872
49	**Vidaloff**	Iván Maximiliano	45099035
50	**Saucedo**	Ángel Ariel	40737007
51	**Aman**	Miguel Ángel	40181037
52	**Silva**	David Fabián	39750918
53	**Miranda**	Ruth Damaris	43932028
54	**Soto**	María Itatí de los Angeles	39752057
55	**Rodríguez**	Angélica Dayana	40173743
56	**Florentín**	Kevin Daniel	41277215
57	**Gómez**	Aníbal Sebastián	44087570
58	**Zequeira**	Franco Gabriel	40034997
59	**Acevedo**	Javier Alberto	39616781
60	**Rojas**	Raúl Miguel Antonio	40582986
61	**Lemos Escobar**	Leandro Luis	44086329
62	**Espinoza**	Pamela Roxana	39315237
63	**Domínguez**	Milena Paola	37707626
64	**Iturri**	Esther Noemí	41760207
65	**Rodríguez**	Camila Victoria	45877672
66	**Mugica**	Pamela Rocío	39309057
67	**Del Puerto**	Micaela Ayelen	42465265
68	**Tules**	Milagros Nadia Belén	41342504
69	**Dusik**	Luis Fernando	41728873
70	**Risso**	Luciana Magali	41384525
71	**Romero**	Yamila Ayelen	45249927
72	**Cordova**	Ornella Ahimara	43697825
73	**Santillán**	Carla Tamara	43885422
74	**Benítez**	Lucia Ludmila	40582325
75	**Fraile**	Aldana Belén	37708029
76	**Retamozo**	Milagros Jaqueline	43111712
77	**Albarracín Rodríguez**	Clara Belén	40584325
78	**Lastero**	Lucas Gabriel	41175514
79	**Cabrera**	Cecilia Abigail	42864652

80	**Franco**	Cinthia Noemí	39939825
81	**Molina**	Ruth Elizabeth	38385998
82	**Vallone**	Maximiliano Isaías	45650389
83	**Torres**	Cecilia Aldana	36973339
84	**González Etcheverry**	Emanuel	45822796
85	**Dubarry**	Luciano Ezequiel	37479350
86	**Rodríguez**	Daiana Belén	40582404
87	**Colla**	Romina Verónica	37707088
88	**Galarza**	Marlen Micaela	37793036
89	**Serrano**	Carolina Adriana	40174610
90	**Cáceres**	Antonella Nadia	41973146
91	**Masin**	Esteban Javier	45250959
92	**Agüero**	Gastón David	39938506
93	**Cuellar**	Norberto Leandro	36862089
94	**Domínguez**	Miriam Soledad	39178513
95	**González**	Ariel Ramiro Sebastián	44275104
96	**Zarate**	Carlos Ramón	37691666
97	**Espinoza**	Rosa Elizabet	37593375
98	**Zanier**	Micaela Belén	37793295
99	**Chávez**	Darío Ángel	41974732
100	**Ojeda**	Lucas Agustín	41353765
101	**Díaz**	Carla Noemí	41016934
102	**Blanco**	Daniel Matías	37689765
103	**Cabrera**	José Manuel	45102207
104	**Ojeda**	Braian Ramón	41278657
105	**Alfonso**	Alexis Federico	41500718
106	**Barrios**	Natalia Belén	43146517
107	**Pegoraro**	Ángel Gabriel	39618617
108	**González**	Ezequiel Ramón	44682508
109	**Gauna**	Enzo David	40174839
110	**Ramírez**	Mauricio Gustavo	41356324
111	**Ferraud**	Pablo Alejandro	41277382
112	**Sosa**	Lisandro Leonel	44745825
113	**Martínez**	Kevin Sebastián	37459518
114	**Soler**	Gabriel de Jesús	39753056
115	**Bruzzo**	Paola Jaqueline	39315570
116	**Cabral**	Gabriela Elisa	38964654
117	**Martínez**	Carolina Elizabeth	40837573
118	**Díaz**	Leonel Federico	41973299
119	**Verón**	Ramón Aníbal	42465237
120	**Escobar**	Nahir Micaela	45945437

121	Zarate Cáceres	Evelin Maricel	42190435
122	Vera	Anabella Georgina	38768265
123	Romero	Raúl Armando	41516466
124	Castillo Videla	Ariel Joaquín	43615420
125	Ríos	Nadia Ayelen	41336541
126	Sena	Sergio Ezequiel	43615596
127	Jaimez	Nelson Javier	39614980
128	Moreno	Brisa Violeta	42824982
129	Navarro	Camila Sabrina	42404500
130	Benítez	Juan Manuel	38962712
131	Díaz	Elías Adrián	38194995
132	Ojeda	Melina Claribel	37262817
133	Sotelo	Ailén Estefanía	42190892
134	Osuna	Alejandro Braian	42309325
135	Chávez	Ricardo Ezequiel Agustín	49198805
136	Ruiz Díaz	Liliana Araceli	37771701
137	Maciel	David Alejandro	41517647
138	Romero	Miguela Victoria	41337517
139	Veuthey	Laureano Alejandro	44154754
140	Cardozo	Edison Rubén Leonardo	37938285
141	Lencina	Ramón Nicolás	42864722
142	Álvarez	Jorge Gabriel	38967622
143	López	Alexis Luis	42984676
144	Gómez	Ariel Osvaldo	41759717
145	Ledesma	Mariano Ezequiel	42191637
146	Salteño	Maximiliano	37855628
147	Sandoval	Karen Ayelen	41943681
148	Hernández	Matías Emanuel	41945968
149	Paredes	Rubén Alfredo	44155481
150	Navarrete	Cristian Sebastián	41973614
151	Barreto	Braian Nicolás	46206558
152	Galeano	Facundo Andrés	44614548
153	Flores	Sergio Emanuel	42984428
154	Carballo	Roberto Gabriel	38962693
155	Torres	Ronaldo Emmanuel	45103639
156	Acosta	Juan Ignacio	42599006
157	Romero	Rocio Belén	35689311
158	Carabajal	Hernán Cristian	38968297
159	Saucedo	Cintia Elizabeth	37794717
160	Draka	Franco Agustín	45044479
161	Díaz	Braian Alejandro	39177960

162	**Piedrabuena**	Franco Armando Daniel	42732802
163	**Giménez**	Ángel David	39312763
164	**Riquelme**	Williams Alexis	45557467
165	**Godoy**	Rodrigo Damián	43347624
166	**Giménez**	Gabriela Yamila	40789304
167	**Stacul**	Alan Exequiel	42579836
168	**Sierra**	Alexis Nicolás	38766374
169	**Machado**	Ariel Alejandro	39309181
170	**Soto**	Gabriela Gisel	37707024
171	**Cajal**	Daniel Orlando	38968272
172	**Riquelme**	Camila Elizabeth	41021680
173	**Farías**	Carlos Daniel	44570351
174	**Krampitz**	Ricardo Ezequiel	37795264
175	**Pelizardi**	Micaela Trinidad	41812873
176	**Centurión**	Gastón Gabriel	46247326
177	**Martínez**	Pedro Exequiel	41956538
178	**Cáceres**	Walter Fabián	37690496
179	**Fernández**	Pablo Rubén	41516613
180	**Soto**	Mima Daniela	39177984
181	**Arzamendia**	Danilo Abel	40448086
182	**Cabaña**	Mateo Leandro	43697472
183	**Alsina**	Evelyn Micaela	41336426
184	**Alfonsín**	Alexis Adrián	44385875
185	**Basualdo**	Agustina Camila	45649759
186	**Villarreal**	Eduardo	38195336
187	**Araujo**	Erika Analía	37691612
188	**Belozo**	Miguel Ángel	37691426
189	**Morales**	Pablo Sebastián	40899685
190	**Acevedo**	Gonzalo Cristian Walter	38971678
191	**Gómez**	Estela	37690596
192	**Villarreal**	Luciano Emanuel	39313257
193	**Orquera**	José Luis	44039884
194	**Lugo**	Verenice Arnaldo	40180337
195	**Villordo**	Néstor Hugo	37707012
196	**Martínez Piriz**	Alejandro Emanuel	41973016
197	**Ríos**	Yanina Magali	43695889
198	**Zarza**	Ronaldo Damián	41945642

La presente planilla consta de ciento noventa y ocho (198) ciudadanos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-675-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/25 - M° SALUD

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-75791-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de medicamentos oncológicos, destinados a cubrir el tratamiento de aquellos pacientes del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de tres (3) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 50/25, autorizado por Decreto N° 462/25, con encuadre en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 y 124/24 y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera (tv);

Que se han presentado quince (15) oferentes en el acto de apertura;

Que mediante comunicación formal, la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, retira su oferta de los renglones Nros. 56 y 102; y la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, retira su oferta de los renglones Nros. 51, 117, 118 y 119; ambos por los motivos expuestos en las mismas;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 49, aconsejó desestimar a las ofertas Nros. 6 de la firma C&C Medical S SA, CUIT 30707174702, en su totalidad, por incumplir los incisos c) garantía de oferta con fecha de vencimiento y fotocopia, f), g), o), y p) del Artículo 6° del Pliego de Condiciones particulares, presentado con firmas fotocopiadas en su totalidad; y 7 de la firma Diarme 1182 SRL, CUIT 30711636869, en su totalidad, por incumplir con los incisos c), f), g), o), y p) Artículo 6° del Pliego de Condiciones particulares, presentado con firmas fotocopiadas; y las ofertas

Nros. 9 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30716167344, en los renglones Nros. 82 y 102; y 11 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, en el renglón N° 63; todos por cuestiones técnicas;

Que la mencionada Comisión, resolvió rechazar las ofertas Nros. 2 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, en los renglones Nros. 23, 24 y 34; 5 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, en los renglones Nros. 22, 23 y 24; 8 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284, en los renglones Nros. 23, 24, 34 y 90; 9 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30716167344, en el renglón N°22; 11 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, en los renglones Nros. 22, 23 y 24; y 14 de la firma Droguería Disval SRL, CUIT 30604075269, en el renglón N° 22; todos por cuestión de stock; y la oferta N° 5 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, en el renglón N° 120, por precio inconveniente;

Que dicha Comisión manifestó reducir los renglones Nros. 5 en 12 unidades (de 9.000 a 8.988) y 53 en 8 unidades (de 960 a 952), por cuestión de oferta; y los renglones Nros. 2 en 3.000 unidades (de 4.500 a 1.500), 17 en 40 unidades (de 50 a 10), 30 en 300 unidades (de 600 a 300), 38 en 4 unidades (de 10 a 6), 42 en 168 unidades (de 448 a 280), 44 en 700 unidades (de 1.300 a 600), 105 en 20 unidades (de 50 a 30), por cuestión de stock;

Que la referida Comisión, decidió declarar desiertos los renglones Nros. 37, 45, 54, 66, 121 y 133, por no presentar oferta alguna; y fracasados los renglones Nros. 22, 23, 24, 34 y 90, por cuestión de stock, y el renglón N° 120, por precio inconveniente;

Que asimismo, se sugiere autorizar a la Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por los renglones declarados desiertos y el fracasado por precio inconveniente; por un monto estimado de pesos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seis con setenta y cinco centavos ($5.744.282.006,75);

Que en ese contexto, la aludida Comisión sugirió preadjudicar a las ofertas Nros. 1 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30712109722, los renglones Nros. 3, 9, 10, 14, 15, 16, 19, 25, 27, 31, 32, 33, 36, 39, 43, 44 (en 600 unidades), 46, 47, 48, 50, 51, 55, 60, 61, 69, 70, 72, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 94, 99, 100, 101, 102, 131 y 132, por menor precio; y el renglón N° 11, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento catorce millones sesenta y un mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta centavos ($114.061.951,40); 2 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones Nros. 1, 5 (en 8.988 unidades), 8, 20, 21, 41, 52, 53 (en 952 unidades), 58, 64, 67, 74, 75, 76, 96, 97, 98, 107, 109, 112, 113, 124, 129 y 130, por menor precio; y el renglón N° 83, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto

de pesos un mil ciento cincuenta y tres millones ciento setenta y ocho mil noventa y tres con cincuenta y seis centavos ($1.153.178.093,56); 3 de la firma Japharma SAS, CUIT 30717134830, el renglón N° 59, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones novecientos mil ($6.900.000); 5 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, el renglón N° 68, por ser único oferente; el renglón N° 81, por menor precio; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintitrés millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis ($23.340.416); 8 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284, los renglones Nros. 6, 17 (en 10 unidades), 30 (en 300 unidades), 42 (en 280 unidades), 49, 56, 57, 93, 111, 116, 117, 122 y 123, por menor precio; y los renglones Nros. 38 (en 6 unidades), 103, 105 (en 30 unidades), 128, 134 y 135, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos novecientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta mil trescientos veinte ($934.280.320); 9 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30716167344, el renglón N° 63, por menor precio admisible; el renglón N° 104, por menor precio; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos nueve millones quinientos ochenta y tres mil quinientos ($9.583.500); 10 de la firma Droguería Itatí SA, CUIT 30704450393, los renglones Nros. 4 y 108, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seiscientos cuarenta y dos millones ciento cuatro mil doscientos treinta y ocho ($642.104.238); 11 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, los renglones Nros. 2 (en 1.500 unidades), 7, 13, 26, 40, 62, 65, 71, 79, 89, 91, 92, 106, 110, 114, 115, 125, 126 y 127, por menor precio; y el renglón N° 73, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil ciento sesenta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa con siete centavos ($1.163.210.290,07); 12 de la firma Laboratorio Richet SA, CUIT 30504294222, los renglones Nros. 77, 78, 82 y 95, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ($4.882.000); 14 de la firma Droguería Disval SRL, CUIT 30604075269, los renglones Nros. 12, 18, 28, 29, 35, 118 y 119, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro ($95.946.524). El monto total Preadjudicado asciende a la

suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres con tres centavos ($4.147.487.333,03);

Que es necesario aprobar los nuevos Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas, y Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos que, como Anexos I, II y III respectivamente, integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes;

Que el Ministerio de Salud, requiere se faculte a la autoridad máxima a cargo del mismo, a modificar la estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; y la Fiscalía de Estado, a través de Dictamen N° 134/25, con observaciones que fueron subsanadas;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 50/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de medicamentos oncológicos, destinados a cubrir el tratamiento de aquellos pacientes del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de tres (3) meses; a las ofertas Nros. 1 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30712109722, los renglones Nros. 3, 9, 10, 14, 15, 16, 19, 25, 27, 31, 32, 33, 36, 39, 43, 44 (en 600 unidades), 46, 47, 48, 50, 51, 55, 60, 61, 69, 70, 72, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 94, 99, 100, 101, 102, 131 y 132, por menor precio; y el renglón N° 11, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento catorce millones sesenta y un mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta centavos ($114.061.951,40); 2 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones Nros. 1, 5 (en 8.988 unidades), 8, 20, 21, 41, 52, 53 (en 952 unidades), 58, 64, 67, 74, 75, 76, 96, 97, 98, 107, 109, 112, 113, 124, 129 y 130, por menor precio; y el renglón N°83, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones

Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil ciento cincuenta y tres millones ciento setenta y ocho mil noventa y tres con cincuenta y seis centavos ($1.153.178.093,56); 3 de la firma Japharma SAS, CUIT 30717134830, el renglón N° 59, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones novecientos mil ($6.900.000); 5 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, el renglón N°68, por ser único oferente; el renglón N° 81, por menor precio; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintitrés millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis ($23.340.416); 8 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284, los renglones Nros. 6, 17 (en 10 unidades), 30 (en 300 unidades), 42 (en 280 unidades), 49, 56, 57, 93, 111, 116, 117, 122 y 123, por menor precio; y los renglones Nros. 38 (en 6 unidades), 103, 105 (en 30 unidades), 128, 134 y 135, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos novecientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta mil trescientos veinte ($934.280.320); 9 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30716167344, el renglón N° 63, por menor precio admisible; el renglón N° 104, por menor precio; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos nueve millones quinientos ochenta y tres mil quinientos ($9.583.500); 10 de la firma Droguería Itatí SA, CUIT 30704450393, los renglones Nros. 4 y 108, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seiscientos cuarenta y dos millones ciento cuatro mil doscientos treinta y ocho ($642.104.238); 11 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, los renglones Nros. 2 (en 1.500 unidades), 7, 13, 26, 40, 62, 65, 71, 79, 89, 91, 92, 106, 110, 114, 115, 125, 126 y 127, por menor precio; y el renglón N° 73, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil ciento sesenta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa con siete centavos ($1.163.210.290,07); 12 de la firma Laboratorio Richet SA, CUIT 30504294222, los renglones Nros. 77, 78, 82 y 95, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ($4.882.000); 14 de la firma Droguería Disval SRL, CUIT 30604075269, los renglones Nros. 12, 18, 28, 29, 35, 118 y 119, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro ($95.946.524).

El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres con tres centavos ($4.147.487.333,03).

Artículo 2º: Desestímanse a las ofertas Nros. 6 de la firma C&C Medical S SA, CUIT 30707174702, en su totalidad, por incumplir los incisos c) garantía de oferta con fecha de vencimiento y fotocopia, f), g), o), y p) del Artículo 6° del Pliego de Condiciones particulares, presentado con firmas fotocopiadas en su totalidad; y 7 de la firma Diarme 1182 SRL, CUIT 30711636869, en su totalidad, por incumplir con los incisos c), f), g), o), y p) Artículo 6° del Pliego de Condiciones particulares, presentado con firmas fotocopiadas; y las ofertas Nros. 9 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30716167344, en los renglones Nros 82 y 102; y 11 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, en el renglón N° 63; todos por cuestiones técnicas.

Artículo 3º: Recházase las ofertas Nros. 2 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, en los renglones Nros. 23, 24 y 34; 5 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, en los renglones Nros. 22, 23 y 24; 8 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284, en los renglones Nros. 23, 24, 34 y 90; 9 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30716167344, en el renglón N° 22; 11 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, en los renglones Nros. 22, 23 y 24; y 14 de la firma Droguería Disval SRL, CUIT 30604075269, en el renglón N° 22; todos por cuestión de stock; y la oferta N°5 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, en el renglón N° 120, por precio inconveniente.

Artículo 4º: Redúzcanse los renglones Nros. 5 en 12 unidades (de 9.000 a 8.988) y 53 en 8 unidades (de 960 a 952), por cuestión de oferta; y los renglones Nros. 2 en 3.000 unidades (de 4.500 a 1.500), 17 en 40 unidades (de 50 a 10), 30 en 300 unidades (de 600 a 300), 38 en 4 unidades (de 10 a 6), 42 en 168 unidades (de 448 a 280), 44 en 700 unidades (de 1.300 a 600), 105 en 20 unidades (de 50 a 30), por cuestión de stock.

Artículo 5º: Decláranse desiertos los renglones Nros. 37, 45, 54, 66, 121 y 133, por no presentar oferta alguna; y fracasados los renglones Nros. 22, 23, 24, 34 y 90, por cuestión de stock, y el renglón N° 120, por precio inconveniente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por los renglones declarados desiertos y el fracasado por precio inconveniente; por un monto estimado de pesos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seis con setenta y cinco centavos ($5.744.282.006,75).

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a las firmas Droguería Macrofar SRL, CUIT 30712109722; Feraval SA, CUIT 33711192579; Japharma SAS, CUIT 30717134830; Veloxem SRL, CUIT 30717025209;

Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284; Droguería América SRL, CUIT 30716167344; Droguería Itatí SA, CUIT 30704450393; Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796; Laboratorio Richet SA, CUIT 30504294222; Droguería Disval SRL, CUIT 30604075269; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 8°: Apruébense los nuevos Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas, y Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos que, como Anexos I, II y III respectivamente, integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 9°: La Comisión de Pre adjudicación para el presente llamado estará integrada por:
- Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.
- Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud.

Artículo 10: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:
- Banco de Drogas Hemato-Oncológicas - Ministerio de Salud
- Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos - Ministerio de Salud.

Artículo 11: Encuádrese la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N[ros.] 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 124/24 y en el Artículo 131 de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera (tv).

Artículo 12: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 3 - Actividad/Obra 18 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 13: Facúltase a la autoridad máxima a cargo del Ministerio de Salud a modificar la estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 14: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I
Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de medicamentos oncológicos, destinados a cubrir el tratamiento de aquellos pacientes del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de tres (3) meses.

Artículo 2°: Presupuesto oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado de pesos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seis con setenta y cinco centavos ($5.744.282.006,75). El precio del pliego será de pesos diez mil ($10.000), en papel sellado o Autoliquidación Sellos/Tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6º Piso, Oficina Nº 18, Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día .....de.....de 2025, a las ..... horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recibirán en la mesa de entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5º: De la Ley N° 1058-A:
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nros. 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero - ARCA (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.……
Licitación Pública Nº: .....
Fecha de apertura: .....Hora: .....

El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada y sellada en todas sus hojas):

a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, la cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado (el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante).
d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
e) Indicar marcas y especificaciones en los renglones cotizados.
f) Los Proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la Licitación.
g) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
h) Constancia de Habilitación Municipal Actualizada.
i) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
j) Constancia de inscripción actualizada de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero - ARCA.
k) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
l) Informar mediante Declaración Jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a Licitación Pública.
m) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).
n) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.
o) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
p) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.

q) Constancia de ANMAT de habilitación cómo Droguería / Laboratorio, en caso de corresponder.
r) Constancia de ANMAT de Tránsito Interjurisdiccional, en caso de corresponder.
s) Constancia de ANMAT de Buenas Prácticas, en caso de corresponder.
t) Certificado GS1 de trazabilidad, en caso de corresponder.
u) Disposición de Habilitación del Director Técnico del establecimiento.

Artículo 7º: Modo de cotizar:
Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco SA, a los treinta (30) días de la fecha de la factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial – ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.
Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega.
Los medicamentos con destino al Banco de Drogas Hemato–Oncológicas, se entregarán en el Depósito de Logística, situado en Av. Sarmiento N° 1535, en forma inmediata según requerimiento del Servicio.
Tomando como línea de base la entrega de la Orden de Compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice, la real y efectiva entrega de los productos.
La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario. En caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas, dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.
Al entregar los bienes, deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito. En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva. Identificación de los envases: Los envases primarios y secundarios de los bienes tendrán la identificación del renglón, leyendas especificadas, vencimiento y demás indicaciones exigidas usualmente por el Ministerio de Salud.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la Oferta:
Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el termino de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:
a) Garantía de Oferta: por uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.
b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:
a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo Solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:
En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone que los representantes o

apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:
Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:
Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los

tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial - ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través Declaraciones Juradas – Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas, de Cláusulas Particulares para la adquisición de medicamentos y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 24: Interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II
Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad solicitada
1	Dactinomicina 0,5 mg. Frasco - ampolla	50
2	Dexametasona 40 mg. Comprimidos	100
3	Epidoxorubicina 50 mg. Frasco - ampolla	50
4	Hierro sacarato 10 mg. Ampolla	50
5	Timoglobulina 25 mg. Frasco ampolla	40
6	Tioguanina 40 mg. Comprimidos	250
7	Vinorelbine 10 mg. Frasco - ampolla	40

Las ofertas deben indicar claramente:

Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.
Todos los insumos médicos cotizados deberán poseer una fecha de vencimiento no menor a los doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Entrega: Los medicamentos con destino al Banco de Drogas Hemato–Oncológicas se entregarán en el Depósito de Logística, situado en Av. Sarmiento N° 1535 de la ciudad de Resistencia, Chaco, según el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Anexo III
Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos

Serán desestimadas las ofertas que no se acompañen al momento de su presentación con las declaraciones juradas, que en formulario se adjuntan como parte integrante del pliego licitatorio.

Los abajo firmantes **Declaramos Bajo Juramento** que las especialidades medicinales cotizadas en la Licitación Pública Nº_____, los cuales se consignan a continuación, son de origen genuino, cumplen con la Ley Nº 16.463, sus modificatorias y decretos reglamentarios, y sus correspondientes certificados de autorización de venta expedidos por el Ministerio de Salud de la Nación se encuentran en plena vigencia; cumpliendo con las disposiciones específicas dispuestas para cada caso por la ANMAT.

Resistencia, Chaco_____de_____de_____

EE	Monodroga	Nombre Comercial	Laboratorio	N' Certif.	Vigencia

Razón Social del oferente:_____Apoderado_____

Apoderado
Firma y Sello
D.U.

Director técnico
Firma y Sello
D.U. y M.P

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.07 17:00:44 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-676-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: ESTABLECE RÉGIMEN DE USO DEL PARQUE AUTOMOTOR CERRADO

VISTO: La actuación electrónica NºE2-2025-8722-Ae, la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), el Decreto Nº2527/24, las Leyes Provinciales Nros 834-Q, 4130-Q; y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido Decreto, el Gobernador de la Provincia del Chaco convocó a elecciones en la Provincia del Chaco para el día 11 de mayo del año 2025, para la elección de dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes;

Que en consecuencia, resulta necesario establecer un ordenamiento especial respecto al parque automotor provincial, antes, durante y después del acto eleccionario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese que, a partir de las 13:00 horas del día 10 de mayo de 2025 y hasta las 00:00 horas del día 12 de mayo de 2025, inclusive, todos los vehículos automotores, camionetas, pick up, ómnibus y todo medio de movilidad en uso por los diferentes organismos a través de sus funcionarios y/o empleados pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, ingresen al Parque Cerrado, y en los lugares que se dispongan al efecto.

Artículo 2º: Constitúyase al Parque automotor Cerrado, conformado por los vehículos de cualquier tipo, pertenecientes a organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, los que deberán ingresar a los playones de

sus respectivos organismos. En caso de que dicho organismo o dependencia no cuente con playón de estacionamiento, los vehículos deberán ingresar a las unidades policiales de la Provincia y demás lugares a determinar, facultándose a la señora Secretaria General de la Gobernación, a coordinar y efectuar tareas pertinentes.

Artículo 3º: Exceptúase de lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, a la totalidad de las unidades móviles policiales y de salud, y todas aquellas que resulten necesarias para la prestación de servicios imprescindibles para la comunidad. Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados deberán comunicar fehacientemente y con la debida antelación a la Secretaría General de la Gobernación, a coordinar y efectuar las tareas pertinentes.

Artículo 4º: Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación, a modificar el listado de vehículos exceptuados de conformar el Parque Automotor Cerrado en los casos que surjan imprevistos (desperfectos técnicos u otros supuestos) respecto de las referidas unidades móviles pertenecientes a cualquier organismo del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos o Descentralizados. A tal fin, la repartición de que se trate deberá comunicar a la titular de dicha Secretaría tal situación, por medio fehaciente y los datos requeridos por el Artículo 3º del presente, con la debida antelación, la que no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas de la fecha y hora establecidas como inicio en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 5º: Invítase a los demás Poderes del Estado Provincial a adherirse al presente Decreto.

Artículo 6º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.07 17:01:29 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-678-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 8 de Mayo de 2025

Referencia: CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica E18-2024-7963-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial Nº 133, de fecha 5 de noviembre de 2024 dictada en autos caratulados: "Olivera, Ana Belén c/ Gobierno de la provincia del Chaco s/ Acción de Amparo"; Expediente Nº 226/24, en trámite ante el Juzgado del Trabajo Nº 4 de la ciudad de Resistencia;

Que, la mencionada Sentencia Judicial, en su parte pertinente expresa: "Resuelvo: I.- Hacer lugar a la acción de amparo interpuesta por la Sra. Olivera, Ana Belén contra Gobierno de la provincia del Chaco, y en consecuencia, ordenar a éste último dicte el acto administrativo pertinente para formalizar el pase del amparista a planta permanente a la Administración Pública de la Provincia del Chaco, debiéndosele computar la antigüedad a los fines jubilatorios, de obra social y el pago de la bonificación por antigüedad que la actora acumuló desde el 01 de mayo de 2010, dentro de la Subsecretaría de Adultos Mayores, con funciones administrativas, en el término de sesenta (60) días, conforme Ley 945-C desde la notificación del presente bajo apercibimiento de ley, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones conminatorias (Art. 47 CPL) hasta su cumplimiento.- II.- Imponer... III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese...-Firmado: Amarilla Fabián, Juez del Trabajo, Juzgado Laboral N° 4;

Que, el fallo judicial ordena el nombramiento de la señora Ana Belén Olivera, DNI Nº 34.035.313; como personal de planta permanente, en el ámbito de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, el nombramiento dispuesto se realiza, en el contexto de la ley Nº 1873-A, de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo, por lo que el mismo estará sujeto a la promoción automática de cargos dispuesta por el Artículo 25 de la Ley Nº 2423–A;

Que la amparista, podrá acceder al cómputo de antigüedad pertinente al período que acumuló desde su ingreso a la administración pública provincial, esto es desde el 1 de mayo de 2010, en cumplimiento de lo ordenado por la sentencia judicial y en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas vigentes en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes;

Que, han tomado la intervención: la Fiscalía de Estado, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Recursos Humanos instancias administrativas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, la Dirección General de Recursos Humanos a través de Dictamen N° 961/24, la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 145/24, ambas señalando observaciones posteriormente subsanadas y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que, a tal efecto, y a fin de dar cumplimiento pleno a la orden judicial impartida, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial Nº 133, de fecha 5 de noviembre de 2024, dictada en los autos: "Olivera, Ana Belén c/ Gobierno de la provincia del Chaco s/ Acción de Amparo"; Expediente Nº 226/24, en trámite ante el Juzgado del Trabajo N° 4 de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, por el Artículo 54 de la Ley N° 1092-A, a modificar a partir del 1 de enero de 2025, la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, creando un (01) cargo de la categoría 03 – personal administrativo y técnico - Apartado c) - C.E.I.C. Nº 1022-00 - Profesional 01 - grupo 01 - CUOF N° 12 - Dirección Adultos Mayores - Programa 18 - Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores - Subprograma 01 - Dirección y Coordinación - actividad específica 01 - Administración del Programa 18, perteneciente a la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3°: Reconócese a partir del 5 de noviembre de 2024 el nombramiento de la señora Ana Belén Olivera, DNI N° 34.035.313, como personal de planta permanente en el ámbito de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano, en el cargo autorizado en el Artículo 2° del presente instrumento legal, a fin de dar pleno cumplimiento a la orden judicial impartida.

Artículo 4°: Establécese que la medida dispuesta se encuadra en las pautas fijadas por la Ley N° 1873-A, por lo que el nombramiento de la Sra. Ana Belén Olivera, DNI N° 34.035.313, estará sujeto a la promoción automática de tres (3) grupos escalafonarios, lo que se realizará en función del cargo que surja de aplicar el artículo precedente, según lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Nº 2423–A, dando como resultado la promoción de la amparista al cargo categoría 03 – personal administrativo y técnico – C.E.I.C. N° 1019-00 – Profesional 04 – grupo 04.

Artículo 5°: Compútese, a la señora Ana Belén Olivera DNI N° 34.035.313, la antigüedad comprendida a partir de la fecha de ingreso a la administración pública provincial, esto es el 1 de mayo 2010, desde que se desempeñara como beneficiaria de beca, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas vigentes en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes.

Artículo 6°: Arbítrense los medios necesarios para dar cumplimiento con los aportes y contribuciones previsionales obligatorios pendientes, por el período ordenado a reconocer, conforme Ley N° 800-H, a partir del 01 de mayo de 2010, en el contexto de la Ley N° 1596-H.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: A través de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional notifíquese a la amparista y por la Unidad de Asuntos Jurídicos a la Fiscalía de Estado y Juzgado Interviniente.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese de forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-680-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 8 de Mayo de 2025

Referencia: AFECTACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2025-49940-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la afectación del docente Raúl Ramón Peña, DNI N° 21.346.864, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para realizar tareas técnico-pedagógicas en la Municipalidad de Puerto Vilelas;

Que dicha solicitud, cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del docente involucrado;

Que la presente afectación se mantendrá de acuerdo con las necesidades de servicio del área, y se regirá por las pautas enmarcadas en la Resolución N° 3726/2024-MECCyT;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Aféctase, a partir del 23 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al docente Raúl Ramón Peña, DNI N° 21.346.864, Maestro de Grado (CEIC 41) Titular en 4to. Año "B" División -T.T.- en la E.E.P. N° 67 "José Antonio Wilde" (CUOF 67) de La Verde, Departamento General Dónovan, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para realizar tareas técnico-pedagógicas en la Municipalidad de Puerto Vilelas.

Artículo 2º: Establécese, que el cambio de funciones referido en el Artículo 1º de la presente, no será ampliado bajo ninguna circunstancia, ya sea por incremento en carga horaria o toma de posesión en nuevos cargos u horas cátedra, exceptuando las horas incluidas en los Espacios Curriculares que conforman la transformación del Nivel Secundario y/o implementación de nuevos diseños para el Nivel Terciario.

Artículo 3º: Establécese, que el horario de trabajo del docente involucrado en el Artículo 1º del presente Decreto, se adecuará a lo indicado en el Artículo 349 de la Ley 647-E -Estatuto del Docente- y que la bonificación por zona se ajustará a la que corresponda a su nuevo destino.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.08 14:16:53 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-681-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 8 de Mayo de 2025

Referencia: CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E10-2025-3871-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial de fecha 10 de marzo de 2025 en los autos caratulados "Merola, Horacio German C/ Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V) S/ Acción de Amparo", Expte. N° 10.571/24, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 con sede en la ciudad de Resistencia,

Que la citada Sentencia Judicial en su parte pertinente dice: "Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I.- Haciendo lugar a la Acción de Amparo deducida por Horacio German Merola y en consecuencia condenar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V) a liquidar y abonar al actor 1) la bonificación de equiparación salarial (041) derivada de los arts. 2,3 y 4 del Decreto Nº 1098/23 y su modificatorio N° 1847/23, 2) la bonificación especial (299) derivada de la ley 3084-A, todas en la forma y condiciones formales y temporales dispuestas en las normas señaladas debiendo además liquidarse el S.A.C correspondiente a cada concepto, todo de conformidad con los términos del art. 14 y ccdtes. de la Ley 2871-H. debiendo en el término de dos (2) días informar los trámites administrativos tendientes a cumplir con lo ordenado precedentemente, con más los intereses condenados conforme los argumentos expuestos en los considerandos. Asimismo, corresponde desestimar los conceptos refrigerio, incremento de la bonificación por antigüedad y Reparación histórica Decreto Nº 2400/07 de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos. II.- Exhortar al Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V) a arbitrar los medios para que los incrementos futuros impacten en forma automática conforme el marco normativo aplicable (art. 14 ley 2871-H y art. 14 decreto 1950/18), y brindar información respecto de la escala salarial vigente desde que se otorgó al

amparista el beneficio de retiro móvil a fin de controlar la liquidación a realizarse, incluido el concepto fondo de estímulo, todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos. III.- Imponiendo las costas ... IV.- Regístrese, protocolícese y notifíquese". Firmado: Claudia Fabiana Piccirillo, Jueza, Juzgado Civil y Comercial Nº 1;

Que, a los efectos de instrumentar el cumplimiento de la manda judicial, corresponde el reconocimiento de la Bonificación Especial Exclusiva prevista en la Ley N° 3084-A, y la Bonificación de Equiparación Salarial dispuesto según Decreto N° 1098/23, para el agente Horacio German Merola, DNI N° 20.183.981, quien se acogió al Beneficio del Retiro Voluntario y Móvil, prevista en la Ley N° 2871-H, en la jurisdicción 10- Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, la Bonificación Especial Exclusiva para el personal de la jurisdicción 10- Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, consiste en el cincuenta por ciento (50%) de los conceptos de liquidación compuestos por los ítems: Concepto Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo referido al cargo individualizado como categoría 3 – apartado c) – profesional 1– grupo 1, que deberá propiciarse desde el momento de la Sentencia Judicial de fecha 10 de marzo de 2025;

Que la mencionada Bonificación de Equiparación Salarial, establecida por el Decreto N° 1098/23, consiste que a partir del 1 de abril de 2023 el equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de revista de cada agente, a partir del 1 de julio de 2023 la bonificación será equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de revista de cada agente, y que a partir del 1 de septiembre de 2023 dicha bonificación será equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de revista de cada agente;

Que, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal otorgando el beneficio a partir de la fecha determinada por el Decreto N° 1098/23 de fecha 5 de mayo de 2023 y sus incrementos ut supra mencionados;

Que han tomado intervención la Gerencia Legal y Técnica, la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa, el Departamento Remuneración y Dirección Contable dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros, todos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), sin presentar objeciones; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 204/25 y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos emitiendo Dictamen N° 1017-03/25, ambas realizando observaciones posteriormente subsanadas; y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, sin realizar observaciones;

Que a tal efecto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA

Artículo 1º: Téngase presente la Sentencia Judicial de fecha 10 de marzo de 2025 en los autos caratulados "Merola, Horacio German C/ Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V) S/ Acción de Amparo", Expte. N° 10.571/24, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 con sede en la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Otórguese, conforme lo dispuesto por Sentencia Judicial, a partir del 10 de marzo de 2025, la Bonificación Especial Exclusiva, para el personal de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano, prevista en la Ley Nº 3084-A-, la misma consistente en el cincuenta por ciento (50%) de los conceptos de liquidación compuestos por los ítems: Concepto Básico, Complemento Básico Suplemento Remunerativo referido al cargo individualizado como categoría 3 - apartado c) - profesional 1- grupo 1- al ex agente Horacio German Merola DNI N° 20.183.981, quien se acogió al Beneficio del Retiro Voluntario y Móvil, prevista en la Ley N° 2871-H en la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Otórguese, conforme la manda judicial, la Bonificación de Equiparación Salarial, conforme los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto Nº 1098/23 y su modificatorio N° 1847/23, al ex agente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Horacio German Merola DNI N° 20.183.981, quien se acogió al Beneficio del Retiro Voluntario y Móvil, prevista en la Ley N° 2871-H.

Artículo 4º: Autorícese al Departamento de Remuneraciones dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en el presente Decreto al señor Horacio German Merola, DNI N° 20.183.981, las Bonificaciones establecida en los Artículos precedentes del presente instrumento legal correspondiente a cada período y todas las sumas que surjan para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Sentencia Judicial.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Por intermedio de la Dirección General de Gestión Administrativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-663-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

Referencia: APORTES FINANCIEROS

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2025-570/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ese contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de Villa Río Bermejito, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo estableció el Artículo 126 de la Ley N° 854–P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la presentación de la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones N[ros] 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente, el Departamento de Planificación y

Evaluación del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, informando que cuenta con factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, prestando su conformidad;

Que en tal virtud corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con los avales de los titulares de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa Río Bermejito, por la suma total de pesos treinta millones ($ 30.000.000), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establécese que el aporte del que se trata en el presente, deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones N[ros] 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.06 21:29:44 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-664-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

Referencia: APORTE FINANCIERO NO REINTEGRABLE

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2024-937-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ése contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de La Escondida, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley N° 854–P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 14/96, -Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente, la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, prestando su conformidad para la continuidad del trámite;

Que en tal virtud corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de La Escondida, por la suma total de pesos cuarenta millones ($ 40.00.000,00), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establézcase que el aporte del que se trata en el presente, deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones Nros. 14/96 -Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.06 21:30:40 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-665-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

Referencia: APORTE NO REINTEGRABLE- COTE LAI

VISTO: La actuación electrónica Nº E53-2025-692-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ese contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de Cote Lai, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley 854–P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la presentación de la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 14/96 - Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, prestando su conformidad;

Que en tal virtud corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Cote Lai, por la suma total de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establézcase que el aporte del que se trata en el presente deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones Nros. 14/96-Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.06 21:31:28 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-666-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

Referencia: APORTES FINANCIEROS

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2025-916/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ese contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de El Espinillo, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley N° 854–P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la presentación de la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones N[ros] 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente, la Dirección Unidad de Planificación

Sectorial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, informando que cuenta con factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, prestando su conformidad;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Espinillo, por la suma total de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000), que será destinado al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53-Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establécese que el aporte del que se trata en el presente, deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones Nros 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.06 21:32:50 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-667-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

Referencia: APORTE FINANCIERO NO REINTEGRABLE

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2025-494-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ese contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de Napenay, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley N° 854–P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la presentación de la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones N° 14/96 -Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, prestando su conformidad;

Que en tal virtud corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Napenay, por la suma total de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000,00), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establézcase que el aporte del que se trata en el presente deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones N° 14/96 -Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.06 21:33:42 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-668-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

Referencia: APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2025-565-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ese contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de Tres Isletas, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley 854–P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la presentación de la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones N° 14/96 - Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente la Contaduría General de la Provincia, sin

consideraciones técnicas que formular; y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando continuidad al trámite;

Que en tal virtud corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la conformidad del titular de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tres Isletas, por la suma total de pesos veinte millones ($ 20.000.000,00), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establézcase que el aporte del que se trata en el presente deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones N° 14/96-Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.06 21:34:40 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-669-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

Referencia: ANTICIPO FONDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL- QUITILIPI

VISTO: La actuación Nº E53-2025-1194/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P- de Fondo de Participación Municipal determina que "…**el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de** anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Quitilipi, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1º y 2º del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brinda respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen; en estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando la prosecución del trámite;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase un anticipo de Fondo de Participación Municipal a la Municipalidad de Quitilipi, por la suma de pesos cien millones ($100.000.000); que será descontado de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/16.

Artículo 2º: Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

Artículo 3º: Encuádrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 544-P, Ley Nº 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/16.

Artículo 4º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.06 21:35:58 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-670-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

Referencia: ANTICIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN- CHARATA

VISTO: La actuación electrónica Nº E53-2025-1056/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10º de la Ley N° 544-P, de Fondo de Participación Municipal determina que "…**el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de** anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Charata, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la mencionada municipalidad se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1º y 2º del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brinda respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen; en estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando la prosecución del trámite;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un anticipo de Fondo De Participación Municipal a la Municipalidad de Charata, por la suma de pesos cien millones ($100.000.000); que será descontado de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto Nº 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

Artículo 2º: Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

Artículo 3º: Encuádrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido por el Artículo 10 de la Ley Nº 544-P, Ley Nº 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/16.

Artículo 4º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.06 21:36:57 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-671-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: ANTICIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E53-2025-1160-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P- de Fondo de Participación Municipal determina que "...el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Barranqueras, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto N° 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1º y 2º del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brinda respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto N° 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar; la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, propiciando la continuidad de trámite;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un Anticipo de Fondo de Participación Municipal a la Municipalidad de Barranqueras, por la suma de pesos cien millones ($100.000.000,00); que será descontado de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto Nº 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

Artículo 2º: Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

Artículo 3º: Encuádrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 544-P, Ley Nº 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/2016.

Artículo 4º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-677-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 8 de Mayo de 2025

Referencia: ANTICIPO FONDO PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E53-2025-1180/Ae, la Ley Nº 544-P, de Fondo de Participación Municipal y el Decreto Nº 634/16; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P, de Fondo de Participación Municipal determina que "...el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Puerto Vilelas, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará con lo normado por la Ley N° 854-P, Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto N° 634/16, estableció dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1º y 2º del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brindar respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según estableció el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto N° 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia; la Subsecretaría de Hacienda;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un anticipo de fondo de participación municipal a la Municipalidad de Puerto Vilelas, por la suma de pesos cincuenta millones ($50.000.000); que será descontado de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto Nº 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

Artículo 2º: Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

Artículo 3º: Encuádrase la medida dispuesta en el presente Decreto, en lo establecido en las Leyes Nros 544-P-Artículo 10 y 854-P, Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/16.

Artículo 4º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos,

de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.08 14:13:20 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-679-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 8 de Mayo de 2025

Referencia: ANTICIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN A MUNICIPIO

VISTO: La actuación electrónica Nº E53-2025-1182-Ae, la Ley Nº 544-P, de Fondo de Participación Municipal y el Decreto Nº 634/16; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P- de Fondo de Participación Municipal determina que "...el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que, en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Makalle, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto N° 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1º y 2º del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brinda respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando continuidad al trámite; y cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y la conformidad del titular de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase un anticipo de fondo de participación municipal a la Municipalidad de Makalle, por la suma de pesos treinta millones ($30.000.000,00); que será descontado de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto Nº 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

Artículo 2º: Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

Artículo 3º: Encuadrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 544-P, Ley Nº 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/2016.

Artículo 4º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.08 14:16:00 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-682-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 13 de Mayo de 2025

Referencia: RECONOCIMIENTO DE LICENCIA NO USUFRUCTUADA.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2025-3807-Ae; su acumulado N° E2-2024-29373-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el ex agente Eugenio Barrios, DNI N° 16.030.359, solicita el reconocimiento y pago de treinta y tres (33) días de la Licencia Anual Ordinaria año 2023, según lo dispuesto en la Disposición N° 01/23 de la Subsecretaría de Gestión Pública; como asimismo, cuarenta y nueve (49) días proporcionales correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria año 2024, constituyendo ambas, un total de ochenta y dos (82) días de licencia pendiente de uso, en virtud de la baja por Jubilación Ordinaria Móvil dispuesta mediante Resolución N° 1741/24, de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de enero de 2025;

Que asimismo, el Departamento Cómputos y Licencias de la Dirección Gestión de Personal, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, informó que el reconocimiento y pago de treinta y tres (33) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 y cuarenta y nueve (49) días del proporcional de la Licencia Anual Ordinaria Año 2024, no gozadas por el ex agente Barrios Eugenio, DNI N° 16.030.359, son correctos;

Que la presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A, el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12, y se exceptúa del Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar N° 85/16;

Que han tomado intervención en el presente, las Direcciones: Unidad de Planificación Sectorial, informando la existencia de factibilidad presupuestaria; Unidad de Recursos Humanos, y General de Recursos Humanos, ambas dando continuidad al trámite; todas ellas, áreas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en virtud de lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con la anuencia de la máxima autoridad de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócense treinta y tres (33) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 y cuarenta y nueve (49) días del Proporcional de la Licencia Anual Ordinaria Año 2024, no usufructuadas, constituyendo ambas, un total de ochenta y dos días (82), de licencia pendiente de uso por el por el ex agente Eugenio Barrios, DNI N° 16.030.359, quien revistaba en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - C.E.I.C. Nº 1016- 00 - Profesional 7 - Grupo 7 - y subrogaba el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - C.E.I.C. Nº 1040-00 - Director General, ambos del Programa 14 - Gestión Pública - Actividad Específica 02 - Administración y Gestión de Bienes - C.U.OF. N° 32 - Dirección General Gestión de Bienes, de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, en virtud de haber sido dado de baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, mediante Resolución N° 1741/24, de la Secretaría General de la Gobernación, conforme con lo previsto en el Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas áreas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, al ex agente Eugenio Barrios, DNI N° 16.030.359, la suma equivalente a los días citados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A, en el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12, y se exceptúa del Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar N° 85/16.

Artículo 4°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.13 07:59:16 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-683-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 13 de Mayo de 2025

Referencia: ANTICIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN- PAMPA ALMIRON

VISTO: La actuación electrónica N° 53-2025-1147-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10º de la Ley N° 544-P- de Fondo de Participación Municipal determina que "...el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Pampa Almirón, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-P, orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1º y 2º del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brinda respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen, en estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando la prosecución del trámite;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un anticipo de Fondo de Participación Municipal a la Municipalidad de Pampa Almirón, por la suma de pesos veinticinco millones ($25.000.000), que será descontado de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto Nº 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

Artículo 2º: Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

Artículo 3º: Encuádrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 544-P, Ley Nº 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/2016.

Artículo 4º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-684-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: CESANTIA

VISTO: La actuación simple Nº E10-2024-7-A, la actuación N° E2-2025-9009-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución Nº 052/05/2024 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), se instruyó Sumario Administrativo al agente Humberto Fabián Echezarreta, DNI Nº 22.905.601, debido a supuestas inasistencias desde el 1 de octubre de 2023;

Que, el 7 de febrero de 2024, la Directora de Recursos Humanos del IPDUV, se dirigió a la Directora General de Gestión Administrativa comunicando que el agente Echezarreta no se presentaba a cumplir funciones desde el 1 de octubre de 2023 y que había justificado su prestación de servicio mediante firma del responsable de la Presidencia del Instituto hasta la fecha mencionada;

Que, según otro informe de la Dirección de Recursos Humanos, fechado el 14 de febrero de 2024, dirigido a la Gerencia Legal y Técnica, el agente Echezarreta pertenece al IPDUV bajo la categoría de personal administrativo y técnico, en la Gerencia de Proyectos y Programación. Y que, a esa fecha, no se había exhibido justificaciones de asistencia ni registros en el reloj de ingreso-egreso, y que no se ha presentado solicitud de la Licencia Anual Ordinaria de 2023. Añade, además que, las retenciones de sueldo fueron aplicadas desde febrero de 2024;

Que, según reporte de asistencia del IPDUV, el agente acumuló ciento cincuenta y un días (151) de ausencias injustificadas, comprendidas entre el 2 de octubre de 2023 y el 14 de febrero de 2024;

Que, en fecha 4 de marzo de 2024, la Dirección de Recursos Humanos señaló que el agente debía cumplir funciones en la Unidad Administrativa de la Gerencia de Proyectos y Programación, dependiente de la Presidencia del organismo;

Que, mediante dictamen, la Gerencia Técnico Jurídica recomendó la instrucción del sumario administrativo debido a las irregularidades observadas. Dicha sugerencia se instrumentó en la Resolución Nº 052/05/2024, la cual fue notificada al agente el 11 de marzo de 2024;

Que, en fecha 14 de marzo de 2024, el agente Echezarreta presentó una nota ante la Dirección de Personal del IPDUV, detallando su carrera profesional y el difícil momento de salud que está atravesando debido a tratamientos oncológicos prolongados, mencionando su intención de seguir prestando servicios de manera virtual y que, esta propuesta al no prosperar, tomó la decisión de renunciar;

Que, en virtud de la orden de instrucción de sumarios, se remitieron las actuaciones a la Dirección de Sumarios, siendo allí recibidas el 26 de marzo de 2024, y designándose en el mismo acto de recepción a la Instrucción Sumarial, designación que se dejó sin efecto, procediéndose a una nueva denominación;

Que, aceptado el cargo por la Instrucción, ésta dio comienzo a las actuaciones de rigor;

Que, por nota de fecha 19 de febrero de 2024, desde la vocalía del IPDUV, se solicitó la retención de los haberes del agente Echezarreta;

Que, atento los antecedentes, la Instrucción dispuso citar de imputado al agente notificándoselo mediante el Módulo Comunicaciones de la Plataforma de Servicios (TGD) conforme Decretos Nº 1525/17 y Nº 1743/19;

Que, la Cédula fue entregada el 13 de junio de 2024, pero no leída, por lo que se aclara que el Código de Procedimientos Administrativo, Ley Nº 179-A establece en su Artículo 47: "... Cuando la notificación se practique utilizando medios tecnológicos, se dejará constancia de la recepción, fecha e identidad del acto notificado. En estos casos la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en el domicilio electrónico. Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en el domicilio electrónico transcurrieran diez (10) días corridos sin que se acceda a su contenido se entenderá que la notificación ha sido cumplida";

Que, notificado, el agente comunicó por correo institucional que reside fuera de la provincia del Chaco, y solicitó la reprogramación de la audiencia. Y ante ello, la Instrucción

informó al agente que le era posible realizar su defensa por escrito a través del correo electrónico institucional;

Que, asimismo, el sumariado presentó una declaración escrita el 18 de septiembre de 2024, en la cual reafirmó los hechos descritos en su renuncia y solicitó que se adjunte su historia clínica actualizada a su legajo;

Que, en este estado de las actuaciones, se dispuso formular cargos y el encuadre legal correspondiente al agente Echezarreta, siendo debidamente notificado en el domicilio electrónico constituido;

Que, el cargo formulado al Sr. Echezarreta fue incurrir en inasistencias injustificadas desde el 2 de octubre de 2023 y hasta el 10 de octubre de 2024. Y el encuadre legal transgredir con su inconducta lo previsto en el Artículo 21 incisos 1) y 2) y Artículo 22 inciso 5) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -Ley Nº 292-A-, en concordancia con el Artículo 21 incisos 1) y 2), Artículo 22 inciso 2), y Artículo 23 inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada norma;

Que, dice el Artículo 21 de la Ley Nº 292-A: "El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes...; 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación...";

Que, añade el Artículo 22: "Queda prohibido a los agentes: ...5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio...";

Que, el Régimen Disciplinario Anexo indica: Artículo 21: "Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1... 2) Artículo 22 incisos... 5...". Artículo 22: "...Será causal de suspensión, cesantía o exoneración conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 2) Artículo 22 inciso 5...". Artículo 23: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio...";

Que, el agente Echezarreta presentó un nuevo descargo enviado por correo electrónico el 17 de octubre de 2024, negando que su ausencia fuera injustificada y reiterando que había sostenido una conversación con el presidente del IPDUV el 14 de diciembre de 2023, proponiéndole trabajar bajo modalidad virtual. Adjuntó a su escrito

documentación médica, que avala su aseveración de que debido a una convalecencia se vio obligado a abordar la instancia laboral desde otra modalidad. Indicó, asimismo, que presentó su renuncia tras no obtener respuesta a su propuesta;

Que, la Instrucción tuvo por presentado en tiempo y forma el descargo ofrecido y dispuso la clausura del período probatorio corriendo vista para alegatos al agente Echezarreta por tres (3) días hábiles, más uno (1) en razón de la distancia, en conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, lo cual se notificó al agente mediante cédula remitida al correo electrónico;

Que, no habiendo el sumariado presentado alegatos, se los tuvieron por no presentados en tiempo y forma y se dispuso clausurar las actuaciones sumariales y elaborar el Informe Final, el cual luce agregado y remitido a la Dirección de Sumarios;

Que, dicha Dirección, previo contralor del procedimiento efectuado y apreciadas las pruebas reunidas, aconsejó la sanción disciplinaria y elevó las actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su fiscalización;

Que, analizadas las presentes actuaciones, se concluye que, al tramitarse las mismas, se han cumplimentado todos los requisitos del debido proceso y se ha respetado el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, ya que el agente Echezarreta dispuso de las oportunidades correspondientes para ejercer su defensa y ofrecer las pruebas, como así también de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa. Y, de las probanzas aportadas y colectadas, surge con claridad que el agente sumariado, no logró desvirtuar los cargos formulados respecto a las inasistencias injustificadas en que incurridas;

Que, del análisis de lo expuesto se desprende que la situación que se examina en este caso se centra en la inasistencia prolongada del agente Echezarreta desde el 1 de octubre de 2023. El informe inicial de la Dirección de Recursos Humanos del IPDUV señala que el agente no se presentó a cumplir con sus funciones a partir de esa fecha. Este informe también menciona que, anteriormente, el agente cumplía sus tareas bajo la supervisión directa de la presidencia del instituto, y sus asistencias eran justificadas mediante la firma de un responsable de la oficina correspondiente. Sin embargo, a partir de octubre de 2023 no se certificaron sus servicios;

Que, el agente en su descargo, argumentó que había informado previamente a sus superiores acerca de su intención de trabajar de forma remota debido a que no residía en la provincia en ese momento. Alegó que había llegado a un acuerdo verbal con el presidente del IPDUV sobre la modalidad de trabajo y presentó documentación médica que respaldaba su solicitud. Según su versión, si surgían problemas con la modalidad de trabajo, estaba dispuesto a informarlo a sus superiores;

Que, la defensa del agente se basa en un acuerdo verbal con el presidente del IPDUV sobre la modalidad de trabajo, del cual no tiene base normativa en los hechos descritos. La normativa aplicable al trabajo de los agentes públicos establece la obligación de prestar servicio de manera presencial, salvo situaciones excepcionales, como el trabajo remoto autorizado durante la pandemia por COVID-19, lo cual no era el caso en este momento;

Que, a pesar de que el agente menciona haber comunicado su situación, no presentó una autorización formal y escrita para trabajar a distancia. Esta falta de formalización y de adecuación a las regulaciones propias del empleo público (Ley 292-A), y de las normas internas de la institución hace que su defensa sea insuficiente para justificar las ausencias prolongadas;

Que, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 292-A, los agentes públicos tienen la obligación de prestar servicio de manera presencial, en el lugar y bajo las condiciones establecidas por las reglamentaciones pertinentes. Asimismo, el Artículo 22 prohíbe el abandono del puesto de trabajo sin previa autorización del superior, lo cual implica que las ausencias continuadas sin justificación y sin una autorización explícita pueden considerarse faltas graves;

Que, las ausencias injustificadas de más de seis (6) días hábiles consecutivos se configuran como abandono de servicio, lo cual es una transgresión grave según la normativa, y en este caso, el agente no pudo justificar adecuadamente su accionar;

Que, el proceso disciplinario llevado a cabo por la instrucción sumarial siguió los procedimientos legales establecidos. Se le otorgó al agente el derecho de defensa y la oportunidad de presentar pruebas y alegatos. Sin embargo, la falta de una justificación válida y formal para sus ausencias hace que los cargos en su contra no hayan sido desvirtuados;

Que, la Dirección de Recursos Humanos del IPDUV y otros informes administrativos indicaron que el agente no presentó justificantes de asistencia, ni informes médicos válidos en tiempo y forma, lo que refuerza la idea de que la falta de cumplimiento con las obligaciones laborales es clara y prolongada;

Que, teniendo presente lo expuesto, el agente ha incumplido con deberes y obligaciones propios de la función pública. Y, cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como responsabilidad administrativa o disciplinaria (términos que se consideran en este sentido como sinónimos), que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder disciplinario de la administración persigue como fin,

impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que, viene al caso indicar que la potestad disciplinaria se entrelaza directamente con el compromiso que tiene todo agente de cumplir con sus deberes y obligaciones, en el correcto ejercicio de los derechos reconocidos y en no incurrir en conductas prohibidas por las normas jurídicas;

Que, asimismo, la potestad disciplinaria de la administración encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La Administración se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto;

Que, en merito a lo desarrollado, y según el Dictamen Nº 262/25 de la Asesoría General de Gobierno, que precede e integra este acto corresponde aplicar la sanción expulsiva de cesantía al Sr. Humberto Fabián Echezarreta, DNI Nº 22.905.601, atento a que incurrió en inasistencias sin justificar desde el 2 de octubre de 2023, no volviendo con posterioridad a presentarse a su lugar de trabajo, configurándose el abandono de servicios en desde el 10 de octubre de 2023 (sexta falta consecutiva sin aviso y sin justificar), transgrediendo con su accionar el Artículo 21 incisos 1) y 2) y el Artículo 22 inciso 5) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -Ley Nº 292-A-, en concordancia con el Artículo 23 inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada norma;

Que, por otra parte conforme al reporte de asistencia glosado a autos, el cual revela que el agente incurrió en ausencias injustificadas entre el 2 de octubre de 2023 y el 14 de febrero de 2024; y las retención de haberes se instrumentó recién en febrero de 2024, por lo que deberá la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá practicar planilla de lo indebidamente percibido y correr vista a Fiscalía de Estado para que proceda a iniciar las acciones legales de recupero;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Sr. Humberto Fabián Echezarreta, DNI Nº 22.905.601, quien revista en el cargo de categoría 3 – personal administrativo y técnico – Apartado a)- CEIC Nº 1041-00- Director- grupo 3- Actividad Central 01- Actividad Central- actividad específica 03 –Programación y Proyectos- CUOF Nº 11 – Gerencia Proyecto y Programación de la jurisdicción 10 -Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Vivienda-; por incurrir en inasistencias sin justificar desde el 2 de octubre de 2023, no volviendo con posterioridad a presentarse a su lugar de trabajo, configurándose el abandono de servicios en desde el 10 de octubre de 2023 (sexta falta consecutiva sin aviso y sin justificar), transgrediendo con su accionar el Artículo 21 incisos 1) y 2) y Artículo 22 inciso 5) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -Ley Nº 292-A-, en concordancia con el Artículo 23 inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada norma.

Artículo 2°: Derívense, luego las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que se determine el monto exacto de la percepción indebida de haberes y se corra vista a la Fiscalía de Estado para el consecuente recupero.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-685-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: BAJA DE PENSIONES PROVINCIALES

VISTO: La actuación electrónica Nº E2-2025-4966-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, propicia la baja de Pensiones Provinciales, en virtud de haberse constatado que sus titulares perciben otros beneficios en el orden nacional, conforme con la información proveniente de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-;

Que de conformidad con el Artículo 4º inciso d) de la Ley Nº 360-H, corresponde la caducidad de la pensión referida;

Que en el presente trámite ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en consecuencia se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Dése de baja, por percepción de doble beneficio, a las Pensiones Provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, a partir de la fecha que

en cada caso se indica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º- inciso d) de la Ley Nº 360-H y en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa:

Apellido y nombres	DNI Nº	Localidad	Decreto de Alta	Fecha de Baja	Motivo de Baja
Gauna, De los Santos Reyes	13.085.198	Resistencia	1692/23	03/2025	Registra Prestación Previsional
Giménez Colombo, Ana María	16.420.062	Charata	2944/18	03/2025	Registra Prestación Previsional
Correa, Adriana Elizabeth	25.689.012	Presidencia Roque Sáenz Peña	1894/95	04/2025	Registra Prestación Previsional
Ledesma, Estela	16.898.122	Resistencia	2869/23	04/2025	Registra Prestación Previsional
Medina, Rubén Alejandro	26.063.701	Campo Largo	167/83	04/2025	Registra Prestación Previsional
Tula, Margarita Rafaela	18.006.429	Hermoso Campo	2289/21	04/2025	Registra Prestación Previsional
Fretes, Yanina Soledad	29.104.532	Resistencia	2957/19	04/2025	Se encuentra informado como Monotributista Social

La presente planilla consta de siete (7) bajas de pensiones provinciales por doble beneficio.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-686-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: CESANTIA

VISTO: La actuación Nº E-10-2024-4-A, la actuación N° E2-2025-9433-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución Nº 036/2024 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), se instruyó Sumario Administrativo a la agente Maura Natalia González, DNI Nº 28.879.393, por supuesto abandono de servicios;

Que, en fecha 7 de febrero de 2023, la Dirección de Recursos Humanos del IPDUV informó a la Directora General de Gestión Administrativa que la Sra. González (quien cumplía funciones bajo la órbita de la presidencia a cargo de la gestión 2019-2023), no se presentaba a prestar servicio alguno desde el 1 de octubre y hasta la fecha de ese informe, y que tampoco hizo uso de su Licencia Anual Ordinaria;

Que, se indica en el mentado informe que a la agente se le justificaba su prestación de servicios con firma del responsable de la oficina de presidencia. Y, en informe posterior, la Dirección de Recursos Humanos del IPDUV comunicó que, ante la falta de justificación de las inasistencias, se realizaron retenciones de haberes desde el mes de febrero del 2024;

Que, asimismo, obran en autos copias digitales de planillas desde el 3 de julio de 2023 al 16 de febrero de 2024 donde se observa en el detalle novedades como "ausente" y en el concepto "justificado por planilla", pero solo hasta el 29 de septiembre de 2023, lo que permite colegir que desde el 1 de octubre de 2023 la agente no tendría justificación;

Que, en atención a los mencionados antecedentes, el 28 de febrero de 2024 el Directorio del IPDUV dictó la ya mencionada Resolución 036/2024, la cual fue notificada a la agente el 4 de marzo de 2024;

Que, anoticiada del sumario iniciado, la Sra. González se dirigió al presidente del IPDUV comunicando su decisión de renunciar al cargo ostentado, en los siguientes términos: "...El motivo de mi carta es el de comunicarle mi decisión de presentar la renuncia como agente del organismo, en la prestación de servicios en el área de Proyectos de la Gerencia de Proyectos y Programación, en el que me desempeñé en los últimos años. Recientemente por motivos familiares tuve que tomar la decisión de ausentarme de mis responsabilidades laborales de manera presencial, para acompañar y sobrellevar la recuperación de la salud de mi esposo, llevando adelante también el cuidado, crianza y contención de mis hijas, en la situación familiar que afrontamos. No obstante, propuse la posibilidad de seguir realizando tareas a través de la modalidad virtual, que fuera utilizada de manera pública y extendida en periodo de pandemia y post -pandemia, como alternativa laboral que me permita abordar en este tiempo las tareas y responsabilidades. Quiero enfatizar que mi tiempo dedicado a la institución fue sumamente satisfactorio a nivel profesional, en los más de 13 años de prestar servicios en la Institución. Cumpliendo tareas en el área de Proyectos, he podido compartir notables experiencias en equipos interdisciplinarios, que me han permitido perfeccionar habilidades creativas y de diseño, participé en la elaboración de proyectos en gabinete, como así también en tareas de campo. Pude adquirir nuevos conocimientos, con una mirada más amplia, participando con entusiasmo y responsabilidad en los proyectos a gran escala urbana y de diseño habitacional que se desarrolló en el IPDUV. Agradezco enormemente la oportunidad que me han brindado y le deseo lo mejor a la Institución y a mis compañeros de trabajo. Y por este intermedio notifico domicilio: Calle José Mármol 4645-500 Viv. – Barranqueras...";

Que, en virtud de la orden de instrucción de sumarios, se remitieron las actuaciones a la Dirección de Sumarios, siendo recibidas el 5 de abril de 2024 y designándose en el mismo acto de recepción a la Instrucción Sumarial, la cual fue aceptada;

Que, existiendo mérito suficiente la instrucción, se dispuso fijar fecha de audiencia de indagatoria a la Sra. González, la cual fue notificada por cédula remitida al domicilio denunciado en la presentación por la cual cursó su renuncia (calle José Mármol Nº 4645 de la ciudad de Barranqueras), y que luce agregada debidamente diligenciada;

Que, notificada la sumariada envió, a través del correo oficial de la Dirección de Sumarios, nota remitida por la agente González, quien informó que por motivos personales se encuentra viviendo en otra provincia por lo que solicitó que la audiencia se efectuara en forma virtual y constituyó domicilio electrónico a todos los efectos;

Que, conforme a lo expresado -y a fin de brindar las garantías necesarias para una efectiva defensa- la Instrucción habilitó la vía de comunicación a través del correo electrónico a efectos de que la agente pudiera realizar una presentación escrita en sustitución de la declaración indagatoria;

Que, luce agregada presentación de la Sra. González, en la cual manifestó que en fecha 11 de marzo del 2024 presentó su renuncia al IPDUV y expuso los argumentos que motivaron su decisión. Recalcó que se vio obligada a renunciar debido al silencio de la administración ante su propuesta de realizar tareas y cumplir sus labores de manera virtual (modalidad que le hubiera permitido cumplir con sus obligaciones, mientras atendía los motivos que la obligaron a ausentarse);

Que, habida cuenta de las pruebas agregadas, la Instrucción formuló Capítulo de Cargos y Encuadre Legal a la sumariada, siendo la misma notificada a través del correo electrónico constituido;

Que, el cargo formulado fue inasistir sin justificación a su lugar de trabajo desde el 1 de octubre de 2023 hasta la fecha de la Formulación de Cargos por parte de la Instrucción, sin que se hayan registrado solicitudes de licencia de ninguna índole y constando en lo actuado que desde el mes de febrero del 2024 la Sra. González tiene los haberes bloqueados;

Que, el encuadre legal fue transgredir con su inconducta lo previsto en el Artículo 21 incisos 1) y 2) y Artículo 22 inciso 5) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -Ley Nº 292-A-, en concordancia con el Artículo 21 incisos 1) y 2) y Artículo 22 inciso 2), y Artículo 23 inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada norma;

Que, dice el Artículo 21 de la Ley Nº 292-A: "El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes... 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación...";

Que, el Artículo 22 añade: "Queda prohibido a los agentes... 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio...";

Que, indica el Régimen Disciplinario - Anexo: Artículo 21: "Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1... 2) Artículo 22 incisos... 5...". Artículo 22: "...Será causal de suspensión, cesantía o exoneración conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 2) Artículo 22 inciso 5...". Artículo 23: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las

siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio…";

Que, no habiendo la sumariada presentado Memorial de Defensa, y no existiendo pruebas pendientes de producción, la Instrucción dispuso clausurar el período probatorio y correr vista de las actuaciones a la agente González por el término de tres (3) días hábiles para alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa; siendo el mismo notificado mediante cédula y remitida al correo electrónico constituido;

Que, a pesar de hallarse debidamente notificada, la agente no presentó alegatos, por lo que, habiéndolos tenido por no presentados, la Instrucción clausuró las actuaciones y elaboró el Informe Final que luce glosado y que se remitió a la Dirección de Sumarios;

Que, dicha Dirección, previo contralor del procedimiento efectuado y apreciadas las pruebas reunidas, aconsejó la sanción disciplinaria y elevó las actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su fiscalización;

Que, analizadas las presentes actuaciones, se concluye que, al tramitarse las mismas, se han cumplimentado todos los requisitos del debido proceso y se ha respetado el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, ya que la agente González dispuso de las oportunidades correspondientes para ejercer su defensa y ofrecer las pruebas, como así también de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa;

Que, de las probanzas aportadas y colectadas, surge con claridad que la Sra. González es personal de planta de la Jurisdicción Nº 10 – Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas, en el cargo categoría 3- personal administrativo y técnico – Apartado d) – CEIC Nº 1043-00- Profesional 9- Actividad Central 01- Actividad Central – actividad específica 03- Programación y Proyectos – CUOF 11- Gerencia Proyecto y Programación, según Decreto Nº 4273/19. Y que, conforme surge del Informe de fecha 7 de febrero de 2024, desde el 1 de octubre y hasta la fecha de la Disposición de Formulación de Cargos (10 de octubre de 2024) no prestó servicios y no presentó justificación alguna, así como tampoco solicitó Licencia Anual Ordinaria 2023;

Que, surge del reporte de Reloj de entrada y salida del IPDUV, que la agente acumuló desde el 2 de octubre de 2023 y hasta el 16 de febrero de 2024, ciento cincuenta y tres (153) días de ausencias injustificadas;

Que, según Informe de la Dirección de Recursos Humanos del IPDUV, la sumariada tiene los haberes suspendidos desde el mes de febrero del 2024;

Que, luego de la citación indagatoria y de que la agente comunicara que se encontraba residiendo fuera de la provincia, se habilitó la presentación de descargo escrito, en sustitución de la declaración indagatoria. En dicho descargo, la Sra. González expresó que, tal como indicó en una nota previamente presentada a las autoridades del Instituto, había presentado su renuncia a su cargo como agente de planta permanente del IPDUV;

Que, la Sra. González señaló que, por motivos familiares, se vio en la necesidad de ausentarse de manera presencial para acompañar a su esposo en su tratamiento oncológico, así como para velar por el cuidado de sus hijas menores de edad. Y que, a pesar de que en su momento propuso la posibilidad de continuar cumpliendo funciones bajo modalidad virtual, esta propuesta no fue atendida por las autoridades correspondientes;

Que, en su presentación, la agente destacó su dedicación, el aprendizaje adquirido y el compromiso brindado durante los años de servicio al Instituto, enfatizando que las circunstancias vividas escaparon a su voluntad;

Que, de conformidad a lo expuesto, se evidencia en el presente que la Sra. González incurrió en inasistencias sin justificar desde el 1 de octubre de 2023 y hasta la fecha de la Disposición de Formulación de Cargos (10 de octubre de 2024);

Que, teniendo presente lo expuesto, la agente ha incumplido con deberes y obligaciones propios de la función pública. Y, cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como responsabilidad administrativa o disciplinaria, (términos que se consideran en este sentido como sinónimos), que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder disciplinario de la administración persigue como fin, impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que, viene al caso indicar que, la potestad disciplinaria se entrelaza directamente con el compromiso que tiene todo agente de cumplir con sus deberes y obligaciones, en el correcto ejercicio de los derechos reconocidos y en no incurrir en conductas prohibidas por las normas jurídicas;

Que, asimismo, la potestad disciplinaria de la administración encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La Administración se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto;

Que, en mérito a lo desarrollado y, según el Dictamen Nº 268/25 de la Asesoría General de Gobierno, que precede e integra este acto, corresponde aplicar la sanción expulsiva de cesantía a la Sra. Maura Natalia González, DNI Nº 28.879.393, personal de planta permanente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien insistió sin justificación a su lugar de trabajo desde el 1 de octubre de 2023; configurándose abandono de servicios desde el día 10 de octubre de 2023 (sexta falta consecutiva sin aviso y sin justificar); transgrediendo con su inconducta lo previsto en el Artículos 21 incisos 1) y 2) y 22 inciso 5) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -Ley Nº 292-A-, en concordancia con el Artículo 21 incisos 1) y 2) y Artículo 22 inciso 2), y Artículo 23 inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada norma;

Que, consta en autos que, desde el mes de febrero del 2024 la Sra. González tiene los haberes bloqueados por no existir certificaciones que acrediten el cumplimiento de servicios desde la fecha mencionada, por lo que, siendo que la agente dejo de prestar servicios en el mes de octubre de 2023, corresponde que el área pertinente determine el monto indebidamente percibido y proceder a su recupero, ya que no cabe reconocer el pago de haberes por periodos en que el agente no ha prestado servicios, salvo que una norma expresa lo autorice;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Aplíquese la sanción expulsiva de cesantía a la Sra. Maura Natalia González, DNI Nº 28.879.393, quien reviste en el cargo categoría 3- personal administrativo y técnico- Apartado d) -CEIC Nº 1043-00 – Profesional 9 - grupo 9- Actividad Central 01- actividad específica 03 –Programación y Proyectos- CUOF Nº 11- Gerencia de Proyectos y Programación, de la jurisdicción 10 -Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; quien inasistió sin justificación a su lugar de trabajo desde el 1 de octubre de 2023; configurándose abandono de servicios desde el día 10 de octubre de 2023 (sexta falta consecutiva sin aviso y sin justificar); transgrediendo con su inconducta lo previsto en los Artículos 21 incisos 1) y 2) y 22 inciso 5) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -Ley Nº 292-A, en concordancia con los Artículos 21 incisos 1) y 2); 22 inciso 2) y 23 inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada norma y atento a los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Derívense, luego las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que se determine el monto exacto de la percepción indebida de haberes y se corra vista a la Fiscalía de Estado para el consecuente recupero.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-687-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: CESANTIA

VISTO: El expediente Nº E29-2021-192-E, la actuación electrónica Nº E2-2025-8903-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Nº 875/21 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se ordena el inicio de Sumario Administrativo a la agente Carolina Alejandra Gómez, DNI Nº 31.630.287, en su carácter Personal de Planta Permanente designada por Decreto Nº 4459/2019, a fin de atribuir y/o deslindar de responsabilidad por el presunto abandono de servicio e incumplimiento de los deberes de empleada pública provincial, quien presumiblemente infringió los Artículos 22 y 23 de la Ley Nº 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y la Ley Nº 654-A y/o aplicar la consecuente sanción en base a las consideraciones precedentes;

Que según informe de la Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de fecha 5 de mayo de 2021, sobre la situación laboral de la agente Carolina Alejandra Gómez, el día 23 de marzo del 2021 la agente solicitó Médico, pero desde allí no existe otro pedido y que tampoco se haya vuelto a presentar a prestar servicios hasta la fecha de ese informe;

Que luce glosada en autos documentación de la que surgen las inasistencias de la agente Gómez del 27 al 28 de enero de 2021– por dos (2) días-; del 18 de febrero al 4 de marzo de 2021- por quince (15) días-; del 5 al 19 de marzo de 2021 –por otros quince (15) días, todas justificadas por las Disposiciones Nº 0005/21, Nº 00012/21, Nº 00013/21 de la Dirección General de Planeamiento y Educación Evaluativa y luego desde 23 de marzo al 18 de junio de 2021 –por ochenta y ocho (88) días-, inasistencias injustificadas conforme Disposición Nº 00057/21 de la mencionada repartición;

Que atento a las inasistencias injustificadas en que incurriera la agente desde el 23 de marzo de 2021, por Disposición Nº 00058/21 de la Dirección General de Planeamiento y Educación Evaluativa se inició una Información Sumaria, la que se tuvo por concluida por Disposición Nº 0060/21, con sugerencia de Sumario Administrativo;

Que en tal virtud, se remitieron los actuados a la Dirección de Sumarios, la cual las recibió y designó a la Instrucción. Designación ésta que fue aceptada;

Que existiendo mérito suficiente, la Instrucción decretó el llamado a indagatoria de la agente Gómez, librando la respectiva notificación a través de la Plataforma de Servicios Tu Gobierno Digital (TGD), conforme al Decreto Nº 1743/19, la cual fue entregada y leída por la agente en fecha 26 de octubre de 2023;

Que según nuevo Informe de la Directora General de Planeamiento y Evaluación Educativa, de fecha 8 de noviembre de 2023, desde el día 23 de marzo de 2021 y hasta el día del Informe, la agente Gómez, inasistía injustificadamente a sus funciones;

Que en fecha 16 de noviembre de 2023 se dejó constancia que la agente Gómez, no se presentó a la audiencia fijada, indicándose que se procedería en consecuencia según lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Anexo al Decreto Nº 1311/99 tv que establece: "…en caso de incomparecencia injustificada, se continuara con el procedimiento, según su estado…";

Que, en este estado de las actuaciones, por Disposición de la Instrucción se formuló Capítulo de Cargos y Encuadre Legal a la Sra. Gómez, y se le otorgó el plazo de cinco (5) días hábiles para que ejerciera su defensa y ofreciera todas las pruebas de que intente valerse, informándosele que le asistía el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el Artículo 41 Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Anexo al Decreto Nº 1311/99 tv; y se libró la respectiva Cédula de Notificación;

Que el cargo formulado a la señora Gómez fue incurrir en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo desde el 23 de marzo de 2021, fecha en que habría solicitado pedido médico y no habría justificado el mismo y no presentándose más a trabajar, percibiendo indebidamente sus haberes durante esos períodos y el encuadre legal fue transgredir con su inconducta lo previsto en los Artículos 21 inciso 1) y 2) y 22 inciso 5) de la Ley Nº 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo establecido en los Artículos 21 inciso 1) y 2) y 22 inciso 2), del Régimen Disciplinario, anexo a dicha normativa;

Que la agente presentó Memorial de Defensa y ofreció pruebas y la Instrucción se los tuvo por presentado en tiempo y forma y abrió la causa a prueba;

Que en su defensa la agente alegó que desde el día 2 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, se hallaba adscripta al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno), aportando en carácter de prueba certificaciones y señalando que se gestionó un proyecto de Decreto de Reconocimiento de Servicios por dicho período (actuación electrónica Nº E3-2022-1392-Ae-);

Que, en virtud de lo manifestado por la agente, se solicitó al Ministerio de Gobierno que remita todos los antecedentes de la señora. Carolina Alejandra Gómez y en respuesta, la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, informando que la señora Gómez no es agente perteneciente a esa jurisdicción.

Que, por otra parte, la Instrucción dejó constancia que los testigos ofrecidos por la defensa, no se presentaron a las audiencias fijadas, a pesar de estar debidamente notificados;

Que obran agregados antecedentes personales y disciplinarios de la señora Gómez, informados por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sin figurar antecedentes negativos ni positivos;

Que se agrega la solicitud de adscripción de la señora. Carolina Gómez a la Subsecretaría de Gobierno del ex Ministerio de Gobierno y Trabajo desde el 1 de febrero de 2020, dirigida a la Directora a/c de Planeamiento y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que se agregó proyecto de Decreto, gestionado por la actuación electrónica Nº E3-2022-1392-Ae, propiciando el reconocimiento de servicios prestados en carácter de adscripta de la agente sumariada en la Subsecretaría de Gobierno por los períodos que van del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2022; así como su adscripción a esa misma repartición desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y posteriormente, y la solicitud expedida por el entonces Ministro de Gobierno y Trabajo al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, la suscripción del proyecto de Decreto adjunto;

Que en informe del Ministerio de Gobierno, con fecha de salida 10 de noviembre de 2021, el entonces Subsecretario de Gobierno, informó a la Directora de Planeamiento que la agente Gómez, prestó servicios en esa Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Trabajo a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que obra agregada Certificación de fecha 7 de diciembre de 2023, firmada por el Ministro de Gobierno, para ser presentada ante las autoridades que lo requieran, en el que

asevera que la señora. Gómez, prestó servicios en la Subsecretaría de Gobierno, desde el 2 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se lee en informe de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 23 de abril de 2024: "…de acuerdo a lo observado en el Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes –PON-, se realizaron las liquidaciones de sueldo normalmente desde marzo del 2021 hasta febrero 2024, se bloquearon sueldos en los períodos diciembre 2023, enero 2024 según actuación N° E29-2022-5471-Ae, supuesto abandono de servicios…";

Que se halla agregada también la Planilla Anual de Presentismo del año 2021, de la agente Gómez, en la que consta que desde el 4 al 26 de enero de 2021 ésta usufructuó Licencia Anual y que, del 27 al 28 de enero de 2021, hizo uso de licencia por enfermedad común. Asimismo, del 18 de febrero al 22 de marzo 2021 licencia por enfermedad común. Sin embargo, desde el día 23 de marzo al 31 de diciembre de 2021 la inasistencia se deduce con una línea cruzada. Además, se lee en la misma de la planilla: "a partir del 23/03/2021 Sumario Administrativo por Abandono de Servicios E29-2021-192-E";

Que surge de informe de fecha 30 de agosto de 2024, de la Directora General de Planeamiento y Evaluación Educativa, que la actuación simple Nº E3-2022-1392-Ae "…se envió a la Dirección Unidad de Recursos Humanos de ese Ministerio, denegando el aval al requerimiento solicitado ya que la Sra. Carolina Alejandra Gómez, D.N.I. Nº31.630.287, en el año 2020 cumplió funciones en esa Dirección General y en el año 2021 estuvo hasta el inicio del sumario administrativo E29-2021-192-E (23 de marzo de 2021). Debido a que esa Dirección General no cuenta con instrumentos legales de que dicha agente haya cumplido funciones en otra dependencia del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o en alguna otra Jurisdicción, y con el sumario por abandono de servicio en curso, no se cuenta con planillas de Presentismo año 2022 y año 2023. A la fecha esa Dirección General, desconoce la situación laboral de la mencionada agente…";

Que no existiendo pruebas pendientes de producción se clausuró el período probatorio y se corrió vista de las actuaciones a la sumariada, por el término de tres (3) días hábiles, para que alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa; librándose la respectiva cédula de notificación, que se incorpora luego debidamente diligenciada;

Que la Dirección de Sumarios, en cumplimiento del Artículo 73 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Anexo al Decreto Nº 1311/99 tv, previo contralor del procedimiento cumplido, analizadas y apreciadas las pruebas reunidas, aconsejó la sanción disciplinaria, y elevó las actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su fiscalización;

Que, analizadas las actuaciones, dicha Instancia concluyó que -al tramitarse las mismas- se cumplimentaron todos los requisitos del debido proceso y se respetó el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, dado que la agente Gómez tuvo la oportunidad de prestar declaración de imputado, ejercer su defensa y ofrecer pruebas, así como de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa;

Que de la labor investigativa y probatoria efectuada por la Instrucción Sumarial surge con claridad que el día 23 de marzo del 2021 la agente sumariada solicitó Pedido de Médico y desde ese momento no se volvió a presentar a su lugar de trabajo;

Que si bien la señora Gómez ofrece como prueba una certificación de servicios de fecha 7 de noviembre de 2023, firmada por el ex Ministro de Gobierno, Dr. Juan Manuel Chapo, en la que éste señala que prestó servicios en la Subsecretaría de Gobierno, desde el 2 al 31 de diciembre de 2021; según la Planilla de Presentismo de la Dirección General de Planeamiento y su informe hasta el día 22 de marzo de 2021 que la agente venía desempeñándose en dicha repartición. Es decir, la certificación de servicios es contradictoria y la persona que lo extendió no se presentó a ratificar la misma;

Que asimismo, pretendió demostrar que se estaba desempeñando en el Ministerio de Gobierno en el año 2021, sin instrumento o aval de autorización por parte del ministerio de donde es agente de planta permanente y si bien se agregó una actuación de su solicitud de adscripción, con un proyecto de Decreto de reconocimientos de períodos de servicios prestados, éste no llegó a ser dictado y rubricado por el ex Gobernador de la Provincia;

Que, por lo tanto, no se ha producido prueba alguna que desvirtúe el Capítulo de Cargos y Encuadre Legal formulado a la señora Gómez;

Que teniendo presente lo expuesto cabe señalar que cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como responsabilidad administrativa o disciplinaria (términos que se consideran en este sentido como sinónimos) que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder disciplinario de la administración persigue como fin, impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que viene al caso indicar que la potestad disciplinaria se entrelaza directamente con el compromiso que tiene todo agente de cumplir con sus deberes y obligaciones, en el correcto ejercicio de los derechos reconocidos y en no incurrir en conductas prohibidas por las normas jurídicas;

Que, asimismo, la potestad disciplinaria de la Administración Pública Provincial, se encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La Administración Pública Provincial se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto;

Que en tal virtud, corresponde que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología determine el monto de los haberes percibidos indebidamente y corra luego vista a la Fiscalía de Estado para el consecuente recupero, ya que no cabe reconocer el pago de haberes por periodos en que la agente no ha prestado servicios, salvo que una norma expresa lo autorice;

Que ha tomado intervención, la Asesoría General de Gobierno, mediante del Dictamen Nº 281/25, sugiriendo aplicar sanción expulsiva de cesantía a la agente Carolina Alejandra Gómez, DNI Nº 31.630.287, personal de planta permanente de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien incurrió en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo desde el día 23 de marzo del 2021, fecha en que solicitó pedido médico y no justificó el mismo y no se volvió a presentar a prestar servicios; percibiendo indebidamente sus haberes durante los períodos proporcional de marzo del 2021 hasta febrero 2024, habiéndosele bloqueados sueldos en los períodos diciembre de 2023 a enero 2024 según lo informado por Recursos Humanos; configurándose abandono de servicios desde el 7 de abril de 2021 – sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar-, transgrediendo con su inconducta lo previsto en los Artículos 21 incisos 1) y 2) y 22 inciso 5) de la Ley Nº 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo establecido en los Artículos 21 inciso 1) y 2) y 22 inciso 2), del Régimen Disciplinario, anexo a dicha normativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a la agente Carolina Alejandra Gómez, DNI Nº 31.630.287, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, quien revista categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado d) -CEIC Nº 1026-00-administrativo 4- grupo 4- Actividad Central 01- actividad específica 09 –Planeamiento-CUOF Nº 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa de la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología". por haber

transgredido con su conducta lo determinado en los Artículos 21 incisos 1) y 2) y 22 inciso 5) de la Ley Nº 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo establecido en los Artículos 21 inciso 1) y 2) y 22 inciso 2), del Régimen Disciplinario, anexo a dicha normativa; conforme los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, deberán tomarse los recaudos correspondientes para determinar si existe monto a recuperar y en caso de existir se arbitren los medios para el recupero de los haberes percibidos indebidamente por la agente mencionada en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se deberá correr vista de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concordancia con lo normado por el Artículo 75, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1311/99, y a la Fiscalía de Estado.

Artículo 4º: Autorícese a la Fiscalía de Estado a promover las acciones legales que en derecho corresponda a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, para el caso de resultar infructuosas las diligencias extrajudiciales.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.14 14:10:51 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-688-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: APORTES FINANCIEROS

VISTO: La actuación simple Nº E16-2025-1016-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que es menester atender transitoriamente el déficit del Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-InSSSeP-;

Que en tal virtud, se dispone el otorgamiento a dicho organismo de un préstamo de pesos veintiocho mil millones ($ 28.000.000.000);

Que han tomado intervención en el presente trámite la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas y la Subsecretaría de Hacienda, sin objeciones en materia financiera;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - InSSSeP - un préstamo de pesos veintiocho mil millones ($ 28.000.000.000), con destino a financiar el déficit del Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones administrado por el aludido Instituto.

Artículo 2º: El aporte otorgado en el Artículo anterior deberá ser reembolsado por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-InSSSeP-, antes de la finalización del mandato del titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º: La erogación emergente por la aplicación del presente Decreto, deberá imputarse a la jurisdicción 38- Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.14 14:12:14 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-689-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E2-2025-9154-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita la Declaración de Interés Provincial del **"Festival Provincial del Cerdo, en su 27° Edición"**, a realizarse el 18 de mayo de 2025, a partir de las 10 horas, en instalaciones del Club Juventud Agraria Cooperativista, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco;

Que el mencionado evento, también conocido como "Fiesta del Cerdo", tiene sus inicios en el año 1996, donde los simpatizantes y allegados a la Institución prestaron su apoyo; y motivados por el furor de la época, -el Folclore-, el cual en sus primeros años venía acompañado de las ferias, la venta de reproductores porcinos y charlas técnicas;

Que asimismo, la llegada de cabañas aumentó con el tiempo, trayendo productores de gran relevancia, lo cual permitió a los criadores de cerdos de la zona, la mejora de la raza, por lo que consecuentemente, año tras año, la convocatoria aumentó significativamente, como así también la participación de productores de toda la Provincia y de Provincias vecinas, lo que originó el surgimiento de cabañas locales, por lo cual, actualmente, la producción porcina constituye uno de los focos de crecimiento económicos de la región;

Que dicho festival, se celebra anualmente en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, por su relevante contribución a la promoción porcina, el desarrollo económico regional, la entidad cultural y el fortalecimiento de las tradiciones chaqueñas, por lo que es loable destacar el valor social, económico y cultural del evento, que convoca a productores, a la gastronomía regional y público en general, promoviendo el turismo y la integración de la comunidad;

Que en tal virtud y dada la relevancia de dicho acontecimiento, que contribuye a las acciones encomiables, es procedente acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial el **"Festival Provincial del Cerdo, en su 27° Edición"**, a realizarse el 18 de mayo de 2025, a partir de las 10 horas, en instalaciones del Club Juventud Agraria Cooperativista, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-690-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E2-2025-4467-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la adscripción de la agente Karina Elisabeth Cordero, DNI Nº 28.047.988, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2025 y hasta 31 de diciembre de 2025, inclusive, personal de la Dirección Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, para desempeñar funciones en la Cámara de Diputados- jurisdicción 1- Poder Legislativo, bajo la dependencia del Diputado Provincial Sebastián Leonardo Lazzarini;

Que la agente Karina Elisabeth Cordero, DNI N° 28.047.988, revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo 6- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Asesoría Legal y Técnica- CUOF N° 27- Dirección Boletín Oficial- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida, cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes como de la agente involucrada; encuadrándose en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.- Reglamento de Adscripciones; y en razón de las tareas de enlace entre Poderes a asignarse, será exceptuado de lo dispuesto en el Anexo- Punto 4- Beneficios/Liquidaciones- apartado a) del mismo;

Que han tomado intervención en el presente trámite la Dirección Unidad de Recursos Humanos y la Dirección General de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Adscríbase, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, a la agente Karina Elisabeth Cordero, DNI N° 28.047.988, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024-00-administrativo 6- grupo 6- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06-Asesoría Legal y Técnica- CUOF N° 27- Dirección Boletín Oficial- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, para desempeñar funciones en la Cámara de Diputados- jurisdicción 1- Poder Legislativo, bajo la dependencia del Diputado Provincial Sebastián Leonardo Lazzarini.

Artículo 2º: La medida dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.- Reglamento de Adscripciones; y en razón de las tareas de enlace entre poderes a asignarse, deberá exceptuarse de lo dispuesto en el Anexo- punto 4- Beneficios/ Liquidaciones- apartado a) del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.14 14:14:27 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-691-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: CESANTIA

VISTO: La actuación Nº E24-2022-1054-A, la actuación N° E2-2022-1054-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución Nº 0778/22 del Directorio de la Administración Provincial del Agua (APA), se ordenó instruir Sumario Administrativo al agente Antonio Rojas, DNI N° 7.863.874, por presunta incompatibilidad (en tanto que reviste como personal de Planta Permanente de dicha administración y simultáneamente, conforme al archivo digital del Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), estaría percibiendo haberes previsionales en dicha Caja de Jubilación Nacional);

Que, en fecha 12 de enero de 2022, el Departamento Personal de la APA eleva nota a la Secretaría General de ese Organismo, advirtiendo que el agente Rojas, estaría incurriendo en incompatibilidad de cargos conforme Artículo 1° de la Ley Nº 1128- A, por lo que se requirió determinar la existencia de dicha irregularidad;

Que, a los efectos probatorios, se adjuntó a la nota el Comprobante de Empadronamiento de ANSES - CODEM -, donde consta que el Sr. Rojas presenta condición de pasivo frente al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el cual registra prestación previsional y afiliación en obra social vigente. También se acompañó copia certificada de impresión de pantalla PON donde surge claramente que el agente en cuestión reviste en el Cargo 1030, función Obrero (Maestranza 5), en la Oficina 46 "Departamento de Contingencias Hídricas";

Que, obra descargo del agente ejerciendo su derecho de defensa en la audiencia fijada, en la cual manifestó: "...yo no tengo la culpa de esto porque cuando informé me dijeron que estaba bien, que podía trabajar en la APA siendo jubilado. A mí nadie me dijo

nada de eso desde hace trece años que trabajo y nadie me dijo que no se podía tener otro trabajo, ni los que me liquidan el sueldo. Yo no niego nada sólo que nadie me dijo antes que esto no se podía hacer, al contrario, me dijeron que no pasaba nada";

Que, en atención a tales antecedentes se dictó la ya mencionada Resolución Nº 0778/22 del Directorio de la Administración Provincial del Agua ordenando el sumario para el agente, por lo que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Sumarios, la cual las recibió, designando en ese mismo acto a la Instrucción;

Que, aceptado el cargo por la Instrucción, ésta se abocó de inmediato a la tramitación del sumario;

Que, según Dictamen N° 116/23 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas que declara que, la situación del Sr. Rojas colisiona con lo dispuesto en el Artículo 1° -in fine- de la Ley Nº 1128-A, habida cuenta de la incompatibilidad existente entre el beneficio previsional de carácter nacional (jubilación ordinaria) que posee y el empleo público provincial (personal de planta permanente) que actualmente ostenta;

Que, el Dictamen de la FIA señala: "...I) Establecer, que el desempeño de un cargo de Personal de Planta Permanente en el Instituto Provincial del Agua y la percepción del beneficio por Jubilación Ordinaria (Ley N° 24241) otorgada por ANSES, resultan incompatibles por aplicación del Artículo 1º "in-fine" de la Ley Nº 1128-A. II) Declarar, que el Sr. Rojas Antonio DNI Nº 7.863.874 se halla comprendido dentro de las incompatibilidades establecida en el Artículo 1º Ley N° 1128 A - Régimen de Incompatibilidad Provincial por los motivos expuestos precedentemente...";

Que, lucen agregadas copias digitales de las e-partes correspondientes a la actuación N° E2-2023-17166-Ae, a través de la cual, la Dirección de Recursos Humanos (APA) remitió los antecedentes personales, laborales y disciplinarios y los datos de la situación de revista del agente Rojas;

Que, existiendo mérito suficiente se dispuso el llamado a indagatoria del Sr. Rojas, fijándose fecha de audiencia para recibir su declaración. Atento a que no fue posible notificarlo, se lo volvió a citar en tal carácter estableciéndose nueva fecha de audiencia, constando su notificación;

Que, el agente se dirigió a la Instrucción presentando certificado médico e indicando que en virtud de inconvenientes de salud no podría concurrir a declarar. Por ello, se fijó nueva audiencia, constando cédula de notificación debidamente diligenciada;

Que, asimismo, obra Acta labrada en oportunidad de la Audiencia Indagatoria del agente, en la cual éste manifestó que no iba a declarar. Y, seguidamente se agregó el Apud Acta por el cual nombró abogado defensor;

Que, habida cuenta de las pruebas agregadas, se formuló Capítulo de Cargos y Encuadre Legal al agente y se le otorgó el plazo de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para que ejerza su defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, obrando glosada la cédula de notificación debidamente diligenciada;

Que, el cargo formulado al agente Rojas fue que, como personal de planta permanente de la APA con prestación de servicios en "Gestión de Recursos Hídricos", estaría incurriendo en incompatibilidad al desempeñar un cargo de planta permanente y percibir del beneficio por Jubilación Ordinaria otorgada por ANSES. Y, en relación al encuadre legal, infringe lo previsto en los Artículos 1° y 8° del "Régimen de Incompatibilidades" -Ley Nº 1128- A- y el Artículo 21 inciso 11) del "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial" -Ley Nº 292-A- (en concordancia con el Artículo 19 inciso 4) apartado g) del Régimen Disciplinario Anexo a la dicha norma);

Que, la Ley Nº 1128-A dice en el Artículo 1º: "No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. Todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas previstas en la Constitución Provincial 1957-1994 o leyes especiales". Artículo 8: "El empleado o funcionario que se halle comprendido en las incompatibilidades establecidas en esta ley, será suspendido preventivamente en el o los cargos, sometidos a sumario administrativo y pasibles de sanción de cesantía, si se comprobare la incompatibilidad, en el o los cargos que se desempeñe en la administración pública provincial o municipal";

Que, la Ley Nº 292-A dice en el Artículo 21: "El agente público tendrá las siguientes obligaciones…11) Encuadrarse dentro de las disposiciones vigentes sobre incompatibilidades y acumulación de cargos…";

Que, el Régimen Disciplinario señala en el Artículo 19: "Las infracciones que cometiere el agente público, serán penadas en principio de la siguiente manera. La autoridad que ejerza las facultades disciplinarias conferidas en este Estatuto tendrá la responsabilidad de regular la sanción en función de la gravedad de la falta… 4) Cesantía. … g) Transgresión al artículo 21 inc. 11) ...";

Que, obra Memorial de Defensa del Sr. Rojas, en el que efectúa un Planteo de Caducidad del Procedimiento Administrativo (la Prescripción de la Acción y de la Pena), en

tiempo y forma, y que, por disposición de la directora de la Dirección de Sumarios Administrativos, los rechazando por inadmisibles los Planteos de Caducidad y la Prescripción de la Acción y de la Pena;

Que, la Instrucción clausuró el período probatorio y corrió vista de las actuaciones para Alegatos, luciendo foliada cédula debidamente diligenciada al agente, notificando la Resolución de la directora de Sumarios Administrativos y el plazo para alegar;

Que, obran agregados los alegatos del agente, los que se tuvieron por presentados en tiempo y forma;

Que, la Instrucción clausuró las actuaciones y dispuso elaborar su Informe Final, el cual se agregó y elevó a la Dirección de Sumarios;

Que, por su parte, la directora de Sumarios, en cumplimiento del Artículo 73 del Reglamento de Sumarios, previo contralor del procedimiento efectuado, y apreciadas las pruebas reunidas, elaboró sus conclusiones y las remitió a la Asesoría General de Gobierno para su fiscalización;

Que, analizadas las presentes actuaciones, se concluye que, al tramitarse las mismas, se han cumplimentado todos los requisitos del debido proceso y se ha respetado el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, ya que, el agente Rojas dispuso de las oportunidades correspondientes para ejercer su defensa y ofrecer las pruebas, como así también de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa;

Que, de lo investigado en estos autos quedó debidamente probado que el agente Rojas incurrió en incompatibilidad, al desempeñarse simultáneamente como personal de planta permanente en la APA prestando servicios en la "Gestión de Recursos Hídricos" y percibir haberes previsionales (jubilación ordinaria) de la Caja de Jubilaciones Nacional, según reporte digital de la página de ANSES y Dictamen N° 116/23 de la FIA;

Que, el citado Dictamen, estableció que "el desempeño de un cargo de Personal de Planta Permanente en el "Instituto Provincial del Agua" y la percepción del beneficio por Jubilación Ordinaria (Ley N° 24241) otorgada por la ANSES, resultan incompatibles por aplicación del Artículo 1º "in-fine" de la Ley Nº 1128-A, y –a la vez- declaró que el Sr. Rojas Antonio DNI Nº 7.863.874 se hallaba comprendido dentro de las incompatibilidades establecida en el Art. 1º Ley N° 1128 A - Régimen de Incompatibilidad Provincial";

Que, teniendo presente lo expuesto, cabe señalar que cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como

responsabilidad administrativa o disciplinaria (términos que se consideran en este sentido como sinónimos), que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder disciplinario de la administración persigue como fin, impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que, viene al caso indicar que, la potestad disciplinaria se entrelaza directamente con el compromiso que tiene todo agente de cumplir con sus deberes y obligaciones, en el correcto ejercicio de los derechos reconocidos y en no incurrir en conductas prohibidas por las normas jurídicas;

Que, asimismo, la potestad disciplinaria de la administración encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La Administración se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto;

Que, en mérito a lo desarrollado, y según el Dictamen Nº 277/25 de la Asesoría General de Gobierno, corresponde sancionar con cesantía al agente Antonio Rojas, DNI N° 7.863.874, personal de planta permanente en el APA prestando servicios en la "Gestión de Recursos Hídricos" quien incurrió en incompatibilidad al desempeñar un cargo de planta permanente en la Administración Provincial del Agua y la percepción del beneficio por Jubilación Ordinaria otorgado por ANSES, infringiendo así lo previsto en los Artículos 1° y 8° del "Régimen de Incompatibilidades" -Ley Nº 1128- A- y el Artículo 21 inciso 11) del "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial" -Ley Nº 292-A- (en concordancia con el Artículo 19 inciso 4) apartado g) del Régimen Disciplinario Anexo a la dicha norma);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Aplíquese la sanción expulsiva de cesantía al Sr. Antonio Rojas, DNI N° 7.863.874, quien reviste en la categoría 6- personal obrero y maestranza- Actividad Central 13 "Gestión de Recursos Hídricos"- actividad específica 2 "Mantenimiento y Operaciones de Infraestructura y Equipamiento" – CUOF Nº 46-0 – "Departamento de Contingencias Hídricas" CEIC Nº 1030-00 -Obrero y Maestranza 5- Grupo 5-, de la jurisdicción 24 Administración Provincial del Agua; por incurrir en incompatibilidad al desempeñar un cargo de planta permanente en la Administración Provincial del Agua y la percepción del beneficio

por Jubilación Ordinaria otorgado por ANSES, infringiendo así lo previsto en los Artículos 1° y 8° del "Régimen de Incompatibilidades" -Ley Nº 1128- A- y el Artículo 21 inciso 11) del "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial" -Ley Nº 292-A- en concordancia con el Artículos 19 inciso 4) apartado g) del Régimen Disciplinario Anexo a la dicha norma y atento a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-692-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E18-2023-3032-Ae, el Decreto Nº 770/24; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial Nº 310 de fecha 30 de septiembre de 2024, dictada en los autos caratulados: "Fernández Miño, Ruth Abigail C/ Ministerio de Desarrollo Social y/o Gobierno de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo", Expte. Nº 492/22-1-L; que se tramita ante del Superior Tribunal de Justicia, con sede en la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia, en su parte pertinente, dice: "... Resuelve: I.- Hacer lugar al recurso de inconstitucionalidad deducido por la Provincia del Chaco y declarar la nulidad de la sentencia 90 del 11 de septiembre de 2023, dictada por la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de esta Ciudad. II.- Asumir Jurisdicción Positiva conforme a las facultades conferidas a este Superior Tribunal por el art. 29 de la ley 2021-B y en consecuencia: rechazar la acción de amparo promovida por la señora Ruth Abigail Fernández Miño por los fundamentos dados en los considerandos. III.- Imponer las costas ... IV.- Regular honorarios ... V.- Regístrese, notifíquese ...". Firmado: Dra. Iride Isabel María Grillo-Jueza Superior-Tribunal de Justicia, Dr. Alberto Mario Modi-Juez-Superior Tribunal de Justicia, Dr. Víctor Emilio del Río-Presidente-Superior Tribunal de Justicia, Dra. Emilia María Valle Juez-Superior Tribunal de Justicia, Néstor Enrique Varela Juez-Superior Tribunal de Justicia Oscar Nicolás Prado Lima, Secretario Letrado. Salas -Superior Tribunal de Justicia;

Que conforme lo ordenado en el fallo del Superior Tribunal de Justicia, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 770/24, por el cual se reconoce, por orden judicial, a partir del día 31 de mayo del año 2023, el nombramiento de la señora Ruth Abigail Femández Miño,

DNI Nº 35.466.326, en el ámbito de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano, en el ámbito de la jurisdicción;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Unidades de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 415/24, ambas áreas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano; la Fiscalía de Estado; considerando todas las instituciones que no existen objeciones técnicas-legales que formular en la medida propiciada; la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen Nº 1108/24 y la Dirección Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, mediante Dictamen Nº 924-11-2024, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, ambas señalando observaciones oportunamente subsanadas;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Téngase presente Sentencia Judicial Nº 310 de fecha 30 de septiembre de 2024, dictada en los autos caratulados: "Fernández Miño, Ruth Abigail C/ Ministerio de Desarrollo Social y/o Gobierno de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo", Expte. Nº 492/22-1-L; que se tramita ante del Superior Tribunal de Justicia, con sede en la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Déjase sin efecto, conforme lo dispuesto por Sentencia Judicial, a partir del dictado del presente instrumento legal, el Decreto Nº 770/24.

Artículo 3°: Dése de baja, conforme la Manda Judicial, a partir del dictado del presente Decreto, la designación de la señora Ruth Abigail Fernández Miño, DNI Nº 35.466.326, en el cargo de la categoría 03 – personal administrativo y técnico – Apartado c) – CEIC 1022-00 – profesional 01 – grupo 01 - programa 18 –Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Familias – actividad específica 2 – Protección, Desarrollo y Acompañamiento de las Infancias- Departamento de Asistencia Técnica Integral- CUOF N° 151 – dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Familiar- Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano

Artículo 4°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Humano, tómense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-693-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica Nº E6-2025-8623-Ae y los Decretos Nº 89/2025 y Nº 92/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados Decretos, se propiciaron la prórroga de los contratos de locación de servicios de varios agentes y profesionales, en los cargos y destinos especificados, con vigencia desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que se exceptuó el quinto considerando del Decreto N° 15/2024 el cual establece lo siguiente: *"Que se mantendrá vigente dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto al derecho del personal Contratado de Servicios del Ministerio de Salud, a usufructuar licencia por insalubridad con goce de haberes en los términos del Artículo 12 de la Ley 645-A;"* y el Artículo 3° del mencionado Decreto, el cual establece que el personal contratado de Servicio tendrá derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de uso de Licencia por Insalubridad con goce de haberes en los términos del Artículo 12 de la Ley N° 645-A;

Que mediante Decreto Nº 917/24, se efectuó la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, con vigencia a partir del 10 de febrero de 2024 y hasta el 09 de febrero de 2025, con la profesional Melisa Paola Gómez, DNI N° 34.013.494, quien ha egresado del Programa de Residencia, por lo cual corresponde excluirla de la Planilla Anexa al Decreto 89/25;

Que asimismo, por error involuntario se consignó de forma equivoca el apellido del profesional Jorge Eduardo Gaña, DNI N° 17.812.360;

Que a la vez, se omitió incluir a los agentes Silvia Vélez Paz, DNI Nº 22.270.601, Leandro Augusto Maciel, DNI Nº 28.879.210, y Marcos Gerardo Fogar, DNI Nº 30.626.547, siendo de suma importancia continuar contando con sus servicios en los establecimientos sanitarios detallados en Planilla Anexa I al presente instrumento legal;

Que fue consignado erróneamente en la Planilla Anexa del Decreto N°89/2025, los títulos y los montos a percibir, siendo lo correcto lo que se detalla en Planilla Anexa II al presente instrumento legal;

Que acorde con lo señalado en la Resolución N° 3242/24, la agente Mariana Soledad Almirón, DNI N° 27.995.000, la cual fue designada como Directora del Centro de Salud Lapachito; y por tal motivo corresponde incluirla al Decreto N° 92/2025 y rectificar el monto de acuerdo a lo detallado en Planilla Anexa III-Orden 3, requiriendo su situación una valoración especial, atento el nivel de responsabilidad de la misma, la prestación de servicios en días y horas inhábiles, su disponibilidad en forma permanente sin percepción de horas de guardias por dicha función, y el cumplimiento de tareas asistenciales y de gestión;

Que resulta necesario, rectificar el monto a percibir por los agentes, detallados en Planilla Anexa III y carga horaria señalada en Planilla Anexa IV al citado instrumento legal, a partir de su respectiva vigencia;

Que a su vez, es menester rectificar los servicios asistenciales de los agentes mencionados en Planilla Anexa V, de acuerdo a las certificaciones adjuntas en la presente;

Que de acuerdo con lo enunciado, resulta imprescindible regularizar la situación de los agentes y profesionales involucrados, modificándose la Planilla Anexa al Decreto N° 89/2025;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir de su respectiva vigencia la designación de la profesional Melisa Paola Gómez, DNI N° 34.013.494, la cual figura en el orden N° 586 de la Planilla Anexa al Decreto N° 89/2025, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Prorróganse los contratos de locación de servicios, y facúltase al señor Ministro de Salud, a celebrar contratos de locación de servicios, con una vigencia desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con los profesionales detallados en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente instrumento legal, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 3º: Establécese que el personal contratado, detallado en Planilla Anexa al Decreto N° 89/2025, tendrá derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de licencia por insalubridad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y sin perjuicio de lo establecido en el modelo aprobado por Decreto Nº 372/78 (t.v.).

Artículo 4°: Inclúyase al Decreto N° 92/2025, a la agente Mariana Soledad Almirón, DNI N° 27.995.000, la cual fue designada como Directora del Centro de Salud Lapachito, por tal motivo corresponde rectificar el monto de acuerdo a lo detallado en Planilla Anexa III-Orden 3.

Artículo 5º: Establécese, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, la modificación parcial de la Planilla Anexa al Decreto N° 89/2025, de conformidad a los considerandos del presente, la cual se entenderá según los datos consignados en Planillas Anexas II, III, IV y V al presente Decreto.

Artículo 6°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 89/2025, en lo que respecta exclusivamente al apellido del profesional consignado en el orden N° 235 de la misma, deberá entenderse de la siguiente manera: "Orden N°235 - Apellido y Nombre – Gaña, Jorge Eduardo - DNI: N° 17.812.360", en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 7°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos, a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud, a los profesionales conforme a las Planillas Anexas al presente instrumento legal.

Artículo 8º: Impútase el gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de Rentas Generales-Fuente 10–jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Establécese que, a través de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

Artículo 10°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I

N°	Apellido y Nombre	DNI. N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6- NORTE - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 61- anexo 0- Centro de Salud Selvas Rio de Oro					
1	Vélez Paz Silvia	22.270.601	Auxiliar	$ 688.940,00	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico -Programa 12 – Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8- Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 67 - Anexo 0 – Hospital "Eva Perón" Barranqueras					
2	Maciel Leandro Augusto	28.879.210	Tec. Radiólogo	$ 688.940,33	44 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 3 - Hospital 4 de Junio – Actividad Específica 1 – Administración. CUOf. N° 241 – Anexo 0- Hospital "4 de Junio Dr. Carrillo" – Presidencia Roque Sáenz Peña -					
3	Fogar Marcos Gerardo	30.626.547	Contador Público	$1.116.513,00	40 hs

La presente planilla consta de tres (3) agentes.

Planilla Anexa II

N°	Apellido y Nombre	DNI. N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 13 – Servicio de Salud Colectiva - Actividad Específica 5 – Epidemiología- C.U.Of. N° 283- Anexo 0 – Dirección de Epidemiología					
1	Álvarez Estrella Micaela	39.617.530	Lic. En Enfermería	$ 843.882,29	44 hs
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2 - Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N° 257 - Hospital "Dr. Emilio F. Rodríguez" - Quitilipi					
2	Cenon María Rosa	36.197.174	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico- Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 3 - Hospital 4 de Junio – Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of. N°241 - Hospital "4 de Junio - Dr. Carrillo" Presidencia Roque Sáenz Peña					
3	Romero Adriana Denise	33.614.680	Lic. En Enfermería	$ 843.882,29	44 hs
4	Giménez Juan Bautista	29.881.294	Lic. En Enfermería	$ 843.882,29	44 hs
5	Villalba Fernando David	30.708.783	Enfermero	$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. 112 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa Alvear					
6	Medina Liliana Fanny	14.767.792	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	$ 843.882,29	44 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 1 - Hospital Perrando – Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N°106 - Hospital "Dr. Julio C. Perrando"					
7	Prieto Vanina Soledad	34.904.209	Lic. En Enfermería	$ 843.882,29	44 Hs.
8	Barrios Martha Beatriz	37.593.362	Lic. En Enfermería	$ 843.882,29	44 Hs.

CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2- Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. N.º 133- Anexo 0- Hospital "Dr. José Arce"- Las Garcitas					
9	Navarro Roberto Daniel	26.806.549	Enfermero	$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 05 - Unidad Regional 5- Impenetrable - Actividad Especifica 01 – Administración – C.U.OF. 11 - Dirección de Región Sanitaria 5 Impenetrable					
10	Benítez Becher Fabricio Darío	34.617.441	Abogado	$ 1.033.054,78	44 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1- Unidad Regional 1- UMDESOCH - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF N°254- Anexo 0- Hospital "Dr. Salvador Mazza" - Villa Angela					
11	Amarilla Carolina Nerea	33.685.215	Lic. en Trabajo Social	$ 843.882,29	44 Hs.

La presente planilla consta de diez (11) agentes.

Planilla Anexa III

N°	Apellido y Nombre	DNI. N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 05 - Unidad Regional 5- Impenetrable - Actividad Especifica 01 – Administración. C.U.Of. 11 - Dirección de Región Sanitaria 5 Impenetrable					
1	Chiquilin Mario Aníbal	34.644.585	Servicio	$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 03 – Laboratorio. C.U.Of. 114- Anexo 0 -Dirección de Laboratorio					
2	Valenzuela Cinthya Yanina	34.301.276	Lic. en Tecnologías de la Salud	$ 843.882,29	44 Hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. 300- Anexo 0 - Centro de Salud Lapachito.					
3	Almirón Mariana Soledad	27.995.000	Enfermera	$ 1.515.668,76	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 1 - Hospital Perrando – Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N°106 - Hospital "Dr. Julio C. Perrando"					
4	Gómez Sonia Noemi	26.993.015	Licenciado en Enfermería	$ 843.882,29	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. 125- Anexo 0- Hospital Dr. Carlos A. Delgado - La Escondida					
5	Alarcón Griselda Andrea	28.666.451	Enfermera	$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Común a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 17 – Atención Social de la Salud. C.U.Of. 324- Anexo 0 - Dirección de Atención Social en Salud					
6	Montes Romina Leonor	32.568.228	Licenciado en Trabajo Social	$ 843.882,29	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - actividad específica 1 – Administración. C.U.Of. 304- Anexo 7 - Centro de Salud Barrio Sarmiento					
7	Gómez Ricardo Ramon	32.966.893	Lic. En Obstetricia	$ 843.882,29	44 Hs.
8	Frías Analía Gabriela	20.092.465	Prof.	$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N°110 – Anexo 0 – Centro de Salud Dra. A. M. de Justo Villa Libertad					
9	Chávez Gabriela Emilse	37.855.296	Licenciado en Enfermería	$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 11 – Atención Hospitalaria - Subprograma 4 – Hospital Castelli – Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of. N° 247 - Anexo 0 - Hospital "General Güemes" de Juan José Castelli.					
10	Schmidt Noelia Johana	36.969.922	Lic. En Obstetricia	$ 843.882,29	44 Hs.
11	Argañaraz Mercedes	32.835.294	Licenciado en Enfermería	$ 843.882,29	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 11 – Atención Hospitalaria - Subprograma 2 – Hospital Pediátrico – Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N° 105 – Anexo 0 - Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán"					
12	Escobar María Gimena	36.198.145	Profesor Nivel Inicial	$ 688.940,33	44 Hs.
13	Ganchier Melina Cintia	34.559.380	Bibliotecaria	$ 688.940,33	44 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2 - Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N° 257 - Hospital "Dr. Emilio F. Rodríguez" - Quitilipi					
14	Varela Valeria Verónica	33.377.610	Odontóloga	$ 1.343.414,06	40 Hs.

La presente planilla consta de catorce (14) agentes.

Planilla Anexa IV

Orden	Apellido y Nombre	DNI. N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 Unidad Regional 1– UMDESOCH - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N°256 – Anexo 0 – Hospital "Dr. José Ingenieros" San Bernardo					
1	Aguirre Mariela Antonia	27.435.237	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
2	Fortini Cristian David	25.854.781	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración - C.U.Of. N° 260 – Anexo 0 – Centro de Salud Colonia Aborigen					
3	Chara Malvina Argentina	36.242.929	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
4	Neistat Mirian Lidia	21.135.444	Medico	$ 1.612.115,71	44 hs
5	Vera Roberto	16.632.533	Medico	$ 1.612.115,71	44 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. 118- Anexo 0- Hospital Dr. J. M. Oxley de Puerto Tirol					
6	Segovia Elvira Mariana	34.962.438	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. N° 119 – Anexo 0 – Centro de Salud Margarita Belén.					
7	López Leandro Gabriel	36.613.542	Enfermero	$ 757.834,38	44 hs
8	Montiel María Susana	32.834.403	Martillera Publica	$ 688.940,33	44 hs
9	Trangoni Claudia María Griselda	23.355.424	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of. N° 122 - Hospital "Gral. Donovan" de Makalle					

10	Prieto Cesar Joaquín	29.925.323	Medico	$ 1.366.199,75	40 hs
11	Wanenson Miguel Ángel	36.367.833	Enfermero	$ 757.834,38	44 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. 136- Anexo 0 - Hospital Dr. Ernesto Merlo - Pto Bermejo					
12	Avalos Silvana Romina Soledad	35.285.465	Agente Sanitario	$ 516.732,80	32,30 Hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N° 137 – Anexo 0 – Hospital General Vedia.					
13	Retamar Alejandra Romina	34.878.199	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
14	Rolón Catalina Clementina	27.992.352	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración- C.U.Of. N°268 - Anexo 0 - Centro de Salud Colonia Benítez					
15	Risuk Norma Liliana	31.209.698	Odontóloga	$ 1.033.054,93	40 hs
16	Trangoni Belazque Gimena Rocío	33.723.915	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. N° 270 – Anexo 0 – Hospital "Alejandro Fleming"- La Leonesa					
17	Mendoza Ramona Isabel	20.389.067	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
18	Morales Zunilda	23.599.272	Tec. En Análisis Y Animación Socioc.	$ 688.940,33	44 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 04 - Unidad Regional 4 – Sudoeste - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 10 Anexo 0 - Dirección de Región Sanitaria 4 Sudoeste II					
19	Giménez Marisa Verónica	27.989.896	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – Sudoeste II - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. N° 244 – Anexo 0 - Hospital "Artemio Zeno" - Hermoso Campo					
20	Bonilla Esther Belén Soledad	37.974.809	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
21	Conrradi Verónica Jacqueline	29.548.762	Lic. En Psicología	$ 843.882,29	44 hs
22	Lucero Fredy Robertto	31.377.460	Licenciado en Enfermería	$ 700.884,83	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 05 - Unidad Regional 5- Impenetrable - Actividad Especifica 01 – Administración – C.U.Of. 11 - Dirección de Región Sanitaria 5 Impenetrable					
23	Arrua Jessica Mabel	36.613.029	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
24	Ceballos Cesar Heraldo	36.565.966	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
25	Epinal Claudia Mariela	30.583.346	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
26	Misetich Yanina Soledad	30.480.429	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
27	Pared Mirta Liliana	28.400.582	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 - Norte - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. N° 128- Hospital Dr. Dante Tardelli - Pampa del Indio					
28	Acosta Sonia Isabel	30.280.050	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
29	Canteros Estela Cintia	29.895.508	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
30	Schulz Sergio Arturo	20.389.014	Agente Sanitario	$ 516.732,80	32,30 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 07 - Unidad Regional 7- Centro Oeste - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 304- Anexo 0- Dirección de Región 7 Centro Oeste					
31	Muñoz Alejandra Elizabeth	24.931.666	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 – Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 07 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. 304- Anexo 1- Centro de Salud "Barrio Obrero" Pcia. Roque Sáenz Peña					

32	Villalba Mariana Carolina	20.092.376	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 – Centro Oeste - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N° 250 – Anexo 0 - Hospital "Dr. Ezequiel Paulino Morante" – Avía Terai					
33	Domínguez Carolina Erica	29676326	Administrativo	$ 453.438,36	32,30 hs
34	Juárez María Elena	27045939	Administrativo	$ 453.438,36	32,30 hs
35	Salvatierra Andrea Catalina	34567325	Administrativo	$ 453.438,36	32,30 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. 66- Anexo 0 – Hospital Generalista – Fontana					
36	Pernas Mónica Raquel	26.719.617	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N° 67 – Anexo 0 – Hospital "Eva Perón" Barranqueras					
37	Acevedo Tobías Alexis	34.903.629	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
38	Alegre Silvia Alejandra	30.391.367	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
39	Deluca María Elena	25.518.467	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
40	Leguizamón Denis Nehemias	33.730.183	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
41	Romero Diego Agustín	32.622.765	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N°110 – Anexo 0 – Centro de Salud Dra. A. M. de Justo Villa Libertad					
42	Valenzuela Pablo Francisco	34.898.673	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
43	Villa Laura Ramona Gabriela	20.092.825	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 140- Anexo 0 - Centro de Salud Barrio Barberán					
44	Romero Jesica Noemí	36.198.259	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 145 -Anexo 0- Centro de Salud Lote 203 Don Bosco					
45	Amarilla Romina Araceli	36.971.816	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
46	Romero Diana Micaela	37.584.791	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 152- Anexo 0 - Centro de Salud de Rio Arazá - Pto Vicentini					
47	Soto Maira Daiana	37.707.652	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of. N° 154 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa Rio Negro					
48	Núñez Jorge Rafael	27.212.008	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
49	Núñez Néstor Fabian	17.976.054	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 155- Anexo 0- Centro de Salud de Villa Pegoraro					
50	Puyol Alba Rosalía	16.567.812	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 164 - Anexo 0- Centro de Salud de Villa Don Andrés					
51	González Daina Rocío	36.018.317	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 165- Anexo 0- Centro de Salud Santa Catalina					

52	Mansilla Clara Beatriz	14.560.011	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
53	Peralta Ariel Matías	29.925.615	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 168- Anexo 0 - Centro de Salud Villa Urquiza					
54	Córdoba Duilio Oscar	14.496.376	Agente Sanitario	$ 516.732,80	32,30 hs
55	López Cristina Antonia	17.016.922	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 299- Anexo 0- Centro de Salud "Villa Ghio"					
56	Zapata Iván Agustín	38.964.735	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 314 - Anexo 0 Centro de Salud Villa Cristo Rey					
57	Maidana Eva	21.597.628	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
58	Peralta Rosa Elvira	38.540.077	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 320 - Anexo 0 - Centro de Salud Emmanuel- San Fernando					
59	Rico Claudia Isabel	24.014.438	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 03 -Actividad Común a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 05 – Emergencias. C.U.Of. N.º 64 Unidad Central de Coordinación de Emergencias Medicas					
60	Báez Noelia Elisabeth	30.942.554	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
61	Borda Daniel Oscar	36.367.737	Auxiliar	$ 690.450,37	40hs
62	Esmay Osvaldo Fabian	27.438.969	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
63	Vallejos Raúl Ramon	28.607.030	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 03 -Actividad Común a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 12 – Odontología. C.U.OF. N° 108- Anexo 0 - Hospital Central de Odontología					

64	Armoa Evelin Fabiola	34.046.964	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 14 – Salud Comunitaria – Actividad Específica 1 - Salud Mental y Consumos. C.U.OF. N°293 – Anexo 0 – Dirección de Salud Mental					
65	Ortiz Virgilio Walter David	26.447.317	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
66	Pérez Diego Alejandro	36.197.433	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico-Programa 15 - Formación de Agentes de Salud - Actividad Especifica 01 – Desarrollo Capital Humano en Salud. C.U.Of. N° 281 - Dirección de Enfermería					
67	Alegre Valeria Noemí	31.330.226	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Administración y Recursos Humanos - C.U.OF. N° 289- Anexo 0 - Dirección de Administración					
68	Aquino Silvana Katia	32.408.489	Agente Sanitario	$ 516.732,80	32,30 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 11 – Atención Hospitalaria - Subprograma 2 – Hospital Pediátrico - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. N° 105 – Anexo 0 - Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán"					
69	Castillo Débora Elizabeth	31.395.099	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
70	Ojeda María Laura	31.119.366	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 11 - Atención Hospitalaria-Subprograma 1 - Hospital Perrando - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N°106 - Hospital "Dr. Julio C. Perrando"					
71	Ayala Rocío Adriana	33.353.282	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
72	Barrios Lorena Soledad	33.732.280	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
73	Benítez Yanina Araceli	32.062.301	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
74	Bovero Carolina Soledad	34.795.499	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
75	Czenczek Petrona Viviana	20.091.102	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
76	Domínguez Ricardo	33.516.420	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs

	David				
77	Godoy Sebastián Gustavo	34.168.117	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
78	Marín Estefanía Ercilia	32.266.704	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
79	Michel Joana Elisabet	36.507.434	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
80	Monasterio Laura Natali	33.072.184	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
81	Pereyra Carolina Griselda	27.002.378	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
82	Pérez Silvia Estela	28.472.287	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
83	Rivero Navarro Elida	20.389.044	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
84	Robin Emilia María	26.109.486	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
85	Rolón Rafael Rene	27.676.064	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
86	Trolson Julián Eduardo	34.431.308	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
87	Vera Amalia Lucia	28.317.700	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
88	Villalba Norberto David	25.466.710	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
89	Listello Patricia Lilian	26.278.670	Lic. En Enfermería	$ 843.882,29	44Hs.
90	Liva Nancy Esther	31.872.444	Enfermera	$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 3 - Hospital 4 de Junio – Actividad Específica 1 -Administración. C.U.Of. N°241 - Hospital "4 de Junio - Dr. Carrillo" - Presidencia Roque Sáenz Peña					
91	Barberis Alina Soledad	28.315.725	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
92	Bareiro Yohana Gabriela	37.169.209	Agente Sanitario	$ 516.732,80	32,30 hs
93	Retamozo Sepúlveda Paula Daniela	25.819.967	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 11 – Atención Hospitalaria - Subprograma 4 – Hospital Castelli - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.OF. N° 247 - Anexo 0 - Hospital "General Güemes" de Juan José Castelli.					
94	Córdoba Rosana Elisabeth	28.416.308	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
95	Cortez Noemi Pilar	37.689.663	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs

96	Kloster Noelia Carolina	32.248.017	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
97	Kusmerik Sonia Viviana	25.760.221	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
98	Plaza Noemi	25.464.006	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
99	Villordo Patricia Valeria	31.833.765	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
100	Cabral Yohana Marisol	35.858.441	Enfermero	$ 757.834,38	44 Hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – Sudoeste II – Actividad Específica 1 – Administración - C.U.OF. N°243 - Anexo 0 - Hospital "Dr. Issac Waisman" General Pinedo					
101	Sauco Claudia Miriam	25.672.724	Medica	$ 960.981,19	32,30 Hs
102	Manader Gabriel Antonio	20.205.111	Medico	$ 1.033.054,78	32,30 Hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 4 – Unidad de Planificación Sectorial. C.U.Of. 124- Anexo 0 – Departamento Estadística Sanitaria					
103	Zanellato Leandro Oscar	33.724.764	Técnico en Programación	$ 940.400,83	44 Hs.

La presente planilla consta de ciento tres (103) agentes.

PLANILLA ANEXA V

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 14 – Salud Comunitaria - Actividad Específica 1 – Salud Comunitaria. C.U.Of. N° 293 - Anexo 0 - Dirección de Salud Mental.					
1	Ocampo Maribel	36.019.447	Tec. Sup. En Estadísticas	$ 688.940,33	44 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8 - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of. N° 109 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa San Martín					
2	Velázquez Nelter Leonardo	21.387.850	Administrativo	$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 2 - Hospital Pediátrico – Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. N°105 - Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán"					
3	Romero Ana María	32.408.441	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	$ 688.940,33	44 Hs.
4	Sánchez Camila	32.493.956	Tec. Sup. En Op. Psicosocial	$ 688.940,33	44 Hs.
5	Zalazar Claudia Marianela	31.226.445	Medica	$ 1.074.743,80	40 Hs.
6	Arias Miño Gabriel Jesús	30.644.565	Medico	$ 1.343.429,76	44 Hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 – Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña - Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación- C.U.Of. N° 8 - Anexo 1-Centro de Salud Victorio Díaz					
7	Curti Graciela	21.776.012	Enfermera	$ 757.834,38	44 hs
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 - Unidad Regional – Centro Oeste - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N° 304 – Anexo 4 - Centro de Salud Barrio 1 de Mayo - Santa Rita – Presidencia Roque Sáenz Peña					
8	Handen Claudia Elisa	31.395.978	Enfermera	$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 3 - Hospital 4 de Junio – Actividad Específica 1 – Administración. C.U.Of. N° 241 – Anexo 0- Hospital "4 de Junio Dr. Carrillo" Presidencia Roque Sáenz Peña -					

9	Martínez Fabian Ramon	38.196.101	Enfermero	$ 757.834,38	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración- C.U.Of. N°268 - Anexo 0 - Centro de Salud Colonia Benítez					
10	Santillán Rossana Magali	32.177.178	Medica	$ 1.612.115,71	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico Programa – 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 – Unidad Regional 5 – Impenetrable - Actividad Específica 1- Administración. C.U.Of. N° 301 - Anexo 0 – Hospital de Miraflores					
11	Epinal Claudia Mariela	30.583.346	Auxiliar	$ 690.450,37	40 hs
12	Aranda María Sol	34.703.719	Servicio	$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1 – Administración. C.U.OF N° 252 – Hospital "Dr. Jorge Vásquez" - Tres Isletas					
13	Cabrera Cesar	27.553.823	Administrativo	$ 453.438,36	32,30 Hs.

La presente planilla consta de trece (13) agentes.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-694-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: RECURSO

VISTO: La actuación N° E20-2024-4-A, la actuación N°E 2-2025-6660-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Enrique María Mac Laughlin, DNI N° 20.471.167, en carácter de apoderado de la Empresa Victor M. Contreras y Cia. SA, CUIT N° 33-50624902-9, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Luis Condorelli, abogado, interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, contra la Resolución Interna N° 362/22 de la Administración Tributaria Provincial (ATP) por la cual se resuelve hacer lugar parcialmente a la impugnación interpuesta oportunamente por el contribuyente, y a reliquidar e intimar la suma de $32.422.114,16 (Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ciento Catorce con 16/100), en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% con más recargos al 30 de abril de 2021;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, la Administración Tributaria Provincial, se encontraba y se encuentra legalmente habilitada para la percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el orden y bajo las condiciones y modalidades fijados por el Código Tributario Provincial y las Leyes Fiscales;

Que, en ese contexto, y teniendo en consideración que la Ley N° 55-F, que trata la Organización del Funcionamiento de la Administración Tributaria Provincial, establece, entre otras normas que: Artículo 5º: Serán deberes y atribuciones del Administrador General: ...d) Determinar, percibir, exigir, solicitar la ejecución y/o devolver los ingresos tributarios a cargo de la Administración General; e) Ejercer la jurisdicción administrativa, resolviendo las cuestiones vinculadas con la percepción de los tributos a su cargo y sobre la admisibilidad de los recursos de apelación y nulidad y demandas de repetición que presenten los contribuyentes. En estos últimos casos deberá expedirse mediante resolución fundada;

Que luego, la Ley 83-F del Código Tributario Provincia (CTP), entre las funciones del organismo fiscal señala que la ATP tendrá a su cargo, con sujeción a su Ley Orgánica, éste código y demás Leyes y disposiciones respectivas, la aplicación, determinación, percepción y fiscalización de los impuestos, tasas y contribuciones. (Artículo 2, Primer párrafo); se observa que, en el caso de marras, la ATP, ha actuado y ejercitado sus funciones en el marco del ordenamiento legal aplicable, y en el específico ámbito de su competencia;

Que, la jurisprudencia ha dicho: "El principio constitucional de legalidad tributaria es absoluto –ya que no admite excepción alguna- alcanza, tanto a la creación de impuestos (también tasas y contribuciones) como a la modificación de los elementos esenciales que lo componen: hecho imponible, alícuota, base de cálculo, sujetos alcanzados y sujetos exentos; la competencia del legislador es exclusiva en la materia, no puede ser ejercida por ninguno de los otros poderes, ni siquiera en situaciones de emergencia (cfr. Gelli, María Angélica, La Constitución de la Nación Argentina, La Ley, página 39)(sentencia N° 207 del 27/04/2011 in re "Azucarera Juan M. Terán S.A. vs Provincia de Tucumán s/ Acción declarativa de Inconstitucionalidad"). En parecidos términos, CSJN, Fallos: 329:1554, citado en Fallos: 341:101 del 20/02/2018, Considerando 10, voto en disidencia de los Ministros Lorenzetti y Maqueda";

Que, en consonancia con el Dictamen N° 30 del servicio jurídico, la Resolución Interna N° 672 /23 resolvió, no hacer lugar al recurso de Revocatoria interpuesto por el contribuyente Víctor Contreras y Cia. SA, CUIT Nº 33-50624902-9, y elevó las actuaciones a la Cámara Fiscal de Apelaciones que ejerce el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención de la Asesoría General de la Gobierno para el tratamiento del recurso Jerárquico interpuesto en subsidio;

Que, por voluntad de la ley, la obligación del contribuyente y la pretensión correlativa del Fisco se hacen depender del verificarse de un hecho jurídico, el titulado presupuesto legal del tributo, o hecho imponible. (El Hecho Imponible - Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo - Tercera Edic. Ed. Abeledo - Perrot);

Que, la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho, "El principio constitucional de legalidad del tributo exige que, para reputarse vigente toda norma de naturaleza impositiva debe encontrar respaldo en una declaración expresa de voluntad del Poder Legislativo." (Dictámenes Tomo 246 Página 41);

Que, "El impuesto a los ingresos brutos es, en términos constitucionales, una contribución directa y, como tal, integra las materias locales correspondiéndole su regulación a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires." (Dictámenes Tomo 252 Página 465);

Que, la existencia de una manifestación de riqueza o capacidad contributiva es indispensable como requisito de validez de todo gravamen. En efecto, para que nazca el derecho del Fisco al cobro del tributo es necesario que el hecho imponible quede plenamente configurado, (Dictámenes Tomo 257 Página 30);

Que, surge de la normativa en trato que el IIBB grava una exteriorización mediata de la capacidad contributiva en la cual el ejercicio de una actividad constituye para el legislador un indicio de aptitud para contribuir a los gastos estatales. No se tiene en cuenta si se ha producido una ganancia (o si forma parte de un contrato) ya que puede ser gravado, aunque se haya verificado una pérdida o un aporte circunstancial a la conformación de una figura jurídica nueva (UTE). Se trata de un impuesto local y se adecua al principio de territorialidad;

Que, la materia del pleito es de naturaleza administrativa regida por normas de Derecho Público local, que el fisco provincial lo que hizo fue, aplicar y establecer mediante resoluciones el régimen del Impuesto sobre los ingresos brutos creado y regulado por una Ley Provincial;

Que, es un hecho que los ordenamientos fiscales provinciales, tienen regulado en la mayoría de los casos un procedimiento administrativo, seguido de un proceso judicial ante los propios tribunales provinciales, tendientes a la verificación, fiscalización y percepción de las obligaciones tributarias locales, ese procedimiento administrativo y el proceso judicial están estructurados, en varios cuerpos normativos, Código Fiscal, Ley de Procedimientos Administrativos, Código Contencioso Administrativo, Código Procesal Civil y Comercial Provincial y también en el Código Procesal Penal Provincial;

Que, la Administración Tributaria Provincial, en su calidad de Organismo Técnico Tributario, interpretó correctamente el sentido y alcance del hecho y base imponible, y rechazó los dichos del impugnante de que la relación que necesariamente debió existir entre los conceptos citados, se vio tergiversada cuando la ATP pretendió gravar algo que no era la retribución generada por la actividad ejercida, no obstante se tiene presente, que el contribuyente habría planteado la inexistencia del ejercicio de actividad alguna por su parte, a su vez habría exteriorizado mediante las DDJJ de Convenio Multilateral, en los periodos en crisis (que inicialmente van desde el mes de mayo 2015 a octubre 2018, pero re liquidados por la Administración Tributaria Provincial, resultando entonces los periodos exigibles de enero 2017 a octubre 2018) ingresos o repartido base imponible a la jurisdicción Chaco (conforme el mecanismos previsto en el Artículo 6 del Convenio, esto es 90% a la Jurisdicción Sede y 10% a la Jurisdicción en donde funciona su Administración);

Que, en este sentido se tiene presente el argumento vertido por la Administración Tributaria Provincial, en punto a la vigencia de la regla "venire contra factum propium non valet", es que conforme a la teoría de los actos propios, a nadie le es lícito hacer valer un derecho en contradicción a su anterior conducta, ésta sanciona la inadmisibilidad de la conducta contradictoria, e importa un verdadero principio superior del cual deriva un principio general de buena fe, fundándose en el deber de actuar coherentemente;

Que, a su turno, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, al pronunciarse el 12/2/85 en la causa "Arnaud D., Marcos Aníbal s/apelación", dijo: "las estimaciones de oficio debidamente fundadas gozan en principio de presunción de

legitimidad, no obstante, cabe admitir la demostración de los errores que las descalifican estando dicha prueba a cargo del contribuyente".

Que, dichas circunstancias hacen aplicable a la cuestión planteada, el temperamento reiteradamente sustentado en diversos precedentes jurisprudenciales, en los cuales no cabe presumir arbitrariedad del criterio técnico en que se fundó la determinación, puesto que si las manifestaciones de los contribuyentes o responsables no se hallan respaldadas por pruebas categóricas, las estimaciones de oficio gozan en principio de legitimidad, e incumbe a quienes las impugnan la demostración tergiversable de los hechos, así como que al contribuyente que impugna las liquidaciones hechas con la intervención de un inspector de la entidad recaudadora, le corresponde probar fehacientemente los errores que les atribuye (conforme jurisprudencia de la Cámara Federal del 23/2/71, en "General Electric Argentina S.A."; del16/3/71 en "Sucesores de Rosendo Soñora; del 9/8/71 en "Alonso, Alfredo D." y del 30/5/94 en "Distribuidora Villarino s/ap. IVA", Exp. 4506-1, fallo de la Sala A de este Tribunal, que suscripto integró como vocal subrogante);

Que, el organismo fiscal ha actuado y ejercitado sus funciones en el marco del ordenamiento legal aplicable, y en específico ámbito de su competencia, no adoleciendo de vicio alguno que nulifiquen al acto administrativo impugnado por la recurrente;

Que, por todo lo dicho, la Asesoría General de Gobiemo mediante Dictamen N° 108/24 entiende que el Organismo Tributario Provincial, se ajustó a la normativa vigente y facultades constitucionales, por lo que considera rechazar por improcedente, el recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, contra la Resolución Interna N° 362/22 de la Administración Tributaria Provincial, interpuesto por el Sr. Enrique María Mac Laughlin, DNI N° 20.471.167, en carácter de apoderado de la Empresa Victor M. Contreras y Cia. SA, CUIT N° 33-50624902-9, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Luis Condorelli;

Que, el presente se dicta en ejercicio de la jurisdicción administrativa como atribución conferida por el Artículo 141, inciso 16 de la Constitución Provincial, en la forma y modo determinados por el Artículo 117 de la Ley Nº 179-A de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Recházese el Recurso de Apelación en subsidio al de Revocatoria, deducido por el Sr. Enrique María Mac Laughlin, DNI N° 20.471.167, en carácter de apoderado de la Empresa Víctor M. Contreras y Cia. SA, CUIT N° 33-50624902-9, contra la Resolución

Interna (RI) N° 362/22 de la Administración Tributaria Provincial, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-695-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: RECURSO

VISTO: La actuación E20-2024-17-A, la actuación E2-2025-7383-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jorge Christiani, en nombre y representación de La Legitima S.A. dedujo recurso de Queja contra la Resolución Interna Nº 178/2024 de la Administración Tributaria Provincial (ATP);

Que, por la referida Resolución de la Administración Tributaria Provincial, se resolvió en su Artículo 1: no hacer lugar al recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Jorge Christiani en representación de la firma La Legítima S.A, Cuit N° 30- 70786137-8, contra Resolución Interna N° 0156/23; en su artículo 2 denegó el otorgamiento de los recursos de Apelación y Nulidad en Subsidio y ratificó, en su Artículo 3, la Resolución Interna N° 0156/23 e intimó a la firma para que en el plazo de quince (15) días, ingrese la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Mil Sesenta y Tres con Setenta y Seis Centavos ($ 682.063,76) más lo recargos y accesorios y multas que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago;

Que, analizada la admisibilidad formal, (Artículo 55° Ley N° 83-F-), el Recurso de Queja fue interpuesto en legal tiempo y forma, debiendo en consecuencia, tenerla por presentada en término;

Que, cabe señalar, que la decisión administrativa tributaria de no hacer lugar al recurso de Revocatoria y denegar el otorgamiento de la apelación y Nulidad en subsidio en el citado acto (Resolución Interna Nº 178/24), tiene fundamento en circunstancias fácticas y legales a través de reiteradas presentaciones efectuadas por el contribuyente que fueron

rechazadas por el Fisco, tal como surge debidamente fundado en la Resolución N° 156 ATP, por el que se lo sancionó con la aplicación de multa;

Que, en igual sentido, no existen cuestionamientos a los fundamentos esgrimidos para rechazar la Revocatoria y Jerárquico en subsidio, dado que la Administración Tributaria Provincial ha actuado e informado (acorde al procedimiento aplicable), al recurrente de la situación impositiva y de las razones que han derivado en la aplicación de la multa, señalando que: "La imposición de multas a título de sanción por la comisión de las infracciones previstas en los art. 33°, 34º y 36° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F (antes Decreto Ley 2444/62) y concordantes de la Resolución General N° 1660/10 y su Modificatoria Resolución General Nº 2126/22-es independiente del ingreso de los impuestos omitidos, atento a que la obligación en cada caso se origina en fuentes distintas. En un caso (monto ajustado por inspección) hay una obligación de pagar el impuesto no ingresado, mientras que en el otro (monto de la multa), se trata de una sanción impuesta por el fisco para reprimir la lesión de un bien jurídico tutelado por la ley (la correcta administración tributaria). En ese orden, el hecho de pagar el importe ajustado, no desestima la infracción cometida, ni inhibe al fisco de perseguir su represión";

Que, asimismo, el organismo (respecto a la apelación en subsidio), estimó que: "...no considera procedente otorgar en este caso particular atento a que se trata de una cuestión sencilla donde la sanción de multa nace del incumplimiento del deber material de pago de la obligación tributaria, que el contribuyente reconoce acogiéndose al plan de pagos citado ut supra, lo que interrumpe además la prescripción en materia tributaria. Tal incumplimiento constituye una infracción, perfectamente encuadrada dentro lo previsto en el CTP y RG reglamentarias que prevén la sanción correspondiente; nada controversial o espinoso que amerite su revisión en alzada;

Que, ahora bien, y en relación concreta al recurso que motivó esta intervención, el Artículo 56 del Código Tributario Provincial establece: "Interpuesta la Queja ... la Cámara Fiscal ... dictará resolución sobre la admisibilidad o no del recurso dentro de los treinta (30) días de recibidas las actuaciones notificando a las partes... Si la Cámara confirmara la resolución apelada declarando la improcedencia del recurso, quedará abierta la vía ante el Superior de Justicia, Si la revocara acordando la apelación interpuesta, conferirá traslado a la Dirección (ATP), a los efectos de la contestación a los fundamentos del recurrente dentro de los quince (15) días...";

Que, la Asesoría General de Gobierno mantiene unánime y pacífico criterio al determinar en continuos dictámenes: "La presentación efectuada resulta improcedente en razón de que el Recurso de Queja procede solo contra un acto denegatorio expreso de la autoridad administrativa en cuanto a la concesión de los Recursos Jerárquicos y de Nulidad..." (Artículo 55 del C.T.P. concordante con el Artículo 107 CAP) Autos: Expte. N° 100-0493-96-Rosso Alcides Ramón s/Recurso de Queja-Dictamen N° 284/96 AGG;

Que, analizados los antecedentes agregados a la causa cabe señalar que "la presentación efectuada por el recurrente resulta formalmente inadmisible, en razón de que el recurso de Queja procede solo contra un acto denegatorio expreso de la autoridad administrativa en cuanto a la concesión de los Recursos Jerárquicos y de Nulidad tal como lo dispone la ley..." (Artículo 55 C.T.P. concordante con el Artículo 107 C.P.A.) Autos: Expte .N° 900-0011-92-Alegre Ceferino s/Recurso de Queja-Dictamen N° 460/ 97 AGG;

Que, analizados los extremos que hacen a la admisibilidad formal del reclamo se advierte que: "el Recurso de Queja interpuesto contra la resolución ministerial resulta improcedente, toda vez que la vía recursiva intentada se admite cuando el Recurso Jerárquico no es considerado por la autoridad superior, supuesto que no se da en el caso que nos ocupa, pues los Recursos de Reconsideración con jerárquico en subsidio impetrados, fueron correctamente denegados..." Autos: Expte. N° 010-071196 Von Siebenthal Juan Anastasio s/Recurso de Queja – Dictamen N° 250 / 97 AGG;

Que, "la Administración Tributaria Provincial ha actuado dentro del marco legal aplicable al caso particular, procediendo a dictar la Resolución Interna Nº 46/2022, no haciendo lugar al planteo de la recurrente, denegando la nulidad y apelación en subsidio, e intimando el ingreso de la deuda impositiva reclamada en término perentorio, no surgiendo de la decisión impugnada vicios que determinen su ilegitimidad, siendo el acto administrativo atacado válido y regular, con plena eficacia y ejecutoriedad. Por ello, corresponde rechazar formalmente por inadmisible e improcedente el Recurso de Queja interpuesto por la firma Kyoto Automotores SA, CUIT N º 30-71226318-7, contra la Resolución Interna Nº 46/2022 de la Administración Tributaria Provincial," Expte E2-2022-1569-A Recurso de Queja c/RI N º 46/2022 DE ATP- Kyoto Automotores S.A - Dictamen AGG N º 206/2022;

Que, igualmente, "la Administración Tributaria Provincial ha actuado dentro del marco legal aplicable al caso particular procediendo a dictar la Resolución Interna Nº 516/2021, no haciendo lugar al planteo del recurrente, denegando la nulidad y apelación en subsidio, e intimando el ingreso de la deuda impositiva reclamada en término perentorio, no surgiendo de la decisión impugnada vicios que determinen su ilegitimidad, el acto administrativo atacado es válido, regular, tiene plena eficacia y ejecutoriedad. Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar por formalmente inadmisible e improcedente el Recurso de Queja interpuesto por la firma Arwan Computación S.R.L. CUIT N º 33-71148371-9, contra la Resolución Interna Nº 516/2021 de la Administración Tributaria Provincial", Expte. E2-2022-2-E "Daniel Humberto García Vilas s/Interpone Recurso de Queja c/R. I. N º 516/2021" y por cuerda - E2- 2022-1087- A - E20- 2022-936-A y Acumulados E20- 2019-10047-A, E20-2021-3158-A, E20- 2022-536-A – Dictamen AGG N° 225/22;

Que, cabe destacar que, el ordenamiento jurídico debe dotar de herramientas al particular interesado (contribuyente), para que solicite ante el órgano correspondiente de la

Administración la corrección de los defectos del trámite y el cumplimiento de los plazos dentro del procedimiento administrativo (tributario);

Que, tal es así que, tomando como antecedente inmediato el Artículo 71 del R.N.P.A. (Reglamento Nacional de Procedimiento Administrativo) dispone: "Podrá ocurrirse en Queja ante el inmediato superior jerárquico contra los defectos de tramitación e incumplimiento de los plazos legales o reglamentarios en que se incurrieren durante el procedimiento...", sin duda trátase de una de las tantas aplicaciones de los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia de los trámites, o mejor dicho, un instrumento en manos del administrado - interesado para que dichos principios se cumplan y represente una manifestación del poder jerárquico, dado que será el superior el encargado de revisar en ese sentido el modo de actuación y el tiempo de tramitación del expediente por el inferior;

Que, teniendo en cuenta que, de los antecedentes de autos se observa que, el recurrente solo se limita en su escrito recursivo a plantear su disidencias con la legislación vigente, sin acompañar elemento alguno probatorio convincente que amerite la necesidad de intervención de una instancia superior (Cámara Fiscal que ejerce el Poder Ejecutivo con intervención de la Asesoría General de Gobierno), por lo que se estaría en presencia de excesos dilatorios del procedimiento, circunstancia que transgrede el principio de celeridad procesal con encuadre en el abuso procesal o del derecho, fundamentalmente porque realizo extensos planteos teóricos sin arrimar ni acreditar elementos probatorios o de suficiente convicción que sean atendibles, eximentes o atenuantes de la responsabilidad impositiva que se le atribuye, ni ha dado cumplimiento a regularizar el pago de la multa, como lo exige el Código Tributario, para tratar de revertir los montos imponibles consignados;

Que, atento a lo expuesto precedentemente, la Administración Tributaria Provincial ha actuado dentro del marco legal aplicable al caso particular procediendo a dictar la Resolución Interna Nº 178/24, no haciendo lugar a la Revocatoria y denegando la Apelación y Nulidad en subsidio, e intimando el ingreso de la deuda impositiva reclamada en término perentorio, no surgiendo de la decisión impugnada vicios que determinen su ilegitimidad, por lo que el acto administrativo atacado es válido, regular, tiene plena eficacia y ejecutoriedad;

Que, por todo lo expuesto, corresponde rechazar por manifiestamente inadmisible e improcedente el Recurso de Queja, interpuesto por el Sr. Jorge Christiani, en nombre y representación de La Legitima S.A., contra la Resolución Interna Nº 178/ 2024 de la Administración Tributaria Provincial;

Que, la Asesoría General de Gobierno se expidió mediante Dictamen Nº 903/24 que precede este acto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recházese el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Jorge Christiani, en nombre y representación de La Legitima S.A., contra la Resolución Interna Nº 178/2024 de la Administración Tributaria Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-696-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: RECURSO

VISTO: La actuación E20-2023-14-A, la actuación E2-2025-7434-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, el abogado Rubén Sánchez, Matricula Profesional N° 2572, apoderado de la Cooperativa Agrícola Regional Villa Ángela Limitada, CUIT 30-50138955-9, interpuso recurso de Revocatoria, Apelación y Nulidad, con Jerárquico en subsidio contra Resolución Interna N° 140/2023 de la Administración Tributaria Provincial, la cual en su Artículo 1 sanciona con multa de Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Tres Mil Treinta y Seis con Treinta Centavos ($8.163.036,30) e intima, en su Artículo 2, que ingrese el importe de la multa dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de proceder a la Ejecución Fiscal de su deuda;

Que, obra constancia de notificación de la RI N° 140/2023 a la recurrente en fecha 3 de abril de 2023, habiendo sido en consecuencia, interpuesto el recurso en trato en legal tiempo y forma, conforme Artículo 47° - Ley N° 83-A- correspondiendo su tratamiento de fondo de la cuestión planteada;

Que, por medio de la Resolución N° 622/2023 de la ATP, no se hace lugar al recurso de Revocatoria presentado por el abogado Sánchez, en su carácter de apoderado de la recurrente, contra la RI N° 140/2023, elevando el recurso de Apelación y Nulidad en subsidio a la Cámara Fiscal de Apelaciones que ejerce el Poder Ejecutivo, con intervención de la Asesoría General de Gobiemo donde se giran las actuaciones para su resolución;

Que, el reclamante, en relación a los agravios, entiende que la resolución recurrida adolece de una descripción de un hecho atribuido a su representada, que no resulta circunstanciada, ni permite establecer cuál es concretamente el hecho que da origen o motiva la sanción;

Que, manifiesta que, la descripción realizada por el organismo resulta confusa e incompleta dado que detalla circunstancias básicas del ilícito tributario que se pretende imputar, no especificando fecha de presentación incumplida por cada una de las Declaraciones Juradas (DDJJ), e incluso remite como infracción una norma modificatoria, con fecha de entrada en vigencia posterior a las supuestas infracciones imputadas, lo cual resulta violatorio al debido proceso legal –dice- y pretende la aplicación de normas tributarias en forma retroactivas;

Que, asimismo dice que, el organismo fiscal realiza un cálculo de los montos supuestamente omitidos de ingresar al fisco, pero sin establecer de modo razonable, la base o parámetro que utiliza para arribar a dicha suma. Que se trata de una mera voluntad del organismo, lo cual debe ser declarado nulo de nulidad absoluta por violación al principio constitucional de que las resoluciones deben ser fundadas;

Que, por ello, agrega que hay una falta de valoración de las pruebas, que la situación y contexto en el cual se halla el contribuyente no fueron tenidos en cuenta por el organismo fiscal dado que Cooperativa Carval se halla en concurso preventivo en la causa que especifica –Expte. N° 435/2006 Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela-, lo cual reviste fundamental importancia, conforme el Artículo 39° de la Ley N° 83-F;

Que, la ATP, si bien sostiene que el acto de la imputación fue debidamente notificado, es incorrecto, toda vez que se omitió dar intervención al síndico concursal;

Que, expresa que se le adjudica de modo contradictorio, dos conductas ilícitas, sin acreditación ni una descripción objetiva de los hechos que demuestren su autoría por tales circunstancias, haciendo una referencia genérica a pruebas, sin dar mayores detalles y sin precisar de modo concreto ninguna prueba, por lo que la sanción resulta inconstitucional, por infracción a la garantía del debido proceso legal contemplado en el Artículo 18° de la Constitución Nacional;

Que, continúa diciendo que, el organismo se limita a aplicar una multa desproporcionada y confiscatoria de dos (2) veces los impuestos omitidos, lo cual no solo resulta exorbitante y desproporcionado, sino también confiscatorio y, concluye con petitorio de estilo;

Que, del análisis del caso, respecto a que la sanción impuesta no permite establecer concretamente el hecho que la motiva, como así también, el cálculo –base- de los montos omitidos de ingresar al fisco, es dable destacar que, en acta de fecha 28 de diciembre de 2022 y sus respectivas planillas notificada al presidente de la firma, Sr. Héctor Jorge Hrycyna, se determina específicamente el período comprendido en la infracción para la determinación de la base imponible, por la falta de presentación de las DDJJ por parte de la empresa, y la base imponible: impuesto sobre los ingresos brutos y adicional 10%, relevamiento de Declaraciones juradas (CM 03) IIBB y Adicional 10%, relevamiento F931 Form 3096 IFSP, cálculo que arroja el monto reclamado al recurrente, quedando de tal

manera específica y concretamente conformada la determinación de la suma exigida, excluyendo así el agravio expuesto en cuanto a la falta de determinación del hecho y de la base imponible, que dio origen a la sanción;

Que, en cuanto al agravio referido a la aplicación de la Resolución N° 2126/22, modificatoria de la N° 1660/10, con fecha de entrada en vigencia posterior a las infracciones en trato, cabe mencionar que la primera establece una sanción más benigna que la determinada por la segunda, en cuanto aplica dos veces el impuesto omitido, cuando la otra, lo hace tres veces. Consecuentemente, la ATP aplica como excepción, en beneficio del contribuyente, la norma penal más benigna, conforme lo establece el Artículo 2° del Código Penal Argentino;

Que, en consideración a lo referido a que la Cooperativa CARVAL se halla en concurso preventivo, corresponde destacar que la sanción interpuesta, tiene causa posterior al concurso presentado por el contribuyente, período 01/2017 a 06/2021 –falta de presentación de DDJJ- y 11/2019 al 06/2021 –Fondo de Salud Pública. Motivo por el cual, no existe impedimento legal para la aplicación de la multa y el posterior reclamo judicial, si correspondiere;

Que, la Resolución atacada N° 140/2023 de la ATP, es el resultado del sumario iniciado por AT3098, por omisión de las bases imponibles, encuadradas en la Resolución General N° 1660/2021, todo ello debidamente notificado al contribuyente, no vulnerándose su derecho de defensa;

Que, la ATP, conforme lo establece la Ley N° 55-F de Organización del Funcionamiento de la Administración Tributaria Provincial, cumplió con la normativa vigente de aplicación en materia de impuestos, en consonancia con la actividad desarrollada por la empresa;

Que, el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-, establece parámetros dentro de los cuales se encuadran las actividades comerciales que configuran el hecho imponible, así, si el hecho jurídico tipificado por la ley fiscal se produce, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria;

Que, en materia impositiva, son las provincias quienes tienen la facultad para actuar, conforme lo establece el Artículo 121° de la Constitución Nacional, que reza: "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación";

Que, el principio de legalidad tiene raigambre constitucional, por ello, el hecho imponible sólo puede resultar de una expresa previsión contenida en una ley formal;

Que, la normativa provincial tenida en miras para la determinación del impuesto provincial atacado, fue dictada en el marco de las facultades no delegadas a la Nación, conforme el Artículo 121° de la Constitución Nacional;

Que, "el control jerárquico institucional corresponde al Poder Ejecutivo sobre los actos de los Entes Autárquicos en función del origen o creación de éstos y se hallan limitados a los supuestos de legitimidad, por lo que, en base a ello, sólo puede confirmar o revocar el acto sometido a su fiscalización, pero no modificarlo, reformarlo o sustituirlo" (Dromi, J. R., Derecho Administrativo Económico", Tomo I, página 261, Dictamen N° 508/05 AGG);

Que, atento lo prescrito por el Código Tributario Provincial, habiéndose configurado en el caso de marras el hecho imponible del impuesto fiscal y su calidad de agente de percepción, en cuanto a la legitimidad de la resolución atacada, corresponde, en consecuencia, rechazar el recurso de Apelación, interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria por el abogado Rubén Sánchez, Matricula Profesional N° 2572, apoderado de la Cooperativa Agrícola Regional Villa Ángela Limitada, CUIT 30-50138955-9, contra la RI N° 140/2023 de ATP en lo que fue materia de análisis por la Alzada, todo de conformidad al Dictamen N° 33/2024 de la Asesoría General de Gobierno que precede a este acto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Recházese Recurso de Apelación, interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria, por el abogado Rubén Sánchez, Matricula Profesional N° 2572, apoderado de la firma Cooperativa Agrícola Regional Villa Ángela Limitada, CUIT N° 30-50138988-9, contra la Resolución Interna N° 140/2023 de la Administración Tributaria Provincial (ATP), atento los fundamentos vertidos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.15 08:21:53 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-697-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: RECURSOS

VISTO: La actuación electrónica E10-2024-23385-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Daniel Ibarrola DNI N° 26.628.538, abogado, apoderado, en representación de Gladiz Liliana Ledesma, DNI N° 20.881.310, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 604/30/2024 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV), que dejó sin efecto la Resolución de Directorio N° 1213/41/2008 de fecha 16 de diciembre del año 2008, solo en la parte de su anexo por la que se adjudicó la vivienda identificada como Mz. 06 Pc. 01 del Plan 40 Viviendas, del Programa Federal Solidaridad Habitacional, de la localidad de Pampa del Infiemo, Provincia del Chaco, al señor Carlos Héctor Cardozo, DNI N° 17.881.934 y su grupo familiar declarado según inscripción N° 7817;

Que por Resolución N° 004/01/2025 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV) se rechazó el Recurso de Revocatoria incoado y se concedió el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, por lo que corresponde entender el fondo de la cuestión;

Que obra Declaración Jurada de Postulantes a Viviendas- Inscripción N° 7817/0 correspondiente al señor Carlos Héctor Cardozo, DNI N° 17.881.934 (titular) y su grupo familiar compuesto por su cónyuge Gladis Ledesma Cardozo e hijos;

Que por Acta de fecha 10 de noviembre de 2005 se autorizó al señor Cardozo y a su grupo familiar inscripto a ocupar la vivienda en cuestión, en carácter de Tenedor Precario, la que en lo pertinente dispone: "...Para el supuesto de que autoridades provinciales, en especial el I.P.D.U.V., detecten el incumplimiento por parte del Tenedor Precario de la

ocupación real y efectiva de la vivienda, este faculta al I.P.D.U.V. a dejar sin efecto la Autorización de ocupación en carácter de Tenedor Precario, a recuperar la posesión del inmueble y a disponer del mismo, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna. Para el supuesto de abandono del inmueble, deberá comunicarlo de inmediato a las autoridades del Organismo, las que se reservan la facultad y el derecho de disponer del inmueble de acuerdo a los lineamientos que rigen el Programa de vivienda implementado a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda";

Que obra Resolución N° 1213/41/2008 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV) que aprueba la nómina de adjudicatarios correspondiente al Plan 40 Viviendas Programa Federal Solidaridad Habitacional de la Localidad de Pampa del Infierno y adjudica a las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante, entre los cuales se encuentra el Sr. Cardozo; y solicitud presentada por la Sra. Ledesma de cambio de titularidad de la vivienda por fallecimiento de su cónyuge, copia del acta de defunción, DNI, Acta de Matrimonio y Actas de Nacimiento;

Que en fecha 6 de agosto de 2024, la Dirección Recupero de Fondos informó que la vivienda no se halla cancelada y que registra deuda en mora, de pesos seiscientos treinta y cuatro mil noventa con dieciséis centavos ($1.634.090,16) y el Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV) comunicó que la vivienda no se halla escriturada;

Que luce agregada constatación de fecha 6 de septiembre de 2024 realizada por personal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV), suscripta al pie de la misma por la Sra. Ledesma, en la que consta que: "En el día de la fecha fuimos atendidos por la señora Liliana Ledesma, la cual nos dijo que no podía atendernos en la casa porque su hijo es el que estaba habitando cual se encontraba de viaje por trabajo siendo que es camionero. Ella no vive en su domicilio y estaba en Bermejito";

Que del informe de la Gerencia de Asuntos Socio Económicos referido a la aludida constatación, surge además: "…que se recibió una denuncia de forma anónima donde se corroboró una publicación…en Facebook (Marketplace), ofreciendo la unidad en Permuta o Venta, en el cual se imprimió dicha publicación y agregado a su expediente…";

Que se incorporó informe social del relevamiento realizado el 22 de octubre de 2024 por personal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV), en el que se observó que la vivienda se encuentra sin mobiliario y que se llevó a cabo un sondeo vecinal resultando coincidentes las manifestaciones recogidas en cuanto a que la vivienda se halla deshabitada. La profesional interviniente concluyó, en base a lo relevado, que la unidad habitacional "no se encuentra habitada", adjuntando fotografías capturadas;

Que obra cédula de notificación por la cual se hizo saber a la señora Ledesma que: "...habiendo tomado conocimiento de la falta de ocupación real y efectiva efectuada por Ud. sobre la vivienda identificada como Mz. 6 Pc. 1 Plan 40 Viviendas de la localidad de Pampa del Infierno, Provincia del Chaco. Es por lo que se le intima para que en el término perentorio de 5 días a contar desde la fecha de notificación efectivice dicha ocupación de la vivienda debiendo presentarse ante el organismo... a los efectos de hacer valer su derecho de defensa... En caso contrario se conducirá a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente otorgada, todo bajo apercibimiento de iniciar el proceso de recupero de la vivienda en el marco de la ley provincial 3383-K y sus reglamentaciones...";

Que se agregó dictamen del Departamento Área Técnica Social Centro de Atención y Control Ciudadano y Resolución N° 604/30/2024, que dejó sin efecto la Resolución de Directorio N° 1213/41/2008 y autorizó la medida de reguardo preventivo y provisional de la vivienda;

Que se acompañó Memorándum N° 0266/24 de intervención, copia digital del "Acta N° 59: Acta de Constatación" diligenciada por el Esc. Félix Daniel Carballo, titular del Registro Notarial Especial -ocasión en la cual se llevó adelante un registro fotográfico cuyas impresiones se incorporaron como parte de la misma- de la que surge "...a simple vista la vivienda se encuentra en aparente estado de abandono...no siendo atendidos por nadie", y Oficio a la Comisaría de Pampa del Infierno;

Que en el escrito recursivo, el recurrente manifiesta: "...mi mandante vivió y ha estado en posesión del inmueble hasta la fecha; no existe ninguna norma que le prohíba a los ocupantes de la casa ausentarse por un tiempo, como efectivamente lo hizo mi mandante, sin intención de abandono... quedando en la vivienda integrantes del grupo familiar". Refiere que, en el mes de marzo de 2023, su mandante se trasladó por un tiempo a la casa de sus padres con serios problemas de salud en Concepción del Bermejo. Que "...los hijos de la señora Ledesma trabajan, algunos se independizaron y no viven en la vivienda que fue el hogar familiar...";

Que se agravia cuestionando el verdadero motivo que dio origen a la constatación domiciliaria realizada el 6 de septiembre de 2024. Plantea si la misma se debió al cambio de titularidad solicitado tras el fallecimiento del titular, o bien a la denuncia anónima basada en una publicación en Facebook, negando categóricamente que la Sra. Ledesma haya realizado dicha publicación;

Que sostiene que bajo ningún punto de vista se ha comprobado el abandono del inmueble y que alegar esto es fundar una resolución en un hecho falso. Seguidamente, rechaza los informes que contienen declaraciones con testigos, e impugna todos los informes y constataciones que se hayan realizado sin la posibilidad de controlar la prueba;

Que cuestiona la afirmación de que "no vive con el grupo familiar referido", al expresar que los cambios en la dinámica familiar, como el crecimiento de los hijos que buscan su independencia o el fallecimiento de un familiar, no deben configurar una causal para dejar sin efecto la adjudicación. Señala que las contingencias sociales tales como la enfermedad, muerte, vejez o el progreso de los hijos nunca han sido motivo para perder una vivienda;

Que rechaza la revocación de la adjudicación de la vivienda basada en el supuesto peligro de usurpación por terceros. Invoca la violación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad; buena fe contractual y legalidad (defensa en juicio, debido proceso, derecho a ser oído), solicitando la nulidad de todo lo actuado;

Que el planteamiento recursivo fue deducido contra un acto administrativo de una entidad autárquica, conforme el artículo 1° de la Ley N° 318-K. En tal sentido, debe considerarse que: "El control del Poder Ejecutivo sobre actos de los entes autárquicos, se halla limitado a los supuestos de legitimidad, por lo que en base a ello, sólo puede confirmar o revocar el acto sometido a su fiscalización, pero no modificarlo, reformarlo o sustituirlo" (Conforme Dromi José Roberto.-Derecho Administrativo -Tomo I Página 261, Miguel Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo-Tomo I- Página 424 y siguientes y Dictamen Nº 508/05 de la Asesoría General de Gobierno);

Que "El control de legitimidad tiene por objeto hacer respetar la "Legalidad", asegurando que los actos del ente autárquico armonicen con el derecho objetivo (Conforme Ezequiel Cassagne. Sobre el Concepto de Sector Público Nacional contenido en La Ley Nº 24.156. Su aplicación a ciertos casos puntuales, punto 13);

Que conforme a un criterio aceptado y utilizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación- que resulta de aplicación- los jueces no están obligados a seguir a las partes en todas sus argumentaciones, sino únicamente en aquéllas que, a su juicio, resultan decisivas para la correcta resolución de la contienda... (Grossi, María del Carmen c/ Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y/o Provincia del Chaco y/o quien resulte responsable s/ Acción De Amparo" Expte. Nº 7995/2012);

Que contrariamente a lo sostenido por el recurrente, el acto recurrido encuentra sustento suficiente en los antecedentes fácticos acreditados en las actuaciones administrativas, así como en el marco normativo vigente, que le otorga legalidad y razonabilidad;

Que resulta de aplicación la Ley N° 3383-K que regula el "Procedimiento y Régimen de Sanciones por irregularidades cometidas sobre Viviendas adjudicadas por el IPDUV" y su reglamentación: Resolución N° 103/18/2022 modificada por sus similares N° 110/29/2023 y 083/07/2024. Acorde lo determina el Artículo 2° de la citada Ley, quedan comprendidas "todas aquellas viviendas adjudicadas o a adjudicarse por el Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Vivienda que no cuenten con título de propiedad ni se encuentren canceladas totalmente";

Que el acto puesto en crisis refleja que la vivienda supra mencionada se encontraba en estado de cambio de titularidad por fallecimiento del titular (atento a la solicitud presentada por la señora Ledesma), evidenciando además el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el plexo normativo vigente. Concretamente, en lo pertinente refiere: "…atento a que el titular ha fallecido… y que la cotitular beneficiaria, no cumplimenta con el requisito de habitar la vivienda con su grupo familiar declarado, manifestando su claro desinterés, corresponde se deje sin efecto la Resolución de Adjudicación de la Vivienda de referencia, y se proceda a poner a resguardo preventivo y previsional… haciéndose pasible al grupo familiar de la sanción prevista por el art. 19 de la Ley N° 3383-K";

Que de los elementos obrantes en autos se desprende que la vivienda en cuestión no se encuentra habitada por la cónyuge supérstite y su grupo familiar declarado, tal como surge de la constatación realizada en el domicilio en fecha 6 de septiembre de 2024 por personal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV), situación expresamente reconocida por la Sra. Ledesma al manifestar que no reside en la vivienda y suscribir al pie de la misma;

Que el relevamiento social realizado en fecha 22 de septiembre de 2024 confirmó que la unidad habitacional se encontraba deshabitada, sin mobiliario. Complementariamente, el informe de la Dirección de Recupero de Fondos del Instituto acreditó que no se cumplió con el pago de las cuotas correspondientes, al registrar la existencia de deuda en mora;

Que estas circunstancias evidencian un incumplimiento palmario tanto de las condiciones impuestas en la autorización de ocupación originalmente otorgada -conteste al determinar que el incumplimiento de la ocupación real y efectiva de la vivienda, faculta al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV), a dejarla sin efecto-; así como de las obligaciones previstas en la Ley Provincial N° 3383-K, que fundamentan la decisión administrativa atacada;

Que el Artículo 3° de la aludida Ley explícitamente establece: "El/la adjudicatario/a de una vivienda otorgada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda asume las obligaciones que se transcriben a continuación: a) Habitar la vivienda dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos a partir de la firma del contrato de adjudicación O acta de entrega, junto al grupo familiar declarado; b) Utilizar la vivienda exclusivamente como su residencia permanente y la del grupo familiar declarado; c) Comunicar cualquier modificación de la integración del grupo familiar declarado, dentro de los treinta (30) días corridos de producida; d) Informar toda vez que necesite ausentarse de la vivienda por un plazo mayor a tres (3) meses, acreditando los motivos y fijando un domicilio transitorio; e) Mantener y conservar en buen estado la vivienda; f) Abonar todos los tributos y servicios

correspondientes a la vivienda, a partir de la firma del contrato de adjudicación o acta de entrega; g) Pagar las cuotas del precio o adjudicación de la vivienda conforme con la liquidación que efectúe el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; h) Demás obligaciones establecidas en el programa específico referido a la vivienda adjudicada o definidas contractualmente";

Que las manifestaciones vertidas en el remedio recursivo, no logran desvirtuar la validez del acto impugnado. Si bien se alegan razones de índole personal -como el traslado temporal de la señora Ledesma a la casa de sus padres con problemas de salud- lo cierto es que dicha ausencia no fue debidamente comunicada ni acreditada oportunamente ante el Instituto, conforme lo exige la normativa. Precisamente, el inciso d) del Artículo 3 de la Ley N° 3383-K impone la obligación de informar toda ausencia de la vivienda por un plazo mayor a tres (3) meses, acreditando los motivos y fijando un domicilio transitorio;

Que el argumento de que "no existe ninguna norma que le prohíba a los ocupantes de la casa ausentarse por un tiempo, como efectivamente lo hizo su mandante", carece de sustento legal, en tanto se contempla con claridad esa carga, cuyo incumplimiento -como ha sucedido en este caso- configura una infracción concreta a las condiciones legales asumidas. Por lo tanto, lejos de desvirtuar la legalidad del acto administrativo impugnado, las propias manifestaciones de la parte recurrente no hacen más que ratificarlo;

Que respecto a las impugnaciones efectuadas a los informes, constataciones y demás medidas probatorias, cabe señalar que la Reglamentación de la Ley N° 3383-K prevé la facultad legítima del Instituto de constatar el estado de ocupación de la vivienda y el relevamiento social del grupo familiar que la habita, así como de inquirirse a los vecinos sobre lo evidenciado en relación con la ocupación de la misma. Además, -tal como se sostuvo en el rechazo de la revocatoria, el Artículo 69 de la Ley N° 179-A permite acreditar hechos relevantes mediante cualquier medio de prueba, razón por la cual no resultan atendibles los cuestionamientos formulados;

Que es inveterado criterio de la Procuración del Tesoro de la Nación que: "Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (Dictámenes 327:147);

Que aunque se intente endeblemente justificar el incumplimiento de la obligación de habitabilidad de la vivienda junto al grupo familiar declarado, cuya modificación, en su caso, debió haber sido comunicada oportunamente, invocando supuestos cambios en la dinámica familiar, tal argumento resulta por sí solo insuficiente. A ello debe sumarse que la propia normativa establece que la vivienda debe ser utilizada exclusivamente como residencia permanente del adjudicatario y del grupo familiar declarado, desvirtuándose de este modo el fin eminentemente social que motivó su otorgamiento;

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, como autoridad de aplicación de la Ley N° 3383-K, tiene el deber de velar por el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y de garantizar que las viviendas adjudicadas sean utilizadas conforme a su propósito social;

Que por otra parte, los agravios formulados en torno a la supuesta afectación de los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y buena fe contractual tampoco resultan atendibles, toda vez que el acto impugnado fue dictado por autoridad competente, en el marco de un procedimiento ajustado a derecho y con pleno respeto al debido proceso y al derecho de defensa;

Que en efecto, con fecha 22 de octubre de 2024 y ante la constatación de la falta de ocupación real y efectiva de la vivienda, la señora Ledesma fue debidamente notificada e intimada para que en el plazo perentorio de cinco (5) días, efectivice la ocupación debiendo presentarse ante el organismo a los efectos de hacer valer su derecho de defensa. Sin embargo, hizo caso omiso por lo que -conforme las constancias obrantes en autos- se le dio por decaído su derecho dejado de usar. Posteriormente, mediante Acta Notarial de Constatación labrada en el domicilio, se corroboró que la unidad habitacional continuaba deshabitada;

Que en materia administrativa, rige el principio de legalidad y juridicidad, por el cual la administración debe obrar en el marco de lo legalmente establecido. Cuando el caso involucra facultades regladas -como el presente-, la cita de las normas legales constituye motivación eficaz, por cuanto el precepto resulta suficientemente comprensivo y único conducto con posibilidad de ser aplicado de conformidad a los hechos constatados (Conforme Tawil, Guido Santiago; Monti, Laura Mercedes. La Motivación del Acto Administrativo, Editorial Depalma 1998, p. 80);

Que la medida adoptada por el acto administrativo cuestionado resulta razonable y proporcional, en tanto se trata de una consecuencia directamente prevista por la normativa ante el incumplimiento de las obligaciones preestablecidas. El Artículo 19 de la Ley N° 3383-K preceptúa: "El incumplimiento del adjudicatario/a de las obligaciones o el quebrantamiento de alguna de las prohibiciones a su cargo, da derecho al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a resolver el contrato de adjudicación o revocar el acto administrativo de otorgamiento de la tenencia de la vivienda...";

Que a tenor de la teoría de los actos propios nadie puede alegar un derecho que esté en pugna con su propio actuar... Su fundamento reside en que el mismo ordenamiento jurídico es el que no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradicción con una conducta suya previa que engendra confianza respecto al

comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica (Dictámenes 243:648 de la Procuración del Tesoro de la Nación);

Que pese a los esfuerzos de la parte recurrente, su argumentación, evidencia su mera discrepancia con la decisión adoptada, que de manera alguna cuenta con sustentos como para enervar su legitimidad;

Que respecto a la pretendida declaración de Nulidad, es dable indicar que no se puede alegar la nulidad por la nulidad misma; lo que significa que, para impugnar la validez de un acto administrativo, no es suficiente pretextar que tiene defectos o vicios formales, sino que debe demostrar cómo esos supuestos defectos afectan materialmente la legalidad y protección de los derechos involucrados, lo que no ocurre en el particular;

Que del recurso en análisis, no surgen alegaciones fácticas ni jurídicas que permitan y/o habiliten revocar por ilegítimo el acto administrativo impugnado por la parte recurrente; por el contrario, se ajusta a derecho y se encuentra debidamente motivado y sustentado en la norma aplicable, verificándose en el caso el ejercicio regular de facultades legales que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), posee en la materia;

Que ha tomado intervención, la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen Nº 245/25, considerando que corresponde rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico en subsidio al de Reconsideración, interpuesto por el abogado Hugo Daniel Ibarrola DNI N° 26.628.538, apoderado, en representación de Gladiz Liliana Ledesma DNI N° 20.881.310, contra la Resolución N° 604/30/2024 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Recházese el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Reconsideración, por el abogado Hugo Daniel Ibarrola DNI N° 26.628.538 apoderado, en representación de Gladiz Liliana Ledesma DNI N° 20.881.310, contra la Resolución N° 604/30/2024 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano Vivienda (IPDUV), por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.15 08:23:04 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-698-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL LEY N° 3807 - H

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-27049-Ae; la Ley N° 3807-H; los Decretos N° 3108/23 y 2297/24; el Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 88/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, la agente Nancy Liliana Wammen, DNI N° 24.635.303, personal de planta permanente de la jurisdicción 2- Secretaria General de la Gobernación- quien revista en el Cargo Categoría Director -C.E.I.C N° 3- Abogado Asesor - Porcentaje 86% -CUOF N° 100- Dirección Secretario Letrado- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Especifica 04- Asesoría General de Gobierno - Escalafón 21- Asesoría Legal- jurisdicción 2- Secretaria General de la Gobernación- presenta "Solicitud de Retiro Voluntario Móvil según Ley N° 3807-H, conforme al procedimiento fijado en los Decretos Reglamentarios N° 3108/23 y N° 2297/24, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 3807-H;

Que de conformidad al procedimiento instaurado por el Decreto N° 3108/23, el Organismo donde presta servicios la agente, informa que podrá prescindir de los servicios de la misma, sin afectar el normal desenvolvimiento del área;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora de la Ley N° 3807-H, emitió Informe favorable mediante Dictamen N° 88/25, en fecha 13 de marzo de 2025;

Que se ha establecido que la agente Nancy Liliana Wammen, DNI N° 24.635.303, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (INSSSEP) de veintiún años (21) con diez (10) meses y veinte (20) días, lo cual cotejado con su edad de cuarenta y nueve (49) años, y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes, la Comisión Evaluadora

estima admisible el acceso al beneficio solicitado por la agente Nancy Liliana Wammen, DNI N° 24.635.303, y hasta que se disponga lo contrario, conforme a los parámetros establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 3807-H;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3807-H y sus Decretos Reglamentarios N° 3108/23 y N° 2297/24;

Que conforme lo establecido en el Artículo 12 in fine del Decreto N° 2297/24, la Asesoría General de Gobierno mediante Resolución N° 026/2025, con fecha 21 de marzo de 2025, otorgó a la agente Nancy Liliana Wammen, DNI N° 24.635.303, permiso de retiro y cese de actividades provisorio, a partir del día 23 de abril de 2025;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Dirección Unidad de Recursos Humanos, de la Secretaría General de la Gobernación; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno; y el IPRODICH mediante Dictamen N° 88/25, quienes han efectuado sus intervenciones pertinentes, de conformidad al ámbito de sus competencias;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente Instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la señora Asesora General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1: Reconócese el Retiro Voluntario Móvil por Familiar con Discapacidad establecido por Ley N° 3807-H y su Decreto Reglamentario N° 2297/24, y dése la baja provisoria a la agente Nancy Liliana Wammen, DNI N° 24.635.303, quien revista en el Cargo de la Categoría Director -C.E.I.C. N° 3- Abogado Asesor - Porcentaje 86% -CUOF N° 100- Dirección Secretario Letrado S/Ley N° 2108-A- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Especifica 04- Asesoría General de Gobierno en el Escalafón 21- Asesoría General de Gobierno- jurisdicción 2- Secretaria General de la Gobernación-, a partir del día 23 de Abril de 2025, fecha de otorgamiento del permiso de retiro y cese de actividades, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Establécese que el beneficio otorgado cesará, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14- incisos: a), b); c); d), e); f); y g) de la Ley N° 3807-H, que modifique la situación particular que diera origen a la atención o cuidados permanentes y al otorgamiento del Retiro Voluntario Móvil.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, a abonar a la señora Nancy Liliana Wammen, DNI N° 24.635.303, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil Ley N° 3807-H, del cien por ciento (100%) y a efectuar las retenciones y/o descuentos, registraciones y pagos correspondientes de conformidad con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Fondo Especial Retiro Voluntario Móvil por Familiar con Discapacidad-Ley N° 3807-H, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.15 08:24:04 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-699-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E 28-2024-56537-Ae, y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia instrumentar el cumplimiento de la Medida Cautelar de No Innovar de fecha 22 de noviembre de 2023, dictada en autos caratulados: "García Arias, Leandro Félix C/Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo", Expte. Nº 1585/23" que se tramita ante el Juzgado Laboral Nº 3 de la ciudad de Resistencia;

Que, la citada Medida Cautelar de No Innovar en su parte pertinente dice: "... VII) Conforme los términos de la petición efectuada, en consideración de los hechos alegados teniendo y encontrándose prima facie acreditada la verosimilitud del derecho reclamado, existiendo fundados motivos para temer que durante el transcurso de la tramitación de la presente causa se modifique la situación laboral de la amparista, corresponde disponer Medida Cautelar de no Innovar, en los términos del art. 247 del C.P.C.C., ordenando a los accionados que en el plazo de dos (2) días, de notificados, se abstengan de modificar las condiciones laborales del Sr. García Arias, Leandro Felix y para el supuesto de vencimiento del contrato que la vincula con la Administración, se disponga su renovación automática, hasta tanto se resuelva la presente acción de amparo.-...". Firmado: Sergio Andrés Bosch, Juez del Trabajo, Martha Inés Rodríguez Cáceres, Secretaria Primera Instancia;

Que, en virtud de los argumentos expuestos, resulta pertinente facultar a la señora Ministra de Desarrollo Humano a prorrogar el contrato de locación de servicios del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, con el señor Leandro Félix García Arias, DNI Nº 29.720.957, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, en los términos de

la Ley N° 2257-A, con encuadre en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, atento a que las funciones a cumplir por el interesado son transitorias y con lapso cierto de finalización, conforme con el modelo de contrato tipo aprobado por Decreto N° 372/78 -t.v-;

Que, han tomado intervención los siguientes organismos: las Unidades de Asuntos Jurídicos, con Dictamen Nº 73/25 y de Recursos Humanos, ambas áreas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano; la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen Nº 233/25; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, considerando todas las instituciones que no existen objeciones técnicas-legales que formular en la medida propiciada; la Fiscalía de Estado, por Nota del 6 de marzo de 2025, informando que el Juez íntima al cumplimiento de la medida cautelar, ordenando la renovación del contrato y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, a través de Dictamen Nº 1008-03/2025, presentando observaciones oportunamente subsanadas;

Que, por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Téngase presente la Medida Cautelar de No Innovar de fecha 22 de noviembre de 2023, dictada en autos caratulados: "García Arias, Leandro Félix C/Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo", Expte. **Nº 1585/23" que se tramita** ante el Juzgado Laboral Nº 3, de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Facúltese, conforme la manda judicial, a la señora Ministra de Desarrollo Humano, a prorrogar el Contrato de Locación de Servicios oportunamente autorizado por los Decretos Nº 2489/16, Nº 188/17, Nº 180/18 y Nº 484/24, con el señor Leandro Félix García Arias, DNI Nº 29.720.957, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme con el modelo aprobado por Decreto Nº 372/78 (t.v.) para desempeñarse en el ámbito del CUOF Nº 03 – Dirección de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, en los términos de la Ley Nº 2257-A, con una retribución individual y mensual de pesos trescientos ochenta mil ($380.000).

Artículo 3°: Autorícese, conforme lo dispuesto por la Medida Cautelar de No Innovar, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, a liquidar y abonar, respectivamente, la remuneración mensual que

corresponda a la persona contratada en el Artículo precedente, previa certificación del cumplimiento de tareas por parte del responsable del área donde preste servicios.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en los términos que establece el Artículo 4° - punto 2) - inciso a) de la Ley Nº 292-A y en los lineamientos fijados por Ley Nº 2257- A.

Artículo 5°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Humano, tómense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por la Ministra de Desarrollo Humano, Dra. Sonia Gabriela Galarza, DNI N° 32.399.297, debidamente autorizada por Decreto Nº 1865/2024 como Locatario y que en adelante se denominará "LOCATARIO", por una parte y por la otra la Sr./a (NOMBRE Y APELLIDO), D.N.I. N° ……., de Nacionalidad Argentina, con domicilio real en ……., Resistencia, Provincia del Chaco, como Locador y que en adelante se denominará "LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: El LOCATARIO contrata los servicios del LOCADOR, para cumplir funciones en el ámbito del CUOF N°3 - Dirección de Protección de Derechos de NNyA del Ministerio de Desarrollo Humano, en los días y horarios normales establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Pública. ----------

SEGUNDA: Serán de aplicación para el LOCADOR, las normas aprobadas en la Ley 292-A ".

TERCERA: EL LOCADOR se acogerá a los beneficios del Servicio de Obra Social que presta el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia, estando obligado a solicitar su afiliación al mismo dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de la celebración del presente contrato. Le será además aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del citado Instituto. ----------

CUARTA: EL LOCADOR percibirá una retribución mensual de pesos trescientos ochenta mil ($380.000), para desempeñarse en el ámbito del CUOF N°3 - Dirección de Protección de Derechos de NNyA en el Ministerio de Desarrollo Humano, según lo normado por el Decreto Nº0xxx/2025, monto que incluye su remuneración y todos los beneficios establecidos para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. EL LOCADOR tendrá derecho a percibir, además del monto mencionado precedentemente, las asignaciones familiares que le corresponden por la aplicación de la Ley Nº 505-H y sus modificatorias. La retribución pactada por esta cláusula podrá ser reajustada unilateralmente por el Locatario, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo o funcionario que tenga facultad para ello. ----------

QUINTA: EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en las normas legales para el personal de planta permanente. En cuanto a las licencias, tendrá el mismo derecho a excepción de: 1º) Por razones particulares; 2º) Por estudio; 3º) Por actividades intelectuales, culturales, artísticas o deportivas; 4º) Por razones gremiales. La Licencia Anual Ordinaria será otorgada al agente cuando haya prestado, en forma efectiva y real, seis meses de servicio, por un término de diez (10) días hábiles. Esta licencia deberá otorgarse indefectiblemente dentro del año calendario y antes de la finalización del período de duración del contrato. ------

SEXTA: El alcance de los beneficios estipulados, caducará automáticamente por expiración del término que establece la cláusula Séptima del presente convenio o por cualquier causa legal prevista que determine la baja del agente, haciendo constar que EL LOCADOR no goza de estabilidad. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente, efectuada con quince (15) días corridos de anticipación. En todos los casos no corresponderá indemnización alguna por EL LOCADOR. Dejándose establecido que el presente Contrato es el primero celebrado entre las partes. ----------

OCTAVA: Para los efectos del Contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios legales; EL LOCADOR en....., **Resistencia**, y EL LOCATARIO en **Av. 25 de Mayo Nº 855**, Resistencia, Chaco, donde se harán las notificaciones que correspondan y estableciendo la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia. ----------

NOVENA: El presente contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones de la Ley respectiva. ----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, **a los** ...días del mes de enero del año dos mil veinticinco. ----------

FIRMA LOCADOR

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

FIRMA LOCATARIO

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-700-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-21212-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la celebración de contratos de locación de servicios, en el marco de la Ley N° 2207-G, que establece en su Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco;

Que resulta necesario, celebrar el contrato de locación de servicios con los profesionales para cubrir las necesidades en la Red de Salud, detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, con vigencia desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quienes desempeñarán sus funciones acordes a la situación sanitaria actual;

Que el monto mensual a percibir por el contrato fue fijado en virtud de la formación y capacitación de los mismos, el lugar de prestación de servicios y carga horaria a cumplir de cuarenta (40) horas de servicios semanales, y que el monto de los mismos será actualizado con cada nueva escala salarial que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G;

Que han tomado intervención en el presente trámite la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que de acuerdo con lo expuesto, resulta menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Facultar al señor Ministro de Salud, a celebrar contrato de locación de servicios, con vigencia desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con los profesionales que figuran en Planilla Anexa al presente instrumento legal, conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.), con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de prestación de servicios, de acuerdo con los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual del contrato de locación de servicios autorizado por el Artículo 1º del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas donde presten servicios.

Artículo 3º: Establécese que el personal contratado de servicios, detallados en Planilla Anexa al presente, tendrán derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de licencia por insalubridad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y sin perjuicio de lo establecido en el modelo aprobado por Decreto Nº 372/78 (t.v.).

Artículo 4°: Facúltase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrado en el Artículo 54 de la Ley N° 1092-A.

Artículo 5°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4° - punto 2 - inciso a) de la Ley N° 292-A y en lo establecido por Ley N° 2207-G.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de Rentas Generales- Fuente 10- jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 11- Atención Hospitalaria - Subprograma 1 - Hospital Perrando - actividad específica 1- Administración - CUOF N° 106 - Anexo 0 - Hospital Dr. Julio C. Perrando -					
Orden N°	**Apellido y nombre/s**	**DNI N°**	**Profesión**	**Monto**	**Carga Horaria**
1	Rinesi, Diego Osmar	37.391.189	Medico	$1.409,918,14	40
2	Zovak, Marta Veronica	26.526.241	Medica	$1.409,918,14	40

La presente Planilla Anexa consta de dos (2) agentes.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-701-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-66364-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación electrónica de referencia, se propicia la celebración de un contrato de locación de servicios, en el marco de la Ley N° 2207-G, la cual establece en su Artículo 1°: "**Facúltase al** Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en **los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y** profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco";

Que en este sentido, resulta necesario celebrar el contrato de locación de servicios, con la Profesional detallada en Planilla Anexa al presente Decreto, para cubrir las necesidades en la Red de Salud, con vigencia desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desempeñará sus funciones en forma acorde a la situación sanitaria actual;

Que el monto mensual a percibir por el referido contrato, fue fijado en virtud de la formación y capacitación de la profesional seleccionada, el lugar de prestación de servicios y la carga horaria a cumplir, de cuarenta (40) horas de servicios semanales, y el monto del mismo será actualizado con cada nueva escala salarial, que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose

además en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Dirección Unidad de Recursos Humanos, la Secretaría General, la Unidad de Planificación Sectorial y las Subsecretarías de Redes de Salud-Este y Coordinación Presupuestaria y Financiera, del Ministerio de Salud; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda; de conformidad al ámbito de sus competencias;

Que de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Facultar al señor Ministro de Salud, a celebrar el contrato de locación de servicios, con vigencia desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con la Profesional consignada en Planilla Anexa al presente instrumento legal, conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.), con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de prestación de servicios, de acuerdo con los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual del contrato de locación de servicios autorizado por el Artículo 1º del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas donde presta servicios.

Artículo 3º: Establécese que el personal contratado de servicios, detallada en Planilla Anexa al presente, tendrá derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de licencia por insalubridad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y sin perjuicio de lo establecido en el modelo aprobado por Decreto Nº 372/78 (t.v.).

Artículo 4°: Facúltase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, encuadrado en el Artículo 54 de la Ley N° 1092-A.

Artículo 5°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4° - punto 2 - inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo establecido por la Ley N° 2207-G.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de Rentas Generales- Fuente 10- jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud
Contrato de Locación de Servicios

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña – Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 8 - Anexo 1 - Centro de Salud Victorio Diaz - Machagai -

Orden	Apellido y nombre/s	DNI N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
1	Kremar , Ariana Melisa	40.968.759	Odontóloga	$1.366.199,75	40 hs.

La presente Planilla Anexa consta de una (1) profesional. -

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Gdoma
Gestion de Tramites
Date: 2025.05.15 08:27:23 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-702-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/25 - M. SALUD

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-47244-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de insumos quirúrgicos oftalmológicos, destinados al abastecimiento por un periodo estimado de tres (3) meses del Servicio de Oftalmología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 47/25, autorizado por Decreto N° 2560/24, con encuadre en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado cinco (5) oferentes en el acto de apertura;

Que mediante nota la firma Norsalud SAS, CUIT 30-71695404-4, retira su oferta de los renglones Nros. 3, 4, 5 y 6, por los motivos expuestos en la misma;

Que mediante comunicación oficial, el señor Víctor Daniel Sánchez, CUIT 20-22937940-3, solicitó un cambio de marca en el renglón N° 6, la cual fue aceptada por el jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando";

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 42/25, en su rectificativa, aconsejó desestimar la oferta N° 5 de la firma Isumed SRL, CUIT 30-71202871-4, en su totalidad, por no cumplir con los incisos f), i) y o) del Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares; y a la oferta N° 2 de la firma Able SA,

CUIT 30-71403495-9, en el renglón N° 8, por no ajustarse a los solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico);

Que la mencionada Comisión, resolvió declarar desiertos los renglones N[ros.] 1 y 2, por no presentarse oferta alguna;

Que asimismo, se sugiere autorizar al Ministerio de Salud a realizar una contratación directa, por los renglones declarados desiertos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que, en ese contexto, la aludida Comisión sugirió preadjudicar a las ofertas N[ros.] 1 de la firma Los Tilos Salud SAS, CUIT 30-71758824-6, el renglón N° 8, por menor precio admisible; los renglones N[ros.] 12 y 14, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones trescientos ochenta y dos mil ($7.382.000); 2 de la firma Able SA, CUIT 30-71403495-9, los renglones N[ros.] 7, 9 y 10, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y seis ($4.688.966); 3 del señor Víctor Daniel Sánchez, CUIT 20-22937940-3, los renglones N[ros.] 3, 4, 5, 6, 11 y 13, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos nueve millones ciento diecisiete mil doscientos ($9.117.200). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos veintiún millones ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis ($21.188.166);

Que el Ministerio de Salud, requiere se faculte a la autoridad máxima a cargo del mismo, a modificar la estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 47/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de insumos quirúrgicos oftalmológicos, destinados al abastecimiento por un periodo estimado de tres (3) meses del Servicio de Oftalmología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud; a las ofertas Nros. 1 de la firma Los Tilos Salud SAS, CUIT 30-71758824-6, el renglón N° 8, por menor precio admisible; los renglones Nros. 12 y 14, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones trescientos ochenta y dos mil ($7.382.000); 2 de la firma Able SA, CUIT 30-71403495-9, los renglones Nros. 7, 9 y 10, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y seis ($4.688.966); 3 del señor Víctor Daniel Sánchez, CUIT 20-22937940-3, los renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 11 y 13, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos nueve millones ciento diecisiete mil doscientos ($9.117.200). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos veintiún millones ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis ($21.188.166).

Artículo 2º: Desestímase la oferta N° 5 de la firma Isumed SRL, CUIT 30-71202871-4, en su totalidad, por no cumplir con los incisos f), i) y o) del Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares; y a la oferta N° 2 de la firma Able SA, CUIT 30-71403495-9, en el renglón N° 8, por no ajustarse a los solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico).

Artículo 3°: Decláranse desiertos los renglones Nros. 1 y 2, por no presentarse oferta alguna.

Artículo 4°: Autorízase al Ministerio de Salud a realizar una contratación directa, por los renglones declarados desiertos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a las firmas Los Tilos Salud SAS, CUIT 30-71758824-6; Able SA, CUIT 30-71403495-9; y el señor Víctor Daniel Sánchez, CUIT 20-22937940-3, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 6°: Encuádrese la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N[ros.] 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 -Rentas Generales - Programa 11 -Subprograma 1 -Actividad/Obra 2 de la jurisdicción 6 -Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: Facúltase a la autoridad máxima a cargo del Ministerio de Salud a modificar la estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.15 08:23:04 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-703-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/25 - M° DE SALUD

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-80665-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestionó la adquisición de insumos descartables para Hemodiálisis, destinados a los pacientes con patologías renales crónicas, que cursan su tratamiento en el Servicio de Nefrología del **Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del** Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 33/25, autorizado por Decreto N° 297/25, con encuadre en los Decretos N[ros] 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado cuatro (4) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 33/25, aconsejó preadjudicar a las ofertas N[ros.] 1 de la firma Científica Movi S.R.L., CUIT N° 33-64930529-9, los renglones N[ros.] 15 (en 100 unidades) y 16 (en 100 unidades), ambos por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta ($ 8.462.740); 4 de la firma Medical Nea S.R.L., CUIT N° 30-71515421-4, el renglón N° 14, por menor precio; los renglones N[ros.] 2, 8, 9, 10, 15 y 16, por opinión técnica; los renglones N[ros.] 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12 y 13, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y

Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos ($ 464.245.700). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos millones setecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta ($ 472.708.440);

Que la autoridad máxima del Ministerio de Salud, requiere se lo faculte a modificar su estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 105/25, quien realizó una observación, la que fue subsanada, con la incorporación de proyecto reformulado;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 33/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de insumos descartables para Hemodiálisis, destinados a los pacientes con patologías renales crónicas, que cursan su tratamiento en el Servicio de Nefrología del **Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud**; a las ofertas Nros. 1 de la firma Científica Movi S.R.L., CUIT N° 33-64930529-9, los renglones Nros. 15 (en 100 unidades) y 16 (en 100 unidades), ambos por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta ($ 8.462.740); 4 de la firma Medical Nea S.R.L., CUIT N° 30-71515421-4, el renglón N° 14, por menor precio; los renglones Nros. 2, 8, 9, 10, 15 y 16, por opinión técnica; los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12 y 13, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos ($ 464.245.700). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos millones setecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta ($ 472.708.440).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a las firmas Científica Movi S.R.L., CUIT N° 33-64930529-9; y Medical Nea S.R.L., CUIT N° 30-71515421-4, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10- Rentas Generales- Programa 11- Subprograma 1- Actividad/Obra 2- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Facúltase a la autoridad máxima del Ministerio de Salud a modificar su estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.15 08:30:29 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-704-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E18-2024-1289-Ae, el Decreto Nº 434/24; y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial Nº 31 de fecha 5 de marzo de 2024, dictada en los autos caratulados: "Legajo Apelativo E/A Andrés, Olga Inés C/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia Del Chaco y/o Quien Resulte Responsable S/ Acción de Amparo", Expte. 1201/20-1/L; que se tramita ante del Superior Tribunal de Justicia, con sede en la ciudad de Resistencia.;

Que la mencionada Sentencia, en su parte pertinente, dice: "... Resuelve: I.- Hacer lugar al recurso extraordinario de inconstitucionalidad incoado por la demandada a fs. 142/156 vta. declarar la nulidad de la sentencia 28/23 dictada por la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de esta Ciudad. II.- Asumir Jurisdicción Positiva y en consecuencia: Rechazar la acción de amparo promovida por la señora Olga Inés Andrés. III.- Imponer las costas ... IV.- Regular honorarios ... V.- Regístrese, notifíquese ...". Firmado: Dra. Iride Isabel María Grillo-Jueza Superior-Tribunal de Justicia, Dr. Alberto Mario Modi-Juez-Superior Tribunal de Justicia, Dr. Víctor Emilio del Río-Presidente-Superior Tribunal de Justicia, Dra. Emilia María Valle Juez-Superior Tribunal de Justicia, Néstor Enrique Varela Juez-Superior Tribunal de Justicia Oscar Dra. Livia Verónica Domecq, Secretario Letrado. Salas -Superior Tribunal de Justicia;

Que, conforme lo ordenado en el fallo del Superior Tribunal de Justicia, corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 434/24, por el cual nombró, por orden judicial, a partir del 17 de octubre del año 2022 a la señora Olga Inés Andrés, DNI N° 20.093.898, en el ámbito de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Unidades de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 375/24, ambas áreas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano; la Fiscalía de Estado; considerando todas las instituciones que no existen objeciones técnicas-legales que formular en la medida propiciada; la Asesoría General de Gobierno, a través la Providencia Nº641/24 y la Dirección Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, mediante Dictamen Nº 847-10/2024, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, ambas señalando observaciones oportunamente subsanadas;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Téngase presente Sentencia Judicial Nº 31 de fecha 5 de marzo de 2024, dictada en los autos caratulados: "Legajo Apelativo E/A Andrés, Olga Inés C/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia Del Chaco y/o Quien Resulte Responsable S/ Acción de Amparo", Expte. 1201/20-1/L; que se tramita ante del Superior Tribunal de Justicia, con sede en la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Déjese sin efecto, conforme lo dispuesto por Sentencia Judicial, a partir del dictado del presente instrumento legal, el Decreto Nº 434/24.

Artículo 3°: Dése de baja, conforme la Manda Judicial, a partir del dictado del presente Decreto, la designación de la señora Olga Inés Andrés, DNI N° 20.093.898, en el cargo de un (01) cargo de la categoría 03 – personal administrativo y técnico – apartado c) – CEIC N° 1022-00 – Profesional 01 – grupo 01 - Programa 11 –Inclusión y Equidad Social – Subprograma 1-Dirección y Coordinación - actividad específica 2 – Unidad de Seguimiento Nutricional-CUOF N° 139 – Departamento de Política Alimentaria, perteneciente a la jurisdicción 28 –Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 4°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Humano, tómense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-705-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: ANTICIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL- LAS PALMAS

VISTO: La actuación electrónica Nº E53-2025-1046-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10 de la Ley N° 544-P- de Fondo de Participación Municipal, determina que "…**el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de** anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que, en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Las Palmas, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-P, Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1º y 2º del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brinda respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones que formular en materia presupuestaria y financiera;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un anticipo de Fondo de Participación Municipal a la Municipalidad de Las Palmas, por la suma de pesos treinta y cinco millones ($35.000.000), que será descontado de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto Nº 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

Artículo 2º: Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

Artículo 3º: Encuádrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 544-P, Ley Nº 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/2016.

Artículo 4º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-706-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: APORTE NO REINTEGRABLE A LA MUNICIPALIDAD DE MAKALLE

VISTO: La actuación electrónica N° E122-2025-194-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ese contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de Makalle, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley 854–P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la presentación de la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones N$^{ros.}$ 14/96 -Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente, la Dirección Unidad de Planificación

Sectorial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, informando que cuenta con factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, prestando su conformidad;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Makalle, por la suma total de pesos cuarenta millones ($40.000.000,00), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establécese que el aporte del que se trata en el presente deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones Nros. 14/96-Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.15 11:34:23 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-707-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2024-18475-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante, del agente Luis Daniel Díaz, DNI N° 22.002.624, en virtud que por Resolución Nº 681/2024, se lo dejó a cargo del Departamento Administrativo, perteneciente a la Subsecretaria de Juventud-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 11 de abril del año 2024 y hasta que se disponga lo contrario;

Que previo a lo solicitado, resulta necesario reconocer al referido agente sus servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el año finalizado 2024;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Luis Daniel Díaz, DNI N° 22.002.624, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la referida Bonificación, implica para el agente involucrado el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Desarrollo Humano, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócense los servicios prestados, en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al agente Luis Daniel Díaz, DNI N° 22.002.624, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Administrativo", quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto Nº 979/2020, en el programa 17-Abriendo Caminos a la Juventud-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 228-Departamento Administrativo-Subsecretaría de Juventud-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Luis Daniel Díaz, DNI N° 22.002.624, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Administrativo", quien cumple las acciones aprobada por Decreto Nº 979/2020, en el programa 17-Abriendo Caminos a la Juventud-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 228-Departamento Administrativo-Subsecretaría de Juventud-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3º: Otórgase, a partir de la fecha el presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, al agente Luis Daniel Díaz, DNI N° 22.002.624, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Administrativo", en el programa 17-Abriendo Caminos a la Juventud-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 228-Departamento Administrativo-Subsecretaría de Juventud-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, con las limitaciones establecidas en el Decreto N° 211/2020 y su Anexo, punto 2 "Gastos en Personal"-inciso c) o la norma que en un futuro la reemplace, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, al agente Luis Daniel Díaz, DNI N° 22.002.624, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Administrativo", en el programa 17-Abriendo Caminos a la Juventud-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 228-Departamento Administrativo, perteneciente a la Subsecretaría de Juventud-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v; y asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo el citado agente, conforme con lo previsto por el Artículo 5º-último párrafo del Decreto Nº 1441/93-t.v.-.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 (t.v.), y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al programa 17-Abriendo Caminos a la Juventud-actividad específica 01-Dirección y Coordinación, de la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28–Ministerio de Desarrollo Humano de acuerdo a la naturaleza de la erogación, acorde a la intervención de la Unidad de Planificación Sectorial.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-708-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: ANTICIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E53-2025-1178-Ae, la Ley Nº 544-P, de Fondo de Participación Municipal y el Decreto Nº 634/16; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P- de Fondo de Participación Municipal determina que "...el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que, en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Villa Berthet, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto N° 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1º y 2º del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brinda respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto N° 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar; la Subsecretaría de Hacienda, dando continuidad al trámite; y cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y la conformidad del titular de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un anticipo de fondo de participación municipal a la Municipalidad de Villa Berthet, por la suma de pesos cien millones ($100.000.000,00); que será descontado de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto Nº 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

Artículo 2º: Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

Artículo 3º: Encuádrese la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 544-P, Ley Nº 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 634/2016.

Artículo 4º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.16 17:05:49 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-709-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: DESIGNA REPRESENTANTES PARA ASAMBLE DE SEFECHA

VISTO: La actuación simple N° E82-2025-10-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. (SE.FE.CHA. S.A.), convoca a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de mayo 2025, a las 9:30 horas, en las dependencias de SE.FE.CHA. S.A., sito en Avda. Las Heras N° 575, de la ciudad de Resistencia- Chaco.

Que a tal efecto, corresponde designar como representante del Gobierno de la Provincia, en carácter de titular al señor Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y como suplente al Señor Subsecretario de Transporte y Logística de la Provincia del Chaco;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase al señor Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo Dardo Domínguez, DNI Nº 22.273.024 en carácter de titular, y al señor Subsecretario de Transporte y Logística de la Provincia del Chaco, Ingeniero Mario Rodolfo Díaz – D.N.I. Nº 14936114 en carácter de suplente, para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. – SE.FE.CHA. S.A. – a llevarse a cabo el día 21 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en las dependencias de SE.FE.CHA. S.A., sito en Avda. Las Heras N° 575, de la ciudad de Resistencia, Chaco.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-710-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/25-M.SALUD

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-76517-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de medicamentos para diabetes, destinados a cubrir el tratamiento por un periodo estimado de tres (3) meses, de aquellos pacientes del departamento Provincial de Diabetes que asisten a los Diversos Servicios que Conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 37/25, autorizado por Decreto Nº 305/25, con encuadre en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado nueve (9) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 35/25, aconsejó preadjudicar a la oferta N° 2 de la firma Vital Pharma SA, CUIT 30-71849284-6, el renglón N° 1, por opinión técnica; y el renglón N° 3, por menor precio, y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta ($558.764.640); 4 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros. 4 y 5, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones ochocientos setenta y cinco mil ($7.875.000); 7 de la firma

Droguería 20 de junio SA, CUIT 30-62345679-6, el renglón N° 2 (Of. Alternativa), por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y tres millones trescientos noventa y siete mil setecientos veinticinco ($33.397.725). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos seiscientos millones treinta y siete mil trescientos sesenta y cinco ($600.037.365);

Que el Ministerio de Salud, requiere se faculte a la autoridad máxima a cargo del mismo, a modificar la estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente, trámite la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar; y la Fiscalía de Estado, a través de Dictamen 127/25, sin objeciones;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 37/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de medicamentos para diabetes, destinados a cubrir el tratamiento por un periodo estimado de tres (3) meses, de aquellos pacientes del departamento Provincial de Diabetes que asisten a los Diversos Servicios que Conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud; a las ofertas Nros. 2 de la firma Vital Pharma SA, CUIT 30-71849284-6, el renglón N° 1, por opinión técnica; y el renglón N° 3, por menor precio, y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta ($558.764.640); 4 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros. 4 y 5, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones ochocientos setenta y cinco mil ($7.875.000,00); 7 de la firma Droguería 20 de junio SA, CUIT 30-62345679-6, el renglón N° 2 (Of. Alternativa), por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante

(según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y tres millones trescientos noventa y siete mil setecientos veinticinco ($33.397.725). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos seiscientos millones treinta y siete mil trescientos sesenta y cinco ($600.037.365).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a las firmas Vital Pharma SA, CUIT 30-71849284-6; Marchar SA, CUIT 33-71073168-9; y Droguería 20 de junio SA, CUIT 30-62345679-6, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 – Rentas Generales - Programa 3 - Actividad/Obra 18 de la jurisdicción 6 -Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Facúltase a la autoridad máxima a cargo del Ministerio de Salud a modificar la estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-711-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: DECLARA FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 224/24.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-55971-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2396/24, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar el proceso licitatorio para el llamado y apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/24, la cual se realizó el 26 de diciembre de 2024;

Que por Decreto N° 306/25, se adjudicó la mencionada Licitación Pública, la cual tuvo por objeto la adquisición de un (1) balón altosa de 16 x 20 mm; un (1) balón altosa de 14 x 30 mm; set completo para angioplastia con andrastent XL con vainas, guías y coils de varias medidas, destinados al paciente Yahir Valentín Ponce Corvalan, DNI N° 59.683.941, de la localidad de Corzuela, quien presenta un diagnóstico de atresia mitral, hipoplasia de ventrículo izquierdo, estenosis de la rama pulmonar derecha, intervenido en estadio de Glenn, quien no cuenta con servicio de cobertura social y cursa un tratamiento ambulatorio en el Servicio de Cardiología Infantil del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud;

Que el proceso mencionado se ha cumplido dentro del encuadre de los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que en tal sentido, resultó adjudicataria de acuerdo con lo establecido por el Artículo 1° de dicho instrumento, a la firma Todo Implant SRL, CUIT N° 30-68611570-0, en los renglones Nros. 1, 2 y 3, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento siete millones

ochocientos ochenta y dos mil ciento setenta y dos ($ 107.882.172);

Que mediante nota presentada, el mencionado proveedor manifiesta la imposibilidad de cumplimiento en la entrega de lo aludido, por los motivos expuestos en la misma;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha emitido y notificado oportunamente la Orden de Compra N° 502/24;

Que atendiendo a cuestiones de economicidad procesal, y a los fines de optimizar la gestión de la adquisición de los productos, procediendo de la siguiente manera;

Que en consecuencia, se deja sin efecto el Decreto N° 306/25 y la mencionada Orden de Compra, autorizando a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar las acciones correspondientes en el Sistema de Compras provincial;

Que ante lo mencionado, se declara fracasada en su totalidad, la Licitación Pública N° 224/24, por desistimiento de oferente;

Que asimismo, se sugiere autorizar al Ministerio de Salud a realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, por un monto estimado de pesos noventa y nueve millones ochocientos noventa mil novecientos ($ 99.890.900);

Que no obstante ello, cabe destacar que es obligación del proveedor adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones asumidas ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la contratación, por el que es procedente cursar informe a la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de organismo a cargo del Registro de Proveedores del Estado, a los fines que pudieran corresponder considerando la conducta asumida por la firma citada; todo ello de acuerdo a las prerrogativas inherentes a la administración en el marco del acuerdo de voluntades correspondientes, asumido en virtud del pliego de bases y condiciones;

Que la autoridad máxima del Ministerio de Salud, requiere se lo faculte a modificar su estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 306/25, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Declárase fracasada en su totalidad la Licitación Pública N° 224/24, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de un (1) balón altosa de 16 x 20 mm; un (1) balón altosa de 14 x 30 mm; set completo para angioplastia con andrastent XL con vainas, guías y coils de varias medidas, destinados al paciente Yahir Valentín Ponce Corvalan, DNI N° 59.683.941, de la localidad de Corzuela, quien presenta un diagnóstico de atresia mitral, hipoplasia de ventrículo izquierdo, estenosis de la rama pulmonar derecha, intervenido en estadio de Glenn, quien no cuenta con servicio de cobertura social y cursa un tratamiento ambulatorio en el Servicio de Cardiología Infantil del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud, por desistimiento de oferente.

Artículo 3°: Autorízase al Ministerio de Salud a realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, por un monto estimado de pesos noventa y nueve millones ochocientos noventa mil novecientos ($ 99.890.900).

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar las acciones correspondientes en el Sistema de Compras Provincial para dejar sin efecto la Orden de Compra N° 502/24.

Artículo 5°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N$^{ros.}$ 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 6°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 11 - Subprograma 2 - Actividad/Obra 2 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Instrúyase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar las acciones pertinentes a efectos de informar a la Contaduría General de la Provincia, la conducta incurrida por el proveedor adjudicatario, Todo Implant SRL, CUIT N° 30-68611570-0, en la Licitación Pública N° 224/24, dispuesta oportunamente por Decreto N° 306/25, a los fines que correspondan, en su carácter de organismo a cargo del Registro de Proveedores del Estado.

Artículo 8°: Facúltase a la autoridad máxima del Ministerio de Salud a modificar su estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.16 17:23:01 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-712-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica Nº E6-2024-58254-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de insumos descartables necesarios para la toma de muestras, destinados a la Red de Laboratorios de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Salud, a los fines de garantizar la demanda de atención a Pacientes en los distintos Servicios que la conforman, por un monto aproximado de pesos cincuenta y un millones quinientos treinta y un mil trescientos ochenta ($51.531.380);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros 3566/77 (tv), 692/01, 124/24 y el Artículo 131 de la Ley Nº 1092-A - de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones, ratificado por Decreto Nº 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto Nº 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación

precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones que formular en materia presupuestaria y financiera;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo objeto es la adquisición de insumos descartables necesarios para la toma de muestras, destinados a la Red de Laboratorios de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud, a los fines de garantizar la demanda de atención a Pacientes en los distintos Servicios que la conforman, por un monto aproximado de pesos cincuenta y un millones quinientos treinta y un mil trescientos ochenta ($51.531.380); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas y Declaración Jurada para la Adquisición de Insumos Médicos Descartables que, como Anexos I, II y III respectivamente integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3º: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:
- Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud.

Artículo 4º: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:
- Dirección de Laboratorios de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto Nº 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6º: Encuadrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos Nros 3566/77 (tv), 692/01, 124/24 y el Artículo 131 de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 7º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 – Rentas Generales - Programa 03 – Actividad/Obra 03 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I
Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adquisición de insumos descartables necesarios para la toma de muestras, destinados a la Red de Laboratorios de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Salud, a los fines de garantizar la demanda de atención a Pacientes en los distintos Servicios que la conforman.

Artículo 2°: Presupuesto oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en la suma de pesos cincuenta y un millones quinientos treinta y un mil trescientos ochenta ($51.531.380). El precio del pliego será de pesos siete mil ($7.000), en papel sellado o Autoliquidación Sellos/Tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6º Piso, Oficina Nº 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día de 2025, **a las ..... horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recibirán en la mesa de entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N^{ros} 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentar fotocopia de la última Declaración Jurada ante la (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ARCA (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de……

Licitación Pública Nº: .....

Fecha de apertura: ..... Hora: .....

El sobre contendrá lo siguiente (Toda la documentación deberá estar debidamente firmada y aclarada en todas sus páginas):

a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.

b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o autoliquidación de sellos/tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.

c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado, el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante).

d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de ley y/o autoliquidación de sellos/tasa de la administración tributaria provincial – ATP, con su respectivo comprobante de pago.

e) Indicar marcas y especificaciones en los renglones cotizados.

f) Los proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación (7616).

g) Constancia de inscripción actualizada en el registro de proveedores de la provincia del chaco.

h) Constancia de habilitación municipal actualizada.

i) Constancia de certificación actualizada de libre deuda de la ATP.

j) Constancia de inscripción actualizada ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).

k) Denuncia del domicilio comercial de la casa central o de la sucursal.

l) Informar mediante declaración jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a licitación pública.

m) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).

n) Renuncia al fuero federal, aceptando la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de resistencia.

o) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por escribano público.

p) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.

q) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde la firma en caso de ser adjudicada se compromete a mantener la calidad y la cantidad de los productos durante el periodo de entrega y que acepta en un todo las condiciones establecidas en el Pliego.

Artículo 7º: Modo de cotizar:
Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., a los treinta (30) días de la fecha de la factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial – ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.
Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega.
Los insumos médicos descartables destinados a la Red de Laboratorios de la Provincia, deberá entregarse previa coordinación con la Dirección de Laboratorios en un cincuenta por ciento (50%) inmediato una vez notificada la Orden de Compra y el cincuenta por ciento (50%) restante, según requerimiento del Servicio.
Tomando como línea de base la entrega de la Orden de Compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.
La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.
Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito. En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva. Identificación de los envases: Los envases primarios y secundarios de los bienes tendrán la identificación del renglón, leyendas especificadas, vencimiento y demás indicaciones exigidas usualmente por el Ministerio de Salud.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la Oferta:
Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el termino de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:
a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:
a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo Solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:
En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma

autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:
Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:
Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de

la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial - ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas – Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas, de Cláusulas Particulares para la adquisición de medicamentos y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 24: Interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (tv) ratificado por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II
Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Tubo cónico sin aditivos plástico cristal, estéril con vol de 8,5 ml. 16 X 100. Unidades	6.000
2	T. Edta P/ 1,3 ml. 12 X 75. Tipo dvs. X 1.000 unidades.	42.000
3	Tubo pp c/anticuagulante citrato de NA 3,2% X 2,5 ml. Tipo dvs X 1.000 unidades	5.000
4	Tubos con activador de gel de 4 ml X 1.000. Unidades.	42.000
5	Tubo para dosaje de glucosa. Tapa gris de plástico tubo de 2 ml. Con anticoagulante fluoruro de sodio y oxalato de potasio X 1.000 unidades	10.000
6	Lanceta para extracción de neonatos. Tipo microtainer 1 mmx 2,5 mm. Bd X 50 Unidades	10

Las ofertas deben indicar claramente:
Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.

Entrega: Los insumos médicos descartables se entregarán, según Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares.

Anexo III
Declaración Jurada para la
Adquisición de Insumos Médicos Descartables.

Serán desestimadas las ofertas que no se acompañen al momento de su presentación con las declaraciones juradas, que en formulario se adjuntan como parte integrante del pliego licitatorio.

Los abajo firmantes **Declaramos Bajo Juramento** que las especialidades medicinales cotizadas en la Licitación Pública Nº_____, los cuales se consignan a continuación, son de origen genuino, cumplen con la Ley Nº 16.463, sus modificatorias y decretos reglamentarios, y sus correspondientes certificados de autorización de venta expedidos por el Ministerio de Salud de la Nación se encuentran en plena vigencia; cumpliendo con las disposiciones específicas dispuestas para cada caso por la ANMAT.

Resistencia, Chaco_____de _____de _____

EE	Monodroga	Nombre Comercial	Laboratorio	N' Certif.	Vigencia

Razón Social del Oferente:_____Apoderado_____

Apoderado
Firma y Sello
D.U.

Director técnico
Firma y Sello
D.U. y M.P

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.16 17:25:29 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-713-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: RECURSO

VISTO: La actuación E5-2024-25558-Ae, Resoluciones N° 0786/2024, N° 0841/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI N° 22.131.053, interpuso recurso Jerárquico contra la Resolución N° 0841/2024, la cual en su Artículo 1° rechaza el recurso de Revocatoria interpuesto por la recurrente contra la Resolución N° 0786/2024, ambas emanadas del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que, analizado el recurso en trato, el mismo fue interpuesto en legal tiempo y forma, por lo que corresponde examinar la cuestión de fondo planteada;

Que, el reclamo administrativo presentado en fecha 6 de noviembre de 2024, por la agente Brizuela Grossi, advierte que en el mes de octubre de 2024 no se le abonó la Bonificación de Fondo Estímulo que pertenece al Ministerio;

Que, la Resolución N° 0786/2024 en su Artículo 1° establece: "Dejar sin efecto a partir del 6 de marzo de 2024, la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Asistencia Territorial"- Programa 20- Promoción Industrial- Actividad Específica 2- Promoción de las Inversiones Industriales CUOF: 230- Departamento Asistencia Territorial- Jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible"; y en su Artículo 2°, le asigna las acciones del Departamento Asistencia Territorial de la Dirección de Vinculación Empresarial, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio, a la agente Paula Lucía Sosa, DNI N° 29.720.552, a partir del 6 de marzo de 2024, quien cumple funciones desde esa fecha y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, dicha Resolución fue notificada a la recurrente mediante Sistema de Gestión de Trámite -TGD;

Que, a su vez, de los antecedentes de la agente Brizuela Grossi se constata real prestación de servicio desde el 14 de octubre de 2024, según Resolución N° 0020/2024, en la Subsecretaria de Industria, Empleo y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que, la recurrente presenta reclamo administrativo presentado en fecha 20 de noviembre de 2024 contra la Resolución N° 0786 de fecha 18 de marzo del 2024 y por la falta de pago de la Bonificación Ley N° 7709, asimismo, manifiesta que es empleada de planta del ministerio y que mediante el Decreto N° 2101 de fecha 13 de septiembre de 2013, fue designada en el cargo de subrogante de la Jefatura del Departamento Asistencia Territorial, dependiente de la entonces, Dirección de Vinculación Empresarial de la Subsecretaría de Industria;

Que, en la presente, se agrega la Resolución N° 841/2024 que rechaza el recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Brizuela Grossi, contra la resolución N° 0786/2024, del 18 de marzo del año 2024, notificada en fecha 2 de diciembre de 2024;

Que, la recurrente manifiesta que la subrogancia de la jefatura del Departamento Asistencia Territorial le fue otorgada por Decreto N° 2101/2013 y que su nombre aparece en el Mapa de Estado. Dice que, en el mes de septiembre de 2024, la Subsecretaría de Industria, le comunicó que sus funciones las cumplía otra agente desde el mes de marzo por Resolución, por encontrarse ella, de licencia sin goce de haberes, cumpliendo funciones en otro lugar;

Que, la recurrente además expresó que se sintió vulnerada en sus derechos y buena fe, porque después que ella reclamó el cargo, en el mes de septiembre, la notificaron de la Resolución N° 0783 de fecha 18 de marzo de 2024, y añade que, si bien la Resolución mencionada es una facultad del ministro, es un instrumento legal de menor jerarquía que un decreto;

Que, asimismo dice que le modificaron sus haberes sin abonarle la subrogancia y sin liquidarle la Bonificación por Dedicación del 25% Concepto 120, otorgado por Decreto N° 1708 del 20 de agosto del 2013 sobre su cargo base, sin un instrumento válido como lo es otro Decreto;

Que, además arguye que ello ha violado todo derecho y garantía establecido en las leyes, jurisprudenciales, doctrinas y la Constitución Nacional, que es la ley suprema, sin

notificación alguna, fuera de tiempo y forma que avale la rebaja de sueldo, instrumentos exigidos por el Tribunal de Cuenta y otros organismos de contralor;

Que, refiere que, respecto al Fondo de Estímulo Productivo la habilita para el cobro, que el Artículo 3 de la Ley no establece el plazo inicial a tomar para dar reconocimiento al mismo, y que, ese vacío o laguna que se establece, contempla que se considere sus años de trabajo en el Ministerio de la Producción que supera los 2 años de antigüedad, como empleada de ese organismo en el año 1997 por Resolución Ministerial N° 0197/1997, a través de un Contrato de Servicio hasta que el año al 2005, que pasó a planta por Decreto N° 877/1998;

Que, considera que, la Resolución cuestionada debe ser revocada, dado que, según entiende ella, que adolece de vicios que la tornan nula de nulidad absoluta e insanable en los términos del Artículo 126 del CPAPCH, que se encuentra viciada en su elemento y objeto, como consecuencia de la improcedencia del decisorio al que se arribó;

Que, continúa fundamentando su recurso, cita doctrina y concluye con petitorio de estilo; por lo que corresponde abocarse a un análisis de los hechos y del derecho aplicable al caso concreto;

Que, en relación a la cuestión formal de los considerandos de la Resolución N° 0841/2024, surge que el mencionado recurso de Revocatoria se rechaza por dos (2) cuestiones. La primera refiere a una cuestión formal, siendo la extemporaneidad de la interposición del mismo;

Que, si bien se consigna que el recurso de Revocatoria deviene improcedente por ser su presentación manifiestamente extemporánea, se desprende de las constancias e informes de notificación de la Resolución N° 0786/2024, que no es clara su notificación a la recurrente -fecha de envío: 24 de octubre de 2024 posterior a la fecha de entrega: 5 de septiembre de 2024. Consecuentemente, deberá considerarse que el planteo recursivo fue presentado en término, por aplicación del principio de informalismo a favor del administrado. En este contexto, corresponde considerar la admisibilidad formal del recurso de Revocatoria impetrado;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos del Chaco, N° 179-A, en el Artículo 60 prescribe: "En el procedimiento administrativo se aplicará el principio del informalismo en favor del administrado, en virtud del cual podrá ser excusada la inobservancia de los requisitos formales establecidos, cuando ellos no sean fundamentales. Este principio rige únicamente en favor de los administrados y no exime a la administración del cumplimiento de los recaudos procesales instituidos como garantía de aquellos y de la regularidad del procedimiento";

Que, el Artículo 61 dice: "El principio del informalismo en favor del administrado tendrá especial aplicación: a) En lo referente a la calificación técnica de los recursos, a cuyo respecto la equivocación del recurrente en cuanto a la especie del recurso que ha debido interponer deberá ser salvada por la administración, dándole el carácter que legalmente corresponda; b) En lo que hace a la interpretación de la voluntad del recurrente, cuando su presentación no contenga la expresa manifestación de voluntad de recurrir, pero puede no obstante inferirse del escrito su intención de así hacerle; c) En lo que respecta al incumplimiento de requisitos de formas no fundamentales, procediéndose en tal caso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, sin perjuicio de que pueda exigirse su cumplimiento antes de adoptarse la decisión definitiva; d) En lo atinente a escritos presentados ante funcionarios incompetentes, los cuales deberán ser enviados a los organismos competentes";

Que, el Artículo 62 continúa: "El principio del informalismo en favor del administrado no será de aplicación cuando por su culpa o negligencia el interesado entorpezca en forma grave el procedimiento, haciendo un ejercicio irrazonable o abusivo de su derecho de defensa. En tal caso no podrá, sin embargo, dársele por decaído su derecho de fondo, sin perjuicio de limitar su intervención a lo prudentemente necesario para su defensa, o de exigirle representación o patrocinio letrado";

Que, por otro lado, el recurso Jerárquico en trato, se encuentra previsto en la mencionada norma, que en su Artículo 97 prescribe: "Todo recurso jerárquico deberá ser promovido por ante el Poder Ejecutivo y se presentará por escrito ante la autoridad administrativa del cual emanó la resolución recurrida, dentro del plazo de cinco (5) días, debiendo observarse las formalidades establecidas en el artículo 84°, acompañado de la determinación del recurso y afirmación de haberse solicitado revocatoria y haber sido ésta denegada por la autoridad administrativa correspondiente";

Que, analizado el caso de marras y en cumplimiento de los requisitos formales, siendo que ambos recursos refieren básicamente a los mismos hechos, en atención a la admisibilidad formal del remedio intentado, deberá entenderse que el recurso Jerárquico bajo análisis fue interpuesto contra la Resolución N° 0786/2024 y no contra su par N° 0841/2024 que resolvió la Revocatoria, ambas del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que, en lo sucesivo, respecto al segundo punto, es necesario abocarse al tratamiento de la cuestión planteada en relación a la cuestión de fondo, considerando los hechos y la legalidad de la resolución recurrida;

Que, respecto al reclamo efectuado por la reclamante, sobre la falta de pago de la bonificación de la Ley N° 2398- I, Fondo Estímulo Productivo, se desprende que la misma

fue nombrada Personal de Planta Permanente por Decreto N° 349/2005, a partir del 1 de marzo de 2005, en el ámbito del entonces, Ministerio de la Producción;

Que, por Decreto N° 2101 de fecha 13 de septiembre de 2013, se le reconocieron los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, desde el 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, grupo 1 (s/Ley N° 8010)- Asistencia Territorial, del ex -Ministerio de Economía, Industria y Empleo y del ex -Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo; como así también, se la designó en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta tanto se resuelva lo contrario, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 8010)- Asistencia Territorial- programa 11- Promoción de la Industria - actividad específica - Dirección y Coordinación- CUOF 12 (Departamento Asistencia Territorial) - jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo;

Que, por Resolución N° 003/2019 del entonces Ministerio de la Producción, Industria y Empleo, se otorgó a la Sra. Brizuela Grossi, licencia sin goce de haberes por ejercicio de función superior a partir del 10 de diciembre de 2019, por haber sido designada secretaria privada de la intendencia municipal de Barranqueras, encuadrándose dicha licencia en el Artículo 45 de la Ley N° 645-A;

Que, por Resolución N° 0004/2024 -del citado ministerio-, se renovó dicha licencia a partir del 10 de diciembre de 2023, por haber sido designada secretaria del Bloque "Frente Chaqueño" de la Municipal de la ciudad de Barranqueras, por Resolución N° 028/2023, encuadrándose dicha licencia en el Artículo 45 de la Ley N° 645-A;

Que, por Resolución N° 0020/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, se dejó sin efecto la licencia sin goce de haberes por ejercicio de función superior a partir del 14 de octubre de 2024 (por renuncia de la recurrente), reincorporándosela a su cargo a partir de esta fecha;

Que, consecuentemente y dado que la Sra. Brizuela Grossi no desempeñaba la función en el cargo que subrogaba desde el 10 de diciembre de 2019, por Resolución N° 0786 de fecha 13 de marzo de 2024 (hoy cuestionada), de la mencionada jurisdicción, se deja sin efecto, a partir del 6 de marzo de 2024 su designación en carácter provisorio y subrogante, y se asigna a la agente Paula Lucía Sosa, DNI N° 29.720.552, en dichas acciones, a partir del 6 de marzo de 2024, dado que cumplía esas funciones desde la fecha consignada, y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que , a su vez, el Decreto de Subrogancia N° 1441/1993, establece en su Artículo 1°: "Determinase como subrogancia, el acto administrativo emanado de autoridad competente y por el cual se dispone que un agente cubra transitoriamente las funciones de un cargo

jerárquicamente superior o mejor rentado del que ocupaba escalafonariamente, ya sea por vacancia del mismo o ausencia transitoria del titular; asumiendo todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que emerjan de las funciones asignadas";

Que, por su parte el Artículo 6° dice: "El personal comprendido en los beneficios de la subrogancia, accederá al pago de los mismos, cuando acredite la real y efectiva prestación de servicios en el cargo para el cual fue designado provisoriamente. Las únicas causas que no provocaran la interrupción de la subrogancia, serán las que provengan del otorgamiento de las siguientes licencias o permisos: …", no encontrándose entre las causas enumeradas, la licencia en cuestión;

Que, en consonancia con la normativa aplicable en la materia, los Decretos N° 1441/1993 y N° 385/2005 (Artículo 1° inciso f) y el Decreto N° 2094/2009 (Artículo 1°), resultan procedente y debidamente fundada la Resolución N° 0786/2024 que dejó sin efecto la subrogancia de la Sra. Brizuela Grossi, dado que desde el año 2019, la misma no desempeñó la función del cargo que subrogaba, no encuadrándose su licencia en los casos de excepción;

Que, ahora bien, respecto a la bonificación por Fondo Estímulo Productivo, creado por Ley N° 2398- I , que en su Artículo 1° crea "a partir del 1 de junio de 2015, una asignación mensual especial denominada Fondo Estímulo Productivo, para el personal de planta permanente del Ministerio de Producción, sus dependencias y entes descentralizados que dependan funcionalmente de éste..."; e impone en el Artículo 3° que: "...Serán acreedores de este Fondo Estimulo los agente dependientes del Ministerio de Producción, que acreditaren los siguientes requisitos: a) Un período minino de antigüedad de dos (2) años de prestación efectiva de servicio en el Ministerio, exento el personal de planta permanente, que al 23 de julio de 2015 se encontraba prestando servicio efectivo en él. b) Realizar los trabajos encomendados de acuerdo con las pautas que se fijen por resolución de la máxima autoridad jurisdiccional, procediéndose en caso contrario a los descuentos pertinentes en las liquidaciones mensuales correspondientes...";

Que, el Artículo 4° preceptúa: "No podrán percibir el Fondo Estímulo Productivo: ...c) El personal en uso de licencia por funciones de mayor jerarquía.... ". De ello deviene que a la recurrente, le corresponde la percepción del precitado beneficio, recién a partir de acreditados los dos (2) años de antigüedad en la prestación efectiva del servicio en el Ministerio interviniente, de conformidad al plazo impuesto por el Artículo 3° inciso a), todo ello, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 2398-I y la licencia especial, sin goce de haberes a la cual se acogió voluntariamente, por ejercicio de función superior, conforme Artículo 45° de la Ley N° 645-A, reintegrándose a su cargo y función, conforme Resolución N° 0020/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible que dejó sin efecto su subrogancia, a partir del 14 de octubre de 2024, por renuncia de la recurrente;

Que, analizados los hechos y en concordancia con lo dictaminado por la Asesoría Legal del ministerio involucrado, surge que la bonificación reclamada (Fondo Estímulo Productivo) fue creada por Ley N° 2398-I y, que dicha norma, establece requisitos para su percepción, entre ellos, que los beneficiarios sean agentes de planta permanente del Ministerio de la Producción, con un período mínimo de antigüedad de dos (2) años de prestación efectiva de servicio en ese ministerio;

Que, deberá tenerse presente la Resolución N° 1345/2018 del entonces Ministerio de Producción, que modificó su par N° 249/2016, como autoridad de aplicación y fiscalización de la Ley N° 2398-I, en cuanto estableció que la Unidad de Recursos Humanos, elaborará un listado de agentes de planta permanente en condiciones de percibir el Fondo Estímulo Productivo y, con dicho informe, los atinentes recursos recaudados, calculando y proponiendo el monto mensual del beneficio, tendrán derecho a percibir el Fondo Estímulo Productivo, los agentes de planta permanente que acrediten el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 2398-I, el que particularmente exige, entre otros requisitos, que la persona que lo solicita, realice los trabajos encomendados de acuerdo con las pautas que se fijen por resolución de la máxima autoridad jurisdiccional, nada de lo cual se encuentra acreditado respecto de la recurrente;

Que, en este contexto, es dable recordar el principio de legalidad que rige el ejercicio de la función pública, e impone que las acciones u omisiones de sus agentes deban fundarse en ley, lato sensu; es decir que todo lo que se haga o decida hacer, debe tener como fundamento una disposición que le asigne la competencia en forma expresa o razonablemente implícita;

Que, este principio determina que todo acto o norma de la Administración Pública debe sustentarse en otra norma, sea ley, reglamento, disposición general o acto particular, como así también, que ninguna norma, general o particular, puede dejar sin efecto lo que establece otra superior sobre el mismo objeto;

Que, "Es inherente al ejercicio de la actividad administrativa que ésta sea desempeñada conforme a la ley, pues constituye una de las expresiones del poder público estatal, que tiene el deber de someterse a ella. En esa sujeción al ordenamiento jurídico radica una de las bases del Estado de Derecho, sin la cual no sería factible el logro de sus objetivos. El sometimiento del Estado de Derecho al principio de legalidad, lo condiciona a actuar dentro del marco normativo previamente formulado por ese mismo poder público que, de tal modo, se autolimita. El ejercicio de tal poder, por ende, no puede desvincularse del orden jurídico en el que el propio Estado se encuentra inmerso pues, de lo contrario, se comprometería la observancia del principio de legalidad al que la Administración debe ajustar su proceder", (Dictámenes 275:241; Fallos 315:2771);

Que, de la interpretación armónica de la legislación aplicable al caso concreto, surge de manifiesto que el acto administrativo impugnado, fue dictado por la autoridad competente, sobre materias que son de su exclusiva competencia de ordenación y regulación; constituyéndose así una zona propia y de reserva de la Administración en el ámbito normativo, no evidenciándose violación alguna a los derechos de la recurrente, como tampoco, lesión alguna a la normativa vigente, ni alteración al espíritu de la ley;

Que, en las condiciones indicadas, este organismo asesor entiende, en concordancia con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la jurisdicción involucrada, que la Resolución Nº 786/2024 del Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, se ajusta a derecho, no pudiendo ser considerada irregular e ilegítima, por lo que, se encuadra en las provisiones legales debidamente motivada, verificándose en el caso, el ejercicio regular de facultades constitucionales y legales que el Poder Ejecutivo posee en la materia;

Que, mediante Dictamen N° 258/2025, la Asesoría General de Gobierno, que precede a este acto, considera rechazar el recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio al de Revocatoria, por la Sra. Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI N° 22.131.053, contra la Resolución N° 0786/2024 del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Recházese el recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Revocatoria, por la Sra. Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI N° 22.131.053, contra la Resolución N° 0786/2024 del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, manteniéndose la plena vigencia de la misma, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.16 17:26:16 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-714-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-26470-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, se propicia la celebración de un contrato de locación de servicios, en el marco de la Ley N° 2207-G, que establece en su Artículo 1°: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco";

Que en este sentido, resulta necesario celebrar el contrato de locación de servicio citado, con el Profesional detallado en Planilla Anexa al presente Decreto, para cubrir las necesidades en la Red de Salud, con vigencia desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desempeñará sus funciones en forma acorde a la situación sanitaria actual;

Que el monto mensual a percibir por el contrato, fue fijado en virtud de la formación y capacitación del profesional seleccionado, el lugar de prestación de servicios y la carga horaria a cumplir, de cuarenta y cuatro (44) horas de servicios semanales, y el monto del mismo será actualizado con cada nueva escala salarial, que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud;

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose además en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G;

Que han tomado intervención; la Dirección Unidad de Recursos Humanos, la Secretaría General, la Unidad de Planificación Sectorial y la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, del Ministerio de Salud; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas; de conformidad al ámbito de sus competencias;

Que de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Facultar al señor Ministro de Salud, a celebrar el contrato de locación de servicio, con vigencia desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con el Profesional que figura en Planilla Anexa al presente instrumento legal, conforme con el modelo aprobado por el Decreto N° 372/78 (t.v.), con una carga horaria de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de prestación de servicios, de acuerdo con los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual del contrato de locación de servicio autorizado por el Artículo 1º del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas donde presta servicios.

Artículo 3º: Establécese que el personal contratado de servicios, detallado en Planilla Anexa al presente instrumento, tendrá derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de licencia por insalubridad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y sin perjuicio de lo establecido en el modelo aprobado por Decreto Nº 372/78 (t.v.).

Artículo 4°: Facúltase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto, encuadrado en el Artículo 54° de la Ley N°1092-A.

Artículo 5º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4° - punto 2 - inciso a) de la Ley N° 292-A y en lo dispuesto por Ley N° 2207-G.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Rentas generales- Fuente 10- jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa
Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud
Contrato de Locación de Servicios

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 – Unidad Regional 5 – Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 248- Anexo 0- Hospital Rural Mision Nueva Pompeya					
Orden	**Apellido y Nombre**	**DNI. N°**	**Profesión**	**Monto**	**Carga Horaria**
1	Effenberger, Agustin Ezequiel	42.790.591	Odontólogo	$ 2.218.271,21	44

La presente Planilla Anexa consta de un (1) profesional. -

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-715-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica Nº E6-2025-24159-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la adquisición del medicamento: polivitamínico pediátrico, frasco- **ampolla, que será destinado al Hospital Pediátrico: "Dr. Luis Avelino Castelán"**, dependiente del Ministerio de Salud, para la realización de preparaciones de alimentación parenteral para toda la Provincia del Chaco, por un período estimado de seis (6) meses, por un monto aproximado de pesos setenta y tres millones ($73.000.000);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 680/10 en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente, determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones, ratificado por Decreto Nº 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto Nº 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda, con sugerencias que fueron contempladas;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública, cuyo objeto es la adquisición del medicamento: polivitamínico pediátrico, frasco- ampolla, que será destinado al Hospital Pediátrico: "Dr. Luis Avelino Castelán", dependiente del Ministerio de Salud para la realización de preparaciones de alimentación parenteral para toda la Provincia del Chaco, por un período estimado de seis (6) meses, por un monto aproximado de pesos setenta y tres millones ($73.000.000); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos, que como Anexos I, II y III, que respectivamente integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3º: La comisión de preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección de Administración.

Artículo 4º: La comisión de aval técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Departamento de Gestión y Administración de Insumos Médicos del Hospital Pediátrico "Dr. Luis Avelino Castelán".

- Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el régimen de contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo régimen, aprobado por Decreto Nº 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 124 y el Artículo 131 de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 7º: Impútase la erogación emergente de los dispuesto en presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 11 – Subprograma 02 - Actividad/Obra 02- jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I
Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición del medicamento: polivitamínico pediátrico, frasco- ampolla, que será destinado al Hospital Pediátrico: "Dr. Luis Avelino Castelán", dependiente del Ministerio de Salud para la realización de preparaciones de alimentación parenteral para toda la Provincia del Chaco, por un período estimado de seis (6) meses.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el artículo 1° se ha estimado en la suma de pesos setenta y tres millones ($73.000.000). El precio del pliego será de pesos siete mil ($7.000), en papel sellado o autoliquidación sellos/tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6º Piso, Oficina Nº 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear N°145, Resistencia, el día de 2025, a las ..... horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recibirán en la mesa de entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nros 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentar fotocopia de la última Declaración Jurada ante la (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ARCA (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de…….....

Licitación pública Nº: .....

Fecha de apertura: .....Hora: .....

El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada, sellada y aclarada en todas sus hojas):

a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o autoliquidación de sellos/tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado, (el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante).
d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de ley y/o autoliquidación de sellos/tasa de la administración tributaria provincial – ATP- con su respectivo comprobante de pago.
e) Indicar marca y especificaciones en el renglón cotizado.
f) Los proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación (7612).
g) Constancia de inscripción actualizada en el registro de proveedores de la provincia del chaco.
h) Constancia de habilitación municipal actualizada.
i) Constancia de certificación actualizada de libre deuda de la ATP.
j) Constancia de inscripción actualizada ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).
k) Denuncia del domicilio comercial de la casa central o de la sucursal.
l) Informar mediante declaración jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a licitación pública.
m) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).
n) Renuncia al fuero federal, aceptando la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de resistencia.
o) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por escribano público.
p) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
q) Constancia de ANMAT de habilitación cómo Droguería / Laboratorio.
r) Constancia de ANMAT de Transito Interjurisdiccional, en caso de corresponder.

s) Constancia de ANMAT de Buenas Prácticas, en caso de corresponder.
t) Certificado GS1 de trazabilidad, en caso de corresponder.
u) Disposición de habilitación del director técnico del establecimiento.

Artículo 7º: Modo de cotizar:
Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., a los treinta (30) días de la fecha de la factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial – ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.
Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega:
El medicamento con destino al Hospital Pediátrico "Dr. Luis Avelino Castelán", dependiente del Ministerio de Salud, se entregará previa coordinación con el Departamento de Gestión y Administración de Insumos Médicos del Hospital Pediátrico en el Servicio de Farmacia perteneciente a dicho Nosocomio, una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.
La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.
Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente remito. En el caso de que el organismo licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la oferta:
Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el termino de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:
a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
b) Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:
a) Con pagaré sin protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado poder o instrumento legal para ello, librado a la orden del organismo solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
b) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de la nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:
En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:
Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:
Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial -ATP-, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas- Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Mínimas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 24: Interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (tv) ratificado por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II
Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	**Polivitamínico pediátrico. Frasco – Ampolla.**	2.000

Las ofertas deben indicar claramente:
Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.

Todos los medicamentos deben tener una vigencia no menor a doce (12) meses al momento de la entrega.

Entrega: Los medicamentos deberán entregarse, previa coordinación y según requerimiento del Servicio en el Servicio de Farmacia perteneciente al Hospital Pediátrico "Dr. Luis Avelino Castelán", dependiente del Ministerio de Salud, según Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares.

Anexo III
Declaración Jurada para la adquisición de Medicamentos

Serán desestimadas las ofertas que no se acompañen al momento de su presentación con las declaraciones juradas, que en formulario se adjuntan como parte integrante del pliego licitatorio.

Los abajo firmantes **Declaramos Bajo Juramento** que las especialidades medicinales cotizadas en la Licitación Pública Nº_____, los cuales se consignan a continuación, son de origen genuino, cumplen con la Ley Nº 16.463, sus modificatorias y decretos reglamentarios, y sus correspondientes certificados de autorización de venta expedidos por el Ministerio de Salud de la Nación se encuentran en plena vigencia; cumpliendo con las disposiciones específicas dispuestas para cada caso por la ANMAT.

Resistencia, Chaco_____de _____de _____

EE	Monodroga	Nombre Comercial	Laboratorio	N' Certif.	Vigencia

Razón Social del oferente:_____Apoderado_____

Apoderado
Firma y Sello
D.U.

Director técnico
Firma y Sello
D.U. y MP

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-716-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA -MIN. SALUD-

VISTO: La actuación electrónica Nº E6-2024-32713-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Hospital "Dr. Julio C. Perrando" solicita la adquisición de reactivos destinados al Servicio de Laboratorio del mencionado nosocomio;

Que en la actuación referenciada en el Visto, obra certificado de exclusividad de la firma Siemens Healthcare S.A., donde consta que la firma de la señora Débora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, se encuentra autorizada a comercializar, cotizar y entregar, todos sus reactivos y productos, siendo único distribuidor exclusivo en la Provincia;

Que en consecuencia de lo plasmado precedentemente, la referenciada firma presentó presupuesto por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro ($ 156.360.234);

Que el trámite se encuadra en el Artículo 133 Inciso e) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, reglamentada por los Decretos N$^{ros.}$ 2463/13, 1986/15, 1441/19 y 124/24 (tv);

Que han tomado intervención en el presente trámite, las Subsecretarías de Programación y Gestión Estratégica y la de Coordinación Presupuestaria y Financiera, ambas propiciando la continuidad del trámite, la Unidad de Asuntos Jurídicos, sin objeciones, la Unidad de Planificación Sectorial, con informe de factibilidad presupuestaria favorable, todas áreas dependientes del Ministerio de Salud; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar; la Subsecretaría de Hacienda, sin reparos; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 1053/24, sin observaciones y la Fiscalía de

Estado, a través de Dictamen N° 119/25, prestando conformidad para la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Salud;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a contratar en forma directa la adquisición de reactivos, a la firma Débora Totaro CUIT: 27-21690336-1, por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro ($ 156.360.234,00), destinados al Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Julio C. Perrando, conforme al detalle establecido en la Planilla Anexa, la que forma parte integrante del presente Decreto, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Encuádrese la medida contendida en el presente instrumento legal, en lo normado por el en el Artículo 133, inciso e) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, reglamentada por los Decretos Nros. 2463/13, 1986/15, 1441/19 y 124/24 (tv).

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, Fuente 10, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS			
Reng.	**DESCRIPCIÓN ARTÍCULO**	**Cantidad**	**Unidad**
1	THROMBOREL – S 10 X F10 ML (Cod:10446445)	24	CAJA
2	ACTIN FSL 10X10 ML (Cod: 10445714)	16	CAJA
3	CLORURO DE CALCIO 10X15 ML 0,025 (Cod: 10446232)	8	CAJA
4	CA CLEAN I 1X50 ML/PK (Cod: 10445689)	80	FRASCO
5	TEST-THROMBIN-REAGENT KIT 10x5 (Cod: 10446598)	1	CAJA
6	PLASMA CONTROL NORMAL 10 X 1 ML (Cod: 10446234)	3	CAJA
7	PLASMA CONTROL PATOLOGICO 10 X 1 ML (Cod: 10446471)	3	CAJA
8	FACTOR V 8 x f. 1ML (Cod: 10446269)	1	CAJA
9	STANDARD-HUMAN-PLASMA 10xf.1ml (Cód: 10446238)	1	CAJA
10	CA SYSTEM BUFFER 8x250ML (BUFFER VERONAL) (Cód: 10873440)	1	CAJA
11	THROMBIN REAGENT 10xf.5ml (Cod: 10445721)	1	CAJA
12	PT – MULTI CALIBRATOR NIVELES 1 - 6 (Cod: 10445969)	2	CAJA
13	SLD MINI COPAS PCS2000i (500 UNI) (Cod: 10709524)	1	CAJA
14	COPAS CÓNICA 4 ml P CA560 / CA660 /CA1500/CS2000i (x100) (Cod: 10449436)	1	CAJA
15	TUBOS DE REACCIÓN CA 560X 3000 (Cod: 10445687)	4	CAJA
16	TUBOS DE REACCIÓN P CS2000i (x 3000) (Cod: 10488059)	15	CAJA

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-717-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIALES

VISTO: La actuación electrónica Nº E18-2025-210-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Intimación de fecha 3 de febrero del 2025, recaída en autos caratulados: "Gómez, Eva Beatriz; González, Eduardo Luis; Jerez, Víctor Ramón y Otros C/ Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo" Expte.Nº1026/2023-1-L, que se tramita ante Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo,

Que la mencionada Intimación Judicial en su parte pertinente dice que:: "... I) Téngase a los amparistas por contestada la vista que fuera dispuesta en fecha 19/12/24 y atento lo informado por su parte corresponde Disponer el cese de las ... que fueran impuestas a la parte demandada en fecha 23/08/24 a partir de la fecha 02/12/24.- II) En consecuencia, conforme lo dispuesto en el punto anterior, procédase a la liquidación ... el cual arroja los siguientes resultados: ....la suma de pesos seis millones doscientos cuarenta mil ($6.240.000) en concepto de liquidación ... En consecuencia, corresponde intimar a la parte demandada para que en el término de sesenta (60) días deposite la suma de pesos seis millones doscientos cuarenta mil ($6.240.000) ... y bajo apercibimiento de ejecución en la cuenta judicial de las presentes actuaciones, a depositarse en la Cuenta Judicial Nº 149976006 CBU Nº 3110030211001499760064 del Nuevo Banco del Chaco S.A". Firmado: Ana María Ofelia Fernández, Juez de Cámara.;

Que resulta pertinente autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a habilitar los fondos solicitados, conforme planilla practicada y aprobada en atención a detalle incorporado en la actuación de referencia, para hacer efectivo el pago de la suma adeudada de pesos seis millones

doscientos cuarenta mil ($6.240.000) en la Cuenta Judicial habilitada a tales efectos (Cuenta Judicial Nº 149976006 CBU Nº. 3110030211001499760064del Nuevo Banco del Chaco S.A.);

Que han tomado intervención la Unidad de Planificación Sectorial y la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas instancias dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; la Fiscalía de Estado, instando la prosecución del trámite; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas sin efectuar observaciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos a articular el procedimiento para solicitar fondos de pago y abonar al CBU denunciado, conforme Planilla aprobada, por el monto de pesos seis millones doscientos cuarenta mil ($6.240.000) y bajo apercibimiento de ejecución en la cuenta judicial de las presentes actuaciones en autos caratulados: "Gómez, Eva Beatriz; González, Eduardo Luis; Jerez, Víctor Ramón y Otros C/ Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo" Expte. Nº 1026/2023-1-L, que se tramita ante Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, a depositarse en la Cuenta Judicial Nº 149976006 CBU Nº 3110030211001499760064 del Nuevo Banco del Chaco S.A; por los fundamentos expresados el considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3º: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, líbrense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante, a los efectos que corresponda.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.16 17:24:20 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-718-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: RECURSO

VISTO: La actuación N° E16-2025-713-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Silvia Irene Ojeda, DNI N° 21.626.412 interpuso Recurso Jerárquico en forma subsidiaria al de Revocatoria, contra Resolución N°4647, de fecha 18 de septiembre del año 2024 del Directorio de Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos (InSSSeP), por la cual le se le denegó la solicitud de reintegro y restitución de la Bonificación del 25 % por Riesgo de Caja;

Que, analizada la admisibilidad formal del recurso, surge que fue interpuesto en legal tiempo y forma, y habiéndose tratado y resuelto el rechazo del recurso de Revocatoria con el dictado de la Resolución N° 6936/24, corresponde el tratamiento del Jerárquico interpuesto subsidiariamente, abocándose, en esta oportunidad, a resolver la cuestión de fondo sometida a consideración;

Que, "el control jerárquico institucional corresponde al Poder Ejecutivo sobre los actos de los Entes Autárquicos en función del origen o creación de éstos y se hallan limitados a los supuestos de legitimidad, por lo que, en base a ello, sólo puede confirmar o revocar el acto sometido a su fiscalización, pero no modificarlo, reformarlo o sustituirlo" (Dromi, J.R., Derecho Administrativo Económico", Tomo I, página 261, Dictamen N° 508/05 Asesoría General de Gobierno);

Que, en fecha 11 de marzo de 2024, la Sra. Ojeda efectuó una presentación ante la Dirección Técnica y de Control de Gestión, mediante la cual solicitó el reintegro y/o restitución de la Bonificación del 25% en concepto de "Riesgo de Caja", beneficio que percibiera durante el desempeño de sus funciones en el Departamento de Tesorería del organismo;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 4647/24 de fecha 18 de septiembre de 2024, el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) resolvió denegar la solicitud mencionada ut supra;

Que, el 17 de octubre de 2024, la Sra. Ojeda interpuso recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 4647/24;

Que, mediante Resolución N° 6936/24, dictada en atención al recurso presentado por la recurrente, el InSSSeP resolvió rechazar el mismo, confirmando en todos sus términos lo dispuesto en la resolución impugnada, esto es, la Resolución N° 4647/24;

Que, la recurrente señala que, el acto atacado solo se limita a denegar la solicitud sin dar razones fundadas al respecto;

Que, asimismo argumenta que se ve afectada en su derecho de propiedad, por cuanto ha dejado de percibir una bonificación que le fue otorgada en el año 2002;

Que, en virtud de la reasignación de funciones, dispuesta mediante el Memorándum Nº 33/22, la Vicepresidencia estableció expresamente que la agente pasaría a desempeñar "funciones de igual categoría". En este sentido, la recurrente interpreta que dicha reasignación conlleva la continuidad de las bonificaciones en cuestión, hasta tanto se dicte un acto administrativo de igual naturaleza o de jerarquía superior que disponga lo contrario;

Que, resulta pertinente efectuar un análisis de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 1153/1989, modificatoria de la Resolución N° 2122/1987, normas mediante las cuales se estableció el otorgamiento de la bonificación denominada "Riesgo de Caja", destinada a los agentes que se desempeñan en funciones específicas tales como Jefe de Departamento, Tesorería, Cajero Recaudador y Vendedor de Chequeras;

Que, el caso bajo análisis, se encuentra acreditado que la agente Ojeda se desempeñó en el Departamento de Tesorería, Sector Banco del InSSSeP desde el año 1995, realizando tareas que justificaban la percepción de dicha bonificación. En el año 2000, se conformó una Comisión Especial con competencia para evaluar y proponer la adecuación de funciones y asignaciones complementarias en el marco de la estructura organizativa del Instituto, la cual determinó la procedencia del beneficio para la agente a partir del 1 de junio de 2002, conforme surge del Memorándum N° 41;

Que, con posterioridad el día 3 de mayo de 2022, mediante Memorándum N° 33, se dispuso su reasignación funcional, transfiriéndose sus tareas al ámbito del Departamento de Asesoría Legal, es decir, un área cuya naturaleza y funciones no se encuentran

comprendidas dentro de las actividades habilitantes para la percepción del adicional por "Riesgo de Caja";

Que, de las intervenciones técnicas obrantes en autos, tanto del Departamento de Personal como de la Dirección de Administración, se concluye que la agente actualmente no se encuentra desempeñando tareas que impliquen riesgo vinculado al manejo de fondos o valores, condición esencial para el otorgamiento del beneficio cuestionado. En virtud de ello, corresponde afirmar que, al haber cesado en las funciones que justificaban la percepción de dicha bonificación, la misma deviene improcedente en el nuevo destino funcional, sin perjuicio de que pudieran corresponderle otros adicionales o bonificaciones conforme las tareas efectivamente asignadas en el ámbito del Departamento de Asesoría Legal;

Que, la bonificación posee carácter restrictivo, en tanto se encuentra expresamente condicionada al ejercicio efectivo de las tareas detalladas en la normativa citada, en consecuencia, su percepción no reviste carácter general ni permanente, sino que depende del cumplimiento de las condiciones objetivas y funcionales previstas por la norma;

Que, conforme surge del Memorando Nº 33/22, la agente fue trasladada al Departamento Legal manteniendo la misma categoría que ostentaba en su anterior destino, el Departamento Tesorería. No obstante, la bonificación cuya percepción se cuestiona no reviste el carácter de inherente ni al cargo ni a las condiciones personales permanentes de la agente como podrían serlo el sueldo básico, los adicionales por antigüedad o título; tal como ya se mencionó en los acápites que anteceden, se trata de un adicional vinculado a funciones específicas desempeñadas en su anterior dependencia. En consecuencia, al cesar el ejercicio efectivo de dichas funciones, no corresponde la continuidad en la percepción de dicha bonificación en su nuevo destino funcional;

Que, de la interpretación de las normas, el máximo organismo de asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo Nacional, de manera muy precisa ha dicho: "La primera regla de interpretación ordena estar a la letra de la norma cuando ésta no contiene en sí la posibilidad de ser comprendida en un sentido diferente; cuando su texto es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos (conforme Dictamen 253:153). No resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena. De allí que, si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles, la única conducta aceptable es su acatamiento ad pedem literae (conforme Dictámenes 177:117; 207:235; 253:156);

Que, en función de las consideraciones vertidas precedentemente, las constancias agregadas en la presente actuación y la claridad del texto normativo de aplicación, se puede concluir que la Resolución atacada se encuentra debidamente motivada, fundada y ajustada a derecho, habiendo el Instituto de Seguridad Social Seguros y Prestamos rebatido todos y

cada uno de los argumentos recursivos articulados por la recurrente, deviniendo incuestionable el rechazo del recurso de Revocatoria interpuesto, idéntica solución que se propicia en esta instancia en relación al recurso Jerárquico articulado en subsidio;

Que, consecuentemente la Resolución N° 4647/24 recurrida, es un acto administrativo totalmente regular; en cuanto fuere dictada por autoridad u organismo competente en ejercicio de funciones regladas y no está atacado por elemento viciado alguno, que lo puedan afectar. De tal manera, no surgiendo de la decisión impugnada vicios que determinen su ilegitimidad, el acto administrativo atacado es válido, tiene plena eficiencia y ejecutoriedad;

Que, en ese razonamiento, del recurso en análisis no surgen alegaciones fácticas ni jurídicas que permitan y/o habiliten revocar por ilegítimo el acto administrativo impugnado por la recurrente, razón por la cual, la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Nº 247/2025 considera improcedente el recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Revocatoria por la Sra. Silvia Irene Ojeda, DNI N° 21.626.412, contra Resolución N° 4647 de fecha 18 de septiembre del año 2024 del Directorio de Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos (InSSSeP);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Rechácese por manifiestamente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Revocatoria, por la Sra. Silvia Irene Ojeda, DNI N° 21.626.412, contra Resolución N°4647, de fecha 18 de septiembre del año 2024 del Directorio de Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos (InSSSeP), por los motivos expuestos precedentemente en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-719-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: AYUDA DE EMERGENCIA

VISTO: La actuación electrónica Nº E2-2025-5086-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la señora Mirian Graciela Gómez, CUIL Nº 27-31803003-6, domiciliada en Mz 25 Pc 16 S/N B° Solidario, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, ya que padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Cáncer de Cervix IIB, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto Nº 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a efectos del correspondiente pago la solicitante acredita en la presente actuación ser titular de una cuenta bancaria habilitada en Banco de la Nación Argentina de conformidad a lo dispuesto por Decretos N°1377/2022 y N° 759/04;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Mirian Graciela Gómez, CUIL Nº 27-31803003-6, domiciliada en Mz 25 Pc 16 S/N B° Solidario, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de pesos trescientos mil ($300.000,00), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, ya que padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Cáncer de Cervix IIB, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Artículo 2º: Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

Artículo 3º: Establézcase que el pago de la ayuda autorizada en el presente trámite deberá efectuarse a través de la acreditación correspondiente en la cuenta bancaria de titularidad de la solicitante en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo dispuesto por Decretos N° 1377/2022 y N° 759/04.

Artículo 4º: Impútase la erogación que demande lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.19 17:26:09 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-720-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: AYUDA DE EMERGENCIA

VISTO: La actuación electrónica Nº E2-2025-3308-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el señor Juan Carlos Gómez, CUIL Nº 20-272277141-4, domiciliado en 41 entre 2 y 4 S/N MTD Ex Aeroclub – Comandante Fernández, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, ya que padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Adenoide Quístico de Glándula Parótida, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto Nº 3225/18, reuniendo el solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el solicitante declara que no posee cuenta bancaria de su titularidad, razón por la que resulta preciso exceptuar el presente trámite de lo establecido por Decretos N° 1377/2022 y N° 759/2004;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Juan Carlos Gómez, CUIL Nº 20-272277141-4, domiciliado en 41 entre 2 y 4 S/N MTD Ex Aeroclub – Comandante Fernández, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000,00), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, ya que padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Adenoide Quístico de Glándula Parótida, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndolo de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Artículo 2º: Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

.

Artículo 3º: Exceptuase la ayuda otorgada en el presente trámite de lo dispuesto por Decretos N° 1377/2022 y N° 759/2004; de acuerdo a los considerandos antes expuestos, debiendo efectuarse el pago correspondiente a su solicitante a través de la expedición del cheque respectivo.

Artículo 4º: Impútase la erogación que demande lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.19 17:26:43 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-721-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: AYUDA ECONÓMICA - DANIELA ANAHÍ GIMÉNEZ.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2025-4556-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Daniela Anahí Giménez, CUIL N° 27-45945216-3, domiciliada en Barrio Lavalle, de la localidad de Fontana, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en la compra de materiales de construcción, entre otros, acorde con presupuestos presentados;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la solicitante declara que no posee cuenta bancaria de su titularidad, razón por la que resulta preciso exceptuar el presente trámite de lo establecido por los Decretos N[ros.] 759/04 y 1377/22;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Daniela Anahí Giménez, CUIL N° 27-45945216-3, domiciliada en Barrio Lavalle, de la localidad de Fontana, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Artículo 2°: Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en la compra de materiales de construcción, entre otros, acorde con presupuestos presentados.

Artículo 3°: Exceptúase la ayuda otorgada en el presente trámite de lo dispuesto por los Decretos Nros. 759/04 y 1377/22; de acuerdo a los considerandos antes expuestos, debiendo efectuarse el pago correspondiente a su solicitante a través de la expedición del cheque respectivo.

Artículo 4°: Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.19 17:27:30 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-722-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: AYUDA DE EMERGENCIA

VISTO: La actuación electrónica Nº E2-2025-2943/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Jenny del Rosario Pomazón Rojas, CUIL Nº 27-94893806-0, domiciliada en S/ Calle S/N Chacra 27, de la localidad de Juan José Castelli, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hijo Thiago Saul Gallardo Pomazón, CUIL N° 23-53656594-9, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Antecedente de Síndrome Nefrótico, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto Nº 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a efectos del correspondiente pago la solicitante acredita en la presente actuación ser titular de una cuenta bancaria habilitada en Nuevo Banco del Chaco S.A de conformidad con lo dispuesto por Decretos Nros. 759/04 y N° 1377/22;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Jenny del Rosario Pomazón Rojas, CUIL Nº 27-94893806-0, domiciliada en S/ Calle S/N Chacra 27, de la localidad de Juan José Castelli, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hijo Thiago Saul Gallardo Pomazón, CUIL N° 23-53656594-9, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Antecedente de Síndrome Nefrótico, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Artículo 2º: Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros

Artículo 3º: Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-723-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: AYUDA ECONÓMICA - CECILIA ISABEL RUIZ.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2025-5092-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Cecilia Isabel Ruiz, CUIL N° 27-36932134-5, domiciliada en Julio A. Roca N° 495, de la localidad de Machagai, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hijo Fernando Gael Romero Ruiz, CUIL N° 27-59684258-0, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Trastorno Vascular Agudo de los Intestinos Ileostomía. Otras Deficiencias Nutricionales, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, traslados y estadía, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la solicitante declara que no posee cuenta bancaria de su titularidad, razón por la que resulta preciso exceptuar el presente trámite de lo establecido por los Decretos Nros. 759/04 y 1377/22;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Cecilia Isabel Ruiz, CUIL N° 27-36932134-5, domiciliada en Julio A. Roca N° 495, de la localidad de Machagai, por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hijo Fernando Gael Romero Ruiz, CUIL N° 27-59684258-0, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Trastorno Vascular Agudo de los Intestinos Ileostomía. Otras deficiencias Nutricionales, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Artículo 2°: Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, traslado y estadía, entre otros.

Artículo 3°: Exceptúase la ayuda otorgada en el presente trámite de lo dispuesto por los Decretos Nros. 759/04 y 1377/22; de acuerdo con los considerandos antes expuestos, debiendo efectuarse el pago correspondiente a su solicitante a través de la expedición del cheque respectivo.

Artículo 4°: Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.19 17:29:03 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-724-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - MINISTERIO DE SALUD.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-18377-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la adquisición del medicamento velaglucerasa 400 ul., destinado a cubrir el tratamiento de la paciente Fabiana Luz Barbetti Martínez, DNI N° 50.623.890, quien fue diagnosticada con la patología enfermedad de Gaucher, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos veintiocho mil ochocientos sesenta ($ 273.328.860);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N[ros.] 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente, determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones - ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, y la Subsecretaría de Hacienda, sin observaciones;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición del medicamento: velaglucerasa 400 ul., destinado a cubrir el tratamiento de la paciente Fabiana Luz Barbetti Martínez, DNI N° 50.623.890, quien fue diagnosticada con la patología enfermedad de Gaucher, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos veintiocho mil ochocientos sesenta ($ 273.328.860); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos, que como Anexos, I, II y III, respectivamente, integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3°: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:
- Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica del Ministerio de Salud.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud.

Artículo 4°: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:
- Departamento de Gestión y Administración de Insumos Médicos del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán".

• Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el régimen de contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N[ros.] 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 11 - Subprograma 02 - Actividad/Obra 02 - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

Anexo I

Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición del medicamento velaglucerasa 400 ul., destinado a cubrir el tratamiento de la paciente Fabiana Luz Barbetti Martínez, DNI N° 50.623.890, quien fue diagnosticada con la patología enfermedad de Gaucher, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en pesos doscientos setenta y tres millones trescientos veintiocho mil ochocientos sesenta ($ 273.328.860). El precio del pliego será de pesos diez mil ($ 10.000), en papel Sellado o Autoliquidación de Sellos/Tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6° Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día …/…/25, a las …..... horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recibirán en la Mesa de Entrada de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley N° 1058-A:
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nros. 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ARCA (Formulario N° 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de ……..…..
Licitación pública N°: .....
Fecha de apertura: .....Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada, sellada y aclarada en todas sus hojas):

a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.

b) Presentar recibo oficial de adquisición de Pliegos y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.

c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado, (el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del Organismo Licitante como del solicitante).

d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente Sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP- con su respectivo comprobante de pago.

e) Indicar marca y especificaciones

f) Indicar marcas y especificaciones en el renglón cotizado.

g) Los Proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación (7612).

h) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

i) Constancia de habilitación municipal actualizada.

j) Constancia de certificación actualizada de libre deuda de la ATP.

k) Constancia de inscripción actualizada ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).

l) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa central o de la Sucursal.

m) Informar mediante Declaración Jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a Licitación Pública.

n) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).

o) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.

p) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.

q) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.

r) Constancia de ANMAT de habilitación cómo Droguería / Laboratorio.
s) Constancia de ANMAT de Transito Interjurisdiccional, en caso de corresponder.
t) Constancia de ANMAT de Buenas Prácticas, en caso de corresponder.
u) Certificado GS1 de trazabilidad, en caso de corresponder.
v) Disposición de habilitación del director técnico del establecimiento.

Artículo 7°: Modo de cotizar:
Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., a los treinta (30) días de la fecha de la factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial - ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.
Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente, el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra, no reconociéndose en el futuro, costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega:
El medicamento con destino a la paciente Fabiana Luz Barbetti Martínez, DNI N° 50.623.890, se entregará previa coordinación en el Servicio de Farmacia del Hospital **Pediátrico** "Dr. Avelino L. **Castelán**", **dependiente del Ministerio de Salud**, una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice, la real y efectiva entrega de los productos.
La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario. En caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas, dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.
Al entregar los bienes, deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente remito. En el caso de que el organismo licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la oferta:
Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el término de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:
a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
b) Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:
a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo Licitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformadas por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:
En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A, que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:
Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas con la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:
a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:
Producida la aprobación de la Licitación a través del instrumento legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial -ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas - Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos, como así también al Régimen de Contrataciones vigente, serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 24: Interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (tv) ratificado por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II

Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Velaglucerasa 400 ul.	84

Las ofertas deben indicar claramente:
- Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.
- Todos los medicamentos deben tener una vigencia no menor a doce (12) meses al momento de la entrega.

Entrega: El medicamento destinado a la paciente Fabiana Luz Barbetti Martínez, DNI N° 50.623.890, se entregará en el Servicio de **Farmacia del Hospital Pediátrico** "Dr. Avelino L. Castelán", **dependiente del Ministerio de Salud**, según el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Anexo III

Declaración Jurada de Medicamentos

Serán desestimadas las ofertas que no se acompañen al momento de su presentación con las declaraciones juradas, que en formulario se adjuntan como parte integrante del pliego licitatorio.

Los abajo firmantes Declaramos Bajo Juramento que las especialidades medicinales cotizadas en la **Licitación Pública N°....., los cuales se consignan a continuación, son de origen genuino, cumplen** con la Ley N° 16.463, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, y sus correspondientes certificados de autorización de venta expedidos por el Ministerio de Salud de la Nación se encuentran en plena vigencia; cumpliendo con las disposiciones específicas dispuestas para cada caso por la ANMAT.

Resistencia, Chaco _____ de _____ de _____

EE	Monodroga	Nombre Comercial	Laboratorio	N° Certif.	Vigencia

Razón Social del oferente: Apoderado:

Apoderado
Firma y Sello
DU

Director Técnico
Firma y Sello
DU y MP

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.19 17:29:52 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-725-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 18 de Mayo de 2025

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica Nº E6-2025-31493-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la adquisición del medicamento: trastuzumab deruxtecan 100 mg. frasco – ampolla, destinado a cubrir el tratamiento de la Paciente: Viviana Noemi Canteros, DNI Nº 20.090.673, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de mama, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Oncología perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con veinte centavos ($54.464.752,20);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros 3566/77 (tv), 692/01, 124/24 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé el punto 10.1 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones ratificado por Decreto Nº 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto Nº 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando prosecución del trámite, sin observaciones que formular en materia presupuestaria y financiera;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública, cuyo objeto es la adquisición del medicamento: trastuzumab deruxtecan 100 mg. frasco- ampolla, destinado a cubrir el tratamiento de la Paciente: Viviana Noemi Canteros, DNI Nº 20.090.673, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de mama, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Oncología perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con veinte centavos ($54.464.752,20); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos, que, como Anexo I, II y III, respectivamente, integran el presente decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3º: La comisión de preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.
- Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud.

Artículo 4º: La comisión de aval técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Banco de Drogas Hemato – **Oncológicas perteneciente al Hospital**: "Dr. Julio C. Perrando" del Ministerio de Salud.
- Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el régimen de contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo régimen, aprobado por Decreto Nº 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 124/24 y el Artículo 131 de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 7º: Impútase la erogación emergente de los dispuesto en presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10- Rentas Generales- Programa 03- Actividad/Obra 18- jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín oficial y archívese.

Anexo I
Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición del medicamento: trastuzumab deruxtecan 100 mg. frasco – ampolla, destinado a cubrir el tratamiento de la Paciente: Viviana Noemi Canteros, DNI Nº 20.090.673, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de mama, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Oncología perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con veinte centavos ($54.464.752,20). El precio del pliego será de pesos cinco mil ($5.000), en papel sellado o autoliquidación sellos/tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6º Piso, Oficina Nº 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día de de 2025, a las ..... horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recibirán en la mesa de entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nros 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentar fotocopia de la última Declaración Jurada ante la (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ARCA (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales
Objeto: Adquisición de……
Licitación pública Nº: ……
Fecha de apertura: ……Hora: ……

El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada, sellada y aclarada en todas sus hojas):

a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o autoliquidación de sellos/tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado, (el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante).
d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de ley y/o autoliquidación de sellos/tasa de la Administración Tributaria Provincial – ATP- con su respectivo comprobante de pago.
e) Indicar marcas y especificaciones en el renglón cotizado.
f) Los proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación (7612).
g) Constancia de inscripción actualizada en el registro de proveedores de la provincia del chaco.
h) Constancia de habilitación municipal actualizada.
i) Constancia de certificación actualizada de libre deuda de la ATP.
j) Constancia de inscripción actualizada ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).
k) Denuncia del domicilio comercial de la casa central o de la sucursal.
l) Informar mediante declaración jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a licitación pública.
m) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).
n) Renuncia al fuero federal, aceptando la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de resistencia.

o) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por escribano público.
p) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
q) Constancia de ANMAT de habilitación cómo Droguería / Laboratorio.
r) Constancia de ANMAT de Transito Interjurisdiccional, en caso de corresponder.
s) Constancia de ANMAT de Buenas Prácticas, en caso de corresponder.
t) Certificado GS1 de trazabilidad, en caso de corresponder.
u) Disposición de habilitación del director técnico del establecimiento.

Artículo 7º: Modo de cotizar:
Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., a los treinta (30) días de la fecha de la factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial -ATP-, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.
Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega:
El medicamento con destino a la Paciente: Viviana Noemi Canteros, DNI Nº 20.090.673, se entregarán previa coordinación con La Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, en el Depósito de Logística, situado en Av. Sarmiento Nº 1535, una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.
La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.
Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente remito. En el caso de que el organismo licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11º: Mantenimiento de la oferta:
Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el termino de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:
a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
b) Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:
a) Con pagaré sin protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado poder o instrumento legal para ello, librado a la orden del organismo solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
b) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de la nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:
En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma

autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:
Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:
Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de

la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial -ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas – Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Mínimas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 24: Interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (tv) ratificado por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II
Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	**Trastuzumab deruxtecan 100 mg. Frasco ampolla**	12

Las ofertas deben indicar claramente:
Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.

Todos los medicamentos deben tener una vigencia no menor a doce (12) meses al momento de la entrega.

Entrega: El medicamento destinado a la Paciente: Viviana Noemi Canteros, DNI Nº 20.090.673, se entregará en el Depósito de Logística situado en Av. Sarmiento Nº 1535, según Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares.

Anexo III
Declaración Jurada para la adquisición de Medicamentos

Serán desestimadas las ofertas que no se acompañen al momento de su presentación con las declaraciones juradas, que en formulario se adjuntan como parte integrante del pliego licitatorio.

Los abajo firmantes **Declaramos Bajo Juramento** que las especialidades medicinales cotizadas en la Licitación Pública Nº_____, los cuales se consignan a continuación, son de origen genuino, cumplen con la Ley Nº 16.463, sus modificatorias y decretos reglamentarios, y sus correspondientes certificados de autorización de venta expedidos por el Ministerio de Salud de la Nación se encuentran en plena vigencia; cumpliendo con las disposiciones específicas dispuestas para cada caso por la ANMAT.

Resistencia, Chaco_____de_____de_____

EE	Monodroga	Nombre Comercial	Laboratorio	N' Certif.	Vigencia

Razón Social del Oferente:_____Apoderado_____

Apoderado
Firma y Sello
D.U.

Director técnico
Firma y Sello
D.U. y MP

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.19 17:20:57 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-726-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 19 de Mayo de 2025

Referencia: FIJA PRESUPUESTO Y CARGOS 2025 PARA EL INSSSEP

VISTO: La actuación electrónica NºE4-2025-177-Ae, La Ley Nº 4.135-F promulgada por Decreto Nº DEC-2024-2304-APP-CHACO; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Descentralizados), para el Ejercicio Financiero 2025;

Que en su Título IV. relativo al Presupuesto de Gastos y Recursos de las entidades con Regímenes Institucionales Especiales. se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto el Presupuesto de la Jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social. Seguros y Prestamos, y Jurisdicción 90 - Farmacia Social - Dirección de Servicios Directos (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal), correspondiente al Ejercicio 2025;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Fíjese para el Ejercicio 2025 en la suma de pesos un billón ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y seis millones seiscientos sesenta mil ($1.139.396.660.000,00) el Presupuesto Operativo de Erogaciones y su correspondiente Cálculo de Recursos para la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos, conforme el detalle que figura en las Planillas Anexas Nros I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

Recursos	$ 1.139.396.660.000
Erogaciones	$ 1.139.396.660.000

Artículo 2º: Fíjese para el Ejercicio 2025 en la suma de pesos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos mil ($85.987.800.000) el Presupuesto Operativo de Erogaciones y su correspondiente Cálculo de Recursos para la jurisdicción 90 - Farmacia Social - Dirección de Servicios Directos. conforme el detalle que figura en las Planillas Anexas Nº III y Nº IV que forman parte integrante del presente Decreto.

Recursos	$ 85.987.800.000
Erogaciones	$ 85.987.800.000

Artículo 3º: Fíjese en mil doscientos dieciocho (1218) el número total de cargos correspondientes a la partida de gastos en Personal de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social. Seguros y Prestamos. para el Ejercicio 2025, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa Nº V que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I AL DECRETO N°

TOTAL DE GASTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	DENOMINACION	PROGRADO ORIG.
1	0	0	1	111	RETRIBUCION DEL CARGO	3.360.000.000
1	0	0	1	113	ADICIONALES	5.834.500.000
1	0	0	1	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	788.500.000
1	0	0	1	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.161.000.000
1	0	0	1	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	672.000.000
1	0	0	1	117	COMPLEMENTOS	1.400.000
1	0	0	1	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12.000.000
1	0	0	1	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.872.000.000
1	0	0	1	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2.000.000
1	0	0	1	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3.000.000
1	0	0	1	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.000.000
1	0	0	1	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6.000.000
1	0	0	1	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57.600.000
1	0	0	1	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.800.000
1	0	0	1	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.000.000
1	0	0	1	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	60.500.000
1	0	0	1	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3.000.000
1	0	0	1	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
1	0	0	1	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.000.000
1	0	0	1	311	ENERGIA ELECTRICA	135.000.000
1	0	0	1	312	AGUA	5.000.000
1	0	0	1	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	9.150.000
1	0	0	1	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	25.000.000
1	0	0	1	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100.800.000
1	0	0	1	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	57.600.000
1	0	0	1	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.300.000
1	0	0	1	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8.500.000
1	0	0	1	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4.600.000
1	0	0	1	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	160.000.000
1	0	0	1	338	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	27.000.000
1	0	0	1	342	MEDICOS Y SANITARIOS	213.800.000
1	0	0	1	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	100.000.000
1	0	0	1	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	100.000.000
1	0	0	1	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	100.000.000
1	0	0	1	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	213.000.000
1	0	0	1	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.950.000
1	0	0	1	356	DE INTERNET	4.300.000
1	0	0	1	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORM	237.600.000
1	0	0	1	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.800.000
1	0	0	1	371	PASAJES	2.500.000
1	0	0	1	372	VIATICOS	5.000.000
1	0	0	1	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	64.000.000
1	0	0	1	382	IMPUESTOS DIRECTOS	50.000.000
1	0	0	1	384	MULTAS Y RECARGOS	50.000.000
1	0	0	1	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	19.000.000
1	0	0	1	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000
1	0	0	1	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	13.000.000
1	0	0	1	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	130.000.000
1	0	0	1	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000
1	0	0	1	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	10.000.000
1	0	0	1	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5.000.000
1	0	0	1	439	EQUIPOS VARIOS	1.000.000
1	0	0	1	481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	5.000.000
TOT FTE :	**11811 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL LEY NRO 23966 IVA-16-**					**15.708.000.000**
1	0	0	1	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4.000.000
TOT FTE :	**12613 ALQUILERES INSSSEP-16-**					**4.000.000**
1	0	0	1	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4.000.000
TOT FTE :	**13311 OTRAS CONTRIBUCIONES-16-**					**4.000.000**
1	0	0	1	111	RETRIBUCION DEL CARGO	4.196.500.000
1	0	0	1	113	ADICIONALES	7.291.200.000
1	0	0	1	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	957.600.000
1	0	0	1	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.451.200.000
1	0	0	1	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	839.900.000
1	0	0	1	117	COMPLEMENTOS	1.800.000
1	0	0	1	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17.000.000
TOT FTE :	**13421 APORTES Y CONTRIB. OBRA SOCIAL-16-**					**14.755.200.000**
1	0	0	1	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.785.000.000
1	0	0	1	113	ADICIONALES	3.100.000.000
1	0	0	1	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	407.000.000
1	0	0	1	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	616.500.000
1	0	0	1	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	357.000.000
1	0	0	1	117	COMPLEMENTOS	800.000
1	0	0	1	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.628.000
TOT FTE :	**13431 APORTES Y CONTRIB. ALTA COMPLEJIDAD-16-**					**6.270.928.000**
1	0	0	1	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4.000.000
TOT FTE :	**14117 VENTA DE PLIEGO INSSSEP**					**4.000.000**
1	0	0	1	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5.472.000
TOT FTE :	**16135 RENTAS DE BONOS INSSSEP-16-**					**5.472.000**
TOT ACT/OBRA	**01 Funcionamiento General**					**36.751.600.000**
TOT PROGRAMA	**01 ACTIVIDAD CENTRAL**					**36.751.600.000**
11	0	0	1	511	JUBILACIONES Y RETIROS	507.759.700.000
11	0	0	2	512	PENSIONES	23.719.300.000
TOT FTE :	**13411 APORTES Y CONTRIBUCIONES - JUBILACIONES-16-**					**531.479.000.000**
11	0	0	1	511	JUBILACIONES Y RETIROS	40.701.300.000
11	0	0	2	512	PENSIONES	1.901.372.000
TOT FTE :	**13431 APORTES Y CONTRIBUCIONES ALTA COMPLEJIDAD-16-**					**42.602.672.000**

Pr	Su	Py	Ao	Part.	DENOMINACION	PROGRADO ORIG.
11	0	0	1	511	JUBILACIONES Y RETIROS	194.853.000.000
11	0	0	2	512	PENSIONES	9.102.328.000
TOT FTE : 17247 DE INST.SEG.SOCIAL NAC.-16-						**203.955.328.000**
TOT ACT/OBRA 02 Retiros y leyes especiales						**778.037.000.000**
TOT PROGRAMA 11 JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS						**778.037.000.000**
12	1	0	1	342	MEDICOS Y SANITARIOS	117.166.080.000
12	1	0	2	342	MEDICOS Y SANITARIOS	11.690.500.000
12	1	0	3	342	MEDICOS Y SANITARIOS	10.425.000.000
12	1	0	4	342	MEDICOS Y SANITARIOS	1.145.000.000
12	1	0	5	533	TRANSF A INST DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	36.675.000.000
12	1	0	6	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	376.200.000
12	1	0	7	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35.867.100.000
TOT FTE : 13421 APORTES Y CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL-16-						**213.344.880.000**
TOT ACT/OBRA 07 Otros						**213.344.880.000**
TOT SUBPROG. 01 Prest. LOCALES						**213.344.880.000**
12	2	0	1	342	MEDICOS Y SANITARIOS	14.090.000.000
12	2	0	2	342	MEDICOS Y SANITARIOS	7.420.000
12	2	0	3	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.054.500.000
TOT FTE : 13421 APOR 13421 APORTES Y CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL-16-						**15.151.920.000**
TOT ACT/OBRA 03 Otros						**15.151.920.000**
TOT SUBPROG. 02 Prest. EXTRATERRITORIALES						**15.151.920.000**
TOT PROGRAMA 12 OBRA SOCIAL						**228.496.800.000**
13	0	0	1	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	72.000.000
13	0	0	1	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	51.660.000
13	0	0	1	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3.319.200.000
TOT FTE : 12511 SEGU 12511 SEGUROS DE VIDA-16-						**3.442.860.000**
TOT ACT/OBRA 01 Seguros de vida						**3.442.860.000**
TOT PROGRAMA 13 SEGUROS						**3.442.860.000**
14	1	0	1	342	MEDICOS Y SANITARIOS	14.744.650.000
14	1	0	2	342	MEDICOS Y SANITARIOS	81.500.000
14	1	0	3	342	MEDICOS Y SANITARIOS	125.850.000
14	1	0	4	342	MEDICOS Y SANITARIOS	238.000.000
14	1	0	5	533	TRANSF A INST DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	49.312.800.000
14	1	0	7	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	165.600.000
TOT FTE : 13431 APOR 13431 APORTES Y CONTRIBUCIONES ALTA COMPLEJIDAD-16-						**64.668.400.000**
TOT ACT/OBRA 07 Otros						**64.668.400.000**
TOT SUBPROG. 01 Prest. LOCALES						**64.668.400.000**
14	2	0	1	342	MEDICOS Y SANITARIOS	27.950.000.000
TOT FTE : 13431 APORTES Y CONTRIBUCIONES ALTA COMPLEJIDAD-16-						**27.950.000.000**
TOT ACT/OBRA 01 Prestaciones médicas						**27.950.000.000**
TOT SUBPROG. 02 Prest. EXTRATERRITORIALES						**27.950.000.000**
TOT PROGRAMA 14 FAC						**92.618.400.000**
15	0	0	1	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.000.000
TOT FTE : 11811 SISTE 11811 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL LEY NRO 23966 IVA-16-						**10.000.000**
TOT ACT/OBRA 01 Infraestructura InSSSeP						**10.000.000**
15	0	1	51	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.000.000
15	0	1	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	15.000.000
TOT FTE : 11811 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL LEY NRO 23966 IVA-16-						**20.000.000**
TOT ACT/OBRA 51 Obras Interior						**20.000.000**
TOT PROY 01 Refacciones Delegaciones						**20.000.000**
15	0	2	51	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.000.000
15	0	2	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	15.000.000
TOT FTE : 11811 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL LEY NRO 23966 IVA-16-						**20.000.000**
JURISDICCION: 16 INSTITUTO DE SEG.SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS						
TOT ACT/OBRA 51 Obras Resistencia						**20.000.000**
TOT PROY 02 Refacciones Resistencia						**20.000.000**
TOT PROGRAMA 15 INFRAESTRUCTURA INSSSEP						**50.000.000**
TOTAL GASTOS INSSSEP						**1.139.396.660.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº II AL DECRETO Nº

TOTAL DE RECURSOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS

CODIGO	DETALLE	JURISDICCION	MONTO EN PESOS	TOTAL JURISD. EN PESOS
11811	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL LEY NRO 23966 IVA-16-	16	15.758.000.000,00	1.139.396.660.000,00
12511	SEGUROS DE VIDA-16-	16	3.442.860.000,00	
12613	ALQUILERES INSSSEP-16-	16	4.000.000,00	
13311	OTRAS CONTRIBUCIONES-16-	16	4.000.000,00	
13411	APORTES Y CONTRIBUCIONES - JUBILACIONES-16-	16	531.479.000.000,00	
13421	APORTES Y CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL-16-	16	243.252.000.000,00	
13431	APORTES Y CONTRIBUCIONES ALTA COMPLEJIDAD-16-	16	141.492.000.000,00	
14117	VENTA DE PLIEGO INSSSEP	16	4.000.000,00	
16135	RENTAS DE BONOS INSSSEP-16-	16	5.472.000,00	
17247	DE INST.SEG.SOCIAL NAC.-16-	16	203.955.328.000,00	
	TOTAL DE RECURSOS INSSSEP		**1.139.396.660.000,00**	**1.139.396.660.000,00**

PLANILLA ANEXA N° III AL DECRETO N°
TOTAL DE GASTOS
FARMACIA SOCIAL

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	DENOMINACION	PROGRADO ORIG.
11	0	0	1	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.000.000
11	0	0	1	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	70.000.000.000
11	0	0	1	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6.500.000
11	0	0	4	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	9.000.000
11	0	0	4	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6.000.000
11	0	0	4	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6.000.000
11	0	0	4	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3.500.000
11	0	0	4	251	COMPUESTOS QUIMICOS	1.500.000
11	0	0	4	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2.800.000
11	0	0	4	255	TINTAS. PINTURAS Y COLORANTES	6.000.000
11	0	0	4	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
11	0	0	4	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7.000.000
11	0	0	4	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000
11	0	0	4	292	UTILES DE ESCRITORIO. OFICINA Y ENSENANZA	6.000.000
11	0	0	4	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6.500.000
11	0	0	4	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
11	0	0	4	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.800.000
11	0	0	4	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	9.350.000
11	0	0	4	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	600.000
11	0	0	4	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9.500.000
11	0	0	4	335	LIMPIEZA. ASEO Y FUMIGACION	14.800.000
11	0	0	4	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2.000.000
11	0	0	4	351	TRANSPORTE	250.000
11	0	0	4	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.400.000
11	0	0	4	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	6.000.000
11	0	0	4	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	3.200.000
11	0	0	4	439	EQUIPOS VARIOS	1.500.000
TOT FTE		**15112**			**VENTAS FARMACIA INSSSEP - A / C AFILIADOS-90-**	**70.317.200.000**
11	0	0	2	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	135.000.000
11	0	0	2	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	35.000.000
11	0	0	2	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300.000
TOT FTE		**15113**			**VENTAS OPTICA INSSSEP - A / C AFILIADOS-90-**	**170.300.000**
11	0	0	3	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	15.500.000.000
11	0	0	3	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300.000
TOT FTE		**15114**			**VENTA PROTESIS INSSSEP - A / C AFILIADOS-90-**	**15.500.300.000**
TOT ACT./OBRA				**03**	**PROTESIS**	**85.987.800.000**
TOT PROGRAMA			**11**		**FARMACIA SOCIAL**	**85.987.800.000**
					TOTAL GASTOS FARMACIA SOCIAL	**85.987.800.000**

PLANILLA ANEXA N° IV AL DECRETO N°

TOTAL DE RECURSOS
FARMACIA SOCIAL

CODIGO	DETALLE	JURISDICCION	MONTO EN PESOS	TOTAL JURISD. EN PESOS
15112	VENTAS FARMACIA INSSSEP - A / C AFILIADOS-90-	90	70.317.200.000,00	85.987.800.000,00
15113	VENTAS OPTICA INSSSEP - A / C AFILIADOS-90-	90	170.300.000,00	
15114	VENTA PROTESIS INSSSEP - A / C AFILIADOS-90-	90	15.500.300.000,00	
	TOTAL DE RECURSOS FARMACIA		**85.987.800.000,00**	**85.987.800.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº V AL DECRETO Nº

JURISDICCION Nº 16 -INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS-
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

CEIC	CATEGORIA Y CARGOS	GRUPO	TOTAL CARGOS AUTORIZADOS
	I-PLANTA PERMANENTE		1169
	1-AUTORIDADES SUPERIORES		6
	Presidente del In.S.S.Se.P		1
	Vicepresidente del In.S.S.Se.P		1
	Vocales del In.S.S.Se.P		2
	Sindicos		2
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		1093
	a- Directores		18
1041-00	Director 1	1	18
	b- Jefes de Departamento		20
1015-00	Jefe Departamento	1	20
	c- Profesionales		387
1057-00	Profesional 11	11	73
1044-00	Profesional 10	10	20
1043-00	Profesional 9	9	36
1042-00	Profesional 8	8	19
1016-00	Profesional 7	7	32
1017-00	Profesional 6	6	179
1018-00	Profesional 5	5	10
1019-00	Profesional 4	4	11
1020-00	Profesional 3	3	2
1022-00	Profesional 1	1	5
	d- Resto de los Cargos		668
1056-00	Administrativo 11	11	2
1047-00	Administrativo 10	10	14
1046-00	Administrativo 9	9	39
1045-00	Administrativo 8	8	75
1023-00	Administrativo 7	7	219
1024-00	Administrativo 6	6	268
1025-00	Administrativo 5	5	14
1026-00	Administrativo 4	4	8
1027-00	Administrativo 3	3	1
1029-00	Administrativo 1	1	28
	PERSONAL OBRERO Y MAESTRANZA		5
1055-00	Obrero-Maestranza 9	9	1
1049-00	Obrero-Maestranza 7	7	4
	PERSONAL DE SERVICIOS		65
1054-00	Servicios 9	9	1
1053-00	Servicios 8	8	4
1052-00	Servicios 7	7	5
1051-00	Servicios 6	6	53
1035-00	Servicios 5	5	1
1036-00	Servicios 4	4	1
	II-PERSONAL TEMPORARIO		49
	Personal de Gabinete		49
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 16		1218

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-727-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 19 de Mayo de 2025

Referencia: REINCORPORACIÓN DE PERSONAL - POLICÍA

VISTO: La actuación electrónica Nº E21-2024-2161-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el ciudadano Gustavo Javier Gauto, DNI N° 36.244.284, solicita su Reincorporación a la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones se inician en base al escrito cursado por el solicitante, a través del cual solicita la reincorporación a la Institución Policial. Obedece lo peticionado en virtud a que el 4 de julio de 2023 solicitando la renuncia de la institución cuando ostentaba la jerarquía de Cabo Primero de Policía por motivos personales;

Que dicho petitorio fue efectivizado mediante Resolución Nº 1471/23 del ex Ministerio de Seguridad y Justicia, instrumento legal del cual fue debidamente notificado al señor Bonifacio Gauto DNI N° 7.907.503 (tío del encartado) el 14 de julio de 2023;

Que obra Certificado de Conducta, se observa que el ciudadano Gustavo Javier Gauto no registra antecedentes, como así Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencias, donde se observa que el mismo no registra antecedentes penales;

Que del análisis realizado en las presentes actuaciones, atento al total contenido de las documentaciones incorporadas, deviene procedente observar lo normado en los Artículos 126 y 129 de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que en ese sentido se establece que para el caso que nos ocupa en relación a la reincorporación por haber sido de baja por renuncia, podrá ser reincorporado a la institución

cuando la solicitud de reingreso sea presentada dentro del término de tres (3) años, cuando fuere agente y dos (2) años para otras jerarquías; con el grado que poseía y la antigüedad computada en el mismo, siempre que hubiere existencia de vacante en el grado, y que la Jefatura de Policía considere conveniente la reincorporación;

Que en tal sentido la norma es clara condicionando la viabilidad de la reincorporación a la existencia de la vacante en el grado de Cabo Primero que poseía el encartado y al análisis en cuanto a la conveniencia de esta reincorporación, potestad asignada a la Jefatura de Policía;

Que posteriormente en fecha 4 de abril de 2024 mediante la realización de Junta Medica compuesta por los Doctores Pablo Alberto De Pedro, Cintia Spitzer Pacheco, Sergio G. Molinas y Julio Enzo Manetti se determinó que el ciudadano Gustavo Javier Gauto, luego de haber sido examinado por los Psicólogos y Psiquiatras de la dependencia, se constató que el referido empleado se encuentra en condiciones Psicofísicas para integrar a la institución policial, que reúne los requisitos exigidos por el Anmac;

Que en el presente trámite han tomado la intervención que les compete, los siguientes organismos: la Asesoría Letrada Policial con Dictamen N° 016/24; el Estado Mayor Policial con Acta N° 09/24; la Dirección Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad por medio del Dictamen N° 092/24; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 1060/24, todos sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reincorpórase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al ciudadano Gustavo Javier Gauto, DNI N° 36.244.284, en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Cabo Primero – CEIC N° 17 - grado 06 – Programa 13 – Seguridad Vial – Subprograma 00 - actividad específica 01 – Prevención y Control – CUOF Nº 259 – Dirección de Tránsito y Seguridad Vial Metropolitana - jurisdicción 21 – Policía Provincial, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las previsiones de los Artículos 126 y 129 de la Ley Nº 178-J del Personal Policial.

Artículo 3º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme a la naturaleza de la erogación.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-728-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 19 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL - POLICÍA

VISTO: La actuación electrónica N° E21-2024-14904-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía solicita promoción al grado de Oficial Principal del Sargento Primero de Policía Plaza N° 4483 Gustavo Javier Molina, DNI N° 32.375.396;

Que el empleado cuya promoción se propicia, posee Título Universitario de Licenciado en Seguridad Higiene y Control Ambiental Laboral, cumpliendo actualmente la función del título conforme los alcances e incumbencias del mismo, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;

Que la medida solicitada se encuadra en las previsiones del Título II - Carrera Policial – Capítulo I "Reglamento del Personal", Artículos 41 y 43 de la Ley Nº 178-J del Personal Policial, y Artículo 116 y Artículo 117 - Título IV - Reingresos y Transferencias – Capítulo 2 - "Casos de Trasferencias" del Reglamento de Reclutamiento – Incorporaciones (RRI – RRPCh5);

Que en ese sentido, la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como oficial "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 21 – Policía Provincial – actividad central 01 – actividad central – actividad específica 02 – Unidades Policiales Administrativas, aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley Nº 1092-A, de Administración Financiera;

Que en el presente trámite han tomado la intervención que les compete, los siguientes organismos: la Asesoría Letrada Policial con Dictamen N° 4013/24; el Estado Mayor Policial con Acta N° 102/24; la Dirección Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad por medio del Dictamen N° 204/24; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria mediante Dictamen N° 142/24 y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 297/25, todas las áreas sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 – Policía Provincial de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, Inciso c) de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera, de la siguiente manera:

Cargo eliminado	**Cargo creado**
Actividad central 01 – actividad central – actividad específica 02 – Unidades Policiales Administrativas CUOF Nº 372 – División Asistencia Tecnológicas	Actividad central 01 – actividad central – actividad específica 02 – Unidades Policiales Administrativas CUOF Nº 372 – División Asistencia Tecnológicas
Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno	Categoría 5 – Cuerpo Profesional – Escalafón Intendencia – Personal Superior
Un (1) cargo CEIC N° 15 – grado 4 – Sargento Primero	Un (1) cargo CEIC N° 8 – grado 7 – Oficial Principal

Artículo 2°: Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Gustavo Javier Molina, DNI N° 32.375.396, en el cargo de la categoría 5 – Cuerpo Profesional –

Escalafón Intendencia – Personal Superior – CEIC N° 8 – grado 7 – Oficial Principal – actividad central 01 – actividad central – actividad específica 02 – Unidades Policiales Administrativas CUOF Nº 372 – División Asistencia Tecnológicas - jurisdicción 21 – Policía Provincial.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las previsiones de los Artículos 41 y 43 de la Ley N° 178-J del Personal Policial, del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 4°: Establécese que la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como oficial "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J del Personal Policial.

Artículo 5°: El gasto emergente de la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.19 17:21:47 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-729-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 19 de Mayo de 2025

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-19573-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la celebración de contratos de locación de servicios, en el marco de la Ley N° 2207-G, que establece en su Artículo 1°: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco";

Que resulta necesario celebrar el contrato de locación de servicio, con la Profesional para cubrir las necesidades en la Red de Salud, detallado en Planilla Anexa al presente Decreto, con vigencia desde el 17 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desempeñará sus funciones acordes a la situación sanitaria actual;

Que el monto mensual a percibir por el contrato fue fijado en virtud de la formación y capacitación de la misma, el lugar de prestación de servicios y carga horaria a cumplir de cuarenta (40) horas de servicios semanales, y que el monto de la misma será actualizado con cada nueva escala salarial que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud;

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Facúltase al señor Ministro de Salud, a celebrar un contrato de locación de servicio, con vigencia desde el 17 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con la profesional que figura en Planilla Anexa al presente instrumento legal, conforme con el modelo aprobado por el Decreto Nº 372/78 (t.v.), con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de prestación de servicios, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual del contrato de locación de servicio autorizado por el Artículo 1º del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas donde presta servicios.

Artículo 3º: Establécese que el personal contratado de servicios, detallados en Planilla Anexa al presente, tendrá derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de licencia por insalubridad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y sin perjuicio de lo establecido en el modelo aprobado por Decreto Nº 372/78 (t.v.).

Artículo 4°: Facúltase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, encuadrado en el Artículo 54 de la Ley Nº 1092-A.

Artículo 5°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4°-punto 2-inciso a) de la Ley Nº 292-A y en lo dispuesto por Ley Nº 2207-G.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Rentas generales-fuente 10-jurisdicción 06-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

CEIC 839-Personal Transitorio-administrativo y técnico-programa 12-Servicio de Salud Primer Nivel de Atención-subprograma 2–Unidad Regional 2–Centro Chaqueña-actividad específica 1–Administración-CUOF N° 258-Anexo 0-Hospital "Dr. Pedro Salica"-Villa Berthet.

Orden	Apellido y nombres	DNI N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
1	Strazzabopo Romina Evelin Soledad	29.454.533	Licenciada en Psicología.	$876.106,04	40,00

La presente Planilla Anexa consta de una (1) agente.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-730-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/25 - M° DE SALUD.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-46139-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestionó la adquisición de equipamiento, destinado a los Servicios de Neonatología de los Hospitales: Bicentenario "General Güemes" de la localidad de Juan José Castelli y 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo" de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ambos dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 26/25, autorizado por Decreto N° 2322/24, con encuadre en los Decretos Nros 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 y su modificatorio, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado nueve (9) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N°43, aconsejó desestimar a la oferta N° 5 de la firma Drager Argentina S.A., CUIT N° 307090662208, en su totalidad, por no cumplir con el inciso d) del Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares; y a las ofertas Nros 1 del señor Martin Gaspar Maciel, CUIT N° 20240792940, en el renglón N° 11; 2 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT N° 30554258693, en los renglones Nros 8, 9, 10 y 11; 3 de la firma Leinstung Ingeniería S.R.L., CUIT N° 33682253849, en el renglón N° 8; y 4 de la firma Alberto J. Mazzoni S.A., CUIT N° 33711102359, en el renglón N° 11; todas por cuestiones técnicas (según informe técnica); las ofertas Nros 2 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT N° 30554258693; y 6 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20121057205; ambas en el renglón N° 6, por no ajustarse a los solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico);

Que la mencionada Comisión resolvió rechazar las ofertas Nros 2 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT N° 30554258693; 6 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20121057205; y 8 de la firma Districor S.R.L., CUIT N° 30715982907; todas en el renglón N° 6, por cuestión de stock (según informe técnico);

Que la referida Comisión decidió declarar fracasado el renglón N° 6, por cuestión de stock;

Que en ese contexto, la aludida Comisión sugirió preadjudicar a las ofertas Nros 1 del señor Martin Gaspar Maciel, CUIT N° 20240792940, el renglón N° 4, por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000); 2 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT N° 30554258693, los renglones Nros 5, 15, 17 y 22, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diecisiete millones treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 17.034.377,88); 6 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20121057205, los renglones Nros 1, 2, 3, 7, 18, 19, 20 y 21, por menor precio; el renglón N° 8, por menor precio admisible; los renglones Nros 11, 12, 13 y 14, por opinión técnica; el renglón N° 16, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos ($ 219.534.842); y 9 de la firma Agimed S.R.L., CUIT N° 30702297520, los renglones Nros 9 y 10, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento trece millones seiscientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho ($ 113.673.178). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos ($ 353.842.397,88);

Que la autoridad máxima del Ministerio de Salud, requiere se lo faculte a modificar su estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente trámite la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 141/25, quien realizó una observación, la que ha sido subsanada, con agregado de documentación, y con informe de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 26/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de equipamiento, destinado a los Servicios de **Neonatología de los Hospitales: Bicentenario "General Güemes" de la localidad de Juan José Castelli y 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo" de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña**, ambos dependientes del Ministerio de Salud; a las ofertas Nros 1 del señor Martin Gaspar Maciel, CUIT N° 20240792940, el renglón N° 4, por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000); 2 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT N° 30554258693, los renglones Nros 5, 15, 17 y 22, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diecisiete millones treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 17.034.377,88); 6 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20121057205, los renglones Nros 1, 2, 3, 7, 18, 19, 20 y 21, por menor precio; el renglón N° 8, por menor precio admisible; los renglones Nros 11, 12, 13 y 14, por opinión técnica; el renglón N° 16, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos ($ 219.534.842); y 9 de la firma Agimed S.R.L., CUIT N° 30702297520, los renglones Nros 9 y 10, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento trece millones seiscientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho ($ 113.673.178). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos ($ 353.842.397,88).

Artículo 2°: Desestímanse la oferta N° 5 de la firma Drager Argentina S.A., CUIT N° 307090662208, en su totalidad, por no cumplir con el inciso d) del Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares; y a las ofertas Nros. 1 del señor Martin Gaspar Maciel, CUIT N° 20240792940, en el renglón N° 11; 2 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT N° 30554258693, en los renglones Nros 8, 9, 10 y 11; 3 de la firma Leinstung Ingeniería S.R.L.,

CUIT N° 33682253849, en el renglón N° 8; y 4 de la firma Alberto J. Mazzoni S.A., CUIT N° 33711102359, en el renglón N° 11; todas por cuestiones técnicas (según informe técnica); las ofertas N[ros] 2 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT N° 30554258693; y 6 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20121057205; ambas en el renglón N° 6, por no ajustarse a los solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico).

Artículo 3°: Recházanse las ofertas N[ros] 2 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT N° 30554258693; 6 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20121057205; y 8 de la firma Districor S.R.L., CUIT N° 30715982907; todas en el renglón N° 6, por cuestión de stock (según informe técnico).

Artículo 4°: Declárase fracasado el renglón N° 6, por cuestión de stock.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a las firmas Propato Hermanos S.A.IC., CUIT N° 30554258693; y Agimed S.R.L., CUIT N° 30702297520, y a los señores Martin Gaspar Maciel, CUIT N° 20240792940; y Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20121057205; de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N[ros] 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 y su modificatorio, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 3 - Actividad/Obra 8 de la jurisdicción 6 -Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Facúltase a la autoridad máxima del Ministerio de Salud a modificar su estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 12:13:53 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-731-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: BAJA DE PERSONAL DE GABINETE-SGG

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2025-9884-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 509/25, se designó a la Contadora y Abogada Yamila Anabel Lomberg, DNI N° 31.800.625, en carácter de Personal de Gabinete, para cumplir funciones como colaboradora de la señora Secretaria General de la Gobernación, Abogada Carolina Beatriz Meiriño;

Que en virtud de la renuncia presentada en fecha 12 de mayo de 2025 por la señora Yamila Anabel Lomberg, DNI N° 31.800.625, resulta necesario dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete;

Que el cese del Personal de Gabinete, se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 20 de la de Ley N° 293-A;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia a partir del 12 de mayo de 2025 de la Contadora y Abogada Yamila Anabel Lomberg, DNI N° 31.800.625, a la designación en carácter de

Personal de Gabinete, oportunamente dispuesta por Decreto N° 509/25, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 20 de la de Ley N° 293-A.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-732-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL - POLICÍA

VISTO: La actuación electrónica N° E21-2024-4633-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Sargento Primero de Policía Plaza N° 4112 Luis Alberto Peralta, DNI Nº 30.214.820, solicita su promoción al grado de Oficial Principal;

Que el empleado cuya promoción se propicia, posee título universitario de Abogado, cumpliendo actualmente la función del título conforme los alcances e incumbencias del mismo, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;

Que la medida solicitada se encuadra en las previsiones del Título IIº - Carrera Policial – Capítulo Iº "Reglamento del Personal", Artículos 41 y 43 de la Ley Nº 178-J del Personal Policial, y Artículo 116 y 117 - Titulo IV° - Reingresos y Transferencias – Capítulo 2 - "Casos de Trasferencias" del Reglamento de Reclutamiento – Incorporaciones (RRI – RRPCh5);

Que en ese sentido, la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como oficial "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 21 – Policía Provincial – actividad central 01 – actividad central – actividad específica 02 – Unidades Policiales Administrativas, aplicando el mecanismo previsto en el Articulo 54, inciso c) de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera;

Que en el presente trámite han tomado la intervención que les compete, los siguientes organismos: la Asesoría Letrada Policial con Dictamen N° 8637/24; la Dirección Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad por medio del Dictamen N° 203/24; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria mediante Dictamen N° 141/24 y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 217/25, todas las áreas sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, Inciso c) de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera, de la siguiente manera:

Cargo eliminado	**Cargo creado**
Actividad central 01 – actividad central -actividad específica 02 – Unidades Policiales Administrativas – CUOF Nº 158– Anexo 1- División Central de Comunicaciones y Enlace.	Actividad central 01 – actividad central -actividad específica 02 – Unidades Policiales Administrativas – CUOF Nº 158– Anexo 1- División Central de Comunicaciones y Enlace.
Categoría 5- Cuerpo Seguridad- Escalafón General - Personal Subalterno.	Categoría 5- Cuerpo Profesional- Escalafón Jurídico - Personal Superior.
Un (1) cargo CEIC N° 15 – grado 4 Sargento Primero	Un (1) cargo CEIC N° 8 – grado 7 Oficial Principal

Artículo 2°: Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Luis Alberto Peralta, DNI Nº 30.214.820, en el cargo de la categoría 5 – Cuerpo Profesional- Escalafón Jurídico – Personal Superior – CEIC N° 8 - grado 7 – Oficial Principal – actividad central 01 – actividad central - actividad específica 02 – Unidades Policiales Administrativas - CUOF Nº

158 – Anexo 1- División Central de Comunicaciones y Enlace – jurisdicción 21 – Policía Provincial.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las previsiones de los Artículos 41 y 43 de la Ley del Personal Policial N° 178-J.

Artículo 4°: Establécese que la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como oficial "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J del Personal Policial.

Artículo 5°: El gasto emergente de la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21- Policía Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 12:28:48 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-733-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: AYUDA NO REINTEGRABLE

VISTO: La actuación electrónica Nº E2-2025-8676/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Elizabeth Soledad Gauna, CUIL Nº 27-33352769-9, domiciliada en calle 28 entre 41 y 43, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hijo Jeremías Lionel Palacio Gauna, CUIL N° 27-59810601-6, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Antecedente de Prematurez, Leucomalacia Periventricular, Epilepsia, Hipoacusia sin Control de Esfínteres, Displasia Broncopulmonar originada en el Periodo Perinatal, Inmaturidad Extrema, Retinopatía de la Prematuridad, Trastornos Generalizados del Desarrollo, Hipoacusia Neurosensorial Bilateral, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto Nº 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a efectos del correspondiente pago la solicitante acredita en la presente actuación ser titular de una cuenta bancaria habilitada en Nuevo Banco del Chaco S.A de conformidad con lo dispuesto por Decretos Nros. 759/04 y 1377/22;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Elizabeth Soledad Gauna, CUIL Nº 27-33352769-9, domiciliada en calle 28 entre 41 y 43, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000,00), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hijo Jeremías Lionel Palacio Gauna, CUIL Nº 27-59810601-6, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Antecedente de Prematurez, Leucomalacia Periventricular, Epilepsia, Hipoacusia sin Control de Esfínteres, Displasia Broncopulmonar originada en el Periodo Perinatal, Inmaturidad Extrema, Retinopatía de la Prematuridad, Trastornos Generalizados del Desarrollo, Hipoacusia Neurosensorial Bilateral, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Artículo 2º: Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

Artículo 3º: Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 12:30:27 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-734-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL - SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1803-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto N° 883/21;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante Dictamen N° 578/25; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a través del Dictamen N° 38/25;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al grado, cuerpo y escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Titulo VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto N° 883/21.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC Nº	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
4	28	Subalcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	28	Subalcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: Cinco (5).

Cargos a crear de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC Nº	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
4	27	Alcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	27	Alcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.

TOTAL CARGOS A CREAR: Cinco (5).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC N° 28 – Subalcaide – al CEIC N° 27 – Alcaide – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI N°
1	IBARRA, PABLO EXEQUIEL	35.149.725
2	FLORES, DIEGO ALEJANDRO	34.899.711
3	MORALES, JESUS DANIEL ALBERTO	34.239.189

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON JURIDICO

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI N°
1	ARAUJO, PABLO DANIEL	34.033.736

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON SANIDAD

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI N°
1	PAEZ, LEANDRO JAVIER	28.782.727

La presente planilla consta de cinco (5) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 12:31:23 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-735-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: APRUEBA DESAGREGACIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO 2025

VISTO: La actuación electrónica Nº E 4-2025-398-Ae, La Ley Nº 4.135-F promulgada por Decreto Nº DEC-2024-2304-APP-CHACO; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Descentralizados), para el Ejercicio Financiero 2025;

Que el Artículo 47 de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera, faculta al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto la desagregación analítica de las cuentas de erogaciones;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la desagregación analítica del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio Financiero 2025, fijado por el Artículo 1º de la Ley Nº 4135-F, de conformidad con la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Apruébese la desagregación por jurisdicciones del Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial no Financiera para el Ejercicio 2025 de conformidad con la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: Establécese que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero del 2025.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº I AL DECRETO Nº

TOTAL DE GASTOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL NO FINANCIERA

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
1	PODER LEGISLATIVO					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	29.500.000.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	13.600.000.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.513.400.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.500.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.500.000.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	50.040.605,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.000.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	700.000.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	700.000.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	235.292.080,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300.000.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.000.000,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	2.000.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.000.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	25.653.651,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	69.832.027,00
01	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	29.635.584,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.640.000.000,00
01	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	3.000.000,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	15.000.000,00
01	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17.431.970,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20.000.000,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	24.939.640,00
01	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	9.569.197,00
01	00	00	01	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.000,00
01	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3.771.120,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10.000.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48.000.000,00
01	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
01	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	84.745,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	4.565.909,00
01	00	00	01	281	MINERALES METALIFEROS	135.154,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7.500.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	40.000.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000.000,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.500.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.036.966,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	32.000.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	2.900.000,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	15.000.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	4.446.406,00
01	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	400.000.000,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.500.000,00
01	00	00	01	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	42.000.000,00
01	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	160.130,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	92.667.104,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	40.000.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	50.000.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5.000.000,00
01	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	150.000.000,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
01	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	3.000.000,00
01	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	2.000.000,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	2.000.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	70.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	527.614.221,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	40.000.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	65.000.000,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	50.000.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50.000.000,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	35.000.000,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.619.059,00
01	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	669.297.095,00
01	00	00	01	371	PASAJES	17.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	15.522.221,00
01	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
01	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	2.000.000,00
01	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	244.284,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	80.000.000,00
01	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	64.431.352,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	30.000.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	24.702.557,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	20.000.000,00
01	00	00	01	481	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	955.564,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**57.946.268.641,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**--**	**57.946.268.641,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**57.946.268.641,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**GESTION ADMINISTRATIVA**	**57.946.268.641,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**57.946.268.641,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.972.814.696,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	6.400.000.000,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	500.000.000,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.000.000.000,00

1/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.000.000,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	9.000.000,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.000.000,00
11	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.500.000.000,00
11	00	00	01	122	ADICIONALES	1.500.000.000,00
11	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	180.000.000,00
11	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.000.000,00
11	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	190.000.000,00
11	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	1.878.945,00
11	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.000.000,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	33.324.374,00
11	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	2.420.236,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	357.882,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	8.487.449,00
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	8.000.000,00
11	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1.000.000,00
11	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.000.000,00
11	00	00	01	236	TEXTOS DE ENSEÑANZA	1.000.000,00
11	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	01	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	38.454,00
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.600.000,00
11	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	800.000,00
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	105.117.888,00
11	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	300.000,00
11	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
11	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	351.111,00
11	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	135.018,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	6.000.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	29.505,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.700.000,00
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	993.559,00
11	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.000.000,00
11	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.000.000,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	153.331,00
11	00	00	01	351	TRANSPORTE	5.000.000,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15.000.000,00
11	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.661.675,00
11	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2.828.757,00
11	00	00	01	371	PASAJES	2.000.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	25.000.000,00
11	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	875.419,00
11	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3.072.633,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**19.729.881.132,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**--**	**19.729.881.132,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**19.729.881.132,00**
11	00	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.350.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.350.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**CONST. EDIFICIO LEGISLATIVO**	**1.350.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**EDIFICIO LEGISLATIVO**	**1.350.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**21.079.881.132,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**ASISTENCIA LEGISLATIVA**	**21.079.881.132,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	211.386.108,00
13	00	00	01	113	ADICIONALES	300.000.000,00
13	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	30.000.000,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80.000.000,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30.000.000,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	500.000,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.000.000,00
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.221.754,00
13	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3.512.370,00
13	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	11.606.948,00
13	00	00	01	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	1.127.985,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**675.355.165,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**--**	**675.355.165,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**675.355.165,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**675.355.165,00**
TOTAL PROGRAMA				**13**	**BIBLIOTECA LEGISLATIVA**	**675.355.165,00**
15	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	6.800.000,00
15	00	00	01	113	ADICIONALES	8.734.792,00
15	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	900.000,00
15	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.800.000,00
15	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.000.000,00
15	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	30.000,00
15	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	140.000,00
15	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.294,00
15	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	959.552,00
15	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	151.745,00
15	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.067.728,00
15	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	199.518,00
15	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	341.798,00
15	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.454.601,00
15	00	00	01	372	VIATICOS	2.500.000,00
15	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	88.506,00
15	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.524.928,00
15	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	11.606.946,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**48.301.408,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Multisectorial de la Mujer (PPG 100%)**	**48.301.408,00**

2/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**48.301.408,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**48.301.408,00**
TOTAL PROGRAMA				**15**	**MULTISECTORIAL DE LA MUJER (PPG 100%)**	**48.301.408,00**
TOTAL					**PODER LEGISLATIVO**	**79.749.806.346,00**
2	**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	41.821.986,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	46.958.114,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	87.414,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14.796.687,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.477.384,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	173.740,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	684.675,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	5.519.698,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	8.119.461,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.182.265,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	818.349,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	102.295,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	28.594.270,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.321.026,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	20.677.410,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13.136.849,00
01	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	625.983,00
01	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	130.279,00
01	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	622.041,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	2.160.784,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.014.119,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.348.245,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	79.576,00
01	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	202.167,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	346.863,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.174.326,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.595.572,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	853.905,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.889.230,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.659.312,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	292.921,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	747.789,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.737.795,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.203.815,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.073.708,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	525.415,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	36.982,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.295.046,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	22.196,00
01	00	00	01	371	PASAJES	21.288.703,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	7.730.401,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	3.049,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	471.767,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	470.270,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	522.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	470.272,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**259.066.154,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Gobernación**	**259.066.154,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	25.900.770,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	33.764.358,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	46.920,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.793.653,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.912.171,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	92.903,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	489.025,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	9.193.950,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	11.172.648,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.258.655,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.221.995,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	152.752,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	13.312.266,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.645.278,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.793.474,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.221.078,00
01	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	414.411,00
01	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	524.649,00
01	00	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5.562,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.227,00
01	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8.522,00
01	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	15.531,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	904.357,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.018.578,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	27.126,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	516.490,00
01	00	00	02	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2.366.404,00
01	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	418.751,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	88.531,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	852.830,00
01	00	00	02	371	PASAJES	7.542.638,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	4.687.417,00
01	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	91.376,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.294.285,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**142.446.801,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Vicegobernación**	**142.446.801,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1,00
01	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	16.936.136,00
01	00	00	03	122	ADICIONALES	20.338.155,00

V171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.963.886,00
01	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.236.457,00
01	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	279.560,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.537.975,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	922.335,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	18.639.418,00
01	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	700.000,00
01	00	00	03	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	218.339,00
01	00	00	03	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.300.324,00
01	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	683.273,00
01	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3.319.538,00
01	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	57.457,00
01	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	67.365,00
01	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	818.350,00
01	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.466.638,00
01	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	350.821,00
01	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.983.830,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.238.503,00
01	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.907.314,00
01	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.593.785,00
01	00	00	03	312	AGUA	1.000.000,00
01	00	00	03	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	1.614.260,00
01	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.194.249,00
01	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	5.852.154,00
01	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.873.272,00
01	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.059.888,00
01	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.081.361,00
01	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	362.141,00
01	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	108.137,00
01	00	00	03	371	PASAJES	2.842.659,00
01	00	00	03	372	VIATICOS	911.067,00
01	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	220.691,00
01	00	00	03	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	51.439.288,00
01	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.813.707,00
01	00	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	232.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**404.132.334,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Secretaría General de Gobernación**	**404.132.334,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	672.059.742,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	1.507.520.670,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	16.232.121,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	360.282.064,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	135.951.337,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.343.281,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	67.209.052,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.189.094,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.865.944,00
01	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	246.934,00
01	00	00	04	232	PAPEL PARA COMPUTACION	2.117.063,00
01	00	00	04	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.086.885,00
01	00	00	04	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	73.256,00
01	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	803.353,00
01	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	663.076,00
01	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	21.093,00
01	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	185.098,00
01	00	00	04	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.009.542,00
01	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	76.981,00
01	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	776.571,00
01	00	00	04	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	5.177.142,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.803.890.299,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 Asesoría General de Gobierno**	**2.803.890.299,00**
01	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	174.002.124,00
01	00	00	05	113	ADICIONALES	268.474.167,00
01	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.257.578,00
01	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	77.283.143,00
01	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27.251.506,00
01	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	298.175,00
01	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.250.060,00
01	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	17.727.677,00
01	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	422.967,00
01	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.973.474,00
01	00	00	05	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	985.003,00
01	00	00	05	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.400.000,00
01	00	00	05	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.885,00
01	00	00	05	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.507.076,00
01	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.053.226,00
01	00	00	05	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	884.438,00
01	00	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	55.270,00
01	00	00	05	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.120.980,00
01	00	00	05	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.290.000,00
01	00	00	05	372	VIATICOS	100.000,00
01	00	00	05	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	5.177.142,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**615.539.881,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 Escribanía General de Gobierno**	**615.539.881,00**
01	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	414.997.192,00
01	00	00	06	113	ADICIONALES	740.183.970,00
01	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.427.350,00
01	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	212.125.170,00
01	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	79.151.354,00
01	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	1.733.993,00
01	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.829.193,00
01	00	00	06	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	131.021.373,00
01	00	00	06	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.712.549,00
01	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.786.366,00

4/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	508.041,00
01	00	00	06	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.604.387,00
01	00	00	06	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15.758,00
01	00	00	06	251	COMPUESTOS QUIMICOS	88.647,00
01	00	00	06	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.142.550,00
01	00	00	06	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	230.093,00
01	00	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.614.354,00
01	00	00	06	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	219.573,00
01	00	00	06	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	90.567,00
01	00	00	06	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	23.297,00
01	00	00	06	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.009.542,00
01	00	00	06	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	274.621,00
01	00	00	06	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.982.845,00
01	00	00	06	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	5.177.143,00
01	00	00	06	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.588.571,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.639.538.499,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 Asesoría Legal y Técnica**	**1.639.538.499,00**
01	00	00	11	111	RETRIBUCION DEL CARGO	96.882.352,00
01	00	00	11	113	ADICIONALES	118.895.501,00
01	00	00	11	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.253.944,00
01	00	00	11	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40.432.112,00
01	00	00	11	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.162.042,00
01	00	00	11	117	COMPLEMENTOS	358.380,00
01	00	00	11	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.895.255,00
01	00	00	11	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.526.234,00
01	00	00	11	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	282.514,00
01	00	00	11	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.675.984,00
01	00	00	11	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	381.700,00
01	00	00	11	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.394.446,00
01	00	00	11	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.626,00
01	00	00	11	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	209.601,00
01	00	00	11	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	10.845,00
01	00	00	11	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	33.292,00
01	00	00	11	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	523.506,00
01	00	00	11	313	GAS	33.651,00
01	00	00	11	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.164.650,00
01	00	00	11	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	147.548,00
01	00	00	11	372	VIATICOS	8.671.098,00
01	00	00	11	383	DERECHOS Y TASAS	45.871,00
01	00	00	11	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10.065.660,00
01	00	00	11	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.294.285,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**332.366.097,00**
TOTAL ACT/OBRA					**11 Ceremonial y Protocolo**	**332.366.097,00**
01	00	00	12	111	RETRIBUCION DEL CARGO	217.731.908,00
01	00	00	12	113	ADICIONALES	320.428.260,00
01	00	00	12	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.251.732,00
01	00	00	12	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	109.747.805,00
01	00	00	12	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	41.155.428,00
01	00	00	12	117	COMPLEMENTOS	923.491,00
01	00	00	12	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.144.426,00
01	00	00	12	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	114.996.752,00
01	00	00	12	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	758.523,00
01	00	00	12	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	16.082.430,00
01	00	00	12	232	PAPEL PARA COMPUTACION	497.394,00
01	00	00	12	251	COMPUESTOS QUIMICOS	46.174,00
01	00	00	12	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20.111,00
01	00	00	12	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	62.993,00
01	00	00	12	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	216.676,00
01	00	00	12	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	21.697,00
01	00	00	12	275	HERRAMIENTAS MENORES	71.504,00
01	00	00	12	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	732.428,00
01	00	00	12	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	405.542,00
01	00	00	12	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	617.852,00
01	00	00	12	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	9.170,00
01	00	00	12	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	718.250,00
01	00	00	12	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	398.637,00
01	00	00	12	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	227.794,00
01	00	00	12	372	VIATICOS	477.125,00
01	00	00	12	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**836.744.102,00**
TOTAL ACT/OBRA					**12 Comunicaciones**	**836.744.102,00**
01	00	00	13	111	RETRIBUCION DEL CARGO	105.912.898,00
01	00	00	13	113	ADICIONALES	385.203.229,00
01	00	00	13	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	7.053.606,00
01	00	00	13	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	94.641.650,00
01	00	00	13	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	35.490.619,00
01	00	00	13	117	COMPLEMENTOS	367.847,00
01	00	00	13	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.381.139,00
01	00	00	13	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	69.594.152,00
01	00	00	13	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.135.909,00
01	00	00	13	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	10.108.956,00
01	00	00	13	223	CONFECCIONES TEXTILES	56.542,00
01	00	00	13	232	PAPEL PARA COMPUTACION	392.763,00
01	00	00	13	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	580.870,00
01	00	00	13	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	316.420.541,00
01	00	00	13	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	198.589,00
01	00	00	13	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	92.735,00
01	00	00	13	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	338.907,00
01	00	00	13	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	589.620,00
01	00	00	13	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7.485,00
01	00	00	13	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.586.980,00
01	00	00	13	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17.312,00
01	00	00	13	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	938.575,00

5/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	13	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	92.742,00
01	00	00	13	342	MEDICOS Y SANITARIOS	28.392.958,00
01	00	00	13	345	DE CAPACITACION	5.262.161,00
01	00	00	13	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	166.344.881,00
01	00	00	13	351	TRANSPORTE	61.397,00
01	00	00	13	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	63.471.103,00
01	00	00	13	371	PASAJES	3.006.332,00
01	00	00	13	372	VIATICOS	11.133.868,00
01	00	00	13	383	DERECHOS Y TASAS	48.186,00
01	00	00	13	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.315.924.552,00**
TOTAL ACT/OBRA					**13 Aeronáutica**	**1.315.924.552,00**
01	00	00	14	111	RETRIBUCION DEL CARGO	852.296.126,00
01	00	00	14	113	ADICIONALES	1.229.541.615,00
01	00	00	14	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.700.385,00
01	00	00	14	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	398.461.020,00
01	00	00	14	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	149.422.884,00
01	00	00	14	117	COMPLEMENTOS	4.166.096,00
01	00	00	14	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18.648.930,00
01	00	00	14	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	370.345.031,00
01	00	00	14	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.394.766,00
01	00	00	14	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	75.617.170,00
01	00	00	14	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	891.989,00
01	00	00	14	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18.482.791,00
01	00	00	14	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	604.462,00
01	00	00	14	221	HILADOS Y TELAS	6.083,00
01	00	00	14	222	PRENDAS DE VESTIR	1.356.108,00
01	00	00	14	223	CONFECCIONES TEXTILES	492.520,00
01	00	00	14	232	PAPEL PARA COMPUTACION	357.397,00
01	00	00	14	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7.555.211,00
01	00	00	14	251	COMPUESTOS QUIMICOS	559.094,00
01	00	00	14	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	145.950,00
01	00	00	14	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.653.717,00
01	00	00	14	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.650.660,00
01	00	00	14	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2.033.020,00
01	00	00	14	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	14.598,00
01	00	00	14	275	HERRAMIENTAS MENORES	411.302,00
01	00	00	14	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	136.350,00
01	00	00	14	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.098.927,00
01	00	00	14	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	392.000,00
01	00	00	14	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.669.058,00
01	00	00	14	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.297.754,00
01	00	00	14	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	171.384,00
01	00	00	14	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.195.326,00
01	00	00	14	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5.901.268,00
01	00	00	14	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	5.041.361,00
01	00	00	14	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	362.045,00
01	00	00	14	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.529.845,00
01	00	00	14	372	VIATICOS	6.915.174,00
01	00	00	14	383	DERECHOS Y TASAS	15.531,00
01	00	00	14	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.084.086,00
01	00	00	14	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	66.931,00
01	00	00	14	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	662.690,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.184.748.655,00**
TOTAL ACT/OBRA					**14 Mantenimiento Edilicio y Logística**	**3.184.748.655,00**
01	00	00	17	111	RETRIBUCION DEL CARGO	117.417.928,00
01	00	00	17	113	ADICIONALES	170.363.828,00
01	00	00	17	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.784.121,00
01	00	00	17	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	58.587.867,00
01	00	00	17	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21.970.450,00
01	00	00	17	117	COMPLEMENTOS	497.611,00
01	00	00	17	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.746.309,00
01	00	00	17	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	55.087.375,00
01	00	00	17	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	612.664,00
01	00	00	17	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.892.470,00
01	00	00	17	232	PAPEL PARA COMPUTACION	384.144,00
01	00	00	17	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	828.342,00
01	00	00	17	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	49.441,00
01	00	00	17	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	14.690,00
01	00	00	17	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.331.367,00
01	00	00	17	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.009.542,00
01	00	00	17	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.000.000,00
01	00	00	17	512	PENSIONES	640.000.000,00
01	00	00	17	513	BECAS	54.000.000,00
01	00	00	17	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	45.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.182.578.149,00**
TOTAL ACT/OBRA					**17 Aportes Especiales**	**1.182.578.149,00**
01	00	00	20	111	RETRIBUCION DEL CARGO	622.530.694,00
01	00	00	20	113	ADICIONALES	897.298.112,00
01	00	00	20	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.657.448,00
01	00	00	20	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	296.991.690,00
01	00	00	20	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	111.371.960,00
01	00	00	20	117	COMPLEMENTOS	2.570.629,00
01	00	00	20	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.722.856,00
01	00	00	20	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	265.578.881,00
01	00	00	20	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.626.618,00
01	00	00	20	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	47.328.294,00
01	00	00	20	232	PAPEL PARA COMPUTACION	5.132.140,00
01	00	00	20	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	220.545,00
01	00	00	20	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.628.822,00
01	00	00	20	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.391.091,00
01	00	00	20	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.888.976,00
01	00	00	20	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	172.811,00

6/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	20	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.218.759,00
01	00	00	20	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.560.992,00
01	00	00	20	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	14.679,00
01	00	00	20	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.044.680,00
01	00	00	20	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.702.152,00
01	00	00	20	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	111.557,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.285.764.586,00**
TOTAL ACT/OBRA					**20 Administración y Gestión**	**2.285.764.586,00**
01	00	00	21	111	RETRIBUCION DEL CARGO	189.319.223,00
01	00	00	21	113	ADICIONALES	282.014.990,00
01	00	00	21	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.608.631,00
01	00	00	21	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	86.132.859,00
01	00	00	21	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32.382.409,00
01	00	00	21	117	COMPLEMENTOS	712.636,00
01	00	00	21	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.988.999,00
01	00	00	21	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	49.374.537,00
01	00	00	21	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	567.173,00
01	00	00	21	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.027.952,00
01	00	00	21	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.631.658,00
01	00	00	21	221	HILADOS Y TELAS	53.065,00
01	00	00	21	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	131.758,00
01	00	00	21	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	27.131,00
01	00	00	21	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	163.893,00
01	00	00	21	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	756.556,00
01	00	00	21	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	486.467,00
01	00	00	21	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.336.369,00
01	00	00	21	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	46.469,00
01	00	00	21	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	129.650,00
01	00	00	21	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	911.904,00
01	00	00	21	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	356.035,00
01	00	00	21	311	ENERGIA ELECTRICA	7.256.377,00
01	00	00	21	312	AGUA	3.439.392,00
01	00	00	21	313	GAS	167.018,00
01	00	00	21	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	4.235.193,00
01	00	00	21	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.663.356,00
01	00	00	21	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	126.735,00
01	00	00	21	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	292.548,00
01	00	00	21	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	68.490.401,00
01	00	00	21	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	654.021,00
01	00	00	21	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	17.655.578,00
01	00	00	21	356	DE INTERNET	3.034.245,00
01	00	00	21	371	PASAJES	4.706.297,00
01	00	00	21	372	VIATICOS	7.293.703,00
01	00	00	21	383	DERECHOS Y TASAS	23.814,00
01	00	00	21	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10.000.000,00
01	00	00	21	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	3.882.000,00
01	00	00	21	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	590.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.391.081.042,00**
TOTAL ACT/OBRA					**21 Casa del Chaco en Buenos Aires**	**1.391.081.042,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**16.393.821.151,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 –**	**16.393.821.151,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**16.393.821.151,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	97.860.113,00
14	00	00	01	113	ADICIONALES	128.086.418,00
14	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.308.958,00
14	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	41.529.530,00
14	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.071.875,00
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	308.090,00
14	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.883.985,00
14	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	9.699.743,00
14	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	361.701,00
14	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.675.984,00
14	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	248.917,00
14	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	56.430,00
14	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	144.209,00
14	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	325.595,00
14	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	74.743,00
14	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	149.096,00
14	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	57.643,00
14	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	284.742,00
14	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**306.127.772,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Dirección y Coordinación**	**306.127.772,00**
14	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	187.918.373,00
14	00	00	02	113	ADICIONALES	251.658.675,00
14	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.060.136,00
14	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	83.594.975,00
14	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	31.344.366,00
14	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	695.813,00
14	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.892.416,00
14	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	55.410.418,00
14	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	542.759,00
14	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.487.450,00
14	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.629.913,00
14	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15.641,00
14	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	700.000,00
14	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	622.780,00
14	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.633.393,00
14	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.743.827,00
14	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	32.305.594,00
14	00	00	02	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	4.694.406,00
14	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	847.568.367,00

7/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
14	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	520.000,00
14	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	15.505.767,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.534.535.069,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Administración y Gestión de Bienes**	**1.534.535.069,00**
14	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	683.629.153,00
14	00	00	03	113	ADICIONALES	1.227.334.787,00
14	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.970.141,00
14	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	320.679.553,00
14	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	120.432.854,00
14	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	2.721.622,00
14	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14.904.426,00
14	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	79.424.419,00
14	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.097.977,00
14	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	50.544.780,00
14	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	170.264,00
14	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	999.604,00
14	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.531,00
14	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	724.007,00
14	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	777.166,00
14	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	654.479,00
14	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	187.893,00
14	00	00	03	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.257.337,00
14	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	996.600,00
14	00	00	03	345	DE CAPACITACION	256.268,00
14	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.517.758.861,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Administración de Recursos Humanos**	**2.517.758.861,00**
14	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	114.109.815,00
14	00	00	04	113	ADICIONALES	155.380.625,00
14	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	9.097.004,00
14	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	56.498.439,00
14	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21.186.914,00
14	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	458.144,00
14	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.648.366,00
14	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50.072.662,00
14	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	472.486,00
14	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.973.474,00
14	00	00	04	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.200.000,00
14	00	00	04	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.200.000,00
14	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	172.902,00
14	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	719.614,00
14	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	103.742,00
14	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	103.742,00
14	00	00	04	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.009.542,00
14	00	00	04	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**425.407.471,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 Contrataciones**	**425.407.471,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**4.783.829.173,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**4.783.829.173,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 GESTIÓN PUBLICA**	**4.783.829.173,00**
TOTAL					**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**	**21.177.650.324,00**
3	**MIN. DE GOBIERNO, JUSTICIA,TRABAJO Y DDHH**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	404.543.951,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	426.426.677,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	56.957.947,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	127.992.152,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	47.553.227,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	6.559.552,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.649.030,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	98.160.547,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	108.865.080,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	13.303.769,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	29.304.672,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.989.253,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.373.656,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	17.820.192,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12.965.275,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	56.520.946,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10.000.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5.000.000,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5.000.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7.000.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6.000.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	9.000.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	3.000.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	5.000.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	14.000.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.500.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	500.000,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	10.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16.000.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.300.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	700.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	1.650.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	4.350.000,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	3.000.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	34.000.000,00

8/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	300.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.881.985.926,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción Superior**	**1.881.985.926,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	670.322.617,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	1.579.495.808,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	167.133.064,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	354.336.382,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	132.955.373,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	25.324.651,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.564.868,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	129.750.724,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	30.455.174,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	220.030.043,00
01	00	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.501.560,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.000.000,00
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	12.000.000,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8.000.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.000.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3.000.000,00
01	00	00	02	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	4.000.000,00
01	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	3.000.000,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.000.000,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3.000.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	4.000.000,00
01	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	4.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.377.870.484,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Administración y Recursos Humanos**	**3.377.870.484,00**
01	00	00	13	111	RETRIBUCION DEL CARGO	17.527.519,00
01	00	00	13	113	ADICIONALES	27.767.416,00
01	00	00	13	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.457.546,00
01	00	00	13	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7.742.265,00
01	00	00	13	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.903.349,00
01	00	00	13	117	COMPLEMENTOS	717.357,00
01	00	00	13	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	362.918,00
01	00	00	13	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	260.926,00
01	00	00	13	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	507.686,00
01	00	00	13	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.220.790,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**67.467.772,00**
TOTAL ACT/OBRA					**13 Cargos en Transición**	**67.467.772,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**5.327.324.182,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**5.327.324.182,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 Actividad Central**	**5.327.324.182,00**
02	00	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	342.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**342.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 Obras Institucionales Jur 03**	**342.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**01 Infraestructura Institucional**	**342.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**342.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**02 Modernización Institucional**	**342.000.000,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.948.884,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	9.698.487,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.532.164,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.195.864,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.198.449,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	253.038,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	149.806,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.306,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.200.700,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3.000.000,00
11	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.000.000,00
11	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.000.000,00
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.000.000,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	2.000.000,00
11	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000.000,00
11	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**69.392.698,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Dirección y Coordinación**	**69.392.698,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	38.223.199,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	45.633.618,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	9.170.575,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18.480.897,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.924.112,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	1.236.522,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	866.292,00
11	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.608.406,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	811.208,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	10.883.659,00
11	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
11	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.500.000,00
11	00	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.500.000,00
11	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	35.000.000,00
11	00	00	02	371	PASAJES	1.000.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	2.000.000,00
11	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	02	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00

9/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**205.838.488,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Defensa Civil**	**205.838.488,00**
11	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
11	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**100.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Alerta y Mitigación (Emergencia Meteorológicas) (AMB:**	**100.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**375.231.186,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**375.231.186,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**Protección Civil**	**375.231.186,00**
12	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	38.369.023,00
12	00	00	01	113	ADICIONALES	53.078.630,00
12	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	7.054.266,00
12	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16.861.422,00
12	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.323.033,00
12	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	9.817.028,00
12	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	701.763,00
12	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.175.835,00
12	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	255.659,00
12	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.802.800,00
12	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.000.000,00
12	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.000.000,00
12	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
12	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.500.000,00
12	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.000.000,00
12	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.500.000,00
12	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
12	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
12	00	00	01	372	VIATICOS	5.000.000,00
12	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
12	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**186.439.459,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Conduccion Superior**	**186.439.459,00**
12	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	321.807.583,00
12	00	00	02	113	ADICIONALES	567.183.215,00
12	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	62.165.243,00
12	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	139.873.391,00
12	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.458.748,00
12	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	210.302.000,00
12	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.459.226,00
12	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	47.238.416,00
12	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	13.312.760,00
12	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	101.046.988,00
12	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.500.000,00
12	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.500.000,00
12	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.000.000,00
12	00	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
12	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.500.000,00
12	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.000.000,00
12	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.500.000,00
12	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.000.000,00
12	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.000.000,00
12	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.000.000,00
12	00	00	02	372	VIATICOS	2.000.000,00
12	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
12	00	00	02	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
12	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.575.847.570,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Dirección de Provincial del Trabajo**	**1.575.847.570,00**
12	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	52.743.186,00
12	00	00	03	113	ADICIONALES	104.189.254,00
12	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.820.076,00
12	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21.889.332,00
12	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.208.500,00
12	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	42.015.917,00
12	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.026.062,00
12	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.771.575,00
12	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.986.488,00
12	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	16.741.298,00
12	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.500.000,00
12	00	00	03	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.500.000,00
12	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
12	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.500.000,00
12	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.500.000,00
12	00	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.000.000,00
12	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
12	00	00	03	372	VIATICOS	3.000.000,00
12	00	00	03	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
12	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**314.391.688,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Trabajo Infantil y Adolescente (PINF: 50%)**	**314.391.688,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**2.076.678.717,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**2.076.678.717,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**Trabajo**	**2.076.678.717,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	132.687.617,00
13	00	00	01	113	ADICIONALES	424.954.670,00
13	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	30.479.101,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	64.620.190,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.208.500,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	42.015.917,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.026.062,00
13	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	27.657.225,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8.589.251,00
13	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	52.936.637,00
13	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.000.000,00
13	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
13	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.500.000,00
13	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.500.000,00
13	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.000.000,00
13	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
13	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.500.000,00
13	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.500.000,00
13	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
13	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
13	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	2.000.000,00
13	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
13	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	500.000,00
13	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.500.000,00
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**833.175.170,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Conducción Superior**	**833.175.170,00**
13	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100.000.000,00
13	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	250.000.000,00
13	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50.000.000,00
13	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150.000.000,00
13	00	00	03	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	950.000.000,00
13	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000.000,00
13	00	00	03	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000.000,00
13	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.900.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Elecciones**	**1.900.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**2.733.175.170,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**2.733.175.170,00**
TOTAL PROGRAMA				**13**	**Gobierno**	**2.733.175.170,00**
14	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	29.291.006,00
14	00	00	02	113	ADICIONALES	58.506.298,00
14	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.061.510,00
14	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12.727.961,00
14	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.890.829,00
14	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	1.014.948,00
14	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	596.623,00
14	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.494.445,00
14	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	233.870,00
14	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.563.119,00
14	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.000.000,00
14	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.500.000,00
14	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.500.000,00
14	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.000,00
14	00	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
14	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.500.000,00
14	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.000.000,00
14	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.500.000,00
14	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	5.000.000,00
14	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
14	00	00	02	372	VIATICOS	2.000.000,00
14	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	1.000.000,00
14	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**176.380.609,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Conducción Superior (PPG: 20%)**	**176.380.609,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**176.380.609,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**176.380.609,00**
14	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2.296.553.773,00
14	01	00	01	113	ADICIONALES	2.508.949.447,00
14	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	548.943.258,00
14	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.184.934,00
14	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	455.694.385,00
14	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	92.343.213,00
14	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	56.782.089,00
14	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	104.776.788,00
14	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	107.755.745,00
14	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	782.185.395,00
14	01	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.308.583,00
14	01	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10.000.000,00
14	01	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10.000.000,00
14	01	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10.000.000,00
14	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.000.000,00
14	01	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5.000.000,00
14	01	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	6.000.000,00
14	01	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	35.000.000,00
14	01	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	10.000.000,00
14	01	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
14	01	00	01	372	VIATICOS	3.000.000,00
14	01	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.000.000,00
14	01	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	5.000.000,00
14	01	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
14	01	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	14.000.000,00
14	01	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**8.300.477.600,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Dirección y Coordinación**	**8.300.477.600,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**8.300.477.600,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**Registro Civil**	**8.300.477.600,00**
14	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	490.077.985,00
14	02	00	01	113	ADICIONALES	1.429.886.366,00

11/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
14	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	135.580.910,00
14	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	285.791.328,00
14	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	107.171.755,00
14	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	18.854.078,00
14	02	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.377.833,00
14	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	93.236.627,00
14	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	23.210.854,00
14	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	165.408.381,00
14	02	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5.000.000,00
14	02	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000,00
14	02	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.000.000,00
14	02	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.000.000,00
14	02	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
14	02	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3.000.000,00
14	02	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.782.596.117,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Dirección y Coordinación**	**2.782.596.117,00**
14	02	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.000.000,00
14	02	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
14	02	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.500.000,00
14	02	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.500.000,00
14	02	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
14	02	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.000.000,00
14	02	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3.000.000,00
14	02	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**30.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**delegación Sáenz Peña**	**30.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**2.812.596.117,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**Registro de la Propiedad Inmueble**	**2.812.596.117,00**
14	03	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	360.993.692,00
14	03	00	03	113	ADICIONALES	1.032.841.344,00
14	03	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	111.071.348,00
14	03	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	230.673.546,00
14	03	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	86.376.593,00
14	03	00	03	117	COMPLEMENTOS	12.499.845,00
14	03	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.682.543,00
14	03	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	179.364.722,00
14	03	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15.775.125,00
14	03	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	110.576.091,00
14	03	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
14	03	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.000,00
14	03	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000,00
14	03	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.000.000,00
14	03	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
14	03	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	45.000.000,00
14	03	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
14	03	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	5.000.000,00
14	03	00	03	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2.000.000,00
14	03	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.242.854.849,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Dirección y Coordinación**	**2.242.854.849,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**2.242.854.849,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**IGPJ y RPC**	**2.242.854.849,00**
14	04	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	233.102.768,00
14	04	00	01	113	ADICIONALES	595.271.564,00
14	04	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	58.316.582,00
14	04	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	123.818.750,00
14	04	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	46.440.796,00
14	04	00	01	117	COMPLEMENTOS	9.022.126,00
14	04	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.804.005,00
14	04	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	40.452.083,00
14	04	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.851.828,00
14	04	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	78.724.047,00
14	04	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.671.645,00
14	04	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.000.000,00
14	04	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
14	04	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.500.000,00
14	04	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.500.000,00
14	04	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.000.000,00
14	04	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
14	04	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.000.000,00
14	04	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
14	04	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3.000.000,00
14	04	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.223.476.194,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Dirección y Coordinación**	**1.223.476.194,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.223.476.194,00**
TOTAL SUBPROG.				**04**	**Catastro y Cartografía**	**1.223.476.194,00**
TOTAL PROGRAMA				**14**	**Asuntos Registrales**	**14.755.785.369,00**
15	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
15	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
15	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.500.000,00
15	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.500.000,00
15	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000,00
15	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.000.000,00
15	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
15	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
15	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
15	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
15	00	00	01	372	VIATICOS	2.000.000,00
15	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	200.000,00
15	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00

12/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
15	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**45.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Coordinación Superior**	**45.000.000,00**
15	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.000.000,00
15	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
15	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.000,00
15	00	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.500.000,00
15	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.000,00
15	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.000.000,00
15	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.500.000,00
15	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.000.000,00
15	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.000.000,00
15	00	00	02	356	DE INTERNET	1.000.000,00
15	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
15	00	00	02	372	VIATICOS	1.000.000,00
15	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
15	00	00	02	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
15	00	00	02	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.500.000,00
15	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**40.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Centro de Librados**	**40.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**85.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**85.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**15 Justicia**	**85.000.000,00**
17	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
17	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
17	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.000,00
17	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.500.000,00
17	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
17	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.000.000,00
17	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.000.000,00
17	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.000.000,00
17	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.000.000,00
17	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.000.000,00
17	00	00	01	356	DE INTERNET	4.000.000,00
17	00	00	01	372	VIATICOS	3.000.000,00
17	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.000.000,00
17	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
17	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Derechos Humanos**	**50.000.000,00**
17	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3.000.000,00
17	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
17	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.000.000,00
17	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
17	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000,00
17	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3.000.000,00
17	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
17	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.000.000,00
17	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.000.000,00
17	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.000.000,00
17	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.000.000,00
17	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.000.000,00
17	00	00	02	371	PASAJES	1.000.000,00
17	00	00	02	372	VIATICOS	2.000.000,00
17	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	1.000.000,00
17	00	00	02	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
17	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**60.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Género y Diversidad (PPG100%)**	**60.000.000,00**
17	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
17	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	700.000,00
17	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
17	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.000,00
17	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	800.000,00
17	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.000.000,00
17	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.000.000,00
17	00	00	03	372	VIATICOS	1.000.000,00
17	00	00	03	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
17	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Pueblos Originarios**	**10.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**120.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**120.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**17 Derechos Humanos, Genero y Diversidad**	**120.000.000,00**
TOTAL					**MIN. DE GOBIERNO, JUSTICIA,TRABAJO Y DDHH**	**25.815.194.624,00**
4	**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	89.626.832,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	141.147.495,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.888.561,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40.090.689,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14.721.352,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	312.367,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.779.873,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	32.002.199,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	43.494.593,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.816.338,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12.690.101,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.758.788,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	594.848,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.246.982,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	130.310,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.273.403,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.000.000,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.451.957,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	348.043,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	14.013,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.983.477,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	131.997,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	825.335,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45.178,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.978.566,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	375.613,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	502.493,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5.143.328,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80.000.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	126.996.733,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	73.003.267,00
01	00	00	01	382	IMPUESTOS DIRECTOS	1.000.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	192.670.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	27.600.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**924.344.731,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción Superior**	**924.344.731,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	13.974.713,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	22.007.871,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.009.598,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.984,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.295.369,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	48.705,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	277.520,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.513.212,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	108.248,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.043.492,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.000,00
01	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	300.000,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	300.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7.006,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	991.739,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	65.998,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	412.668,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22.589,00
01	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	247.321,00
01	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	46.952,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	62.812,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	642.915,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**53.029.712,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Sistema Interno de Control**	**53.029.712,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	147.295.651,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	299.204.568,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	24.683.418,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	76.538.161,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	28.701.810,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	919.909,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.587.726,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.995.375,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.075.552,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	19.453.677,00
01	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.500.000,00
01	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	444.963,00
01	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	55.037,00
01	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	418.911,00
01	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65.650,00
01	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	15.439,00
01	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	365.635,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.003.586,00
01	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.630.779,00
01	00	00	03	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	200.000,00
01	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	628.243,00
01	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.072.352,00
01	00	00	03	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6.299.405,00
01	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	48.000.000,00
01	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200.000,00
01	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**676.555.847,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Registro y Control de los actos administrativos**	**676.555.847,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	23.539.181,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	40.575.636,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.585.321,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.247.060,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.217.647,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	100.889,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	527.206,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.494.183,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	562.869,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.236.055,00
01	00	00	04	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	150.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**239.086.047,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 Gestión de Programas**	**239.086.047,00**
01	00	00	05	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	19.772.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**19.772.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 Servicios Informáticos de la Adm. Pública Provincial**	**19.772.000.000,00**
01	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	20.693.367,00
01	00	00	06	113	ADICIONALES	29.411.112,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	C	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.706.368,00
01	00	00	C	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.596.312,00
01	00	00	C	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.229.617,00
01	00	00	C	117	COMPLEMENTOS	72.527,00
01	00	00	C	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	402.952,00
01	00	00	C	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	883.877,00
01	00	00	C	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	378.022,00
01	00	00	C	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.565.238,00
01	00	00	C	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.000.000,00
01	00	00	C	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	200.000,00
01	00	00	C	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200.000,00
01	00	00	C	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	500.000,00
01	00	00	C	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.000.000,00
01	00	00	C	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**82.833.412,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 Análisis de Factibilidad y Pre-Compromiso Presupuesta**	**82.833.412,00**
01	00	00	C	111	RETRIBUCION DEL CARGO	177.745.722,00
01	00	00	C	113	ADICIONALES	399.115.306,00
01	00	00	C	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	31.250.362,00
01	00	00	C	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	99.425.227,00
01	00	00	C	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	37.464.735,00
01	00	00	C	117	COMPLEMENTOS	1.076.794,00
01	00	00	C	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.575.774,00
01	00	00	C	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8.148.235,00
01	00	00	C	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.436.997,00
01	00	00	C	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	21.987.872,00
01	00	00	C	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.000.000,00
01	00	00	C	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	200.000,00
01	00	00	C	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400.000,00
01	00	00	C	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000,00
01	00	00	C	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	690.064,00
01	00	00	C	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.771.326,00
01	00	00	C	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	38.610,00
01	00	00	C	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	9.000.000,00
01	00	00	C	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	28.000.000,00
01	00	00	C	352	ALMACENAMIENTO	3.937.905,00
01	00	00	C	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	274.135,00
01	00	00	C	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	787.960,00
01	00	00	C	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
01	00	00	C	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**831.557.024,00**
TOTAL ACT/OBRA					**07 Gestión Administrativo-Contable**	**831.557.024,00**
01	00	00	C	111	RETRIBUCION DEL CARGO	64.309.823,00
01	00	00	C	113	ADICIONALES	124.059.644,00
01	00	00	C	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.086.692,00
01	00	00	C	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32.772.298,00
01	00	00	C	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.289.612,00
01	00	00	C	117	COMPLEMENTOS	373.608,00
01	00	00	C	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.536.201,00
01	00	00	C	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.565.937,00
01	00	00	C	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	745.420,00
01	00	00	C	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	7.677.121,00
01	00	00	C	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	600.000,00
01	00	00	C	232	PAPEL PARA COMPUTACION	2.000.000,00
01	00	00	C	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.500.000,00
01	00	00	C	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.997.000.000,00
01	00	00	C	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5.500.000,00
01	00	00	C	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	774.194,00
01	00	00	C	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2.213.452,00
01	00	00	C	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.354,00
01	00	00	C	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	54.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.324.016.356,00**
TOTAL ACT/OBRA					**08 Administración de Recursos Humanos**	**2.324.016.356,00**
01	00	00	C	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3.058.380.447,00
01	00	00	C	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	9.123.419.553,00
01	00	00	C	562	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC	3.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**15.181.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**09 Convenios y Programas Especiales**	**15.181.800.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**40.085.223.129,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**40.085.223.129,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**40.085.223.129,00**
11	01	00	01	562	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC	850.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**850.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 BCIE Seguridad Ciudadana**	**850.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**850.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 Asistencia a la Seguridad Pública y Ciudadana**	**850.000.000,00**
11	02	00	01	562	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC	600.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**600.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Intervención Social en Salud Pública**	**600.000.000,00**
11	02	00	02	562	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC	300.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**300.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Intervención Social en Educación Pública, Ciencia y Tec**	**300.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**900.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**02 Asistencia a la Inversión Social en Educación y Salud**	**900.000.000,00**
11	04	00	02	562	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC	750.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**750.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Construcción RP N.º 13- Sección2**	**750.000.000,00**
11	04	00	03	562	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC	250.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**250.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Caminos de Güemes**	**250.000.000,00**
11	04	00	04	562	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC	100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**100.000.000,00**

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**Ruta 6 (Emp- RN 95 San Bernardo - Emp. RP 4 ¿ Villa B**	**100.000.000,00**
11	04	00	05	562	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC	100.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**100.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**05**	**Const.Obras Básicas-pavimento RP N° 15 (Venado Gran**	**100.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.200.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**04**	**Asistencia a la Inversión en Rutas y Caminos**	**1.200.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**GESTIÓN Y ASISTENCIA ECONÓMICA A LA INFRAESTR**	**2.950.000.000,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	101.775.945,00
14	00	00	01	113	ADICIONALES	191.534.502,00
14	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	15.578.174,00
14	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	51.713.143,00
14	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19.116.788,00
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	493.548,00
14	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.353.602,00
14	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.969.887,00
14	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.199.443,00
14	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	10.434.922,00
14	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.000.000,00
14	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.000.000,00
14	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.000,00
14	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
14	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.500.000,00
14	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	59.386,00
14	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	664.561,00
14	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	8.276.053,00
14	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	24.000.000,00
14	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	300.000,00
14	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
14	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**440.469.954,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Conducción Superior**	**440.469.954,00**
14	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**26.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Análisis y Control de Contrataciones**	**26.000.000,00**
14	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**26.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**Análisis y Control del Gasto en Personal**	**26.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**492.469.954,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**492.469.954,00**
TOTAL PROGRAMA				**14**	**PROGRAMACION FINANCIERA**	**492.469.954,00**
16	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	175.601.837,00
16	00	00	01	113	ADICIONALES	462.731.701,00
16	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	37.260.301,00
16	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	112.256.138,00
16	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	42.096.052,00
16	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	197.761,00
16	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.232.340,00
16	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	21.360.219,00
16	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.829.953,00
16	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	13.490.864,00
16	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.000.000,00
16	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	500.000,00
16	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.000,00
16	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400.000,00
16	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000,00
16	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	300.000,00
16	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2.000.000,00
16	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	42.000.000,00
16	00	00	01	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIA	2.200.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**922.457.166,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Dirección y Coordinación**	**922.457.166,00**
16	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Análisis y Planificación de Presupuesto**	**1.000.000,00**
16	00	00	04	345	DE CAPACITACION	1.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**Asistencia Técnica**	**1.000.000,00**
16	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**05**	**Presupuesto con Etiquetado (PINF 25%, AMB 50%, PPG**	**1.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**925.457.166,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**925.457.166,00**
TOTAL PROGRAMA				**16**	**PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**	**925.457.166,00**
17	00	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Asistencia Financiera al consumo**	**500.000.000,00**
17	00	00	02	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Asistencia Financiera a la producción**	**500.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.000.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**1.000.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**17**	**FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO**	**1.000.000.000,00**
20	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.000,00
20	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	200.000,00
20	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100.000,00
20	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
20	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.100.000,00
20	00	00	01	371	PASAJES	1.500.000,00
20	00	00	01	372	VIATICOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**5.100.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Conducción Superior**	**5.100.000,00**

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
20	00	00	02	726	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	17.295.797.337,00
20	00	00	02	727	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PL	64.720.799.663,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**82.016.597.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Programación y Gestión de Operaciones de Crédito Púb**	**82.016.597.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**82.021.697.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**82.021.697.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**20 FINANCIAMIENTO Y CREDITO PÚBLICO**	**82.021.697.000,00**
21	00	00	03	513	BECAS	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Fomento al Desarrollo Técnico-Profesional**	**500.000.000,00**
21	00	00	06	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 Otros programas especificos**	**500.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**1.000.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**1.000.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**21 INCENTIVO A LA INCLUSION SOCIAL Y LABORAL DE L**	**1.000.000.000,00**
22	00	00	01	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Asistencia Financiera a los Municipios**	**500.000.000,00**
22	00	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Asistencia Técnica para el Desarrollo Integral de los Mu**	**500.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**1.000.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**1.000.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**22 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**	**1.000.000.000,00**
TOTAL					**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**	**129.474.847.249,00**
5	**MIN. DE PRODUC.Y EL DES. ECONOMICO SOSTENIBLE**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	228.216.523,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	70.541.653,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	75.821.739,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	145.614.817,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.610.192,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	966.309,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.563.807,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	59.030.681,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	67.688.567,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.376.185,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22.095.369,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.285.726,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.035.715,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.080.402,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.049.491,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.696.676,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	91.515.830,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22.647.293,00
01	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	975.548,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	23.000.000,00
01	00	00	01	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	387.051.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.296.863.423,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**1.296.863.423,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	145.526.009,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	499.857.070,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	59.016.648,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	115.846.984,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	43.442.619,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	961.062,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.430.326,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	19.585.722,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.037.506,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	17.565.327,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27.961.084,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	39.283.582,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	136.443.268,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.112.957.207,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACION**	**1.112.957.207,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	37.437.442,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	121.106.993,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	14.424.060,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28.193.987,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.572.745,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	228.166,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.321.593,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.243.921,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.359.850,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.297.899,00
01	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.257.107,00
01	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.788.251,00
01	00	00	03	372	VIATICOS	7.040.191,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**284.272.225,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 DOCUMENTACION E INFORMACION**	**284.272.225,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	34.871.739,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	86.637.444,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.129.532,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23.935.190,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.975.696,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	215.326,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.121.962,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.805.587,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	271.386,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.924.169,00
01	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.054.011,00
01	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	4.334.979,00

17/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	33.781.123,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**226.058.144,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 RECURSOS HUMANOS**	**226.058.144,00**
01	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	30.406.293,00
01	00	00	05	113	ADICIONALES	82.693.476,00
01	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.294.606,00
01	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22.483.235,00
01	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.431.213,00
01	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	184.853,00
01	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.053.901,00
01	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.807.114,00
01	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	271.386,00
01	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.457.006,00
01	00	00	05	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.294.918,00
01	00	00	05	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	5.225.614,00
01	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	96.116.270,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**269.720.085,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 UNIDAD DE PLANIFICACION SECTORIAL**	**269.720.085,00**
01	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	82.937.162,00
01	00	00	06	113	ADICIONALES	291.264.290,00
01	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	33.667.579,00
01	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	66.428.408,00
01	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24.910.653,00
01	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	529.260,00
01	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.113.831,00
01	00	00	06	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.308.516,00
01	00	00	06	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	849.046,00
01	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	9.810.422,00
01	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.622.330,00
01	00	00	06	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	19.047.470,00
01	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31.029.866,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**587.518.833,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 SECRETARIA GENERAL**	**587.518.833,00**
01	00	00	07	111	RETRIBUCION DEL CARGO	17.418.036,00
01	00	00	07	113	ADICIONALES	54.977.901,00
01	00	00	07	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.487.822,00
01	00	00	07	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12.798.677,00
01	00	00	07	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.799.504,00
01	00	00	07	117	COMPLEMENTOS	104.645,00
01	00	00	07	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	599.937,00
01	00	00	07	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.107.973,00
01	00	00	07	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	543.375,00
01	00	00	07	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.962.084,00
01	00	00	07	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.483.540,00
01	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.325.046,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**113.608.540,00**
TOTAL ACT/OBRA					**07 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**	**113.608.540,00**
01	00	00	08	111	RETRIBUCION DEL CARGO	47.199.098,00
01	00	00	08	113	ADICIONALES	146.527.817,00
01	00	00	08	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.917.678,00
01	00	00	08	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACIÓN	34.518.329,00
01	00	00	08	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.940.905,00
01	00	00	08	117	COMPLEMENTOS	279.723,00
01	00	00	08	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.617.612,00
01	00	00	08	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.037.156,00
01	00	00	08	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	814.157,00
01	00	00	08	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.232.225,00
01	00	00	08	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.469.520,00
01	00	00	08	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	103.574.997,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**389.129.217,00**
TOTAL ACT/OBRA					**08 COORDINACION**	**389.129.217,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**4.280.127.674,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**4.280.127.674,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**4.280.127.674,00**
03	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.000.000,00
03	00	00	01	372	VIATICOS	6.000.000,00
03	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	3.500.000.000,00
03	00	00	01	668	INCREMENTO DE OTRAS CUENTAS FONDO FIDUCIAR	6.700.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**10.224.000.000,00**
03	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.173.000,00
03	00	00	01	631	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	46.318.000,00
TOTAL FINANC.					**11234 IMP. INMOB. RURAL -OT. AFECTAC.-5-**	**54.491.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPR**	**10.278.491.000,00**
03	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	61.250.893,00
03	00	00	02	113	ADICIONALES	172.926.920,00
03	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	21.140.950,00
03	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	41.937.361,00
03	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.726.511,00
03	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	361.307,00
03	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.955.813,00
03	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.789.744,00
03	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	679.370,00
03	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.259.984,00
03	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.165.351,00
03	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.975.139,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**345.169.343,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 PROMOCION Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO**	**345.169.343,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**10.623.660.343,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**10.623.660.343,00**
TOTAL PROGRAMA					**03 ACTIVIDAD COMUN A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14**	**10.623.660.343,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	14.159.253,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	46.134.867,00

38/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.618.773,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.629.101,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.980.111,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	119.019,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	497.513,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	422.288,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	271.472,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.242.382,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.841.083,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.268.717,00
11	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	4.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**121.184.579,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**121.184.579,00**
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.655.051,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.655.051,00**
11	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	21.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12122 MARCAS Y SEÑALES -5-**	**21.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 SERVICIOS DE LABORATORIO**	**24.655.051,00**
11	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	102.304.206,00
11	00	00	03	113	ADICIONALES	291.546.291,00
11	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	39.696.696,00
11	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	78.375.365,00
11	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	29.390.770,00
11	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	654.277,00
11	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.673.846,00
11	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	9.243.329,00
11	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.445.402,00
11	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.146.237,00
11	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21.740.512,00
11	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	89.472.976,00
11	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19.433.710,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**699.123.637,00**
11	00	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11265 L.6286 F. P. DES. IND. CARNICA -5-**	**10.000.000,00**
11	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12115 L. PROV. DE CARNES - LEY 3794-5-**	**10.000.000,00**
11	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	85.010.000,00
TOTAL FINANC.					**12122 MARCAS Y SEÑALES -5-**	**85.010.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 REGULARIZACION Y FISCALIZACION**	**804.133.637,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**949.973.267,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**949.973.267,00**
11	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	88.234.272,00
11	01	00	01	113	ADICIONALES	252.045.184,00
11	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	37.333.717,00
11	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	73.154.716,00
11	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27.433.019,00
11	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	622.117,00
11	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.429.127,00
11	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.192.666,00
11	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.572.298,00
11	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.398.776,00
11	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.581.242,00
11	01	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	53.941.401,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**563.938.535,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**	**563.938.535,00**
11	01	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	1.304.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.304.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ASISTENCIA FINANCIERA**	**1.304.000.000,00**
11	01	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**100.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 INTEGRACION COMERCIAL**	**100.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**1.868.038.535,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 PRODUCCION BOVINA**	**1.868.038.535,00**
11	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	76.030.294,00
11	02	00	01	113	ADICIONALES	221.174.027,00
11	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	31.028.326,00
11	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	61.214.807,00
11	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22.955.553,00
11	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	581.582,00
11	02	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.869.442,00
11	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.013.138,00
11	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	304.791,00
11	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	10.464.450,00
11	02	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54.815.413,00
11	02	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	241.935.426,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**728.387.249,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**	**728.387.249,00**
11	02	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	4.625.190,00
11	02	00	02	113	ADICIONALES	2.217.461,00
11	02	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	643.915,00
11	02	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.239.688,00
11	02	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	464.883,00
11	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	34.211,00
11	02	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	58.110,00
11	02	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	273.987,00
11	02	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	654.028,00
11	02	00	02	517	TRANSF A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	265.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**275.211.473,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ASISTENCIA FINANCIERA**	**275.211.473,00**
11	02	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**100.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 INTEGRACION COMERCIAL**	**100.000,00**

39/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.003.698.722,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**PRODUCCION CAPRINA Y OVINA**	**1.003.698.722,00**
11	03	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.324.063,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**3.324.063,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**	**3.324.063,00**
11	03	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	140.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**140.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ASISTENCIA FINANCIERA**	**140.000.000,00**
11	03	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**100.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**INTEGRACION COMERCIAL**	**100.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**143.424.063,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**PRODUCCION PORCINA, AVICOLA Y PISCICOLA**	**143.424.063,00**
11	04	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	4.215.189,00
11	04	00	01	113	ADICIONALES	14.796.833,00
11	04	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.866.612,00
11	04	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.698.727,00
11	04	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.387.023,00
11	04	00	01	117	COMPLEMENTOS	36.223,00
11	04	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.377,00
11	04	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	656.028,00
11	04	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.963.866,00
11	04	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	47.685.835,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**76.477.713,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**	**76.477.713,00**
11	04	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	30.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**30.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ASISTENCIA FINANCIERA**	**30.000.000,00**
11	04	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**100.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**INTEGRACION COMERCIAL**	**100.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**106.577.713,00**
TOTAL SUBPROG.				**04**	**PRODUCCION APICOLA**	**106.577.713,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**DESARROLLO PECUARIO**	**4.071.712.300,00**
12	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	60.164.682,00
12	00	00	01	113	ADICIONALES	163.897.281,00
12	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	21.038.412,00
12	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	41.303.634,00
12	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.197.059,00
12	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	285.712,00
12	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.899.631,00
12	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.579.789,00
12	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	877.348,00
12	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.419.090,00
12	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.074.011,00
12	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.188.737,00
12	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	41.200.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**411.125.386,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCION Y COORDINACION**	**411.125.386,00**
12	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	79.788.419,00
12	00	00	02	113	ADICIONALES	294.265.149,00
12	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	33.570.287,00
12	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	66.359.294,00
12	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24.884.736,00
12	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	573.532,00
12	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.110.593,00
12	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.121.735,00
12	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.079.549,00
12	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	10.371.018,00
12	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.164.600,00
12	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	27.393.379,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**561.682.291,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**SERVICIOS DE LABORATORIO**	**561.682.291,00**
12	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	48.766.005,00
12	00	00	03	113	ADICIONALES	176.187.984,00
12	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.178.304,00
12	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	39.820.578,00
12	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14.932.717,00
12	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	339.520,00
12	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.866.589,00
12	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.746.319,00
12	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	950.928,00
12	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.259.984,00
12	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**313.148.928,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**REGULACION Y FISCALIZACION**	**313.148.928,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.285.956.605,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**1.285.956.605,00**
12	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	205.266.003,00
12	01	00	01	113	ADICIONALES	229.503.183,00
12	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	67.574.415,00
12	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	166.108.910,00
12	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	62.290.841,00
12	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.377.628,00
12	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.755.533,00
12	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	15.017.513,00
12	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.557.019,00
12	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	25.600.530,00
12	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.046.022,00
12	01	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	165.937.751,00
12	01	00	01	372	VIATICOS	19.561.460,00
12	01	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	341.367.849,00

20/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.322.964.657,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**	**1.322.964.657,00**
12	01	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	43.155.356,00
12	01	00	02	113	ADICIONALES	162.803.073,00
12	01	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	18.573.874,00
12	01	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37.589.253,00
12	01	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14.095.970,00
12	01	00	02	117	COMPLEMENTOS	283.748,00
12	01	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.719.144,00
12	01	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.451.091,00
12	01	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	786.344,00
12	01	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.232.225,00
12	01	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.686.831,00
12	01	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	14.604.485,00
12	01	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	21.914.703,00
12	01	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	1.000.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.340.898.097,00**
12	01	00	02	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	2.500.000.000,00
TOTAL FINANC.				**17251**	**F. ESPECIAL DEL TABACO -5-**	**2.500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ASISTENCIA FINANCIERA**	**3.840.898.097,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**5.163.862.754,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**PRODUCCION DE CEREALES, OLEAGINOSAS E INDUS**	**5.163.862.754,00**
12	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	68.631.689,00
12	02	00	01	113	ADICIONALES	240.509.202,00
12	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	28.103.029,00
12	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	55.436.835,00
12	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.788.813,00
12	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	452.329,00
12	02	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.528.368,00
12	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.830.543,00
12	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	951.101,00
12	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.128.636,00
12	02	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.729.821,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**433.090.366,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**	**433.090.366,00**
12	02	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	549.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**549.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ASISTENCIA FINANCIERA**	**549.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**982.090.366,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**PRODUCCION FRUTIHORTICOLA**	**982.090.366,00**
12	03	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	38.136.700,00
12	03	00	01	113	ADICIONALES	111.750.058,00
12	03	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.570.413,00
12	03	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25.886.252,00
12	03	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9.950.122,00
12	03	00	01	117	COMPLEMENTOS	237.290,00
12	03	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.213.417,00
12	03	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.378.188,00
12	03	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.442.073,00
12	03	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.204.467,00
12	03	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.634.232,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**217.603.212,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**	**217.603.212,00**
12	03	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7.394.928,00
12	03	00	02	113	ADICIONALES	19.968.500,00
12	03	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.512.174,00
12	03	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.941.583,00
12	03	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.853.093,00
12	03	00	02	117	COMPLEMENTOS	34.211,00
12	03	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	231.636,00
12	03	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.009.289,00
12	03	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	271.386,00
12	03	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	654.028,00
12	03	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.404.114,00
12	03	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.655.869,00
12	03	00	02	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1.600.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.660.930.811,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ASISTENCIA FINANCIERA**	**1.660.930.811,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.878.534.023,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**PRODUCCION ALGODONERA**	**1.878.534.023,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**DESARROLLO AGRICOLA**	**9.310.443.748,00**
13	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	146.795.545,00
13	00	00	04	113	ADICIONALES	91.984.718,00
13	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	56.968.622,00
13	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	111.898.393,00
13	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	41.905.015,00
13	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	995.872,00
13	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.194.865,00
13	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.154.859,00
13	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.894.945,00
13	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	17.939.058,00
13	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28.998.793,00
13	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	615.056,00
13	00	00	04	372	VIATICOS	9.532.555,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**526.878.296,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**DIRECCION Y COORDINACION (PPA 100%)**	**526.878.296,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**526.878.296,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**526.878.296,00**
13	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	99.857.526,00
13	01	00	01	113	ADICIONALES	395.667.737,00
13	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	43.718.804,00
13	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	86.499.804,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32.437.427,00
13	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	792.385,00
13	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.054.678,00
13	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.379.705,00
13	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.571.655,00
13	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	14.482.052,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**682.461.773,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (**	**682.461.773,00**
13	01	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	82.093.303,00
13	01	00	02	113	ADICIONALES	275.149.545,00
13	01	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	32.395.677,00
13	01	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	64.082.141,00
13	01	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24.030.803,00
13	01	00	02	117	COMPLEMENTOS	613.780,00
13	01	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.003.850,00
13	01	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.874.855,00
13	01	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.329.349,00
13	01	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.118.478,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**505.691.781,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ASISTENCIA FINANCIERA(PPA 100%)**	**505.691.781,00**
13	01	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	159.130.911,00
13	01	00	03	113	ADICIONALES	112.401.552,00
13	01	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	69.378.524,00
13	01	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	136.490.797,00
13	01	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	51.184.050,00
13	01	00	03	117	COMPLEMENTOS	1.215.486,00
13	01	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.398.006,00
13	01	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.156.497,00
13	01	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.389.407,00
13	01	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	22.143.524,00
13	01	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.852.602,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**576.741.356,00**
13	01	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.200.000,00
TOTAL FINANC.					**12911 INSP. DIR. DE BOSQUES -5-**	**1.200.000,00**
13	01	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00
TOTAL FINANC.					**12945 FDO. G. FUNC. D. BOSQUES -5-**	**800.000,00**
13	01	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	180.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12952 FONDO SUSTENTABILIDAD AGROPECUARIO-SISA- 5-**	**180.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 REGULACION Y FISCALIZACION (PPA 100%)**	**758.741.356,00**
13	01	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	17.203.688,00
13	01	00	04	113	ADICIONALES	51.386.136,00
13	01	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.420.862,00
13	01	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12.192.574,00
13	01	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.572.216,00
13	01	00	04	117	COMPLEMENTOS	99.757,00
13	01	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	571.527,00
13	01	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.192.905,00
13	01	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	66.122,00
13	01	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.775.219,00
13	01	00	04	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.696.242,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**106.177.248,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 INNOVACION, VALOR AGREGADO Y CERTIFICACION (P**	**106.177.248,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**2.053.072.158,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 DESARROLLO FORESTAL**	**2.053.072.158,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTAB**	**2.579.950.454,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	83.168.726,00
14	00	00	01	113	ADICIONALES	248.835.146,00
14	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	27.291.236,00
14	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	58.044.743,00
14	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21.753.055,00
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	651.038,00
14	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.719.132,00
14	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.255.818,00
14	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.821.311,00
14	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.613.400,00
14	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20.895.062,00
14	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	43.726.357,00
14	00	00	01	372	VIATICOS	24.153.767,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**549.930.791,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**549.930.791,00**
14	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	9.605.093,00
14	00	00	02	113	ADICIONALES	41.788.442,00
14	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.259.277,00
14	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.224.450,00
14	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.459.169,00
14	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	80.208,00
14	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	432.396,00
14	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	135.995,00
14	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.401.489,00
14	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.023.332,00
14	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.244.544,00
14	00	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	200.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**278.654.395,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ASISTENCIA A EMPRESARIOS**	**278.654.395,00**
14	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	58.370.018,00
14	00	00	03	113	ADICIONALES	155.440.618,00
14	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	18.675.587,00
14	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	38.084.595,00
14	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14.281.723,00
14	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	275.698,00
14	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.785.215,00
14	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.342.496,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
14	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.455.154,00
14	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.232.225,00
14	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	13.541.418,00
14	00	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**412.684.747,00**
14	00	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11267 F.P. DES. Y RAD. EMPREND. IND.- L.2078-F -5-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROMOCION DE LAS INVERSIONES INDUSTRIALES**	**912.684.747,00**
14	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	290.836.097,00
14	00	00	04	113	ADICIONALES	335.384.150,00
14	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	125.439.162,00
14	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	249.424.035,00
14	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	93.534.013,00
14	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	2.333.515,00
14	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19.655.888,00
14	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.240.805,00
14	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.871.888,00
14	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.165.858,00
14	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23.303.482,00
14	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17.015.822,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.213.204.715,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 PROMOCION Y CONTROL DEL COMERCIO**	**1.213.204.715,00**
14	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	154.645.664,00
14	00	00	05	113	ADICIONALES	84.835.737,00
14	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	57.415.119,00
14	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	113.565.605,00
14	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	42.587.102,00
14	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	1.098.537,00
14	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.323.387,00
14	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.924.376,00
14	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.889.351,00
14	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	20.274.873,00
14	00	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.834.124,00
14	00	00	05	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.476.887,00
14	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	455.279,00
14	00	00	05	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	3.579.749.000,00
14	00	00	05	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	1.300.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**5.390.075.041,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 PROMOCION DEL EMPLEO (PPG 50%)**	**5.390.075.041,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**8.344.549.689,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**8.344.549.689,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 CONSOLIDACION Y CRECIMIENTO DEL MERCADO**	**8.344.549.689,00**
16	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	51.211.038,00
16	00	00	01	113	ADICIONALES	155.137.777,00
16	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.390.124,00
16	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35.797.750,00
16	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.424.156,00
16	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	424.328,00
16	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.675.019,00
16	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.250.553,00
16	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	7.941.770,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**285.252.515,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**285.252.515,00**
16	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	209.677.907,00
16	00	00	02	113	ADICIONALES	147.731.509,00
16	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	74.259.146,00
16	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	149.405.732,00
16	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	56.027.151,00
16	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	1.696.448,00
16	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.003.394,00
16	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.117.262,00
16	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.101.722,00
16	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	29.991.862,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**680.012.133,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA**	**680.012.133,00**
16	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	4.495.135,00
16	00	00	03	113	ADICIONALES	14.462.772,00
16	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.660.633,00
16	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.302.166,00
16	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.238.312,00
16	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	36.223,00
16	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	154.790,00
16	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	137.993,00
16	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	654.028,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**26.162.052,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 ASIS. FCIERA Y MONIT. A PEQ. PROD.**	**26.162.052,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**991.426.700,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**991.426.700,00**
TOTAL PROGRAMA					**16 DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR**	**991.426.700,00**
18	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**100.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 COORDINACION**	**100.000,00**
18	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	268.800.001,00
18	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**273.800.001,00**
18	00	00	02	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	326.946.000,00
TOTAL FINANC.					**11232 L INM. RURAL -L.6547- CONS. RUR.-FDO A -58- Y - 5 -**	**326.946.000,00**
18	00	00	02	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	81.736.500,00
TOTAL FINANC.					**11236 L INM. RURAL -L.6547- CONS. RUR.-FDO B -58- Y - 5-**	**81.736.500,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 PRODER**	**682.482.501,00**
18	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	560.496,00
18	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	86.036.494,00

21/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**86.596.990,00**
TOTAL ACT/OBRA				**05**	**PISEAR**	**86.596.990,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**769.179.491,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**769.179.491,00**
TOTAL PROGRA				**18**	**PROGRAMAS ESPECIALES**	**769.179.491,00**
TOTAL					**MIN. DE PRODUC.Y EL DES. ECONOMICO SOSTENIBLE**	**40.971.060.399,00**
6	**MINISTERIO DE SALUD**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	285.714.285,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	285.714.286,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	285.714.287,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	285.714.288,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	285.714.289,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	285.714.290,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	285.714.275,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	11.601.943,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	11.601.944,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.945,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.946,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.947,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	11.601.948,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.931,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
01	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
01	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	150.000.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40.000.000,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.250.000,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1.250.000,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.250.000,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.250.000,00
01	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	100.000.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	75.000.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	75.000.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	75.000.000,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	75.000.000,00
01	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	75.000.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	75.000.000,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	3.750.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	3.750.000,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3.750.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	3.750.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	16.666.667,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	16.666.667,00
01	00	00	01	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	16.666.666,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.500.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12.500.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	12.500.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	12.500.000,00
01	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	204.571.429,00
01	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	204.571.429,00
01	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	204.571.429,00
01	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	204.571.429,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	204.571.429,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	204.571.429,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	204.571.426,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	50.000.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50.000.000,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	50.000.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50.000.000,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	50.000.000,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	50.000.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	40.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	40.000.000,00
01	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	400.000.000,00
01	00	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	107.000.000,00
01	00	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	50.000.000,00
01	00	00	01	531	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	400.000.000,00
01	00	00	01	533	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROV	200.000.000,00
01	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	1.400.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**7.670.213.604,00**
01	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	345.000.000,00
01	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	345.000.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11141**	**FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**740.000.000,00**
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	250.000.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	250.000.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	250.000.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	275.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	50.400.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	300.000.000,00
01	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	76.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12131**	**ARANC. SAL. P. L.3517 - SUBSECR.-6-**	**1.512.200.000,00**
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12132**	**ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**10.000.000,00**
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	250.000.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	250.000.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	250.000.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	250.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12133 ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL.-6-**	**1.050.000.000,00**
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17487 PLAN NACER -6-**	**800.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**11.782.413.604,00**
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	11.601.945,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	11.601.946,00
01	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.947,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.948,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.949,00
01	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	11.601.950,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.919,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.000.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40.000.000,00
01	00	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	25.000.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.000.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4.000.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.000.000,00
01	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4.000.000,00
01	00	00	02	298	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00
01	00	00	02	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	15.000.000,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	40.000.000,00
01	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	32.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**613.213.604,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACIÓN**	**613.213.604,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	571.428.571,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	571.428.572,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	571.428.573,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	571.428.574,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	571.428.575,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	571.428.576,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	571.428.559,00
01	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	11.601.945,00
01	00	00	03	122	ADICIONALES	11.601.946,00
01	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.945,00
01	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.946,00
01	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.947,00
01	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	11.601.948,00
01	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.927,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.000.000,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
01	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40.000.000,00
01	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	16.666.667,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	16.666.667,00
01	00	00	03	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	16.666.666,00
01	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	32.000.000,00
01	00	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	40.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.603.213.604,00**
01	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
01	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	25.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12131 ARANC. SAL. P. L.3517 - SUBSECR.-6-**	**35.000.000,00**
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	30.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**30.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 RECUPERO DE GASTOS**	**4.668.213.604,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	571.428.571,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	571.428.572,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	571.428.573,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	571.428.574,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	571.428.575,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	571.428.576,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	571.428.559,00
01	00	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	11.601.945,00
01	00	00	04	122	ADICIONALES	11.601.946,00
01	00	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.947,00
01	00	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.948,00
01	00	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.949,00
01	00	00	04	126	COMPLEMENTOS	11.601.950,00
01	00	00	04	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.919,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.000.000,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
01	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40.000.000,00
01	00	00	04	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	32.000.000,00
01	00	00	04	439	EQUIPOS VARIOS	40.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.553.213.604,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL**	**4.553.213.604,00**
01	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	571.428.571,00
01	00	00	05	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CON	571.428.572,00
01	00	00	05	113	ADICIONALES	571.428.573,00
01	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	571.428.574,00
01	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	571.428.575,00
01	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	571.428.576,00
01	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	571.428.559,00
01	00	00	05	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.945,00
01	00	00	05	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.946,00
01	00	00	05	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.947,00
01	00	00	05	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	46.407.766,00
01	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.000.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
01	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
01	00	00	05	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40.000.000,00
01	00	00	05	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	66.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.547.713.604,00**
01	00	00	05	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 RECURSOS HUMANOS**	**4.557.713.604,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**26.174.768.020,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 –**	**26.174.768.020,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**26.174.768.020,00**
03	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	01	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	223.214.290,00
03	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.275,00
03	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	01	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.325,00
03	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.000.000,00
03	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	625.000.000,00
03	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	31.250.000,00
03	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	31.250.000,00
03	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	31.250.000,00
03	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	31.250.000,00
03	00	00	01	351	TRANSPORTE	16.666.667,00
03	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	16.666.667,00
03	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	16.666.666,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.000.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ARQUITECTURA HOSPITALARIA**	**3.000.000.000,00**
03	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	02	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	223.214.291,00
03	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.274,00
03	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	02	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.325,00
03	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.000.000,00
03	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	312.500.000,00
03	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	312.500.000,00
03	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.000.000,00
03	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	8.333.334,00
03	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8.333.334,00
03	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	8.333.332,00
03	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25.000.000,00
03	00	00	02	356	DE INTERNET	25.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.910.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 INGENIERÍA HOSPITALARIA**	**2.910.000.000,00**
03	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	03	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	223.214.274,00
03	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.291,00
03	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	03	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	20.832.825,00
03	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	208.333.334,00
03	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	208.333.334,00
03	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	208.333.332,00
03	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.600.000.000,00
03	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5.600.000.000,00
03	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5.600.000.000,00
03	00	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	5.600.000.000,00
03	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.600.000.000,00

26/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	03	311	ENERGIA ELECTRICA	10.000.000,00
03	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	6.250.000,00
03	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.250.000,00
03	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	6.250.000,00
03	00	00	03	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6.250.000,00
03	00	00	03	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25.000.000,00
03	00	00	03	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	25.000.000,00
03	00	00	03	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50.000.000,00
03	00	00	03	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	227.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**30.787.000.000,00**
03	00	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	7.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**7.000.000.000,00**
03	00	00	03	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	18.360.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**18.360.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 LABORATORIO**	**37.805.360.000,00**
03	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	04	113	ADICIONALES	223.214.287,00
03	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	22.214.288,00
03	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.093.857.140,00
03	00	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	04	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	04	126	COMPLEMENTOS	20.833.325,00
03	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.000.000,00
03	00	00	04	251	COMPUESTOS QUIMICOS	10.221.666.667,00
03	00	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10.221.666.667,00
03	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.221.666.666,00
03	00	00	04	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	25.000.000,00
03	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	140.000.000,00
03	00	00	04	351	TRANSPORTE	125.000.000,00
03	00	00	04	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	125.000.000,00
03	00	00	04	356	DE INTERNET	125.000.000,00
03	00	00	04	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	125.000.000,00
03	00	00	04	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**33.580.000.000,00**
03	00	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	14.810.190.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**14.810.190.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS**	**48.390.190.000,00**
03	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	05	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	223.214.290,00
03	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.275,00
03	00	00	05	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	05	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	05	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	05	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	05	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	05	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.325,00
03	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	05	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	05	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	25.000.000,00
03	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	25.000.000,00
03	00	00	05	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25.000.000,00
03	00	00	05	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	25.000.000,00
03	00	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.000.000,00
03	00	00	05	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12.500.000,00
03	00	00	05	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	12.500.000,00
03	00	00	05	372	VIATICOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.960.000.000,00**
03	00	00	05	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
03	00	00	05	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	18.360.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**28.360.000,00**
03	00	00	05	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
03	00	00	05	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	12.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12133 ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL.-6-**	**20.000.000,00**
03	00	00	05	251	COMPUESTOS QUIMICOS	100.000.000,00
03	00	00	05	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100.000.000,00
03	00	00	05	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	100.000.000,00
03	00	00	05	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	125.000.000,00
03	00	00	05	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	125.000.000,00
03	00	00	05	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	125.000.000,00
03	00	00	05	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	125.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17487 PLANNACER -6-**	**800.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 EMERGENCIAS**	**2.908.360.000,00**
03	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.286,00
03	00	00	06	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	223.214.274,00
03	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.290,00

27/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	06	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	06	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	06	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	06	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	06	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	06	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.325,00
03	00	00	06	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	06	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	06	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	06	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	625.000.000,00
03	00	00	06	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25.000.000,00
03	00	00	06	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25.000.000,00
03	00	00	06	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	113.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.588.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN**	**2.588.500.000,00**
03	00	00	07	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	07	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	07	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	07	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.287,00
03	00	00	07	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	07	117	COMPLEMENTOS	223.214.275,00
03	00	00	07	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.291,00
03	00	00	07	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	07	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	07	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	07	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	07	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	07	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.325,00
03	00	00	07	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	07	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	07	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	07	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	07	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	62.500.000,00
03	00	00	07	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	62.500.000,00
03	00	00	07	342	MEDICOS Y SANITARIOS	140.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.065.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**07 SALUD EN LA DIVERSIDAD CULTURAL**	**2.065.000.000,00**
03	00	00	08	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	08	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	08	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	08	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	08	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	08	117	COMPLEMENTOS	223.214.275,00
03	00	00	08	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.290,00
03	00	00	08	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	08	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	08	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.322,00
03	00	00	08	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	08	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	08	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.338,00
03	00	00	08	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	250.000,00
03	00	00	08	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.000.000,00
03	00	00	08	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	08	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	08	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.000.000.000,00
03	00	00	08	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	625.000.000,00
03	00	00	08	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	41.666.667,00
03	00	00	08	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	41.666.667,00
03	00	00	08	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	41.666.666,00
03	00	00	08	351	TRANSPORTE	16.666.667,00
03	00	00	08	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	16.666.667,00
03	00	00	08	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	16.666.666,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**6.600.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**08 MATERNO INFANCIA (100%PPG)**	**6.600.000.000,00**
03	00	00	09	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	09	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	09	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	09	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	09	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	09	117	COMPLEMENTOS	223.214.290,00
03	00	00	09	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.275,00
03	00	00	09	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	09	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	09	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	09	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	09	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	09	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.325,00
03	00	00	09	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	09	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	09	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	09	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	09	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	625.000.000,00
03	00	00	09	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
03	00	00	09	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	140.000.000,00
03	00	00	09	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25.000.000,00
03	00	00	09	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	25.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.625.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**09 INMUNIZACIÓN**	**2.625.000.000,00**
03	00	00	12	111	RETRIBUCION DEL CARGO	446.428.559,00
03	00	00	12	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	12	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	12	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00

28/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	12	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	12	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.291,00
03	00	00	12	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	12	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	12	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	12	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	12	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	12	126	COMPLEMENTOS	20.833.325,00
03	00	00	12	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	12	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	12	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	12	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	12	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.000.000,00
03	00	00	12	251	COMPUESTOS QUIMICOS	125.000.000,00
03	00	00	12	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	125.000.000,00
03	00	00	12	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	125.000.000,00
03	00	00	12	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125.000.000,00
03	00	00	12	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	125.000.000,00
03	00	00	12	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	125.000.000,00
03	00	00	12	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	166.666.667,00
03	00	00	12	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	166.666.667,00
03	00	00	12	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	166.666.667,00
03	00	00	12	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	166.666.667,00
03	00	00	12	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	166.666.667,00
03	00	00	12	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	166.666.665,00
03	00	00	12	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	113.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.063.500.000,00**
03	00	00	12	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	2.500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**2.500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**12 ODONTOLOGÍA**	**6.563.500.000,00**
03	00	00	13	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	13	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	13	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	13	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	13	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	13	117	COMPLEMENTOS	223.214.290,00
03	00	00	13	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.275,00
03	00	00	13	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	13	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	13	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	13	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.335,00
03	00	00	13	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	13	126	COMPLEMENTOS	20.833.326,00
03	00	00	13	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	13	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	13	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	13	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	13	251	COMPUESTOS QUIMICOS	208.333.334,00
03	00	00	13	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	208.333.334,00
03	00	00	13	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	208.333.332,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.425.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**13 CENTRO DERMATOLÓGICO**	**2.425.000.000,00**
03	00	00	14	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	14	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	14	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	14	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	14	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	14	117	COMPLEMENTOS	223.214.290,00
03	00	00	14	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.275,00
03	00	00	14	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	14	122	ADICIONALES	2.083.334,00
03	00	00	14	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	14	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	14	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	14	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	39.583.325,00
03	00	00	14	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	14	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	14	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	14	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	14	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	25.000.000,00
03	00	00	14	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	25.000.000,00
03	00	00	14	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25.000.000,00
03	00	00	14	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	25.000.000,00
03	00	00	14	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.000.000,00
03	00	00	14	342	MEDICOS Y SANITARIOS	70.000.000,00
03	00	00	14	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70.000.000,00
03	00	00	14	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25.000.000,00
03	00	00	14	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	25.000.000,00
03	00	00	14	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	113.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.228.500.000,00**
03	00	00	14	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**2.500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**14 CABIN**	**4.728.500.000,00**
03	00	00	15	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	15	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	15	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	15	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	15	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.290,00
03	00	00	15	117	COMPLEMENTOS	223.214.291,00
03	00	00	15	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.273,00
03	00	00	15	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	15	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	15	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	15	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.334,00
03	00	00	15	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.336,00
03	00	00	15	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.328,00
03	00	00	15	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	15	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	15	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	15	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	15	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.000.000,00
03	00	00	15	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	62.500.000,00
03	00	00	15	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	62.500.000,00
03	00	00	15	311	ENERGIA ELECTRICA	5.000.000,00
03	00	00	15	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	140.000.000,00
03	00	00	15	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.520.000.000,00**
03	00	00	15	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10.000.000,00
03	00	00	15	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	15.000.000,00
03	00	00	15	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.000.000,00
03	00	00	15	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5.000.000,00
03	00	00	15	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000,00
03	00	00	15	345	DE CAPACITACION	5.323.169,00
03	00	00	15	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12134 ARANCELES I.N.C.U.C.A.I. -6-**	**75.323.169,00**
TOTAL ACT/OBRA					**15 CUCAI**	**2.595.323.169,00**
03	00	00	16	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	16	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	16	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	16	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	16	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	16	117	COMPLEMENTOS	223.214.290,00
03	00	00	16	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.276,00
03	00	00	16	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	16	122	ADICIONALES	20.833.334,00
03	00	00	16	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.333,00
03	00	00	16	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	16	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.326,00
03	00	00	16	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.338,00
03	00	00	16	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	16	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	16	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	16	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	16	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.000.000.000,00
03	00	00	16	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000,00
03	00	00	16	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	62.500.000,00
03	00	00	16	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	62.500.000,00
03	00	00	16	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	30.000.000,00
03	00	00	16	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	140.000.000,00
03	00	00	16	351	TRANSPORTE	16.666.667,00
03	00	00	16	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	16.666.667,00
03	00	00	16	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	16.666.666,00
03	00	00	16	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	113.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**8.358.500.000,00**
03	00	00	16	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.000.000.000,00
03	00	00	16	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**1.500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**16 NUTRICIÓN**	**9.858.500.000,00**
03	00	00	17	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	17	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	17	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.287,00
03	00	00	17	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	17	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	17	117	COMPLEMENTOS	223.214.290,00
03	00	00	17	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.275,00
03	00	00	17	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	17	122	ADICIONALES	20.833.333,00
03	00	00	17	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.336,00
03	00	00	17	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	17	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	17	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.325,00
03	00	00	17	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	17	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	17	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	17	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	17	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	125.000.000,00
03	00	00	17	311	ENERGIA ELECTRICA	5.000.000,00
03	00	00	17	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25.000.000,00
03	00	00	17	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25.000.000,00
03	00	00	17	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	63.500.000,00
03	00	00	17	439	EQUIPOS VARIOS	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.093.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**17 ATENCIÓN SOCIAL DE LA SALUD**	**2.093.500.000,00**
03	00	00	18	111	RETRIBUCION DEL CARGO	223.214.285,00
03	00	00	18	113	ADICIONALES	223.214.286,00
03	00	00	18	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	223.214.286,00
03	00	00	18	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	223.214.288,00
03	00	00	18	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	223.214.289,00
03	00	00	18	117	COMPLEMENTOS	223.214.290,00
03	00	00	18	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.214.276,00
03	00	00	18	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.833.333,00
03	00	00	18	122	ADICIONALES	20.833.333,00
03	00	00	18	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.833.335,00
03	00	00	18	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.833.336,00
03	00	00	18	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.833.337,00
03	00	00	18	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.833.326,00

30/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	18	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.000.000,00
03	00	00	18	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.000,00
03	00	00	18	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	62.500.000,00
03	00	00	18	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.750.000,00
03	00	00	18	232	PAPEL PARA COMPUTACION	10.000.000,00
03	00	00	18	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2.500.000.000,00
03	00	00	18	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.500.000.000,00
03	00	00	18	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	160.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**6.970.000.000,00**
03	00	00	18	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	9.939.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**9.939.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**18 ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES**	**16.909.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**153.965.733.169,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**153.965.733.169,00**
TOTAL PROGRAMA					**03 ACTIVIDAD COMÚN A LOS PROGRAMAS 11 Y 12**	**153.965.733.169,00**
11	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	01	00	01	113	ADICIONALES	437.500.001,00
11	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.002,00
11	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.003,00
11	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.004,00
11	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	437.500.005,00
11	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.499.985,00
11	01	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	44.642.857,00
11	01	00	01	122	ADICIONALES	44.642.858,00
11	01	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	44.642.859,00
11	01	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44.642.860,00
11	01	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	44.642.861,00
11	01	00	01	126	COMPLEMENTOS	44.642.862,00
11	01	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	44.642.843,00
11	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	01	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	01	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.000.000.000,00
11	01	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	12.500.000,00
11	01	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	16.666.667,00
11	01	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	16.666.667,00
11	01	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	16.666.666,00
11	01	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	305.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**8.998.750.000,00**
11	01	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000.000,00
11	01	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	100.000.000,00
11	01	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**700.000.000,00**
11	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	30.000.000,00
11	01	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
11	01	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	18.360.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**58.360.000,00**
11	01	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	12.000.000,00
11	01	00	01	351	TRANSPORTE	800.000,00
TOTAL FINANC.					**12133 ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL.-6-**	**12.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN**	**9.769.910.000,00**
11	01	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	11.601.946,00
11	01	00	02	113	ADICIONALES	11.601.943,00
11	01	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.943,00
11	01	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.943,00
11	01	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.943,00
11	01	00	02	117	COMPLEMENTOS	11.601.943,00
11	01	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.943,00
11	01	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	44.642.858,00
11	01	00	02	122	ADICIONALES	44.642.857,00
11	01	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	44.642.857,00
11	01	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44.642.857,00
11	01	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	44.642.857,00
11	01	00	02	126	COMPLEMENTOS	44.642.857,00
11	01	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	44.642.857,00
11	01	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.500.000,00
11	01	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	01	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	01	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000,00
11	01	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	125.000.000,00
11	01	00	02	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	125.000.000,00
11	01	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
11	01	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	37.500.000,00
11	01	00	02	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	37.500.000,00
11	01	00	02	345	DE CAPACITACION	37.500.000,00
11	01	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	37.500.000,00
11	01	00	02	351	TRANSPORTE	1.100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.259.963.604,00**
11	01	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	250.000.000,00
11	01	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	250.000.000,00
11	01	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**900.000.000,00**
11	01	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	87.600.000,00
TOTAL FINANC.					**12133 ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL.-6-**	**87.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ATENCIÓN AMBULATORIA**	**4.247.563.604,00**
11	01	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	01	00	03	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	01	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	01	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	01	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	01	00	03	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	01	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	01	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	44.642.858,00
11	01	00	03	122	ADICIONALES	44.642.857,00
11	01	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	44.642.857,00
11	01	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44.642.857,00
11	01	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	44.642.857,00
11	01	00	03	126	COMPLEMENTOS	44.642.857,00
11	01	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	44.642.857,00
11	01	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.500.000,00
11	01	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	01	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	01	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.100.000.000,00
11	01	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	500.000.000,00
11	01	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.000.000,00
11	01	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	125.000.000,00
11	01	00	03	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	125.000.000,00
11	01	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
11	01	00	03	342	MEDICOS Y SANITARIOS	550.000.000,00
11	01	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**7.091.250.000,00**
11	01	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**500.000.000,00**
11	01	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	268.000.000,00
11	01	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	258.800.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**526.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 INTERNACIÓN**	**8.118.050.000,00**
11	01	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	01	00	04	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	01	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	01	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	01	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	01	00	04	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	01	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	01	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	104.166.667,00
11	01	00	04	122	ADICIONALES	104.166.667,00
11	01	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	104.166.666,00
11	01	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.500.000,00
11	01	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	01	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	01	00	04	251	COMPUESTOS QUIMICOS	500.000.000,00
11	01	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.000.000,00
11	01	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	1.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**5.631.250.000,00**
11	01	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 ESTUDIOS Y LABORATORIO**	**6.131.250.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**28.266.773.604,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 HOSPITAL PERRANDO**	**28.266.773.604,00**
11	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	11.604.943,00
11	02	00	01	113	ADICIONALES	11.604.943,00
11	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.604.943,00
11	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.604.943,00
11	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.604.943,00
11	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	11.604.943,00
11	02	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.583.946,00
11	02	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	02	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	02	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	02	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	02	00	01	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	02	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	02	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	02	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	570.000.000,00
11	02	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000.000,00
11	02	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100.000.000,00
11	02	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	150.000.000,00
11	02	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	150.000.000,00
11	02	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	12.500.000,00
11	02	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.000.000,00
11	02	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	25.000.000,00
11	02	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	25.000.000,00
11	02	00	01	372	VIATICOS	10.000.000,00
11	02	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	105.000.000,00
11	02	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	150.000.000,00
11	02	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.107.463.604,00**
11	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	30.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**30.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN (100 % PINF)**	**2.137.463.604,00**
11	02	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	11.601.946,00
11	02	00	02	113	ADICIONALES	11.601.943,00
11	02	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.943,00
11	02	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.943,00
11	02	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.943,00
11	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	11.601.943,00
11	02	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.943,00
11	02	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	02	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	02	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	02	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	02	00	02	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	02	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	02	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	02	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	02	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	02	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	02	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	570.000.000,00
11	02	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	6.000.000.000,00
11	02	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	125.000.000,00
11	02	00	02	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	125.000.000,00
11	02	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
11	02	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	37.500.000,00
11	02	00	02	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	37.500.000,00
11	02	00	02	345	DE CAPACITACION	37.500.000,00
11	02	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	37.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**7.629.963.604,00**
11	02	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ATENCIÓN AMBULATORIA (100 % PINF)**	**8.129.963.604,00**
11	02	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	02	00	03	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	02	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	02	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	02	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	02	00	03	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	02	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	02	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	02	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	02	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	02	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	02	00	03	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	02	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	02	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	02	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	02	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	02	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	02	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000.000,00
11	02	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	250.000.000,00
11	02	00	03	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	250.000.000,00
11	02	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
11	02	00	03	342	MEDICOS Y SANITARIOS	550.000.000,00
11	02	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000.000,00
11	02	00	03	351	TRANSPORTE	250.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**7.491.250.000,00**
11	02	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 INTERNACIÓN (100 % PINF)**	**7.991.250.000,00**
11	02	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	02	00	04	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	02	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	02	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	02	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	02	00	04	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	02	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	02	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	02	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	02	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	02	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	02	00	04	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	02	00	04	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	02	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	02	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	02	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	02	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	02	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	1.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.631.250.000,00**
11	02	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**500.000.000,00**
11	02	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.000.000,00
11	02	00	04	117	COMPLEMENTOS	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**1.000.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 ESTUDIOS Y LABORATORIO (100 % PINF)**	**6.131.250.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**24.389.927.208,00**
TOTAL SUBPROG.					**02 HOSPITAL PEDIÁTRICO (100 % PINF)**	**24.389.927.208,00**
11	03	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	03	00	01	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	03	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	03	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	03	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	03	00	01	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	03	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	03	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	03	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	03	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	03	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	03	00	01	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	03	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	03	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	03	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	03	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	03	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	03	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	560.000.000,00
11	03	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50.000.000,00
11	03	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	305.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.566.250.000,00**
11	03	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**100.000.000,00**
11	03	00	01	117	COMPLEMENTOS	30.000.000,00
11	03	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**40.000.000,00**
11	03	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
11	03	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	12.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12133 ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL.-6-**	**20.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN**	**4.726.250.000,00**
11	03	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	03	00	02	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	03	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	03	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	03	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	03	00	02	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	03	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	03	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	44.642.857,00
11	03	00	02	122	ADICIONALES	44.642.857,00
11	03	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	44.642.857,00
11	03	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44.642.857,00
11	03	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	44.642.857,00
11	03	00	02	126	COMPLEMENTOS	44.642.857,00
11	03	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	44.642.857,00
11	03	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	03	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	03	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	03	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	03	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	570.000.000,00
11	03	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000,00
11	03	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	125.000.000,00
11	03	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	125.000.000,00
11	03	00	02	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	125.000.000,00
11	03	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	37.500.000,00
11	03	00	02	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	37.500.000,00
11	03	00	02	345	DE CAPACITACION	37.500.000,00
11	03	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	37.500.000,00
11	03	00	02	351	TRANSPORTE	250.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**6.076.250.000,00**
11	03	00	02	117	COMPLEMENTOS	250.000.000,00
11	03	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	250.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ATENCIÓN AMBULATORIA**	**6.576.250.000,00**
11	03	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	03	00	03	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	03	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	03	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	03	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	03	00	03	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	03	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	03	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	03	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	03	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	03	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	03	00	03	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	03	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	03	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	03	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	03	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	03	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	03	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	570.000.000,00
11	03	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	550.000.000,00
11	03	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	550.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**5.301.250.000,00**
11	03	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	200.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**200.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 INTERNACIÓN**	**5.501.250.000,00**
11	03	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	03	00	04	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	03	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	03	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	03	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	03	00	04	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	03	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	03	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	03	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	03	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	03	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	03	00	04	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	03	00	04	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	03	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	03	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	03	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	03	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	03	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	500.000.000,00
11	03	00	04	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.631.250.000,00**
11	03	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	250.000.000,00
11	03	00	04	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	250.000.000,00

34/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				**11141**	**FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**ESTUDIOS Y LABORATORIO**	**5.131.250.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**21.935.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**HOSPITAL 4 DE JUNIO**	**21.935.000.000,00**
11	04	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	04	00	01	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	04	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	04	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	04	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	04	00	01	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	04	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	04	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	04	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	04	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	04	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	04	00	01	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	04	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	04	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	04	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	04	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	04	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	04	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	570.000.000,00
11	04	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	30.000.000,00
11	04	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50.000.000,00
11	04	00	01	351	TRANSPORTE	250.000.000,00
11	04	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	305.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**4.836.250.000,00**
11	04	00	01	117	COMPLEMENTOS	3.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12132**	**ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**3.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN**	**4.839.250.000,00**
11	04	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	04	00	02	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	04	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	04	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	04	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	04	00	02	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	04	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	04	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	04	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	04	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	04	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	04	00	02	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	04	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	04	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	04	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	04	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	04	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
11	04	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	570.000.000,00
11	04	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000.000,00
11	04	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**6.351.250.000,00**
11	04	00	02	117	COMPLEMENTOS	250.000.000,00
11	04	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	250.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12132**	**ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ATENCIÓN AMBULATORIA**	**6.851.250.000,00**
11	04	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	04	00	03	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	04	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	04	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	04	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	04	00	03	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	04	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	04	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	04	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	04	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	04	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	04	00	03	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	04	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	04	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	04	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	04	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	04	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**3.631.250.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**INTERNACIÓN**	**3.631.250.000,00**
11	04	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	437.500.000,00
11	04	00	04	113	ADICIONALES	437.500.000,00
11	04	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	437.500.000,00
11	04	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	437.500.000,00
11	04	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	437.500.000,00
11	04	00	04	117	COMPLEMENTOS	437.500.000,00
11	04	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.500.000,00
11	04	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.083.335,00
11	04	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.083.333,00
11	04	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.083.333,00
11	04	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.083.333,00
11	04	00	04	126	COMPLEMENTOS	52.083.333,00
11	04	00	04	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.083.333,00
11	04	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.250.000,00
11	04	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.250.000,00
11	04	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156.250.000,00
11	04	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	87.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**3.631.250.000,00**

35/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**ESTUDIOS Y LABORATORIO**	**3.631.250.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**18.953.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**04**	**HOSPITAL CASTELLI**	**18.953.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**ATENCIÓN HOSPITALARIA**	**93.544.700.812,00**
12	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	340.000.000,00
12	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	86.000.000,00
12	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	86.000.000,00
12	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	2.100.000,00
12	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	9.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**728.600.000,00**
12	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	30.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12132**	**ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**30.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**758.600.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**758.600.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**758.600.000,00**
12	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	202.500.000,00
12	01	00	01	113	ADICIONALES	202.500.001,00
12	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	202.500.002,00
12	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	202.500.003,00
12	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	202.500.004,00
12	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	20.249.999,00
12	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	182.249.991,00
12	01	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	17.421.428,00
12	01	00	01	122	ADICIONALES	17.421.429,00
12	01	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.421.430,00
12	01	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.421.431,00
12	01	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.421.432,00
12	01	00	01	126	COMPLEMENTOS	17.421.433,00
12	01	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.421.417,00
12	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	01	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	01	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	01	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	205.000.000,00
12	01	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	56.666.667,00
12	01	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	56.666.667,00
12	01	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	56.666.667,00
12	01	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	56.666.667,00
12	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56.666.667,00
12	01	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	56.666.665,00
12	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	24.571.429,00
12	01	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	24.571.429,00
12	01	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	24.571.429,00
12	01	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	24.571.429,00
12	01	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	24.571.429,00
12	01	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.571.429,00
12	01	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	24.571.426,00
12	01	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	1.050.000,00
12	01	00	01	312	AGUA	1.050.000,00
12	01	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.375.000,00
12	01	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.375.000,00
12	01	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.375.000,00
12	01	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2.375.000,00
12	01	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	115.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.463.955.000,00**
12	01	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	18.360.000,00
TOTAL FINANC.				**12132**	**ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**18.360.000,00**
12	01	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
12	01	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12133**	**ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL.-6-**	**20.000.000,00**
12	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	250.000.000,00
12	01	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	250.000.000,00
TOTAL FINANC.				**17487**	**PLAN NACER -6-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN**	**3.002.315.000,00**
12	01	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	11.601.943,00
12	01	00	02	113	ADICIONALES	11.601.944,00
12	01	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.945,00
12	01	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.946,00
12	01	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.947,00
12	01	00	02	117	COMPLEMENTOS	11.601.948,00
12	01	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.931,00
12	01	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	01	00	02	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	01	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	01	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	01	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	01	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	01	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	01	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	170.000.000,00
12	01	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000.000,00
12	01	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	57.333.334,00
12	01	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	57.333.334,00
12	01	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	57.333.332,00
12	01	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	9.500.000,00
12	01	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	46.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**849.068.604,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ATENCIÓN AMBULATORIA**	**849.068.604,00**
12	01	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	11.601.943,00
12	01	00	03	113	ADICIONALES	11.601.944,00
12	01	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.601.945,00

36/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	01	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.946,00
12	01	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.947,00
12	01	00	03	117	COMPLEMENTOS	11.601.948,00
12	01	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.931,00
12	01	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	01	00	03	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	01	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	01	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	01	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	01	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	01	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	01	00	03	342	MEDICOS Y SANITARIOS	23.000.000,00
12	01	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	23.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**327.568.604,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**	**327.568.604,00**
12	01	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	23.203.871,00
12	01	00	04	113	ADICIONALES	11.601.944,00
12	01	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11.601.945,00
12	01	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.601.947,00
12	01	00	04	117	COMPLEMENTOS	11.601.948,00
12	01	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.601.949,00
12	01	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.065.999,00
12	01	00	04	122	ADICIONALES	48.065.001,00
12	01	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	33.819.000,00
12	01	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	01	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	01	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	01	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	01	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	01	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	340.000.000,00
12	01	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	43.000.000,00
12	01	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	43.000.000,00
12	01	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	43.000.000,00
12	01	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43.000.000,00
12	01	00	04	342	MEDICOS Y SANITARIOS	46.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.044.568.604,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 INTERNACIÓN**	**1.044.568.604,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**5.223.520.812,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 UNIDAD REGIONAL 1**	**5.223.520.812,00**
12	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	202.500.000,00
12	02	00	01	113	ADICIONALES	202.500.001,00
12	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	202.500.002,00
12	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	202.500.003,00
12	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	202.500.004,00
12	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	202.499.990,00
12	02	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	17.421.428,00
12	02	00	01	122	ADICIONALES	17.421.429,00
12	02	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.421.430,00
12	02	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.421.431,00
12	02	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.421.432,00
12	02	00	01	126	COMPLEMENTOS	17.421.433,00
12	02	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.421.417,00
12	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	02	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	02	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	102.500.000,00
12	02	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	102.500.000,00
12	02	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	85.000.000,00
12	02	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	85.000.000,00
12	02	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85.000.000,00
12	02	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	85.000.000,00
12	02	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	28.666.667,00
12	02	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	28.666.667,00
12	02	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	28.666.667,00
12	02	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	28.666.667,00
12	02	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	28.666.667,00
12	02	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	28.666.665,00
12	02	00	01	312	AGUA	1.050.000,00
12	02	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	1.050.000,00
12	02	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5.000.000,00
12	02	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.900.000,00
12	02	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.900.000,00
12	02	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.900.000,00
12	02	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.900.000,00
12	02	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.900.000,00
12	02	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	46.000.000,00
12	02	00	01	351	TRANSPORTE	10.000.000,00
12	02	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10.000.000,00
12	02	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10.000.000,00
12	02	00	01	356	DE INTERNET	10.000.000,00
12	02	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	10.000.000,00
12	02	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12.500.000,00
12	02	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	115.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.372.455.000,00**
12	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	30.000.000,00
12	02	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
12	02	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	18.360.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**58.360.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN**	**2.430.815.000,00**
12	02	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	202.500.000,00
12	02	00	02	113	ADICIONALES	202.500.001,00

37/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	02	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	202.500.002,00
12	02	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	202.500.003,00
12	02	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	202.500.004,00
12	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	202.499.990,00
12	02	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	87.107.141,00
12	02	00	02	122	ADICIONALES	17.421.429,00
12	02	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.421.430,00
12	02	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	02	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	02	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	02	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	02	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	02	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	340.000.000,00
12	02	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	57.333.334,00
12	02	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	57.333.334,00
12	02	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	57.333.332,00
12	02	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	9.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.141.855.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ATENCIÓN AMBULATORIA**	**2.141.855.000,00**
12	02	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	202.500.000,00
12	02	00	03	113	ADICIONALES	202.500.001,00
12	02	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	202.500.002,00
12	02	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	202.500.003,00
12	02	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	202.500.004,00
12	02	00	03	117	COMPLEMENTOS	202.499.990,00
12	02	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	87.107.141,00
12	02	00	03	122	ADICIONALES	17.421.429,00
12	02	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.421.430,00
12	02	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	02	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	02	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	02	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	02	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	02	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	340.000.000,00
12	02	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	43.000.000,00
12	02	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	43.000.000,00
12	02	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	43.000.000,00
12	02	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43.000.000,00
12	02	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	9.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.141.855.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**	**2.141.855.000,00**
12	02	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	202.500.000,00
12	02	00	04	113	ADICIONALES	202.500.001,00
12	02	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	202.500.002,00
12	02	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	202.500.003,00
12	02	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	202.500.004,00
12	02	00	04	117	COMPLEMENTOS	202.499.990,00
12	02	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	87.107.141,00
12	02	00	04	122	ADICIONALES	17.421.429,00
12	02	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.421.430,00
12	02	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	02	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	02	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	02	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	02	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	02	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	170.000.000,00
12	02	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000.000,00
12	02	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	34.400.000,00
12	02	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	34.400.000,00
12	02	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	34.400.000,00
12	02	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	34.400.000,00
12	02	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	34.400.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.132.355.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**INTERNACIÓN**	**2.132.355.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**8.846.880.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**UNIDAD REGIONAL 2**	**8.846.880.000,00**
12	03	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.428,00
12	03	00	01	113	ADICIONALES	173.571.429,00
12	03	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.433,00
12	03	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.431,00
12	03	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.432,00
12	03	00	01	117	COMPLEMENTOS	173.571.433,00
12	03	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.414,00
12	03	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.325.491,00
12	03	00	01	122	ADICIONALES	20.325.001,00
12	03	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.325.002,00
12	03	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.325.003,00
12	03	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.325.004,00
12	03	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.324.499,00
12	03	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30.487.500,00
12	03	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30.487.500,00
12	03	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	03	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	102.500.000,00
12	03	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	102.500.000,00
12	03	00	01	253	ABONOS Y FERTILIZANTES	170.000.000,00
12	03	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000.000,00
12	03	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	34.400.000,00
12	03	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	34.400.000,00
12	03	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	34.400.000,00
12	03	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	34.400.000,00
12	03	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	34.400.000,00
12	03	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	1.050.000,00
12	03	00	01	312	AGUA	1.050.000,00

38/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	03	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.000.000,00
12	03	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	9.500.000,00
12	03	00	01	351	TRANSPORTE	50.000.000,00
12	03	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	115.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.311.525.000,00**
12	03	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30.000.000,00
12	03	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000.000,00
12	03	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	8.000.000,00
12	03	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12133 ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL -6-**	**1.050.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN**	**3.361.525.000,00**
12	03	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	202.500.000,00
12	03	00	02	113	ADICIONALES	202.500.001,00
12	03	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	202.500.002,00
12	03	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	202.500.003,00
12	03	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	202.500.004,00
12	03	00	02	117	COMPLEMENTOS	202.499.990,00
12	03	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	03	00	02	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	03	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	03	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	03	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	03	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	03	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	03	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	03	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	68.000.000,00
12	03	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	68.000.000,00
12	03	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	68.000.000,00
12	03	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68.000.000,00
12	03	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	68.000.000,00
12	03	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	28.666.667,00
12	03	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	28.666.665,00
12	03	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	28.666.667,00
12	03	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	28.666.667,00
12	03	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	28.666.667,00
12	03	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	28.666.667,00
12	03	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.750.000,00
12	03	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	4.750.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.141.855.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ATENCIÓN AMBULATORIA**	**2.141.855.000,00**
12	03	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	202.500.000,00
12	03	00	03	113	ADICIONALES	202.500.001,00
12	03	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	202.500.002,00
12	03	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	202.500.003,00
12	03	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	202.500.004,00
12	03	00	03	117	COMPLEMENTOS	202.499.990,00
12	03	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	03	00	03	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	03	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	03	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.215.000,00
12	03	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.215.000,00
12	03	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	03	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	03	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.420.355.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**	**1.420.355.000,00**
12	03	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.428,00
12	03	00	04	113	ADICIONALES	173.571.429,00
12	03	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.430,00
12	03	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.431,00
12	03	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.432,00
12	03	00	04	117	COMPLEMENTOS	173.571.433,00
12	03	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.417,00
12	03	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.430.000,00
12	03	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	03	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	03	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	03	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	03	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	340.000.000,00
12	03	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	172.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.012.835.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 INTERNACIÓN**	**2.012.835.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**8.936.570.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**03 UNIDAD REGIONAL 3**	**8.936.570.000,00**
12	04	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.428,00
12	04	00	01	113	ADICIONALES	173.571.429,00
12	04	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.430,00
12	04	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.431,00
12	04	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.432,00
12	04	00	01	117	COMPLEMENTOS	173.571.433,00
12	04	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.417,00
12	04	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.325.000,00
12	04	00	01	122	ADICIONALES	20.325.001,00
12	04	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.325.002,00
12	04	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.325.003,00
12	04	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.325.004,00
12	04	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.324.990,00
12	04	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.430.000,00
12	04	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.000.000,00
12	04	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	04	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	04	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	102.500.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	04	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	102.500.000,00
12	04	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	68.000.000,00
12	04	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	68.000.000,00
12	04	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	68.000.000,00
12	04	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68.000.000,00
12	04	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	68.000.000,00
12	04	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	65.000.000,00
12	04	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	28.666.667,00
12	04	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	28.666.667,00
12	04	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	28.666.667,00
12	04	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	28.666.667,00
12	04	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	28.666.667,00
12	04	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	28.666.665,00
12	04	00	01	312	AGUA	1.050.000,00
12	04	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	1.050.000,00
12	04	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.000.000,00
12	04	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.900.000,00
12	04	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.900.000,00
12	04	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.900.000,00
12	04	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.900.000,00
12	04	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.900.000,00
12	04	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	115.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.328.955.000,00**
12	04	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
12	04	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	18.360.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**28.360.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN**	**2.357.315.000,00**
12	04	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.428,00
12	04	00	02	113	ADICIONALES	173.571.429,00
12	04	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.430,00
12	04	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.431,00
12	04	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.432,00
12	04	00	02	117	COMPLEMENTOS	173.571.433,00
12	04	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.417,00
12	04	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	04	00	02	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	04	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	04	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.430.000,00
12	04	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.000.000,00
12	04	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	04	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	04	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	170.000.000,00
12	04	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000.000,00
12	04	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	172.000.000,00
12	04	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	500.000,00
12	04	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.977.855.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ATENCIÓN AMBULATORIA**	**1.977.855.000,00**
12	04	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.428,00
12	04	00	03	113	ADICIONALES	173.571.429,00
12	04	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.430,00
12	04	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.431,00
12	04	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.432,00
12	04	00	03	117	COMPLEMENTOS	173.571.433,00
12	04	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.417,00
12	04	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	121.950.000,00
12	04	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.000.000,00
12	04	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.430.000,00
12	04	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	04	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	04	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	170.000.000,00
12	04	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000.000,00
12	04	00	03	342	MEDICOS Y SANITARIOS	46.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.801.355.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**	**1.801.355.000,00**
12	04	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.428,00
12	04	00	04	113	ADICIONALES	173.571.429,00
12	04	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.430,00
12	04	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.431,00
12	04	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.432,00
12	04	00	04	117	COMPLEMENTOS	173.571.433,00
12	04	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.417,00
12	04	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	04	00	04	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	04	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	04	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.430.000,00
12	04	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.000.000,00
12	04	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	04	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	04	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	04	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	170.000.000,00
12	04	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000.000,00
12	04	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	43.000.000,00
12	04	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	43.000.000,00
12	04	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43.000.000,00
12	04	00	04	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	43.000.000,00
12	04	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	9.500.000,00
12	04	00	04	342	MEDICOS Y SANITARIOS	46.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.187.855.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 INTERNACIÓN**	**2.187.855.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**8.324.380.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**04 UNIDAD REGIONAL 4**	**8.324.380.000,00**

40/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	05	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	347.142.857,00
12	05	00	01	113	ADICIONALES	347.142.858,00
12	05	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	347.142.859,00
12	05	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	347.142.860,00
12	05	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	347.142.861,00
12	05	00	01	117	COMPLEMENTOS	347.142.862,00
12	05	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	347.142.843,00
12	05	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	05	00	01	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	05	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.650.002,00
12	05	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40.650.003,00
12	05	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40.650.004,00
12	05	00	01	126	COMPLEMENTOS	40.649.990,00
12	05	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	05	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.430.000,00
12	05	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	121.950.000,00
12	05	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.000.000,00
12	05	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	205.000.000,00
12	05	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	68.000.000,00
12	05	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	68.000.000,00
12	05	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	68.000.000,00
12	05	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68.000.000,00
12	05	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	68.000.000,00
12	05	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	28.666.667,00
12	05	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	28.666.667,00
12	05	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	28.666.667,00
12	05	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	28.666.667,00
12	05	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	28.666.667,00
12	05	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	28.666.665,00
12	05	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	2.100.000,00
12	05	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	3.166.667,00
12	05	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.166.667,00
12	05	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.166.666,00
12	05	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12.500.000,00
12	05	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	115.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.686.810.000,00**
12	05	00	01	117	COMPLEMENTOS	35.000.000,00
12	05	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	3.640.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**38.640.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN**	**3.725.450.000,00**
12	05	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	347.142.857,00
12	05	00	02	113	ADICIONALES	347.142.858,00
12	05	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	347.142.859,00
12	05	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	347.142.860,00
12	05	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	347.142.861,00
12	05	00	02	117	COMPLEMENTOS	347.142.862,00
12	05	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	347.142.843,00
12	05	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	81.300.000,00
12	05	00	02	122	ADICIONALES	81.300.001,00
12	05	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	81.299.999,00
12	05	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	05	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.430.000,00
12	05	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	121.950.000,00
12	05	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.000.000,00
12	05	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	05	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	85.000.000,00
12	05	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	85.000.000,00
12	05	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85.000.000,00
12	05	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	85.000.000,00
12	05	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	43.000.000,00
12	05	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	43.000.000,00
12	05	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43.000.000,00
12	05	00	02	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	43.000.000,00
12	05	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	9.500.000,00
12	05	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	48.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.605.210.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ATENCIÓN AMBULATORIA**	**3.605.210.000,00**
12	05	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	347.142.857,00
12	05	00	03	113	ADICIONALES	347.142.858,00
12	05	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	347.142.859,00
12	05	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	347.142.860,00
12	05	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	347.142.861,00
12	05	00	03	117	COMPLEMENTOS	347.142.862,00
12	05	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	347.142.843,00
12	05	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	81.300.000,00
12	05	00	03	122	ADICIONALES	81.300.001,00
12	05	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	81.299.999,00
12	05	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	05	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.430.000,00
12	05	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	121.950.000,00
12	05	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.000.000,00
12	05	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	05	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	480.000.000,00
12	05	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	43.000.000,00
12	05	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	43.000.000,00
12	05	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43.000.000,00
12	05	00	03	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	43.000.000,00
12	05	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	9.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.697.210.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**	**3.697.210.000,00**
12	05	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.388.571.411,00
12	05	00	04	113	ADICIONALES	173.571.429,00
12	05	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.430,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	05	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.431,00
12	05	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.432,00
12	05	00	04	117	COMPLEMENTOS	173.571.433,00
12	05	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.434,00
12	05	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	162.599.997,00
12	05	00	04	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	05	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.650.002,00
12	05	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.860.000,00
12	05	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	121.950.000,00
12	05	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.000.000,00
12	05	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	05	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	240.000.000,00
12	05	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.000,00
12	05	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	43.000.000,00
12	05	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	43.000.000,00
12	05	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	43.000.000,00
12	05	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43.000.000,00
12	05	00	04	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	9.500.000,00
12	05	00	04	342	MEDICOS Y SANITARIOS	46.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**3.603.210.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**INTERNACIÓN**	**3.603.210.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**14.631.080.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**05**	**UNIDAD REGIONAL 5**	**14.631.080.000,00**
12	06	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	347.142.857,00
12	06	00	01	113	ADICIONALES	347.142.858,00
12	06	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	347.142.859,00
12	06	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.426,00
12	06	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	06	00	01	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	06	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	06	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	06	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	06	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	06	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	102.500.000,00
12	06	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	102.500.000,00
12	06	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	113.333.334,00
12	06	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	113.333.332,00
12	06	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	113.333.334,00
12	06	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	34.400.000,00
12	06	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	34.400.000,00
12	06	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	34.400.000,00
12	06	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	34.400.000,00
12	06	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	34.400.000,00
12	06	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	3.166.667,00
12	06	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.166.667,00
12	06	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.166.666,00
12	06	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	46.000.000,00
12	06	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	115.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.302.855.000,00**
12	06	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
12	06	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	18.360.000,00
TOTAL FINANC.				**12132**	**ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**28.360.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN**	**2.331.215.000,00**
12	06	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	347.142.863,00
12	06	00	02	113	ADICIONALES	347.142.864,00
12	06	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	347.142.865,00
12	06	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.408,00
12	06	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	81.299.999,00
12	06	00	02	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	06	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.000.000,00
12	06	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.430.000,00
12	06	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	06	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	06	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	340.000.000,00
12	06	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	57.333.334,00
12	06	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	57.333.334,00
12	06	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	57.333.332,00
12	06	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	9.500.000,00
12	06	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	23.000.000,00
12	06	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	23.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.982.855.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ATENCIÓN AMBULATORIA**	**1.982.855.000,00**
12	06	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.428,00
12	06	00	03	113	ADICIONALES	173.571.429,00
12	06	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.430,00
12	06	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.431,00
12	06	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.432,00
12	06	00	03	117	COMPLEMENTOS	173.571.433,00
12	06	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.417,00
12	06	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	06	00	03	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	06	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	06	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	06	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	06	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	06	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	172.000.000,00
12	06	00	03	342	MEDICOS Y SANITARIOS	46.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.633.355.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**	**1.633.355.000,00**
12	06	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.434,00
12	06	00	04	113	ADICIONALES	173.571.435,00
12	06	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.436,00

42/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	06	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.437,00
12	06	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.438,00
12	06	00	04	117	COMPLEMENTOS	173.571.439,00
12	06	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.361,00
12	06	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	06	00	04	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	06	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	06	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	06	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	06	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	06	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	06	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	340.000.000,00
12	06	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	86.000.000,00
12	06	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	86.000.000,00
12	06	00	04	342	MEDICOS Y SANITARIOS	46.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.178.355.000,00**
12	06	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**100.000.000,00**
12	06	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12131 ARANC. SAL. P. L.3517 - SUBSECR.-6-**	**8.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 INTERNACIÓN**	**2.286.355.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**8.233.780.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**06 UNIDAD REGIONAL 6**	**8.233.780.000,00**
12	07	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	694.285.686,00
12	07	00	01	113	ADICIONALES	173.571.437,00
12	07	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.438,00
12	07	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.439,00
12	07	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	121.950.000,00
12	07	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	07	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	07	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	07	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	102.500.000,00
12	07	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	102.500.000,00
12	07	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	68.000.000,00
12	07	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	68.000.000,00
12	07	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	68.000.000,00
12	07	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68.000.000,00
12	07	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	68.000.000,00
12	07	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	24.571.429,00
12	07	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	24.571.429,00
12	07	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	24.571.429,00
12	07	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	24.571.429,00
12	07	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	24.571.429,00
12	07	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.571.426,00
12	07	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	24.571.429,00
12	07	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	2.400.000,00
12	07	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.375.000,00
12	07	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.375.000,00
12	07	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.375.000,00
12	07	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.375.000,00
12	07	00	01	351	TRANSPORTE	10.000.000,00
12	07	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10.000.000,00
12	07	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10.000.000,00
12	07	00	01	356	DE INTERNET	10.000.000,00
12	07	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	10.000.000,00
12	07	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12.500.000,00
12	07	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	115.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.321.755.000,00**
12	07	00	01	117	COMPLEMENTOS	35.000.000,00
12	07	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
12	07	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN**	**2.371.755.000,00**
12	07	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.436,00
12	07	00	02	113	ADICIONALES	173.571.437,00
12	07	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.438,00
12	07	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.439,00
12	07	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.440,00
12	07	00	02	117	COMPLEMENTOS	173.571.441,00
12	07	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.369,00
12	07	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	07	00	02	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	07	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	07	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	07	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	07	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	07	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	07	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	170.000.000,00
12	07	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000.000,00
12	07	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	34.400.000,00
12	07	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	34.400.000,00
12	07	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	34.400.000,00
12	07	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	34.400.000,00
12	07	00	02	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	34.400.000,00
12	07	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	9.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.141.855.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ATENCIÓN AMBULATORIA**	**2.141.855.000,00**
12	07	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.441,00
12	07	00	03	113	ADICIONALES	173.571.442,00
12	07	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.443,00
12	07	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.444,00
12	07	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.445,00

43/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	07	00	03	117	COMPLEMENTOS	173.571.446,00
12	07	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.339,00
12	07	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	07	00	03	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	07	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	07	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	07	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	07	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.415.355.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**	**1.415.355.000,00**
12	07	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	173.571.441,00
12	07	00	04	113	ADICIONALES	173.571.442,00
12	07	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	173.571.443,00
12	07	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173.571.444,00
12	07	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173.571.445,00
12	07	00	04	117	COMPLEMENTOS	173.571.446,00
12	07	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	173.571.339,00
12	07	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	07	00	04	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	07	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.649.999,00
12	07	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	07	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.975.000,00
12	07	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.000.000,00
12	07	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	07	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	170.000.000,00
12	07	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000.000,00
12	07	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	86.000.000,00
12	07	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	86.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.132.355.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 INTERNACIÓN**	**2.132.355.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**8.061.320.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**07 UNIDAD REGIONAL 7**	**8.061.320.000,00**
12	08	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	347.142.857,00
12	08	00	01	113	ADICIONALES	347.142.858,00
12	08	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	347.142.859,00
12	08	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	347.142.860,00
12	08	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	347.142.861,00
12	08	00	01	117	COMPLEMENTOS	347.142.862,00
12	08	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	347.142.843,00
12	08	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	40.650.000,00
12	08	00	01	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	08	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.650.002,00
12	08	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40.650.003,00
12	08	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40.650.004,00
12	08	00	01	126	COMPLEMENTOS	40.649.990,00
12	08	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	08	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.430.000,00
12	08	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	121.950.000,00
12	08	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.000.000,00
12	08	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	150.000.000,00
12	08	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	530.000.000,00
12	08	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	30.000.000,00
12	08	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	56.666.667,00
12	08	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	56.666.667,00
12	08	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	56.666.667,00
12	08	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	56.666.665,00
12	08	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56.666.667,00
12	08	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	56.666.667,00
12	08	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	60.000.000,00
12	08	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	24.571.429,00
12	08	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	24.571.429,00
12	08	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	24.571.429,00
12	08	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	24.571.429,00
12	08	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	24.571.429,00
12	08	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.571.426,00
12	08	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	24.571.429,00
12	08	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.500.000,00
12	08	00	01	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2.500.000,00
12	08	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	3.166.667,00
12	08	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.166.667,00
12	08	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.166.666,00
12	08	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	46.000.000,00
12	08	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12.500.000,00
12	08	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	115.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.300.710.000,00**
12	08	00	01	117	COMPLEMENTOS	35.000.000,00
12	08	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	23.360.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**58.360.000,00**
12	08	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30.000.000,00
12	08	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	800.000.000,00
12	08	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
12	08	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12133 ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL.-6-**	**850.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN**	**5.209.070.000,00**
12	08	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	347.142.857,00
12	08	00	02	113	ADICIONALES	347.142.858,00
12	08	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	347.142.859,00
12	08	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	347.142.860,00
12	08	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	347.142.861,00
12	08	00	02	117	COMPLEMENTOS	347.142.862,00
12	08	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	347.142.843,00
12	08	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	81.300.000,00

44/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	08	00	02	122	ADICIONALES	81.300.001,00
12	08	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	81.299.999,00
12	08	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	08	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.430.000,00
12	08	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	121.950.000,00
12	08	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.000.000,00
12	08	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	08	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	85.000.000,00
12	08	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	85.000.000,00
12	08	00	02	253	ABONOS Y FERTILIZANTES	85.000.000,00
12	08	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	85.000.000,00
12	08	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30.666.667,00
12	08	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	30.666.667,00
12	08	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	30.666.667,00
12	08	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	30.666.667,00
12	08	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	30.666.667,00
12	08	00	02	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	30.666.665,00
12	08	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	3.166.667,00
12	08	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.166.667,00
12	08	00	02	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3.166.666,00
12	08	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	16.666.666,00
12	08	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	16.666.667,00
12	08	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	16.666.667,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.619.210.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ATENCIÓN AMBULATORIA**	**3.619.210.000,00**
12	08	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	358.744.802,00
12	08	00	03	113	ADICIONALES	358.744.803,00
12	08	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	358.744.804,00
12	08	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	358.744.805,00
12	08	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	358.744.806,00
12	08	00	03	117	COMPLEMENTOS	358.744.807,00
12	08	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	358.744.788,00
12	08	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	81.300.009,00
12	08	00	03	122	ADICIONALES	81.300.001,00
12	08	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	81.299.990,00
12	08	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	08	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.430.000,00
12	08	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	121.950.000,00
12	08	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.000.000,00
12	08	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	340.000.000,00
12	08	00	03	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	172.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.423.923.615,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**	**3.423.923.615,00**
12	08	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	347.142.857,00
12	08	00	04	113	ADICIONALES	347.142.858,00
12	08	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	347.142.859,00
12	08	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	347.142.860,00
12	08	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	347.142.861,00
12	08	00	04	117	COMPLEMENTOS	347.142.862,00
12	08	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	347.142.843,00
12	08	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	162.599.997,00
12	08	00	04	122	ADICIONALES	40.650.001,00
12	08	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.650.002,00
12	08	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.430.000,00
12	08	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.430.000,00
12	08	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	121.950.000,00
12	08	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.000.000,00
12	08	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	205.000.000,00
12	08	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	340.000.000,00
12	08	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	57.333.334,00
12	08	00	04	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	57.333.334,00
12	08	00	04	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	57.333.332,00
12	08	00	04	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	9.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.557.210.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 INTERNACIÓN**	**3.557.210.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**15.809.413.615,00**
TOTAL SUBPROG.					**08 UNIDAD REGIONAL 8**	**15.809.413.615,00**
TOTAL PROGRAMA					**12 SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**	**78.825.544.427,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	571.428.572,00
13	00	00	01	113	ADICIONALES	571.428.572,00
13	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	571.248.572,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	571.428.572,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	571.248.572,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	571.428.572,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	571.788.568,00
13	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	66.666.667,00
13	00	00	01	122	ADICIONALES	66.666.667,00
13	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	66.666.667,00
13	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	66.666.667,00
13	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	66.666.667,00
13	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	66.666.665,00
13	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
13	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
13	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
13	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	10.000.000,00
13	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	600.000.000,00
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000.000,00
13	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	125.000.000,00
13	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	20.000.000,00
13	00	00	01	351	TRANSPORTE	125.000.000,00
13	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	104.000.000,00

45/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	6.244.000.000,00
13	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000,00
13	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	1.000.000,00
13	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.000.000,00
13	00	00	01	351	TRANSPORTE	500.000,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	500.000,00
TOTAL FINANC.					12123 FONDO DE BROMATOLOGIA -6-	5.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA					01 BROMATOLOGÍA	6.249.000.000,00
13	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	571.428.572,00
13	00	00	02	113	ADICIONALES	571.428.572,00
13	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	571.428.572,00
13	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	571.428.572,00
13	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	571.428.572,00
13	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	571.428.572,00
13	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	571.428.568,00
13	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	80.000.000,00
13	00	00	02	122	ADICIONALES	80.000.000,00
13	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	80.000.000,00
13	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80.000.000,00
13	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80.000.000,00
13	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
13	00	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
13	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
13	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
13	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	104.000.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	4.864.000.000,00
13	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10.000.000,00
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
13	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.500.000,00
TOTAL FINANC.					12313 FISCALIZACIÓN SANITARIA -6-	32.500.000,00
TOTAL ACT/OBRA					02 FISCALIZACIÓN SANITARIA	4.896.500.000,00
13	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	571.428.572,00
13	00	00	03	113	ADICIONALES	571.428.572,00
13	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	571.428.572,00
13	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	571.428.572,00
13	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	571.428.572,00
13	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	571.428.572,00
13	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	571.428.568,00
13	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	80.000.000,00
13	00	00	03	122	ADICIONALES	80.000.000,00
13	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	80.000.000,00
13	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80.000.000,00
13	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80.000.000,00
13	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	100.000.000,00
13	00	00	03	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.000.000,00
13	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
13	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
13	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50.000.000,00
13	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50.000.000,00
13	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	50.000.000,00
13	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1.200.000.000,00
13	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12.500.000,00
13	00	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	104.000.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	6.406.500.000,00
TOTAL ACT/OBRA					03 ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL Y ZOO	6.406.500.000,00
13	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	571.428.572,00
13	00	00	04	113	ADICIONALES	571.428.572,00
13	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	571.428.572,00
13	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	571.428.572,00
13	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	571.428.572,00
13	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	571.428.572,00
13	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	571.428.568,00
13	00	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	66.666.667,00
13	00	00	04	122	ADICIONALES	66.666.667,00
13	00	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	66.666.667,00
13	00	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	66.666.667,00
13	00	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	66.666.667,00
13	00	00	04	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	66.666.665,00
13	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
13	00	00	04	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
13	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
13	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
13	00	00	04	251	COMPUESTOS QUIMICOS	200.000.000,00
13	00	00	04	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1.000.000.000,00
13	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000.000,00
13	00	00	04	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50.000.000,00
13	00	00	04	351	TRANSPORTE	125.000.000,00
13	00	00	04	372	VIATICOS	25.000.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	6.210.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA					04 SANEAMIENTO AMBIENTAL (100 % AMB)	6.210.000.000,00
13	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	571.428.572,00
13	00	00	05	113	ADICIONALES	571.428.572,00
13	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	571.428.572,00
13	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	571.428.572,00
13	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	571.428.572,00
13	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	571.428.572,00
13	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	571.428.568,00
13	00	00	05	121	RETRIBUCION DEL CARGO	66.666.667,00
13	00	00	05	122	ADICIONALES	66.666.667,00
13	00	00	05	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	66.666.667,00
13	00	00	05	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	66.666.667,00
13	00	00	05	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	66.666.665,00

46/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	05	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	66.666.667,00
13	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
13	00	00	05	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
13	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
13	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	140.000.000,00
13	00	00	05	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100.000.000,00
13	00	00	05	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.250.000.000,00
13	00	00	05	311	ENERGIA ELECTRICA	5.000.000,00
13	00	00	05	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	12.500.000,00
13	00	00	05	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	50.000.000,00
13	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
13	00	00	05	372	VIATICOS	25.000.000,00
13	00	00	05	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000.000,00
13	00	00	05	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	50.000.000,00
13	00	00	05	439	EQUIPOS VARIOS	54.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**6.381.500.000,00**
13	00	00	05	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.000.000,00
13	00	00	05	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**550.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 EPIDEMIOLOGÍA**	**6.931.500.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**30.693.500.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**30.693.500.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 SERVICIO DE SALUD COLECTIVA**	**30.693.500.000,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.000.000.000,00
14	00	00	01	113	ADICIONALES	1.000.000.000,00
14	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	600.000.000,00
14	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.000.000,00
14	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.000.000,00
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	100.000.000,00
14	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.000.000,00
14	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	285.714.285,00
14	00	00	01	122	ADICIONALES	285.714.285,00
14	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	285.714.285,00
14	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	285.714.285,00
14	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	285.714.285,00
14	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	285.714.285,00
14	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	285.714.290,00
14	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50.000.000,00
14	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.000.000,00
14	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.000.000.000,00
14	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	700.000.000,00
14	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5.100.000.000,00
14	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.000.000,00
14	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**15.938.000.000,00**
14	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.000.000,00
14	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	500.000.000,00
14	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11141 FONDO DE SALUD PUBLICA -6-**	**1.100.000.000,00**
14	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18.360.000,00
14	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	8.360.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**26.720.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 SALUD MENTAL**	**17.064.720.000,00**
14	00	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	30.000.000,00
14	00	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y NO REPRODUCTIV**	**50.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**17.114.720.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**17.114.720.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 SALUD COMUNITARIA**	**17.114.720.000,00**
15	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.000.000.000,00
15	00	00	01	113	ADICIONALES	1.000.000.000,00
15	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.000.000.000,00
15	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.000.000.000,00
15	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.000.000.000,00
15	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.000.000.000,00
15	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.000.000.000,00
15	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	285.714.286,00
15	00	00	01	122	ADICIONALES	285.714.286,00
15	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	285.714.286,00
15	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	285.714.286,00
15	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	285.714.286,00
15	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	285.714.286,00
15	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	285.714.284,00
15	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50.000.000,00
15	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.000.000,00
15	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	500.000.000,00
15	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	700.000.000,00
15	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	20.000.000,00
15	00	00	01	513	BECAS	9.950.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**20.270.000.000,00**
15	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	18.360.000,00
TOTAL FINANC.					**12132 ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-**	**18.360.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO EN SALUD**	**20.288.360.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**20.288.360.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**20.288.360.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**15 FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD**	**20.288.360.000,00**
16	01	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000.000,00
16	01	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	200.000.000,00
16	01	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000.000,00
16	01	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	200.000.000,00
16	01	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200.000.000,00

47/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
16	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000.000,00
16	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000.000,00
16	01	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	100.000.000,00
16	01	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	550.000.000,00
16	01	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	500.000.000,00
16	01	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000.000,00
16	01	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	50.000.000,00
16	01	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	70.000.000,00
16	01	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	50.000.000,00
16	01	00	01	345	DE CAPACITACION	50.000.000,00
16	01	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000.000,00
16	01	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**4.020.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN**	**4.020.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**4.020.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**FONDO UNIFICADO HOSPITAL¿ DR. JULIO C. PERRAND**	**4.020.000.000,00**
16	02	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.000.000,00
16	02	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	400.000.000,00
16	02	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.000,00
16	02	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50.000.000,00
16	02	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	70.000.000,00
16	02	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	200.000.000,00
16	02	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	180.000.000,00
16	02	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	30.000.000,00
16	02	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	50.000.000,00
16	02	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	80.000.000,00
16	02	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000.000,00
16	02	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.430.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN**	**1.430.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.430.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**FONDO UNIFICADO HOSPITAL PEDIÁTRICO**	**1.430.000.000,00**
16	03	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.000.000,00
16	03	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	450.000.000,00
16	03	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000.000,00
16	03	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50.000.000,00
16	03	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50.000.000,00
16	03	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	200.000.000,00
16	03	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	200.000.000,00
16	03	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	40.000.000,00
16	03	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	40.000.000,00
16	03	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	50.000.000,00
16	03	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
16	03	00	01	351	TRANSPORTE	100.000.000,00
16	03	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.530.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN**	**1.530.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.530.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**FONDO UNIFICADO HOSPITAL ¿4 DE JUNIO¿**	**1.530.000.000,00**
16	04	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100.000.000,00
16	04	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200.000.000,00
16	04	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	25.000.000,00
16	04	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	25.000.000,00
16	04	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	100.000.000,00
16	04	00	01	297	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	100.000.000,00
16	04	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	20.000.000,00
16	04	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	50.000.000,00
16	04	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
16	04	00	01	351	TRANSPORTE	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**720.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN**	**720.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**720.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**04**	**FONDO UNIFICADO HOSPITAL DE J.J. CASTELLI**	**720.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**16**	**FONDO UNIFICADO**	**7.700.000.000,00**
18	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50.000.000,00
18	00	00	04	232	PAPEL PARA COMPUTACION	5.000.000,00
18	00	00	04	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	75.000.000,00
18	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**180.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA PRE HOSPITALARIA**	**180.000.000,00**
18	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	285.714.286,00
18	00	00	05	113	ADICIONALES	285.714.286,00
18	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	285.714.286,00
18	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	285.714.286,00
18	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	285.714.286,00
18	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	285.714.286,00
18	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	285.714.284,00
18	00	00	05	121	RETRIBUCION DEL CARGO	285.714.286,00
18	00	00	05	122	ADICIONALES	285.714.286,00
18	00	00	05	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	285.714.286,00
18	00	00	05	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	285.714.286,00
18	00	00	05	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	285.714.286,00
18	00	00	05	126	COMPLEMENTOS	285.714.286,00
18	00	00	05	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	285.714.284,00
18	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50.000.000,00
18	00	00	05	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.000.000,00
18	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	500.000.000,00
18	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	700.000.000,00
18	00	00	05	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.000.000,00
18	00	00	05	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
18	00	00	05	311	ENERGIA ELECTRICA	15.000.000,00
18	00	00	05	312	AGUA	5.000.000,00

48/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
18	00	00	05	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	5.000.000,00
18	00	00	05	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	120.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**5.455.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 SALUD DIGITAL Y GOBERNANZA EN SISTEMAS DE INF**	**5.455.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**5.635.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**5.635.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**18 MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN ATENCIÓN DE**	**5.635.000.000,00**
TOTAL					**MINISTERIO DE SALUD**	**433.942.326.428,00**
7	**MINISTERIO DE SEGURIDAD**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	107.470.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	168.000.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	29.310.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	48.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.050.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	340.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.140.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8.680.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.710.770,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.500.000,00
01	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	250.000,00
01	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
01	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	250.000,00
01	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.000.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	400.000,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1.150.000,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	300.000,00
01	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	2.000.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2.000.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.500.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.000.000,00
01	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	600.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.200.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3.500.000,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	300.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.500.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	3.800.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	750.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	750.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	7.700.000,00
01	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	300.000,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
01	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	300.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.350.000,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	400.000,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.500.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	4.500.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	8.000.000,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	100.000,00
01	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	300.000,00
01	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
01	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	1.600.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	20.000.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15.000.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	3.711.008.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.202.508.770,00**
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	30.000.000,00
01	00	00	01	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	185.000.000,00
01	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	185.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12943 FONDO SEGURIDAD VIAL -7-**	**400.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**4.602.508.770,00**
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	300.000,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	400.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL**	**1.200.000,00**
01	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250.000,00
01	00	00	03	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.000,00
01	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200.000,00
01	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	300.000,00
01	00	00	03	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00
01	00	00	03	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.350.000,00
01	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	400.000,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	400.000,00
01	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.000,00
01	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	900.000,00
01	00	00	03	345	DE CAPACITACION	350.000,00
01	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	300.000,00
01	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
01	00	00	03	371	PASAJES	950.000,00
01	00	00	03	372	VIATICOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**8.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 CONTROL AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA**	**8.400.000,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	58.140.000,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	95.100.000,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.000.000,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31.580.000,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.840.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	240.000,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.460.000,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	41.570.000,00
01	00	00	04	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000,00
01	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.400.000,00
01	00	00	04	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	200.000,00
01	00	00	04	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	150.000,00
01	00	00	04	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.850.000,00
01	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.000.000,00
01	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
01	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	350.000,00
01	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.100.000,00
01	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	250.000,00
01	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
01	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200.000,00
01	00	00	04	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	200.000,00
01	00	00	04	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
01	00	00	04	372	VIATICOS	250.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**268.330.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 ADMINISTRACIÓN**	**268.330.000,00**
01	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	41.310.000,00
01	00	00	05	113	ADICIONALES	60.640.000,00
01	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	13.410.000,00
01	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21.380.000,00
01	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.020.000,00
01	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	130.000,00
01	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	980.000,00
01	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	28.420.000,00
01	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	70.000,00
01	00	00	05	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000,00
01	00	00	05	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.400.000,00
01	00	00	05	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	200.000,00
01	00	00	05	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	150.000,00
01	00	00	05	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.850.000,00
01	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.000.000,00
01	00	00	05	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
01	00	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	350.000,00
01	00	00	05	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.100.000,00
01	00	00	05	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	250.000,00
01	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
01	00	00	05	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200.000,00
01	00	00	05	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	450.000,00
01	00	00	05	372	VIATICOS	250.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**182.760.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 RECURSOS HUMANOS**	**182.760.000,00**
01	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	39.090.000,00
01	00	00	06	113	ADICIONALES	61.040.000,00
01	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.520.000,00
01	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19.810.000,00
01	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7.420.000,00
01	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	170.000,00
01	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	920.000,00
01	00	00	06	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	21.750.000,00
01	00	00	06	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000,00
01	00	00	06	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.400.000,00
01	00	00	06	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	200.000,00
01	00	00	06	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	150.000,00
01	00	00	06	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.850.000,00
01	00	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.000.000,00
01	00	00	06	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
01	00	00	06	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	350.000,00
01	00	00	06	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.100.000,00
01	00	00	06	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	250.000,00
01	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
01	00	00	06	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200.000,00
01	00	00	06	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	450.000,00
01	00	00	06	372	VIATICOS	250.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**171.120.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 SECRETARÍA GENERAL**	**171.120.000,00**
01	00	00	07	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7.930.000,00
01	00	00	07	113	ADICIONALES	6.780.000,00
01	00	00	07	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.960.000,00
01	00	00	07	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.060.000,00
01	00	00	07	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.150.000,00
01	00	00	07	117	COMPLEMENTOS	20.000,00
01	00	00	07	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	140.000,00
01	00	00	07	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.410.000,00
01	00	00	07	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
01	00	00	07	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.000,00
01	00	00	07	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	300.000,00
01	00	00	07	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	300.000,00
01	00	00	07	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
01	00	00	07	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.350.000,00
01	00	00	07	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
01	00	00	07	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	350.000,00
01	00	00	07	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	400.000,00
01	00	00	07	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.050.000,00
01	00	00	07	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
01	00	00	07	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	50.000,00
01	00	00	07	345	DE CAPACITACION	250.000,00
01	00	00	07	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200.000,00
01	00	00	07	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
01	00	00	07	372	VIATICOS	250.000,00

50/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**31.450.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**07**	**AUDITORÍA INTERNA**	**31.450.000,00**
01	00	00	08	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	08	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	350.000,00
01	00	00	08	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	100.000,00
01	00	00	08	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	200.000,00
01	00	00	08	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.000,00
01	00	00	08	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
01	00	00	08	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000,00
01	00	00	08	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	300.000,00
01	00	00	08	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	350.000,00
01	00	00	08	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.000.000,00
01	00	00	08	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.050.000,00
01	00	00	08	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	50.000,00
01	00	00	08	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
01	00	00	08	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
01	00	00	08	371	PASAJES	300.000,00
01	00	00	08	372	VIATICOS	750.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**14.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**08**	**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**	**14.400.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**5.280.168.770,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**5.280.168.770,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**5.280.168.770,00**
11	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	450.000,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.000,00
11	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	350.000,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	450.000,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
11	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	200.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
11	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	3.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**6.100.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**6.100.000,00**
11	00	00	02	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
11	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
11	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
11	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
11	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.450.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**ARTICULACIÓN JURÍDICA INTERINSTITUCIONAL**	**1.450.000,00**
11	00	00	03	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
11	00	00	03	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
11	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
11	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
11	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
11	00	00	03	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.450.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**ASISTENCIA LEGAL Y SERVICIO JURÍDICO**	**1.450.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**9.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**9.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**ARTICULACIÓN Y ASESORIA JURIDICA**	**9.000.000,00**
12	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	450.000,00
12	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.000,00
12	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
12	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
12	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.000,00
12	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
12	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	400.000,00
12	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20.000.000,00
12	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	250.000,00
12	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	500.000,00
12	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
12	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250.000,00
12	00	00	01	372	VIATICOS	1.800.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**25.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**25.200.000,00**
12	00	00	02	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
12	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
12	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
12	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
12	00	00	02	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
12	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
12	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100.000,00
12	00	00	02	372	VIATICOS	950.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**CONTROL Y PREVENCIÓN DEL NARCOTRÁFICO**	**2.400.000,00**
12	00	00	03	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
12	00	00	03	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
12	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
12	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
12	00	00	03	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
12	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
12	00	00	03	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100.000,00
12	00	00	03	372	VIATICOS	950.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**ABORDAJE Y DESARTICULACIÓN DEL CRIMEN ORGAN**	**2.400.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**30.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**30.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGAN**	**30.000.000,00**

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.250.000,00
13	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
13	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.000,00
13	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.250.000,00
13	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
13	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
13	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000,00
13	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	400.000,00
13	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	650.000,00
13	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.050.000,00
13	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
13	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	700.000,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	4.550.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**12.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**12.000.000,00**
13	00	00	02	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	650.000,00
13	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
13	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200.000,00
13	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.000,00
13	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
13	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000,00
13	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.000,00
13	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000,00
13	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	200.000,00
13	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
13	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	300.000,00
13	00	00	02	372	VIATICOS	2.250.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**6.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 OPERACIONES Y ANÁLISIS DE INTELIGENCIA CRIMINA**	**6.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**18.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**18.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE INTELIGENCIA CR**	**18.000.000,00**
14	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.000,00
14	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	650.000,00
14	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
14	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	800.000,00
14	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	375.000,00
14	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
14	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	250.000,00
14	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	250.000,00
14	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	250.000,00
14	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	275.000,00
14	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00
14	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750.000,00
14	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	500.000,00
14	00	00	01	372	VIATICOS	3.400.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**9.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**9.000.000,00**
14	00	00	02	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	475.000,00
14	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75.000,00
14	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	587.500,00
14	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	125.000,00
14	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	112.500,00
14	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
14	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
14	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	375.000,00
14	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250.000,00
14	00	00	02	372	VIATICOS	1.700.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO**	**4.500.000,00**
14	00	00	03	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	475.000,00
14	00	00	03	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75.000,00
14	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	587.500,00
14	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	125.000,00
14	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	112.500,00
14	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
14	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
14	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	375.000,00
14	00	00	03	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250.000,00
14	00	00	03	372	VIATICOS	1.700.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN VIAL**	**4.500.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**18.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**18.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL**	**18.000.000,00**
15	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	23.380.000,00
15	00	00	01	113	ADICIONALES	29.620.000,00
15	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.460.000,00
15	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.140.000,00
15	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.800.000,00
15	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	140.000,00
15	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	470.000,00
15	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	9.980.000,00
15	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	470.000,00
15	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.000,00
15	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	650.000,00
15	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
15	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	800.000,00
15	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	375.000,00
15	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
15	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
15	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	250.000,00

52/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
15	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	250.000,00
15	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	250.000,00
15	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	275.000,00
15	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00
15	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750.000,00
15	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	500.000,00
15	00	00	01	372	VIATICOS	3.400.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**93.460.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**93.460.000,00**
15	00	00	02	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	475.000,00
15	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75.000,00
15	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	587.500,00
15	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	125.000,00
15	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	112.500,00
15	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
15	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
15	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	375.000,00
15	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250.000,00
15	00	00	02	372	VIATICOS	1.700.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO**	**4.500.000,00**
15	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	132.170.000,00
15	00	00	03	113	ADICIONALES	164.220.000,00
15	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	30.380.000,00
15	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	47.420.000,00
15	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.780.000,00
15	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	770.000,00
15	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.220.000,00
15	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	350.000,00
15	00	00	03	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	475.000,00
15	00	00	03	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75.000,00
15	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	587.500,00
15	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	125.000,00
15	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	112.500,00
15	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
15	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
15	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	375.000,00
15	00	00	03	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250.000,00
15	00	00	03	372	VIATICOS	1.700.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**399.810.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA POLICIAL**	**399.810.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**497.770.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 –**	**497.770.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**15 SEGURIDAD PUBLICA INTEGRAL**	**497.770.000,00**
16	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	44.150.000,00
16	00	00	01	113	ADICIONALES	54.000.000,00
16	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.760.000,00
16	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18.370.000,00
16	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.890.000,00
16	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	220.000,00
16	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	860.000,00
16	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	16.670.000,00
16	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	640.000,00
16	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	300.000,00
16	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	150.000,00
16	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	430.000,00
16	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	750.000,00
16	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80.000,00
16	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
16	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000,00
16	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	530.000,00
16	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.000,00
16	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	790.000,00
16	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750.000,00
16	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	110.000,00
16	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	410.000,00
16	00	00	01	372	VIATICOS	3.410.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**161.920.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**161.920.000,00**
16	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	320.000,00
16	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
16	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	390.000,00
16	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90.000,00
16	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	340.000,00
16	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	270.000,00
16	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
16	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	160.000,00
16	00	00	02	372	VIATICOS	1.130.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE RELACIONE**	**3.000.000,00**
16	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	320.000,00
16	00	00	03	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
16	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	390.000,00
16	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90.000,00
16	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	340.000,00
16	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	270.000,00
16	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
16	00	00	03	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	160.000,00
16	00	00	03	372	VIATICOS	1.130.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 SEGURIDAD COMUNITARIA E INTERVENCIÓN EN BARR**	**3.000.000,00**
16	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	320.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
16	00	00	04	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
16	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	390.000,00
16	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90.000,00
16	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	340.000,00
16	00	00	04	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	270.000,00
16	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
16	00	00	04	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	160.000,00
16	00	00	04	372	VIATICOS	1.130.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**3.000.000,00**
TOTAL ACT/OBR				**04**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**3.000.000,00**
TOTAL PROYECT				**00**	**--**	**170.920.000,00**
TOTAL SUBPROG				**00**	**--**	**170.920.000,00**
TOTAL PROGRA				**16**	**SEGURIDAD COMUNITARIA Y RELACIONES INSTITUCIO**	**170.920.000,00**
TOTAL					**MINISTERIO DE SEGURIDAD**	**6.023.858.770,00**
8	**TRIBUNAL DE CUENTAS**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2.301.976.101,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	6.601.532.213,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	776.422.406,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.816.828.429,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	504.674.564,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.908.480,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	176.636.098,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	68.137.178,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	199.080.060,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	22.268.104,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.107.362,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14.474.267,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	52.800,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.111.968,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	423.292.133,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12.736.589,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.500.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18.598.889,00
01	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	1.969.203,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	3.761.372,00
01	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	2.346.745,00
01	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.100.808,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5.492.086,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	8.993.165,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2.853.312,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	9.579.992,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.962.866,00
01	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.146.182,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7.014.110,00
01	00	00	01	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.054.832,00
01	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	618.839,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.462.387,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.581.189,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.494.602,00
01	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.091.361,00
01	00	00	01	263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	2.686.383,00
01	00	00	01	264	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	620.379,00
01	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	540.758,00
01	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.201.265,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	1.038.720,00
01	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	561.137,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	1.292.357,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.366.262,00
01	00	00	01	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	237.546,00
01	00	00	01	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	569.244,00
01	00	00	01	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	138.485,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6.550.337,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	12.125.927,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3.879.486,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.585.037,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	26.534.548,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.648.379,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	14.503.815,00
01	00	00	01	312	AGUA	1.410.346,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3.311.895,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	2.006.354,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	136.125.314,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	9.105.710,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.023.067,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	4.832.604,00
01	00	00	01	334	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUN	815.962,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.979.156,00
01	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	904.918,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	685.199,00
01	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	1.907.982,00
01	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	25.942.505,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	3.725.001,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3.263.851,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	106.284.538,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	54.397,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.571.752,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10.996.595,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	330.749,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	3.396.190,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	348.144,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	771.836,00
01	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	431.325,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	371	PASAJES	1.497.146,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	171.860.832,00
01	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	53.715,00
01	00	00	01	382	IMPUESTOS DIRECTOS	815.962,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	326.385,00
01	00	00	01	384	MULTAS Y RECARGOS	191.838,00
01	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	163.192,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	523.714,00
01	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	7.345.377,00
01	00	00	01	395	PASANTÍAS	1.653.751,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	118.693,00
01	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	51.996.552,00
01	00	00	01	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	238.897,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	36.060.009,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7.776.472,00
01	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	300.250,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	3.217.812,00
01	00	00	01	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	410.008,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**13.781.738.752,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**--**	**13.781.738.752,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**13.781.738.752,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**13.781.738.752,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**13.781.738.752,00**
99	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	194.389.947,00
99	00	00	01	113	ADICIONALES	559.978.636,00
99	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	62.864.049,00
99	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	162.395.380,00
99	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	51.976.886,00
99	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	132.528,00
99	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.340.473,00
99	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	479.565,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.048.559.464,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**--**	**1.048.559.464,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.048.559.464,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**1.048.559.464,00**
TOTAL PROGRAMA				**99**	**PA.NA.PRO.**	**1.048.559.464,00**
TOTAL					**TRIBUNAL DE CUENTAS**	**14.830.298.216,00**
9	**PODER JUDICIAL**					
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	9.325.905.209,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	90.531.732.076,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	9.303.861.430,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14.990.135.584,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.366.381.692,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	26.961.081,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	670.797.685,00
11	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	144.591.005,00
11	00	00	01	122	ADICIONALES	1.300.373.698,00
11	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	154.676.203,00
11	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	262.394.668,00
11	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	98.130.665,00
11	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	735.416,00
11	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.295.681,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	302.977.615,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	144.840.651,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.128.999,00
11	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	319.765.365,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	56.407.558,00
11	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.337.413,00
11	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	33.429.350,00
11	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	358.687,00
11	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	69.312.576,00
11	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	5.243.004,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	65.881.826,00
11	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1.344.166,00
11	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4.838.080,00
11	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	12.236.670,00
11	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	63.517,00
11	00	00	01	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	15.333,00
11	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	8.943.371,00
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	37.001.508,00
11	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	2.777.189,00
11	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	8.249.059,00
11	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	136.631,00
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	9.643.483,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.380.477,00
11	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	913.140,00
11	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	56.122,00
11	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	3.656.587,00
11	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	5.752.025,00
11	00	00	01	263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	5.943.768,00
11	00	00	01	264	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	16.649.867,00
11	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	517.916,00
11	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	122.431.722,00
11	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	32.504.079,00
11	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	9.844.909,00
11	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	15.156.340,00
11	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	154.565.714,00
11	00	00	01	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3.003.528,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.208.947,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	8.486.027,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.321.278,00
11	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	47.810,00

55/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	3.857.248,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.757.815,00
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.260,00
11	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	24.229.363,00
11	00	00	01	312	AGUA	1.490.791,00
11	00	00	01	313	GAS	383.038,00
11	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	8.784.627,00
11	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	3.044.001,00
11	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	66.370.568,00
11	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	334.530,00
11	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.006.677,00
11	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.089.781,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	35.055.953,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	244.089.235,00
11	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	704.321.071,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17.440.310,00
11	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	527.964,00
11	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	547.400,00
11	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	17.463.910,00
11	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	29.848,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	50.193,00
11	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	13.203.884,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.982.007,00
11	00	00	01	351	TRANSPORTE	7.599.785,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	66.722.644,00
11	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	63.772.419,00
11	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	33.579.321,00
11	00	00	01	356	DE INTERNET	43.411.101,00
11	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	780.077,00
11	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	39.453.503,00
11	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	8.318.377,00
11	00	00	01	371	PASAJES	4.195.953,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	81.532.113,00
11	00	00	01	382	IMPUESTOS DIRECTOS	42.710.622,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	35.529.734,00
11	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	300.000.000,00
11	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	14.299.997,00
11	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	661.994,00
11	00	00	01	395	PASANTÍAS	3.028.027,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	94.619.162,00
11	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2.423.306,00
11	00	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	12.294.295,00
11	00	00	01	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25.269,00
11	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	26.207.474,00
11	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	9.833.680,00
11	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	221.848,00
11	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	257.572,00
11	00	00	01	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	51.914.400,00
11	00	00	01	489	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	781.242.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**136.555.057.567,00**
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	900.716.766,00
TOTAL FINANC.					**12111 LEY 4181/82 - LEY DE AUTARQUIA -0-**	**900.716.766,00**
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.122.702,00
TOTAL FINANC.					**12219 PERICIAS I.M.CI.F. - P. JUDICIAL -0-**	**12.122.702,00**
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.697.178.295,00
TOTAL FINANC.					**16134 INT. TIT. Y VALORES - P. JUDICIAL -0-**	**1.697.178.295,00**
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.430.882.938,00
TOTAL FINANC.					**16161 INT. POR DEP. - PODER JUDICIAL -0-**	**1.430.882.938,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	**140.595.958.268,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**140.595.958.268,00**
11	00	02	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.343.544.251,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.343.544.251,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 FUERO CIVIL Y COMERCIAL ETAPA II**	**2.343.544.251,00**
11	00	02	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	104.733.109,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**104.733.109,00**
TOTAL ACT/OBRA					**52 AMPLIACION J.PAZ Bº GUIRALDES**	**104.733.109,00**
11	00	02	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	312.469.185,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**312.469.185,00**
TOTAL ACT/OBRA					**53 ADECUACION BAÑOS S.T.J.**	**312.469.185,00**
11	00	02	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	536.176.429,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**536.176.429,00**
TOTAL ACT/OBRA					**54 PINTURA EXT Y OTROS EDIF JUZG NAF**	**536.176.429,00**
11	00	02	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	357.818.571,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**357.818.571,00**
TOTAL ACT/OBRA					**55 PINTURA EXT EDIF. CENTRO MEDIACION**	**357.818.571,00**
11	00	02	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	250.187.564,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**250.187.564,00**
TOTAL ACT/OBRA					**56 REFACC CUBIERTA SALA DE ARMAS Y OTROS**	**250.187.564,00**
11	00	02	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	986.043.706,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**986.043.706,00**
TOTAL ACT/OBRA					**57 NUEVA ESCALERA EDIF. CALE JB JUSTO Nº42**	**986.043.706,00**
11	00	02	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	540.535.168,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**540.535.168,00**
11	00	02	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.114.500.000,00
TOTAL FINANC.					**12111 LEY 4181/82 - LEY DE AUTARQUIA -0-**	**1.114.500.000,00**
11	00	02	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12219 PERICIAS I.M.CI.F. - P. JUDICIAL -0-**	**15.000.000,00**
11	00	02	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**16134 INT. TIT. Y VALORES - P. JUDICIAL -0-**	**2.100.000.000,00**
11	00	02	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.770.500.000,00
TOTAL FINANC.					**16161 INT. POR DEP. - PODER JUDICIAL -0-**	**1.770.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**58 SALA JUICIO POR JURADOS**	**5.540.535.168,00**

56/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	02	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.537.870.687,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.537.870.687,00**
TOTAL ACT/OBRA				**59**	**PINTURA EDIF TRIB I FUERO PENAL SAENZ PEÑA**	**1.537.870.687,00**
11	00	02	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	243.861.904,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**243.861.904,00**
TOTAL ACT/OBRA				**60**	**PINTURA EDIF CAM CIV, COM Y LAB-SAENZ PEÑA**	**243.861.904,00**
11	00	02	61	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.899.086.370,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.899.086.370,00**
TOTAL ACT/OBRA				**61**	**REFACC Y ADECUACION EDIF FISCALIA CHARATA**	**1.899.086.370,00**
11	00	02	62	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	83.316.768,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**83.316.768,00**
TOTAL ACT/OBRA				**62**	**NUEVO EDIF TRIBUNALES II SAN MARTIN**	**83.316.768,00**
11	00	02	63	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	64.640.688,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**64.640.688,00**
TOTAL ACT/OBRA				**63**	**ADECUACION SUM Y EDIF TRIBUNALES CASTELLI**	**64.640.688,00**
11	00	02	64	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.751.574.821,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.751.574.821,00**
TOTAL ACT/OBRA				**64**	**REFACC Y AMPLIAC JUZ PAZ DEL INTERIOR**	**2.751.574.821,00**
11	00	02	65	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	173.899.243,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**173.899.243,00**
TOTAL ACT/OBRA				**65**	**CUBIERTA Y CERRAMIENTO EDIF EFECTOS SECUESTR**	**173.899.243,00**
11	00	02	66	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	841.323.568,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**841.323.568,00**
TOTAL ACT/OBRA				**66**	**PINTURA EDIF TRIBUNALES II VILLA ANGELA**	**841.323.568,00**
11	00	02	67	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	369.458.621,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**369.458.621,00**
TOTAL ACT/OBRA				**67**	**JUZGADO DE PAZ VILLA EL PALMAR**	**369.458.621,00**
TOTAL PROYECTO				**02**	**OBRAS**	**18.396.540.653,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**158.992.498.921,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**S.T.J., TRIBUNALES INFERIORES Y ORG. NO JURISDIC**	**158.992.498.921,00**
12	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.468.638.566,00
12	00	00	01	113	ADICIONALES	14.575.797.081,00
12	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.483.944.899,00
12	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.259.173.534,00
12	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	846.417.704,00
12	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	4.028.335,00
12	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	105.836.553,00
12	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	527.850,00
12	00	00	01	122	ADICIONALES	6.702.365,00
12	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.309.610,00
12	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.052.390,00
12	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	44.124.688,00
12	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	21.094.128,00
12	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	46.569.602,00
12	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.327.006,00
12	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	5.195.150,00
12	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	46.017.937,00
12	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	78.461.486,00
12	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1.604.416,00
12	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5.051.353,00
12	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	1.616.861,00
12	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	13.420.361,00
12	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	3.794.533,00
12	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2.819.224,00
12	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	31.165.250,00
12	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	102.273.573,00
12	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22.484.352,00
12	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	20.159.317,00
12	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14.207.510,00
12	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.107.995,00
12	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	18.726.546,00
12	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.322.408,00
12	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	11.963,00
12	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.802.759,00
12	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	23.442.667,00
12	00	00	01	312	AGUA	1.191.257,00
12	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	8.498.236,00
12	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	2.868.276,00
12	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	118.539.615,00
12	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	16.518.879,00
12	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	10.369.627,00
12	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	93.075.842,00
12	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.012.424,00
12	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	1.716.713,00
12	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	37.806.482,00
12	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.264.938,00
12	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	343.267,00
12	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	11.331.032,00
12	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	86.423,00
12	00	00	01	356	DE INTERNET	4.592.261,00
12	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.198.770,00
12	00	00	01	371	PASAJES	15.876.963,00
12	00	00	01	372	VIATICOS	102.399.908,00
12	00	00	01	382	IMPUESTOS DIRECTOS	6.553.498,00
12	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	7.582.010,00
12	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5.563.891,00
12	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	59.595.021,00
12	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	24.090.091,00
12	00	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	122.217.620,00
12	00	00	01	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	251.201,00
12	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	260.528.577,00
12	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	97.756.642,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2.205.394,00
12	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	2.560.528,00
12	00	00	01	489	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	88.903.360,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**22.414.748.718,00**
12	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	115.848.525,00
TOTAL FINANC.					**12111 LEY 4181/82 - LEY DE AUTARQUIA -0-**	**115.848.525,00**
12	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.559.200,00
TOTAL FINANC.					**12219 PERICIAS I.M.CI.F. - P. JUDICIAL -0-**	**1.559.200,00**
12	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	218.287.934,00
TOTAL FINANC.					**16134 INT. TIT. Y VALORES - P. JUDICIAL -0-**	**218.287.934,00**
12	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	184.037.517,00
TOTAL FINANC.					**16161 INT. POR DEP. - PODER JUDICIAL -0-**	**184.037.517,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACION DE JUSTICIA**	**22.934.481.894,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**22.934.481.894,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**22.934.481.894,00**
TOTAL PROGRAMA					**12 MINISTERIO PUBLICO FISCAL**	**22.934.481.894,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.088.349.172,00
13	00	00	01	113	ADICIONALES	10.705.914.592,00
13	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.097.167.764,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.662.339.122,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	621.851.815,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	3.266.983,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	77.833.887,00
13	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.509.485,00
13	00	00	01	122	ADICIONALES	15.976.431,00
13	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.059.685,00
13	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.172.857,00
13	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	25.992.478,00
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12.425.893,00
13	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	27.432.701,00
13	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.694.051,00
13	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	6.034.983,00
13	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	2.636.505,00
13	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	67.874.650,00
13	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2.933.874,00
13	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4.333.019,00
13	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	1.386.933,00
13	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15.393.834,00
13	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	26.750.513,00
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.981.675,00
13	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.547.941,00
13	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19.286.936,00
13	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.016.611,00
13	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	17.033.855,00
13	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	54.633.535,00
13	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	13.348.880,00
13	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.842.205,00
13	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	36.755.166,00
13	00	00	01	312	AGUA	1.619.477,00
13	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	13.326.732,00
13	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	4.497.963,00
13	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	192.186.935,00
13	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	31.542,00
13	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.382.283,00
13	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	6.745.322,00
13	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	33.341.690,00
13	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.541.449,00
13	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	1.314.944,00
13	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	28.958.486,00
13	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	262.931,00
13	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7.009.183,00
13	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	66.197,00
13	00	00	01	356	DE INTERNET	3.517.517,00
13	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.544.970,00
13	00	00	01	371	PASAJES	5.933.597,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	87.124.014,00
13	00	00	01	382	IMPUESTOS DIRECTOS	3.585.541,00
13	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	4.280.787,00
13	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	46.361,00
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.201.913,00
13	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	52.883.011,00
13	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	19.842.989,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**16.157.027.865,00**
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	59.278.800,00
TOTAL FINANC.					**12111 LEY 4181/82 - LEY DE AUTARQUIA -0-**	**59.278.800,00**
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	797.830,00
TOTAL FINANC.					**12219 PERICIAS I.M.CI.F. - P. JUDICIAL -0-**	**797.830,00**
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	111.696.258,00
TOTAL FINANC.					**16134 INT. TIT. Y VALORES - P. JUDICIAL -0-**	**111.696.258,00**
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	94.170.584,00
TOTAL FINANC.					**16161 INT. POR DEP. - PODER JUDICIAL -0-**	**94.170.584,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACION DE JUSTICIA**	**16.422.971.337,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**16.422.971.337,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**16.422.971.337,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA**	**16.422.971.337,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	156.337.797,00
14	00	00	01	113	ADICIONALES	1.550.202.593,00
14	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	165.322.130,00
14	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	240.837.108,00
14	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	90.313.916,00
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	383.418,00
14	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.289.241,00

58/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
14	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.233.031,00
14	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.067.517,00
14	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	2.356.761,00
14	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	487.894,00
14	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	4.752.057,00
14	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	2.076.033,00
14	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	53.445.752,00
14	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	464.439,00
14	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.462.242,00
14	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	468.041,00
14	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8.446.469,00
14	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24.395.543,00
14	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.508.667,00
14	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.462.101,00
14	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	16.655.191,00
14	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	59.264.108,00
14	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	31.563.256,00
14	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.094.207,00
14	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	98.019.536,00
14	00	00	01	312	AGUA	8.109.985,00
14	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	28.818.775,00
14	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	9.726.749,00
14	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	51.846.479,00
14	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15.815.854,00
14	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	121.193,00
14	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	623.752,00
14	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	9.049.239,00
14	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3.133.839,00
14	00	00	01	356	DE INTERNET	19.429,00
14	00	00	01	372	VIATICOS	17.488.477,00
14	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.347.659,00
14	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	497.573,00
14	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17.276.461,00
14	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	229.389.496,00
14	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	86.072.504,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.052.246.512,00**
14	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38.655.909,00
TOTAL FINANC.					**12111 LEY 4181/82 - LEY DE AUTARQUIA -0-**	**38.655.909,00**
14	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	520.268,00
TOTAL FINANC.					**12219 PERICIAS I.M.CI.F. - P. JUDICIAL -0-**	**520.268,00**
14	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	72.837.513,00
TOTAL FINANC.					**16134 INT. TIT. Y VALORES - P. JUDICIAL -0-**	**72.837.513,00**
14	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	61.408.961,00
TOTAL FINANC.					**16161 INT. POR DEP. - PODER JUDICIAL -0-**	**61.408.961,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACION DE JUSTICIA**	**3.225.669.163,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**3.225.669.163,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**3.225.669.163,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 FUERO CONTRA EL NARCOTRAFICO**	**3.225.669.163,00**
TOTAL					**PODER JUDICIAL**	**201.575.621.315,00**
10	**INST PROV DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.383.135.598,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	1.093.491.444,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	136.986.474,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	426.559.241,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	158.268.252,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	8.774.817,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19.625.121,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	89.489.012,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	122.780.004,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.960.316,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35.876.693,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.453.760,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.681.720,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.920.571,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	27.059.555,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	206.408.945,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.738.471.823,00**
01	00	00	01	113	ADICIONALES	2.417.367.624,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	129.898.658,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	410.393.243,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	152.835.976,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19.104.499,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	107.922.185,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.701.032,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18.339.715,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.877.393,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	859.675,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14.114.600,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	4.164.700,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	46.164.400,00
01	00	00	01	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.531.900,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	120.167.100,00
01	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	346.000,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	18.296.700,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	63.251.300,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	1.000.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	1.000.000,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1.000.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	425.300,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25.000.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	25.000.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5.673.500,00

59/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	794.553.400,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	16.126.700,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	40.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	65.048.200,00
01	00	00	01	384	MULTAS Y RECARGOS	10.058.600,00
01	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	64.000.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180.185.900,00
01	00	00	01	411	TIERRAS Y TERRENOS	50.000.000,00
01	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	200.000.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	250.000.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	200.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11411 FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**5.472.408.300,00**
01	00	00	01	372	VIATICOS	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12924 ARANCELES ESCRITURAS - I.P.D.U. Y V.-10-**	**2.000.000,00**
01	00	00	01	372	VIATICOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12928 OTROS INGRESOS - I.P.D.U.V. -10-**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**9.222.879.823,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.002.727.893,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	839.927.132,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	100.779.227,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	320.417.241,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	120.099.864,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	6.145.794,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14.609.090,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.312.443,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18.267.497,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	147.037.383,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.574.323.564,00**
01	00	00	02	113	ADICIONALES	1.123.132.224,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	60.709.731,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	189.414.713,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	71.030.517,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.878.815,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	165.100,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	361.300,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	23.350.900,00
01	00	00	02	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	7.103.800,00
TOTAL FINANC.					**11411 FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**1.484.247.100,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS**	**4.058.570.664,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	258.251.468,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	202.484.209,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	25.760.606,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80.901.128,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30.323.512,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	1.636.104,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.667.926,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.454.974,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.257.891,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	38.807.974,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**650.545.794,00**
01	00	00	03	113	ADICIONALES	237.061.893,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	13.223.239,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40.045.621,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.017.108,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.877.139,00
01	00	00	03	372	VIATICOS	1.836.100,00
TOTAL FINANC.					**11411 FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**309.061.100,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROGRAMACION Y PROYECTOS**	**959.606.894,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	450.672.297,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	391.848.089,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	46.178.486,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	145.948.138,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	54.730.553,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	2.786.209,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.665.241,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.780.228,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	66.793.007,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.172.402.248,00**
01	00	00	04	113	ADICIONALES	669.857.354,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	35.824.113,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	112.909.034,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	42.340.888,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.292.611,00
01	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	63.577.700,00
01	00	00	04	372	VIATICOS	68.381.900,00
TOTAL FINANC.					**11411 FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**998.183.600,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 DIRECCION Y CONTROL DE OBRAS**	**2.170.585.848,00**
01	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	468.064.413,00
01	00	00	05	113	ADICIONALES	346.141.662,00
01	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	45.017.268,00
01	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	137.480.332,00
01	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	51.555.126,00
01	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	3.078.305,00
01	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.444.390,00
01	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8.469.757,00
01	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	73.132.157,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.139.403.410,00**
01	00	00	05	113	ADICIONALES	621.385.246,00
01	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	32.777.687,00
01	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	104.666.070,00
01	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	39.249.775,00

60/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.906.222,00
01	00	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.859.200,00
01	00	00	05	372	VIATICOS	46.255.700,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**856.099.900,00**
TOTAL ACT/OBRA				**05**	**GESTION DE LA DEMANDA SOCIAL**	**1.995.503.310,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**18.407.146.539,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**18.407.146.539,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**18.407.146.539,00**
11	01	00	01	631	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	1.077.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**1.077.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CREDITOS INDIVIDUALES**	**1.077.000.000,00**
11	01	00	02	521	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	150.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**150.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**VIVIENDA ADECUADA**	**150.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.227.000.000,00**
11	01	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	65.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**65.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**CP-20 VIVIENDAS CHOROTIS**	**65.500.000,00**
11	01	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	35.400.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**35.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**CP- 11 VIVIENDAS RESISTENCIA I**	**35.400.000,00**
11	01	01	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	59.200.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**59.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**53**	**CP- 11 VIVIENDAS RESISTENCIA II**	**59.200.000,00**
11	01	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	59.200.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**59.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**CP- 11 VIVIENDAS RESISTENCIA III**	**59.200.000,00**
11	01	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	60.400.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**60.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**55**	**CP- 11 VIVIENDAS RESISTENCIA IV**	**60.400.000,00**
11	01	01	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	126.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**126.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**56**	**CP-32 VIVIENDAS PRES. R S PEÑA**	**126.000.000,00**
11	01	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	210.300.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**210.300.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**57**	**CP-32 VIVIENDAS Quitilipi Gp.4**	**210.300.000,00**
11	01	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	102.600.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**102.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**58**	**CP- 12 VIVIENDAS RESISTENCIA**	**102.600.000,00**
11	01	01	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	479.200.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**479.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**59**	**CP-32 VIVIENDAS Quitilipi Grupo 1**	**479.200.000,00**
11	01	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	578.600.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**578.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**60**	**CP-32 VIVIENDAS Quitilipi Gp. 2**	**578.600.000,00**
11	01	01	61	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	195.300.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**195.300.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**61**	**CP- 11 VIVIENDAS RESISTENCIA V**	**195.300.000,00**
11	01	01	62	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.028.300.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.028.300.000,00**
11	01	01	62	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	251.700.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**251.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**62**	**CP-68 VIVIENDAS RESISTENCIA**	**1.280.000.000,00**
11	01	01	63	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	713.700.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**713.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**63**	**CP-32 VIVIENDAS Quitilipi Gp.3**	**713.700.000,00**
11	01	01	64	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	675.700.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**675.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**64**	**CP- 29 VIVIENDAS Pcia Roque Saenz Peña g. 3**	**675.700.000,00**
11	01	01	65	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	226.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**226.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**65**	**CP-11 VIVIENDAS RESISTENCIA Resistencia VI**	**226.000.000,00**
11	01	01	66	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	750.500.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**750.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**66**	**CP- 32 VIVIENDAS Pcia. Roque Saenz Peña Gp. 2**	**750.500.000,00**
11	01	01	67	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	816.800.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**816.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**67**	**CP- 33 VIVIENDAS Pcia. Roque Saenz Peña Gp. 2**	**816.800.000,00**
11	01	01	68	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	240.000.000,00
TOTAL FINANC.				**21111**	**V. ED. E INST. -RECUP. CUOTAS -10-**	**240.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**68**	**CP- 11 VIVIENDAS RESISTENCIA VII**	**240.000.000,00**
11	01	01	69	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	254.700.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**254.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**69**	**CP-11 VIVIENDAS RESISTENCIA VIII**	**254.700.000,00**
11	01	01	70	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	815.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**815.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**70**	**CP-32 VIVIENDAS Quitilipi Gp.6**	**815.000.000,00**
11	01	01	71	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	824.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**824.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**71**	**CP-32 VIVIENDAS Quitilipi Gp.8**	**824.000.000,00**
11	01	01	72	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	843.100.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**843.100.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**72**	**CP-32 VIVIENDAS Quitilipi Gp.7**	**843.100.000,00**
11	01	01	73	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	282.300.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**282.300.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**73**	**CP-12 VIVIENDAS RESISTENCIA**	**282.300.000,00**
11	01	01	74	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	272.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11411**	**F.O.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-**	**272.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**74**	**CP-11 VIVIENDAS RESISTENCIA IX**	**272.000.000,00**
11	01	01	75	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	270.000.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	270.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				75	CP-11 VIVIENDAS RESISTENCIA X	270.000.000,00
11	01	01	76	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	965.500.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	965.500.000,00
TOTAL ACT/OBRA				76	CP-32 VIVIENDAS Quitilipi Gp.5	965.500.000,00
11	01	01	77	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	989.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	989.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				77	CP-31 VIVIENDAS Pcia. Roque Saenz Peña Gp. 4	989.000.000,00
11	01	01	78	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	857.600.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	857.600.000,00
TOTAL ACT/OBRA				78	CP-25 VIVIENDAS RESISTENCIA Gp. 4	857.600.000,00
11	01	01	79	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.100.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	1.100.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				79	CP-32 VIVIENDAS Pcia. Roque Saenz Peña Gp.1	1.100.000.000,00
11	01	01	80	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.500.000.000,00
TOTAL FINANC.				21111	V. ED. E INST. -RECUP. CUOTAS -10-	1.500.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				80	CP-42 VIVIENDAS Colonia Popular	1.500.000.000,00
11	01	01	81	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.260.000.000,00
TOTAL FINANC.				21111	V. ED. E INST. -RECUP. CUOTAS -10-	1.260.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				81	CP-35 VIVIENDAS Pcia. Roque Saenz Peña Gp. 1	1.260.000.000,00
11	01	01	82	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	349.400.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	349.400.000,00
TOTAL ACT/OBRA				82	CP-11 VIVIENDAS RESISTENCIA XI	349.400.000,00
11	01	01	83	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	354.200.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	354.200.000,00
TOTAL ACT/OBRA				83	CP-11 VIVIENDAS RESISTENCIA XII	354.200.000,00
11	01	01	84	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	255.800.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	255.800.000,00
TOTAL ACT/OBRA				84	CP-50 VIVIENDAS Gral. San Martin Gp.2	255.800.000,00
11	01	01	85	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	149.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	149.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				85	CP-50 VIVIENDAS Gral. San Martin Gp. 6	149.000.000,00
11	01	01	86	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	222.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	222.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				86	CP-36 VIVIENDAS Juan Jose Castelli Gp.4	222.000.000,00
TOTAL PROYECTO				01	VIVIENDAS CASA PROPIA	18.238.000.000,00
11	01	02	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5.000.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	5.000.000.000,00
11	01	02	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7.673.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	7.673.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS VARIAS	12.673.000.000,00
11	01	02	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	300.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				53	EDIFICIO INSSSEP	300.000.000,00
11	01	02	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	300.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				57	32 DPTOS EN TORRE PCIA. R. S. PEÑA-2° Etapa (PPG)	300.000.000,00
TOTAL PROYECTO				02	VIVIENDAS URBANAS Y RURALES	13.273.000.000,00
11	01	06	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	100.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	100.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	Terminacion 24 viv LA CLOTILDE (PPG)	100.000.000,00
11	01	06	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	50.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				53	Terminacion 40 viv JJ CASTELLI. Gpo XI (PPG)	50.000.000,00
11	01	06	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	40.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	40.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				54	Terminacion 20 viv TACO POZO (PPG)	40.000.000,00
11	01	06	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	50.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				55	Terminacion 20 viv TACO POZO II (PPG)	50.000.000,00
11	01	06	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	100.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	100.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				56	Terminacion 20 viv CORONEL DU GRATY Gpo.1 (PPG)	100.000.000,00
11	01	06	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	100.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	100.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				57	Terminacion 20 viv CORONEL DU GRATY Gpo.2 (PPG)	100.000.000,00
11	01	06	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	30.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	30.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				58	Terminacion 26 viv GENERAL PINEDO (PPG)	30.000.000,00
11	01	06	63	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	5.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				63	Terminacion 40 viv PCIA. DE LA PLAZA Gpo. 1 (PPG)	5.000.000,00
11	01	06	66	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	200.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	200.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				66	Terminacion 26 viv LA CLOTILDE Gpo. II (PPG)	200.000.000,00
11	01	06	67	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	80.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	80.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				67	Terminacion 36 viv SAN BERNARDO Gpo.II (PPG)	80.000.000,00
11	01	06	68	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	120.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	120.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				68	Terminacion 32 viv SAN BERNARDO Gpo. I (PPG)	120.000.000,00
TOTAL PROYECTO				06	RECONSTRUIR (PPG 5%)	875.000.000,00
TOTAL SUBPROG.				01	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	33.613.000.000,00
TOTAL PROGRAMA				11	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	33.613.000.000,00
12	00	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	900.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	900.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	EJECUCION DE REDES INFRAESTRUCTURA PARA 192	900.000.000,00
12	00	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	950.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	950.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				60	EJECUCION DE REDES INFRAESTRUCTURA PARA 216	950.000.000,00

62/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	00	01	66	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	950.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	950.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				66	EJECUCION DE REDES INFRAESTRUCTURA PARA 238	950.000.000,00
12	00	01	72	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.400.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	1.400.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				72	EJECUCION DE REDES INFRAESTRUCTURA PARA 256	1.400.000.000,00
12	00	01	73	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	83.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	83.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				73	EJECUCIÓN DE REDES DE A° P°, ENERGÍA ELÉCTRICA	83.000.000,00
12	00	01	74	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	23.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	23.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				74	EJECUCIÓN DE RED ELÉCTRICA, VEHICULAR , AGUA Y	23.000.000,00
12	00	01	75	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	60.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	60.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				75	EJECUCIÓN DE RED ELÉCTRICA, VEHICULAR , PLUVIA	60.000.000,00
12	00	01	77	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	142.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	142.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				77	EJECUCIÓN DE RED ELÉCTRICA, VEHICULAR , PLUVIA	142.000.000,00
12	00	01	78	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	88.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	88.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				78	EJECUCIÓN DE REDES DE A° P°, ENERGÍA ELÉCTRICA	88.000.000,00
12	00	01	79	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	128.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	128.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				79	EJECUCIÓN DE RED ELÉCTRICA, VEHICULAR , PLUVIA	128.000.000,00
12	00	01	80	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	182.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	182.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				80	EJECUCIÓN DE RED ELÉCTRICA, VEHICULAR , PLUVIA	182.000.000,00
12	00	01	81	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	16.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	16.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				81	EJECUCIÓN DE RED ELÉCTRICA, VEHICULAR , PLUVIA	16.000.000,00
12	00	01	84	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	18.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	18.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				84	EJECUCIÓN DE RED ELECTRICA, RED DE AGUA Y CIER	18.000.000,00
TOTAL PROYECTO				01	INFRAESTRUCTURA Y NEXOS	4.940.000.000,00
TOTAL SUBPROG.				00	--	4.940.000.000,00
TOTAL PROGRAMA				12	INFRAESTRUCTURA Y NEXOS	4.940.000.000,00
14	00	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	41.000.000,00
TOTAL FINANC.				22247	PROG. MEJORAMIENTO BARRIAL -10-	41.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	41.000.000,00
14	00	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	144.000.000,00
TOTAL FINANC.				22247	PROG. MEJORAMIENTO BARRIAL -10-	144.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				52	MEJORAMIENTO BARRIOS PROMEBA V	144.000.000,00
14	00	01	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	84.000.000,00
TOTAL FINANC.				22247	PROG. MEJORAMIENTO BARRIAL -10-	84.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				53	PROY HABITAT Y SUELO URBANO	84.000.000,00
TOTAL PROYECTO				01	OBRAS MEJORAMIENTO BARRIAL	269.000.000,00
14	00	03	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	500.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	500.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	SOLUCIONES HABITACIONALES	500.000.000,00
14	00	03	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	500.000.000,00
TOTAL FINANC.				11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	500.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				52	SOLUCIONES HABITACIONALES MANO DE OBRA	500.000.000,00
TOTAL PROYECTO				03	MEJORAR	1.000.000.000,00
TOTAL SUBPROG.				00	--	1.269.000.000,00
TOTAL PROGRAMA				14	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.269.000.000,00
TOTAL					INST PROV DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	58.229.146.539,00
13	DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL					
01	00	00	01	111	RETRIBUCIÓN DEL CARGO	540.336.543,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	938.549.246,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	314.151.404,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	117.661.144,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	86.280.348,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	24.251.267,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	178.308.764,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	228.650.520,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	74.448.995,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27.918.372,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	12.747.890,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.816.327,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.227.465.488,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15.117.326,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	3.791.723.634,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	409.177,00
TOTAL FINANC.				11235	IMP. INMOBILIARIO RURAL - D.V.P.-13-	909.177,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.056.065,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	9.989.313,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.961.172,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.746.240,00
TOTAL FINANC.				11253	SELLOS AFECTACION ESPECIAL A D.V.P.-13-	30.752.790,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.271.627,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.016.484,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	21.601.887,00
TOTAL FINANC.				11268	ADIC. INGR.BRUTOS - FDO.D.V.P. L.7152 -13-	25.889.998,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	804.964,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	545.572,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	11.720.556,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.213.465,00
TOTAL FINANC.				11741	REG. DE COPARTICIPACION VIAL -13-	38.284.557,00
TOTAL ACT/OBRA				01	CONDUCCIÓN SUPERIOR	3.887.560.156,00
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	398.474.574,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	113	ADICIONALES	686.337.577,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	218.155.884,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	82.286.902,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	58.572.286,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.922.584,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCIÓN DEL CARGO	237.292.154,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	406.952.247,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	130.301.286,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	48.862.962,00
01	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	36.148.125,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.179.788,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	347.667.532,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15.364.436,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	102.668.019,00
01	00	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	134.718.150,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.930.904.556,00**
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	725.842,00
01	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1.989.041,00
01	00	00	02	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	728.418,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.000.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5.918.548,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.015.000,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.862.123,00
01	00	00	02	312	AGUA	657.655,00
01	00	00	02	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	878.035,00
01	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	4.113.515,00
01	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	117.071,00
01	00	00	02	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	16.133.223,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.928.446,00
TOTAL FINANC.					**11235 IMP. INMOBILIARIO RURAL - D.V.P.-13-**	**62.066.917,00**
01	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	700.000.000,00
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20.323.216,00
01	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	14.584.520,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	44.979.886,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	63.527.877,00
01	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.107.379,00
01	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	3.763.811,00
01	00	00	02	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	7.054.985,00
01	00	00	02	345	DE CAPACITACION	690.345,00
01	00	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.261.763,00
01	00	00	02	351	TRANSPORTE	31.052.065,00
01	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	37.787.749,00
01	00	00	02	382	IMPUESTOS DIRECTOS	75.448.404,00
01	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	12.949.416,00
01	00	00	02	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	30.192.205,00
01	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	97.686.590,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.354.733,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	50.000.000,00
01	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11253 SELLOS AFECTACION ESPECIAL A D.V.P.-13-**	**1.249.804.944,00**
01	00	00	02	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	339.252,00
TOTAL FINANC.					**11264 LEY 3565 CONSORCIOS CAMINEROS -13-**	**339.252,00**
01	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	265.596,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8.805.125,00
01	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	66.754.491,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20.000.000,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.824.041,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13.388.714,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2.033.032,00
01	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	536.734,00
01	00	00	02	345	DE CAPACITACION	559.267,00
01	00	00	02	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	18.418.321,00
01	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5.333.855,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.693.157,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	50.000.000,00
01	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**11268 ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**244.614.333,00**
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.100.000,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.100.000,00
TOTAL FINANC.					**11277 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS - 13 -**	**6.200.000,00**
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	639.138,00
01	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4.575.684,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	45.643.215,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	58.267,00
TOTAL FINANC.					**11741 REG. DE COPARTICIPACION VIAL -13-**	**50.916.304,00**
01	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.204.819,00
01	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2.101.187,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.421.308,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	706.969,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	242.131,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.614.358,00
01	00	00	02	312	AGUA	1.210.654,00
01	00	00	02	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	958.021,00
01	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	481.928,00
01	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38.313.253,00
01	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	242.131,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.167.508,00
01	00	00	02	356	DE INTERNET	3.631.961,00
01	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	1.014.545,00
01	00	00	02	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	16.867.470,00
01	00	00	02	395	PASANTÍAS	1.682.809,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	56.389.454,00
01	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	9.638.554,00

64/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.					**12717 MULTAS-VIALIDAD PROVINCIAL -13-**	**144.889.060,00**
01	00	00	02	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	69.966,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	450.000,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	482.882,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	47.391.705,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	500.000,00
01	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	432.882,00
TOTAL FINANC.					**12917 VARIOS DIR. DE VIALIDAD PROV.-13-**	**49.327.435,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**	**4.739.062.801,00**
TOTAL PROYECTO					**00 SUELDOS, BIENES Y SERVICIOS GENERALES**	**8.626.622.957,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 -**	**8.626.622.957,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**8.626.622.957,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	398.474.574,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	686.337.577,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	218.155.884,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	82.286.932,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	58.572.286,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.922.584,00
11	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	62.202.792,00
11	00	00	01	122	ADICIONALES	114.872.950,00
11	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32.216.840,00
11	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.081.316,00
11	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	10.826.975,00
11	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.516.940,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	305.771.715,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.158.473,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	30.312.686,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.037.710.524,00**
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	509.728,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	229.460,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.230.035,00
TOTAL FINANC.					**11235 IMP. INMOBILIARIO RURAL - D.V.P.-13-**	**1.969.223,00**
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4.928.103,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.634.227,00
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.221.468,00
11	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	9.171.108,00
11	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	3.000.000,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	2.229.995,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	100.238.723,00
11	00	00	01	395	PASANTÍAS	11.969.565,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	913.317.042,00
TOTAL FINANC.					**11253 SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**226.710.231,00**
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.204.426,00
11	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.791.397,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	1.858.928,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	117.677,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	819.352,00
11	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	5.470.372,00
TOTAL FINANC.					**11268 ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**16.262.152,00**
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.072.847,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	104.056,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.571.242,00
TOTAL FINANC.					**11741 REG. DE COPARTICIPACION VIAL -13-**	**2.748.145,00**
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	484.262,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.057.907,00
11	00	00	01	313	GAS	228.916,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.068.948,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	467.138,00
11	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	240.964,00
11	00	00	01	395	PASANTÍAS	4.496.368,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.708.451,00
11	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	2.409.639,00
TOTAL FINANC.					**12717 MULTAS-VIALIDAD PROVINCIAL -13-**	**16.162.593,00**
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.554.803,00
TOTAL FINANC.					**12917 VARIOS DIR. DE VIALIDAD PROV.-13-**	**1.554.803,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS VIALES**	**2.303.117.671,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCIÓN DEL CARGO	234.809.401,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	396.769.437,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	129.840.611,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	48.690.229,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	47.163.610,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.143.797,00
11	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	182.175.471,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.863.797,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.125.475,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.068.601.828,00**
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.665.404,00
TOTAL FINANC.					**11253 SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**7.665.404,00**
11	00	00	02	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	39.316.821,00
11	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	169.328,00
TOTAL FINANC.					**11268 ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**39.486.149,00**
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.664.337,00
11	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.204.819,00
11	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	2.409.639,00
TOTAL FINANC.					**12717 MULTAS-VIALIDAD PROVINCIAL -13-**	**11.298.795,00**
11	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.554.803,00
11	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	1.088.362,00
TOTAL FINANC.					**12917 VARIOS DIR. DE VIALIDAD PROV.-13-**	**2.643.165,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 CONSTRUCCIONES VIALES**	**1.129.695.341,00**
TOTAL PROYECTO					**00 SUELDOS, BIENES Y SERVICIOS**	**3.432.813.012,00**
11	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	60.856.893,00
TOTAL FINANC.					**11253 SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**60.856.893,00**

65/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	27.891.620,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**27.891.620,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**PROYECTOS PARA OBRAS VIALES**	**88.748.513,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**PROYECTOS Y ESTUDIOS**	**88.748.513,00**
11	00	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.718.141.806,00
TOTAL FINANC.				**22274**	**CONVENIO DCION.NACIONAL VIALIDAD- RUTAS VARIAS.-13-**	**1.718.141.806,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**SECCION I: PAMPA CARNEVALE - EMP. R.P. N° 24 Y AC**	**1.718.141.806,00**
TOTAL PROYECTO				**02**	**RUTA PROVINCIAL Nº 6**	**1.718.141.806,00**
11	00	03	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3.598.818.029,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**3.598.818.029,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**TRAMO: COLONIAS UNIDAS - CIERVO PETISO - LAG. L**	**3.598.818.029,00**
TOTAL PROYECTO				**03**	**RUTA PROVINCIAL Nº 30**	**3.598.818.029,00**
11	00	04	51	422	CONSTR 501	1.301.000.000,00
TOTAL FINANC.				**33242**	**F. F.F.I.REGIONAL -REFUNDAC. ACCESO PTO BAQUERAS-13-**	**1.301.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**TRAMO: VENADOS GRANDES - CHOROTIS**	**1.301.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**04**	**RUTA PROVINCIAL Nº 15**	**1.301.000.000,00**
11	00	05	51	422	CONSTR 804	5.271.926.555,00
TOTAL FINANC.				**33254**	**PROG. FON-PLATA-13**	**5.271.926.555,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**TRAMO: EMP. R.N. N° 11 - EMPALME R.N. N° 95 - SECC**	**5.271.926.555,00**
TOTAL PROYECTO				**05**	**RUTA PROVINCIAL Nº 13**	**5.271.926.555,00**
11	00	06	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3.044.644.380,00
TOTAL FINANC.				**22274**	**CONVENIO DCION.NACIONAL VIALIDAD- RUTAS VARIAS.-13-**	**3.044.644.380,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**TRAMO: MIRAFLORES - LAS HACHERAS**	**3.044.644.380,00**
TOTAL PROYECTO				**06**	**RUTA PROVINCIAL N° 9**	**3.044.644.380,00**
11	00	07	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.063.546.480,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.063.546.480,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**TRAMO: VILLA RÍO BERMEJITO - EL ESPINILLO**	**1.063.546.480,00**
TOTAL PROYECTO				**07**	**RUTA PROVINCIAL N° 3**	**1.063.546.480,00**
11	00	08	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3.291.988.469,00
TOTAL FINANC.				**22274**	**CONVENIO DCION.NACIONAL VIALIDAD- RUTAS VARIAS.-13-**	**3.291.988.469,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**TRAMO: EMP. R.P. Nº 100 - EMP. R.P. Nº 9 (Las Hachera**	**3.291.988.469,00**
TOTAL PROYECTO				**08**	**RUTA PROVINCIAL S/N (ACTUAL 9 BIS)**	**3.291.988.469,00**
11	00	09	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	324.646.856,00
TOTAL FINANC.				**11253**	**SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**324.646.856,00**
11	00	09	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	327.366.637,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**327.366.637,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL**	**652.013.493,00**
TOTAL PROYECTO				**09**	**DEMARCACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**	**652.013.493,00**
11	00	10	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	71.000.000,00
TOTAL FINANC.				**22482**	**TRANFERENCIA NACIONAL DE OBRAS VS.-13-**	**71.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**OBRAS VIALES FUERA DE LA RED VIAL**	**71.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**10**	**OBRAS VARIAS**	**71.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**–**	**23.534.640.737,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**CONSTRUCCION RED VIAL PROVINCIAL**	**23.534.640.737,00**
12	00	00	31	111	RETRIBUCION DEL CARGO	86.517.884,00
12	00	00	31	113	ADICIONALES	118.363.163,00
12	00	00	31	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	38.817.597,00
12	00	00	31	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14.556.599,00
12	00	00	31	117	COMPLEMENTOS	6.468.590,00
12	00	00	31	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.869.219,00
12	00	00	31	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	53.158.305,00
12	00	00	31	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	322.532,00
12	00	00	31	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.494.560,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**326.568.449,00**
12	00	00	31	334	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUN	201.396.160,00
TOTAL FINANC.				**11253**	**SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**201.396.160,00**
12	00	00	31	334	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUN	167.299.094,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**167.299.094,00**
12	00	00	31	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.204.819,00
TOTAL FINANC.				**12717**	**MULTAS-VIALIDAD PROVINCIAL -13-**	**1.204.819,00**
12	00	00	31	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.554.803,00
TOTAL FINANC.				**12917**	**VARIOS DIR. DE VIALIDAD PROV.-13-**	**1.554.803,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCION-CONSERVACION RED PRIMARIA, SECUND**	**698.023.325,00**
12	00	00	32	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2.127.075.235,00
12	00	00	32	113	ADICIONALES	4.376.135.146,00
12	00	00	32	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.254.963.659,00
12	00	00	32	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	470.611.373,00
12	00	00	32	117	COMPLEMENTOS	471.323.164,00
12	00	00	32	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	97.240.772,00
12	00	00	32	121	RETRIBUCION DEL CARGO	523.230.042,00
12	00	00	32	122	ADICIONALES	905.573.501,00
12	00	00	32	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.928.041,00
12	00	00	32	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	282.665.643,00
12	00	00	32	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	105.977.115,00
12	00	00	32	126	COMPLEMENTOS	107.745.861,00
12	00	00	32	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22.078.565,00
12	00	00	32	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.244.979.344,00
12	00	00	32	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	71.438.541,00
12	00	00	32	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	223.610.081,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**12.297.516.083,00**
12	00	00	32	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	977.545,00
12	00	00	32	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	252.874,00
12	00	00	32	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.748.289,00
12	00	00	32	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	812.475,00
TOTAL FINANC.				**11235**	**IMP. INMOBILIARIO RURAL - D.V.P.-13-**	**16.791.183,00**
12	00	00	32	222	PRENDAS DE VESTIR	620.000.000,00
12	00	00	32	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3.326.780,00
12	00	00	32	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	712.012.194,00
12	00	00	32	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	748.337.777,00
12	00	00	32	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	399.694.584,00
12	00	00	32	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	42.041.652,00

66/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100.696.445,00
12	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	20.000.000,00
12	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15.000.000,00
12	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	27.009.705,00
12	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	6.959.420,00
12	00	00	02	351	TRANSPORTE	115.743.978,00
12	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	307.968.838,00
12	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11253**	**SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**3.268.791.573,00**
12	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	174.488.768,00
12	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	338.344.195,00
12	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.330.636.698,00
12	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	304.930.784,00
12	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000.000,00
12	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	119.123.482,00
12	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	7.500.000,00
12	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.629.395,00
12	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	1.067.485,00
12	00	00	02	345	DE CAPACITACION	208.000,00
12	00	00	02	351	TRANSPORTE	13.956.985,00
12	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	20.000.000,00
12	00	00	02	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1.232.352.401,00
12	00	00	02	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	59.185.695,00
12	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**3.820.423.888,00**
12	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	199.514.646,00
12	00	00	02	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	54.549.227,00
12	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	678.255.927,00
12	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	501.007.451,00
12	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	192.503,00
12	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	209.351.617,00
TOTAL FINANC.				**11741**	**REG. DE COPARTICIPACION VIAL -13-**	**1.642.871.771,00**
12	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	286.843,00
12	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	7.774.818,00
12	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.003.495,00
TOTAL FINANC.				**12717**	**MULTAS-VIALIDAD PROVINCIAL -13-**	**13.065.156,00**
12	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	364.222,00
12	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.912.408,00
TOTAL FINANC.				**12917**	**VARIOS DIR. DE VIALIDAD PROV.-13-**	**2.276.630,00**
12	00	00	02	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	390.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12935**	**RECUPERO CONVENIOS CON MUNICIPIOS -13-**	**390.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**CONSERVACION RED PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERC**	**21.451.736.284,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**SUELDOS, BIENES Y SERVICIOS**	**22.149.759.609,00**
12	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.324.546.483,00
TOTAL FINANC.				**11253**	**SELLOS AFECTACIONESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**2.324.546.483,00**
12	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.256.251.733,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**2.256.251.733,00**
12	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.143.358.005,00
TOTAL FINANC.				**11741**	**REG. DE COPARTICIPACION VIAL -13-**	**1.143.358.005,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**BACHEO Y CONSERVACION DE CALZADA**	**5.724.156.221,00**
12	00	01	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	200.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**200.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**R. P. N° 6 - TRAMO: VILLA BERTHET - EMP. R.N. N° 95**	**200.000.000,00**
12	00	01	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	450.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**450.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**53**	**R.P. N° 6 - R.N. N° 89 - KM 6000 y ACCESO Av. ALEM**	**450.000.000,00**
12	00	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.050.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.050.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**R.P. N° 13 - EMP. R.N. N° 95 - EMP. MESÓN DE FIERRO**	**1.050.000.000,00**
12	00	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	633.600.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**633.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**55**	**R.P. N° 9 - CASTELLI - MIRAFLORES**	**633.600.000,00**
12	00	01	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	148.136.220,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**148.136.220,00**
TOTAL ACT/OBRA				**56**	**R.P. N° 4 - R.N. N° 16 - KM 25.000**	**148.136.220,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO**	**8.205.892.441,00**
12	00	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	54.752.883,00
TOTAL FINANC.				**11253**	**SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**54.752.883,00**
12	00	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	64.633.500,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**64.633.500,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**DESB., DESTR., LIMP. DE TERRENOS - CANALES - BA**	**119.386.383,00**
TOTAL PROYECTO				**02**	**DESB., DESTR., LIMP. DE TERRENOS - CANALES - BA**	**119.386.383,00**
12	00	03	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	34.331.407,00
TOTAL FINANC.				**11253**	**SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**34.331.407,00**
12	00	03	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	192.125.303,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**192.125.303,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**CONSTR.; REPAR. y CONSERV. DE PUENTES y ALCAN**	**226.456.710,00**
TOTAL PROYECTO				**03**	**CONSTR.; REPAR. Y CONSERV. DE PUENTES Y ALCAN**	**226.456.710,00**
12	00	04	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	466.752.800,00
TOTAL FINANC.				**11253**	**SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**466.752.800,00**
12	00	04	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.447.634,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**141.447.634,00**
12	00	04	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	468.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12935**	**RECUPERO CONVENIOS CON MUNICIPIOS -13-**	**468.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**CONST./RECONST. CALZ. C/ AP. MAT. PÉTREO**	**1.076.200.434,00**
12	00	04	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	476.148.701,00
TOTAL FINANC.				**11253**	**SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-**	**476.148.701,00**
12	00	04	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	549.683.429,00
TOTAL FINANC.				**11268**	**ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-**	**549.683.429,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**EXPLOTACIÓN CANTERA LAS PIEDRITAS**	**1.025.832.130,00**
TOTAL PROYECTO				**04**	**RESTAURACIÓN DE RUTAS PRIMARIAS Y SECUNDARI**	**2.102.032.564,00**

67/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL SUBPROG.				00	--	32.803.527.707,00
TOTAL PROGRAMA				12	MANTENIMIENTO RED VIAL PROVINCIAL	32.803.527.707,00
13	00	00	01	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	100.000.000,00
13	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50.000.000,00
13	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000.000,00
TOTAL FINANC.				11253	SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-	350.000.000,00
13	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	5.000.000,00
TOTAL FINANC.				11268	ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-	5.000.000,00
13	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	861.264,00
13	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.108.434,00
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.650.602,00
13	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	4.819.277,00
TOTAL FINANC.				12717	MULTAS-VIALIDAD PROVINCIAL -13-	13.379.577,00
13	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	310.961,00
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	777.401,00
13	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	1.554.802,00
TOTAL FINANC.				12917	VARIOS DIR. DE VIALIDAD PROV.-13-	2.643.164,00
TOTAL ACT/OBRA				01	BIENES Y SERVICIOS ESPECIFICOS DE DESARROLLO	371.022.741,00
TOTAL PROYECTO				00	BIENES Y SERVICIOS	371.022.741,00
13	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.855.899.271,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	2.855.899.271,00
TOTAL ACT/OBRA				51	R.P. Nº 48 - EMP. R.P. Nº 90 - PAMPA ALMIRÓN	2.855.899.271,00
TOTAL PROYECTO				01	ACCESOS EN VARIAS LOCALIDADES	2.855.899.271,00
13	00	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	100.000.000,00
TOTAL FINANC.				11253	SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-	100.000.000,00
13	00	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	100.000.000,00
TOTAL FINANC.				11268	ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-	100.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO PARA DEPORTE	200.000.000,00
TOTAL PROYECTO				02	ACCIONES PARA EL SOSTENIMIENTO SOCIAL	200.000.000,00
13	00	03	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	518.787.035,00
TOTAL FINANC.				11253	SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-	518.787.035,00
13	00	03	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	500.000.000,00
TOTAL FINANC.				11268	ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-	500.000.000,00
13	00	03	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	85.046.167,00
TOTAL FINANC.				11741	REG. DE COPARTICIPACION VIAL -13-	85.046.167,00
TOTAL ACT/OBRA				51	CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES	1.103.833.202,00
13	00	03	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5.060.615.340,00
TOTAL FINANC.				11253	SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-	5.060.615.340,00
13	00	03	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3.920.961.056,00
TOTAL FINANC.				11268	ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-	3.920.961.056,00
13	00	03	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.942.601.425,00
TOTAL FINANC.				11741	REG. DE COPARTICIPACION VIAL -13-	1.942.601.425,00
13	00	03	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				24427	RECUPERO DE OTRAS INST. PROV. -13-	50.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				52	DESARROLLO TERRITORIAL	10.974.177.821,00
TOTAL PROYECTO				03	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS	12.078.011.023,00
13	00	04	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	595.817.545,00
TOTAL FINANC.				11253	SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-	595.817.545,00
13	00	04	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	554.948.474,00
TOTAL FINANC.				11268	ADIC. INGR.BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-	554.948.474,00
TOTAL ACT/OBRA				51	CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DELEGACION CENTR	1.150.766.019,00
13	00	04	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	563.537.955,00
TOTAL FINANC.				11253	SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-	563.537.955,00
TOTAL ACT/OBRA				52	CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DELEGACIONES ZON	563.537.955,00
TOTAL PROYECTO				04	OBRAS DE ARQUITECTURA	1.714.303.974,00
TOTAL SUBPROG.				00	--	17.219.237.009,00
TOTAL PROGRAMA				13	INFRAESTRUCTURA URBANA Y MUNICIPAL	17.219.237.009,00
14	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	572.195.897,00
14	00	00	01	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	2.953.403.923,00
14	00	00	01	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3.266.007.093,00
14	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	29.963.759,00
14	00	00	01	351	TRANSPORTE	318.261.893,00
14	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	458.682.017,00
14	00	00	01	524	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	247.649.307,00
TOTAL FINANC.				11264	LEY 3565 CONSORCIOS CAMINEROS -13-	7.846.163.889,00
TOTAL ACT/OBRA				01	CONSERVACION Y RESTAURACION DE RED TERCIARI	7.846.163.889,00
TOTAL PROYECTO				00	BIENES Y SERVICIOS	7.846.163.889,00
14	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	19.388.438.420,00
TOTAL FINANC.				11264	LEY 3565 CONSORCIOS CAMINEROS -13-	19.388.438.420,00
TOTAL ACT/OBRA				51	CONSTR., RECONST.Y CONSERV. - CONS. CAM.	19.388.438.420,00
14	00	01	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	657.302.139,00
TOTAL FINANC.				11264	LEY 3565 CONSORCIOS CAMINEROS -13-	657.302.139,00
14	00	01	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				24427	RECUPERO DE OTRAS INST. PROV. -13-	50.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				52	TRANSITABILIDAD DE LA RED	707.302.139,00
14	00	01	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	80.319.104,00
TOTAL FINANC.				11264	LEY 3565 CONSORCIOS CAMINEROS -13-	80.319.104,00
TOTAL ACT/OBRA				53	CONST./RECONST. CALZ. C/ AP. MAT. PÉTREO Y MOV.	80.319.104,00
14	00	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	752.110.343,00
TOTAL FINANC.				11264	LEY 3565 CONSORCIOS CAMINEROS -13-	752.110.343,00
TOTAL ACT/OBRA				54	CONSTR., REPAR. Y CONSERV. DE PUENTES Y ALCAN	752.110.343,00
14	00	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	476.694.622,00
TOTAL FINANC.				11264	LEY 3565 CONSORCIOS CAMINEROS -13-	476.694.622,00
TOTAL ACT/OBRA				55	DESB., DESTR., LIMP. DE TERRENOS - CANALES - BA	476.694.622,00
14	00	01	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.025.297.231,00
TOTAL FINANC.				11264	LEY 3565 CONSORCIOS CAMINEROS -13-	1.025.297.231,00
TOTAL ACT/OBRA				56	FORTALECIMIENTO DE CONSORCIOS CAMINEROS	1.025.297.231,00
TOTAL PROYECTO				01	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE RED TERCIARI	22.430.161.859,00
TOTAL SUBPROG.				00	--	30.276.325.748,00
TOTAL PROGRAMA				14	RED VIAL TERCIARIA	30.276.325.748,00

68/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL					DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL	112.460.354.158,00
14					INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES	
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	124.100.000,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.710.000,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23.800.000,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.390.000,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	850.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000.000,00
11	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4.200.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	195.050.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000,00
11	00	00	01	343	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4.000.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					12319 DERECHOS DE TRANSFERENCIAS -14-	11.000.000,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.000.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.000.000,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	600.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.500.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	500.000,00
TOTAL FINANC.					12918 INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-	11.600.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250.000,00
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	100.000,00
11	00	00	01	343	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	200.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.500.000,00
TOTAL FINANC.					12931 RECARG., INT Y MULTAS -I. COLONIZ.-14-	8.050.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250.000,00
TOTAL FINANC.					14216 MENSURAS- INST COLONIZACION -14-	250.000,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.000.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	1.800.000,00
TOTAL FINANC.					16311 ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-6	11.050.000,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	500.000,00
11	00	00	01	343	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5.000.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	750.000,00
TOTAL FINANC.					21112 DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-6	31.250.000,00
TOTAL ACT/OBRA					01 CONDUCCION Y ADMINISTRACION	268.250.000,00
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	255.000.000,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	32.250.000,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	321.300.000,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	97.500.000,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	36.000.000,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	3.450.000,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.500.000,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8.500.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	55.000.000,00
11	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	814.000.000,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
TOTAL FINANC.					12319 DERECHOS DE TRANSFERENCIAS -14-	9.000.000,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
11	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	2.500.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					12918 INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-	25.500.000,00
11	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.000,00
11	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	800.000,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					12931 RECARG., INT Y MULTAS - I. COLONIZ.-14-	28.800.000,00
11	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					14216 MENSURAS- INST COLONIZACION -14-	1.300.000,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
11	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	550.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	1.000.000,00
11	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	500.000,00
TOTAL FINANC.					16311 ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-6	14.050.000,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	38.000.000,00
11	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	800.000,00
11	00	00	02	343	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3.000.000,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
11	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.000,00
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.000.000,00
11	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.500.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	350.000,00
11	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	200.000,00
TOTAL FINANC.					21112 DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-6	79.350.000,00
TOTAL ACT/OBRA					02 APOYO A LA CONDUCCION	971.000.000,00
11	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	260.227.776,00
11	00	00	04	113	ADICIONALES	27.574.377,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	21.769.483,00
11	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	47.658.547,00
11	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18.360.488,00
11	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	2.205.416,00
11	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.203.913,00
11	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.500.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	55.000.000,00
11	00	00	04	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**459.000.000,00**
11	00	00	04	232	PAPEL PARA COMPUTACION	500.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
11	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12319 DERECHOS DE TRANSFERENCIAS -14-**	**10.000.000,00**
11	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
11	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000.000,00
11	00	00	04	372	VIATICOS	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12918 INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-**	**22.000.000,00**
11	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000.000,00
11	00	00	04	372	VIATICOS	1.000.000,00
11	00	00	04	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	500.000,00
TOTAL FINANC.					**12931 RECARG., INT Y MULTAS - I. COLONIZ.-14-**	**22.100.000,00**
11	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**14216 MENSURAS- INST COLONIZACION -14-**	**1.250.000,00**
11	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
11	00	00	04	372	VIATICOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**16311 ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-5**	**14.000.000,00**
11	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	32.000.000,00
11	00	00	04	232	PAPEL PARA COMPUTACION	500.000,00
11	00	00	04	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000.000,00
11	00	00	04	372	VIATICOS	2.500.000,00
TOTAL FINANC.					**21112 DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-5**	**75.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 ADMINISTRACION DE TIERRAS**	**603.350.000,00**
11	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	72.504.760,00
11	00	00	06	113	ADICIONALES	63.574.777,00
11	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.616.927,00
11	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12.499.470,00
11	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.687.301,00
11	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	547.690,00
11	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	418.509,00
11	00	00	06	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	950.000,00
11	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31.200.000,00
11	00	00	06	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**192.499.434,00**
11	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
11	00	00	06	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100.000,00
11	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	06	372	VIATICOS	4.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12319 DERECHOS DE TRANSFERENCIAS -14-**	**10.100.000,00**
11	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.600.000,00
11	00	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	600.000,00
11	00	00	06	232	PAPEL PARA COMPUTACION	600.000,00
11	00	00	06	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5.000.000,00
11	00	00	06	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	600.000,00
11	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	06	372	VIATICOS	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12918 INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-**	**26.400.000,00**
11	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	750.000,00
11	00	00	06	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	18.000.000,00
11	00	00	06	372	VIATICOS	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12931 RECARG., INT Y MULTAS - I. COLONIZ.-14-**	**23.750.000,00**
11	00	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.000,00
11	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
TOTAL FINANC.					**14216 MENSURAS- INST COLONIZACION -14-**	**700.000,00**
11	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
11	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
11	00	00	06	372	VIATICOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**16311 ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-5**	**14.000.000,00**
11	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	29.000.000,00
11	00	00	06	232	PAPEL PARA COMPUTACION	500.000,00
11	00	00	06	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5.000.000,00
11	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000,00
11	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.000.000,00
11	00	00	06	372	VIATICOS	1.100.000,00
TOTAL FINANC.					**21112 DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-5**	**51.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 COORDINACION DE DELEGACIONES**	**318.849.434,00**
11	00	00	07	111	RETRIBUCION DEL CARGO	123.106.978,00
11	00	00	07	113	ADICIONALES	25.749.480,00
11	00	00	07	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	9.358.604,00
11	00	00	07	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21.684.496,00
11	00	00	07	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.131.687,00
11	00	00	07	117	COMPLEMENTOS	975.262,00
11	00	00	07	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	993.493,00
11	00	00	07	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.950.000,00
11	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**199.950.000,00**

70/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	07	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	400.000,00
11	00	00	07	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					12319 DERECHOS DE TRANSFERENCIAS -14-	2.400.000,00
11	00	00	07	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.500.000,00
11	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.300.000,00
11	00	00	07	372	VIATICOS	700.000,00
TOTAL FINANC.					12918 INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-	6.500.000,00
11	00	00	07	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
11	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	07	372	VIATICOS	500.000,00
TOTAL FINANC.					12931 RECARG., INT Y MULTAS - I. COLONIZ.-14-	4.000.000,00
11	00	00	07	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.000.000,00
11	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
11	00	00	07	372	VIATICOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					16311 ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-5	6.000.000,00
11	00	00	07	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
11	00	00	07	232	PAPEL PARA COMPUTACION	200.000,00
11	00	00	07	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
11	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
11	00	00	07	372	VIATICOS	1.350.000,00
TOTAL FINANC.					21112 DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-5	22.550.000,00
TOTAL ACT/OBRA					07 REGIONAL SAENZ PEÑA	241.400.000,00
11	00	00	08	111	RETRIBUCION DEL CARGO	197.646.184,00
11	00	00	08	113	ADICIONALES	87.043.880,00
11	00	00	08	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	15.276.150,00
11	00	00	08	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34.067.574,00
11	00	00	08	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.775.342,00
11	00	00	08	117	COMPLEMENTOS	1.593.952,00
11	00	00	08	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.596.918,00
11	00	00	08	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.000.000,00
11	00	00	08	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	360.000.000,00
11	00	00	08	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	500.000,00
11	00	00	08	372	VIATICOS	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					12319 DERECHOS DE TRANSFERENCIAS -14-	2.500.000,00
11	00	00	08	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.000.000,00
11	00	00	08	311	ENERGIA ELECTRICA	300.000,00
11	00	00	08	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					12918 INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-	7.300.000,00
11	00	00	08	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
11	00	00	08	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
11	00	00	08	372	VIATICOS	500.000,00
TOTAL FINANC.					12931 RECARG., INT Y MULTAS - I. COLONIZ.-14-	2.800.000,00
11	00	00	08	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.000.000,00
11	00	00	08	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.000,00
TOTAL FINANC.					16311 ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-5	3.700.000,00
11	00	00	08	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	10.000.000,00
11	00	00	08	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
11	00	00	08	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.000.000,00
11	00	00	08	372	VIATICOS	1.550.000,00
TOTAL FINANC.					21112 DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-5	20.550.000,00
TOTAL ACT/OBRA					08 REGIONAL JUAN JOSE CASTELLI	396.850.000,00
11	00	00	09	111	RETRIBUCION DEL CARGO	54.149.370,00
11	00	00	09	113	ADICIONALES	2.938.548,00
11	00	00	09	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.233.306,00
11	00	00	09	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.341.228,00
11	00	00	09	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.502.960,00
11	00	00	09	117	COMPLEMENTOS	396.718,00
11	00	00	09	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	437.870,00
11	00	00	09	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	500.000,00
11	00	00	09	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	81.500.000,00
11	00	00	09	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.000.000,00
11	00	00	09	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
11	00	00	09	311	ENERGIA ELECTRICA	100.000,00
11	00	00	09	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	09	372	VIATICOS	250.000,00
TOTAL FINANC.					12918 INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-	6.450.000,00
11	00	00	09	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
TOTAL FINANC.					12931 RECARG., INT Y MULTAS - I. COLONIZ.-14-	300.000,00
11	00	00	09	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.000.000,00
11	00	00	09	232	PAPEL PARA COMPUTACION	200.000,00
11	00	00	09	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
11	00	00	09	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	09	372	VIATICOS	1.500.000,00
TOTAL FINANC.					21112 DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-5	12.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA					09 REGIONAL PAMPA DEL INFIERNO	100.950.000,00
11	00	00	10	111	RETRIBUCION DEL CARGO	140.514.720,00
11	00	00	10	113	ADICIONALES	792.516,00
11	00	00	10	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.117.312,00
11	00	00	10	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24.261.124,00
11	00	00	10	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9.097.924,00
11	00	00	10	117	COMPLEMENTOS	1.079.164,00
11	00	00	10	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.137.240,00
11	00	00	10	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.000.000,00
11	00	00	10	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	194.000.000,00
11	00	00	10	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.500.000,00
11	00	00	10	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
11	00	00	10	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	10	372	VIATICOS	150.000,00
TOTAL FINANC.					12918 INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-	6.750.000,00

71/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	10	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
TOTAL FINANC.				**12931**	**RECARG., INT Y MULTAS - I. COLONIZ.-14-**	**200.000,00**
11	00	00	10	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**16311**	**ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-5**	**2.000.000,00**
11	00	00	10	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
11	00	00	10	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200.000,00
11	00	00	10	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	10	372	VIATICOS	3.000.000,00
TOTAL FINANC.				**21112**	**DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-5**	**20.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**10**	**SEDE CENTRAL**	**223.150.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**3.123.799.434,00**
11	00	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11.500.000,00
TOTAL FINANC.				**14216**	**MENSURAS-INST COLONIZACION -14-**	**11.500.000,00**
11	00	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13.200.000,00
TOTAL FINANC.				**16311**	**ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-5**	**13.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**MENSURAS**	**24.700.000,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**MENSURA**	**24.700.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**3.148.499.434,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**GESTION DEL TERRITORIO RURAL**	**3.148.499.434,00**
TOTAL					**INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES**	**3.148.499.434,00**
15	**INST INVESTIG FORESTALES Y AGROPECUARIAS**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	100.069.546,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	18.000.000,00
01	00	00	01	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	10.000.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.000.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.000.000,00
01	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	4.000.000,00
01	00	00	01	213	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3.000.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.500.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	10.000.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2.500.000,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
01	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	1.525.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.300.000,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	4.000.000,00
01	00	00	01	352	ALMACENAMIENTO	2.000.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.000.000,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4.000.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.000.000,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	2.000.000,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
01	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	11.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	15.000.000,00
01	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**216.894.546,00**
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	25.000.000,00
01	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12913**	**RECUPERO DE GASTOS IIFA -15-**	**50.000.000,00**
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.000.000,00
01	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	15.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12942**	**FONDO INVESTIG. FORESTAL Y AGROP.-15-**	**20.000.000,00**
01	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	15.000.000,00
01	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.000.000,00
TOTAL FINANC.				**14112**	**VTA. PLANTINES- I.I.F.A. -15-**	**30.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCION Y ADMINISTACION (AMB: 100%)**	**316.894.546,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10.000.000,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	7.000.000,00
01	00	00	02	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	3.000.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.000.000,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.000.000,00
01	00	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.000.000,00
01	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.000.000,00
01	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	15.000.000,00
01	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.000.000,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.000.000,00
01	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	5.000.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	6.990.000,00
01	00	00	02	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	7.310.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**82.310.000,00**
01	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	30.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12913**	**RECUPERO DE GASTOS IIFA -15-**	**30.000.000,00**
01	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	10.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12942**	**FONDO INVESTIG. FORESTAL Y AGROP.-15-**	**10.000.000,00**
01	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	20.000.000,00
TOTAL FINANC.				**14112**	**VTA. PLANTINES- I.I.F.A. -15-**	**20.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**COMUNICACION (AMB: 100%)**	**142.310.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**459.204.546,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**459.204.546,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**459.204.546,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	30.000.000,00
13	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	5.000.000,00
13	00	00	01	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	1.000.000,00
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.000.000,00
13	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.000.000,00
13	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.000.000,00
13	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.000.000,00
13	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	2.500.000,00
13	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.000,00

72/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.500.000,00
13	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	250.000,00
13	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	150.000,00
13	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
13	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000,00
13	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
13	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50.000,00
13	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
13	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50.000,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	50.000,00
13	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	50.000,00
13	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
13	00	00	01	413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	80.000,00
13	00	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	80.000,00
13	00	00	01	441	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	2.000.000,00
13	00	00	01	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	80.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**48.740.000,00**
13	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12913 RECUPERO DE GASTOS IIFA -15-**	**5.000.000,00**
13	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12942 FONDO INVESTIG. FORESTAL Y AGROP.-15-**	**3.000.000,00**
13	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**14112 VTA. PLANTINES-I.I.F.A. -15-**	**20.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PROMOCION Y CAPACITACION (AMB 100%)**	**76.740.000,00**
13	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	70.000.000,00
13	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.000.000,00
13	00	00	02	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	2.000.000,00
13	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.000.000,00
13	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.000.000,00
13	00	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	2.000.000,00
13	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	35.000,00
13	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	35.000,00
13	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35.000,00
13	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	35.000,00
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.000,00
13	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35.000,00
13	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.000,00
13	00	00	02	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35.000,00
13	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	35.000,00
13	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	35.000,00
13	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35.000,00
13	00	00	02	372	VIATICOS	35.000,00
13	00	00	02	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	35.000,00
13	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45.000,00
13	00	00	02	413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	120.000,00
13	00	00	02	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	80.000,00
13	00	00	02	441	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	500.000,00
13	00	00	02	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	80.000,00
13	00	00	02	534	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PCO NACIONAL	7.999.990,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**95.279.990,00**
13	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12913 RECUPERO DE GASTOS IIFA -15-**	**50.000.000,00**
13	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12942 FONDO INVESTIG. FORESTAL Y AGROP.-15-**	**20.000.000,00**
13	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**14112 VTA. PLANTINES-I.I.F.A. -15-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 VIVEROS FORESTALES (AMB 100%)**	**665.279.990,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**742.019.990,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**742.019.990,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 PROMOCION Y PRODUCCION FORESTAL Y AGROPECU**	**742.019.990,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	22.000.000,00
14	00	00	01	122	ADICIONALES	5.000.000,00
14	00	00	01	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	1.000.000,00
14	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.000.000,00
14	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.000.000,00
14	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.000.000,00
14	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	25.000,00
14	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	25.000,00
14	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	25.000,00
14	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	25.000,00
14	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000,00
14	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	25.000,00
14	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000,00
14	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25.000,00
14	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	25.000,00
14	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25.000,00
14	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25.000,00
14	00	00	01	372	VIATICOS	25.000,00
14	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000,00
14	00	00	01	413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	80.000,00
14	00	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	80.000,00
14	00	00	01	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	80.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**31.565.000,00**
14	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12913 RECUPERO DE GASTOS IIFA -15-**	**50.000.000,00**
14	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12942 FONDO INVESTIG. FORESTAL Y AGROP.-15-**	**20.000.000,00**
14	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**14112 VTA. PLANTINES-I.I.F.A. -15-**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 INVESTIGACION FORESTO AGROPECUARIA (AMB 100%**	**151.565.000,00**
14	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
14	00	00	02	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	500.000,00

71/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
14	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	500.000,00
14	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	500.000,00
14	00	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	500.000,00
14	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	25.000,00
14	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	25.000,00
14	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	25.000,00
14	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	25.000,00
14	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000,00
14	00	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	25.000,00
14	00	00	02	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000,00
14	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25.000,00
14	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	25.000,00
14	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25.000,00
14	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25.000,00
14	00	00	02	372	VIATICOS	25.000,00
14	00	00	02	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000,00
14	00	00	02	413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	80.000,00
14	00	00	02	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	80.000,00
14	00	00	02	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	80.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**12.565.000,00**
14	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12913 RECUPERO DE GASTOS IIFA -15-**	**50.000.000,00**
14	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12942 FONDO INVESTIG. FORESTAL Y AGROP.-15-**	**20.000.000,00**
14	00	00	02	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	100.000.000,00
TOTAL FINANC.					**14112 VTA. PLANTINES- I.I.F. A. -15-**	**100.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 INVESTIGACION FORESTO URBANA (AMB 100%)**	**182.565.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**334.130.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 –**	**334.130.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 INVESTIGACION**	**334.130.000,00**
15	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7.400.000,00
15	00	00	01	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	400.000,00
15	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	400.000,00
15	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	400.000,00
15	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	400.000,00
15	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	30.000,00
15	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	30.000,00
15	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30.000,00
15	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30.000,00
15	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	560.000,00
15	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	30.000,00
15	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20.000,00
15	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30.000,00
15	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	5.000,00
15	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30.000,00
15	00	00	01	372	VIATICOS	30.000,00
15	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	25.000,00
15	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	190.000,00
15	00	00	01	513	BECAS	132.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**10.172.000,00**
15	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12913 RECUPERO DE GASTOS IIFA -15-**	**50.000.000,00**
15	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.000.000,00
TOTAL FINANC.					**14112 VTA. PLANTINES- I.I.F. A. -15-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 – (AMB 100%)**	**560.172.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**560.172.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 –**	**560.172.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**15 GESTION DE PROYECTOS FORESTALES Y AGROPECU**	**560.172.000,00**
TOTAL					**INST INVESTIG FORESTALES Y AGROPECUARIAS**	**2.095.526.536,00**
17	**TRIBUNAL ELECTORAL**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	102.915.503,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	1.017.675.435,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	63.997.393,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	191.054.659,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	71.483.404,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	345.194,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.884.412,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	11.236.212,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	104.778.763,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.835.901,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19.496.140,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7.311.052,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	52.049,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	913.883,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	242.937.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.100.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	16.059.800,00
01	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.271.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6.714.300,00
01	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	117.400,00
01	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.223.000,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.697.300,00
01	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	389.700,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.376.000,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	52.000,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	277.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	157.500,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	11.866.500,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.923.900,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	207.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.685.900,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.830.500,00

74/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	19.459.300,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	17.000,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	844.900,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	70.500,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.329.500,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	639.000,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.604.900,00
01	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	862.500,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	11.711.100,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.285.500,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8.893.500,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	341.100,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	4.740.100,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.649.200,00
01	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25.700,00
01	00	00	01	371	PASAJES	1.512.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	18.995.500,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.112.400,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.006.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110.151.300,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	23.864.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	58.492.000,00
01	00	00	01	489	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	100.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.182.572.800,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 TRIBUNAL ELECTORAL**	**2.182.572.800,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**2.182.572.800,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 –**	**2.182.572.800,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ADM. CENTRAL -TRIBUNAL ELECTORAL**	**2.182.572.800,00**
TOTAL					**TRIBUNAL ELECTORAL**	**2.182.572.800,00**
18	**FISCALIA DE ESTADO**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	3.263.862.220,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	900.000.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	300.000.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300.000.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	20.000.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.000.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	60.000.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	30.000.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.000.000,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.000.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.000.000,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	2.000.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.000.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	560.000.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	22.000.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.000.000,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	8.000.000,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20.000,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	300.000,00
01	00	00	01	237	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	10.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
01	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	510.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.000.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10.000.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.000.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	6.000.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	4.000.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	2.600.000,00
01	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	18.000.000,00
01	00	00	01	323	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3.000.000,00
01	00	00	01	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	3.000.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	20.000.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.000.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20.500.000,00
01	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	1.000.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16.800.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.800.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3.000.000,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	1.000.000,00
01	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3.000.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	5.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	15.000.000,00
01	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	109.200.000,00
01	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	50.000.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	15.000.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10.000.000,00
01	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**6.372.402.220,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DEFENSA PATRIMONIO PROVINCIAL**	**6.372.402.220,00**
TOTAL PROYECTO					**00 -**	**6.372.402.220,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 -**	**6.372.402.220,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**6.372.402.220,00**
11	01	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	2.600.000.000,00

75/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.600.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**JUICIOS Y MEDIACIONES**	**2.600.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**-**	**2.600.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**JUICIOS Y MEDIACIONES**	**2.600.000.000,00**
11	02	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	106.460.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**106.460.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**EMBARGOS JUDICIALES**	**106.460.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**-**	**106.460.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**EMBARGOS JUDICIALES**	**106.460.000,00**
11	03	00	01	411	TIERRAS Y TERRENOS	520.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**520.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**EXPROPIACIONES**	**520.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**-**	**520.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**EXPROPIACIONES**	**520.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**OBLIGACIONES JUDICIALES**	**3.226.460.000,00**
TOTAL					**FISCALIA DE ESTADO**	**9.598.862.220,00**
19	**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.158.053.321,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	902.204.331,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	121.191.627,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	242.383.253,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	107.725.890,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	134.657.363,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	26.931.473,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	16.407.428,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	8.887.357,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.538.196,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.589.125,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.392.750,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	512.732,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	854.554,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	144.839.586,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.634.867,00
01	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	19.987.863,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	119.007.288,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	66.548,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	59.452,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	29.726,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	29.726,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	29.727,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	93.118,00
01	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	61.915,00
01	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	61.915,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	330.211,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	943.429,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	61.914,00
01	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	233.538,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	212.940,00
01	00	00	01	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	13.453,00
01	00	00	01	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.357,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	297.262,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	594.523,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	297.262,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	297.262,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	297.262,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	125.173,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	743.001,00
01	00	00	01	312	AGUA	1.061.332,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	445.800,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	297.200,00
01	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	464.171,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.926.417,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	70.800,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	94.401,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	566.403,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	118.001,00
01	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	131.773,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	297.200,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	594.400,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	445.801,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	445.800,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	521.678,00
01	00	00	01	371	PASAJES	445.800,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	660.733,00
01	00	00	01	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	310.797,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	527.171,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	743.001,00
01	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	94.967,00
01	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	7.675.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	11.512.500,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	11.512.500,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**3.062.668.364,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CONDUCCION SUPERIOR**	**3.062.668.364,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**3.062.668.364,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**3.062.668.364,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**Actividad Central**	**3.062.668.364,00**
15	00	00	01	345	DE CAPACITACION	2.888.011,00
15	00	00	01	371	PASAJES	774.136,00
15	00	00	01	372	VIATICOS	1.161.205,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**4.823.352,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Formación y Capacitación**	**4.823.352,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**4.823.352,00**

76/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL SUBPROG.				00	–	4.823.352,00
TOTAL PROGRAMA				15	Formación y Capacitación	4.823.352,00
TOTAL					CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	3.067.491.716,00
21	POLICIA PROVINCIAL					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	24.445.000.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	8.959.000.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	700.000.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300.000.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	25.000.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.000.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.000.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	1.500.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	200.000,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	150.000.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20.000.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	100.000.000,00
01	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.000.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.000.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.000.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	85.000.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	80.000.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	20.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	35.680.810.000,00
01	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	4.600.000,00
TOTAL FINANC.				12213	F. UNICO DE REC. POLICIALES PR.-21-	4.600.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	68.500.000,00
TOTAL FINANC.				12215	SERVICIO POLICIA ADICIONAL -21-	68.500.000,00
TOTAL ACT/OBRA				01	CONDUCCION SUPERIOR	35.753.910.000,00
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7.596.000.000,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	3.000.000.000,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.000.000.000,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.000.000.000,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.000.000,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	20.000.000,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.000.000,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	100.000,00
01	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	100.000,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.000,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.000,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.000,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	400.000.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60.000.000,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	500.000.000,00
01	00	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	3.000.000,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.000.000,00
01	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	20.000.000,00
01	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	20.000.000,00
01	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	300.000.000,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	80.000.000,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000.000,00
01	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	45.000.000,00
01	00	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	30.000.000,00
01	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	10.000.000,00
01	00	00	02	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2.000.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20.000.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	60.000.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	60.000.000,00
01	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.000.000,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000.000,00
01	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	16.000.000,00
01	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000.000,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.000.000,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20.000.000,00
01	00	00	02	356	DE INTERNET	2.000.000,00
01	00	00	02	394	GASTOS PROTOCOLARES	40.000.000,00
01	00	00	02	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	700.000.000,00
01	00	00	02	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	300.000.000,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	400.000.000,00
01	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	400.000.000,00
01	00	00	02	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	44.000.000,00
01	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	30.000.000,00
01	00	00	02	441	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	300.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	23.029.600.000,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30.000.000,00
01	00	00	02	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5.000.000,00
01	00	00	02	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19.850.000,00
01	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	10.000.000,00
01	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	10.000.000,00
01	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14.850.000,00
01	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5.000.000,00
01	00	00	02	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
01	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	20.000.000,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30.000.000,00

77/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	257	ESPECIFICOS VETERINARIOS	5.000.000,00
01	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5.000.000,00
01	00	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.090.000,00
01	00	00	02	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	109.900,00
01	00	00	02	263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	5.000.000,00
01	00	00	02	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000.000,00
01	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	2.000.000,00
01	00	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	6.000.000,00
01	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	2.000.000,00
01	00	00	02	283	CARBÓN MINERAL	700.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30.000.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	20.000.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20.000.000,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30.000.000,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19.597.100,00
01	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
01	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	661.012,00
01	00	00	02	394	GASTOS PROTOCOLARES	9.938.988,00
TOTAL FINANC.					**12213 F. UNICO DE REC. POLICIALES PR.-21-**	**325.797.000,00**
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	400.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**400.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 UNIDADES POLICIALES ADMINISTRATIVAS**	**23.755.397.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**59.509.307.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**59.509.307.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**59.509.307.000,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	50.000.000,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	80.000.000,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.000.000,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30.000.000,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.000.000,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	3.000.000,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.000.000,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.000.000,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.000.000,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.000.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**421.000.000,00**
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	105.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**105.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 SISTEMA DE MONITOREO**	**526.000.000,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	80.000.000,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	200.000.000,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.000.000,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	45.000.000,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.000.000,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	2.000.000,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.000.000,00
11	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000,00
11	00	00	02	122	ADICIONALES	1.000.000,00
11	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	100.000,00
11	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACIÓN	10.000,00
11	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.000,00
11	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000,00
11	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.000.000,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.000.000,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**416.230.000,00**
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	105.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**105.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 SERVICIO TELEFONICO DE EMERGENCIA**	**521.230.000,00**
11	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	27.605.320.000,00
11	00	00	03	113	ADICIONALES	25.000.000.000,00
11	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.000.000.000,00
11	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.000.000.000,00
11	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.000.000.000,00
11	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	1.000.000.000,00
11	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.000.000,00
11	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.500.000,00
11	00	00	03	122	ADICIONALES	3.000.000,00
11	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	300.000,00
11	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.500.000,00
11	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.000.000,00
11	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.000.000,00
11	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.000.000.000,00
11	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	600.000.000,00
11	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.500.000.000,00
11	00	00	03	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	50.000.000,00
11	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	160.000.000,00
11	00	00	03	212	ALIMENTOS PARA ANIMALES	220.000.000,00
11	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10.000.000,00
11	00	00	03	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.000.000,00
11	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50.000.000,00
11	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.381.700.000,00
11	00	00	03	257	ESPECIFICOS VETERINARIOS	7.000.000,00
11	00	00	03	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	50.000.000,00
11	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	3.000.000,00
11	00	00	03	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2.000.000,00
11	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.000.000,00
11	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30.000.000,00
11	00	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	40.000.000,00
11	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.535.000.000,00
11	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.000.000,00

78/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.000.000,00
11	00	00	03	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	10.000.000,00
11	00	00	03	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50.000.000,00
11	00	00	03	441	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	300.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**86.842.320.000,00**
11	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5.000.000,00
11	00	00	03	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	5.000.000,00
11	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	3.000.000,00
11	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
11	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	5.000.000,00
11	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5.000.000,00
11	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	10.000.000,00
11	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.603.000,00
11	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12213 F. UNICO DE REC. POLICIALES PR.-21-**	**69.603.000,00**
11	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	970.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**970.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PATRULLAJE POLICIAL**	**87.881.923.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**88.929.153.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**88.929.153.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO**	**88.929.153.000,00**
12	01	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6.000.000,00
12	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000.000,00
12	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.000.000,00
12	01	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00
12	01	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.000.000,00
12	01	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5.000.000,00
12	01	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**821.000.000,00**
12	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 TRAMITES VINCULADOS A CAUSAS EN TODOS LOS FU**	**831.000.000,00**
12	01	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2.000.000.000,00
12	01	00	02	113	ADICIONALES	3.000.000.000,00
12	01	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	800.000.000,00
12	01	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	600.000.000,00
12	01	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300.000.000,00
12	01	00	02	117	COMPLEMENTOS	50.000.000,00
12	01	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.000.000,00
12	01	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300.000.000,00
12	01	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	50.000.000,00
12	01	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	160.000.000,00
12	01	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	200.000,00
12	01	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000.000,00
12	01	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.000.000,00
12	01	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00
12	01	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.000.000,00
12	01	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
12	01	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**7.727.200.000,00**
12	01	00	02	117	COMPLEMENTOS	60.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**60.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 INVESTIGACION CRIMINAL**	**7.787.200.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**8.618.200.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 ACTIVIDAD JUDICIAL**	**8.618.200.000,00**
12	02	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000.000,00
12	02	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**402.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 INTELIGENCIA CRIMINAL EN DELITOS DE NARCOTRAF**	**402.000.000,00**
12	02	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	500.000.000,00
12	02	00	02	113	ADICIONALES	1.000.000.000,00
12	02	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	200.000.000,00
12	02	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300.000.000,00
12	02	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.000.000,00
12	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	15.000.000,00
12	02	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.000.000,00
12	02	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	80.000.000,00
12	02	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15.000.000,00
12	02	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	70.000.000,00
12	02	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	100.000,00
12	02	00	02	212	ALIMENTOS PARA ANIMALES	5.000.000,00
12	02	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000.000,00
12	02	00	02	257	ESPECIFICOS VETERINARIOS	1.300.000,00
12	02	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	3.000.000,00
12	02	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.611.400.000,00**
12	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	35.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**35.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 INVESTIGACION CRIMINAL EN DELITOS DE NARCOTRA**	**2.646.400.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**3.048.400.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**02 INVESTIGACION E INTELIGENCIA DE DELITOS DEL NAR**	**3.048.400.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**12 POLICIA EN FUNCION JUDICIAL**	**11.666.600.000,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.000.000.000,00
13	00	00	01	113	ADICIONALES	2.000.000.000,00
13	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	300.000.000,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.000.000,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.000.000,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	50.000.000,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.000.000,00
13	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300.000.000,00
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	40.000.000,00
13	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	200.000.000,00

79/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	100.000,00
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450.000.000,00
13	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	9.000.000,00
13	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.000.000,00
13	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000.000,00
13	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**5.425.100.000,00**
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PREVENCION Y CONTROL**	**5.435.100.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**5.435.100.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**5.435.100.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 SEGURIDAD VIAL**	**5.435.100.000,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	400.000.000,00
14	00	00	01	113	ADICIONALES	500.000.000,00
14	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	400.000.000,00
14	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.000.000,00
14	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	70.000.000,00
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	10.000.000,00
14	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
14	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	200.000.000,00
14	00	00	01	122	ADICIONALES	300.000.000,00
14	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.000.000,00
14	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50.000.000,00
14	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	20.000.000,00
14	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.000.000,00
14	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	100.000.000,00
14	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20.000.000,00
14	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	50.000.000,00
14	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	100.000,00
14	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.000.000,00
14	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.000.000,00
14	00	00	01	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2.000.000,00
14	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000,00
14	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.000.000,00
14	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
14	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.000.000,00
14	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000.000,00
14	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	40.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.958.100.000,00**
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PERFECCIONAMIENTO**	**3.008.100.000,00**
14	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.000.000.000,00
14	00	00	02	113	ADICIONALES	1.500.000.000,00
14	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	500.000.000,00
14	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.000.000,00
14	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300.000.000,00
14	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	20.000.000,00
14	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25.000.000,00
14	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	300.000.000,00
14	00	00	02	122	ADICIONALES	200.000,00
14	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30.000,00
14	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30.000.000,00
14	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	10.000,00
14	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.000.000,00
14	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	200.000.000,00
14	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.000.000,00
14	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	150.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.541.240.000,00**
14	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	86.500.000,00
TOTAL FINANC.					**12215 SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-**	**86.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ASISTENCIA AL ALUMNADO**	**4.627.740.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**7.635.840.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**7.635.840.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 FORMACION POLICIAL**	**7.635.840.000,00**
TOTAL					**POLICIA PROVINCIAL**	**173.176.000.000,00**
22	**SUBUNIDAD DE OBRAS Y PROGRAMAS ESPECIALES**					
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	351.000,00
11	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	300.000,00
11	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	260.400,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200.000,00
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	60.400,00
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	130.200,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
11	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	302.000,00
11	00	00	01	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	100.000,00
11	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.200,00
11	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	200.000,00
11	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.400,00
11	00	00	01	281	MINERALES METALIFEROS	130.200,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	250.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	151.000,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
11	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	150.000,00
11	00	00	01	314	TELEFONOS TELEX Y TELEFAX	60.400,00
11	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
11	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	260.400,00
11	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	150.000,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	60.400,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	50.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	5.000.000,00
11	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.510.000,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100.000,00
11	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	30.200,00
11	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	130.200,00
11	00	00	01	371	PASAJES	200.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	800.000,00
11	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	302.000,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	100.000,00
11	00	00	01	385	REGALIAS	30.200,00
11	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	260.400,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**13.020.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Dirección y Administración**	**13.020.000,00**
11	00	00	02	431	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	562.500,00
11	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.125.000,00
11	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	562.500,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.250.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Adquisición de Equipamiento**	**2.250.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**15.270.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**15.270.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 INFRAESTRUCTURA PARA CONTINGENCIAS HÍDRICAS**	**15.270.000,00**
TOTAL					**SUBUNIDAD DE OBRAS Y PROGRAMAS ESPECIALES**	**15.270.000,00**
23	**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y S.PUB.**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	45.357.148,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	45.357.142,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	45.357.142,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	45.357.142,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45.357.142,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	45.357.142,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	45.357.142,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.916.670,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	52.916.666,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.916.666,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.916.666,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.916.666,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.916.666,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	317.500.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	317.500.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	317.500.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14.000.000,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	14.000.000,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	4.666.668,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4.666.666,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	4.666.666,00
01	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	7.000.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7.000.000,00
01	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3.500.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.500.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500.000,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3.500.000,00
01	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	4.666.668,00
01	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	4.666.666,00
01	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.666.666,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	3.500.000,00
01	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	3.500.000,00
01	00	00	01	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	3.500.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.500.000,00
01	00	00	01	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	14.000.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.500.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3.500.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3.500.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.500.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	6.000.000,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	6.000.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	6.000.000,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18.000.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	3.000.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.000.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.000.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3.000.000,00
01	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3.000.000,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
01	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	4.500.000,00
01	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	4.500.000,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	4.500.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4.500.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6.000.000,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6.000.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6.000.000,00
01	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	18.000.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	17.250.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	17.250.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	4.500.000,00
01	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4.500.000,00
01	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	4.500.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.500.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	21.000.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	21.000.000,00
01	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	21.000.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	21.000.000,00
01	00	00	01	517	TRANSF A OTRAS INSTIT CULT. Y SOC. SIN FINES DE	750.000.000,00
01	00	00	01	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	750.000.000,00

81/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS C	200.000.000,00
01	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	200.000.000,00
01	00	00	01	582	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	250.000.000,00
01	00	00	01	663	INCREMENTO CUENTAS POR COBRAR A MEDIANO P	50.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**54.108.000.000,00**
01	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	10.000.000,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	10.000.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.000.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.000.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.000.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17132 APORTES ESP. EMPRESAS -M.I.Y S.P.-23-**	**50.000.000,00**
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22132 APORTES ESP. DE EMPRESAS - M.I. Y S.P.-23-**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**54.208.000.000,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	45.071.432,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	45.071.428,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	45.071.428,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	45.071.428,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45.071.428,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	45.071.428,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	45.071.428,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	52.916.670,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	52.916.666,00
01	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	52.916.666,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52.916.666,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.916.666,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.916.666,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	317.500.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	317.500.000,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	317.500.000,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9.500.000,00
01	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	4.750.000,00
01	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4.750.000,00
01	00	00	02	242	ARTICULOS DE CAUCHO	7.000.000,00
01	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7.000.000,00
01	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	7.000.000,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7.000.000,00
01	00	00	02	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	14.000.000,00
01	00	00	02	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	14.000.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.666.666,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.666.666,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.666.668,00
01	00	00	02	312	AGUA	9.000.000,00
01	00	00	02	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	9.000.000,00
01	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
01	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.000.000,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	6.000.000,00
01	00	00	02	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6.000.000,00
01	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	6.000.000,00
01	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	6.000.000,00
01	00	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	6.000.000,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	9.000.000,00
01	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	9.000.000,00
01	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	18.000.000,00
01	00	00	02	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000.000,00
01	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	9.000.000,00
01	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	18.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.810.500.000,00**
01	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22132 APORTES ESP. DE EMPRESAS - M.I. Y S.P.-23-**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS**	**1.820.500.000,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	22.677.148,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	22.677.142,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	22.677.142,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22.677.142,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22.677.142,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	22.677.142,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22.677.142,00
01	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	26.456.670,00
01	00	00	03	122	ADICIONALES	26.456.666,00
01	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	26.456.666,00
01	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26.456.666,00
01	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26.456.666,00
01	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	26.456.666,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	158.740.000,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	158.740.000,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	158.740.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**793.700.000,00**
01	00	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22132 APORTES ESP. DE EMPRESAS - M.I. Y S.P.-23-**	**20.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA**	**813.700.000,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7.142.858,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	7.142.857,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	7.142.857,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7.142.857,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7.142.857,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	7.142.857,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.142.857,00
01	00	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	8.333.335,00

82/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	04	122	ADICIONALES	8.333.333,00
01	00	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	8.333.333,00
01	00	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.333.333,00
01	00	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.333.333,00
01	00	00	04	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.333.333,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50.000.000,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	50.000.000,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	50.000.000,00
01	00	00	04	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1.000.000,00
01	00	00	04	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.000,00
01	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
01	00	00	04	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.000.000,00
01	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
01	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.000.000,00
01	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.000.000,00
01	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
01	00	00	04	312	AGUA	2.000.000,00
01	00	00	04	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1.000.000,00
01	00	00	04	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	1.000.000,00
01	00	00	04	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	1.000.000,00
01	00	00	04	342	MEDICOS Y SANITARIOS	1.000.000,00
01	00	00	04	345	DE CAPACITACION	1.000.000,00
01	00	00	04	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.000.000,00
01	00	00	04	371	PASAJES	2.000.000,00
01	00	00	04	372	VIATICOS	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**270.000.000,00**
01	00	00	04	271	PRODUCTOS FERROSOS	2.500.000,00
01	00	00	04	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	2.500.000,00
01	00	00	04	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2.500.000,00
01	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.500.000,00
01	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.500.000,00
01	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.500.000,00
01	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.500.000,00
01	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500.000,00
TOTAL FINANC.					**17132 APORTES ESP. EMPRESAS - M.I.Y S.P.-23-**	**20.000.000,00**
01	00	00	04	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.500.000,00
01	00	00	04	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.500.000,00
01	00	00	04	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2.500.000,00
01	00	00	04	439	EQUIPOS VARIOS	2.500.000,00
TOTAL FINANC.					**22132 APORTES ESP. DE EMPRESAS - M.I. Y S.P.-23-**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 APOYO Y FORTALECIMIENTO INTERJURISDICCIONAL**	**300.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**57.142.200.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 –**	**57.142.200.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**57.142.200.000,00**
03	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	40.000.000,00
03	00	00	01	113	ADICIONALES	40.000.000,00
03	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	15.750.000,00
03	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15.750.000,00
03	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.750.000,00
03	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	15.750.000,00
03	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.750.000,00
03	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000.000,00
03	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	58.750.000,00
03	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	158.750.000,00
03	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	158.750.000,00
03	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	158.750.000,00
03	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.972.000,00
03	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	5.972.000,00
03	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.992.000,00
03	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1.990.000,00
03	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.990.000,00
03	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5.972.000,00
03	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.972.000,00
03	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000,00
03	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.972.000,00
03	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	5.972.000,00
03	00	00	01	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	5.972.000,00
03	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.991.000,00
03	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.991.000,00
03	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.992.000,00
03	00	00	01	312	AGUA	16.125.000,00
03	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.000.000,00
03	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	4.000.000,00
03	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.125.000,00
03	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	8.062.500,00
03	00	00	01	345	DE CAPACITACION	8.062.500,00
03	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10.125.000,00
03	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	16.125.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**916.125.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**916.125.000,00**
03	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	40.000.000,00
03	00	00	02	113	ADICIONALES	30.000.000,00
03	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	30.000.000,00
03	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14.687.500,00
03	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14.687.500,00
03	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	14.687.500,00
03	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14.687.500,00
03	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	130.000.000,00
03	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	28.750.000,00
03	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	158.750.000,00
03	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	158.750.000,00
03	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	158.750.000,00

83/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8.958.000,00
03	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	8.958.000,00
03	00	00	02	242	ARTICULOS DE CAUCHO	8.958.000,00
03	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.958.000,00
03	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000.000,00
03	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.958.000,00
03	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.960.000,00
03	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000,00
03	00	00	02	312	AGUA	16.125.000,00
03	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.000.000,00
03	00	00	02	326	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	14.125.000,00
03	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8.125.000,00
03	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	8.000.000,00
03	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	8.125.000,00
03	00	00	02	345	DE CAPACITACION	8.000.000,00
03	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10.000.000,00
03	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	6.125.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**928.125.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 PROYECTOS**	**928.125.000,00**
03	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	60.000.000,00
03	00	00	03	113	ADICIONALES	60.000.000,00
03	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.750.000,00
03	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.750.000,00
03	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.750.000,00
03	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	17.750.000,00
03	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.750.000,00
03	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	60.000.000,00
03	00	00	03	122	ADICIONALES	60.000.000,00
03	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.750.000,00
03	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.750.000,00
03	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.750.000,00
03	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	17.750.000,00
03	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.750.000,00
03	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	208.750.000,00
03	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	208.750.000,00
03	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	208.750.000,00
03	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7.679.000,00
03	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	7.679.000,00
03	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	7.679.000,00
03	00	00	03	242	ARTICULOS DE CAUCHO	3.839.500,00
03	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3.839.500,00
03	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.679.000,00
03	00	00	03	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	7.679.000,00
03	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	676.000,00
03	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.000.000,00
03	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000,00
03	00	00	03	311	ENERGIA ELECTRICA	6.500.000,00
03	00	00	03	312	AGUA	6.938.000,00
03	00	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	13.438.000,00
03	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.500.000,00
03	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	6.938.000,00
03	00	00	03	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	4.480.000,00
03	00	00	03	345	DE CAPACITACION	4.479.000,00
03	00	00	03	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4.479.000,00
03	00	00	03	372	VIATICOS	13.437.000,00
03	00	00	03	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.436.000,00
03	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	76.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.254.125.000,00**
03	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000.000,00
03	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.000.000,00
03	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.000.000,00
03	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17132 APORTES ESP. EMPRESAS - M.I.Y S.P.-23-**	**60.000.000,00**
03	00	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	40.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22132 APORTES ESP. DE EMPRESAS - M.I. Y S.P.-23-**	**40.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS**	**1.354.125.000,00**
03	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	60.000.000,00
03	00	00	04	113	ADICIONALES	60.000.000,00
03	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.750.000,00
03	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.750.000,00
03	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.750.000,00
03	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	17.750.000,00
03	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.750.000,00
03	00	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	48.875.000,00
03	00	00	04	122	ADICIONALES	48.875.000,00
03	00	00	04	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.000.000,00
03	00	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.750.000,00
03	00	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.750.000,00
03	00	00	04	126	COMPLEMENTOS	17.750.000,00
03	00	00	04	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.750.000,00
03	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	208.750.000,00
03	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	208.750.000,00
03	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	208.750.000,00
03	00	00	04	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5.972.000,00
03	00	00	04	222	PRENDAS DE VESTIR	5.972.000,00
03	00	00	04	232	PAPEL PARA COMPUTACION	5.972.000,00
03	00	00	04	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5.972.000,00
03	00	00	04	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	972.000,00
03	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
03	00	00	04	263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	2.986.000,00
03	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.986.000,00
03	00	00	04	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	1.866.000,00
03	00	00	04	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	372.000,00

84/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	04	275	HERRAMIENTAS MENORES	1.866.000,00
03	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.868.000,00
03	00	00	04	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	5.972.000,00
03	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	974.000,00
03	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.500.000,00
03	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500.000,00
03	00	00	04	312	AGUA	11.518.000,00
03	00	00	04	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5.700.000,00
03	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	5.818.000,00
03	00	00	04	342	MEDICOS Y SANITARIOS	11.518.000,00
03	00	00	04	351	TRANSPORTE	5.000.000,00
03	00	00	04	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6.518.000,00
03	00	00	04	372	VIATICOS	11.518.000,00
03	00	00	04	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.518.000,00
03	00	00	04	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	11.517.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.178.125.000,00**
03	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000.000,00
03	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.000.000,00
03	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.000.000,00
03	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17132 APORTES ESP. EMPRESAS - M.I.Y S.P.-23-**	**40.000.000,00**
03	00	00	04	439	EQUIPOS VARIOS	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22132 APORTES ESP. DE EMPRESAS - M.I. Y S.P.-23-**	**20.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 MANTENIMIENTO Y REFACCIONES**	**1.238.125.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**4.436.500.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**4.436.500.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**03 ACTIVIDADES COMUNES**	**4.436.500.000,00**
22	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000.000,00
22	00	00	01	113	ADICIONALES	100.000.000,00
22	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.666.000,00
22	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.666.000,00
22	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.666.000,00
22	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	5.666.000,00
22	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.666.000,00
22	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	114.165.000,00
22	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	114.165.000,00
22	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	228.330.000,00
22	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	228.330.000,00
22	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	228.330.000,00
22	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35.000.000,00
22	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	11.666.000,00
22	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	11.666.000,00
22	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11.668.000,00
22	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	35.000.000,00
22	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	35.000.000,00
22	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35.000.000,00
22	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	35.000.000,00
22	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10.000.000,00
22	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10.000.000,00
22	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000.000,00
22	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000,00
22	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	26.875.000,00
22	00	00	01	312	AGUA	26.875.000,00
22	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	26.875.000,00
22	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	26.875.000,00
22	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	26.875.000,00
22	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	26.875.000,00
22	00	00	01	351	TRANSPORTE	17.916.000,00
22	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17.916.000,00
22	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	17.918.000,00
22	00	00	01	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	53.750.000,00
22	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	26.875.000,00
22	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	26.875.000,00
22	00	00	01	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	15.000.000,00
22	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	15.000.000,00
22	00	00	01	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	16.692.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**18.436.650.000,00**
22	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	12.000.000,00
22	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	12.000.000,00
22	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.000.000,00
22	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000.000,00
22	00	00	01	371	PASAJES	20.000.000,00
22	00	00	01	372	VIATICOS	80.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12112 F. PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -23-**	**150.000.000,00**
22	00	00	01	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	20.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17246 PROGRAMA S.I.S.T.A.U. -23-**	**20.000.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**38.586.650.000,00**
22	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000.000,00
22	00	00	02	113	ADICIONALES	100.000.000,00
22	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.666.000,00
22	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.666.000,00
22	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.666.000,00
22	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	5.666.000,00
22	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.666.000,00
22	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	114.165.000,00
22	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	114.165.000,00
22	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	228.330.000,00
22	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	228.330.000,00
22	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	228.330.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.141.650.000,00**
22	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7.500.000,00
22	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.500.000,00

85/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
22	00	00	02	371	PASAJES	2.000.000,00
22	00	00	02	372	VIATICOS	8.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12216**	**FISCALIZACION Y CONTROL VEHICULAR -23-**	**25.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**GESTION Y CONTROL DEL TRANSPORTE**	**1.166.650.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**39.753.300.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**39.753.300.000,00**
22	01	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	517.219.886,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**517.219.886,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**OBRAS EN REGION 2**	**517.219.886,00**
22	01	01	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	119.301.063,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**119.301.063,00**
TOTAL ACT/OBRA				**53**	**OBRAS EN REGION 3**	**119.301.063,00**
22	01	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	234.230.517,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**234.230.517,00**
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**OBRAS EN REGION 4**	**234.230.517,00**
22	01	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.409.932.087,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.409.932.087,00**
TOTAL ACT/OBRA				**58**	**OBRAS EN REGION 8**	**1.409.932.087,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**CONSTRUCCION Y REFACCION DE ESTACIONES TERM**	**2.280.683.553,00**
22	01	02	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	689.477.732,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**689.477.732,00**
TOTAL ACT/OBRA				**60**	**OBRAS EN REGION 10**	**689.477.732,00**
TOTAL PROYECTO				**02**	**GARITAS Y OBRAS MENORES**	**689.477.732,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERREST**	**2.970.161.285,00**
22	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	4.000.000,00
22	02	00	01	113	ADICIONALES	3.000.000,00
22	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.000.000,00
22	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.000.000,00
22	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.000.000,00
22	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.000.000,00
22	02	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.000.000,00
22	02	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	8.000.000,00
22	02	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.000.000,00
22	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.000.000,00
22	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12.000.000,00
22	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.000.000,00
22	02	00	01	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1.685.642.288,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.745.642.288,00**
22	02	00	01	372	VIATICOS	25.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12112**	**F. PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -23-**	**25.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**SUBE ESTUDIANTIL**	**1.770.642.288,00**
22	02	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	3.000.000,00
22	02	00	02	113	ADICIONALES	2.000.000,00
22	02	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	600.000,00
22	02	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	600.000,00
22	02	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.000,00
22	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	600.000,00
22	02	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	600.000,00
22	02	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	6.000.000,00
22	02	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.000.000,00
22	02	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8.000.000,00
22	02	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8.000.000,00
22	02	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.000.000,00
22	02	00	02	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	957.094.858,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**997.094.858,00**
22	02	00	02	372	VIATICOS	25.000.000,00
TOTAL FINANC.				**12112**	**F. PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -23-**	**25.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**VAMOS A ENSEÑAR**	**1.022.094.858,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**2.792.737.146,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**	**2.792.737.146,00**
TOTAL PROGRAMA				**22**	**FISCALIZACION Y OPTIMIZACIÓN DEL TRANSPORTE**	**45.516.198.431,00**
23	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	200.000.000,00
23	00	00	01	113	ADICIONALES	200.000.000,00
23	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	80.000.000,00
23	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80.000.000,00
23	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80.000.000,00
23	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	80.000.000,00
23	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	80.000.000,00
23	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	133.333.000,00
23	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	133.333.000,00
23	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	133.333.000,00
23	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	133.333.000,00
23	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	133.333.000,00
23	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	133.335.000,00
23	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	800.000.000,00
23	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	800.000.000,00
23	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	810.162.844,00
23	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	26.875.000,00
23	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	26.875.000,00
23	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	8.958.000,00
23	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	8.958.000,00
23	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	8.959.000,00
23	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	26.875.000,00
23	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.437.500,00
23	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	13.437.500,00
23	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.875.000,00
23	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	8.958.000,00
23	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	8.958.000,00
23	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.959.000,00
23	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	8.958.000,00
23	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	8.958.000,00
23	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.959.000,00

86/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
23	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	5.090.156.000,00
23	00	00	01	312	AGUA	5.090.156.000,00
23	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	40.312.000,00
23	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10.078.000,00
23	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	10.078.000,00
23	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	10.078.000,00
23	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.078.000,00
23	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	13.437.000,00
23	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	13.437.000,00
23	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13.438.000,00
23	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	13.437.000,00
23	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	13.437.000,00
23	00	00	01	356	DE INTERNET	13.438.000,00
23	00	00	01	371	PASAJES	20.156.000,00
23	00	00	01	372	VIATICOS	20.156.000,00
23	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	40.312.000,00
23	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	23.316.000,00
23	00	00	01	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	10.000.000,00
23	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	10.000.000,00
23	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10.000.000,00
23	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10.000.000,00
23	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	10.000.000,00
23	00	00	01	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS C	4.000.000.000,00
23	00	00	01	663	INCREMENTO CUENTAS POR COBRAR A MEDIANO P	60.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**78.720.662.844,00**
23	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	20.000.000,00
23	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000,00
23	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.000.000,00
23	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.000.000,00
23	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
23	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17132 APORTES ESP. EMPRESAS - M.I.Y S.P.-23-**	**30.000.000,00**
23	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22132 APORTES ESP. DE EMPRESAS - M.I. Y S.P.-23-**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**78.800.662.844,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**78.800.662.844,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**78.800.662.844,00**
23	01	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 OBRAS EN REGIÓN 1**	**548.700.000,00**
23	01	01	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**52 OBRAS EN REGIÓN 2**	**548.700.000,00**
23	01	01	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**53 OBRAS EN REGIÓN 3**	**548.700.000,00**
23	01	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**54 OBRAS EN REGIÓN 4**	**548.700.000,00**
23	01	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**55 OBRAS EN REGIÓN 5**	**548.700.000,00**
23	01	01	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**56 OBRAS EN REGIÓN 6**	**548.700.000,00**
23	01	01	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**57 OBRAS EN REGIÓN 7**	**548.700.000,00**
23	01	01	58	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	58	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**58 OBRAS EN REGIÓN 8**	**548.700.000,00**
23	01	01	59	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	59	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**59 OBRAS EN REGIÓN 9**	**548.700.000,00**
23	01	01	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
23	01	01	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498.700.000,00
TOTAL FINANC.					**11511 F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-**	**498.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**60 OBRAS EN REGIÓN 10**	**548.700.000,00**
TOTAL PROYECTO					**01 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**	**5.487.000.000,00**
23	01	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**141.619.665,00**
23	01	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00

87/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGIÓN 1	467.319.665,00
23	01	02	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGIÓN 2	467.319.665,00
23	01	02	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				53	OBRAS EN REGIÓN 3	467.319.665,00
23	01	02	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGIÓN 4	467.319.665,00
23	01	02	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGIÓN 5	467.319.665,00
23	01	02	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGIÓN 6	467.319.665,00
23	01	02	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7	467.319.665,00
23	01	02	58	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	58	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGIÓN 8	467.319.665,00
23	01	02	59	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	59	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGIÓN 9	467.319.665,00
23	01	02	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141.619.665,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	141.619.665,00
23	01	02	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	325.700.000,00
TOTAL FINANC.				11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	325.700.000,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGIÓN 10	467.319.665,00
TOTAL PROYECTO				02	OBRAS POR TERCEROS	4.673.196.650,00
23	01	03	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGIÓN 1	74.251.151,00
23	01	03	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGIÓN 2	74.251.151,00
23	01	03	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				53	OBRAS EN REGIÓN 3	74.251.151,00
23	01	03	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGIÓN 4	74.251.151,00
23	01	03	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGIÓN 5	74.251.151,00
23	01	03	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGIÓN 6	74.251.151,00
23	01	03	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGIÓN 7	74.251.151,00
23	01	03	58	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGIÓN 8	74.251.151,00
23	01	03	59	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGIÓN 9	74.251.151,00
23	01	03	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	74.251.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.251.151,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGIÓN 10	74.251.151,00
TOTAL PROYECTO				03	OBRAS POR CONVENIO	742.511.510,00
TOTAL SUBPROG.				01	ELECTRIFICACION RURAL	10.902.708.160,00
23	02	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	450.136.624,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	450.136.624,00
TOTAL ACT/OBRA				54	Obras en Región 54	450.136.624,00
23	02	01	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.771.754.155,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	2.771.754.155,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGIÓN 10	2.771.754.155,00
23	02	01	61	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	9.244.000.000,00
TOTAL FINANC.				22251	TRANSFERENCIA NACIONAL OBRAS VS -23-	9.244.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				61	PROG FED TRANSP ENERGIA ELECTRICA	9.244.000.000,00
TOTAL PROYECTO				01	OBRAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LA	12.465.890.779,00

88/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
23	02	02	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.163.374.682,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	2.163.374.682,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGIÓN 10	2.163.374.682,00
TOTAL PROYECTO				02	ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y ALUMBRAD	2.163.374.682,00
TOTAL SUBPROG.				02	LINEAS Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE MED	14.629.265.461,00
23	03	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.281.197.561,00
23	03	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.281.197.562,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	4.562.395.123,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGIÓN 4 (AMB 100%)	4.562.395.123,00
23	03	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	155.289.188,00
23	03	01	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	155.289.189,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	310.578.377,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7 (AMB 100%)	310.578.377,00
23	03	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3.973.491.637,00
23	03	01	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3.973.491.638,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	7.946.983.275,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGIÓN 10 (AMB 100%)	7.946.983.275,00
TOTAL PROYECTO				01	INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE GAS	12.819.956.775,00
TOTAL SUBPROG.				03	GAS NATURAL	12.819.956.775,00
23	04	00	01	525	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	304.762.854,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				01	ENERGIA RENOVABLE	304.762.854,00
TOTAL PROYECTO				00	ENERGIA	304.762.854,00
23	04	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.463.593.027,00
23	04	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.463.593.027,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	2.927.186.054,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGIÓN 1 (AMB 100%)	2.927.186.054,00
23	04	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	304.762.854,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2 (AMB 100%)	304.762.854,00
23	04	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	304.762.854,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGIÓN 4 (AMB 100%)	304.762.854,00
23	04	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	152.381.427,00
23	04	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	152.381.427,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5 (AMB 100%)	304.762.854,00
23	04	01	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	152.381.427,00
23	04	01	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	152.381.427,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGION 6 (AMB 100%)	304.762.854,00
23	04	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	152.381.427,00
23	04	01	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	152.381.427,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7(AMB 100%)	304.762.854,00
23	04	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	152.381.427,00
23	04	01	58	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	152.381.427,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8 (AMB 100%)	304.762.854,00
23	04	01	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	152.381.427,00
23	04	01	59	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	152.381.427,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9 (AMB 100%)	304.762.854,00
23	04	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	152.381.427,00
23	04	01	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	152.381.427,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	304.762.854,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGIÓN 10 (AMB 100%)	304.762.854,00
TOTAL PROYECTO				01	ENERGÍA SOLAR	5.365.288.886,00
TOTAL SUBPROG.				04	ENERGIAS RENOVABLES	5.670.051.740,00
TOTAL PROGRAMA				23	GENERACION Y DISTRIBUCION ENERGETICA	122.822.644.980,00
24	01	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	312.876.419,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	312.876.419,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGION 1 (PINF 100%)	312.876.419,00
24	01	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	196.908.711,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	196.908.711,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4(PINF 100%)	196.908.711,00
24	01	01	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	323.867.742,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	323.867.742,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGION 6 (PINF 100%)	323.867.742,00
24	01	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	138.088.454,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	138.088.454,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8 (PINF 100%)	138.088.454,00
24	01	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.509.145.738,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.509.145.738,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10 (PINF 100%)	1.509.145.738,00
TOTAL PROYECTO				01	CONSTRUCCION Y REFACCION DE EDIFICIOS EDUCAT	2.480.887.064,00
24	01	02	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	108.651.902,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	108.651.902,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4 (PINF 50%)	108.651.902,00
24	01	02	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	195.108.032,00
24	01	02	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	195.108.031,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	390.216.063,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10 (PINF 50%)	390.216.063,00
TOTAL PROYECTO				02	CONSTRUCCION Y REFACCION ESTABLECIMIENTOS C	498.867.965,00
24	01	03	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	960.897.294,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	960.897.294,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2 (PINF 100%)	960.897.294,00
24	01	03	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	93.944.738,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	93.944.738,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4 (PINF 100%)	93.944.738,00
24	01	03	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	99.146.794,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	99.146.794,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5 (PINF 100%)	99.146.794,00
TOTAL PROYECTO				03	CONSTRUCCION Y REF DE EDIFICIOS P/ APOYO A LA E	1.153.988.826,00
TOTAL SUBPROG.				01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CULTURAL	4.133.743.855,00
24	02	01	50	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	163.004.501,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	163.004.501,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10 (PPG 50%)	163.004.501,00
TOTAL PROYECTO				01	INF PARA LA CONTENCION Y REC DE CONSUMOS PRO	163.004.501,00
24	02	02	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	74.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	74.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGION 1 (PPG 100%)	74.000.000,00
24	02	02	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	651.865.781,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	651.865.781,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2(PPG 100%)	651.865.781,00
24	02	02	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	162.159.902,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	162.159.902,00
TOTAL ACT/OBRA				53	OBRAS EN REGION 3 (PPG 100%)	162.159.902,00
24	02	02	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	311.491.118,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	311.491.118,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4 (PPG 100%)	311.491.118,00
24	02	02	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.051.744.875,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.051.744.875,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5 (PPG 100%)	1.051.744.875,00
24	02	02	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	155.287.984,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	155.287.984,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGION 6 (PPG 100%)	155.287.984,00
24	02	02	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	472.212.411,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	472.212.411,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7(PPG 100%)	472.212.411,00
24	02	02	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.380.928.273,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.380.928.273,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8 (PPG 100%)	1.380.928.273,00
24	02	02	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	517.297.540,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	517.297.540,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9 (PPG 100%)	517.297.540,00
24	02	02	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.348.079.826,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	2.348.079.826,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10 (PPG 100%)	2.348.079.826,00
TOTAL PROYECTO				02	OBRAS PARA EL DESARROLLO HUMANO CON PERSP	7.125.067.710,00
24	02	03	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	301.200.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	301.200.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGION 51 (PPG 100%)	301.200.000,00
24	02	03	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	542.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	542.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2 (PPG 100%)	542.000.000,00
24	02	03	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	676.190.400,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	676.190.400,00
TOTAL ACT/OBRA				53	OBRAS EN REGION 3(PPG 100%)	676.190.400,00
24	02	03	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.120.891.012,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.120.891.012,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4(PPG 100%)	1.120.891.012,00
24	02	03	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	822.800.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	822.800.000,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5 (PPG 100%)	822.800.000,00
24	02	03	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	602.400.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	602.400.000,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGION 6 (PPG 100%)	602.400.000,00
24	02	03	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	963.600.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	963.600.000,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7 (PPG 100%)	963.600.000,00
24	02	03	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.037.600.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.037.600.000,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8 (PPG 100%)	1.037.600.000,00
24	02	03	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.058.903.371,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.058.903.371,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9 (PPG 100%)	1.058.903.371,00
24	02	03	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4.659.344.510,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	4.659.344.510,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10 (PPG 100%)	4.659.344.510,00
TOTAL PROYECTO				03	OBRAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL	11.784.929.293,00
TOTAL SUBPROG.				02	INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO	19.073.001.504,00
24	03	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.004.416.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.004.416.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGION 1	1.004.416.000,00
24	03	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	693.180.274,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	693.180.274,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2	693.180.274,00
24	03	01	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	518.593.600,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	518.593.600,00
TOTAL ACT/OBRA				53	OBRAS EN REGION 3	518.593.600,00
24	03	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7.114.384.420,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	7.114.384.420,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4	7.114.384.420,00
24	03	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.093.287.723,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.093.287.723,00
24	03	01	55	421	CONSTR 804	954.546.461,00
TOTAL FINANC.				33255	FONPLATA HOSPITALES -23-	954.546.461,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5	2.047.834.184,00
24	03	01	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.078.264.058,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.078.264.058,00

90/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
24	03	01	56	421	CONSTR 804	55.024.101,00
TOTAL FINANC.				33255	FONPLATA HOSPITALES -23-	55.024.101,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGION 6	1.133.288.159,00
24	03	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.882.448.395,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.882.448.395,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION7	1.882.448.395,00
24	03	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.867.434.127,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.867.434.127,00
24	03	01	58	421	CONSTR 804	797.978.843,00
TOTAL FINANC.				33255	FONPLATA HOSPITALES -23-	797.978.843,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8	2.665.412.970,00
24	03	01	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4.566.505.392,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	4.566.505.392,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9	4.566.505.392,00
24	03	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	16.860.019.808,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	16.860.019.808,00
24	03	01	60	421	CONSTR 804	92.450.595,00
TOTAL FINANC.				33255	FONPLATA HOSPITALES -23-	92.450.595,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10	16.952.470.403,00
TOTAL PROYECTO				01	CONSTRUCCION Y REFACCION DE HOSPITALES	38.578.533.797,00
24	03	02	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	913.763.200,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	913.763.200,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS ENR EGION 1	913.763.200,00
24	03	02	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.749.727.272,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.749.727.272,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2	1.749.727.272,00
24	03	02	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	193.116.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	193.116.000,00
TOTAL ACT/OBRA				53	OBRAS EN REGION 3	193.116.000,00
24	03	02	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.051.342.371,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.051.342.371,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION4	1.051.342.371,00
24	03	02	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	125.738.151,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	125.738.151,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5	125.738.151,00
24	03	02	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	31.920.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	31.920.000,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGION 6	31.920.000,00
24	03	02	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	182.476.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	182.476.000,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7	182.476.000,00
24	03	02	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19.790.400,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	19.790.400,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8	19.790.400,00
24	03	02	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	737.637.519,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	737.637.519,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9	737.637.519,00
24	03	02	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.209.217.828,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	2.209.217.828,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10	2.209.217.828,00
TOTAL PROYECTO				02	CONSTRUCCION Y REFACCION DE CAPS	7.214.728.741,00
24	03	03	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	327.160.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	327.160.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGION 1	327.160.000,00
24	03	03	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	178.752.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	178.752.000,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2	178.752.000,00
24	03	03	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	106.400.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	106.400.000,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4	106.400.000,00
24	03	03	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	609.911.844,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	609.911.844,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5	609.911.844,00
24	03	03	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	79.800.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	79.800.000,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8	79.800.000,00
24	03	03	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	255.360.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	255.360.000,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9	255.360.000,00
24	03	03	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	455.924.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	455.924.000,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10	455.924.000,00
TOTAL PROYECTO				03	CONSTRUCC Y REF. DE EDIFICIOS P/ APOYO AL SIST S	2.013.327.844,00
TOTAL SUBPROG.				03	INFRAESTRUCTURA SANITARIA	47.806.590.382,00
24	04	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	433.690.195,00
24	04	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	433.690.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	867.380.195,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4 (PINF 100%)	867.380.195,00
24	04	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	427.842.532,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	427.842.532,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5 (PINF 100%)	427.842.532,00
24	04	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	465.388.199,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	465.388.199,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7 (PINF 100%)	465.388.199,00
24	04	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	409.462.205,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	409.462.205,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8 (PINF 100%)	409.462.205,00
24	04	01	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	20.893.077,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	20.893.077,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9(PINF 100%)	20.893.077,00

91/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
24	04	01	50	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.956.234.000,00
24	04	01	50	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2.956.235.415,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**5.912.469.415,00**
TOTAL ACT/OBRA				**60**	**OBRAS EN REGION 10 (PINF 100%)**	**5.912.469.415,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**ESPACIOS PARA EL DEPORTE**	**8.103.435.623,00**
24	04	02	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	188.567.454,00
24	04	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	188.567.454,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**377.134.908,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**OBRAS EN REGION 1(PINF 100%)**	**377.134.908,00**
24	04	02	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	250.000.000,00
24	04	02	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	250.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**OBRAS EN REGION 2 (PINF 100%)**	**500.000.000,00**
24	04	02	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300.000.000,00
24	04	02	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	300.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**600.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**53**	**OBRAS EN REGION 3 (PINF 100%)**	**600.000.000,00**
24	04	02	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	250.000.000,00
24	04	02	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	250.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**OBRAS EN REGION 4 (PINF 100%)**	**500.000.000,00**
24	04	02	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	839.045.022,00
24	04	02	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	839.045.022,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.678.090.044,00**
TOTAL ACT/OBRA				**55**	**OBRAS EN REGION 5 (PINF 100%)**	**1.678.090.044,00**
24	04	02	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300.000.000,00
24	04	02	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	300.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**600.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**56**	**OBRAS EN REGION 6 (PINF 100%)**	**600.000.000,00**
24	04	02	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	481.960.036,00
24	04	02	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	481.960.036,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**963.920.072,00**
TOTAL ACT/OBRA				**57**	**OBRAS EN REGION 7 (PINF 100%)**	**963.920.072,00**
24	04	02	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	932.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**932.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**58**	**OBRAS EN REGION 8 (PINF 100%)**	**932.000.000,00**
24	04	02	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	660.910.000,00
24	04	02	59	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	660.911.453,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.321.821.453,00**
TOTAL ACT/OBRA				**59**	**OBRAS EN REGION 9 (PINF 100%)**	**1.321.821.453,00**
24	04	02	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	723.171.906,00
24	04	02	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	723.171.906,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.446.343.812,00**
TOTAL ACT/OBRA				**60**	**OBRAS EN REGION 10 (PINF 100%)**	**1.446.343.812,00**
TOTAL PROYECTO				**02**	**INTERVENCION EN ESPACIOS PARA LA RECREACON**	**8.919.310.289,00**
TOTAL SUBPROG.				**04**	**INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA**	**17.022.745.912,00**
TOTAL PROGRAMA				**24**	**INFRAESTRUCTURA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD**	**88.036.081.653,00**
25	01	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	285.291.454,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**285.291.454,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**OBRAS EN REGION 1**	**285.291.454,00**
25	01	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	130.034.922,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**130.034.922,00**
25	01	01	52	421	CONSTR 805	96.213.600,00
TOTAL FINANC.				**33261**	**BCO.B.C.I.E.SEGURIDAD CIUDADANA -23-**	**96.213.600,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**OBRAS EN REGION 2**	**226.248.522,00**
25	01	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	652.475.428,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**652.475.428,00**
25	01	01	54	421	CONSTR 805	240.625.447,00
TOTAL FINANC.				**33261**	**BCO.B.C.I.E.SEGURIDAD CIUDADANA -23-**	**240.625.447,00**
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**OBRAS EN REGION 4**	**893.100.875,00**
25	01	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	354.714.635,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**354.714.635,00**
25	01	01	55	421	CONSTR 805	96.213.600,00
TOTAL FINANC.				**33261**	**BCO.B.C.I.E.SEGURIDAD CIUDADANA -23-**	**96.213.600,00**
TOTAL ACT/OBRA				**55**	**OBRAS EN REGION 5**	**450.928.235,00**
25	01	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	53.994.348,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**53.994.348,00**
TOTAL ACT/OBRA				**57**	**OBRAS EN REGION 7**	**53.994.348,00**
25	01	01	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	177.632.392,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**177.632.392,00**
25	01	01	59	421	CONSTR 805	96.213.600,00
TOTAL FINANC.				**33261**	**BCO.B.C.I.E.SEGURIDAD CIUDADANA -23-**	**96.213.600,00**
TOTAL ACT/OBRA				**59**	**OBRAS EN REGION 9**	**273.845.992,00**
25	01	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4.166.793.943,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**4.166.793.943,00**
25	01	01	60	421	CONSTR 805	2.970.733.753,00
TOTAL FINANC.				**33261**	**BCO.B.C.I.E.SEGURIDAD CIUDADANA -23-**	**2.970.733.753,00**
TOTAL ACT/OBRA				**60**	**OBRAS EN REGION 10**	**7.137.527.696,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD**	**9.320.937.122,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD**	**9.320.937.122,00**
25	02	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	243.788.833,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**243.788.833,00**
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**OBRAS EN REGION 4**	**243.788.833,00**
25	02	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	55.600.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**55.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**55**	**OBRAS EN REGION 5**	**55.600.000,00**
25	02	01	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	54.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**54.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**56**	**OBRAS EN REGION 6**	**54.000.000,00**
25	02	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	70.458.710,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**70.458.710,00**

92/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7	70.458.710,00
25	02	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	169.315.102,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	169.315.102,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8	169.315.102,00
25	02	01	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	677.587.265,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	677.587.265,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9	677.587.265,00
25	02	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9.233.226.129,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	9.233.226.129,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10	9.233.226.129,00
TOTAL PROYECTO				01	CONSTRUCCION Y REFACCION DE EDIFICIOS PUBLICO	10.503.976.039,00
25	02	02	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	366.427.050,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	366.427.050,00
TOTAL ACT/OBRA				51	REFACCION Y ADECUACIONES	366.427.050,00
TOTAL PROYECTO				02	INTERVENCION EN CASA DE GOBIERNO	366.427.050,00
TOTAL SUBPROG.				02	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	10.870.403.089,00
TOTAL PROGRAMA				25	INFRA. PARA LA GESTION PUBLICA Y MODERNIZACIO	20.191.340.211,00
26	01	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	21.600.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	21.600.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGION 1 (AMB 100%)	21.600.000,00
26	01	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	21.257.769,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	21.257.769,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2 (AMB 100%)	21.257.769,00
26	01	01	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15.640.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	15.640.000,00
TOTAL ACT/OBRA				53	OBRAS EN REGION 3(AMB 100%)	15.640.000,00
26	01	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19.433.000,00
26	01	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	19.433.477,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	38.866.477,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4(AMB 100%)	38.866.477,00
26	01	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	58.299.000,00
26	01	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	58.300.431,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	116.599.431,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5 (AMB 100%)	116.599.431,00
26	01	01	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	77.732.954,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	77.732.954,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGION 6(AMB 100%)	77.732.954,00
26	01	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	233.198.862,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	233.198.862,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7 (AMB 100%)	233.198.862,00
26	01	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	310.913.817,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	310.913.817,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8 (AMB 100%)	310.913.817,00
26	01	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.641.055.542,00
26	01	01	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.641.055.542,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	3.282.111.084,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10(AMB 100%)	3.282.111.084,00
TOTAL PROYECTO				01	OBRAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO	4.117.920.394,00
TOTAL SUBPROG.				01	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	4.117.920.394,00
26	02	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	270.000.000,00
26	02	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	270.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	540.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				51	OBRAS EN REGION 1	540.000.000,00
26	02	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	900.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	900.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				52	OBRAS EN REGION 2	900.000.000,00
26	02	01	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	540.000.000,00
26	02	01	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	540.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.080.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				53	OBRAS EN REGION 3	1.080.000.000,00
26	02	01	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	450.000.000,00
26	02	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	450.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	900.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				54	OBRAS EN REGION 4	900.000.000,00
26	02	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	540.000.000,00
26	02	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	540.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.080.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				55	OBRAS EN REGION 5	1.080.000.000,00
26	02	01	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	450.000.000,00
26	02	01	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	450.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	900.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				56	OBRAS EN REGION 6	900.000.000,00
26	02	01	57	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	990.000.000,00
26	02	01	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	990.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.980.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				57	OBRAS EN REGION 7	1.980.000.000,00
26	02	01	58	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.474.081.571,00
26	02	01	58	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.474.081.571,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	2.948.163.142,00
TOTAL ACT/OBRA				58	OBRAS EN REGION 8	2.948.163.142,00
26	02	01	59	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	810.000.000,00
26	02	01	59	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	810.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	1.620.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				59	OBRAS EN REGION 9	1.620.000.000,00
26	02	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9.318.279.000,00
26	02	01	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	9.318.279.595,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	18.636.558.595,00
TOTAL ACT/OBRA				60	OBRAS EN REGION 10	18.636.558.595,00
TOTAL PROYECTO				01	PROYECTOS URBANOS	30.584.721.737,00
TOTAL SUBPROG.				02	INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA	30.584.721.737,00
26	05	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.160.000.000,00

91/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.160.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**60**	**OBRAS EN PUERTO BARRANQUERAS**	**2.160.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**PUERTO BARRANQUERAS**	**2.160.000.000,00**
26	05	02	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.156.600.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.156.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**56**	**OBRA EN PUERTO LAS PALMAS**	**1.156.600.000,00**
TOTAL PROYECTO				**02**	**PUERTO LAS PALMAS**	**1.156.600.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**05**	**INFRAESTRUCTURA PORTUARIA**	**3.316.600.000,00**
26	06	01	60	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3.176.977.719,00
26	06	01	60	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3.176.977.719,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**6.353.955.438,00**
TOTAL ACT/OBRA				**60**	**OBRAS EN REGION 10(AMB 100%)**	**6.353.955.438,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**OBRAS PARA AGUA POTABLE**	**6.353.955.438,00**
TOTAL SUBPROG.				**06**	**INFRAESTRUTURA HIDRICA**	**6.353.955.438,00**
TOTAL PROGRAMA				**26**	**INFRA. PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO URBA**	**44.373.197.569,00**
TOTAL					**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y S.PUB.**	**382.518.162.844,00**
24	**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	112.437.523,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	80.312.520,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	21.416.671,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34.802.090,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.385.419,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	2.677.083,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.677.083,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	14.872.690,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.974.537,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.898.150,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000,00
01	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	300.000,00
01	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	128.000,00
01	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	200.000,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	500.000,00
01	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	460.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.000,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	164.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	696.000,00
01	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	500.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21.000.000,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	12.000.000,00
01	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00
01	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	300.000,00
01	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	164.000,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	64.000,00
01	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	200.000,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	100.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
01	00	00	01	281	MINERALES METALIFEROS	2.320.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.000,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	96.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	1.080.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	1.000.000,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	500.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	500.000,00
01	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.160.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	500.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	856.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	500.000,00
01	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	120.000.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13.120.000,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	4.000.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.500.000,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	500.000,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	960.000,00
01	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2.088.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	600.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	1.000.000,00
01	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	256.000,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	5.000.000,00
01	00	00	01	385	REGALIAS	1.000.000,00
01	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	12.000.000,00
01	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	560.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	928.000,00
01	00	00	01	517	TRANSF A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	5.600.000,00
01	00	00	01	518	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	3.750.000,00
01	00	00	01	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	400.000,00
01	00	00	01	542	TRANSF A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE	5.250.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**544.453.766,00**
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2.182.400,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5.356.800,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.372.800,00
01	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	8.928.000,00
TOTAL FINANC.				**12315**	**CONCESION DE TIERRAS FISCALES PIAMARRADEROS-APA-24-**	**19.840.000,00**
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	518.400,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.184.000,00

94/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.147.200,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.000.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	2.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	5.430.400,00
TOTAL FINANC.					**12318 CANON CODIGO DE AGUAS -24-**	**17.280.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción Superior**	**581.573.766,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	983.025.210,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	702.160.861,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	187.242.896,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	304.269.706,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	106.494.451,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	33.937.622,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23.405.460,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	78.017.878,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	141.587.994,00
01	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	17.337.305,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34.674.610,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.668.652,00
01	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	5.779.101,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.889.550,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	115.582.034,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	28.895.508,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	115.582.034,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.175.000,00
01	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.450.000,00
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.000.000,00
01	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.000,00
01	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	240.000,00
01	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	290.000,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.450.000,00
01	00	00	02	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000,00
01	00	00	02	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	450.000,00
01	00	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	500.000,00
01	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	225.000,00
01	00	00	02	281	MINERALES METALIFEROS	290.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500.000,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	460.000,00
01	00	00	02	312	AGUA	600.000,00
01	00	00	02	313	GAS	540.000,00
01	00	00	02	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	600.000,00
01	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200.000,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	90.000,00
01	00	00	02	351	TRANSPORTE	3.500.000,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.000.000,00
01	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.000.000,00
01	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.000.000,00
01	00	00	02	356	DE INTERNET	2.000.000,00
01	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	1.500.000,00
01	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	195.000,00
01	00	00	02	371	PASAJES	200.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	500.000,00
01	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.918.550.872,00**
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4.000.000,00
01	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.760.000,00
TOTAL FINANC.					**12315 CONCESION DE TIERRAS FISCALES PIAMARRADEROS-APA-24-**	**5.760.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Administración y Recursos Humanos**	**2.924.310.872,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	385.500.080,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	275.357.200,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	73.428.586,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	119.321.458,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	41.762.529,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	13.308.871,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.178.611,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50.992.076,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.198.414,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	40.793.659,00
01	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	100.000,00
01	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	100.000,00
01	00	00	03	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90.000,00
01	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	145.000,00
01	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
01	00	00	03	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	480.000,00
01	00	00	03	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	600.000,00
01	00	00	03	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	270.000,00
01	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	80.000,00
01	00	00	03	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	300.000,00
01	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	200.000,00
01	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	400.000,00
01	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.000,00
01	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
01	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
01	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	175.000,00
01	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
01	00	00	03	371	PASAJES	2.000.000,00
01	00	00	03	372	VIATICOS	3.000.000,00
01	00	00	03	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.034.341.484,00**
01	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4.672.000,00
01	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	726.000,00

93/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12315 CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**6.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Proyecto y Control de Obras**	**1.040.741.484,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	16.062.506,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	11.473.216,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.059.524,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.971.727,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.740.105,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	554.536,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	382.442,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.124.672,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	424.933,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.699.735,00
01	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	290.000,00
01	00	00	04	345	DE CAPACITACION	1.740.000,00
01	00	00	04	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	4.470.000,00
01	00	00	04	395	PASANTÍAS	8.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**56.993.396,00**
01	00	00	04	345	DE CAPACITACION	16.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12315 CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**16.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 Fortalecimiento de Recursos Humanos**	**72.993.396,00**
01	00	00	05	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	66.000.000,00
01	00	00	05	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	20.000.000,00
01	00	00	05	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	10.000.000,00
01	00	00	05	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	26.000.000,00
01	00	00	05	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	16.000.000,00
01	00	00	05	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	36.000.000,00
01	00	00	05	439	EQUIPOS VARIOS	26.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**200.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 Adquisición de equipamiento y maquinarias.**	**200.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**4.819.619.518,00**
01	00	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10.800.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**10.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 INTERVENCIONES EN SEDE CENTRAL E INTERIOR**	**10.800.000,00**
TOTAL PROYECTO					**01 FORTALECIMIENTO EDILICIO-ADMINISTRACION PROV**	**10.800.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**4.830.419.518,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**4.830.419.518,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	47.677.589,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	34.055.425,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	9.081.445,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14.757.349,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.675.903,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.135.180,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.135.180,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.306.559,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.261.311,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.045.247,00
11	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.848.000,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.000,00
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	204.000,00
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	336.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
11	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.032.000,00
11	00	00	01	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	200.000,00
11	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	136.000,00
11	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	200.000,00
11	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	136.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	172.000,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
11	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	424.000,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.300.000,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.300.000,00
11	00	00	01	371	PASAJES	1.512.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	4.000.000,00
11	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**142.931.188,00**
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.080.000,00
TOTAL FINANC.					**12214 ANALISIS VARIOS- APA -24-**	**4.080.000,00**
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.094.400,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	825.600,00
TOTAL FINANC.					**12315 CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**1.920.000,00**
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.276.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	7.644.000,00
TOTAL FINANC.					**14211 ESTUDIOS BASICOS APA -24-**	**10.920.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Identificación y zonificación del riesgo hídrico.**	**159.951.188,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	56.091.280,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	40.065.200,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.684.053,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.361.586,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.076.556,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	1.936.480,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.335.512,00
11	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.419.481,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.483.898,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	5.935.585,00
11	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	1.000.000,00
11	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	848.000,00
11	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	308.000,00
11	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	462.000,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.696.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	02	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	300.000,00
11	00	00	02	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	162.000,00
11	00	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	200.000,00
11	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	108.000,00
11	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	172.000,00
11	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
11	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	600.000,00
11	00	00	02	371	PASAJES	1.044.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	4.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**163.789.633,00**
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.910.000,00
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.910.000,00
11	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12214 ANALISIS VARIOS- APA -24-**	**7.820.000,00**
11	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.286.400,00
11	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	633.600,00
TOTAL FINANC.					**12315 CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**1.920.000,00**
11	00	00	02	372	VIATICOS	1.080.000,00
TOTAL FINANC.					**14211 ESTUDIOS BASICOS APA -24-**	**1.080.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Control y gestión del riesgo hídrico provincial.**	**174.609.633,00**
11	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	176.667.538,00
11	00	00	03	113	ADICIONALES	126.205.388,00
11	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	33.654.769,00
11	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	54.688.999,00
11	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19.141.159,00
11	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	6.099.899,00
11	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.206.863,00
11	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	23.371.367,00
11	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.674.273,00
11	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	18.697.093,00
11	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	2.000.000,00
11	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.402.000,00
11	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	378.000,00
11	00	00	03	242	ARTICULOS DE CAUCHO	300.000,00
11	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	834.000,00
11	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	400.000,00
11	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	448.000,00
11	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.100.000,00
11	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2.500.000,00
11	00	00	03	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.000,00
11	00	00	03	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA	150.000,00
11	00	00	03	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	150.000,00
11	00	00	03	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	78.000,00
11	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	400.000,00
11	00	00	03	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	500.000,00
11	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	234.000,00
11	00	00	03	281	MINERALES METALIFEROS	400.000,00
11	00	00	03	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	356.000,00
11	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	450.000,00
11	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	112.000,00
11	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	600.000,00
11	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	350.000,00
11	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	3.388.000,00
11	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	7.000.000,00
11	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	7.000.000,00
11	00	00	03	371	PASAJES	1.000.000,00
11	00	00	03	372	VIATICOS	4.000.000,00
11	00	00	03	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	670.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**505.227.348,00**
11	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.280.000,00
TOTAL FINANC.					**12315 CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**1.280.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Mantenimiento de infraestructuras y equipamiento. del S**	**506.507.348,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**840.968.169,00**
11	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	21.600.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**21.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 REACON, DE DEFENSAS Y ESTACIONES DE BOMBEO(**	**21.600.000,00**
11	00	01	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	108.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**108.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**52 OPTIMIZACION OBRAS DE CONTROL(AMB 100%)**	**108.000.000,00**
11	00	01	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	97.200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**97.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**53 MANTENIMIENTO DE CANALES(AMB 100%)**	**97.200.000,00**
11	00	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	43.200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**43.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**54 MANTENIMIENTO DE DEFENSAS(AMB 100%)**	**43.200.000,00**
11	00	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	21.600.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**21.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**55 SANEAMIENTO AMBIENTAL DE RIOS Y LAGUNAS DEL**	**21.600.000,00**
11	00	01	56	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	62.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22262 TRASFERENCIA NACIONAL DE OBRAS VS -24-**	**62.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**56 PLAN ADAPTACION EXTREMOS CLIMATICOS**	**62.000.000,00**
11	00	01	57	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	694.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22262 TRASFERENCIA NACIONAL DE OBRAS VS -24-**	**694.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**57 GESTION RIESGO DE INUND URBANAS**	**694.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**01 INFRAESTRUCTURA PARA CONTINGENCIAS HIDRICAS**	**1.047.600.000,00**
11	00	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	216.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**216.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 ADECUACION Y LIMPIEZA DE CANALES (AMB 100%)**	**216.000.000,00**
11	00	02	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	129.600.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**129.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**52 DEFENSAS Y ADECUACION ESTACIONES DE BOMBEO**	**129.600.000,00**
11	00	02	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10.800.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**10.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**53**	**PUENTES Y ALCANTARILLADOS(AMB 100%)**	**10.800.000,00**
11	00	02	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10.800.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**10.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**SANEAMIENTO AMBIENTAL DE RIOS Y LAGUNAS DEL**	**10.800.000,00**
TOTAL PROYECTO				**02**	**INFRAESTRUCTURA PARA CONTINGENCIAS HIDRICAS**	**367.200.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**2.255.768.169,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**GESTION DEL RIESGO HIDRICO**	**2.255.768.169,00**
12	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	107.083.356,00
12	00	00	01	113	ADICIONALES	76.488.115,00
12	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.396.829,00
12	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	33.144.848,00
12	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.748.018,00
12	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	2.549.603,00
12	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.549.603,00
12	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	14.164.465,00
12	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.832.893,00
12	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.331.572,00
12	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	2.212.500,00
12	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	885.000,00
12	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	442.500,00
12	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	7.620.000,00
12	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
12	00	00	01	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	300.000,00
12	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	142.500,00
12	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	300.000,00
12	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	142.500,00
12	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	327.500,00
12	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	800.000,00
12	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
12	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.930.000,00
12	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	9.000.000,00
12	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	5.000.000,00
12	00	00	01	371	PASAJES	3.000.000,00
12	00	00	01	372	VIATICOS	8.000.000,00
12	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	947.500,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**327.539.302,00**
12	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.860.000,00
TOTAL FINANC.				**12214**	**ANALISIS VARIOS- APA -24-**	**9.860.000,00**
12	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	627.200,00
12	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
12	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.852.800,00
TOTAL FINANC.				**12315**	**CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**4.480.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Asistencia con Agua para Consumo Humano**	**341.879.302,00**
12	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	21.416.671,00
12	00	00	02	113	ADICIONALES	15.297.626,00
12	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.079.365,00
12	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.628.969,00
12	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.549.603,00
12	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	509.920,00
12	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	509.920,00
12	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.832.893,00
12	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	566.578,00
12	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.266.315,00
12	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	330.000,00
12	00	00	02	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	300.000,00
12	00	00	02	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	120.000,00
12	00	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	35.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**92.407.860,00**
12	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.020.000,00
TOTAL FINANC.				**12214**	**ANALISIS VARIOS- APA -24-**	**1.020.000,00**
12	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	640.000,00
TOTAL FINANC.				**12315**	**CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**640.000,00**
12	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.860.000,00
12	00	00	02	372	VIATICOS	4.000.000,00
12	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.940.000,00
TOTAL FINANC.				**12318**	**CANON CODIGO DE AGUAS -24-**	**10.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Convenios con Municipios para provisión de agua (PPG**	**104.867.860,00**
12	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	228.444.495,00
12	00	00	03	113	ADICIONALES	163.174.637,00
12	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	43.513.236,00
12	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70.709.009,00
12	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27.195.772,00
12	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	5.439.154,00
12	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.439.154,00
12	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30.217.526,00
12	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.043.505,00
12	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	24.174.020,00
12	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	1.700.000,00
12	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.000.000,00
12	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.000,00
12	00	00	03	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	100.000,00
12	00	00	03	242	ARTICULOS DE CAUCHO	200.000,00
12	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	900.000,00
12	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	800.000,00
12	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.000.000,00
12	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
12	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.000.000,00
12	00	00	03	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	100.000,00
12	00	00	03	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
12	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	100.000,00
12	00	00	03	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	100.000,00

99/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	00	00	03	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	400.000,00
12	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	200.000,00
12	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
12	00	00	03	281	MINERALES METALIFEROS	100.000,00
12	00	00	03	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	200.000,00
12	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150.000,00
12	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	450.000,00
12	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
12	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
12	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	800.000,00
12	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.000.000,00
12	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	7.000.000,00
12	00	00	03	371	PASAJES	1.500.000,00
12	00	00	03	372	VIATICOS	2.500.000,00
12	00	00	03	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**634.350.508,00**
12	00	00	03	343	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.280.000,00
TOTAL FINANC.				**12315**	**CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**1.280.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Control y Mantenimiento de Plantas Potabilizadoras**	**635.630.508,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.082.377.670,00**
12	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10.800.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**10.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**AGUA SEGURA PARA LA PROVINCIA DEL CHACO(AMB**	**10.800.000,00**
12	00	01	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	216.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**216.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**OPTIM. DE DISTRIBUCION SERVICIOS DE AGUA DE AP**	**216.000.000,00**
12	00	01	53	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	32.400.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**32.400.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**53**	**PERFORACIONES PARA CONSUMO HUMANO(AMB 100**	**32.400.000,00**
12	00	01	54	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10.800.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**10.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**OPTIM. REDES DE AGUA POTABLE DE PCIA.DEL CHAC**	**10.800.000,00**
12	00	01	55	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7.385.000.000,00
TOTAL FINANC.				**22262**	**TRASFERENCIA NACIONAL DE OBRAS VS -24-**	**7.385.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**55**	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA**	**7.385.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE**	**7.655.000.000,00**
12	00	02	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	129.600.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**129.600.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**DESAGUES CLOACALES ¿ INTERIOR PCIAL.**	**129.600.000,00**
12	00	02	52	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.000.000.000,00
TOTAL FINANC.				**22262**	**TRASFERENCIA NACIONAL DE OBRAS VS -24-**	**1.000.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**APOYO AL DESARR.OBRAS SANEAM Y AGUA POTABL**	**1.000.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**02**	**INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO**	**1.129.600.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**9.866.977.670,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**GESTION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y SANE**	**9.866.977.670,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	76.488.115,00
13	00	00	01	113	ADICIONALES	54.634.365,00
13	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	14.569.164,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23.674.891,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9.105.727,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.821.145,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.821.145,00
13	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.117.475,00
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.023.495,00
13	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.093.980,00
13	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.170.000,00
13	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	585.000,00
13	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	585.000,00
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.217.500,00
13	00	00	01	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	400.000,00
13	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	185.000,00
13	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	370.000,00
13	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.000,00
13	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	92.500,00
13	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
13	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.870.000,00
13	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.000.000,00
13	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	5.000.000,00
13	00	00	01	371	PASAJES	1.500.000,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	5.500.000,00
13	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.775.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**231.599.502,00**
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.623.200,00
13	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	796.800,00
13	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000,00
TOTAL FINANC.				**12318**	**CANON CODIGO DE AGUAS -24-**	**7.920.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Asistencia y organización para producción.**	**239.519.502,00**
13	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	229.464.334,00
13	00	00	02	113	ADICIONALES	163.903.096,00
13	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	43.707.492,00
13	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	71.024.675,00
13	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27.317.185,00
13	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	5.463.436,00
13	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.463.436,00
13	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30.352.425,00
13	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.070.485,00
13	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	24.281.940,00
13	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	2.145.000,00
13	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	715.000,00
13	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	357.500,00
13	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	7.000.000,00
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.010.000,00

99/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	02	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	300.000,00
13	00	00	02	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	57.500,00
13	00	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	1.000.000,00
13	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	430.000,00
13	00	00	02	281	MINERALES METALIFEROS	1.072.500,00
13	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	430.000,00
13	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
13	00	00	02	313	GAS	1.000.000,00
13	00	00	02	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	430.000,00
13	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.000,00
13	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	215.000,00
13	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.585.000,00
13	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.000.000,00
13	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	6.000.000,00
13	00	00	02	371	PASAJES	1.000.000,00
13	00	00	02	372	VIATICOS	1.000.000,00
13	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	145.000,00
13	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	357.500,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**642.798.504,00**
13	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	346.400,00
13	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
13	00	00	02	371	PASAJES	3.000.000,00
13	00	00	02	372	VIATICOS	5.000.000,00
13	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.873.600,00
TOTAL FINANC.					**12214 ANALISIS VARIOS- APA -24-**	**11.220.000,00**
13	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	627.200,00
13	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	940.800,00
13	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	1.912.000,00
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12315 CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-**	**4.480.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Evaluación y Gestión de Recursos Hídricos**	**658.498.504,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**898.018.006,00**
13	00	01	51	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10.800.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**10.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 EJECUCION OBRAS HIDRICAS**	**10.800.000,00**
TOTAL PROYECTO					**01 OBRAS HÍDRICAS PARA APROVECHAMIENTO DE AGU**	**10.800.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**908.818.006,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS**	**908.818.006,00**
TOTAL					**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**	**17.861.983.363,00**
25	**INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	600.000.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	180.460.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	50.000.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	10.000.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.000.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	36.500.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	28.000.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.500.000,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.000.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.000.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.500.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	22.650.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7.500.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	32.373.728,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.500.000,00
01	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	472.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2.403.000,00
01	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	103.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	609.000,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	303.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	1.800.000,00
01	00	00	01	313	GAS	300.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.900.000,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.110.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10.500.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.000.000,00
01	00	00	01	382	IMPUESTOS DIRECTOS	2.500.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	3.300.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	3.300.000,00
01	00	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	15.000.000,00
01	00	00	01	517	TRANSF A OTRAS INSTIT CULT Y SOC SIN FINES DE	4.603.350,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.157.727.078,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**1.157.727.078,00**
01	00	00	02	517	TRANSF A OTRAS INSTIT CULT Y SOC SIN FINES DE	257.892.960,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**257.892.960,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 AREA TOBA**	**257.892.960,00**
01	00	00	03	517	TRANSF A OTRAS INSTIT CULT Y SOC SIN FINES DE	25.601.640,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**25.601.640,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 AREA MOCOVI**	**25.601.640,00**
01	00	00	04	517	TRANSF A OTRAS INSTIT CULT Y SOC SIN FINES DE	32.002.050,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**32.002.050,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 AREA MATACO**	**32.002.050,00**
01	00	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000,00
01	00	00	05	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3.500.000,00
01	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.000.000,00
01	00	00	05	312	AGUA	250.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	05	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	250.000,00
01	00	00	05	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	250.000,00
01	00	00	05	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	250.000,00
01	00	00	05	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10.000.000,00
01	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19.000.000,00
01	00	00	05	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	750.000,00
01	00	00	05	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	7.250.000,00
01	00	00	05	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 JUNTA ELECTORAL INDIGENA**	**50.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**1.523.223.728,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**1.523.223.728,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**1.523.223.728,00**
TOTAL					**INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO**	**1.523.223.728,00**
26	**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	521.619.365,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	1.169.009.556,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	297.462.268,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	111.206.791,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	157.187.954,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.780.602,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	71.280.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	21.800,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	21.800,00
01	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	218.000,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	218.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	174.400,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	810.960,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	810.960,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	360.426,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	360.427,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	360.427,00
01	00	00	01	312	AGUA	1.892.240,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	810.960,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	148.240,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	767.200,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	164.400,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	164.400,00
01	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	1.308.000,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	654.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	654.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	69.760,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	279.040,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	279.040,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	69.760,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	69.760,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	130.800,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.800,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	8.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.360.996.136,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción Superior**	**2.360.996.136,00**
TOTAL PROYECTO					**00 -**	**2.360.996.136,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 -**	**2.360.996.136,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**2.360.996.136,00**
11	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	1.090.000,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	2.180.000,00
11	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.090.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.360.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Formación de agentes**	**4.360.000,00**
11	00	00	02	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	65.400,00
11	00	00	02	345	DE CAPACITACION	130.800,00
11	00	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	65.400,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**261.600,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Capacitación a agentes internos**	**261.600,00**
11	00	00	03	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	87.200,00
11	00	00	03	345	DE CAPACITACION	174.400,00
11	00	00	03	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	87.200,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**348.800,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Capacitación a agentes externos**	**348.800,00**
TOTAL PROYECTO					**00 -**	**4.970.400,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**4.970.400,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 CAPACITACION Y FORMACION**	**4.970.400,00**
TOTAL					**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**	**2.365.966.536,00**
27	**FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	167.872.179,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	856.609.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	79.739.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	163.675.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.040.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	168.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.623.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.040.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	210.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	700.000,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	900.000,00
01	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
01	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	40.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	710.000,00
01	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	10.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	600.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	600.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	4.400.000,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	580.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	25.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	30.870.000,00
01	00	00	01	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	3.850.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	7.275.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	300.000,00
01	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.000.000,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2.310.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.100.000,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	5.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	460.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	580.000,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	60.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.790.000,00
01	00	00	01	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	50.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	5.200.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
01	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	50.000,00
01	00	00	01	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	700.000,00
01	00	00	01	481	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.412.976.179,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 FIA**	**1.412.976.179,00**
TOTAL PROYECTO					**00 -**	**1.412.976.179,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 -**	**1.412.976.179,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**1.412.976.179,00**
TOTAL					**FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**	**1.412.976.179,00**
28					**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**	
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.047.548.537,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	1.508.431.577,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	556.217,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	423.992.283,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	157.983.283,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	40.819.260,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19.797.257,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	90.000.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	37.500.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	7.500.000,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26.243.750,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.287.500,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.193.750,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	56.679.920,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.670.555,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	81.728.400,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.944.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.360.800,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	330.400,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	780.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7.600.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	140.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	832.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.638.400,00
01	00	00	01	312	AGUA	78.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	25.170.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	205.701.600,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.240.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.700.000,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	4.160.000,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	136.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	9.860.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	4.860.000,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	240.000,00
01	00	00	01	384	MULTAS Y RECARGOS	64.000.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3.060.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.340.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
01	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	24.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.898.303.489,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**3.898.303.489,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	625.323.795,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	985.255.284,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	525.763,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	278.160.810,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	104.310.300,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	64.168.427,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.404.303,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	66.770.039,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.148.330,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	53.679.600,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.309.400,00
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	823.200,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.665.700,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.000,00

102/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	280.000,00
01	00	00	02	312	AGUA	26.000,00
01	00	00	02	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	1.700.000,00
01	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	12.902.400,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	306.000,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	29.140.800,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.275.000,00
01	00	00	02	356	DE INTERNET	520.000,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.250.125.151,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 UNIDADES DE APOYO DIRECTO**	**2.250.125.151,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10.992.908,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	15.833.090,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.167.890,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.859.347,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	847.643,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	261.409,00
01	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	24.000.000,00
01	00	00	03	122	ADICIONALES	12.000.000,00
01	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.000.000,00
01	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7.410.000,00
01	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.340.000,00
01	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.290.000,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.252.134,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.837.680,00
01	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.881.600,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.680.000,00
01	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.420.000,00
01	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	840.000,00
01	00	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.228.800,00
01	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	68.000,00
01	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.148.000,00
01	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	51.000,00
01	00	00	03	372	VIATICOS	172.800,00
01	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	48.000,00
01	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	195.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**110.825.291,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 ASESORAMIENTO Y CONTRALOR**	**110.825.291,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10.993.024,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	15.833.090,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.167.890,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.859.462,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	847.693,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	261.523,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.252.134,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.200.000,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.837.680,00
01	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	900.000,00
01	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
01	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	780.000,00
01	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	780.000,00
01	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	420.000,00
01	00	00	04	311	ENERGIA ELECTRICA	780.000,00
01	00	00	04	312	AGUA	780.000,00
01	00	00	04	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	12.115.900,00
01	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	306.000,00
01	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.148.000,00
01	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	510.000,00
01	00	00	04	356	DE INTERNET	520.000,00
01	00	00	04	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	680.000,00
01	00	00	04	371	PASAJES	255.000,00
01	00	00	04	372	VIATICOS	630.000,00
01	00	00	04	383	DERECHOS Y TASAS	48.000,00
01	00	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	975.000,00
01	00	00	04	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
01	00	00	04	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	24.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**91.384.386,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 COOPERACIÓN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**91.384.386,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**6.350.638.317,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**6.350.638.317,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**6.350.638.317,00**
03	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	54.537.863,00
03	00	00	01	113	ADICIONALES	88.796.157,00
03	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24.371.146,00
03	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.718.969,00
03	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	959.587,00
03	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.096.775,00
03	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.089.522,00
03	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	327.540,00
03	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.934.400,00
03	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	900.000,00
03	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	369.600,00
03	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	312.000,00
03	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	468.000,00
03	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	960.000,00
03	00	00	01	312	AGUA	234.000,00
03	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.457.600,00
03	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	102.000,00
03	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.888.000,00
03	00	00	01	371	PASAJES	170.000,00
03	00	00	01	372	VIATICOS	540.000,00
03	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	24.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	292.500,00
03	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
03	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	24.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**246.559.659,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**246.559.659,00**
03	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	44.318.486,00
03	00	00	02	113	ADICIONALES	66.367.591,00
03	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18.536.188,00
03	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.951.075,00
03	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	2.669.732,00
03	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	874.387,00
03	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.767.400,00
03	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	141.625,00
03	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.385.200,00
03	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.232.000,00
03	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3.528.000,00
03	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	51.000,00
03	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5.720.000,00
03	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	68.000,00
03	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	280.000,00
03	00	00	02	312	AGUA	13.000,00
03	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.915.200,00
03	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	306.000,00
03	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	92.289.600,00
03	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	850.000,00
03	00	00	02	371	PASAJES	170.000,00
03	00	00	02	372	VIATICOS	180.000,00
03	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	48.000,00
03	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	234.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**257.896.684,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**257.896.684,00**
03	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	26.012.017,00
03	00	00	03	113	ADICIONALES	31.718.236,00
03	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.763.063,00
03	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.661.147,00
03	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	1.751.833,00
03	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	460.546,00
03	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.028.369,00
03	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	138.000,00
03	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.934.400,00
03	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	180.000,00
03	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	371.200,00
03	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	1.806.000,00
03	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.173.600,00
03	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	11.284.000,00
03	00	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	378.000,00
03	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	390.000,00
03	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	280.000,00
03	00	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.457.600,00
03	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.444.000,00
03	00	00	03	372	VIATICOS	180.000,00
03	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	48.000,00
03	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	195.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**111.655.011,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**	**111.655.011,00**
03	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	410.218.439,00
03	00	00	04	113	ADICIONALES	662.780.115,00
03	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	409.644,00
03	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	176.526.493,00
03	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	66.197.439,00
03	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	2.206.607,00
03	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.269.009,00
03	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	29.518.510,00
03	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.784.430,00
03	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	37.237.200,00
03	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	540.000,00
03	00	00	04	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	840.000,00
03	00	00	04	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	720.000,00
03	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	960.000,00
03	00	00	04	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	408.000,00
03	00	00	04	251	COMPUESTOS QUIMICOS	912.000,00
03	00	00	04	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	16.080.000,00
03	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	240.000,00
03	00	00	04	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	15.840.000,00
03	00	00	04	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.600.000,00
03	00	00	04	263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	840.000,00
03	00	00	04	264	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1.320.000,00
03	00	00	04	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	1.080.000,00
03	00	00	04	271	PRODUCTOS FERROSOS	10.560.000,00
03	00	00	04	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	3.120.000,00
03	00	00	04	275	HERRAMIENTAS MENORES	6.960.000,00
03	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.320.000,00
03	00	00	04	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1.440.000,00
03	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7.200.000,00
03	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	840.000,00
03	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	12.480.000,00
03	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.040.000,00
03	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	840.000,00
03	00	00	04	312	AGUA	52.000,00
03	00	00	04	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	14.592.000,00
03	00	00	04	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	130.000,00
03	00	00	04	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	71.400.000,00
03	00	00	04	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	9.600.000,00

104/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.444.000,00
03	00	00	04	351	TRANSPORTE	2.720.000,00
03	00	00	04	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	1.020.000,00
03	00	00	04	372	VIATICOS	540.000,00
03	00	00	04	383	DERECHOS Y TASAS	24.000,00
03	00	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	585.000,00
03	00	00	04	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	60.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.670.454.886,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO**	**1.670.454.886,00**
03	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	150.167.861,00
03	00	00	05	113	ADICIONALES	195.467.966,00
03	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	467.032,00
03	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	56.574.877,00
03	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21.215.583,00
03	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	710.380,00
03	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.668.758,00
03	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.138.775,00
03	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	813.495,00
03	00	00	05	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.606.400,00
03	00	00	05	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	810.000,00
03	00	00	05	222	PRENDAS DE VESTIR	1.080.000,00
03	00	00	05	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.638.000,00
03	00	00	05	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2.340.000,00
03	00	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.160.000,00
03	00	00	05	275	HERRAMIENTAS MENORES	720.000,00
03	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	144.000,00
03	00	00	05	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.680.000,00
03	00	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	70.200.000,00
03	00	00	05	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.400.000,00
03	00	00	05	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	22.400.000,00
03	00	00	05	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	6.800.000,00
03	00	00	05	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3.400.000,00
03	00	00	05	372	VIATICOS	270.000,00
03	00	00	05	383	DERECHOS Y TASAS	6.960.000,00
03	00	00	05	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	585.000,00
03	00	00	05	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	60.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**630.418.127,00**
TOTAL ACT/OBRA				**05**	**TALLER Y MOVILIDAD**	**630.418.127,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**2.916.984.367,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**2.916.984.367,00**
TOTAL PROGRAMA				**03**	**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y FINANCIERA**	**2.916.984.367,00**
04	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	26.598.000,00
04	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	487.500.000,00
04	00	00	01	122	ADICIONALES	90.000.000,00
04	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	40.000.000,00
04	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	118.868.750,00
04	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	37.537.500,00
04	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	68.818.750,00
04	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	180.000,00
04	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	1.680.000,00
04	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	840.000,00
04	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.400.000,00
04	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.560.000,00
04	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	780.000,00
04	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	840.000,00
04	00	00	01	312	AGUA	1.248.000,00
04	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	816.000,00
04	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	42.096.400,00
04	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	19.500,00
04	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.652.800,00
04	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8.160.000,00
04	00	00	01	356	DE INTERNET	1.560.000,00
04	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	340.000,00
04	00	00	01	371	PASAJES	1.700.000,00
04	00	00	01	372	VIATICOS	3.600.000,00
04	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	585.000,00
04	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**999.370.700,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE REGIONES PL**	**999.370.700,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**999.370.700,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**999.370.700,00**
TOTAL PROGRAMA				**04**	**COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ÑACHEC**	**999.370.700,00**
11	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.414.589.925,00
11	01	00	01	113	ADICIONALES	1.973.137.507,00
11	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.053.431,00
11	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	548.719.867,00
11	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	205.769.958,00
11	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	7.751.507,00
11	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25.884.295,00
11	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	56.610.165,00
11	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.125.760,00
11	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	125.736.000,00
11	01	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.197.000,00
11	01	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.696.800,00
11	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.200.000,00
11	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	476.000,00
11	01	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.340.000,00
11	01	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	650.000,00
11	01	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.540.000,00
11	01	00	01	312	AGUA	130.000,00
11	01	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20.121.600,00
11	01	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	42.744.000,00

165/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	01	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	340.000,00
11	01	00	01	371	PASAJES	238.000,00
11	01	00	01	372	VIATICOS	630.000,00
11	01	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	36.000,00
11	01	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.705.000,00
11	01	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
11	01	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	24.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.472.422.815,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN Y EQUI**	**4.472.422.815,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**4.472.422.815,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**4.472.422.815,00**
11	02	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	185.400,00
11	02	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
11	02	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	390.000,00
11	02	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	39.000,00
11	02	00	01	312	AGUA	78.000,00
11	02	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.888.000,00
11	02	00	01	356	DE INTERNET	260.000,00
11	02	00	01	372	VIATICOS	420.000,00
11	02	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	15.600,00
11	02	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	585.000,00
11	02	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	43.519.350.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**43.552.715.000,00**
11	02	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3.800.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17273 P.N.S.A.- COMEDORES ESC. -28-**	**3.800.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 COMEDORES ESCOLARES (PINF 100%)**	**47.352.715.000,00**
11	02	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.600.000,00
11	02	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	3.060.000,00
11	02	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
11	02	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.600.000,00
11	02	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6.120.000,00
11	02	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.340.000,00
11	02	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	924.000,00
11	02	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.304.000,00
11	02	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.720.000,00
11	02	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8.500.000,00
11	02	00	02	371	PASAJES	1.700.000,00
11	02	00	02	372	VIATICOS	4.200.000,00
11	02	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	240.000,00
11	02	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	975.000,00
11	02	00	02	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	22.711.096.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**22.766.883.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 SEGURIDAD NUTRICIONAL DE PLAN ÑACHEC (PINF 10**	**22.766.883.000,00**
11	02	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90.000,00
11	02	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	168.000,00
11	02	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	312.000,00
11	02	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	780.000,00
11	02	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	560.000,00
11	02	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	17.971.200,00
11	02	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	520.000,00
11	02	00	03	372	VIATICOS	630.000,00
11	02	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	12.000,00
11	02	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	390.000,00
11	02	00	03	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	246.481.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**267.914.200,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 ATENCIÓN FOCALIZADA A CELÍACOS**	**267.914.200,00**
11	02	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	216.000,00
11	02	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	840.000,00
11	02	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	260.000,00
11	02	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	840.000,00
11	02	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	390.000,00
11	02	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.000,00
11	02	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	560.000,00
11	02	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	340.000,00
11	02	00	04	351	TRANSPORTE	9.180.000,00
11	02	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.360.000,00
11	02	00	04	372	VIATICOS	630.000,00
11	02	00	04	383	DERECHOS Y TASAS	12.000,00
11	02	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
11	02	00	04	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9.390.210.000,00
11	02	00	04	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	60.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**9.466.268.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 COMPLEMENT. ALIMENTARIOS PARA EL DESARROLLO**	**9.466.268.000,00**
11	02	00	05	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
11	02	00	05	255	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.960.000,00
11	02	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.300.000,00
11	02	00	05	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	560.000,00
11	02	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.080.000,00
11	02	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	130.000,00
11	02	00	05	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	560.000,00
11	02	00	05	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	22.118.400,00
11	02	00	05	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	65.000,00
11	02	00	05	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	850.000,00
11	02	00	05	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	102.000,00
11	02	00	05	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	390.000,00
11	02	00	05	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.128.797.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.159.416.400,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 ATENCIÓN FOCALIZADA A COPEOS COMUNITARIOS (P**	**4.159.416.400,00**
11	02	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.600.000,00
11	02	00	06	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
11	02	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.600.000,00
11	02	00	06	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.680.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	02	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.340.000,00
11	02	00	06	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	22.118.400,00
11	02	00	06	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5.772.000,00
11	02	00	06	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.700.000,00
11	02	00	06	371	PASAJES	1.700.000,00
11	02	00	06	372	VIATICOS	4.800.000,00
11	02	00	06	383	DERECHOS Y TASAS	240.000,00
11	02	00	06	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	975.000,00
11	02	00	06	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	696.129.800,00
11	02	00	06	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	60.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**804.159.200,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 ASISTENCIA FOCALIZADA BAJO PESO (PNF 100%)**	**804.159.200,00**
11	02	00	07	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7.200.000,00
11	02	00	07	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4.800.000,00
11	02	00	07	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	38.400.000,00
11	02	00	07	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.800.000,00
11	02	00	07	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	29.760.000,00
11	02	00	07	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14.400.000,00
11	02	00	07	351	TRANSPORTE	192.000.000,00
11	02	00	07	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	16.800.000,00
11	02	00	07	372	VIATICOS	38.400.000,00
11	02	00	07	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.800.000,00
11	02	00	07	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1.031.184.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.385.544.000,00**
11	02	00	07	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7.560.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17272 P.N.S.A. - ABORDAJE FEDERAL -28-**	**7.560.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**07 ABORDAJE AL IMPENETRABLE ¿ MEDIDA CAUTELAR**	**8.945.544.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**93.762.899.800,00**
TOTAL SUBPROG.					**02 ASISTENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**	**93.762.899.800,00**
11	03	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	46.560.478,00
11	03	00	01	113	ADICIONALES	66.660.759,00
11	03	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18.136.981,00
11	03	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.801.370,00
11	03	00	01	117	COMPLEMENTOS	226.941,00
11	03	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	855.565,00
11	03	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	853.468,00
11	03	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	255.000,00
11	03	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.868.800,00
11	03	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
11	03	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	650.000,00
11	03	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	546.000,00
11	03	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.820.000,00
11	03	00	01	372	VIATICOS	616.000,00
11	03	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	28.800,00
11	03	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	487.500,00
11	03	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	327.624.000,00
11	03	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	48.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**524.495.662,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PRESTACIONES SOCIALES DIRECTAS (PPG 50%)**	**524.495.662,00**
11	03	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	63.240.581,00
11	03	00	02	113	ADICIONALES	92.646.823,00
11	03	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25.509.870,00
11	03	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9.566.207,00
11	03	00	02	117	COMPLEMENTOS	320.678,00
11	03	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.203.364,00
11	03	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.559.996,00
11	03	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24.000,00
11	03	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.836.000,00
11	03	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	360.000,00
11	03	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
11	03	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	780.000,00
11	03	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.560.000,00
11	03	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	840.000,00
11	03	00	02	312	AGUA	52.000,00
11	03	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	204.000,00
11	03	00	02	351	TRANSPORTE	13.600.000,00
11	03	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.020.000,00
11	03	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	1.190.000,00
11	03	00	02	372	VIATICOS	3.360.000,00
11	03	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	115.200,00
11	03	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
11	03	00	02	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2.712.500.000,00
11	03	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	36.000.000,00
11	03	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	62.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.037.162.719,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ASISTENCIAS MATERIALES Y SUBSIDIOS PARA EMER**	**3.037.162.719,00**
11	03	00	03	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	7.440.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**7.440.000,00**
11	03	00	03	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	800.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17215 AP. LOT. CHAQ.- M. DESARROLLO SOC.-28-**	**800.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 ASIST. SOC. EN COOPERACIÓN CON LA SOCIEDAD CIV**	**807.440.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**4.369.098.381,00**
TOTAL SUBPROG.					**03 ASISTENCIAS MATERIALES Y CRÍTICAS**	**4.369.098.381,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL**	**102.604.420.996,00**
12	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.536.397,00
12	00	00	01	113	ADICIONALES	9.426.880,00
12	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.640.923,00
12	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	990.348,00
12	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	850.042,00
12	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	124.569,00
12	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	823.403,00
12	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	483.600,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	636.700,00
12	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.861.600,00
12	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	969.800,00
12	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	560.000,00
12	00	00	01	312	AGUA	156.000,00
12	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.993.600,00
12	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	510.000,00
12	00	00	01	356	DE INTERNET	1.560.000,00
12	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	680.000,00
12	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	585.000,00
12	00	00	01	513	BECAS	7.213.080.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**7.245.468.862,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 BECAS PLAN ÑACHEC (PPG 50%)**	**7.245.468.862,00**
12	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
12	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.040.000,00
12	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	390.000,00
12	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	560.000,00
12	00	00	02	312	AGUA	156.000,00
12	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.993.600,00
12	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	255.000,00
12	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	1.020.000,00
12	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	585.000,00
12	00	00	02	513	BECAS	4.464.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.472.503.600,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 BECAS MÁS DESARROLLO (PPG 50%)**	**4.472.503.600,00**
12	00	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.993.600,00
12	00	00	03	513	BECAS	705.560.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**709.553.600,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 MEJORES PRÁCTICAS LABORALES (PPG 50%)**	**709.553.600,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**12.427.526.062,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**12.427.526.062,00**
TOTAL PROGRAMA					**12 CAPACITACIÓN LABORAL**	**12.427.526.062,00**
13	00	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**40.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 MEJOR TECHO, MEJOR VIDA (PPG 50%)**	**40.000.000,00**
13	00	00	02	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**20.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 MEJORAMIENTO DE NÚCLEOS HÚMEDOS**	**20.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**60.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**60.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT**	**60.000.000,00**
14	00	00	02	512	PENSIONES	17.928.438.800,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**17.928.438.800,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 PENSIONES**	**17.928.438.800,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**17.928.438.800,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**17.928.438.800,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**	**17.928.438.800,00**
15	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	43.447.270,00
15	00	00	01	113	ADICIONALES	59.425.087,00
15	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	34.176,00
15	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.177.902,00
15	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.441.717,00
15	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	177.606,00
15	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	810.328,00
15	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.946.264,00
15	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24.225,00
15	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.901.600,00
15	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	216.000,00
15	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.008.000,00
15	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	416.000,00
15	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	168.000,00
15	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3.640.000,00
15	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	780.000,00
15	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.520.000,00
15	00	00	01	312	AGUA	156.000,00
15	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.840.000,00
15	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	340.000,00
15	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	340.000,00
15	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.646.400,00
15	00	00	01	351	TRANSPORTE	1.360.000,00
15	00	00	01	356	DE INTERNET	1.560.000,00
15	00	00	01	372	VIATICOS	1.120.000,00
15	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	144.000,00
15	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
15	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
15	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	24.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**205.810.575,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**205.810.575,00**
15	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	43.447.270,00
15	00	00	02	113	ADICIONALES	59.425.087,00
15	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	34.176,00
15	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.177.902,00
15	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.441.717,00
15	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	177.606,00
15	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	810.328,00
15	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.946.264,00
15	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24.225,00
15	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.901.600,00
15	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	4.200.000,00
15	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.560.000,00
15	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	980.000,00
15	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	420.000,00

169/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
15	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	980.000,00
15	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	650.000,00
15	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.800.000,00
15	00	00	02	312	AGUA	195.000,00
15	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.840.000,00
15	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	780.000,00
15	00	00	02	345	DE CAPACITACION	21.600.000,00
15	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6.500.000,00
15	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.260.000,00
15	00	00	02	356	DE INTERNET	780.000,00
15	00	00	02	372	VIATICOS	3.680.000,00
15	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	240.000,00
15	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
15	00	00	02	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	270.282.800,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**456.633.975,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 COMENCEMOS JUNTOS**	**456.633.975,00**
15	00	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.840.000,00
15	00	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	30.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**33.840.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 MÁS RESPALDO**	**33.840.000,00**
15	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.080.000,00
15	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
15	00	00	04	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	840.000,00
15	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	700.000,00
15	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.722.000,00
15	00	00	04	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	980.000,00
15	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.040.000,00
15	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13.720.000,00
15	00	00	04	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.840.000,00
15	00	00	04	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10.400.000,00
15	00	00	04	372	VIATICOS	1.260.000,00
15	00	00	04	383	DERECHOS Y TASAS	144.000,00
15	00	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
15	00	00	04	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	6.000.000,00
15	00	00	04	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	65.100.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**108.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 MERCADOS POPULARES**	**108.500.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**804.784.550,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 –**	**804.784.550,00**
TOTAL PROGRAMA					**15 FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO Y LA MI**	**804.784.550,00**
16	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	71.052.816,00
16	00	00	01	113	ADICIONALES	119.016.694,00
16	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31.272.166,00
16	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.727.058,00
16	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	383.169,00
16	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.475.167,00
16	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.620.543,00
16	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	393.225,00
16	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.770.400,00
16	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	288.000,00
16	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	840.000,00
16	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	390.000,00
16	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	420.000,00
16	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5.304.000,00
16	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	936.000,00
16	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	840.000,00
16	00	00	01	312	AGUA	78.000,00
16	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.150.400,00
16	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	306.000,00
16	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.202.400,00
16	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.190.000,00
16	00	00	01	371	PASAJES	255.000,00
16	00	00	01	372	VIATICOS	840.000,00
16	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	72.000,00
16	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	975.000,00
16	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	24.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**297.798.038,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**297.798.038,00**
16	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	43.447.270,00
16	00	00	02	113	ADICIONALES	59.425.087,00
16	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	34.176,00
16	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17.177.902,00
16	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.441.717,00
16	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	177.606,00
16	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	810.328,00
16	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.946.264,00
16	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24.225,00
16	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.901.600,00
16	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	168.000,00
16	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	208.000,00
16	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	819.000,00
16	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.000,00
16	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	560.000,00
16	00	00	02	312	AGUA	78.000,00
16	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.150.400,00
16	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.040.000,00
16	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.360.000,00
16	00	00	02	372	VIATICOS	840.000,00
16	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	72.000,00
16	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3.332.000,00
16	00	00	02	394	GASTOS PROTOCOLARES	2.040.000,00
16	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	975.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
16	00	00	02	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	8.060.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**157.348.575,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL**	**157.348.575,00**
16	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	84.000,00
16	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	130.000,00
16	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	130.000,00
16	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	840.000,00
16	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	340.000,00
16	00	00	03	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	340.000,00
16	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	780.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.644.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**APADRINAMIENTO DE PROYECTOS DE SALUD**	**2.644.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**457.790.613,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**457.790.613,00**
TOTAL PROGRAMA				**16**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**457.790.613,00**
17	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	78.446.093,00
17	00	00	01	113	ADICIONALES	118.259.017,00
17	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32.679.981,00
17	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.920.993,00
17	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	320.676,00
17	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.499.570,00
17	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.237.528,00
17	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	651.945,00
17	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.836.000,00
17	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	630.000,00
17	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	2.876.400,00
17	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	420.000,00
17	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	910.000,00
17	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	420.000,00
17	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.536.000,00
17	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.109.250,00
17	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22.245.600,00
17	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.092.000,00
17	00	00	01	372	VIATICOS	560.000,00
17	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	72.000,00
17	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	390.000,00
17	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
17	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	24.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**313.113.055,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIREC. Y COORDINACIÓN -(PINF 100%)**	**313.113.055,00**
17	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	13.575.447,00
17	00	00	02	113	ADICIONALES	20.082.516,00
17	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	57.942,00
17	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.678.363,00
17	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.129.384,00
17	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	877.999,00
17	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	267.858,00
17	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	853.468,00
17	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24.000,00
17	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	967.200,00
17	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	630.000,00
17	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	420.000,00
17	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	910.000,00
17	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	420.000,00
17	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.536.000,00
17	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6.196.500,00
17	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.278.000,00
17	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6.540.000,00
17	00	00	02	372	VIATICOS	4.896.000,00
17	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	240.000,00
17	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	390.000,00
17	00	00	02	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	239.266.680,00
17	00	00	02	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	37.935.320,00
17	00	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	3.134.100,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**349.306.777,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**POLÍTICAS DE BIENESTAR Y CONTENCIÓN JOVEN (PIN**	**349.306.777,00**
17	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	630.000,00
17	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	420.000,00
17	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	910.000,00
17	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	420.000,00
17	00	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.536.000,00
17	00	00	03	345	DE CAPACITACION	42.432.000,00
17	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10.507.000,00
17	00	00	03	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2.441.000,00
17	00	00	03	372	VIATICOS	16.891.200,00
17	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	240.000,00
17	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	390.000,00
17	00	00	03	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	218.178.000,00
17	00	00	03	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	3.100.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**298.095.200,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**PROMOCIÓN DE DERECHOS DE JUVENTUD (PINF 100%**	**298.095.200,00**
17	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	630.000,00
17	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	420.000,00
17	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	910.000,00
17	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	420.000,00
17	00	00	04	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.536.000,00
17	00	00	04	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	36.811.000,00
17	00	00	04	345	DE CAPACITACION	6.630.000,00
17	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7.517.000,00
17	00	00	04	372	VIATICOS	191.250,00
17	00	00	04	383	DERECHOS Y TASAS	48.000,00
17	00	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	390.000,00

110/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
17	00	00	04	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7.588.800,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**63.092.050,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**POTENCIAR JUVENTUD (PINF 100%)**	**63.092.050,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.023.607.082,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**1.023.607.082,00**
TOTAL PROGRAMA				**17**	**ABRIENDO CAMINOS A LA JUVENTUD**	**1.023.607.082,00**
18	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	276.365.595,00
18	01	00	01	113	ADICIONALES	428.486.556,00
18	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	238.190,00
18	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	114.530.959,00
18	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	42.949.103,00
18	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	2.279.113,00
18	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.402.667,00
18	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	13.119.836,00
18	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.710.855,00
18	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	46.909.200,00
18	01	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.680.000,00
18	01	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
18	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.600.000,00
18	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	280.000,00
18	01	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.300.000,00
18	01	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	84.000,00
18	01	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.340.000,00
18	01	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.120.000,00
18	01	00	01	312	AGUA	130.000,00
18	01	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11.059.200,00
18	01	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	510.000,00
18	01	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.202.400,00
18	01	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	340.000,00
18	01	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	1.020.000,00
18	01	00	01	371	PASAJES	340.000,00
18	01	00	01	372	VIATICOS	1.470.000,00
18	01	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	36.000,00
18	01	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
18	01	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
18	01	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	24.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**997.177.674,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA 18**	**997.177.674,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**997.177.674,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**997.177.674,00**
18	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	640.513.400,00
18	02	00	01	113	ADICIONALES	1.064.874.288,00
18	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	665.887,00
18	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	277.099.005,00
18	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	103.912.126,00
18	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	3.463.317,00
18	02	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.071.355,00
18	02	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	48.343.750,00
18	02	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.453.125,00
18	02	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.287.500,00
18	02	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.107.813,00
18	02	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	386.472,00
18	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	32.965.968,00
18	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.047.660,00
18	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	113.646.000,00
18	02	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.240.000,00
18	02	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	8.624.000,00
18	02	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.008.000,00
18	02	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.200.000,00
18	02	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	560.000,00
18	02	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5.200.000,00
18	02	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.040.000,00
18	02	00	01	312	AGUA	910.000,00
18	02	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.529.600,00
18	02	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	8.500.000,00
18	02	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	61.200.000,00
18	02	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	765.000,00
18	02	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	5.100.000,00
18	02	00	01	372	VIATICOS	3.360.000,00
18	02	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	240.000,00
18	02	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	850.000,00
18	02	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.535.000,00
18	02	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6.200.000,00
18	02	00	01	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	262.968.000,00
18	02	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	63.046.800,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.783.936.086,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**PROTEC. DE DCHOS DE NNyA Y ACOMP. EN EL AMGR**	**2.783.936.086,00**
18	02	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	399.843.603,00
18	02	00	02	113	ADICIONALES	631.111.714,00
18	02	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	725.019,00
18	02	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	167.725.363,00
18	02	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	62.897.011,00
18	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	2.149.362,00
18	02	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.911.963,00
18	02	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.925.000,00
18	02	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	468.000,00
18	02	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	175.500,00
18	02	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	21.938,00
18	02	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	21.598.200,00
18	02	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.179.800,00
18	02	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	71.331.000,00
18	02	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.332.000,00

111/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
18	02	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	2.912.000,00
18	02	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	840.000,00
18	02	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.200.000,00
18	02	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	560.000,00
18	02	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.380.000,00
18	02	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.170.000,00
18	02	00	02	312	AGUA	910.000,00
18	02	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	58.944.000,00
18	02	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.548.800,00
18	02	00	02	356	DE INTERNET	1.560.000,00
18	02	00	02	372	VIATICOS	60.955.200,00
18	02	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	360.000,00
18	02	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.950.000,00
18	02	00	02	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9.300.000,00
18	02	00	02	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	130.603.000,00
18	02	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	123.379.200,00
18	02	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	3.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.785.967.873,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 DELEGAC. DE PROT. DE DCHOS. DE NNYA DEL INT. PR**	**1.785.967.873,00**
18	02	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90.000,00
18	02	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.560.000,00
18	02	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	420.000,00
18	02	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.529.600,00
18	02	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	36.036.000,00
18	02	00	03	371	PASAJES	680.000,00
18	02	00	03	372	VIATICOS	3.920.000,00
18	02	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	72.000,00
18	02	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	585.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**48.892.600,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 FORT. DE CAP. PARA PROTEC. DE DCHOS DE NNYA (P**	**48.892.600,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**4.618.796.559,00**
TOTAL SUBPROG.					**02 PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NNYA Y PR**	**4.618.796.559,00**
18	03	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	87.084.818,00
18	03	00	01	113	ADICIONALES	142.952.396,00
18	03	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37.088.831,00
18	03	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.908.318,00
18	03	00	01	117	COMPLEMENTOS	463.749,00
18	03	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.749.565,00
18	03	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.237.462,00
18	03	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	345.000,00
18	03	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.475.200,00
18	03	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.400.000,00
18	03	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5.040.000,00
18	03	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	32.760.000,00
18	03	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	204.000,00
18	03	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	7.800.000,00
18	03	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.600.000,00
18	03	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.600.000,00
18	03	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	41.184.000,00
18	03	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.700.000,00
18	03	00	01	371	PASAJES	510.000,00
18	03	00	01	372	VIATICOS	21.600.000,00
18	03	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	144.000,00
18	03	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
18	03	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	62.000.000,00
18	03	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	300.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**790.017.339,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PROM. DE DCHOS DE LA FLIA., LA NIÑEZ Y ADOLES. (P**	**790.017.339,00**
18	03	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	799.687.606,00
18	03	00	02	113	ADICIONALES	1.262.223.428,00
18	03	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	725.019,00
18	03	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	335.450.726,00
18	03	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	125.794.022,00
18	03	00	02	117	COMPLEMENTOS	4.298.723,00
18	03	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.823.927,00
18	03	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.925.000,00
18	03	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	468.000,00
18	03	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	175.500,00
18	03	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	21.938,00
18	03	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	43.196.400,00
18	03	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.359.600,00
18	03	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	142.662.000,00
18	03	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	46.800.000,00
18	03	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	306.000,00
18	03	00	02	311	ENERGIA ELECTRICA	5.200.000,00
18	03	00	02	312	AGUA	7.800.000,00
18	03	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	38.173.900,00
18	03	00	02	372	VIATICOS	10.800.000,00
18	03	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	216.000,00
18	03	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10.200.000,00
18	03	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
18	03	00	02	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	2.009.914.760,00
18	03	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	58.800.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.927.192.549,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 INST. PARA EL FORTALECIMIENTO INT. DE LA FLIA (PI**	**4.927.192.549,00**
18	03	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	540.000,00
18	03	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.120.000,00
18	03	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	34.000,00
18	03	00	03	372	VIATICOS	1.680.000,00
18	03	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	72.000,00
18	03	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.170.000,00
18	03	00	03	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	571.392.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**578.008.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**INTERVEN. COMUNITARIAS PARA EL DESARROLLO FL**	**578.008.000,00**
18	03	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	87.084.818,00
18	03	00	04	113	ADICIONALES	142.952.396,00
18	03	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37.088.831,00
18	03	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.908.318,00
18	03	00	04	117	COMPLEMENTOS	463.749,00
18	03	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.749.565,00
18	03	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.237.462,00
18	03	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	345.000,00
18	03	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.475.200,00
18	03	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	540.000,00
18	03	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	252.000,00
18	03	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	520.000,00
18	03	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	340.000,00
18	03	00	04	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.020.000,00
18	03	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.000,00
18	03	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	560.000,00
18	03	00	04	312	AGUA	520.000,00
18	03	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	702.000,00
18	03	00	04	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	8.165.400,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**315.184.739,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**CONT. DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PRE**	**315.184.739,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**6.610.402.627,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y PROMOCIÓN DE DERE**	**6.610.402.627,00**
18	04	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	110.546.238,00
18	04	00	01	113	ADICIONALES	171.394.622,00
18	04	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	95.276,00
18	04	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	45.812.383,00
18	04	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.179.641,00
18	04	00	01	117	COMPLEMENTOS	911.645,00
18	04	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.161.068,00
18	04	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.247.935,00
18	04	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	684.342,00
18	04	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	18.763.680,00
18	04	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.080.000,00
18	04	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	504.000,00
18	04	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.190.000,00
18	04	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	680.000,00
18	04	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	780.000,00
18	04	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	780.000,00
18	04	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.200.000,00
18	04	00	01	312	AGUA	130.000,00
18	04	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	850.000,00
18	04	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	850.000,00
18	04	00	01	372	VIATICOS	210.000,00
18	04	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	17.000,00
18	04	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.950.000,00
18	04	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	35.380.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**421.397.830,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**ABORDAJE PSICOSOCIAL AMBULATORIO DE LA SITUA**	**421.397.830,00**
18	04	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	165.819.357,00
18	04	00	02	113	ADICIONALES	257.091.934,00
18	04	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	142.914,00
18	04	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	68.718.575,00
18	04	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25.769.462,00
18	04	00	02	117	COMPLEMENTOS	1.367.468,00
18	04	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.241.600,00
18	04	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.871.902,00
18	04	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.026.513,00
18	04	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	28.145.520,00
18	04	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.440.000,00
18	04	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	4.340.000,00
18	04	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	252.000,00
18	04	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2.100.000,00
18	04	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.200.000,00
18	04	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	390.000,00
18	04	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	7.000.000,00
18	04	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	650.000,00
18	04	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.400.000,00
18	04	00	02	312	AGUA	130.000,00
18	04	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.979.000,00
18	04	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	850.000,00
18	04	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	850.000,00
18	04	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1.700.000,00
18	04	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.950.000,00
18	04	00	02	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	214.526.200,00
18	04	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	3.600.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**827.552.445,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**CONTENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SITUACIÓN DE CA**	**827.552.445,00**
18	04	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.536.397,00
18	04	00	03	113	ADICIONALES	9.426.880,00
18	04	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.640.923,00
18	04	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	990.348,00
18	04	00	03	117	COMPLEMENTOS	850.042,00
18	04	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	124.569,00
18	04	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	623.403,00
18	04	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	483.600,00
18	04	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	72.000,00
18	04	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	364.500,00
18	04	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	884.000,00
18	04	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.680.000,00

11/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
18	04	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	840.000,00
18	04	00	03	372	VIATICOS	294.000,00
18	04	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	17.000,00
18	04	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	292.500,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**25.320.162,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 ABORDAJE PSICOSOCIAL EN RELACIÓN AL CONSUMO**	**25.320.162,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**1.274.270.437,00**
TOTAL SUBPROG.					**04 ABORDAJE PSICOSOCIAL DE SITUACIONES DE CALLE**	**1.274.270.437,00**
18	05	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	671.090.764,00
18	05	00	01	113	ADICIONALES	1.326.981.327,00
18	05	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	28.524,00
18	05	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	355.580.199,00
18	05	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	133.342.636,00
18	05	00	01	117	COMPLEMENTOS	4.750.961,00
18	05	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.754.117,00
18	05	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	35.625.674,00
18	05	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.229.060,00
18	05	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	156.202.800,00
18	05	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.906.200,00
18	05	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6.007.600,00
18	05	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	450.500,00
18	05	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.560.000,00
18	05	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	8.200.400,00
18	05	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.196.400,00
18	05	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.886.400,00
18	05	00	01	312	AGUA	655.200,00
18	05	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.917.800,00
18	05	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7.010.600,00
18	05	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	83.300,00
18	05	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	244.800,00
18	05	00	01	345	DE CAPACITACION	40.488.000,00
18	05	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.120.000,00
18	05	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5.028.800,00
18	05	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	6.955.200,00
18	05	00	01	371	PASAJES	333.200,00
18	05	00	01	372	VIATICOS	1.800.000,00
18	05	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	180.900,00
18	05	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.616.000,00
18	05	00	01	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	25.200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.060.027.362,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PROTEC. Y PREVEN. DE VULNERACIONES DE DCHOS**	**3.060.027.362,00**
18	05	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	84.186.983,00
18	05	00	02	113	ADICIONALES	140.864.195,00
18	05	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36.181.989,00
18	05	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.568.238,00
18	05	00	02	117	COMPLEMENTOS	475.261,00
18	05	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.706.787,00
18	05	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.519.723,00
18	05	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.035.270,00
18	05	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.475.200,00
18	05	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	181.800,00
18	05	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	330.200,00
18	05	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	171.700,00
18	05	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	612.000,00
18	05	00	02	312	AGUA	512.200,00
18	05	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	682.500,00
18	05	00	02	517	TRANSF A OTRAS INSTIT, CULT. Y SOC. SIN FINES DE	515.170.400,00
18	05	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	9.160.500,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**822.834.946,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 CONT. DE PAM EN RESIDENCIAS DE ESTADÍA TRANSIT**	**822.834.946,00**
18	05	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	899.342.576,00
18	05	00	03	113	ADICIONALES	1.633.635.987,00
18	05	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	534.643,00
18	05	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	417.049.593,00
18	05	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	156.393.591,00
18	05	00	03	117	COMPLEMENTOS	4.968.035,00
18	05	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19.525.119,00
18	05	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	66.867.366,00
18	05	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.896.715,00
18	05	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	160.071.600,00
18	05	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	174.600,00
18	05	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	4.095.000,00
18	05	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.311.400,00
18	05	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.794.000,00
18	05	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	177.800,00
18	05	00	03	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.498.000,00
18	05	00	03	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	337.400,00
18	05	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13.272.000,00
18	05	00	03	312	AGUA	2.548.000,00
18	05	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.993.600,00
18	05	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	527.000,00
18	05	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	83.300,00
18	05	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	285.600,00
18	05	00	03	372	VIATICOS	1.176.000,00
18	05	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	25.900,00
18	05	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.042.000,00
18	05	00	03	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.250.000,00
18	05	00	03	517	TRANSF A OTRAS INSTIT, CULT. Y SOC. SIN FINES DE	1.326.695.840,00
18	05	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	12.000.000,00
18	05	00	03	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	18.711.600,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.759.284.265,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 CONT. DE PAM EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA**	**4.759.284.265,00**

114/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**8.642.146.573,00**
TOTAL SUBPROG.				**05**	**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PERS.**	**8.642.146.573,00**
TOTAL PROGRAMA				**18**	**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NNA, F**	**22.142.793.870,00**
TOTAL					**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**	**167.716.355.357,00**
29	**MIN EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	993.890.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	1.477.699.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	216.353.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	459.312.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	168.697.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	9.625.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	21.025.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	42.857.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	82.905.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.161.000,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23.864.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.156.000,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	1.613.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.020.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	117.654.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	14.170.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.360.000,00
01	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.200.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.200.000,00
01	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	24.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15.900.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.640.000,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.500.000,00
01	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	60.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	60.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.400.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	30.000,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	60.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.508.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	42.000.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.480.000,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4.800.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	900.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.800.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.400.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.150.000,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	300.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17.715.000,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	3.600.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	4.672.000,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	120.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	60.000,00
01	00	00	01	395	PASANTÍAS	4.320.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.400.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	27.200.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**3.823.076.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CONDUCCION SUPERIOR**	**3.823.076.000,00**
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	14.492.000,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	33.374.000,00
01	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.395.000,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.429.000,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.136.000,00
01	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	989.000,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	392.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	25.806.000,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	67.800.000,00
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	24.000.000,00
01	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	13.800.000,00
01	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.200.000,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	46.800.000,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.300.000,00
01	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10.924.000,00
01	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	262.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	23.100.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	35.400.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.680.000,00
01	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	72.000,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	36.000.000,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
01	00	00	02	311	ENERGIA ELECTRICA	120.000,00
01	00	00	02	313	GAS	270.000,00
01	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.480.000,00
01	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	720.000,00
01	00	00	02	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	8.400.000,00
01	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.000.000,00
01	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	9.000.000,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	10.800.000,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	7.200.000,00
01	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.200.000,00
01	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	78.000.000,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	69.600.000,00
01	00	00	02	351	TRANSPORTE	1.920.000,00

115/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	90.000,00
01	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	840.000,00
01	00	00	02	356	DE INTERNET	2.400.000,00
01	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	120.000,00
01	00	00	02	371	PASAJES	600.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	1.140.000,00
01	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	42.000,00
01	00	00	02	384	MULTAS Y RECARGOS	30.000,00
01	00	00	02	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	6.000.000,00
01	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	60.000,00
01	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	75.000.000,00
01	00	00	02	395	PASANTÍAS	21.600.000,00
01	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	40.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**719.043.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS**	**719.043.000,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	328.600.000,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	458.825.000,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	72.246.000,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	149.534.000,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	55.742.000,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	2.383.000,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.882.000,00
01	00	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	405.837.000,00
01	00	00	04	122	ADICIONALES	360.790.000,00
01	00	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	137.992.000,00
01	00	00	04	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45.998.000,00
01	00	00	04	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.749.000,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	57.873.000,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.590.000,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	43.453.000,00
01	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.440.000,00
01	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	12.000,00
01	00	00	04	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	24.000,00
01	00	00	04	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.647.000,00
01	00	00	04	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	6.000,00
01	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
01	00	00	04	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	660.000,00
01	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.000.000,00
01	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6.000,00
01	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150.000,00
01	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
01	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.500.000,00
01	00	00	04	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	3.600.000,00
01	00	00	04	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	960.000,00
01	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.860.000,00
01	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.140.000,00
01	00	00	04	356	DE INTERNET	510.000,00
01	00	00	04	372	VIATICOS	1.200.000,00
01	00	00	04	383	DERECHOS Y TASAS	24.000,00
01	00	00	04	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.400.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.167.433.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 ORGANIZACION DE LA EDUCACION**	**2.167.433.000,00**
01	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2.438.971.000,00
01	00	00	06	113	ADICIONALES	5.001.867.000,00
01	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	638.872.000,00
01	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.414.817.000,00
01	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	494.796.000,00
01	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	71.874.000,00
01	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	61.710.000,00
01	00	00	06	121	RETRIBUCION DEL CARGO	26.837.000,00
01	00	00	06	122	ADICIONALES	69.480.000,00
01	00	00	06	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	8.387.000,00
01	00	00	06	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18.847.000,00
01	00	00	06	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.282.000,00
01	00	00	06	126	COMPLEMENTOS	2.194.000,00
01	00	00	06	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	785.000,00
01	00	00	06	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	151.502.000,00
01	00	00	06	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	30.341.000,00
01	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	203.479.000,00
01	00	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.168.000,00
01	00	00	06	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6.750.000,00
01	00	00	06	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	6.000.000,00
01	00	00	06	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.200.000,00
01	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.490.000,00
01	00	00	06	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	8.100.000,00
01	00	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	720.000,00
01	00	00	06	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.400.000,00
01	00	00	06	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750.000,00
01	00	00	06	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11.952.000,00
01	00	00	06	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	6.000.000,00
01	00	00	06	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6.000.000,00
01	00	00	06	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	7.800.000,00
01	00	00	06	342	MEDICOS Y SANITARIOS	57.600.000,00
01	00	00	06	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	300.000,00
01	00	00	06	356	DE INTERNET	780.000,00
01	00	00	06	371	PASAJES	2.820.000,00
01	00	00	06	372	VIATICOS	4.130.000,00
01	00	00	06	383	DERECHOS Y TASAS	36.000,00
01	00	00	06	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10.232.000,00
01	00	00	06	436	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	47.900.000,00
01	00	00	06	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	9.500.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**10.858.669.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 GESTIÓN EDUCATIVA**	**10.858.669.000,00**

116/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	09	111	RETRIBUCION DEL CARGO	572.956.000,00
01	00	00	09	113	ADICIONALES	966.167.000,00
01	00	00	09	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	98.021.000,00
01	00	00	09	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	289.136.000,00
01	00	00	09	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	99.831.000,00
01	00	00	09	117	COMPLEMENTOS	10.218.000,00
01	00	00	09	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.474.000,00
01	00	00	09	121	RETRIBUCION DEL CARGO	722.000,00
01	00	00	09	122	ADICIONALES	1.438.000,00
01	00	00	09	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.577.000,00
01	00	00	09	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.573.000,00
01	00	00	09	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	524.000,00
01	00	00	09	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	66.000,00
01	00	00	09	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	26.453.000,00
01	00	00	09	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.639.000,00
01	00	00	09	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	38.413.000,00
01	00	00	09	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	21.390.000,00
01	00	00	09	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30.515.000,00
01	00	00	09	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	47.898.000,00
01	00	00	09	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.580.000,00
01	00	00	09	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	14.528.000,00
01	00	00	09	372	VIATICOS	2.189.000,00
01	00	00	09	383	DERECHOS Y TASAS	13.000,00
01	00	00	09	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	22.650.000,00
01	00	00	09	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	727.367.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.997.338.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**09**	**PLANEAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO**	**2.997.338.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**20.565.559.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**20.565.559.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**20.565.559.000,00**
18	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	70.431.000,00
18	00	00	01	113	ADICIONALES	96.932.000,00
18	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	15.229.000,00
18	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32.753.000,00
18	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.283.000,00
18	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	522.000,00
18	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.535.000,00
18	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.000,00
18	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	5.000,00
18	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	22.117.000,00
18	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	446.000,00
18	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	9.499.000,00
18	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	32.592.000,00
18	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	8.460.000,00
18	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.860.000,00
18	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.980.000,00
18	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000,00
18	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	480.000,00
18	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7.200.000,00
18	00	00	01	351	TRANSPORTE	9.900.000,00
18	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.650.000,00
18	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.248.000,00
18	00	00	01	371	PASAJES	7.020.000,00
18	00	00	01	372	VIATICOS	19.140.000,00
18	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	48.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**376.636.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**INTERCULTURALIDAD Y PLURILING**	**376.636.000,00**
18	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	397.804.000,00
18	00	00	02	113	ADICIONALES	674.722.000,00
18	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	86.107.000,00
18	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	192.598.000,00
18	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	71.962.000,00
18	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	4.274.000,00
18	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.895.000,00
18	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.335.000,00
18	00	00	02	122	ADICIONALES	5.770.000,00
18	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.459.000,00
18	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	486.000,00
18	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	72.000,00
18	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	61.000,00
18	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	38.586.000,00
18	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.301.000,00
18	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	58.453.000,00
18	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	153.336.000,00
18	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	81.976.000,00
18	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	30.000,00
18	00	00	02	236	TEXTOS DE ENSEÑANZA	1.200.000,00
18	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	116.678.000,00
18	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41.955.000,00
18	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	9.480.000,00
18	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.411.000,00
18	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	150.000,00
18	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	21.150.000,00
18	00	00	02	351	TRANSPORTE	45.540.000,00
18	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5.190.000,00
18	00	00	02	356	DE INTERNET	120.000,00
18	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.940.000,00
18	00	00	02	372	VIATICOS	36.845.000,00
18	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	51.000,00
18	00	00	02	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	1.350.000,00
18	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	250.450.000,00
18	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7.900.000,00
18	00	00	02	481	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	427.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
18	00	00	02	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	344.960.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.702.024.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**TRAYECTORIA DE CALIDAD**	**2.702.024.000,00**
18	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	330.059.000,00
18	00	00	03	113	ADICIONALES	460.522.000,00
18	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	71.470.000,00
18	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	141.937.000,00
18	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	53.128.000,00
18	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	2.721.000,00
18	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.641.000,00
18	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	3.165.000,00
18	00	00	03	122	ADICIONALES	10.397.000,00
18	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.039.000,00
18	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.618.000,00
18	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	873.000,00
18	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	351.000,00
18	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	109.000,00
18	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	23.424.000,00
18	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.373.000,00
18	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	48.142.000,00
18	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	21.216.000,00
18	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	7.200.000,00
18	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	900.000,00
18	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.140.000,00
18	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.220.000,00
18	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	900.000,00
18	00	00	03	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	24.000.000,00
18	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	7.650.000,00
18	00	00	03	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.880.000,00
18	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600.000,00
18	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.400.000,00
18	00	00	03	351	TRANSPORTE	1.800.000,00
18	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	780.000,00
18	00	00	03	371	PASAJES	1.281.000,00
18	00	00	03	372	VIATICOS	6.750.000,00
18	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	6.000,00
18	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	17.400.000,00
18	00	00	03	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	800.000,00
18	00	00	03	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.270.832.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**INCLUSIÓN, CALIDAD Y GENERO**	**1.270.832.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**4.349.491.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**4.349.491.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**18**	**INCLUSION Y CALIDAD**	**4.349.491.000,00**
19	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	96.431.000,00
19	00	00	01	113	ADICIONALES	135.377.000,00
19	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	21.585.000,00
19	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	42.748.000,00
19	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16.031.000,00
19	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	756.000,00
19	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.004.000,00
19	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000,00
19	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	13.780.000,00
19	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.429.000,00
19	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	13.716.000,00
19	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20.700.000,00
19	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	120.000,00
19	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	60.000,00
19	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.128.000,00
19	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	240.000,00
19	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.200.000,00
19	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
19	00	00	01	351	TRANSPORTE	8.700.000,00
19	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	240.000,00
19	00	00	01	372	VIATICOS	7.713.000,00
19	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	25.420.000,00
19	00	00	01	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	15.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**435.688.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**GESTION DE LA FORM.DOC.E INVESTIG.EDUCATIVA**	**435.688.000,00**
19	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.800.000,00
19	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	360.000,00
19	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	180.000,00
19	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	270.000,00
19	00	00	02	371	PASAJES	900.000,00
19	00	00	02	372	VIATICOS	500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**4.010.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**CAPACITACION DOCENTE**	**4.010.000,00**
19	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	387.615.000,00
19	00	00	03	113	ADICIONALES	810.640.000,00
19	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	84.353.000,00
19	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	225.338.000,00
19	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	77.499.000,00
19	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	6.831.000,00
19	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.678.000,00
19	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.580.000,00
19	00	00	03	122	ADICIONALES	2.196.000,00
19	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	680.000,00
19	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	227.000,00
19	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	2.000,00
19	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	28.000,00
19	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.743.000,00
19	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.820.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
19	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	20.272.000,00
19	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.200.000,00
19	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000,00
19	00	00	03	372	VIATICOS	1.109.000,00
19	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	12.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.642.023.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**CARRERA DOCENTE**	**1.642.023.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**2.081.721.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**2.081.721.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**19**	**CARRERA Y FORMACION DOCENTE**	**2.081.721.000,00**
20	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	332.402.000,00
20	00	00	01	113	ADICIONALES	445.838.000,00
20	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	71.854.000,00
20	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	140.330.000,00
20	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	52.589.000,00
20	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	2.472.000,00
20	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.573.000,00
20	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000,00
20	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	26.384.000,00
20	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8.722.000,00
20	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	45.613.000,00
20	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.000,00
20	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.220.000,00
20	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	120.000,00
20	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	120.000,00
20	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.120.000,00
20	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	36.000.000,00
20	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.100.000,00
20	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.800.000,00
20	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	720.000,00
20	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	300.000,00
20	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	60.000,00
20	00	00	01	372	VIATICOS	1.677.000,00
20	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	18.000,00
20	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	9.180.000,00
20	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	734.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.191.256.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**GESTIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA**	**1.191.256.000,00**
20	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	374.000,00
20	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.800.000,00
20	00	00	02	372	VIATICOS	540.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**26.714.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**CONECTIVIDAD**	**26.714.000,00**
20	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.669.000,00
20	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.100.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**9.769.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**PLATAFORMAS Y MEDIOS**	**9.769.000,00**
20	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.786.000,00
20	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	69.322.000,00
20	00	00	04	372	VIATICOS	1.768.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**72.876.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**GOBIERNO ELECTRÓNICO**	**72.876.000,00**
20	00	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	180.000,00
20	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	180.000,00
20	00	00	05	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	960.000,00
20	00	00	05	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300.000,00
20	00	00	05	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.700.000,00
20	00	00	05	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.240.000,00
20	00	00	05	372	VIATICOS	83.000,00
20	00	00	05	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	20.464.000,00
20	00	00	05	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	23.256.000,00
20	00	00	05	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	51.106.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**100.469.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**05**	**CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION**	**100.469.000,00**
20	00	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	67.800.000,00
20	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.660.000,00
20	00	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	330.000,00
20	00	00	06	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.000,00
20	00	00	06	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31.050.000,00
20	00	00	06	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.780.000,00
20	00	00	06	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4.320.000,00
20	00	00	06	351	TRANSPORTE	21.300.000,00
20	00	00	06	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	540.000,00
20	00	00	06	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	240.000,00
20	00	00	06	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.500.000,00
20	00	00	06	371	PASAJES	2.400.000,00
20	00	00	06	372	VIATICOS	4.020.000,00
20	00	00	06	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	4.896.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**155.736.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**06**	**VOCACIONES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS**	**155.736.000,00**
20	00	00	07	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.500.000,00
20	00	00	07	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5.700.000,00
20	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	32.948.000,00
20	00	00	07	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7.956.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**72.104.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**07**	**FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES**	**72.104.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.628.924.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**1.628.924.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**20**	**AGENDA DIGITAL EDUCATIVA**	**1.628.924.000,00**
21	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.277.340.000,00
21	00	00	01	113	ADICIONALES	10.221.868.000,00
21	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.036.493.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
21	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.960.475.000,00
21	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	992.545.000,00
21	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	278.160.000,00
21	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	124.039.000,00
21	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.521.795.000,00
21	00	00	01	122	ADICIONALES	2.443.604.000,00
21	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	355.090.000,00
21	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	778.015.000,00
21	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	259.174.000,00
21	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	69.133.000,00
21	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	32.397.000,00
21	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.758.000,00
21	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	56.893.000,00
21	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	86.412.000,00
21	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.760.000,00
21	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	8.400.000,00
21	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.960.000,00
21	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.200.000,00
21	00	00	01	372	VIATICOS	7.290.000,00
21	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	6.000,00
21	00	00	01	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10.580.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**37.116.807.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**EDUCACION TECNICA NIVEL SECUN (PPG 100%)**	**37.116.807.000,00**
21	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	110.967.000,00
21	00	00	02	113	ADICIONALES	161.945.000,00
21	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	24.974.000,00
21	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	48.562.000,00
21	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18.106.000,00
21	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	1.414.000,00
21	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.249.000,00
21	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	5.668.000,00
21	00	00	02	122	ADICIONALES	6.136.000,00
21	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	670.000,00
21	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.245.000,00
21	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	749.000,00
21	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	676.000,00
21	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	94.000,00
21	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.289.000,00
21	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.747.000,00
21	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	15.184.000,00
21	00	00	02	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5.242.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**5.647.675.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**EDUCACIÓN DE FORMACION PROFESIONAL (PPG 100%**	**5.647.675.000,00**
21	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	38.099.000,00
21	00	00	03	113	ADICIONALES	55.882.000,00
21	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	8.547.000,00
21	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16.455.000,00
21	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.170.000,00
21	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	1.163.000,00
21	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	771.000,00
21	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	519.000,00
21	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	520.000,00
21	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	314.000,00
21	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.000,00
21	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.784.000,00
21	00	00	03	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6.475.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**6.610.234.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**EDUCACION TECNICA SUPERIOR NO UNIVERSITARIA (**	**6.610.234.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**49.374.716.000,00**
21	00	01	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	700.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**700.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**OBRAS VARIAS EN TÉCNICA (PPG 100%)**	**700.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**01**	**CONSTRUCCIONES EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJ**	**700.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**50.074.716.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**21**	**EDUCACION PARA EL TRABAJO**	**50.074.716.000,00**
22	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	473.026.000,00
22	00	00	01	113	ADICIONALES	878.702.000,00
22	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	124.444.000,00
22	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	248.548.000,00
22	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	92.878.000,00
22	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	3.288.000,00
22	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.558.000,00
22	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000,00
22	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	64.939.000,00
22	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.632.000,00
22	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	78.347.000,00
22	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	36.000,00
22	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30.000,00
22	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	30.000,00
22	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3.000.000,00
22	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	60.000,00
22	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28.800.000,00
22	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
22	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	60.000,00
22	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	600.000,00
22	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	120.000,00
22	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00
22	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
22	00	00	01	313	GAS	150.000,00
22	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	16.938.000,00
22	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.000.000,00
22	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.000.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
22	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000,00
22	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	99.792.000,00
22	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	60.000,00
22	00	00	01	356	DE INTERNET	777.000,00
22	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	540.000,00
22	00	00	01	371	PASAJES	153.000,00
22	00	00	01	372	VIATICOS	19.393.000,00
22	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	182.000,00
22	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	20.460.000,00
22	00	00	01	395	PASANTÍAS	10.800.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.193.593.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (PPG 100%)**	**2.193.593.000,00**
22	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.000.000,00
22	00	00	02	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27.846.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**39.846.000,00**
22	00	00	02	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	234.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22269 TRANSFERENCIA NACIONAL OBRAS VS -29-**	**234.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 REFAC.MENORES Y EQUIP.ESCOLAR INICIAL (PPG 100**	**273.846.000,00**
22	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	24.000.000,00
22	00	00	03	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	61.200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**85.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 REFAC.MENORES Y EQUIP.ESCOLAR PRIMARIO (PPG**	**85.200.000,00**
22	00	00	04	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	24.000.000,00
22	00	00	04	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	61.200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**85.200.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 REFAC.MENORES Y EQUIP.ESCOLAR SECUNDARIO (P**	**85.200.000,00**
22	00	00	05	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.000.000,00
22	00	00	05	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24.480.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**36.480.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 REFAC.MENORESY EQUIP.ESCOLAR EDUC.SUPERIOR**	**36.480.000,00**
22	00	00	06	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	6.000.000,00
22	00	00	06	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12.240.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**18.240.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 REFAC.MENORES Y EQUIP.ESCOLAR EDUC.ESPECIAL**	**18.240.000,00**
22	00	00	07	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	12.000.000,00
22	00	00	07	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12.240.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**24.240.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**07 REFAC.MENORES Y EQUIP.ESCOLAR SERV.COMPLEM**	**24.240.000,00**
22	00	00	08	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	26.257.000,00
22	00	00	08	222	PRENDAS DE VESTIR	3.163.000,00
22	00	00	08	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.163.000,00
22	00	00	08	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4.200.000,00
22	00	00	08	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	63.824.000,00
22	00	00	08	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.680.000,00
22	00	00	08	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	17.109.000,00
22	00	00	08	275	HERRAMIENTAS MENORES	7.812.000,00
22	00	00	08	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.188.000,00
22	00	00	08	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42.380.000,00
22	00	00	08	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	59.542.000,00
22	00	00	08	312	AGUA	123.382.000,00
22	00	00	08	313	GAS	142.800.000,00
22	00	00	08	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20.664.000,00
22	00	00	08	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	19.373.000,00
22	00	00	08	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	61.200.000,00
22	00	00	08	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.200.000,00
22	00	00	08	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	18.000.000,00
22	00	00	08	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000.000,00
22	00	00	08	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5.377.000,00
22	00	00	08	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	317.220.000,00
22	00	00	08	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20.269.000,00
22	00	00	08	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	123.280.000,00
22	00	00	08	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20.970.000,00
22	00	00	08	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6.758.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**7.940.053.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**08 SERV.Y MANTENIM.DE ESTAB.EDUCATIVOS**	**7.940.053.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 –**	**10.656.852.000,00**
22	00	01	51	421	CONSTR 804	750.000.000,00
TOTAL FINANC.					**33256 FONPLATA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR -29-**	**750.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 CON Y AMPL JI N58 JOSEF E.M.DE RENARD (PPG 100%**	**750.000.000,00**
22	00	01	52	421	CONSTR 804	750.000.000,00
TOTAL FINANC.					**33256 FONPLATA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR -29-**	**750.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**52 CON Y AMPL JIN144 "PROF MARTHA N.MUÑEZ" (PPG 1**	**750.000.000,00**
22	00	01	53	421	CONSTR 804	750.000.000,00
TOTAL FINANC.					**33256 FONPLATA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR -29-**	**750.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**53 CONS Y AMPL JI N218 "DANILO L. BARONI" (PPG 100%**	**750.000.000,00**
22	00	01	54	421	CONSTR 804	750.000.000,00
TOTAL FINANC.					**33256 FONPLATA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR -29-**	**750.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**54 CONSTRUCCIÓN JARDIN A CREAR CORZUELA (PPG 10**	**750.000.000,00**
22	00	01	55	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	439.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22269 TRANSFERENCIA NACIONAL OBRAS VS -29-**	**439.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**55 AMPLIACION Y REFACCION JARDINES VARIOS**	**439.000.000,00**
22	00	01	56	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	333.000.000,00
TOTAL FINANC.					**22269 TRANSFERENCIA NACIONAL OBRAS VS -29-**	**333.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**56 CONSTRUCCION JARDINES VS**	**333.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**01 CONSTRUCCIONES EN NIVEL INICIAL**	**3.772.000.000,00**
22	00	02	53	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.000.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**53 OBRAS VARIAS NIV. PRIMARIO (PPG 100% PINF 100%)**	**1.000.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**02 CONSTRUCCIONES EN NIVEL PRIMARIO**	**1.000.000.000,00**
22	00	03	54	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.000.000.000,00**

121/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL ACT/OBRA				**54**	**OBRAS VS NIVEL SECUNDARIO (PPG 100%, PINF 100%**	**1.000.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**03**	**CONSTRUCCIONES EN NIVEL SECUNDARIO**	**1.000.000.000,00**
22	00	04	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.000.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.000.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**OBRAS VS. EN EDUC.SUPERIOR (PPG 100%)**	**1.000.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**04**	**CONSTRUCCIONES EN EDUCACIÓN SUPERIOR**	**1.000.000.000,00**
22	00	05	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	500.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**OBRAS VS.EN SUPERIOR(PPG 100%)**	**500.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**06**	**CONSTRUCCIONES EN EDUCACIÓN ESPECIAL**	**500.000.000,00**
22	00	06	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.500.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**51**	**OBRAS VS. COMPLEMENTARIAS (PINF 100%)**	**2.500.000.000,00**
22	00	06	52	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.102.000.000,00
TOTAL FINANC.				**22269**	**TRANSFERENCIA NACIONAL OBRAS VS -29-**	**1.102.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**52**	**ASISTENCIA FINANCIERA INFRA NACION**	**1.102.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**06**	**CONSTRUCCIONES EN SERVICIOS COMPLEMENTARIO**	**3.602.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**21.530.852.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**22**	**ENTORNOS EDILICIOS**	**21.530.852.000,00**
23	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	9.852.111.000,00
23	01	00	01	113	ADICIONALES	24.780.028.000,00
23	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.799.982.000,00
23	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.662.459.000,00
23	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.247.617.000,00
23	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	530.719.000,00
23	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	280.881.000,00
23	01	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.615.635.000,00
23	01	00	01	122	ADICIONALES	6.829.167.000,00
23	01	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	600.389.000,00
23	01	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.808.059.000,00
23	01	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	602.709.000,00
23	01	00	01	126	COMPLEMENTOS	161.600.000,00
23	01	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	75.339.000,00
23	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.972.000,00
23	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	223.641.000,00
23	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	271.641.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**60.362.949.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**GESTIÓN ESTATAL (PINF 100%)**	**60.362.949.000,00**
23	01	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	206.917.000,00
23	01	00	02	117	COMPLEMENTOS	206.917.000,00
23	01	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	154.277.000,00
23	01	00	02	122	ADICIONALES	320.444.000,00
23	01	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	33.414.000,00
23	01	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	91.464.000,00
23	01	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30.488.000,00
23	01	00	02	126	COMPLEMENTOS	184.164.000,00
23	01	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.811.000,00
23	01	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000,00
23	01	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.000,00
23	01	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	10.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.231.926.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**GESTIÓN SOCIAL/COMUNITARIA (PINF 100%)**	**1.231.926.000,00**
23	01	00	03	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	8.253.782.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**8.253.782.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**GESTIÓN PRIVADA (PINF 100%)**	**8.253.782.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**69.848.657.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**NIVEL INICIAL**	**69.848.657.000,00**
23	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	35.643.346.000,00
23	02	00	01	113	ADICIONALES	104.160.657.452,00
23	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.771.231.000,00
23	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26.900.397.000,00
23	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9.039.864.000,00
23	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.808.188.000,00
23	02	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.129.787.000,00
23	02	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	12.146.425.000,00
23	02	00	01	122	ADICIONALES	36.307.555.000,00
23	02	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.384.349.000,00
23	02	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.330.345.000,00
23	02	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.110.136.000,00
23	02	00	01	126	COMPLEMENTOS	720.418.000,00
23	02	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	388.767.000,00
23	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	85.777.000,00
23	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	748.863.000,00
23	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.044.973.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**256.721.078.452,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**GESTIÓN ESTATAL (PINF 100%)**	**256.721.078.452,00**
23	02	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	760.024.000,00
23	02	00	02	113	ADICIONALES	1.007.203.000,00
23	02	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	145.460.000,00
23	02	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	312.517.000,00
23	02	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	115.831.000,00
23	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	24.828.000,00
23	02	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14.479.000,00
23	02	00	02	122	ADICIONALES	55.170.000,00
23	02	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.930.000,00
23	02	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.310.000,00
23	02	00	02	126	COMPLEMENTOS	10.600.000,00
23	02	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	414.000,00
23	02	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	17.831.000,00
23	02	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.667.000,00
23	02	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	104.678.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.593.142.000,00**

122/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**GESTIÓN SOCIAL/COMUNITARIA (PINF 100%)**	**2.593.142.000,00**
23	02	00	03	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	18.735.826.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**18.735.826.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**GESTIÓN PRIVADA(PINF 100%)**	**18.735.826.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**278.050.046.452,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**NIVEL PRIMARIO**	**278.050.046.452,00**
23	03	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	37.677.642.000,00
23	03	00	01	113	ADICIONALES	90.925.315.000,00
23	03	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	8.470.388.000,00
23	03	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25.081.246.000,00
23	03	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.200.469.000,00
23	03	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.829.445.000,00
23	03	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.024.947.000,00
23	03	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	9.547.519.000,00
23	03	00	01	122	ADICIONALES	18.951.434.000,00
23	03	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.384.613.000,00
23	03	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.062.795.000,00
23	03	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.968.472.000,00
23	03	00	01	126	COMPLEMENTOS	405.261.000,00
23	03	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	246.059.000,00
23	03	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	53.308.000,00
23	03	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	653.289.000,00
23	03	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	383.098.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**215.865.300.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**GESTIÓN ESTATAL(PINF 100%)**	**215.865.300.000,00**
23	03	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	529.171.000,00
23	03	00	02	113	ADICIONALES	1.057.449.000,00
23	03	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	92.240.000,00
23	03	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	286.102.000,00
23	03	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	101.035.000,00
23	03	00	02	117	COMPLEMENTOS	10.484.000,00
23	03	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.629.000,00
23	03	00	02	122	ADICIONALES	11.007.000,00
23	03	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.981.000,00
23	03	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	660.000,00
23	03	00	02	126	COMPLEMENTOS	5.843.000,00
23	03	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	83.000,00
23	03	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.670.000,00
23	03	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.900.000,00
23	03	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	61.202.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.180.456.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**GESTIÓN SOCIAL/COMUNITARIA (PINF 100%)**	**2.180.456.000,00**
23	03	00	03	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	27.520.665.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**27.520.665.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**GESTIÓN PRIVADA(PINF 100%)**	**27.520.665.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**245.566.421.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**NIVEL SECUNDARIO**	**245.566.421.000,00**
23	04	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	11.306.706.000,00
23	04	00	01	113	ADICIONALES	23.552.461.000,00
23	04	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.262.151.000,00
23	04	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.759.187.000,00
23	04	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.224.639.000,00
23	04	00	01	117	COMPLEMENTOS	585.428.000,00
23	04	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	278.029.000,00
23	04	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.447.180.000,00
23	04	00	01	122	ADICIONALES	2.516.857.000,00
23	04	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	700.776.000,00
23	04	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	848.529.000,00
23	04	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	279.683.000,00
23	04	00	01	126	COMPLEMENTOS	57.390.000,00
23	04	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	34.960.000,00
23	04	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.836.000,00
23	04	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	96.673.000,00
23	04	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	76.156.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**53.051.641.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**GESTIÓN ESTATAL**	**53.051.641.000,00**
23	04	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	163.998.000,00
23	04	00	02	117	COMPLEMENTOS	291.569.000,00
23	04	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	16.400.000,00
23	04	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	16.399.000,00
23	04	00	02	126	COMPLEMENTOS	47.509.000,00
23	04	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000,00
23	04	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.000,00
23	04	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	10.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**535.905.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**GESTIÓN SOCIAL/COMUNITARIA**	**535.905.000,00**
23	04	00	03	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	12.800.540.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**12.800.540.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**GESTIÓN PRIVADA**	**12.800.540.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**66.388.086.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**04**	**EDUCACIÓN SUPERIOR**	**66.388.086.000,00**
23	05	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	3.605.776.000,00
23	05	00	01	113	ADICIONALES	9.099.069.000,00
23	05	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	998.408.000,00
23	05	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.454.758.000,00
23	05	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	822.396.000,00
23	05	00	01	117	COMPLEMENTOS	172.876.000,00
23	05	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	102.793.000,00
23	05	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.229.365.000,00
23	05	00	01	122	ADICIONALES	3.050.801.000,00
23	05	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	285.222.000,00
23	05	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	821.725.000,00

12/17

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
23	05	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	273.908.000,00
23	05	00	01	126	COMPLEMENTOS	66.795.000,00
23	05	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	34.239.000,00
23	05	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.677.000,00
23	05	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	96.996.000,00
23	05	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	51.177.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**23.171.981.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 GESTIÓN ESTATAL (PINF 100%)**	**23.171.981.000,00**
23	05	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	117.030.000,00
23	05	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	23.406.000,00
23	05	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	23.406.000,00
23	05	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	23.406.000,00
23	05	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	23.406.000,00
23	05	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	23.406.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**234.060.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 GESTIÓN SOCIAL/COMUNITARIA (PINF 100%)**	**234.060.000,00**
23	05	00	03	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2.112.860.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.112.860.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 GESTIÓN PRIVADA (PINF 100%)**	**2.112.860.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**25.518.901.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**05 EDUCACION ESPECIAL**	**25.518.901.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**23 SERVICIOS EDUCATIVOS**	**685.372.111.452,00**
24	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	220.842.000,00
24	00	00	01	113	ADICIONALES	347.171.000,00
24	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	32.085.000,00
24	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	104.520.000,00
24	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	36.216.000,00
24	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	5.577.000,00
24	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.515.000,00
24	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	69.347.000,00
24	00	00	01	122	ADICIONALES	107.823.000,00
24	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.047.000,00
24	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32.485.000,00
24	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.800.000,00
24	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	2.070.000,00
24	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.350.000,00
24	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.942.000,00
24	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.792.000,00
24	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	16.678.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**998.260.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA (PINF 100%)**	**998.260.000,00**
24	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.342.027.000,00
24	00	00	02	113	ADICIONALES	12.944.877.000,00
24	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.470.514.000,00
24	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.525.029.000,00
24	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.185.998.000,00
24	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	299.875.000,00
24	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	148.282.000,00
24	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.406.111.000,00
24	00	00	02	122	ADICIONALES	3.315.279.000,00
24	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	324.034.000,00
24	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	908.174.000,00
24	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	302.724.000,00
24	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	94.710.000,00
24	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	37.840.000,00
24	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	255.555.000,00
24	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	191.666.000,00
24	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	191.666.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**31.944.361.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 BIBLIOTECAS DE GESTIÓN ESTATAL (PINF 100%)**	**31.944.361.000,00**
24	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	71.541.000,00
24	00	00	03	113	ADICIONALES	217.265.000,00
24	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17.328.000,00
24	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.000.000,00
24	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.327.000,00
24	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.327.000,00
24	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.327.000,00
24	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	16.638.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**332.753.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 BIBLIOTECAS DE GESTIÓN SOCIAL/COMUNITARIA (PIN**	**332.753.000,00**
24	00	00	04	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	434.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**434.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 BIBLIOTECAS DE GESTIÓN PRIVADA (PINF 100%)**	**434.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**33.709.374.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**33.709.374.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**24 SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS**	**33.709.374.000,00**
TOTAL					**MIN EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA**	**819.312.748.452,00**
31	**RETIROS VOLUNTARIOS DE PODER LEGISLATIVO**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.851.581.407,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	2.500.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	400.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	10.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.854.891.407,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 LEY 3852**	**1.854.891.407,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10.200.000,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	8.513.712,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.500.000,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.000.000,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.500.000,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	15.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.705,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**25.735.417,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 LEY 4256**	**25.735.417,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	551.323.954,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	750.000.000,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	70.000.000,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.000.000,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	85.000.000,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	600.000,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.459.095,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.672.383.049,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 LEY 4923**	**1.672.383.049,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	81.000.000,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	120.000.000,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.000.000,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	43.000.000,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16.100.000,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	130.000,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.626.604,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	698.033,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**273.554.637,00**
TOTAL ACT/OBR					**04 LEY 6652**	**273.554.637,00**
TOTAL PROYECT					**00 --**	**3.826.564.510,00**
TOTAL SUBPROG					**00 --**	**3.826.564.510,00**
TOTAL PROGRA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**3.826.564.510,00**
TOTAL					**RETIROS VOLUNTARIOS DE PODER LEGISLATIVO**	**3.826.564.510,00**
34	**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	285.631.041,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	91.746.958,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	28.174.958,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25.157.864,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.562.440,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	11.508.285,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.040.250,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	19.586.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	15.217.409,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	15.019.201,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13.980.090,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.500.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.500.500,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	28.300.431,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17.350.874,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	39.125.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.661.324,00
01	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2.594.843,00
01	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	350.000,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	882.500,00
01	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	330.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	150.000,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	125.000,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	145.000,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	145.000,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	171.000,00
01	00	00	01	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1.908.200,00
01	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	1.350.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3.608.600,00
01	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	184.321,00
01	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	587.100,00
01	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	415.679,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.500.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	512.900,00
01	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA	115.000,00
01	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	135.000,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	95.800,00
01	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	94.200,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	600.000,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.356.210,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.243.790,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.000.000,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	320.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.100.150,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	845.150,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	186.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	300.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	50.350,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.401.000,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.417.300,00
01	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	803.300,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	500.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	600.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	600.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	800.000,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	3.500.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.500.000,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	2.128.650,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.300.100,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.969.000,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.560.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	5.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	8.000.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.207.000,00
01	00	00	01	382	IMPUESTOS DIRECTOS	1.801.350,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	201.350,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	600.000,00
01	00	00	01	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	1.500.000,00
01	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2.000.000,00
01	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	1.700.000,00
01	00	00	01	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	550.000,00
01	00	00	01	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	550.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.300.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.480.500,00
01	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	645.800,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	773.700,00
01	00	00	01	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3.000.000,00
01	00	00	01	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	3.000.000,00
01	00	00	01	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	4.632.430,00
01	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	324.300.000,00
01	00	00	01	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	15.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.088.065.898,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**1.088.065.898,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	375.631.041,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	151.746.958,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	88.174.958,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27.157.864,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.562.440,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	11.996.285,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.541.039,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	18.955.250,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	11.106.790,00
01	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.562.460,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.300.250,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.550.152,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.450.098,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	39.189.805,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12.300.000,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	35.800.426,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	641.340,00
01	00	00	02	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	171.840,00
01	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	500.000,00
01	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	1.786.500,00
01	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	499.754,00
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	90.000,00
01	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	105.000,00
01	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	72.280,00
01	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	95.000,00
01	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	171.000,00
01	00	00	02	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	88.200,00
01	00	00	02	242	ARTICULOS DE CAUCHO	75.250,00
01	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	65.250,00
01	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	105.312,00
01	00	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	101.348,00
01	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	92.850,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	350.450,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
01	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	159.000,00
01	00	00	02	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	62.124,00
01	00	00	02	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	63.100,00
01	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	101.300,00
01	00	00	02	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	80.300,00
01	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	400.100,00
01	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.100,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	89.200,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	100.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	45.000,00
01	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	15.000,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.800,00
01	00	00	02	311	ENERGIA ELECTRICA	786.500,00
01	00	00	02	312	AGUA	2.059.418,00
01	00	00	02	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	154.082,00
01	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	255.260,00
01	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	220.000,00
01	00	00	02	345	DE CAPACITACION	250.000,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
01	00	00	02	351	TRANSPORTE	150.000,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	175.000,00
01	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	75.000,00
01	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	02	371	PASAJES	260.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	600.000,00
01	00	00	02	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	65.000,00
01	00	00	02	382	IMPUESTOS DIRECTOS	75.000,00
01	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	230.000,00
01	00	00	02	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600.000,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	600.000,00
01	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	600.000,00
01	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	730.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**847.188.474,00**
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	700.000,00
01	00	00	02	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	300.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	400.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
01	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.000,00

126/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	700.000,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	450.000,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.000,00
01	00	00	02	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600.000,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	600.000,00
01	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	600.000,00
01	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	700.000,00
TOTAL FINANC.					**12941 INST. DE CULTURA -34-**	**6.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS**	**853.688.474,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	20.767.105,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	16.000.000,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.000.000,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.000.000,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.000.400,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	500.000,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.000,00
01	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	859.100,00
01	00	00	03	122	ADICIONALES	856.100,00
01	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	250.000,00
01	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	989.500,00
01	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	840.400,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.540.850,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.805.820,00
01	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.209.550,00
01	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	185.500,00
01	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	169.500,00
01	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	145.390,00
01	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	345.150,00
01	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	54.700,00
01	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	125.000,00
01	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	145.000,00
01	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	145.800,00
01	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	13.160,00
01	00	00	03	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	227.700,00
01	00	00	03	242	ARTICULOS DE CAUCHO	215.000,00
01	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	125.000,00
01	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	85.000,00
01	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	120.000,00
01	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400.000,00
01	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000,00
01	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	45.660,00
01	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	65.800,00
01	00	00	03	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	54.200,00
01	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	200.000,00
01	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.388,00
01	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	250.000,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	300.000,00
01	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	250.000,00
01	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	149.800,00
01	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	65.000,00
01	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110.000,00
01	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	100.000,00
01	00	00	03	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	250.000,00
01	00	00	03	345	DE CAPACITACION	650.000,00
01	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.000,00
01	00	00	03	351	TRANSPORTE	25.000,00
01	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	600.000,00
01	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	923.000,00
01	00	00	03	371	PASAJES	100.000,00
01	00	00	03	372	VIATICOS	159.000,00
01	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	125.900,00
01	00	00	03	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	278.500,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**74.981.973,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 COMUNICACION Y CONTENIDOS**	**74.981.973,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	85.000,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	30.000,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	65.000,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45.000,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	38.000,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23.500,00
01	00	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	133.650,00
01	00	00	04	122	ADICIONALES	50.000,00
01	00	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.000,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	250.000,00
01	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	193.500,00
01	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	525.800,00
01	00	00	04	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	174.200,00
01	00	00	04	221	HILADOS Y TELAS	151.000,00
01	00	00	04	222	PRENDAS DE VESTIR	325.100,00
01	00	00	04	223	CONFECCIONES TEXTILES	375.100,00
01	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	250.000,00
01	00	00	04	232	PAPEL PARA COMPUTACION	250.000,00
01	00	00	04	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	360.404,00
01	00	00	04	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	348.000,00
01	00	00	04	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	152.036,00
01	00	00	04	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	88.450,00
01	00	00	04	242	ARTICULOS DE CAUCHO	145.044,00
01	00	00	04	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	75.406,00
01	00	00	04	251	COMPUESTOS QUIMICOS	203.204,00
01	00	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	235.400,00
01	00	00	04	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	365.200,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	04	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.259.690,00
01	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	340.510,00
01	00	00	04	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	452.896,00
01	00	00	04	271	PRODUCTOS FERROSOS	283.400,00
01	00	00	04	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	123.404,00
01	00	00	04	275	HERRAMIENTAS MENORES	285.363,00
01	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31.273,00
01	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	656.250,00
01	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	852.355,00
01	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	177.200,00
01	00	00	04	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	95.000,00
01	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	575.595,00
01	00	00	04	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	894.200,00
01	00	00	04	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	04	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	200.000,00
01	00	00	04	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	435.000,00
01	00	00	04	345	DE CAPACITACION	3.500.000,00
01	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.500.000,00
01	00	00	04	351	TRANSPORTE	2.128.650,00
01	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.900.100,00
01	00	00	04	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	969.000,00
01	00	00	04	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.558.570,00
01	00	00	04	371	PASAJES	1.856.902,00
01	00	00	04	372	VIATICOS	1.643.098,00
01	00	00	04	383	DERECHOS Y TASAS	102.200,00
01	00	00	04	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	650.000,00
01	00	00	04	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	240.000,00
01	00	00	04	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	325.000,00
01	00	00	04	394	GASTOS PROTOCOLARES	685.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**49.408.650,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 PRODUC., CAPACI. Y REGIS. DE GÉNERO, NIÑEZ Y AM**	**49.408.650,00**
01	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	85.000,00
01	00	00	05	113	ADICIONALES	76.200,00
01	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	65.000,00
01	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37.000,00
01	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45.000,00
01	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	45.000,00
01	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	42.500,00
01	00	00	05	121	RETRIBUCION DEL CARGO	133.650,00
01	00	00	05	122	ADICIONALES	75.000,00
01	00	00	05	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	102.500,00
01	00	00	05	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.000,00
01	00	00	05	126	COMPLEMENTOS	46.850,00
01	00	00	05	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	42.900,00
01	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	255.000,00
01	00	00	05	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	73.900,00
01	00	00	05	232	PAPEL PARA COMPUTACION	104.914,00
01	00	00	05	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	95.850,00
01	00	00	05	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	152.036,00
01	00	00	05	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	485.000,00
01	00	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90.000,00
01	00	00	05	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.800,00
01	00	00	05	271	PRODUCTOS FERROSOS	183.500,00
01	00	00	05	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	68.300,00
01	00	00	05	275	HERRAMIENTAS MENORES	180.000,00
01	00	00	05	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
01	00	00	05	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	152.100,00
01	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	175.200,00
01	00	00	05	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	124.450,00
01	00	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.450,00
01	00	00	05	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	129.300,00
01	00	00	05	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70.000,00
01	00	00	05	345	DE CAPACITACION	300.000,00
01	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	05	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	150.000,00
01	00	00	05	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
01	00	00	05	371	PASAJES	90.000,00
01	00	00	05	372	VIATICOS	160.000,00
01	00	00	05	383	DERECHOS Y TASAS	231.800,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**5.239.200,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 CULTURA DIGITAL**	**5.239.200,00**
01	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	25.000,00
01	00	00	06	113	ADICIONALES	25.000,00
01	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	35.000,00
01	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30.000,00
01	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	35.000,00
01	00	00	06	121	RETRIBUCION DEL CARGO	45.000,00
01	00	00	06	122	ADICIONALES	35.000,00
01	00	00	06	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	25.000,00
01	00	00	06	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.000,00
01	00	00	06	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	105.900,00
01	00	00	06	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	105.400,00
01	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	105.300,00
01	00	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	685.000,00
01	00	00	06	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	300.000,00
01	00	00	06	221	HILADOS Y TELAS	145.240,00
01	00	00	06	222	PRENDAS DE VESTIR	250.000,00
01	00	00	06	223	CONFECCIONES TEXTILES	450.000,00
01	00	00	06	232	PAPEL PARA COMPUTACION	75.000,00
01	00	00	06	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	101.924,00
01	00	00	06	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	152.036,00
01	00	00	06	242	ARTICULOS DE CAUCHO	65.700,00
01	00	00	06	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	107.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	06	251	COMPUESTOS QUIMICOS	190.860,00
01	00	00	06	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100.000,00
01	00	00	06	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	109.000,00
01	00	00	06	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	885.000,00
01	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90.000,00
01	00	00	06	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	150.800,00
01	00	00	06	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	79.300,00
01	00	00	06	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	100.088,00
01	00	00	06	271	PRODUCTOS FERROSOS	283.500,00
01	00	00	06	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	108.888,00
01	00	00	06	275	HERRAMIENTAS MENORES	335.000,00
01	00	00	06	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	58.000,00
01	00	00	06	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	552.100,00
01	00	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	475.650,00
01	00	00	06	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	324.450,00
01	00	00	06	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.000,00
01	00	00	06	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	397.600,00
01	00	00	06	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	629.300,00
01	00	00	06	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	345.700,00
01	00	00	06	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	254.845,00
01	00	00	06	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	695.155,00
01	00	00	06	345	DE CAPACITACION	300.000,00
01	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	900.000,00
01	00	00	06	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	350.000,00
01	00	00	06	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	06	371	PASAJES	250.000,00
01	00	00	06	372	VIATICOS	350.000,00
01	00	00	06	383	DERECHOS Y TASAS	85.900,00
01	00	00	06	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	578.500,00
01	00	00	06	394	GASTOS PROTOCOLARES	300.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**12.823.136,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 TURISMO CULTURAL**	**12.823.136,00**
TOTAL PROYECTO					**00**	**2.084.207.331,00**
TOTAL SUBPROG.					**00**	**2.084.207.331,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**2.084.207.331,00**
03	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	250.300,00
03	00	00	01	113	ADICIONALES	150.000,00
03	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	200.000,00
03	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150.000,00
03	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	150.000,00
03	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	150.000,00
03	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.000,00
03	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	175.000,00
03	00	00	01	122	ADICIONALES	155.200,00
03	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	200.000,00
03	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	357.650,00
03	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.000,00
03	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.150.800,00
03	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.342.300,00
03	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.250.500,00
03	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	445.900,00
03	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	243.100,00
03	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	95.354,00
03	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	156.640,00
03	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	94.500,00
03	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	35.000,00
03	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	93.600,00
03	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	25.000,00
03	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	75.000,00
03	00	00	01	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	85.000,00
03	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	90.000,00
03	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	385.300,00
03	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	405.375,00
03	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	700.000,00
03	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	165.000,00
03	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	202.325,00
03	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	25.000,00
03	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	50.000,00
03	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	125.963,00
03	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	49.359,00
03	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	500.000,00
03	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.578,00
03	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.000,00
03	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	200.000,00
03	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.000,00
03	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.000,00
03	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.500,00
03	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	385.900,00
03	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	264.500,00
03	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	150.000,00
03	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	600.000,00
03	00	00	01	345	DE CAPACITACION	1.250.000,00
03	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.750.000,00
03	00	00	01	351	TRANSPORTE	325.000,00
03	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	700.000,00
03	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	250.000,00
03	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.425.000,00
03	00	00	01	371	PASAJES	895.450,00
03	00	00	01	372	VIATICOS	1.221.350,00
03	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	130.500,00
03	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	200.000,00
03	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	300.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**21.827.944,00**

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL ACT/OBRA					01 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN MUNICIPIOS	21.827.944,00
03	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	14.269.329,00
03	00	00	02	113	ADICIONALES	10.596.400,00
03	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.109.403,00
03	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.900.064,00
03	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.994.948,00
03	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	642.353,00
03	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	600.603,00
03	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.358.500,00
03	00	00	02	122	ADICIONALES	1.357.000,00
03	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	250.000,00
03	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	350.000,00
03	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	125.000,00
03	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	117.300,00
03	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.482.025,00
03	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.853.650,00
03	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.096.380,00
03	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	425.350,00
03	00	00	02	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	275.350,00
03	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	153.800,00
03	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	450.000,00
03	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	150.000,00
03	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	150.000,00
03	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	160.500,00
03	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	65.000,00
03	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	65.000,00
03	00	00	02	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	129.120,00
03	00	00	02	242	ARTICULOS DE CAUCHO	222.400,00
03	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	300.000,00
03	00	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	175.000,00
03	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	150.000,00
03	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.258.690,00
03	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	169.500,00
03	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	277.010,00
03	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	233.350,00
03	00	00	02	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	123.600,00
03	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	400.000,00
03	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75.450,00
03	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	783.350,00
03	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	669.500,00
03	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
03	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	184.800,00
03	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	645.750,00
03	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	95.000,00
03	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	101.000,00
03	00	00	02	345	DE CAPACITACION	1.500.000,00
03	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
03	00	00	02	351	TRANSPORTE	725.000,00
03	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.250.000,00
03	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	275.000,00
03	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.350.000,00
03	00	00	02	371	PASAJES	690.500,00
03	00	00	02	372	VIATICOS	1.860.220,00
03	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	32.720,00
03	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	125.000,00
03	00	00	02	394	GASTOS PROTOCOLARES	120.000,00
03	00	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	100.067.570,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	166.507.485,00
TOTAL ACT/OBRA					02 FORTALECIMIENTO CULTURAL COMUNITARIO	166.507.485,00
03	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	12.944.415,00
03	00	00	03	113	ADICIONALES	11.291.428,00
03	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.959.243,00
03	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.169.114,00
03	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	250.000,00
03	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	125.000,00
03	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	350.000,00
03	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	436.899,00
03	00	00	03	122	ADICIONALES	555.800,00
03	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	485.161,00
03	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	700.000,00
03	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.082.025,00
03	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.183.650,00
03	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.573.300,00
03	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.358.500,00
03	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	639.220,00
03	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	236.602,00
03	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	235.698,00
03	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	835.500,00
03	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	75.325,00
03	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	75.315,00
03	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	358.352,00
03	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	250.000,00
03	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	650.000,00
03	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80.000,00
03	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	142.248,00
03	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	61.800,00
03	00	00	03	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	120.000,00
03	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	330.000,00
03	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
03	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.000,00
03	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	315.000,00
03	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50.000,00
03	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	305.100,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
03	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	24.900,00
03	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	368.900,00
03	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	197.100,00
03	00	00	03	345	DE CAPACITACION	490.000,00
03	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	930.000,00
03	00	00	03	351	TRANSPORTE	850.000,00
03	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	650.000,00
03	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.270.000,00
03	00	00	03	371	PASAJES	870.000,00
03	00	00	03	372	VIATICOS	1.600.000,00
03	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	544.320,00
03	00	00	03	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.350.000,00
03	00	00	03	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	89.856.600,00
03	00	00	03	394	GASTOS PROTOCOLARES	793.400,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**149.459.915,00**
03	00	00	03	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	250.000.000,00
03	00	00	03	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	250.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17134 MECENAZGO - AP.EMP.PRIV. -I. C.-34-**	**500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 GESTIÓN DE LEYES ESPECIALES**	**649.459.915,00**
TOTAL PROYECTO					**00**	**837.795.344,00**
TOTAL SUBPROG.					**00**	**837.795.344,00**
TOTAL PROGRAMA					**03 ACTIVIDAD COMÚN A LOS PROGRAMAS 11 14 Y 15**	**837.795.344,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	299.028.371,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	151.746.958,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	28.174.958,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25.157.864,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.562.440,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	11.508.285,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.040.250,00
11	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	15.586.000,00
11	00	00	01	122	ADICIONALES	14.217.409,00
11	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.019.201,00
11	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.711.890,00
11	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.500.000,00
11	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.500.500,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	32.036.415,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	33.670.554,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	67.420.520,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	900.000,00
11	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	190.625,00
11	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	350.000,00
11	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	1.170.625,00
11	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	330.000,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	150.000,00
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	125.000,00
11	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	327.450,00
11	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	145.000,00
11	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	171.000,00
11	00	00	01	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	175.289,00
11	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	177.836,00
11	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	184.321,00
11	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	34.600,00
11	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	415.679,00
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.500.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000,00
11	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	512.900,00
11	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	165.890,00
11	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	229.485,00
11	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	181.450,00
11	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	94.200,00
11	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	600.000,00
11	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
11	00	00	01	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	150.000,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	950.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	850.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	850.000,00
11	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	166.750,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	700.125,00
11	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	296.000,00
11	00	00	01	312	AGUA	440.050,00
11	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	150.250,00
11	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	14.378.400,00
11	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.717.300,00
11	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	904.300,00
11	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.600.000,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	600.000,00
11	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.487.500,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	1.156.800,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.443.900,00
11	00	00	01	351	TRANSPORTE	1.000.000,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.650.750,00
11	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	729.500,00
11	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.299.750,00
11	00	00	01	371	PASAJES	1.500.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	1.000.000,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	219.600,00
11	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	175.000,00
11	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	125.000,00
11	00	00	01	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	650.000,00
11	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	650.000,00
11	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	800.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**769.913.940,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**769.913.940,00**

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	375.631.041,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	169.989.373,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	88.174.958,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27.157.864,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.562.440,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	11.996.285,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.541.039,00
11	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.235.150,00
11	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.106.790,00
11	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12.562.460,00
11	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9.300.250,00
11	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	6.550.152,00
11	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.450.098,00
11	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	21.185.800,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	11.667.846,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	59.611.462,00
11	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.907.932,00
11	00	00	02	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	984.568,00
11	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	500.000,00
11	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	913.976,00
11	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	500.024,00
11	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	90.000,00
11	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	105.000,00
11	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	160.875,00
11	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	95.000,00
11	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	171.000,00
11	00	00	02	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	105.000,00
11	00	00	02	242	ARTICULOS DE CAUCHO	94.500,00
11	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	650.202,00
11	00	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	801.348,00
11	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	192.850,00
11	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.895.500,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000,00
11	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	628.600,00
11	00	00	02	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	201.350,00
11	00	00	02	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	363.100,00
11	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	801.300,00
11	00	00	02	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	480.300,00
11	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	2.600.100,00
11	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.650,00
11	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	889.200,00
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.258.900,00
11	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	435.748,00
11	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	250.000,00
11	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	910.527,00
11	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	845.800,00
11	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	647.700,00
11	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.741.250,00
11	00	00	02	345	DE CAPACITACION	59.000.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.000.000,00
11	00	00	02	351	TRANSPORTE	1.665.531,00
11	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.153.256,00
11	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	700.000,00
11	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.050.013,00
11	00	00	02	371	PASAJES	659.650,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	1.060.000,00
11	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	395.250,00
11	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	298.850,00
11	00	00	02	394	GASTOS PROTOCOLARES	314.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**955.391.858,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ACERCAMIENTOS Y ALFABETIZACIONES**	**955.391.858,00**
11	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000,00
11	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	125.000,00
11	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	125.000,00
11	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.000,00
11	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.580,00
11	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	171.300,00
11	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.346,00
11	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	350.776,00
11	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	230.336,00
11	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	342.200,00
11	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.658.000,00
11	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1.355.350,00
11	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	197.000,00
11	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	600.000,00
11	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	200.425,00
11	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	109.500,00
11	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	109.500,00
11	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	175.000,00
11	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	65.000,00
11	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	60.975,00
11	00	00	03	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	240.600,00
11	00	00	03	242	ARTICULOS DE CAUCHO	300.700,00
11	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	561.359,00
11	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	186.600,00
11	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	150.000,00
11	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.933.291,00
11	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
11	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.000,00
11	00	00	03	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	435.000,00
11	00	00	03	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	200.000,00
11	00	00	03	263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	150.000,00
11	00	00	03	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	126.800,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	351.600,00
11	00	00	03	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	94.200,00
11	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	618.550,00
11	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
11	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.356.230,00
11	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.543.790,00
11	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	850.000,00
11	00	00	03	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	320.000,00
11	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.733.105,00
11	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
11	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.800.000,00
11	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.330.000,00
11	00	00	03	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.569.350,00
11	00	00	03	345	DE CAPACITACION	9.500.000,00
11	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	65.500.000,00
11	00	00	03	351	TRANSPORTE	1.850.000,00
11	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.300.300,00
11	00	00	03	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.369.000,00
11	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11.035.200,00
11	00	00	03	371	PASAJES	1.800.000,00
11	00	00	03	372	VIATICOS	1.388.675,00
11	00	00	03	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.450.000,00
11	00	00	03	382	IMPUESTOS DIRECTOS	500.000,00
11	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	862.800,00
11	00	00	03	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	3.000.000,00
11	00	00	03	394	GASTOS PROTOCOLARES	1.000.000,00
11	00	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	800.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**131.343.438,00**
11	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	700.000,00
11	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	400.000,00
11	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.000,00
11	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	100.000,00
11	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100.000,00
11	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	100.000,00
11	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400.000,00
11	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.000,00
11	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	650.000,00
11	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	750.000,00
11	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.000,00
11	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	600.000,00
11	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12941 INST. DE CULTURA -34-**	**5.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PRODUCCIONES Y PROMOCIONES ARTÍSTICAS**	**136.843.438,00**
11	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	105.000,00
11	00	00	04	113	ADICIONALES	85.000,00
11	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	120.000,00
11	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45.000,00
11	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	70.750,00
11	00	00	04	121	RETRIBUCION DEL CARGO	133.650,00
11	00	00	04	122	ADICIONALES	100.000,00
11	00	00	04	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	107.255,00
11	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	25.345,00
11	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	150.900,00
11	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	150.600,00
11	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.225.800,00
11	00	00	04	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	285.420,00
11	00	00	04	221	HILADOS Y TELAS	90.000,00
11	00	00	04	222	PRENDAS DE VESTIR	354.960,00
11	00	00	04	223	CONFECCIONES TEXTILES	125.100,00
11	00	00	04	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	260.404,00
11	00	00	04	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	122.960,00
11	00	00	04	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	152.036,00
11	00	00	04	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	75.406,00
11	00	00	04	242	ARTICULOS DE CAUCHO	43.238,00
11	00	00	04	251	COMPUESTOS QUIMICOS	50.000,00
11	00	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	50.000,00
11	00	00	04	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	75.000,00
11	00	00	04	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	650.000,00
11	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	43.595,00
11	00	00	04	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	150.000,00
11	00	00	04	271	PRODUCTOS FERROSOS	183.400,00
11	00	00	04	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	123.404,00
11	00	00	04	275	HERRAMIENTAS MENORES	320.628,00
11	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31.273,00
11	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	174.152,00
11	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	165.299,00
11	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20.000,00
11	00	00	04	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	69.262,00
11	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	195.369,00
11	00	00	04	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000,00
11	00	00	04	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	47.500,00
11	00	00	04	345	DE CAPACITACION	2.982.500,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.800.090,00
11	00	00	04	351	TRANSPORTE	850.625,00
11	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.171.375,00
11	00	00	04	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	300.000,00
11	00	00	04	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.100.000,00
11	00	00	04	371	PASAJES	475.000,00
11	00	00	04	372	VIATICOS	525.000,00
11	00	00	04	383	DERECHOS Y TASAS	55.750,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**17.538.076,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 CAPACITACIONES Y PERFECCIONAMIENTOS**	**17.538.076,00**
TOTAL PROYECTO					**00**	**1.879.687.312,00**

11/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL SUBPROG.					**00**	**1.879.687.312,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 DESARROLLOS DE LENGUAJES ARTÍSTICOS**	**1.879.687.312,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	28.416.705,00
13	00	00	01	113	ADICIONALES	22.172.457,00
13	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.767.687,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.537.956,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.356.065,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	147.000,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.550.000,00
13	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	6.013.412,00
13	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.582.000,00
13	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	441.790,00
13	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.882.056,00
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.900.400,00
13	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.914.500,00
13	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	903.560,00
13	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	405.600,00
13	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	200.000,00
13	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	2.332.280,00
13	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	350.000,00
13	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	150.000,00
13	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	270.000,00
13	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	139.680,00
13	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	171.000,00
13	00	00	01	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	55.600,00
13	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	59.880,00
13	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	381.361,00
13	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	587.100,00
13	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	415.679,00
13	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.600.000,00
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
13	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	612.900,00
13	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	20.000,00
13	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	180.000,00
13	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	115.000,00
13	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	277.000,00
13	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	495.800,00
13	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	204.200,00
13	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	800.000,00
13	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	255.960,00
13	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	745.800,00
13	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.243.790,00
13	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	645.710,00
13	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	250.000,00
13	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	704.200,00
13	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600.000,00
13	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.000,00
13	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	610.000,00
13	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	950.000,00
13	00	00	01	345	DE CAPACITACION	850.000,00
13	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
13	00	00	01	351	TRANSPORTE	600.000,00
13	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.450.000,00
13	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	350.000,00
13	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.100.000,00
13	00	00	01	371	PASAJES	750.000,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	1.050.000,00
13	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	250.520,00
13	00	00	01	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	250.000,00
13	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	350.000,00
13	00	00	01	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250.000,00
13	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	700.000,00
13	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	200.000,00
13	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	350.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**133.716.048,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**133.716.048,00**
13	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	195.631.041,00
13	00	00	02	113	ADICIONALES	221.912.080,00
13	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	88.174.958,00
13	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27.157.864,00
13	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.562.440,00
13	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	11.996.285,00
13	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.541.039,00
13	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.404.074,00
13	00	00	02	122	ADICIONALES	1.106.790,00
13	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.562.460,00
13	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.300.250,00
13	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.550.152,00
13	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.450.098,00
13	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	32.555.000,00
13	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.810.500,00
13	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	25.353.850,00
13	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	682.680,00
13	00	00	02	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	371.840,00
13	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	150.000,00
13	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	450.000,00
13	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	143.460,00
13	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	90.000,00
13	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	125.280,00
13	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	150.000,00
13	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	77.440,00
13	00	00	02	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	207.480,00
13	00	00	02	242	ARTICULOS DE CAUCHO	267.520,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	255.312,00
13	00	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	701.348,00
13	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	197.660,00
13	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.495.800,00
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	319.000,00
13	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	900.000,00
13	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	481.300,00
13	00	00	02	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	550.950,00
13	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	1.550.850,00
13	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	302.720,00
13	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	475.010,00
13	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	500.000,00
13	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	545.010,00
13	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.000,00
13	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	764.530,00
13	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	115.450,00
13	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.258.350,00
13	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.500.490,00
13	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	299.990,00
13	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	653.490,00
13	00	00	02	345	DE CAPACITACION	1.250.000,00
13	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.350.000,00
13	00	00	02	351	TRANSPORTE	850.000,00
13	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.875.000,00
13	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.275.000,00
13	00	00	02	371	PASAJES	2.260.000,00
13	00	00	02	372	VIATICOS	2.590.000,00
13	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	251.520,00
13	00	00	02	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250.000,00
13	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	700.000,00
13	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	300.000,00
13	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	250.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**681.953.361,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 REGISTROS Y PRESERVACIONES DE LOS ACERVOS P**	**681.953.361,00**
13	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.500.000,00
13	00	00	03	113	ADICIONALES	1.500.000,00
13	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.000.000,00
13	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.500.000,00
13	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.500.000,00
13	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	1.500.000,00
13	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	459.100,00
13	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	250.000,00
13	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	950.650,00
13	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	840.400,00
13	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.874.124,00
13	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	679.770,00
13	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	700.000,00
13	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.185.500,00
13	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	614.500,00
13	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	850.000,00
13	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	4.854.900,00
13	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.152.500,00
13	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	85.000,00
13	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	216.500,00
13	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.000,00
13	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	114.700,00
13	00	00	03	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	125.000,00
13	00	00	03	242	ARTICULOS DE CAUCHO	125.000,00
13	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	650.000,00
13	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	660.000,00
13	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	650.000,00
13	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10.735.000,00
13	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000,00
13	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.500.040,00
13	00	00	03	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA	175.000,00
13	00	00	03	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	450.000,00
13	00	00	03	263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	20.000,00
13	00	00	03	264	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	69.500,00
13	00	00	03	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	91.000,00
13	00	00	03	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
13	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	695.800,00
13	00	00	03	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	254.920,00
13	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	1.150.000,00
13	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	183.000,00
13	00	00	03	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	150.000,00
13	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.156.230,00
13	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.250.000,00
13	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.174.970,00
13	00	00	03	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	220.000,00
13	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.145.300,00
13	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.948.320,00
13	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.203.300,00
13	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	8.150.000,00
13	00	00	03	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4.045.500,00
13	00	00	03	345	DE CAPACITACION	10.500.000,00
13	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	54.500.000,00
13	00	00	03	351	TRANSPORTE	500.000,00
13	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8.000.000,00
13	00	00	03	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	300.000,00
13	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.200.000,00
13	00	00	03	371	PASAJES	1.200.000,00
13	00	00	03	372	VIATICOS	3.800.000,00
13	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	254.660,00

11/17

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	03	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	500.000,00
13	00	00	03	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	1.500.000,00
13	00	00	03	394	GASTOS PROTOCOLARES	600.000,00
13	00	00	03	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	420.000,00
13	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	700.000,00
13	00	00	03	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	400.000,00
13	00	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	350.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**158.940.204,00**
13	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	250.000,00
13	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	300.000,00
13	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.000,00
13	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	450.000,00
TOTAL FINANC.				**12941**	**INST. DE CULTURA -34-**	**1.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS ESPECÍFICAS**	**160.440.204,00**
TOTAL PROYECTO				**00**		**976.109.613,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**		**976.109.613,00**
TOTAL PROGRAMA				**13**	**PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO**	**976.109.613,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000,00
14	00	00	01	113	ADICIONALES	100.000,00
14	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	80.000,00
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	80.000,00
14	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	150.000,00
14	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	150.000,00
14	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.000,00
14	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300.000,00
14	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	250.000,00
14	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	250.000,00
14	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.595.500,00
14	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1.363.740,00
14	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	500.000,00
14	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	4.921.200,00
14	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	750.000,00
14	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	85.860,00
14	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	145.000,00
14	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	61.340,00
14	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	35.000,00
14	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	511.361,00
14	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	387.100,00
14	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	315.679,00
14	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.726.140,00
14	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
14	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	361.494,00
14	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA	345.000,00
14	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	218.890,00
14	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	52.000,00
14	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	48.630,00
14	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	102.500,00
14	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	56.900,00
14	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	450.000,00
14	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	69.600,00
14	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	945.800,00
14	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	885.900,00
14	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	450.000,00
14	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	150.000,00
14	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	926.600,00
14	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	945.500,00
14	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	573.600,00
14	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	250.000,00
14	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	400.200,00
14	00	00	01	345	DE CAPACITACION	5.850.000,00
14	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	42.150.000,00
14	00	00	01	351	TRANSPORTE	900.000,00
14	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.500.000,00
14	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	350.000,00
14	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.250.000,00
14	00	00	01	371	PASAJES	4.560.000,00
14	00	00	01	372	VIATICOS	8.308.200,00
14	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	245.000,00
14	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	250.000,00
14	00	00	01	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	250.000,00
14	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	190.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**90.293.734,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**90.293.734,00**
14	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000,00
14	00	00	02	113	ADICIONALES	100.000,00
14	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50.000,00
14	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000,00
14	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	100.000,00
14	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.000,00
14	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	500.000,00
14	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	300.000,00
14	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	300.000,00
14	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	381.500,00
14	00	00	02	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	200.000,00
14	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	150.000,00
14	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	510.420,00
14	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	123.460,00
14	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	94.470,00
14	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	95.000,00
14	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	15.000,00
14	00	00	02	242	ARTICULOS DE CAUCHO	104.700,00
14	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	100.000,00
14	00	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100.000,00

136/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
14	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	255.000,00
14	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000,00
14	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	137.000,00
14	00	00	02	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	75.350,00
14	00	00	02	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	79.570,00
14	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	40.000,00
14	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	275.000,00
14	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	270.000,00
14	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	250.000,00
14	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	250.000,00
14	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	175.160,00
14	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25.500,00
14	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	415.520,00
14	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.330,00
14	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	470.000,00
14	00	00	02	345	DE CAPACITACION	750.000,00
14	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.050.000,00
14	00	00	02	351	TRANSPORTE	350.000,00
14	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500.000,00
14	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.650.000,00
14	00	00	02	371	PASAJES	650.000,00
14	00	00	02	372	VIATICOS	1.050.000,00
14	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	55.200,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**12.548.180,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 PRESERVACIÓN Y REVALORIZACIÓN DEL ARTE Y ART**	**12.548.180,00**
14	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	58.900,00
14	00	00	03	113	ADICIONALES	69.800,00
14	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	59.800,00
14	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	61.500,00
14	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000,00
14	00	00	03	122	ADICIONALES	150.000,00
14	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	100.000,00
14	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150.000,00
14	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300.000,00
14	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	300.000,00
14	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	250.000,00
14	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	458.900,00
14	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	191.100,00
14	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	105.500,00
14	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	490.300,00
14	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	190.000,00
14	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	58.280,00
14	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	216.500,00
14	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	25.220,00
14	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	150.000,00
14	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	150.000,00
14	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	888.580,00
14	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
14	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	211.420,00
14	00	00	03	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	59.800,00
14	00	00	03	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	55.050,00
14	00	00	03	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	30.400,00
14	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	52.540,00
14	00	00	03	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	30.000,00
14	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	250.000,00
14	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
14	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	240.000,00
14	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	350.000,00
14	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	130.400,00
14	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	230.000,00
14	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	400.000,00
14	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
14	00	00	03	345	DE CAPACITACION	600.000,00
14	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.100.000,00
14	00	00	03	351	TRANSPORTE	150.000,00
14	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	350.000,00
14	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
14	00	00	03	371	PASAJES	356.000,00
14	00	00	03	372	VIATICOS	344.000,00
14	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	115.600,00
14	00	00	03	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	200.000,00
14	00	00	03	394	GASTOS PROTOCOLARES	152.200,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**11.251.790,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROMOCIONES DE LAS COSMOVISIONES INDÍGENAS C**	**11.251.790,00**
TOTAL PROYECTO					**00**	**114.093.704,00**
TOTAL SUBPROG.					**00**	**114.093.704,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS**	**114.093.704,00**
15	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	23.418.705,00
15	00	00	01	113	ADICIONALES	18.172.457,00
15	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.457.651,00
15	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.537.956,00
15	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.356.065,00
15	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	147.000,00
15	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.550.000,00
15	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	6.013.412,00
15	00	00	01	122	ADICIONALES	1.720.500,00
15	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.582.000,00
15	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.000.000,00
15	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.441.808,00
15	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.046.242,00
15	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	9.955.242,00
15	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.556.390,00
15	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.546.360,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
15	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	405.600,00
15	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	200.000,00
15	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	377.220,00
15	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	350.000,00
15	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	100.000,00
15	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	145.000,00
15	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	65.000,00
15	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	11.340,00
15	00	00	01	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	95.600,00
15	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	75.400,00
15	00	00	01	251	COMPUESTOS QUIMICOS	111.361,00
15	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	287.100,00
15	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	315.679,00
15	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	426.140,00
15	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
15	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	212.000,00
15	00	00	01	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	45.000,00
15	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	55.000,00
15	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45.630,00
15	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	395.800,00
15	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	104.200,00
15	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	837.880,00
15	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	255.960,00
15	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	545.600,00
15	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	685.900,00
15	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	250.000,00
15	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.000,00
15	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	579.420,00
15	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	345.500,00
15	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	297.000,00
15	00	00	01	345	DE CAPACITACION	1.850.000,00
15	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.150.000,00
15	00	00	01	351	TRANSPORTE	1.600.000,00
15	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.450.000,00
15	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	350.000,00
15	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.450.000,00
15	00	00	01	371	PASAJES	950.000,00
15	00	00	01	372	VIATICOS	1.550.290,00
15	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	350.000,00
15	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	600.000,00
15	00	00	01	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	550.000,00
15	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	350.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**134.542.608,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**134.542.608,00**
15	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	13.868.395,00
15	00	00	02	113	ADICIONALES	15.000.000,00
15	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.664.700,00
15	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACIÓN	4.578.900,00
15	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.397.841,00
15	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	150.000,00
15	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	450.000,00
15	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.404.074,00
15	00	00	02	122	ADICIONALES	1.106.790,00
15	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.562.460,00
15	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.077.391,00
15	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.579.700,00
15	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.363.800,00
15	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.700.200,00
15	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.261.560,00
15	00	00	02	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	571.840,00
15	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	150.000,00
15	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	848.980,00
15	00	00	02	223	CONFECCIONES TEXTILES	323.460,00
15	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	140.480,00
15	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	195.000,00
15	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	32.440,00
15	00	00	02	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	105.200,00
15	00	00	02	242	ARTICULOS DE CAUCHO	175.000,00
15	00	00	02	251	COMPUESTOS QUIMICOS	255.312,00
15	00	00	02	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	251.348,00
15	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	750.000,00
15	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125.000,00
15	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	324.340,00
15	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	181.300,00
15	00	00	02	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	95.950,00
15	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	750.000,00
15	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	267.750,00
15	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	289.200,00
15	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	500.000,00
15	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	345.000,00
15	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	128.600,00
15	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.350,00
15	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	115.450,00
15	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	850.000,00
15	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.520,00
15	00	00	02	345	DE CAPACITACION	1.150.000,00
15	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.350.000,00
15	00	00	02	351	TRANSPORTE	850.000,00
15	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.875.000,00
15	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	75.000,00
15	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.860.500,00
15	00	00	02	371	PASAJES	600.000,00
15	00	00	02	372	VIATICOS	836.140,00

118/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
15	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	125.820,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**89.760.791,00**
15	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000,00
15	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	300.000,00
15	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
15	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
15	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
TOTAL FINANC.					**12941 INST. DE CULTURA -34-**	**1.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 DESARROLLO DE PRODUCTOS CULTURALE**	**91.260.791,00**
15	00	00	03	111	RETRIBUCIÓN DEL CARGO	58.900,00
15	00	00	03	113	ADICIONALES	69.800,00
15	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	59.800,00
15	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	61.500,00
15	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	75.000,00
15	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	75.000,00
15	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150.000,00
15	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	350.000,00
15	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	350.000,00
15	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	250.000,00
15	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	650.000,00
15	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	300.500,00
15	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	105.500,00
15	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	517.100,00
15	00	00	03	223	CONFECCIONES TEXTILES	190.000,00
15	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	58.280,00
15	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	216.500,00
15	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.000,00
15	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	114.700,00
15	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	150.000,00
15	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	150.000,00
15	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	60.000,00
15	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	758.900,00
15	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
15	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	211.420,00
15	00	00	03	261	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	59.800,00
15	00	00	03	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	59.800,00
15	00	00	03	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	30.400,00
15	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	80.000,00
15	00	00	03	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	45.000,00
15	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	381.590,00
15	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	99.770,00
15	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150.000,00
15	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	350.000,00
15	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	120.000,00
15	00	00	03	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	50.000,00
15	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000,00
15	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	525.000,00
15	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	219.190,00
15	00	00	03	345	DE CAPACITACION	1.650.900,00
15	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.849.100,00
15	00	00	03	351	TRANSPORTE	790.900,00
15	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	165.800,00
15	00	00	03	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	258.900,00
15	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.284.400,00
15	00	00	03	371	PASAJES	763.582,00
15	00	00	03	372	VIATICOS	999.570,00
15	00	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	203.820,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**21.890.422,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR CULTURA**	**21.890.422,00**
TOTAL PROYECTO					**00 0**	**247.693.821,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 0**	**247.693.821,00**
TOTAL PROGRAMA					**15 ECONOMÍA DE LA CULTURA**	**247.693.821,00**
TOTAL					**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**	**6.139.587.125,00**
35	**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCIÓN DEL CARGO	194.332.484,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	871.551.733,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	57.416.414,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	185.499.186,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	69.194.140,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	956.940,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.538.851,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	47.704.979,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	90.252.661,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.317.686,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23.207.827,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9.025.266,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	116.039,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.095.925,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	14.717.866,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.239.088,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6.669.315,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	698.689,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	631.996,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.980.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	5.151.516,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	4.848.484,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	3.200.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	200.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49.438.800,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.660.685.895,00**

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**1.660.685.885,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	122.336.801,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	501.060.300,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	35.139.294,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	108.020.792,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40.345.115,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	663.742,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.075.676,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.947.436,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.239.088,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	478.000.000,00
01	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	40.000.000,00
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.142.857,00
01	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3.857.143,00
01	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15.000.000,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6.798.974,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.946.018,00
01	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	71.568,00
01	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	3.000.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	295.082,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.426.230,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	30.098.361,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19.180.327,00
01	00	00	02	312	AGUA	3.176.471,00
01	00	00	02	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	14.823.529,00
01	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.597.917,00
01	00	00	02	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	216.667,00
01	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	460.416,00
01	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	14.182.452,00
01	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	7.814.821,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	57.887.561,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15.919.079,00
01	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	10.646.719,00
01	00	00	02	345	DE CAPACITACION	48.797.461,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	39.592.486,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	28.604.583,00
01	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2.600.417,00
01	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	300.000,00
01	00	00	02	371	PASAJES	982.143,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	21.017.857,00
01	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	108.000.000,00
01	00	00	02	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3.621.161,00
01	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	38.474.839,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.856.361.383,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACIÓN**	**1.856.361.383,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	80.997.187,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	313.864.099,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	21.936.738,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	67.497.656,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25.311.621,00
01	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	472.484,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.206.138,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.160.528,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.239.088,00
01	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3.000.000,00
01	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	28.846.154,00
01	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.153.846,00
01	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	275.000,00
01	00	00	03	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	254.000.000,00
01	00	00	03	356	DE INTERNET	11.865.332,00
01	00	00	03	372	VIATICOS	6.000.000,00
01	00	00	03	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8.465.200,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**833.291.071,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 MODERNIZACIÓN - SOPORTE TÉCNICO**	**833.291.071,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.145.088,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	4.689.989,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	328.908,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.011.089,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	377.636,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	6.213,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	47.509,00
01	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**9.606.432,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 RECURSOS HUMANOS**	**9.606.432,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**4.359.944.771,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**4.359.944.771,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**4.359.944.771,00**
12	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	199.517.944,00
12	00	00	01	113	ADICIONALES	846.874.728,00
12	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	55.979.855,00
12	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	179.422.612,00
12	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	67.462.902,00
12	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.148.305,00
12	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.468.747,00
12	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	12.791.049,00
12	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.239.088,00
12	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	7.000.000,00
12	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	118.227,00
12	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.881.773,00
12	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.200.000,00
12	00	00	01	312	AGUA	4.500.000,00
12	00	00	01	371	PASAJES	3.000.000,00

140/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	00	00	01	372	VIATICOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.407.605.230,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**	**1.407.605.230,00**
12	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.087.084,00
12	00	00	02	113	ADICIONALES	4.769.143,00
12	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	315.605,00
12	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.002.923,00
12	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	378.726,00
12	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	6.663,00
12	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	46.288,00
12	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.239.088,00
12	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
12	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000.000,00
12	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	12.000.000,00
12	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.680.832,00
12	00	00	02	371	PASAJES	15.000.000,00
12	00	00	02	372	VIATICOS	15.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**73.526.352,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**FISCALIZACIÓN FRONTERIZA**	**73.526.352,00**
12	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	214.932.072,00
12	00	00	03	113	ADICIONALES	942.927.600,00
12	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	62.399.634,00
12	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	198.292.170,00
12	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	74.879.561,00
12	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	1.386.659,00
12	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.151.945,00
12	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	171.374.907,00
12	00	00	03	122	ADICIONALES	552.208.033,00
12	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	123.770.766,00
12	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	46.652.058,00
12	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	1.904.166,00
12	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.664.579,00
12	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8.184.057,00
12	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.239.088,00
12	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5.000.000,00
12	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.000,00
12	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	200.000,00
12	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.000,00
12	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
12	00	00	03	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	45.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.468.267.495,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**	**2.468.267.495,00**
12	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	122.943.714,00
12	00	00	04	113	ADICIONALES	498.701.261,00
12	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	32.900.430,00
12	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	105.627.696,00
12	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	39.826.837,00
12	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	1.751.602,00
12	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.021.644,00
12	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.711.606,00
12	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.239.082,00
12	00	00	04	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5.000.000,00
12	00	00	04	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	25.000.000,00
12	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
12	00	00	04	371	PASAJES	2.000.000,00
12	00	00	04	372	VIATICOS	3.964.600,00
12	00	00	04	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	73.508.323,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**931.176.797,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**SERVICIO TECNICO JURIDICO**	**931.176.797,00**
12	00	00	05	111	RETRIBUCION DEL CARGO	216.471.291,00
12	00	00	05	113	ADICIONALES	918.363.054,00
12	00	00	05	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	65.597.361,00
12	00	00	05	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	196.792.083,00
12	00	00	05	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	74.780.992,00
12	00	00	05	117	COMPLEMENTOS	1.311.947,00
12	00	00	05	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.183.630,00
12	00	00	05	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	51.151.410,00
12	00	00	05	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.000.000,00
12	00	00	05	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.000.000,00
12	00	00	05	237	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1.000.000,00
12	00	00	05	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	172.765.614,00
12	00	00	05	371	PASAJES	2.000.000,00
12	00	00	05	372	VIATICOS	6.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.717.417.582,00**
TOTAL ACT/OBRA				**05**	**RECAUDACION TRIBUTARIA**	**1.717.417.582,00**
12	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.110.674,00
12	00	00	06	113	ADICIONALES	4.711.949,00
12	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	336.568,00
12	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.009.703,00
12	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	383.687,00
12	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	6.731,00
12	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	47.120,00
12	00	00	06	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**9.606.432,00**
TOTAL ACT/OBRA				**06**	**INTELIGENCIA FISCAL - GESTION DE DATOS**	**9.606.432,00**
12	00	00	07	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5.000.000,00
12	00	00	07	275	HERRAMIENTAS MENORES	400.000,00
12	00	00	07	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	18.665.000,00
12	00	00	07	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5.000.000,00
12	00	00	07	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000,00
12	00	00	07	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	31.426.480,00
12	00	00	07	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	22.088.485,00

141/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	00	00	07	345	DE CAPACITACION	10.000.000,00
12	00	00	07	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	57.361.661,00
12	00	00	07	371	PASAJES	5.000.000,00
12	00	00	07	372	VIATICOS	7.540.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**167.481.626,00**
TOTAL ACT/OBRA				**07**	**RECEPTORIAS**	**167.481.626,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**6.775.081.514,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**6.775.081.514,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**EFICENCIA RECAUDATORIA**	**6.775.081.514,00**
13	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.500.000,00
13	00	00	01	345	DE CAPACITACION	20.000.000,00
13	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5.000.000,00
13	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
13	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.966.334,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**34.466.334,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CAPACITACIÓN**	**34.466.334,00**
13	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	10.000.000,00
13	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3.850.000,00
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
13	00	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000,00
13	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	350.000,00
13	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.000.000,00
13	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.000.000,00
13	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**21.750.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**CULTURA TRIBUTARIA**	**21.750.000,00**
13	00	00	03	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	850.000,00
13	00	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.875.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**2.725.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**PRENSA Y DIFUSIÓN**	**2.725.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**58.941.334,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**58.941.334,00**
TOTAL PROGRAMA				**13**	**CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN, Y CULTURA TRIBUT**	**58.941.334,00**
TOTAL					**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**	**11.193.967.619,00**
36	**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2.800.000.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	3.725.807.784,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	880.000.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	850.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	370.000.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	25.000.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.000.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	80.000.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15.000.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	50.000.000,00
01	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	10.000.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8.000.000,00
01	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2.000.000,00
01	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	1.000.000,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	1.000.000,00
01	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	1.000.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5.000.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	12.000.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20.000.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	330.000.000,00
01	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000,00
01	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	1.500.000,00
01	00	00	01	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	3.000.000,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	1.000.000,00
01	00	00	01	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1.000.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.780.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	12.000.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4.000.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	5.000.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	40.000.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.000.000,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	2.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	198.000.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.000.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.500.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	2.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	8.000.000,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.000.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12.000.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	80.000.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	120.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**9.733.587.784,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**	**9.733.587.784,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	15.000.000,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	12.000.000,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	8.000.000,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.000.000,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.000.000,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	3.000.000,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.000.000,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.000.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.000.000,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.000.000,00
01	00	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	2.000.000,00
01	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	2.500.000,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5.000.000,00

142/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	312	AGUA	2.000.000,00
01	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000.000,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.000.000,00
01	00	00	02	345	DE CAPACITACION	3.000.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	1.000.000,00
01	00	00	02	431	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	150.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**232.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRA PENITENCIARIA**	**232.500.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**9.966.087.784,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**9.966.087.784,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**Administración Central**	**9.966.087.784,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	3.500.000.000,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	8.000.000.000,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.155.000.000,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	800.000.000,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.000.000,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	100.000.000,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.000.000,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	750.000.000,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.000.000,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	650.000.000,00
11	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	370.000.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.000.000,00
11	00	00	01	212	ALIMENTOS PARA ANIMALES	50.000.000,00
11	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	6.000.000,00
11	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	2.000.000,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50.000.000,00
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20.000.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.000.000,00
11	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	2.000.000,00
11	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	3.500.000,00
11	00	00	01	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2.000.000,00
11	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	1.720.000,00
11	00	00	01	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	150.000.000,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	10.000.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50.000.000,00
11	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5.000.000,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	55.000.000,00
11	00	00	01	312	AGUA	2.800.000,00
11	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	200.000,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	45.000.000,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	15.000.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	335.000.000,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.000.000,00
11	00	00	01	371	PASAJES	3.000.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	12.000.000,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.500.000,00
11	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2.000.000,00
11	00	00	01	431	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	15.000.000,00
11	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	140.000.000,00
11	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	25.000.000,00
11	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20.000.000,00
11	00	00	01	441	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	250.000.000,00
11	00	00	01	534	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PCO NACIONAL	100.000.000,00
11	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	2.900.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**22.102.720.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**GUARDIA Y CUSTODIA**	**22.102.720.000,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.000.000,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	5.000.000,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.000.000,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.000.000,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.000.000,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	2.000.000,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.000.000,00
11	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.500.000,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.500.000,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.000.000,00
11	00	00	02	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	1.000.000,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
11	00	00	02	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	2.000.000,00
11	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.000.000,00
11	00	00	02	431	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	20.000.000,00
11	00	00	02	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	50.000.000,00
11	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	30.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**144.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO E**	**144.500.000,00**
11	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	450.000.000,00
11	00	00	03	113	ADICIONALES	650.000.000,00
11	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	50.000.000,00
11	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400.000.000,00
11	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	150.000.000,00
11	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	150.000.000,00
11	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150.000.000,00
11	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	9.000.000,00
11	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8.000.000,00
11	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	25.000.000,00
11	00	00	03	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	5.000.000,00
11	00	00	03	221	HILADOS Y TELAS	2.500.000,00

14/17

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	33	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.000.000,00
11	00	00	33	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.000,00
11	00	00	33	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.000.000,00
11	00	00	33	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	1.500.000,00
11	00	00	33	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.000.000,00
11	00	00	33	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.000,00
11	00	00	33	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
11	00	00	33	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	8.000.000,00
11	00	00	33	345	DE CAPACITACION	500.000,00
11	00	00	33	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
11	00	00	33	371	PASAJES	1.500.000,00
11	00	00	33	372	VIATICOS	3.500.000,00
11	00	00	33	383	DERECHOS Y TASAS	1.000.000,00
11	00	00	33	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.084.000.000,00**
11	00	00	33	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3.500.000,00
11	00	00	33	342	MEDICOS Y SANITARIOS	3.500.000,00
TOTAL FINANC.					**17285 PR. SUMAR - CONV. S. PENITENC. J6-**	**7.000.000,00**
11	00	00	33	433	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	2.500.000,00
TOTAL FINANC.					**22296 PR. SUMAR - CONV. S. PENIT.-J6-**	**2.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 READAPTACION SOCIAL**	**2.093.500.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**24.340.720.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**24.340.720.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 Custodia, Proteccion y Readaptacion Social**	**24.340.720.000,00**
13	00	00	31	111	RETRIBUCION DEL CARGO	230.000.000,00
13	00	00	31	113	ADICIONALES	280.000.000,00
13	00	00	31	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	30.000.000,00
13	00	00	31	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.000.000,00
13	00	00	31	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50.000.000,00
13	00	00	31	117	COMPLEMENTOS	5.000.000,00
13	00	00	31	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.000.000,00
13	00	00	31	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	70.000.000,00
13	00	00	31	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	40.000.000,00
13	00	00	31	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.000.000,00
13	00	00	31	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	25.000.000,00
13	00	00	31	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	650.000.000,00
13	00	00	31	222	PRENDAS DE VESTIR	15.000.000,00
13	00	00	31	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.500.000,00
13	00	00	31	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2.000.000,00
13	00	00	31	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000.000,00
13	00	00	31	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	2.000.000,00
13	00	00	31	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	2.000.000,00
13	00	00	31	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2.500.000,00
13	00	00	31	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2.000.000,00
13	00	00	31	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.000.000,00
13	00	00	31	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
13	00	00	31	312	AGUA	1.500.000,00
13	00	00	31	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.500.000,00
13	00	00	31	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.000.000,00
13	00	00	31	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
13	00	00	31	371	PASAJES	2.000.000,00
13	00	00	31	372	VIATICOS	6.000.000,00
13	00	00	31	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2.500.000,00
13	00	00	31	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	30.000.000,00
13	00	00	31	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	70.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.658.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 FORMACION Y CAPACITACION PENITENCIARIA DE RR**	**1.658.500.000,00**
TOTAL PROYECT					**00 --**	**1.658.500.000,00**
TOTAL SUBPROG					**00 --**	**1.658.500.000,00**
TOTAL PROGRA					**13 Profesionalización de los RRHH del SP**	**1.658.500.000,00**
TOTAL					**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**	**35.965.307.784,00**
37	**INSTITUTO PROV.INCL.PERS.C/DISCAPACIDAD**					
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	337.556.402,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	459.040.000,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	92.170.000,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	149.230.000,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	54.660.000,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	2.090.000,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.530.000,00
11	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	23.920.000,00
11	00	00	01	122	ADICIONALES	30.310.000,00
11	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.380.000,00
11	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.540.000,00
11	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.580.000,00
11	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	450.000,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	15.400.000,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.970.000,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	38.020.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.840.000,00
11	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	550.000,00
11	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	40.000,00
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.900.000,00
11	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	60.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.800.000,00
11	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	472.000,00
11	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	188.000,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.964.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3.537.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	169.000,00
11	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	32.000,00
11	00	00	01	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	101.000,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.992.000,00

144/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	475.000,00
11	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	2.212.400,00
11	00	00	01	312	AGUA	261.800,00
11	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	236.400,00
11	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	8.400,00
11	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	181.000,00
11	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	14.150.400,00
11	00	00	01	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	579.600,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	870.000,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.318.000,00
11	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	9.220.000,00
11	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	133.000,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.369.000,00
11	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	20.097.000,00
11	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	17.050.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	33.713.000,00
11	00	00	01	351	TRANSPORTE	42.000,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	642.000,00
11	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2.375.000,00
11	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	600.000,00
11	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	221.000,00
11	00	00	01	371	PASAJES	400.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	1.200.000,00
11	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	390.000,00
11	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	480.000,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.300.000,00
11	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	24.940.000,00
11	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	18.550.000,00
11	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	310.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.405.936.402,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**	**1.405.936.402,00**
11	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.000.000,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.000,00
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	350.000,00
11	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.850.000,00
11	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.000.000,00
11	00	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.300.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
11	00	00	02	351	TRANSPORTE	3.358.000,00
11	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	412.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	210.000,00
11	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.000,00
11	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	510.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**17.080.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**	**17.080.000,00**
11	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2.370.000,00
11	00	00	03	113	ADICIONALES	3.980.000,00
11	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	540.000,00
11	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.500.000,00
11	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	560.000,00
11	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	60.000,00
11	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	600.000,00
11	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.450.000,00
11	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	400.000,00
11	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.000,00
11	00	00	03	345	DE CAPACITACION	4.300.000,00
11	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.950.000,00
11	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30.000,00
11	00	00	03	372	VIATICOS	500.000,00
11	00	00	03	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80.000,00
11	00	00	03	513	BECAS	82.670.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**109.090.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN**	**109.090.000,00**
11	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	36.480.000,00
11	00	00	04	113	ADICIONALES	53.340.000,00
11	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	7.120.000,00
11	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15.610.000,00
11	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.850.000,00
11	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	640.000,00
11	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	730.000,00
11	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	610.000,00
11	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.400.000,00
11	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.110.000,00
11	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.230.000,00
11	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
11	00	00	04	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10.000,00
11	00	00	04	342	MEDICOS Y SANITARIOS	19.710.000,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.960.000,00
11	00	00	04	372	VIATICOS	1.000.000,00
11	00	00	04	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
11	00	00	04	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	86.790.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**243.790.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 INCLUSIÓN SOCIAL (PPG 100%)**	**243.790.000,00**
11	00	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	550.000,00
11	00	00	05	342	MEDICOS Y SANITARIOS	2.080.000,00
11	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	290.000,00
11	00	00	05	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.520.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 CERTIFICACION DE PRESTADORES**	**3.520.000,00**
11	00	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	80.000,00

145/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70.000,00
11	00	00	06	275	HERRAMIENTAS MENORES	410.000,00
11	00	00	06	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.870.000,00
11	00	00	06	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10.000,00
11	00	00	06	345	DE CAPACITACION	3.910.000,00
11	00	00	06	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.840.000,00
11	00	00	06	372	VIATICOS	100.000,00
11	00	00	06	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**12.300.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**06**	**INCLUSIÓN LABORAL (PPG 100%)**	**12.300.000,00**
11	00	00	07	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000,00
11	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	33.520.000,00
11	00	00	07	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**33.790.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**07**	**SERVICIOS PUBLICOS**	**33.790.000,00**
11	00	00	08	111	RETRIBUCION DEL CARGO	57.600.000,00
11	00	00	08	113	ADICIONALES	98.810.000,00
11	00	00	08	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.120.000,00
11	00	00	08	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27.190.000,00
11	00	00	08	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.170.000,00
11	00	00	08	117	COMPLEMENTOS	1.300.000,00
11	00	00	08	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.270.000,00
11	00	00	08	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	940.000,00
11	00	00	08	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.460.000,00
11	00	00	08	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	16.230.000,00
11	00	00	08	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30.000,00
11	00	00	08	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	460.000,00
11	00	00	08	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	140.000,00
11	00	00	08	342	MEDICOS Y SANITARIOS	78.000.000,00
11	00	00	08	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.870.000,00
11	00	00	08	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	2.290.000,00
11	00	00	08	372	VIATICOS	520.000,00
11	00	00	08	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**350.460.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**08**	**CERTIFICACION DE PERSONAS**	**350.460.000,00**
11	00	00	09	111	RETRIBUCION DEL CARGO	13.395.000,00
11	00	00	09	113	ADICIONALES	20.770.000,00
11	00	00	09	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.710.000,00
11	00	00	09	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.980.000,00
11	00	00	09	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.240.000,00
11	00	00	09	117	COMPLEMENTOS	310.000,00
11	00	00	09	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	280.000,00
11	00	00	09	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	560.000,00
11	00	00	09	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	570.000,00
11	00	00	09	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.740.000,00
11	00	00	09	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	620.000,00
11	00	00	09	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	120.000,00
11	00	00	09	372	VIATICOS	260.000,00
11	00	00	09	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	09	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	478.540.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**530.135.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**09**	**AYUDAS TÉCNICAS (PPG 50%)**	**530.135.000,00**
11	00	00	10	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
11	00	00	10	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.500.000,00
11	00	00	10	372	VIATICOS	80.000,00
11	00	00	10	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	10	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**34.690.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**10**	**ASISTENCIA A PROYECTOS**	**34.690.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**2.740.791.402,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**2.740.791.402,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**Construimos Inclusión para personas con Discapacidad**	**2.740.791.402,00**
TOTAL					**INSTITUTO PROV.INCL.PERS.C/DISCAPACIDAD**	**2.740.791.402,00**
38	**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**					
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100.000.000,00
11	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000.000,00
11	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	50.000.000,00
11	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	100.000.000,00
11	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	150.000.000,00
11	00	00	01	519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	13.000.000.000,00
11	00	00	01	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIA	10.000.000.000,00
11	00	00	01	624	PMOS A CORTO PLAZO A INST DE SEG SOCIAL DE LA	260.000.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**283.500.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**	**283.500.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**-**	**283.500.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**-**	**283.500.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**SERVICIO DE LA ADM PROVINCIAL**	**283.500.000.000,00**
12	00	00	01	711	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	12.058.415.000,00
12	00	00	01	712	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PL	80.000.000.000,00
12	00	00	01	716	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	20.134.217.000,00
12	00	00	01	717	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PL	12.809.648.000,00
12	00	00	01	735	INTERESES POR PRESTAMOS DEL GOBIERNO NACIO	57.862.228.000,00
12	00	00	01	739	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERN	6.649.951.000,00
12	00	00	01	749	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR EXTERNO	8.613.616.000,00
12	00	00	01	755	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL	43.988.380.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**242.116.455.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**242.116.455.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**-**	**242.116.455.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**-**	**242.116.455.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**242.116.455.000,00**
TOTAL					**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**	**525.616.455.000,00**

146/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
39	ADMINISTRACION PUERTO DE BARRANQUERAS					
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	500.000,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	429.150.973,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	45.000.000,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	115.000.000,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40.000.000,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	700.000,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.000.000,00
11	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	36.000.000,00
11	00	00	01	122	ADICIONALES	118.000.000,00
11	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.800.000,00
11	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13.500.000,00
11	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.800.000,00
11	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.200.000,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	500.000,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.300.000,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	80.000.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40.000,00
11	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
11	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	10.000,00
11	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	10.000,00
11	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50.000,00
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	10.000,00
11	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10.000,00
11	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10.000,00
11	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10.000,00
11	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10.000,00
11	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10.000,00
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	90.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000,00
11	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10.000,00
11	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	10.000,00
11	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	90.000,00
11	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	10.000,00
11	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	10.000,00
11	00	00	01	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	150.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50.000,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000,00
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
11	00	00	01	313	GAS	10.000,00
11	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2.000.000,00
11	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	10.000,00
11	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	10.000,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10.000,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	50.000,00
11	00	00	01	334	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUN	50.000,00
11	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10.000,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	10.000,00
11	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	10.000,00
11	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	10.000,00
11	00	00	01	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	10.000,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	10.000,00
11	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3.500.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
11	00	00	01	351	TRANSPORTE	10.000,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10.000,00
11	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	200.000,00
11	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	944.000,00
11	00	00	01	356	DE INTERNET	80.000,00
11	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	10.000,00
11	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	10.000,00
11	00	00	01	371	PASAJES	300.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	200.000,00
11	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50.000,00
11	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10.000,00
11	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	30.000,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	4.000.000,00
11	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
11	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	500.000,00
TOTAL FINANC.					10 TESORO PROVINCIAL	913.744.973,00
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	90.000,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	250.000,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	25.000,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.000,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.000,00
11	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	50.000,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.000,00
11	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	10.000,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150.000,00
11	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	6.000.000,00
11	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	50.000,00
11	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.000,00
11	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	700.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	40.000,00
11	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	100.000,00
11	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	250.000,00
11	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	40.000,00
11	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.700.000,00
11	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	40.000,00
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	300.000,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000,00
11	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	170.000,00
11	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	40.000,00
11	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	40.000,00
11	00	00	01	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	40.000,00
11	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	190.000,00
11	00	00	01	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7.000.000,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	200.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50.000,00
11	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	200.000,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.500.000,00
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.300.000,00
11	00	00	01	313	GAS	100.000,00
11	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2.400.000,00
11	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	70.000,00
11	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	800.000,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.200.000,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	150.000,00
11	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	70.000,00
11	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90.000,00
11	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	90.000,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	50.000,00
11	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	90.000,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.200.000,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	240.000,00
11	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	18.700.000,00
11	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	265.000,00
11	00	00	01	356	DE INTERNET	600.000,00
11	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	40.000,00
11	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	40.000,00
11	00	00	01	371	PASAJES	600.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	1.000.000,00
11	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	180.000,00
11	00	00	01	386	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO	16.000.000,00
11	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	1.000.000,00
11	00	00	01	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	60.000,00
11	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	90.000,00
11	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	90.000,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	900.000,00
11	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	20.000.000,00
11	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.000.000,00
11	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	900.000,00
11	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	1.200.000,00
TOTAL FINANC.					**12944 F. ADM. PORTUARIA PTO. BOQUERAS -39-**	**101.410.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Dirección y Administración**	**1.015.154.973,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	18.000.000,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	40.000.000,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.000.000,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.000.000,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.500.000,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	600.000,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.000.000,00
11	00	00	02	122	ADICIONALES	10.000.000,00
11	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	400.000,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	500.000,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	6.000.000,00
11	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10.000,00
11	00	00	02	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	10.000,00
11	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	10.000,00
11	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10.000,00
11	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	35.000,00
11	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10.000,00
11	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10.000,00
11	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10.000,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000,00
11	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10.000,00
11	00	00	02	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	10.000,00
11	00	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	10.000,00
11	00	00	02	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10.000,00
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20.000,00
11	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000,00
11	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10.000,00
11	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000,00
11	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000,00
11	00	00	02	313	GAS	10.000,00
11	00	00	02	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	02	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	10.000,00
11	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	10.000,00
11	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10.000,00
11	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	10.000,00
11	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.200.000,00
11	00	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10.000,00
11	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10.000,00
11	00	00	02	356	DE INTERNET	10.000,00
11	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	10.000,00
11	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	10.000,00
11	00	00	02	371	PASAJES	50.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	100.000,00
11	00	00	02	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10.000,00
11	00	00	02	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10.000,00
11	00	00	02	394	GASTOS PROTOCOLARES	10.000,00
11	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	500.000,00
11	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	300.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**94.616.000,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	70.000,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	20.000,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.000,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.000,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	30.000,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.000,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	20.000,00
11	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20.000,00
11	00	00	02	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
11	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	120.000,00
11	00	00	02	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
11	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	40.000,00
11	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	40.000,00
11	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	40.000,00
11	00	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	40.000,00
11	00	00	02	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	02	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	40.000,00
11	00	00	02	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
11	00	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	40.000,00
11	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	40.000,00
11	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.000,00
11	00	00	02	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50.000,00
11	00	00	02	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	40.000,00
11	00	00	02	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
11	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	40.000,00
11	00	00	02	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	50.000,00
11	00	00	02	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40.000,00
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	30.000,00
11	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20.000,00
11	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	40.000,00
11	00	00	02	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABO	20.000,00
11	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	125.000,00
11	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
11	00	00	02	313	GAS	50.000,00
11	00	00	02	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	35.000,00
11	00	00	02	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	40.000,00
11	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	20.000,00
11	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20.000,00
11	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	40.000,00
11	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.000.000,00
11	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	20.000,00
11	00	00	02	345	DE CAPACITACION	40.000,00
11	00	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	40.000,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
11	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20.000,00
11	00	00	02	356	DE INTERNET	40.000,00
11	00	00	02	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	40.000,00
11	00	00	02	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20.000,00
11	00	00	02	371	PASAJES	90.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	120.000,00
11	00	00	02	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
11	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20.000,00
11	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
11	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	500.000,00
11	00	00	02	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	60.000,00
TOTAL FINANC.					**12944 F. ADM. PORTUARIA PTO. BOQUERAS -39-**	**3.700.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Comercialización**	**98.316.000,00**
11	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	87.000.000,00
11	00	00	03	113	ADICIONALES	298.000.000,00
11	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	30.000.000,00
11	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80.000.000,00
11	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30.000.000,00
11	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	300.000,00
11	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.000.000,00
11	00	00	03	122	ADICIONALES	40.000.000,00
11	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8.000.000,00
11	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4.000.000,00
11	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	50.000.000,00
11	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10.000,00
11	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	10.000,00
11	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	10.000,00
11	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10.000,00
11	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10.000,00
11	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10.000,00
11	00	00	03	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	170.000,00
11	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10.000,00
11	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.000,00
11	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
11	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10.000,00
11	00	00	03	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	10.000,00
11	00	00	03	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	100.000,00
11	00	00	03	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	2.000.000,00
11	00	00	03	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	10.000,00
11	00	00	03	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	200.000,00
11	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	03	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	40.000,00
11	00	00	03	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10.000,00
11	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10.000,00
11	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.000,00
11	00	00	03	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10.000,00
11	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
11	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
11	00	00	03	313	GAS	10.000,00
11	00	00	03	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10.000,00
11	00	00	03	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	10.000,00
11	00	00	03	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.000.000,00
11	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10.000,00
11	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	500.000,00
11	00	00	03	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.000.000,00
11	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000,00
11	00	00	03	342	MEDICOS Y SANITARIOS	10.000,00
11	00	00	03	345	DE CAPACITACION	10.000,00
11	00	00	03	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10.000,00
11	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
11	00	00	03	351	TRANSPORTE	10.000,00
11	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10.000,00
11	00	00	03	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10.000,00
11	00	00	03	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10.000,00
11	00	00	03	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	10.000,00
11	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	03	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	10.000,00
11	00	00	03	371	PASAJES	100.000,00
11	00	00	03	372	VIATICOS	500.000,00
11	00	00	03	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00
11	00	00	03	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10.000,00
11	00	00	03	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1.000.000,00
11	00	00	03	394	GASTOS PROTOCOLARES	10.000,00
11	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
11	00	00	03	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	28.300.000,00
11	00	00	03	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100.000,00
11	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	100.000,00
11	00	00	03	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100.000,00
11	00	00	03	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	100.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**671.390.000,00**
11	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	170.000,00
11	00	00	03	113	ADICIONALES	20.000,00
11	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40.000,00
11	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	90.000,00
11	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	30.000,00
11	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.000,00
11	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	20.000,00
11	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40.000,00
11	00	00	03	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	140.000,00
11	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	7.500.000,00
11	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	40.000,00
11	00	00	03	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	40.000,00
11	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	40.000,00
11	00	00	03	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	40.000,00
11	00	00	03	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	03	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	70.000,00
11	00	00	03	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7.000.000,00
11	00	00	03	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	40.000,00
11	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	300.000,00
11	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
11	00	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20.000,00
11	00	00	03	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	40.000,00
11	00	00	03	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	150.000,00
11	00	00	03	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
11	00	00	03	271	PRODUCTOS FERROSOS	40.000,00
11	00	00	03	273	MATERIAL DE SEGURIDAD	50.000,00
11	00	00	03	275	HERRAMIENTAS MENORES	750.000,00
11	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
11	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50.000,00
11	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	90.000,00
11	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	9.000.000,00
11	00	00	03	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	40.000,00
11	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000,00
11	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.500.000,00

150/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	03	313	GAS	40.000,00
11	00	00	03	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	40.000,00
11	00	00	03	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	40.000,00
11	00	00	03	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.000,00
11	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.000.000,00
11	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	4.000.000,00
11	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4.000.000,00
11	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	6.000.000,00
11	00	00	03	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2.000.000,00
11	00	00	03	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
11	00	00	03	342	MEDICOS Y SANITARIOS	40.000,00
11	00	00	03	345	DE CAPACITACION	40.000,00
11	00	00	03	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	40.000,00
11	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	150.000,00
11	00	00	03	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	40.000,00
11	00	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.000,00
11	00	00	03	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	40.000,00
11	00	00	03	389	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80.000,00
11	00	00	03	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12.500.000,00
11	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80.000,00
11	00	00	03	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	30.000.000,00
11	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.000.000,00
11	00	00	03	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	600.000,00
11	00	00	03	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1.000.000,00
11	00	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	400.000,00
TOTAL FINANC.				**12944**	**F. ADM. PORTUARIA PTO. BQUERAS -39-**	**116.890.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Logística y Operaciones**	**788.280.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**1.901.750.973,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**1.901.750.973,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**DESARROLLO DEL PUERTO DE BARRANQUERAS**	**1.901.750.973,00**
TOTAL					**ADMINISTRACION PUERTO DE BARRANQUERAS**	**1.901.750.973,00**
40	**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y J. DE ENJUICIAM.**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	115.654.280,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	321.836.558,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	35.571.770,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	73.989.281,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27.745.980,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	91.520,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.468.248,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.760.019,00
01	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	2.000.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6.640.000,00
01	00	00	01	214	PRODUCTOS AGROFORESTALES	160.000,00
01	00	00	01	219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.000,00
01	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	1.180.000,00
01	00	00	01	223	CONFECCIONES TEXTILES	110.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1.460.000,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	210.000,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	650.000,00
01	00	00	01	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	400.000,00
01	00	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	70.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	790.000,00
01	00	00	01	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	50.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	410.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.510.000,00
01	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	420.000,00
01	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	110.000,00
01	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	520.000,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	360.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	790.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.270.000,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.030.000,00
01	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	130.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.320.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.620.000,00
01	00	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	10.200.000,00
01	00	00	01	312	AGUA	260.000,00
01	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	780.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	110.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	111.580.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	110.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.170.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.340.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	640.000,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
01	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	2.500.000,00
01	00	00	01	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	200.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	660.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.500.000,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	130.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.050.000,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4.760.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	240.000,00
01	00	00	01	356	DE INTERNET	680.000,00
01	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	1.170.000,00
01	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000.000,00
01	00	00	01	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	12.000.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	9.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	20.200.000,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	2.360.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.410.000,00

151/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	720.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	32.320.000,00
01	00	00	01	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	62.000.000,00
01	00	00	01	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1.030.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	41.770.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4.130.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	51.850.000,00
01	00	00	01	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	750.000,00
01	00	00	01	489	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	5.620.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.008.117.656,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y J. DE ENJUICIAM.**	**1.008.117.656,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**1.008.117.656,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**1.008.117.656,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**1.008.117.656,00**
02	01	01	51	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.000.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.000.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**51 CONSTRUCCION EDIFICIO CONSEJO DE LA MAGISTRA**	**2.000.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**01 CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA MAGISTRATURA**	**2.000.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 CONSTRUCCION CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**	**2.000.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**02 EDIFICIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**	**2.000.000.000,00**
TOTAL					**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y J. DE ENJUICIAM.**	**3.008.117.656,00**
42	**INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	27.028.576,00
01	00	00	01	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CON	125.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	48.000.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	22.000.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.000.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	500.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	120.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	18.333.073,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	17.845.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.500.000,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.000.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.200.000,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	10.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	600.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.419.295,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.097.899,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.156.639,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.825.000,00
01	00	00	01	221	HILADOS Y TELAS	50.000,00
01	00	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	200.000,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	65.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
01	00	00	01	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	75.000,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	95.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100.000,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.100.000,00
01	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	125.000,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000,00
01	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	2.500.000,00
01	00	00	01	347	DE TURISMO	8.500.000,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	25.500,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	150.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	3.500.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	5.000.000,00
01	00	00	01	382	IMPUESTOS DIRECTOS	95.000,00
01	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	670.000,00
01	00	00	01	394	GASTOS PROTOCOLARES	1.000.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.200.000,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.000.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	2.000.000,00
01	00	00	01	517	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE	80.000.000,00
01	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	100.000.000,00
01	00	00	01	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	45.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**448.960.982,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ACT CTAL AUTORIDADES SUPERIORES**	**448.960.982,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	95.413.200,00
01	00	00	02	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CON	25.000,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	85.750.000,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	25.425.500,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28.350.000,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.000.000,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	2.552.000,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.250.000,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	17.773.375,00
01	00	00	02	122	ADICIONALES	12.050.000,00
01	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.700.000,00
01	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.500.000,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.950.000,00
01	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	50.000,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	750.000,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	17.208.708,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7.682.459,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.291.934,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6.500.000,00
01	00	00	02	221	HILADOS Y TELAS	2.104.000,00
01	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	385.000,00

152/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	263	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4.500.000,00
01	00	00	02	266	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.658.000,00
01	00	00	02	283	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	45.000,00
01	00	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	65.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	100.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3.500.000,00
01	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.300.000,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500.000,00
01	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.700.000,00
01	00	00	02	312	AGUA	150.000,00
01	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	18.750.000,00
01	00	00	02	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2.250.000,00
01	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.750.000,00
01	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	11.000.000,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	8.260.000,00
01	00	00	02	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.500.000,00
01	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.840.000,00
01	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	1.500.000,00
01	00	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	1.000.000,00
01	00	00	02	345	DE CAPACITACION	500.000,00
01	00	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	500.000,00
01	00	00	02	347	DE TURISMO	2.050.000,00
01	00	00	02	351	TRANSPORTE	500.000,00
01	00	00	02	352	ALMACENAMIENTO	500.000,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100.000,00
01	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.400.000,00
01	00	00	02	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	60.000,00
01	00	00	02	371	PASAJES	25.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	25.000,00
01	00	00	02	382	IMPUESTOS DIRECTOS	57.000,00
01	00	00	02	384	MULTAS Y RECARGOS	200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**414.146.176,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINIST Y RECURSOS HUMANOS**	**414.146.176,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**863.107.158,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**863.107.158,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL AUTORIDADES SUPERIORES**	**863.107.158,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	24.828.292,00
11	00	00	02	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CON	50.000,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	12.720.000,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000.000,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7.000.000,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.000,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	250.000,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	480.000,00
11	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	12.145.255,00
11	00	00	02	122	ADICIONALES	13.450.000,00
11	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.500.000,00
11	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.250.000,00
11	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.000,00
11	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	100.000,00
11	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.000,00
11	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.737.195,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.114.819,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.383.711,00
11	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.090.000,00
11	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	2.895.000,00
11	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	245.000,00
11	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	650.000,00
11	00	00	02	266	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
11	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	60.000,00
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	140.000,00
11	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	450.000,00
11	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.000,00
11	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.000,00
11	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
11	00	00	02	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000.000,00
11	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	50.000,00
11	00	00	02	345	DE CAPACITACION	300.000,00
11	00	00	02	347	DE TURISMO	4.970.000,00
11	00	00	02	351	TRANSPORTE	350.000,00
11	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.000.000,00
11	00	00	02	371	PASAJES	429.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	5.000.000,00
11	00	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	68.000.000,00
11	00	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	62.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**259.038.272,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 PROMOCIÓN DESTINO CHACO**	**259.038.272,00**
11	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.000,00
11	00	00	04	222	PRENDAS DE VESTIR	500.000,00
11	00	00	04	266	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000,00
11	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000,00
11	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.000,00
11	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
11	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.000,00
11	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	200.000,00
11	00	00	04	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	500.000,00
11	00	00	04	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	500.000,00
11	00	00	04	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
11	00	00	04	345	DE CAPACITACION	5.000.000,00
11	00	00	04	347	DE TURISMO	40.000.000,00
11	00	00	04	351	TRANSPORTE	1.000.000,00
11	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.000.000,00

153/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	04	371	PASAJES	500.000,00
11	00	00	04	372	VIATICOS	4.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**59.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 GRANDES EVENTOS TURISTICOS**	**59.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**318.038.272,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**318.038.272,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 PROMOCIÓN TURÍSTICA**	**318.038.272,00**
12	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	15.682.986,00
12	00	00	03	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CON	10.000,00
12	00	00	03	113	ADICIONALES	7.090.000,00
12	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.000.000,00
12	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.000.000,00
12	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.000.000,00
12	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	500.000,00
12	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.000,00
12	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2.500.000,00
12	00	00	03	122	ADICIONALES	1.682.956,00
12	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	600.000,00
12	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.200.000,00
12	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.000,00
12	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	100.000,00
12	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.000,00
12	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.458.541,00
12	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.097.563,00
12	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.756.101,00
12	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000,00
12	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000,00
12	00	00	03	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000,00
12	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20.500,00
12	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100.000,00
12	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.000,00
12	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
12	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
12	00	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000,00
12	00	00	03	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	500.000,00
12	00	00	03	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	500.000,00
12	00	00	03	347	DE TURISMO	10.850.000,00
12	00	00	03	351	TRANSPORTE	500.000,00
12	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.000.000,00
12	00	00	03	371	PASAJES	550.000,00
12	00	00	03	372	VIATICOS	2.000.000,00
12	00	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	45.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**117.649.647,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 EMBLEMAS DEL TURISMO CHAQUEÑA**	**117.649.647,00**
12	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150.000,00
12	00	00	04	222	PRENDAS DE VESTIR	200.000,00
12	00	00	04	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15.000,00
12	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
12	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50.000,00
12	00	00	04	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.000,00
12	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.000,00
12	00	00	04	347	DE TURISMO	2.500.000,00
12	00	00	04	351	TRANSPORTE	60.000,00
12	00	00	04	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	300.000,00
12	00	00	04	371	PASAJES	120.000,00
12	00	00	04	372	VIATICOS	365.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.300.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 SABORES DEL CHACO**	**4.300.000,00**
12	00	00	05	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150.000,00
12	00	00	05	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	150.000,00
12	00	00	05	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
12	00	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
12	00	00	05	347	DE TURISMO	400.000,00
12	00	00	05	371	PASAJES	100.000,00
12	00	00	05	372	VIATICOS	400.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 FORTALECIMIENTO DE LA E**	**3.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**124.949.647,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**124.949.647,00**
TOTAL PROGRAMA					**12 DESARROLLO TURÍSTICO**	**124.949.647,00**
13	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7.906.350,00
13	00	00	02	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CON	100.000,00
13	00	00	02	113	ADICIONALES	6.900.000,00
13	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.000.000,00
13	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.000,00
13	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.000,00
13	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	20.000,00
13	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	280.000,00
13	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1.000.000,00
13	00	00	02	122	ADICIONALES	1.000.000,00
13	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	500.000,00
13	00	00	02	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.000,00
13	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	284.067,00
13	00	00	02	126	COMPLEMENTOS	500.000,00
13	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.000,00
13	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	631.336,00
13	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	281.847,00
13	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	450.954,00
13	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.500.000,00
13	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	49.046,00
13	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	450.954,00
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00

154/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150.000,00
13	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	250.000,00
13	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.000,00
13	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	940.000,00
13	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.000,00
13	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.000.000,00
13	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	300.000,00
13	00	00	02	347	DE TURISMO	700.000,00
13	00	00	02	371	PASAJES	500.000,00
13	00	00	02	372	VIATICOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**32.054.554,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 INNOVACION Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA**	**32.054.554,00**
13	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	11.000.000,00
13	00	00	03	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CON	9.699,00
13	00	00	03	113	ADICIONALES	10.000.000,00
13	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.900.000,00
13	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.099.000,00
13	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	991.000,00
13	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	500.000,00
13	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.000,00
13	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	3.500.000,00
13	00	00	03	122	ADICIONALES	2.500.000,00
13	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	500.000,00
13	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.000.000,00
13	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.000,00
13	00	00	03	126	COMPLEMENTOS	800.670,00
13	00	00	03	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.000,00
13	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.517.994,00
13	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	677.676,00
13	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.084.281,00
13	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000,00
13	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
13	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
13	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.000,00
13	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	150.000,00
13	00	00	03	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	500.000,00
13	00	00	03	347	DE TURISMO	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.730.320,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 FISC ALIZACIÓN TURÍSTICA**	**50.730.320,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**82.784.874,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**82.784.874,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 CALIDAD Y FISCALIZACIÓN TURÍSTICA**	**82.784.874,00**
TOTAL					**INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO**	**1.388.879.951,00**
44	**FDO.ESP.DE RETIRO MOVIL Y VOLUNT.L.6636**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	136.218.698,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	1.365.501.058,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	98.383.864,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	295.677.172,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	110.878.940,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	364.093,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.353.175,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	660.000,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	230.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.025.467.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**2.025.467.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**2.025.467.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**2.025.467.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**2.025.467.000,00**
TOTAL					**FDO.ESP.DE RETIRO MOVIL Y VOLUNT.L.6636**	**2.025.467.000,00**
45	**MIN. DE PRODUC.Y EL DES. ECONOMICO SOSTENIBLE**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	760.758.400,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	1.097.092.200,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	89.968.400,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	312.133.600,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	117.042.900,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	6.456.400,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14.630.326,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	3.424.936.500,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	250.700,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	114.647.200,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	566.373.500,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	212.390.100,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	7.604.300,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	26.548.700,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.179.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	27.169.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	117.497.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.500.400,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.236.500,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	267.500,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.000.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**6.961.702.626,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**6.961.702.626,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1.398.066.700,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	1.897.687.900,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	161.205.500,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	554.500.100,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	207.935.300,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	9.598.600,00

155/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25.991.900,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	11.998.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	23.485.000,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	177.486.000,00
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	949.000,00
01	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	1.227.000,00
01	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	769.700,00
01	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	223.500,00
01	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	30.800,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.172.500,00
01	00	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	82.500,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.772.100,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.250.300,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	551.800,00
01	00	00	02	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	128.600,00
01	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	308.200,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	850.000,00
01	00	00	02	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	5.320,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	48.381.200,00
01	00	00	02	352	ALMACENAMIENTO	1.940.800,00
01	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	377.700,00
01	00	00	02	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	441.500,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**4.534.617.520,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACION**	**4.534.617.520,00**
01	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	710.000,00
01	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	146.000,00
01	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	16.100,00
01	00	00	03	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.776.900,00
01	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	55.900,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	572.600,00
01	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	268.500,00
01	00	00	03	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.501.000,00
01	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	337.000,00
01	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.001.740,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**20.385.740,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 RECURSOS HUMANOS**	**20.385.740,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7.785.500,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	6.528.300,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	780.100,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.635.600,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	988.300,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	26.600,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	123.600,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.916.000,00
01	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	496.000,00
01	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	84.000,00
01	00	00	04	232	PAPEL PARA COMPUTACION	485.000,00
01	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	174.800,00
01	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	196.100,00
01	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	114.100,00
01	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	155.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**22.489.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 UNIDAD DE PLANIFICACION SECTORIAL**	**22.489.000,00**
01	00	00	05	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	385.000,00
01	00	00	05	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.549.500,00
01	00	00	05	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2.500,00
01	00	00	05	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.385.400,00
01	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	142.700,00
01	00	00	05	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	201.300,00
01	00	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	89.600,00
01	00	00	05	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	91.000,00
01	00	00	05	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	240.500,00
01	00	00	05	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.500,00
01	00	00	05	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.680.220,00
01	00	00	05	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	224.900,00
01	00	00	05	356	DE INTERNET	209.100,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**23.205.220,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 SECRETARIA GENERAL**	**23.205.220,00**
01	00	00	06	232	PAPEL PARA COMPUTACION	166.000,00
01	00	00	06	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	257.100,00
01	00	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	15.900,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**439.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 ASUNTOS JURIDICOS**	**439.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00**	**11.562.839.106,00**
TOTAL SUBPROG.					**00**	**11.562.839.106,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**11.562.839.106,00**
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.507.300,00
11	00	00	01	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	539.700,00
11	00	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	1.647.000,00
11	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	9.700,00
11	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	592.100,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19.029.500,00
11	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.197.200,00
11	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.431.500,00
11	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.019.000,00
11	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	272.900,00
11	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	1.859.700,00
11	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	32.400,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.066.700,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.783.000,00
11	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	863.700,00
11	00	00	01	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	21.800,00

156/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.091.800,00
11	00	00	01	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.844.600,00
11	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	142.400,00
11	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.322.900,00
11	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3.672.400,00
11	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.936.900,00
11	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1.122.800,00
11	00	00	01	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	8.751.200,00
11	00	00	01	345	DE CAPACITACION	527.200,00
11	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	91.200,00
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	39.690.840,00
11	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8.036.300,00
11	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	153.400,00
11	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	414.300,00
11	00	00	01	371	PASAJES	16.200,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	1.490.700,00
11	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	39.100,00
11	00	00	01	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	696.100,00
11	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	6.786.100,00
11	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	517.800,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**129.219.440,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción Superior**	**129.219.440,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	78.751.700,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	116.743.500,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	9.302.600,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32.767.700,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12.287.900,00
11	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	516.600,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.536.000,00
11	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.127.000,00
11	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	9.915.000,00
11	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	217.000,00
11	00	00	02	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FA	1.096.140,00
11	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	87.861.300,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**352.122.440,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Planificación Urbana**	**352.122.440,00**
11	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	157.463.900,00
11	00	00	04	113	ADICIONALES	220.345.700,00
11	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	18.539.600,00
11	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	63.412.600,00
11	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23.779.700,00
11	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	1.094.700,00
11	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.951.600,00
11	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.510.000,00
11	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	20.327.000,00
11	00	00	04	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500,00
11	00	00	04	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	800,00
11	00	00	04	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	78.700,00
11	00	00	04	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8.400,00
11	00	00	04	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	65.600,00
11	00	00	04	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	1.792.500,00
11	00	00	04	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	890.500,00
11	00	00	04	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	731.100,00
11	00	00	04	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	718.300,00
11	00	00	04	275	HERRAMIENTAS MENORES	262.500,00
11	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.100,00
11	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	254.800,00
11	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	346.700,00
11	00	00	04	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	34.100,00
11	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.400,00
11	00	00	04	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.815.900,00
11	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	226.100,00
11	00	00	04	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	9.700,00
11	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	151.770.480,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**669.370.180,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 Planificación Territorial**	**669.370.180,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**1.150.712.060,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**1.150.712.060,00**
11	01	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.311.300,00
11	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.920.800,00
11	01	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.362.900,00
11	01	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	117.000,00
11	01	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	314.000,00
11	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	645.500,00
11	01	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	63.100,00
11	01	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	156.400,00
11	01	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.671.000,00
11	01	00	01	351	TRANSPORTE	100.860.400,00
11	01	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	250.600,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**109.673.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Mejoramiento del hábitat**	**109.673.000,00**
11	01	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	8.900.000,00
11	01	00	03	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.094.000,00
11	01	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
11	01	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200.000,00
11	01	00	03	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	310.000,00
11	01	00	03	264	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	24.490.000,00
11	01	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
11	01	00	03	284	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	100.000.000,00
11	01	00	03	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	23.789.000,00
11	01	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6.000.000,00
11	01	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	6.000.000,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	01	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000.000,00
11	01	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.000.000,00
11	01	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.841.000,00
11	01	00	03	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.000.000,00
11	01	00	03	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000.000,00
11	01	00	03	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	283.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**225.407.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Proyecto Ejecutivo General Barrio "La Rubita"**	**225.407.000,00**
11	01	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**5.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**Abordaje Integral Nuevo Sur Resistencia**	**5.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**–**	**340.080.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**Plan de Intervención Urbana, Ambiental y Territorial**	**340.080.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**	**1.490.792.060,00**
12	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	602.000,00
12	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	2.401.000,00
12	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.753.500,00
12	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	111.500,00
12	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	12.383.000,00
12	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.203.810,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**22.454.810,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Conducción Superior**	**22.454.810,00**
12	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	67.907.970,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**67.907.970,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Titularización y Gestión de Tierras**	**67.907.970,00**
12	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	100.000.600,00
12	00	00	03	113	ADICIONALES	141.008.700,00
12	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.814.300,00
12	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40.609.100,00
12	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.228.400,00
12	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	663.300,00
12	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.903.600,00
12	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.222.000,00
12	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.484.000,00
12	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	12.394.000,00
12	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	442.000,00
12	00	00	03	251	COMPUESTOS QUIMICOS	200,00
12	00	00	03	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11.100,00
12	00	00	03	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	55.700,00
12	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	74.000,00
12	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	133.300,00
12	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	8.400,00
12	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	27.300,00
12	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.200,00
12	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.800,00
12	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	509.000,00
12	00	00	03	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	131.850,00
12	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	32.657.400,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**360.385.250,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Banco de Tierras**	**360.385.250,00**
12	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.000,00
12	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	700.000,00
12	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	700.000,00
12	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.600.000,00
12	00	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**6.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**Articulación Sistema Integrado**	**6.500.000,00**
12	00	00	05	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.000,00
12	00	00	05	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.000.000,00
12	00	00	05	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
12	00	00	05	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.500.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**05**	**Asuntos Dominiales y Catastrales**	**10.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**–**	**467.248.030,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**–**	**467.248.030,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**GESTION DE TIERRAS**	**467.248.030,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	14.426.100,00
13	00	00	01	113	ADICIONALES	22.224.500,00
13	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.815.100,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.391.900,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.396.900,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	82.900,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	299.600,00
13	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.794.000,00
13	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	1.487.000,00
13	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	186.000,00
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.418.000,00
13	00	00	01	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	558.000,00
13	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
13	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.000.000,00
13	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.000,00
13	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.200.000,00
13	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.039.000,00
13	00	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	200.000,00
13	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	175.000,00
13	00	00	01	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.110.000,00
13	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5.000.000,00
13	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.000.000,00
13	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	500.000,00
13	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.748.000,00
13	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	33.661.960,00
13	00	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.105.000,00

158/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	01	372	VIATICOS	400.000,00
13	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	93.000,00
13	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.000.000,00
13	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
13	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2.000.000,00
13	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**118.431.960,00**
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	1.800.000,00
13	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
TOTAL FINANC.					**12114 LEY 1799-R TASAS TRANSP.Y OPER.DE RESIDUOS PATOGENICOS-45**	**4.000.000,00**
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	38.000.000,00
13	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	56.000,00
13	00	00	01	372	VIATICOS	38.000.000,00
13	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	56.000,00
TOTAL FINANC.					**12937 F.PROT. Y FOM. ACT. PESQUERA -45-**	**76.112.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción Superior**	**198.543.960,00**
13	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	30.000.000,00
13	00	00	02	113	ADICIONALES	35.000.000,00
13	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.700.000,00
13	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12.500.000,00
13	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7.000.000,00
13	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	1.427.000,00
13	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.000.000,00
13	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	761.000,00
13	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	140.000,00
13	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.975.000,00
13	00	00	02	222	PRENDAS DE VESTIR	15.814.000,00
13	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	247.000,00
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.000.000,00
13	00	00	02	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	771.000,00
13	00	00	02	275	HERRAMIENTAS MENORES	4.000.000,00
13	00	00	02	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.907.000,00
13	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.000.000,00
13	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.000.000,00
13	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
13	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.508.000,00
13	00	00	02	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	424.000,00
13	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.000.000,00
13	00	00	02	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
13	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	123.000,00
13	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	48.273.020,00
13	00	00	02	372	VIATICOS	700.000,00
13	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	82.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**191.352.020,00**
13	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.675.000,00
13	00	00	02	372	VIATICOS	7.600.000,00
13	00	00	02	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75.000,00
TOTAL FINANC.					**12135 REG.CONSULTORES IMPACTO AMB.-45-**	**15.350.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Desarrollo Sostenible**	**206.702.020,00**
13	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	50.000.000,00
13	00	00	03	113	ADICIONALES	55.000.000,00
13	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	15.000.000,00
13	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14.000.000,00
13	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11.065.000,00
13	00	00	03	117	COMPLEMENTOS	10.000.000,00
13	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.000.000,00
13	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.627.000,00
13	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	516.000,00
13	00	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.958.000,00
13	00	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	20.000.000,00
13	00	00	03	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.720.000,00
13	00	00	03	232	PAPEL PARA COMPUTACION	36.000,00
13	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000,00
13	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.500.000,00
13	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.000,00
13	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000,00
13	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.614.000,00
13	00	00	03	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	61.000,00
13	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.649.340,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**224.446.340,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Herramientas Ambientales**	**224.446.340,00**
13	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	200.000.000,00
13	00	00	04	113	ADICIONALES	220.000.000,00
13	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	20.000.000,00
13	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30.000.000,00
13	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.000.000,00
13	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	2.000.000,00
13	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.548.000,00
13	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7.720.000,00
13	00	00	04	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.058.000,00
13	00	00	04	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	11.898.000,00
13	00	00	04	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.394.000,00
13	00	00	04	222	PRENDAS DE VESTIR	918.000,00
13	00	00	04	242	ARTICULOS DE CAUCHO	294.000,00
13	00	00	04	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3.000.000,00
13	00	00	04	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
13	00	00	04	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.204.000,00
13	00	00	04	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	225.000,00
13	00	00	04	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	974.000,00
13	00	00	04	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	700.000,00
13	00	00	04	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.000.000,00

159/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
13	00	00	04	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00
13	00	00	04	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	522.000,00
13	00	00	04	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	1.020.000,00
13	00	00	04	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.000.000,00
13	00	00	04	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.028.000,00
13	00	00	04	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	95.807.790,00
13	00	00	04	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	151.000,00
13	00	00	04	372	VIATICOS	400.000,00
13	00	00	04	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**620.865.790,00**
TOTAL ACT/OBRA					**04 Protección Ecológica**	**620.865.790,00**
13	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	40.000.000,00
13	00	00	06	113	ADICIONALES	65.000.000,00
13	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000.000,00
13	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.000.000,00
13	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.000.000,00
13	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	3.500.000,00
13	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.521.000,00
13	00	00	06	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.983.000,00
13	00	00	06	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	284.000,00
13	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	3.966.000,00
13	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.627.000,00
13	00	00	06	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000,00
13	00	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1.000.000,00
13	00	00	06	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.000.000,00
13	00	00	06	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.720.000,00
13	00	00	06	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.000.000,00
13	00	00	06	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15.000.000,00
13	00	00	06	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.000.000,00
13	00	00	06	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.720.000,00
13	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	28.519.920,00
13	00	00	06	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	83.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**244.923.920,00**
13	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.903.500,00
13	00	00	06	372	VIATICOS	14.850.000,00
13	00	00	06	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	53.500,00
TOTAL FINANC.					**12129 GESTION RESIDUOS PELIG. L. 3946 -45-**	**29.807.000,00**
13	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46.894.000,00
13	00	00	06	372	VIATICOS	46.800.000,00
13	00	00	06	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	94.000,00
TOTAL FINANC.					**12938 F.PROT. Y FOM. FAUNA SILVESTRE -45-**	**93.788.000,00**
13	00	00	06	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	76.024.000,00
13	00	00	06	372	VIATICOS	76.000.000,00
13	00	00	06	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	24.000,00
TOTAL FINANC.					**12948 FONDO L. 7032 BIOCIDAS -45-**	**152.048.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 Fiscalización y Control Ambiental**	**520.566.920,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**1.771.125.030,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**1.771.125.030,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 AMBIENTE**	**1.771.125.030,00**
TOTAL					**MIN. DE PRODUC.Y EL DES. ECONOMICO SOSTENIBLE**	**15.292.004.226,00**
46	**MIN. DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	15.000.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	15.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.000.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	15.000.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	15.000.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	50.000.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.000.000,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15.000.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.000.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	122.175.512,00
01	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15.000.000,00
01	00	00	01	134	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25.000.000,00
01	00	00	01	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	30.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**342.175.512,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Actividad Central**	**342.175.512,00**
TOTAL PROYECTO					**00 -**	**342.175.512,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 -**	**342.175.512,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**342.175.512,00**
13	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10.000.000,00
13	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
13	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.000.000,00
13	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	10.000.000,00
13	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
13	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	25.000.000,00
13	00	00	01	122	ADICIONALES	10.000.000,00
13	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.000.000,00
13	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
13	00	00	01	132	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000.000,00
13	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30.000.000,00
13	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**150.003.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 PROTECCION, PATROCINIO Y GARANTÍAS**	**150.003.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 -**	**150.003.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 -**	**150.003.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**13 ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS**	**150.003.000,00**
14	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10.000.000,00
14	00	00	01	113	ADICIONALES	10.000.000,00
14	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.000.000,00
14	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	20.000.000,00
14	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	10.000.000,00
14	00	00	01	122	ADICIONALES	10.000.000,00

160/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
14	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.000.000,00
14	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	10.000.000,00
14	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.000.000,00
14	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
14	00	00	01	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	20.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**150.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ASISTENCIA INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNE**	**150.000.000,00**
14	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	15.000.000,00
14	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
14	00	00	02	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.000.000,00
14	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.000.000,00
14	00	00	02	142	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.000.000,00
14	00	00	02	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**50.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN (PPG:100%)**	**50.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 -**	**200.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 -**	**200.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**14 POLITICAS Y PERSPECTIVA DE GENEROS**	**200.000.000,00**
TOTAL					**MIN. DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH**	**692.178.512,00**
47	**INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	55.180.447,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	20.315.761,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	11.120.417,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23.868.303,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6.589.875,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.405.197,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	22.393.076,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	10.311.936,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.640.370,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9.968.203,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.749.849,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	586.366,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4.202.500,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.000.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30.000.000,00
01	00	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3.000.000,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	13.800.000,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1.860.000,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	2.000.000,00
01	00	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4.000.000,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3.000.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.600.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	3.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	8.000.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	3.800.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**256.912.300,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCION SUPERIOR**	**256.912.300,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	17.694.996,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	6.514.759,00
01	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.566.041,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7.660.384,00
01	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.113.209,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	450.611,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.500.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	332.781,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**40.432.781,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACION**	**40.432.781,00**
01	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.699.651,00
01	00	00	03	113	ADICIONALES	2.098.438,00
01	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.148.641,00
01	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.467.450,00
01	00	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	680.676,00
01	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	145.144,00
01	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300.000,00
01	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	119.801,00
01	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	90.000,00
01	00	00	03	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**12.949.801,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 RECURSOS HUMANOS**	**12.949.801,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**310.294.882,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**310.294.882,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**310.294.882,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	15.832.365,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	5.828.995,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.190.668,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.854.028,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.890.765,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	403.179,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	762.000,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	330.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	600.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**35.692.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 ASUNTOS LEGALES**	**35.692.000,00**
11	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7.916.182,00
11	00	00	02	113	ADICIONALES	2.914.498,00
11	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	1.595.334,00
11	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.427.014,00
11	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	945.383,00
11	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	201.589,00

161/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	32	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	375.000,00
11	00	00	32	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	166.391,00
11	00	00	32	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	200.000,00
11	00	00	32	356	DE INTERNET	150.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**17.891.391,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ASUNTOS DISC Y ABORIGEN**	**17.891.391,00**
11	00	00	33	111	RETRIBUCION DEL CARGO	3.655.597,00
11	00	00	33	113	ADICIONALES	1.345.880,00
11	00	00	33	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	736.706,00
11	00	00	33	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.582.553,00
11	00	00	33	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	436.566,00
11	00	00	33	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	93.096,00
11	00	00	33	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	180.000,00
11	00	00	33	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	70.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**8.100.398,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 ASUNTOS INSTITUCIONALES**	**8.100.398,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**61.683.789,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**61.683.789,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 DEFENSA DE LOS DERECHOS**	**61.683.789,00**
12	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.000.000,00
12	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 SISTEMAT. E INFORMACION DE LOS SISTEMAS**	**2.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**2.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**2.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**12 MODERNIZACION E INNOVACION**	**2.000.000,00**
13	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**400.000,00**
TOTAL ACT/OBR					**01 OFICINAS REGIONALES**	**400.000,00**
TOTAL PROYECT					**00 --**	**400.000,00**
TOTAL SUBPROG					**00 --**	**400.000,00**
TOTAL PROGRA					**13 DESCENTRALIZACION TERRITORIAL**	**400.000,00**
TOTAL					**INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**	**374.379.671,00**
48	**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	385.032.359,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	443.300.798,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	62.326.238,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	146.927.743,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	54.578.733,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	2.615.891,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.189.734,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	26.369.617,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.127.035,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	64.003.144,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13.782.435,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	774.651,00
01	00	00	01	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.267.454,00
01	00	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	942.783,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	758.421,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	722.190,00
01	00	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.793.734,00
01	00	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.244,00
01	00	00	01	265	CEMENTO ASBESTO Y YESO	59.434,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	1.200.455,00
01	00	00	01	272	PRODUCTOS NO FERROSOS	41.487,00
01	00	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	377.783,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.466.897,00
01	00	00	01	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	182.380,00
01	00	00	01	289	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	52.446,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	9.560.139,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.089.162,00
01	00	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	640.029,00
01	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	31.414.215,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.367.815,00
01	00	00	01	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.066.583,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20.078.816,00
01	00	00	01	336	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	364.755,00
01	00	00	01	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	419.533,00
01	00	00	01	342	MEDICOS Y SANITARIOS	314.649,00
01	00	00	01	345	DE CAPACITACION	1.989.484,00
01	00	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	9.567.113,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38.135.074,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1.734.928,00
01	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	94.495,00
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.436.871,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	6.558.516,00
01	00	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.492.709,00
01	00	00	01	384	MULTAS Y RECARGOS	253.911,00
01	00	00	01	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	9.215.728,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.146.601,00
01	00	00	01	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.500.000,00
01	00	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1.950.000,00
01	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	45.676.843,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**1.402.967.055,00**
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**12914 INGRESOS ACTIVIDADES PROPIAS IDDCH -48-**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 DIRECCION Y COORDINACION**	**1.412.967.055,00**
01	00	00	02	372	VIATICOS	327.235,00
01	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	2.797,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**330.032,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ACTIV. RELACIONES CON PERSP. DE GENERO (PPG 10**	**330.032,00**
TOTAL PROYECTO					**00 S/N**	**1.413.297.087,00**

162/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL SUBPROG.				**00**	**S/N**	**1.413.297.087,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**1.413.297.087,00**
11	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	75.873.239,00
11	01	00	01	113	ADICIONALES	82.795.392,00
11	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.556.981,00
11	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28.744.754,00
11	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.779.283,00
11	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	452.324,00
11	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.347.412,00
11	01	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8.429.104,00
11	01	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	791.804,00
11	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	8.342.036,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**230.112.329,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCION Y COORDINACION**	**230.112.329,00**
11	01	00	02	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	362.925.000,00
11	01	00	02	517	TRANSF A OTRAS INSTIT CULT Y SOC SIN FINES DE	1.451.715.000,00
TOTAL FINANC.				**17135**	**R. SPONSORIZ. Y TUT. DEP. -L.6429 -48-**	**1.814.640.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**SPONSORIZACION**	**1.814.640.000,00**
11	01	00	03	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	63.681.420,00
11	01	00	03	517	TRANSF A OTRAS INSTIT CULT Y SOC SIN FINES DE	111.061.187,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**174.742.607,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**ASISTENCIA DEPORTISTAS E INSTITUCIONES**	**174.742.607,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**S/N**	**2.219.494.936,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**S/N**	**2.219.494.936,00**
11	02	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	448.679.903,00
11	02	00	01	113	ADICIONALES	555.551.069,00
11	02	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	76.260.558,00
11	02	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	176.822.708,00
11	02	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	66.308.518,00
11	02	00	01	117	COMPLEMENTOS	3.323.743,00
11	02	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.270.524,00
11	02	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	145.035,00
11	02	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	22.245.107,00
11	02	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6.142.940,00
11	02	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	59.249.847,00
11	02	00	01	513	BECAS	519.799.343,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.942.799.295,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCION Y COORDINACION**	**1.942.799.295,00**
11	02	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	93.229,00
11	02	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	172.569,00
11	02	00	02	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	232.321.687,00
11	02	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	85.200.080,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**317.787.765,00**
11	02	00	02	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	100.000.000,00
TOTAL FINANC.				**17265**	**PR. JUEGOS NAC. EVITA -48-**	**100.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**CHACO JUEGA - JUEGOS EVITA (PINF 100%)**	**417.787.765,00**
11	02	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.559.016,00
11	02	00	03	222	PRENDAS DE VESTIR	2.866.805,00
11	02	00	03	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.011.986,00
11	02	00	03	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	155.693,00
11	02	00	03	282	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	3.943.824,00
11	02	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.110.458,00
11	02	00	03	313	GAS	12.603.231,00
11	02	00	03	342	MEDICOS Y SANITARIOS	186.459,00
11	02	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.226.296,00
11	02	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.775.067,00
11	02	00	03	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	239.511,00
11	02	00	03	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.817.974,00
11	02	00	03	372	VIATICOS	13.989.577,00
11	02	00	03	383	DERECHOS Y TASAS	354.738,00
11	02	00	03	392	PREMIOS Y CONDECORACIONES	3.955.259,00
11	02	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11.288.406,00
11	02	00	03	572	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	42.259.240,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**104.345.542,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**DEPORTES COMUNITARIOS (PINF 100%)**	**104.345.542,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**S/N**	**2.464.932.602,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**S/N**	**2.464.932.602,00**
11	03	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.539.383,00
11	03	00	02	371	PASAJES	823.703,00
11	03	00	02	372	VIATICOS	1.416.062,00
11	03	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	8.391,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**4.787.539,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**DEPORTE ADAPTADO (PINF 50%)**	**4.787.539,00**
11	03	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	62.777.191,00
11	03	00	03	113	ADICIONALES	69.469.665,00
11	03	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.248.336,00
11	03	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23.766.107,00
11	03	00	03	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8.912.291,00
11	03	00	03	117	COMPLEMENTOS	382.165,00
11	03	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.114.036,00
11	03	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.042.980,00
11	03	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1.640.515,00
11	03	00	03	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	7.028.938,00
11	03	00	03	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.370,00
11	03	00	03	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	152.039,00
11	03	00	03	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.500.000,00
11	03	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	800.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**193.843.633,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**ACTIVIDADES DE MEDICION Y NUTRICION**	**193.843.633,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**S/N**	**198.631.172,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**S/N**	**198.631.172,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**PROMOCION DEL DEPORTE**	**4.883.058.710,00**

16 1/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL					**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO**	**6.296.355.797,00**
49	**ESCUELA DE GOBIERNO**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	40.000.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	10.000.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.000.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	10.000.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	10.000.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.000.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.000.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**160.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción Superior**	**160.000.000,00**
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10.000.000,00
01	00	00	02	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.000.000,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.000.000,00
01	00	00	02	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	12.343.564,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20.000.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**102.343.564,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Gestión Administrativa**	**102.343.564,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**262.343.564,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**262.343.564,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 Actividad Central**	**262.343.564,00**
12	00	00	01	113	ADICIONALES	12.000.000,00
12	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	6.000.000,00
12	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	12.000.000,00
12	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
12	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**45.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Formación**	**45.000.000,00**
12	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	15.000.000,00
12	00	00	02	113	ADICIONALES	10.000.000,00
12	00	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000.000,00
12	00	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.000.000,00
12	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	20.000.000,00
12	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.000.000,00
12	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	15.000.000,00
12	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	14.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**94.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Investigación**	**94.000.000,00**
12	00	00	03	111	RETRIBUCION DEL CARGO	15.000.000,00
12	00	00	03	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.000.000,00
12	00	00	03	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.000.000,00
12	00	00	03	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.000.000,00
12	00	00	03	121	RETRIBUCION DEL CARGO	10.000.000,00
12	00	00	03	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.000.000,00
12	00	00	03	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.000.000,00
12	00	00	03	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.000.000,00
12	00	00	03	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	15.000.000,00
12	00	00	03	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**84.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Difusión**	**84.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**223.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**223.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**12 Fortalecimiento de Capacidades Estatales de Gestión**	**223.000.000,00**
TOTAL					**ESCUELA DE GOBIERNO**	**485.343.564,00**
50	**COMITE PROV PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	276.815.115,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**276.815.115,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 COMISIONADOS**	**276.815.115,00**
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8.918.918,00
01	00	00	02	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	8.918.918,00
01	00	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.918.918,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	19.260,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.800.000,00
01	00	00	02	311	ENERGIA ELECTRICA	3.446.777,00
01	00	00	02	312	AGUA	134.556,00
01	00	00	02	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3.803.085,00
01	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	8.918.918,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	8.918.918,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	158.028.748,00
01	00	00	02	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8.918.918,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.918.918,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**230.664.852,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 ADMINISTRACION**	**230.664.852,00**
01	00	00	03	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	122.500,00
01	00	00	03	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	27.481.561,00
01	00	00	03	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	410.000,00
01	00	00	03	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4.314.000,00
01	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	4.086.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**36.414.061,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PRENSA Y COMUNICACION**	**36.414.061,00**
01	00	00	05	356	DE INTERNET	7.618.172,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**7.618.172,00**
TOTAL ACT/OBRA					**05 MODERNIZACION, GESTION DE LA INFORMACION Y SO**	**7.618.172,00**
TOTAL PROYECTO					**00 0**	**551.512.200,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 0**	**551.512.200,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**551.512.200,00**
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.535.484,00
11	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.918.918,00

164/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	31	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	97.780.852,00
11	00	00	31	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.535.484,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**115.770.738,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 MONITOREO PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA**	**115.770.738,00**
11	00	00	32	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.535.484,00
11	00	00	32	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.918.918,00
11	00	00	32	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.535.484,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**17.989.886,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 MONIT. DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO EL S**	**17.989.886,00**
11	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.535.484,00
11	00	00	03	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.918.918,00
11	00	00	03	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.535.484,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**17.989.886,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 MONIT. EN RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES (RAM**	**17.989.886,00**
TOTAL PROYECTO					**00 0**	**151.750.510,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 0**	**151.750.510,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 PROGRAMA DE MONITOREO DE DD.HH DE LAS PPL**	**151.750.510,00**
12	00	00	31	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300.000,00
12	00	00	31	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**850.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONV. CON UNIV., INSTITUCIONES, ASOC. PROF. Y OS**	**850.000,00**
12	00	00	32	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.941.406,00
12	00	00	32	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	400.000,00
12	00	00	32	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.376.562,00
12	00	00	32	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5.256.250,00
12	00	00	32	371	PASAJES	1.922.048,00
12	00	00	32	372	VIATICOS	431.077,00
12	00	00	32	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4.575.062,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**16.902.405,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 FORM. INT, PROM. Y SENSIB. A INT. SIST. PREV. TORT**	**16.902.405,00**
TOTAL PROYECT					**00 0**	**17.752.405,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 0**	**17.752.405,00**
TOTAL PROGRA					**12 PROG DE FORMACIÓN INTEGRAL, PROMOCIÓN Y SEN**	**17.752.405,00**
TOTAL					**COMITE PROV PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA**	**721.015.115,00**
51	**INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUB.**					
11	00	00	06	111	RETRIBUCION DEL CARGO	73.339.991,00
11	00	00	06	113	ADICIONALES	48.143.254,00
11	00	00	06	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	14.461.038,00
11	00	00	06	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15.494.378,00
11	00	00	06	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.604.598,00
11	00	00	06	117	COMPLEMENTOS	71.202,00
11	00	00	06	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	684.968,00
11	00	00	06	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.268.319,00
11	00	00	06	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	364.182,00
11	00	00	06	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.850.120,00
11	00	00	06	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	453.388,00
11	00	00	06	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	13.533,00
11	00	00	06	251	COMPUESTOS QUIMICOS	17.646,00
11	00	00	06	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	12.930,00
11	00	00	06	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	92.416,00
11	00	00	06	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15.327,00
11	00	00	06	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.003,00
11	00	00	06	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	175,00
11	00	00	06	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	12.638.718,00
11	00	00	06	324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	155.591,00
11	00	00	06	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	124.563,00
11	00	00	06	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3.168.808,00
11	00	00	06	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8.285.232,00
11	00	00	06	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	481.117,00
11	00	00	06	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50.000,00
11	00	00	06	395	PASANTIAS	2.172.635,00
11	00	00	06	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.250.000,00
11	00	00	06	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.250.000,00
11	00	00	06	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	56.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**248.506.132,00**
TOTAL ACT/OBRA					**06 Conducción Superior**	**248.506.132,00**
11	00	00	07	111	RETRIBUCION DEL CARGO	12.146.721,00
11	00	00	07	113	ADICIONALES	14.352.700,00
11	00	00	07	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.779.139,00
11	00	00	07	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.406.537,00
11	00	00	07	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.652.444,00
11	00	00	07	117	COMPLEMENTOS	38.255,00
11	00	00	07	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	206.561,00
11	00	00	07	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.029.210,00
11	00	00	07	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	950.040,00
11	00	00	07	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	935.232,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**46.496.839,00**
TOTAL ACT/OBRA					**07 Producción y fomento de proyectos de investigación**	**46.496.839,00**
11	00	00	08	111	RETRIBUCION DEL CARGO	28.541.114,00
11	00	00	08	113	ADICIONALES	36.154.928,00
11	00	00	08	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	8.827.189,00
11	00	00	08	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.514.039,00
11	00	00	08	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.942.767,00
11	00	00	08	117	COMPLEMENTOS	114.236,00
11	00	00	08	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	492.839,00
11	00	00	08	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	97.563,00
11	00	00	08	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7.552,00
11	00	00	08	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	237.510,00
11	00	00	08	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50.153,00
11	00	00	08	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5.662,00
11	00	00	08	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38.111,00
11	00	00	08	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	32.930,00

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
11	00	00	08	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	208.000,00
11	00	00	08	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.810,00
11	00	00	08	345	DE CAPACITACION	1.000.000,00
11	00	00	08	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.250.000,00
11	00	00	08	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.250.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**92.790.423,00**
TOTAL ACT/OBRA				**08**	**Capacitación**	**92.790.423,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**387.793.394,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**387.793.394,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**DESARROLLO INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚB**	**387.793.394,00**
TOTAL					**INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUB.**	**387.793.394,00**
53	**SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	21.014.745,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	48.500.000,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	26.816.498,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26.853.269,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21.332.688,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	4.063.340,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.657.836,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.451.918,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	743.632,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.655.024,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.000.000,00
01	00	00	01	229	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
01	00	00	01	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2.000.000,00
01	00	00	01	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.000.000,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.000.000,00
01	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.500.000,00
01	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.000.000,00
01	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.000,00
01	00	00	01	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	1.000.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	40.000.000,00
01	00	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	2.000.000,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	6.000.000,00
01	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
01	00	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	20.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**246.088.950,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**246.088.950,00**
01	00	00	03	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	6.000.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**6.000.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**POLITICA COMUNICACIONAL**	**6.000.000.000,00**
01	00	00	04	111	RETRIBUCION DEL CARGO	4.715.426,00
01	00	00	04	113	ADICIONALES	3.078.078,00
01	00	00	04	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	554.763,00
01	00	00	04	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.242.246,00
01	00	00	04	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	465.842,00
01	00	00	04	117	COMPLEMENTOS	1.151.000,00
01	00	00	04	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	58.230,00
01	00	00	04	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.714.861,00
01	00	00	04	571	TRANSF A GOB MUNICIPALES POR PARTICIPACION D	432.926.235.030,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**432.939.215.476,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**FONDO DE COPARTICIPACIÓN**	**432.939.215.476,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**439.185.304.426,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**439.185.304.426,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**439.185.304.426,00**
11	00	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**18.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**18.000.000,00**
11	00	00	02	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**PRENSA Y CONTENIDOS PERIODISTICOS**	**10.000.000,00**
11	00	00	03	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
11	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**10.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**COMUNICACIÓN DIGITAL Y AUDIOVISUAL**	**10.000.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**38.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**38.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA				**11**	**COMUNICACIÓN**	**38.000.000,00**
12	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	115.921.217,00
12	00	00	01	113	ADICIONALES	68.420.156,00
12	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	9.138.902,00
12	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.536.340,00
12	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7.629.915,00
12	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.052.480,00
12	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	906.387,00
12	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	132.473.710,00
12	00	00	01	122	ADICIONALES	17.467.401,00
12	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.134.590,00
12	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4.701.934,00
12	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.763.226,00
12	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	220.403,00
12	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	9.973.417,00
12	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.297.345,00
12	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.753.093,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**399.390.516,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**	**399.390.516,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**399.390.516,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**399.390.516,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**SECRETARIA DE MUNICIPIOS**	**399.390.516,00**

166/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL					**SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS**	**439.622.694.942,00**
55	**ADMINISTRACION PUERTO LAS PALMAS**					
01	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	175.327.543,00
01	01	00	01	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CON	18.223.525,00
01	01	00	01	113	ADICIONALES	1.002.293,00
01	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	18.223.525,00
01	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	911.762,00
01	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	911.763,00
01	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	278,00
01	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.667.643,00
01	01	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	3.269.543,00
01	01	00	01	122	ADICIONALES	6.180.356,00
01	01	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	513.368,00
01	01	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	192.388,00
01	01	00	01	126	COMPLEMENTOS	998,00
01	01	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	24.920,00
01	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	60.806,00
01	01	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	422.222,00
01	01	00	01	222	PRENDAS DE VESTIR	294.289,00
01	01	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	422.222,00
01	01	00	01	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	422.222,00
01	01	00	01	242	ARTICULOS DE CAUCHO	64.000,00
01	01	00	01	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1.000.000,00
01	01	00	01	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	392.618,00
01	01	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.013.645,00
01	01	00	01	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.963,00
01	01	00	01	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9.994,00
01	01	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	1.760.702,00
01	01	00	01	275	HERRAMIENTAS MENORES	507.235,00
01	01	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16.810,00
01	01	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	38.320,00
01	01	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	112.500,00
01	01	00	01	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	34.836,00
01	01	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	82.719,00
01	01	00	01	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26.130,00
01	01	00	01	311	ENERGIA ELECTRICA	576.333,00
01	01	00	01	312	AGUA	309.000,00
01	01	00	01	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	102.667,00
01	01	00	01	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	411.424,00
01	01	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	344.576,00
01	01	00	01	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	930.356,00
01	01	00	01	345	DE CAPACITACION	1.199.660,00
01	01	00	01	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.199.660,00
01	01	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	33.075.680,00
01	01	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	465.000,00
01	01	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	34.000,00
01	01	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	67.556,00
01	01	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	126.667,00
01	01	00	01	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	186.688,00
01	01	00	01	372	VIATICOS	516.083,00
01	01	00	01	383	DERECHOS Y TASAS	1.266.667,00
01	01	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	208.003,00
01	01	00	01	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	408.441,00
01	01	00	01	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2.710.632,00
01	01	00	01	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	585.914,00
01	01	00	01	439	EQUIPOS VARIOS	1.168.990,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**292.047.135,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Administracion Central**	**292.047.135,00**
TOTAL PROYECTO					**00 ---**	**292.047.135,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 Administracion Central**	**292.047.135,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 Administracion Central**	**292.047.135,00**
11	01	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.979.295,00
11	01	00	01	113	ADICIONALES	41.866,00
11	01	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	498.415,00
11	01	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.495.247,00
11	01	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	996.831,00
11	01	00	01	117	COMPLEMENTOS	1.694,00
11	01	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	996.834,00
11	01	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	32.397,00
11	01	00	01	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1.423.200,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**11.465.779,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Comercializacion y Logistica**	**11.465.779,00**
TOTAL PROYECTO					**00 ---**	**11.465.779,00**
TOTAL SUBPROG.					**01 Comercializacion y Logistica**	**11.465.779,00**
11	02	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	111.111,00
11	02	00	02	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	100.000,00
11	02	00	02	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	154.667,00
11	02	00	02	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
11	02	00	02	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	63.333,00
11	02	00	02	271	PRODUCTOS FERROSOS	295.556,00
11	02	00	02	342	MEDICOS Y SANITARIOS	515.110,00
11	02	00	02	345	DE CAPACITACION	185.777,00
11	02	00	02	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	101.335,00
11	02	00	02	371	PASAJES	135.113,00
11	02	00	02	372	VIATICOS	709.331,00
11	02	00	02	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	13.311.264,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**15.882.597,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Operaciones y Mantenimiento**	**15.882.597,00**
TOTAL PROYECTO					**00 ---**	**15.882.597,00**
TOTAL SUBPROG.					**02 Operaciones y Mantenimiento**	**15.882.597,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 Desarrollo Puerto Las Palmas**	**27.348.376,00**
12	01	00	02	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	675.556,00

167/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
12	01	00	02	372	VIATICOS	168.889,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**844.445,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Intervenciones Sociales**	**844.445,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**-**	**844.445,00**
TOTAL SUBPROG.				**01**	**Intervenciones en Infraesructura**	**844.445,00**
12	02	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5.980.992,00
12	02	00	02	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	498.415,00
12	02	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1.495.247,00
12	02	00	02	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	996.831,00
12	02	00	02	117	COMPLEMENTOS	996.831,00
12	02	00	02	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	675.556,00
12	02	00	02	372	VIATICOS	168.889,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**10.812.761,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Intervenciones Sociales**	**10.812.761,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**-**	**10.812.761,00**
TOTAL SUBPROG.				**02**	**Intervenciones Sociales**	**10.812.761,00**
12	03	00	03	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	1.351.111,00
12	03	00	03	372	VIATICOS	337.778,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**1.688.889,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Equidad de Género (PPG:100%)**	**1.688.889,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**-**	**1.688.889,00**
TOTAL SUBPROG.				**03**	**Equidad de Género (PPG 100%)**	**1.688.889,00**
TOTAL PROGRAMA				**12**	**Relaciones con la Comunidad de Las palmas y La Leone**	**13.346.095,00**
TOTAL					**ADMINISTRACION PUERTO LAS PALMAS**	**332.741.606,00**
57	**INST. CHAQ. DE CIENCIA, TECNOL. E INNOVACION**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	48.500.000,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	65.056.047,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	5.500.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21.841.800,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7.500.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.000.000,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	50.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	200.497,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	100.000,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	236.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.000,00
01	00	00	01	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100.000,00
01	00	00	01	371	PASAJES	2.000.000,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	4.000.000,00
01	00	00	01	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**158.184.344,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**158.184.344,00**
01	00	00	02	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6.000.000,00
01	00	00	02	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.000,00
01	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	1.800.000,00
01	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.500.000,00
01	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40.000,00
01	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50.000,00
01	00	00	02	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	3.000.000,00
01	00	00	02	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
01	00	00	02	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	166.000.000,00
01	00	00	02	371	PASAJES	1.500.000,00
01	00	00	02	372	VIATICOS	1.500.000,00
01	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
01	00	00	02	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6.000.000,00
01	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**193.900.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**GESTION ADMINISTRATIVA**	**193.900.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**--**	**352.084.344,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**--**	**352.084.344,00**
TOTAL PROGRAMA				**01**	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**352.084.344,00**
11	00	00	01	371	PASAJES	750.000,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	750.000,00
11	00	00	01	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**4.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**01**	**Vinculación Oferta y Demanda Tecnológica**	**4.500.000,00**
11	00	00	02	371	PASAJES	1.000.000,00
11	00	00	02	372	VIATICOS	1.000.000,00
11	00	00	02	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	750.000,00
11	00	00	02	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750.000,00
11	00	00	02	513	BECAS	8.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**11.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**02**	**Fomento a las Vocaciones Científico-Tecnológicas**	**11.500.000,00**
11	00	00	03	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.500.000,00
11	00	00	03	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2.500.000,00
11	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.500.000,00
11	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.000.000,00
11	00	00	03	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500.000,00
11	00	00	03	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3.000.000,00
11	00	00	03	516	TRANSF PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEM	3.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**15.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**03**	**Promoción de Ciencia y Tecnología**	**15.000.000,00**
11	00	00	04	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	6.000.000,00
11	00	00	04	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.500.000,00
11	00	00	04	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000.000,00
TOTAL FINANC.				**10**	**TESORO PROVINCIAL**	**17.500.000,00**
TOTAL ACT/OBRA				**04**	**Otras Actividades para el entramado Científico-Tecnoló**	**17.500.000,00**
TOTAL PROYECTO				**00**	**0**	**48.500.000,00**
TOTAL SUBPROG.				**00**	**0**	**48.500.000,00**

168/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ac	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
TOTAL PROGRAMA				11	PROMOCION DE LA VINCULACION Y DIVULGACION EN	48.500.000,00
12	00	00	01	522	TRANASFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	15.000.000,00
12	00	00	01	523	TRANSF PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEM	15.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	30.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				01	Financiamiento de Proyectos de Innovación Tecnológica	30.000.000,00
12	00	00	02	522	TRANASFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	40.000.000,00
12	00	00	02	523	TRANSF PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEM	40.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	80.000.000,00
12	00	00	02	516	TRANSF PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEM	15.000.000,00
TOTAL FINANC.				17263	PG PY FEDERAL INNOVACION DEL MTRIO DE C Y T NACION-57-	15.000.000,00
12	00	00	02	516	TRANSF PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEM	30.000.000,00
TOTAL FINANC.				17453	COFECYT 2023 -57-	30.000.000,00
12	00	00	02	523	TRANSF PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEM	15.000.000,00
TOTAL FINANC.				22264	PG PY FEDERAL INNOVACION MTRIO DE C Y T NACION -57-	15.000.000,00
12	00	00	02	523	TRANSF PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEM	30.000.000,00
TOTAL FINANC.				22512	COFECYT 2023 -57-	30.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				02	Financiamiento de Proyectos Estratégicos de I+D	170.000.000,00
12	00	00	03	523	TRANSF PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEM	37.200.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	37.200.000,00
TOTAL ACT/OBRA				03	Financiamiento de Proyectos con Capital de Riesgo	37.200.000,00
TOTAL PROYECTO				00	0	237.200.000,00
TOTAL SUBPROG.				00	0	237.200.000,00
TOTAL PROGRAMA				12	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE I+D+I	237.200.000,00
13	00	00	02	439	EQUIPOS VARIOS	22.625.000,00
13	00	00	02	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	24.625.000,00
TOTAL ACT/OBRA				02	Otros Proyectos de Fortalecimiento en Ciencia y Tecnol	24.625.000,00
13	00	00	03	439	EQUIPOS VARIOS	22.625.000,00
13	00	00	03	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	24.625.000,00
TOTAL ACT/OBRA				03	Centro de Innovación de Ciencia de Datos	24.625.000,00
13	00	00	04	439	EQUIPOS VARIOS	22.625.000,00
13	00	00	04	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	24.625.000,00
TOTAL ACT/OBRA				04	Centro de Nanomateriales	24.625.000,00
13	00	00	05	439	EQUIPOS VARIOS	22.625.000,00
13	00	00	05	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	24.625.000,00
TOTAL ACT/OBRA				05	Parque Científico-Tecnológico	24.625.000,00
TOTAL PROYECTO				00	0	98.500.000,00
TOTAL SUBPROG.				00	0	98.500.000,00
TOTAL PROGRAMA				13	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CIENCIA Y T	98.500.000,00
14	00	00	05	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINAN	28.800.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	28.800.000,00
TOTAL ACT/OBRA				05	Apoyo alIniciativas de Innovación en Sectores Estratégi	28.800.000,00
TOTAL PROYECTO				00	0	28.800.000,00
TOTAL SUBPROG.				00	0	28.800.000,00
TOTAL PROGRAMA				14	APOYO A PROGRAMAS SECTORIALES EN CYT	28.800.000,00
15	00	00	01	513	BECAS	48.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	48.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				01	Aportes para Carreras de Grado	48.000.000,00
15	00	00	02	513	BECAS	50.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	50.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				02	Aportes para Carreras de Posgrado	50.000.000,00
15	00	00	03	513	BECAS	12.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	12.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				03	Apoyo para Programa de Movilidad	12.000.000,00
15	00	00	04	513	BECAS	102.000.000,00
15	00	00	04	515	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	90.000.000,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	192.000.000,00
TOTAL ACT/OBRA				04	Apoyo para Programa de Formación Continua	192.000.000,00
TOTAL PROYECTO				00	0	302.000.000,00
TOTAL SUBPROG.				00	0	302.000.000,00
TOTAL PROGRAMA				15	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS ALTAMENTE	302.000.000,00
TOTAL					INST. CHAQ. DE CIENCIA, TECNOL. E INNOVACION	1.067.084.344,00
58	INSTITUTO DE AGRIC.FLIAR Y ECON.POPULAR-IAFEP					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	30.000.000,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.000.000,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	20.000.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.000.000,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	20.000.000,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000.000,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.000.000,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.000.000,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10.000.000,00
01	00	00	01	133	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15.000.000,00
01	00	00	01	134	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15.000.000,00
01	00	00	01	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	10.000.000,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.000.000,00
01	00	00	01	142	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	10.000.000,00
01	00	00	01	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
01	00	00	01	145	OTRAS CONTRIBUCIONES	20.000.000,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	46.402.982,00
TOTAL FINANC.				10	TESORO PROVINCIAL	286.402.982,00
TOTAL ACT/OBRA				01	Presidencia	286.402.982,00
01	00	00	02	111	RETRIBUCION DEL CARGO	50.000.000,00
01	00	00	02	113	ADICIONALES	45.611.924,00
01	00	00	02	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10.000.000,00
01	00	00	02	117	COMPLEMENTOS	40.000.000,00
01	00	00	02	121	RETRIBUCION DEL CARGO	50.000.000,00

169/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	02	122	ADICIONALES	50.000.000,00
01	00	00	02	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50.000.000,00
01	00	00	02	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.000.000,00
01	00	00	02	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50.000.000,00
01	00	00	02	132	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	100.000.000,00
01	00	00	02	135	OTRAS CONTRIBUCIONES	50.000.000,00
01	00	00	02	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	50.000.000,00
01	00	00	02	142	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	50.000.000,00
01	00	00	02	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50.000.000,00
01	00	00	02	145	OTRAS CONTRIBUCIONES	50.000.000,00
01	00	00	02	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	200.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**945.611.924,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Administración y Coordinación**	**945.611.924,00**
TOTAL PROYECTO					**00 0**	**1.232.014.906,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 0**	**1.232.014.906,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**1.232.014.906,00**
TOTAL					**INSTITUTO DE AGRIC.FLIAR Y ECON.POPULAR-IAFEP**	**1.232.014.906,00**
59	**DIRECC.PROV.DE INFO.ESTADISTICA Y TERRITORIAL**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	113.810.206,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	217.469.451,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	28.574.122,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60.581.148,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22.717.929,00
01	00	00	01	117	COMPLEMENTOS	74.000,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.438.002,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	88.408.542,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	36.903.354,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	4.186.387,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.179.725,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7.769.897,00
01	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	52.611,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.221.476,00
01	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	11.486.999,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2.123.368,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	18.198.379,00
01	00	00	01	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.000,00
01	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7.000.000,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	25.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**670.395.596,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 CONDUCCIÓN SUPERIOR**	**670.395.596,00**
01	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.000.000,00
01	00	00	02	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.000.000,00
01	00	00	02	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	16.000.000,00
01	00	00	02	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LO	970.190,00
01	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	690.958,00
01	00	00	02	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3.138.849,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**22.800.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 GESTION ADMINISTRATIVA**	**22.800.000,00**
01	00	00	03	372	VIATICOS	1.000.000,00
01	00	00	03	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 PROCESAMIENTO ESTADISTICO (PPG: 50%)**	**3.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**696.195.596,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**696.195.596,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 Actividad central**	**696.195.596,00**
11	00	00	01	352	ALMACENAMIENTO	1.572.209,00
11	00	00	01	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.051.019,00
11	00	00	01	357	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PROCESAMIENTO DE	376.772,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**3.000.000,00**
11	00	00	01	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110.000.000,00
TOTAL FINANC.					**17237 CONVENIO INDEC -4 Y 59-**	**110.000.000,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 GESTIÓN DE RELEVAMIENTOS Y CENSOS (PPG 50%)**	**113.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**113.000.000,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**113.000.000,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 Relevamientos y encuestas**	**113.000.000,00**
TOTAL					**DIRECC.PROV.DE INFO.ESTADISTICA Y TERRITORIAL**	**809.195.596,00**
60	**SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE**					
01	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	28.820.130,00
01	00	00	01	113	ADICIONALES	51.587.936,00
01	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	21.388.518,00
01	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14.473.447,00
01	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4.824.485,00
01	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	603.061,00
01	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	39.668.653,00
01	00	00	01	122	ADICIONALES	58.479.334,00
01	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	3.961.312,00
01	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15.703.673,00
01	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5.888.868,00
01	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	736.109,00
01	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	198.100,00
01	00	00	01	151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	4.800.000,00
01	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	878.240,00
01	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	91.560,00
01	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	12.287,00
01	00	00	01	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	431.313,00
01	00	00	01	271	PRODUCTOS FERROSOS	62.125,00
01	00	00	01	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	776.571,00
01	00	00	01	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	375.759,00
01	00	00	01	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	232.972,00
01	00	00	01	351	TRANSPORTE	36.645,00
01	00	00	01	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4.104.255,00

170/171

-Importes en Pesos-

Pr	Su	Py	Ao	Part.	Denominación	PRESUPUESTO
01	00	00	01	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	179.055,00
01	00	00	01	371	PASAJES	1.190.002,00
01	00	00	01	372	VIATICOS	695.092,00
01	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**261.199.502,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción Superior**	**261.199.502,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**261.199.502,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**261.199.502,00**
TOTAL PROGRAMA					**01 ACTIVIDAD CENTRAL**	**261.199.502,00**
11	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10.754.195,00
11	00	00	01	113	ADICIONALES	20.723.314,00
11	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.680.392,00
11	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5.665.953,00
11	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.888.648,00
11	00	00	01	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	236.081,00
11	00	00	01	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	171.466,00
11	00	00	01	232	PAPEL PARA COMPUTACION	128.771,00
11	00	00	01	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	154.372,00
11	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	85.726,00
11	00	00	01	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.366,00
11	00	00	01	371	PASAJES	496.424,00
11	00	00	01	372	VIATICOS	895.868,00
11	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6.694.419,00
11	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.000.000,00
11	00	00	01	552	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINAN	120.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**172.626.015,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Dirección y Coordinación**	**172.626.015,00**
11	00	00	02	232	PAPEL PARA COMPUTACION	90.496,00
11	00	00	02	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	120.811,00
11	00	00	02	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	830.530,00
11	00	00	02	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	784.070,00
11	00	00	02	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	141.102,00
11	00	00	02	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.025.162,00
11	00	00	02	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10.121,00
11	00	00	02	383	DERECHOS Y TASAS	41.593,00
11	00	00	02	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	10.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**13.043.885,00**
TOTAL ACT/OBRA					**02 Innovación y Modernización Gubernamental**	**13.043.885,00**
11	00	00	03	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	257.573,00
11	00	00	03	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	14.757,00
11	00	00	03	279	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.531,00
11	00	00	03	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	74.447,00
11	00	00	03	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4.260,00
11	00	00	03	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	270.794,00
11	00	00	03	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y	1.010.578,00
11	00	00	03	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**2.647.940,00**
TOTAL ACT/OBRA					**03 Tecnologías de Información**	**2.647.940,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**188.317.840,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**188.317.840,00**
TOTAL PROGRAMA					**11 FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**	**188.317.840,00**
12	00	00	01	111	RETRIBUCION DEL CARGO	14.404.755,00
12	00	00	01	113	ADICIONALES	22.055.704,00
12	00	00	01	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF	2.307.082,00
12	00	00	01	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6.562.885,00
12	00	00	01	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	273.448,00
12	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	13.803,00
12	00	00	01	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.553.142,00
12	00	00	01	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1.136.754,00
12	00	00	01	371	PASAJES	4.762.971,00
12	00	00	01	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5.112.000,00
12	00	00	01	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	6.000.000,00
TOTAL FINANC.					**10 TESORO PROVINCIAL**	**64.182.544,00**
TOTAL ACT/OBRA					**01 Conducción superior**	**64.182.544,00**
TOTAL PROYECTO					**00 --**	**64.182.544,00**
TOTAL SUBPROG.					**00 --**	**64.182.544,00**
TOTAL PROGRAMA					**12 PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**	**64.182.544,00**
TOTAL					**SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE**	**513.699.886,00**
TOTAL						**3.771.879.183.112,00**

171/171

PLANILLA ANEXA N° II AL DECRETO N°
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL NO FINANCIERA

-Importes en Pesos-

CODIGO	DETALLE	JUR	MONTO EN PESOS	TOTAL JURISD. EN PESOS
11251	SELLOS- A.T.P.	0	37.137.135.000	**3.503.257.912.359**
11261	IMPUESTO INGRESOS BRUTOS	0	427.874.280.000	
11311	COPARTIC. FED. IMPUESTOS	0	2.198.055.000.000	
11315	COP.FED.DE IMPUESTOS-FINANC.EDUC.L.26075	0	300.488.000.000	
11331	FONDO COMPENSADOR DESEQUILIBRIOS FISCALES	0	6.400.000	
11351	IMP. BS. PERSONALES LEY 24699	0	21.698.000.000	
11614	SERV.NAC.TRANSF.-MRIO.EDUC.	0	21.000.000	
11615	PO.SO.CO.	0	4.600.000	
11616	PRO.SO.NU.	0	8.000.000	
11731	AP. OB. INFRAESTRUCT. L.23966. ART. 18 INC. B	0	8.370.000.000	
11754	COPARTIC.F.L.23427 COOPERATIVAS -0-	0	1.000.000.000	
11791	REG.SIMP. P/ PEQ. CONTRIBUYENTES -LEY 24977	0	10.004.000.000	
12113	TASA RETRIBUTIVA SERVICIO ADM. LEY299- F	0	108.480.000	
12118	TASAS VARIAS. A. T. P.	0	117.590.000	
12927	RECARGOS, INTERESES Y OTROS - A. T. P.	0	6.707.440.000	
12991	DEVOLUCION UTF	0	500.000.000	
12997	RECUPERO DE GASTOS - R. G.	0	2.200.000.000	
16121	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	0	23.000.000.000	
17423	COMPENSACION CONSENSO FISCAL LEY27429	0	92.648.000.000	
17462	APORTES DE LOTERIA CHAQUEÑA	0	6.212.152.800	
17478	CONVENIO PARA LA AMPLIACION DE LA HS EXTRA (EDUCACION)	0	30.000.000.000	
21145	DE OTR. EQ. TRANSPORTE, TRACCION Y ELEV.	0	418.000.000	
24324	DE INSTITUCIONES DE SEG. SOCIAL DE LA PCIA.	0	29.572.000.000	
32113	DEUDA INT. A CORTO PLAZO II	0	140.000.000.000	
32312	DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	0	167.113.834.559	
11232	I. INM. RURAL -L.6547- CONS. RUR.-FDO A -58- Y- 5 -	5	326.946.000	**3.771.183.500**
11234	IMP. INMOB. RURAL-OT. AFECTAC.-5-	5	54.491.000	
11236	I. INM. RURAL -L.6547- CONS. RUR.-FDO B -58- Y -5-	5	81.736.500	
11265	L.6286 F. P. DES. IND. CARNICA -5-	5	10.000.000	
11267	F.P. DES. Y RAD. EMPREND. IND.- L.2078-F -5-	5	500.000.000	
12115	L. PROV. DE CARNES - LEY 3794-5-	5	10.000.000	
12122	MARCAS Y SEÑALES -5-	5	106.010.000	
12911	INSP. DIR. DE BOSQUES -5-	5	1.200.000	
12945	FDO. G. FUNC. D. BOSQUES -5-	5	800.000	
12952	FONDO SUSTENTABILIDAD AGROPECUARIO-SISA-5-	5	180.000.000	
17251	F. ESPECIAL DEL TABACO -5-	5	2.500.000.000	
11141	FONDO DE SALUD PUBLICA -6-	6	45.639.190.000	**55.628.013.169**
12123	FONDO DE BROMATOLOGIA -6-	6	5.000.000	
12131	ARANC. SAL. P. L.3517 - SUBSECR.-6-	6	1.555.200.000	
12132	ARANC. SAL. P. L.3517-F. ESTIM.-6-	6	3.110.400.000	
12133	ARANC. SAL. P. L.3517-S. HOSPITAL -6-	6	3.110.400.000	
12134	ARANCELES. I.N.C.U.C.A.I. -6-	6	75.323.189	
12313	FISCALIZACIÓN SANITARIA -6-	6	32.500.000	
17487	PLAN NACER -6-	6	2.100.000.000	
12943	FONDO SEGURIDAD VIAL -7-	7	400.000.000	**400.000.000**
12111	LEY 4181/92- LEY DE AUTARQUIA -9-	9	2.229.000.000	**10.000.000.000**
12219	PERICIAS I.M.C.I.F. - P. JUDICIAL -9-	9	30.000.000	
16134	INT. TIT. Y VALORES - P. JUDICIAL -9-	9	4.200.000.000	
16161	INT. POR DEP. - PODER JUDICIAL -9-	9	3.541.000.000	
11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966 -10-	10	37.673.000.000	**40.954.000.000**
12924	ARANCELES ESCRITURAS- I.P.D.U. Y V.-10-	10	2.000.000	
12928	OTROS INGRESOS - I.P.D.U.V. -10-	10	10.000.000	
21111	V. ED. E INST. -RECUP. CUOTAS -10-	10	3.000.000.000	
22247	PROG. MEJORAMIENTO BARRIAL -10-	10	269.000.000	
11235	IMP. INMOBILIARIO RURAL - D.V.P.-13-	13	81.736.500	**80.007.329.084**
11253	SELLOS AFECTACION ESPECIAL A.D.V.P.-13-	13	15.915.915.000	
11264	LEY 3585 CONSORCIOS CAMINEROS -13-	13	30.226.665.000	
11268	ADIC. INGR BRUTOS- FDO.D.V.P. L.7152 -13-	13	12.954.285.000	
11277	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS - 13 -	13	6.200.000	
11741	REG. DE COPARTICIPACION VIAL -13-	13	4.905.826.374	
12717	MULTAS-VIALIDAD PROVINCIAL -13-	13	200.000.000	
12917	VARIOS DIR. DE VIALIDAD PROV.-13-	13	60.000.000	
12935	RECUPERO CONVENIOS CON MUNICIPIOS -13-	13	858.000.000	
22274	CONVENIO DCION NACIONAL VIALIDAD- RUTAS VARIAS.-13-	13	8.054.774.655	
22482	TRANFERENCIA NACIONAL DE OBRAS VS.-13-	13	71.000.000	
24427	RECUPERO DE OTRAS INST. PROV. -13-	13	100.000.000	
33242	F. F.F.I.REGIONAL -REFUNDAC. ACCESO PTO. BAQUERAS-13-	13	1.301.000.000	
33254	PROG. FON-PLATA-13	13	5.271.926.555	
12319	DERECHOS DE TRANSFERENCIAS -14-	14	45.000.000	**652.500.000**
12918	INGR. SERV. INST. COLONIZACIÓN -14-	14	112.500.000	
12931	RECARG., INT Y MULTAS - I. COLONIZ.-14-	14	90.000.000	
14216	MENSURAS- INST. COLONIZACION -14-	14	15.000.000	
16311	ARRENDAMIENTOS VARIOS JUR14-5	14	78.000.000	
21112	DE TIERRAS Y TERRENOS JUR14-5	14	312.000.000	

-Importes en Pesos-

CODIGO	DETALLE	JUR	MONTO EN PESOS	TOTAL JURISD. EN PESOS
12913	RECUPERO DE GASTOS IIFA -15-	15	285.000.000	**1.598.000.000**
12942	FONDO INVESTIG. FORESTAL Y AGROP.-15-	15	93.000.000	
14112	VTA. PLANTINES-I.I.F.A. -15-	15	1.220.000.000	
12213	F. UNICO DE REC. POLICIALES P.R.-21-	21	400.000.000	**2.300.000.000**
12215	SERVICIO POLICIA ADICIONAL-21-	21	1.900.000.000	
11511	F.E.D.E.I. LEY NRO 23966 -23-	23	4.987.000.000	**43.513.000.000**
11755	C. FED. ENERGIA ELECT. - F.C.T. L. 24065 -23-	23	3.257.000.000	
12112	F. PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -23-	23	200.000.000	
12216	FISCALIZACION Y CONTROL VEHICULAR -23-	23	25.000.000	
17132	APORTES ESP. EMPRESAS - M.I.Y S.P.-23-	23	200.000.000	
17246	PROGRAMA S.I.S.T.A.U. -23-	23	20.000.000.000	
22132	APORTES ESP. DE EMPRESAS - M.I. Y S.P.-23-	23	200.000.000	
22251	TRANSFERENCIA NACIONAL OBRAS VS -23-	23	9.244.000.000	
33255	FONPLATA HOSPITALES -23-	23	1.900.000.000	
33261	BCO.B.C.I.E.SEGURIDAD CIUDADANA -23-	23	3.500.000.000	
12214	ANALISIS VARIOS- APA -24-	24	34.000.000	**9.287.000.000**
12315	CONCESION DE TIERRAS FISCALES P/AMARRADEROS-APA-24-	24	64.000.000	
12318	CANON CODIGO DE AGUAS -24-	24	38.000.000	
14211	ESTUDIOS BASICOS APA -24-	24	12.000.000	
22262	TRASFERENCIA NACIONAL DE OBRAS VS -24-	24	9.141.000.000	
17215	AP. LOT. CHAQ. - M. DESARROLLO SOC.-28-	28	800.000.000	**12.160.000.000**
17272	P.N.S.A. - ABORDAJE FEDERAL -28-	28	7.560.000.000	
17273	P.N.S.A.- COMEDORES ESC. -28-	28	3.800.000.000	
22269	TRANSFERENCIA NACIONAL OBRAS VS -29-	29	2.108.000.000	**5.108.000.000**
33256	FONPLATA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR-29-	29	3.000.000.000	
12941	INST. DE CULTURA -34-	34	15.000.000	**515.000.000**
17134	MECENAZGO - AP.EMP.PRIV. - I. C.-34-	34	500.000.000	
17285	PR. SUMAR - CONV. S. PENITENC.-36-	36	7.000.000	**9.500.000**
22296	PR. SUMAR - CONV. S. PENIT.-36-	36	2.500.000	
12944	F. ADM. PORTUARIA PTO. BQUERAS -39-	39	222.000.000	**222.000.000**
12114	LEY 1799-R TASAS TRANSP.Y OPER.DE RESIDUOS PATOGENICOS-45	45	4.000.000	**371.105.000**
12129	GESTION RESIDUOS PELIG. L. 3946 -45-	45	29.807.000	
12135	REG.CONSULTORES IMPACTO AMB.-45-	45	15.350.000	
12937	F.PROT. Y FOM. ACT. PESQUERA -45-	45	78.112.000	
12938	F.PROT. Y FOM. FAUNA SILVESTRE -45-	45	93.788.000	
12948	FONDO L. 7032 BIOCIDAS -45-	45	152.048.000	
12914	INGRESOS ACTIVIDADES PROPIAS IDOCH -48-	48	10.000.000	**1.924.640.000**
17135	R. SPONSORIZ. Y TUT. DEP. -L.6429 -48-	48	1.814.640.000	
17265	PR. JUEGOS NAC. EVITA -48-	48	100.000.000	
17263	PG.PY FEDERAL INNOVACION DEL MTRIO DE C Y T NACION-57-	57	15.000.000	**90.000.000**
17453	COFECYT 2023 -57-	57	30.000.000	
22264	PG.PY FEDERAL INNOVACION MTRIO DE C Y T NACION -57-	57	15.000.000	
22512	COFECYT 2023 -57-	57	30.000.000	
17237	CONVENIO INDEC -4 Y 59-	59	110.000.000	**110.000.000**
	TOTAL DE RECURSOS		**3.771.879.183.112**	

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-736-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN ESCALAFÓN DE SEGURIDAD

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1793/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Subalterno de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2855-J, de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/21;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (tv);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con las intervenciones del Ministerio de Seguridad; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Hacienda; Subsecretaría de Coordinación de Gabinete; Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que atento con lo propuesto por el Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (tv), de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1 de enero de 2025, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J, de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria N° 4134-J; y en el Título VI- Régimen de Promociones Penitenciarias del Decreto Reglamentario N° 883/21.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Subalterno promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36–Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8–Seguridad–Personal Subalterno

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
2	18	Cabo	1– Administración Central.	1– Dirección y Administración.
15	18	Cabo	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	18	Cabo	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1-Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

Total Cargos a eliminar: Dieciocho (18).

Cargos a crear de la jurisdicción 36–Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
2	17	Cabo Primero	1– Administración Central.	1– Dirección y Administración.
15	17	Cabo Primero	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	17	Cabo Primero	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1-Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

Total Cargos a crear: Dieciocho (18).

Planilla Anexa II

Jurisdicción 36–Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC N° 18 – Cabo al CEIC N° 17 – Cabo Primero – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno.

Personal de Seguridad

N°	Apellidos Y Nombres	DNI N°
1	Gómez, Víctor Emmanuel	40.180.138
2	Martínez, Alejandro Brian	39.180.076
3	Stalin, Rocío Tamara	36.863.168
4	Vizgarra, Elías	36.287.030
5	López, Melisa Diana	36.966.671
6	García, Julio Kevin Araon	35.466.283
7	Altamirano, Cristhian Daniel	38.122.087
8	Melamed, Aron Leonardo	34.043.233
9	Esquivel, Juan Daniel	32.977.179
10	Campos, Jonathan Jesús Alejandro	35.304.392
11	González, Tatiana Evelin	36.968.266
12	Cuellar, Marta Natalia	34.868.314
13	Meza, Brian Jonathan	36.565.661
14	Álvarez, Emilio José	33.377.974
15	Carballo, Pablo Enzo	34.946.694
16	Barrios, Federico Martin	34.830.599
17	López, Antonio De Jesús	36.799.171
18	Chara, Alcides Daniel	30.714.372

La presente planilla consta de dieciocho(18) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-737-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL POLICIAL

VISTO: La actuación electrónica N°E21-2024-6473-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Jefatura de Policía solicita promoción al grado de Oficial Principal del Sargento de Policía Plaza N° 5487 Rubén Josué Piriz, DNI N° 32.984.741;

Que el empleado cuya promoción se propicia, posee título universitario de Abogado, cumpliendo actualmente la función del título conforme los alcances e incumbencias del mismo, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;

Que la medida solicitada encuadra en las previsiones del título II - Carrera Policial – Capítulo I "Reglamento del Personal", Artículos 41° y 43° de la Ley Nº 178-J del Personal Policial, y Artículo 117 - Titulo IV - Reingresos y Transferencias – Capítulo 2 - "Casos de Trasferencias" del Reglamento de Reclutamiento – Incorporaciones (RRI – RRPCh5);

Que en ese sentido, la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como Oficial "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41° de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 21 – Policía Provincial – Programa 12 – Policía en Función Judicial – Subprograma 01 – actividad Judicial – actividad específica 02 – Investigación Criminal, aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley Nº 1092-A, de Administración Financiera;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía Provincial con Dictamen N° 1801/24; el Estado Mayor Policial con Acta N° 33/24; la Dirección Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen N° 088/24; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria mediante Dictamen N° 106/24 y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 005/25 sin presentar objeciones técnicas-legales en la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 – Policía Provincial – Programa 12 – Policía en Función Judicial – Subprograma 01 – Actividad Judicial – actividad específica 02 – Investigación Criminal; de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, Inciso c) de la Ley Nº 1092-A, de Administración Financiera, de la siguiente manera:

Cargo eliminado	**Cargo creado**
Programa 12 – Policía en Función Judicial – Subprograma 01 – Actividad Judicial – actividad específica 02 – Investigación Criminal – CUOF Nº 330 – Anexo 2 División Investigaciones Complejas Interior Villa Ángela	Programa 12 – Policía en Función Judicial – Subprograma 01 – Actividad Judicial – actividad específica 02 – Investigación Criminal – CUOF Nº 330 – Anexo 2 División Investigaciones Complejas Interior Villa Ángela
Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno	Categoría 5 – Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico – Personal Superior
Un (1) Cargo CEIC N° 16 – grado 5- Sargento	Un (1) Cargo CEIC N° 8 – grado 7 – Oficial Principal

Artículo 2°: Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Rubén Josué Piriz, DNI N° 32.984.741, en el cargo de la Categoría 5 – Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico – Personal Superior – CEIC N° 8 – grado 7 – Oficial Principal - Programa 12 – Policía en Función Judicial – Subprograma 01 – Actividad Judicial – actividad específica

02 – Investigación Criminal – CUOF Nº 330 – Anexo 2 - División Investigaciones Complejas Interior Villa Ángela – jurisdicción 21 – Policía Provincial.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las previsiones de los Artículos 41y 43 de la Ley N° 178-J del Personal Policial, del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 4°: Establécese que la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como Oficial "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J del Personal Policial.

Artículo 5°: El gasto emergente de la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial – Programa 12 – Policía en Función Judicial – Subprograma 01 – Actividad Judicial – actividad específica 02 – Investigación Criminal, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-738-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL- SPP

VISTO: La actuación N° E36-2025-1804-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/2021;

Que, para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento de Asesoría Legal mediante Dictamen Nº 449/25; la División Contable del Servicio Penitenciario Provincial; las Subsecretarías de Hacienda y de Coordinación de Gabinete Económico; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria con Dictamen Nº 41/25 y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J y en el Titulo VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorizase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
4	27	Alcaide	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración
2	27	Alcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	27	Alcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: Siete (07).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
4	26	Alcaide Principal	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración
2	26	Alcaide Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	26	Alcaide Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.

TOTAL CARGOS A CREAR: Siete (07).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 27– Alcaide – al CEIC 26 – Alcaide Principal – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	MACIEL DUARTE, LUCIO ORLANDO DE LA CRUZ	27.212.137
2	BAZAN, MAGDALENA SARA BEATRIZ	32.878.609
3	HERNANDEZ, VICENTE ALCIDES	34.352.300
4	CENTURION, ROCIO SELENE	33.549.504
5	CANDIA, DARIO RAMON	34.478.201

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON JURIDICO

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	BARRANCO MENA, JUAN MANUEL	31.309.520
2	RAMIREZ, JORGE ADRIAN	32.878.642

La presente planilla consta de siete (07) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 12:39:21 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-739-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1807-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/21;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento de Asesoría Legal mediante Dictamen Nº 438/25, la División Contable del Servicio Penitenciario Provincial; las Subsecretarias de Hacienda y de Coordinación de Gabinete Económico, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria con Dictamen Nº 35/25 y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que atento con lo propuesto por el Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero de 2025, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Título VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorizase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario y de Readaptación Social -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
2	24	Alcaide Mayor	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración.

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: Dos (02).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
2	23	Alcaide General	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración.

TOTAL CARGOS A CREAR: Dos (02).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 24 – Alcaide Mayor – al CEIC 23 – Alcaide General – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SEGURIDAD

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	ROMERO, JORGE MANUEL	24.534.874
2	DUSIK, JOSE LUIS	24.890.224

La presente planilla consta de dos (02) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-740-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL-SERVICIO PENITENCIARIO

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1792-Ae;y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Subalterno de dicha Institución;

Que, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/21;

Que, para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento de Asesoría Legal mediante Dictamen Nº 436/25; la División Contable del Servicio Penitenciario Provincial; las Subsecretarías de Hacienda y de Coordinación de Gabinete Económico; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria con Dictamen Nº 33/25 y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J y en el Titulo VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/21.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Subalterno promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
13	19	Agente	1 – Administración Central	1 – Dirección y Administración
75	19	Agente	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social	1 – Guarda y Custodia
2	19	Agente	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social	2 – Modernización Tecnológica y Mantenimiento Infraestructura.

Total cargos a eliminar: Noventa (90)

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
13	18	Cabo	1 – Administración Central	1 – Dirección y Administración
75	18	Cabo	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social	1 – Guarda y Custodia
2	18	Cabo	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social	2 – Modernización Tecnológica y Mantenimiento Infraestructura.

Total cargos a crear: Noventa (90)

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 19 – Agente – al CEIC 18 – Cabo – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno.

PERSONAL DE SEGURIDAD

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	Maidana, Cesar Iván	39.310.144
2	Fleita, Sofía Elizabeth	41.021.536
3	Gauna, Fabricio Leandro Joel	41.082.952
4	Ojeda, Carlos Gabriel	37.708.308
5	Ponce, Gisela Mabel	35.182.161
6	Aguirre, Caleb	35.303.898
7	Amaya, Alexis Yael	36.190.373
8	Benítez, Ludmila Ruth	34.477.249
9	Alfonzo, Gabriela Alejandra	34.644.692
10	Lencina, Daniel Alberto	37.324.778
11	Villanueva, Marcos Daniel	40.501.694
12	Ayala, Eliana	37.707.902
13	Delgado, Diego Alberto	34.176.842
14	Núñez, Leonardo Agustín	41.356.446
15	Zalazar, Héctor Ariel	38.120.776
16	Galarza, Gustavo Andrés	39.750.835
17	Herrera, Elías Gastón	39.752.591
18	Corvalan, Néstor Fabián	34.901.317
19	García, Edgar Francisco Antonio	35.306.832
20	Ledesma, Alexis Jorge David	42.921.226
21	Franco, Domingo Ángel Luis	35.149.781
22	Kovach, Eduardo Gabriel	34.961.701
23	Mierez, Yesica De Los Ángeles	38.973.498
24	Romero, Yenhy Haidee	36.270.824
25	Domínguez, Juana Noemí	45.793.915
26	Mansilla, Facundo Claudio Nahuel	37.795.400
27	Valenzuela, Daniel Alfredo	34.900.003
28	Marangoni, Leonardo Simón	34.795.768
29	Alarcón, Víctor Hugo	37.703.626
30	Cattaneo, Lucas Danilo	38.870.248
31	Roa, Facundo Nicolás	42.066.444
32	Rodríguez, Gonzalo Nicolás	42.171.378

33	Rodríguez, Paula	37.855.741
34	Acebal, Gisela Belén	36.734.460
35	Enríquez, Lucas Maximiliano	40.034.605
36	Fleitas, Nahuel Fernando	40.737.223
37	Almirón, Alexander Rodolfo	36.835.765
38	Leclere, Alejandro Ariel	40.178.973
39	Paz, Gisela Ludmila	36.019.289
40	Quiroz, Jorge Raúl	37.584.739
41	Dure, Cristian Gonzalo	36.565.720
42	Galarza, Jorge Alejandro	41.338.138
43	Godoy, Elías Alexander	40.996.302
44	González, Francisco Rafael	38.768.255
45	Lembo, Leandro Leonel	36.210.749
46	Montenegro, Daniel Edgardo	36.242.918
47	Piriz, Celina Noemí	40.032.849
48	Prieto, Gustavo Adolfo	36.774.833
49	Soto, Lucas Leonardo	38.968.264
50	Frutos, Marcos Alexis	42.216.811
51	Morales, Carlos Emanuel Eduardo	39.752.968
52	Torres, Ignacio Ezequiel	41.111.709
53	Balcaza, Juan Ramón	34.478.547
54	Ortiz, María De Los Ángeles	34.301.234
55	Leiva Albrecht, Mauricio Maximiliano Daniel	33.938.131
56	Aguirre, Wilson Alexis	40.585.510
57	Hermoza, Martin Ezequiel	38.540.434
58	Coria, Marina Romina	36.969.620
59	Encina, Nemesio Damián	34.035.998
60	Herrera, Walter Facundo	40.585.028
61	Iturrez, Lucas Mario	42.486.259
62	Molina, Carlos Alejandro	36.971.655
63	Recalde, Marcelo Alejandro	33.988.158
64	Rojas, Jorge Javier	36.606.075
65	Cortez, Celso Eduardo	36.971.980.
66	Casinelli, Cristopher Nahuel	39.776.247
67	Ojeda, Lucas Hernán	40.582.683
68	Rojas, Federico Lucas	38.766.430
69	Sosa, Sergio Fabio	34.627.965
70	Lucena, Sergio Alejandro	41.516.746
71	Domínguez, Lucas Ezequiel	39.938.557
72	Gómez, Ana Lucia	37.706.408
73	Ojeda, Elías Ramón	41.356.239

74	Díaz, Rodrigo Nahuel	41.414.447
75	Miño, Facundo Joaquín	36.977.901
76	Varela, Gonzalo Emanuel	40.171.710
77	Aguirre, Fernando Nicolás	36.197.348
78	Montenegro Giménez, Rodrigo Fabián	40.585.857
79	Cabrera, Víctor Cesar	36.973.017
80	Morales, Mathias Ariel	41.729.416
81	González, Johana Noemí	45.944.438
82	Córdoba, Estefanía Noemí	34.168.367
83	Paredes, Jonatán Maximiliano	43.110.540
84	Cardozo, Washington Wilson	34.703.570
85	Rocha, Carlos Alfredo	37.469.972
86	Miranda, Gustavo Javier	35.302.988
87	Cabrera, Roberto Ariel	37.069.709:
88	Aguirre, Leandro	42.170.842
89	Maldonado, Marianel Mirena	35.039.215
90	Montivero Escobar, Elio	35.467.099

La presente planilla consta de noventa (90) personas

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-741-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: RATIFICACION-ADJUDICACION

VISTO: El expediente Nº E14-2004-160-E, la actuación Nº E14-2022-2802-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 0192/25 del Instituto de Tierras Fiscales, se adjudica en venta a favor del señor Diego Mauricio Guardares, DNI Nº 29.301.028, U.P Nº 2, Subdivisión de la Parcela 591, con superficie total de 900has., Zona D, Circunscripción V, del Departamento Almirante Brown;

Que el Artículo 72 de la ley Nº 471-P de Tierras Fiscales, establece que las adjudicaciones en venta de inmuebles fiscales de (300) trescientas hectáreas o más, deberán ser refrendadas por Decreto del Poder Ejecutivo, y ello fue considerado por las Resoluciones Nros 2071/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y 779/17 del Instituto de Tierras Fiscales;

Que han tomado intervención las Direcciones: Coordinación de Delegaciones; Regularización Dominial; Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 080/25, la Delegación de Pampa del Infierno y los Departamentos: Concesión de la Tierra; Estado Legal; Cuentas Corrientes y Liquidaciones; Denominaciones, todas áreas competentes del Instituto de Tierras Fiscales, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que asimismo, la Asesoría General de Gobierno se expidió en expediente citado en el visto a través de Dictamen Nº 239/25, sin presentar objeciones legales que formulen la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

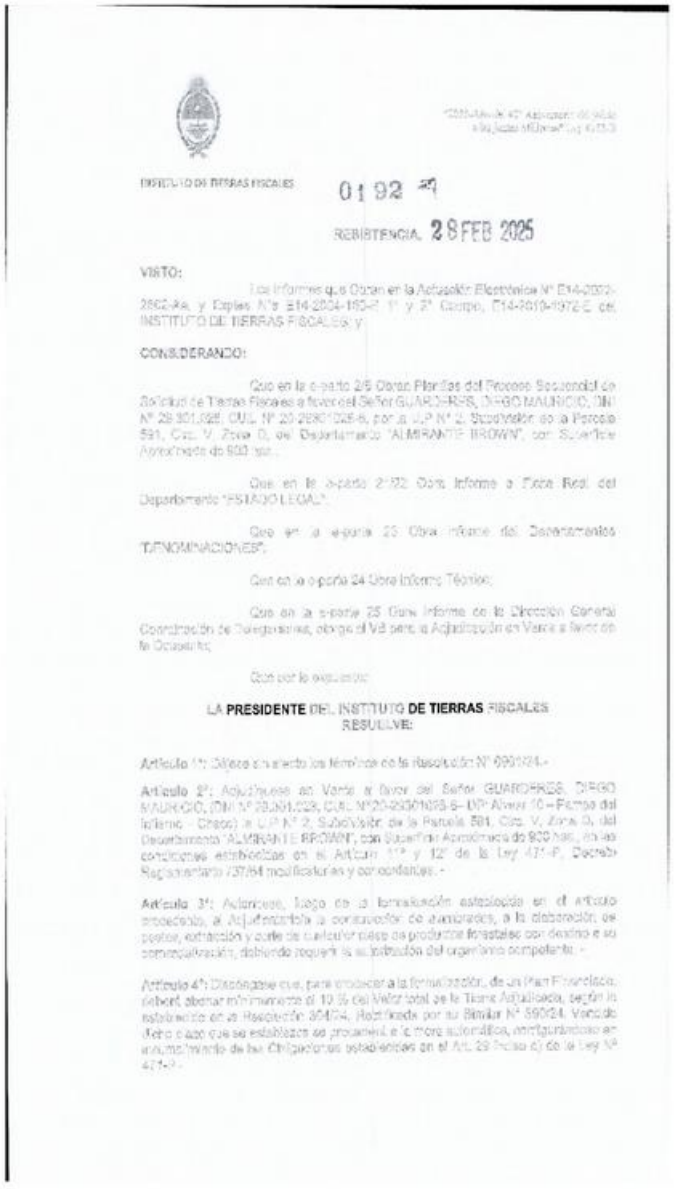
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución Nº 0192/25 del Instituto de Tierras Fiscales, que en copia digitalizada certificada del original forma parte integrante del presente Decreto, que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Diego Mauricio Guardares, DNI Nº 29.301.028, U.P Nº 2, Subdivisión de la Parcela 591, con superficie de 900has., Zona D, Circunscripción V, del Departamento Almirante Brown.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



RESISTENCIA, 28 FEB 2025

VISTO:

Los Informes que Obran en la Actuación Electrónica Nº E14-2003-2662-Ae, y Copias N°s E14-2004-1852-I, 1° y 2° Cuerpo, E14-2019-1972-E del INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES; y

CONSIDERANDO:

Que en la a-parte 2/5 Obran Planillas del Proceso Sucesorial de Solicitud de Tierras Fiscales a favor del Señor GUARDERES, DIEGO MAURICIO, DNI Nº 28.301.028, CUIL Nº 20-28301028-6, por la U.P Nº 2, Subdivisión de la Parcela 591, Circ. V, Zona D, del Departamento "ALMIRANTE BROWN", con Superficie Aproximada de 900 has.;

Que en la a-parte 21/22 Obra Informe a Fojas Real del Departamento "ESTADO LEGAL";

Que en la a-parte 23 Obra Informe del Departamento "DENOMINACIONES";

Que en la a-parte 24 Obra Informe Técnico;

Que en la a-parte 25 Obra Informe de la Dirección General Coordinación de Delegaciones, obrante al Vto para la Adjudicación en Venta a favor de la Ocupante;

Que por lo expuesto;

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES
RESUELVE:

Artículo 1°: Dáse por cumplido los términos de la Resolución Nº 699/024.-

Artículo 2°: Adjudícase en Venta a favor del Señor GUARDERES, DIEGO MAURICIO, DNI Nº 28.301.028, CUIL Nº20-28301028-6– DOM Alvear 70 – Pampa del Infierno - Chaco) la U.P Nº 2, Subdivisión de la Parcela 591, Circ. V, Zona D, del Departamento "ALMIRANTE BROWN", con Superficie Aproximada de 900 has., en las condiciones establecidas en el Artículo 11° y 12° de la Ley 471-P, Decreto Reglamentario 737/64 modificatorias y concordantes.-

Artículo 3°: Adviértase, luego de la formalización establecida en el artículo precedente, al Adjudicatario la conservación de arboledas, a la elaboración de postes, extracción y corte de cualquier clase de productos forestales con destino a su comercialización, debiendo requerir la autorización del organismo competente.-

Artículo 4°: Establécese que, para proceder a la formalización, de un Plan Financiero, deberá abonar mínimamente el 10 % del Valor total de la Tierra Adjudicada, según lo establecido en la Resolución 30/024, Rectificada por su Similar Nº 590/24, Vencido dicho plazo que se establece se procederá a la mora automática, configurándose en incumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Art. 29 Inciso c) de la Ley Nº 471-P.-



INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES

Artículo 6°: Establécese que según Informe técnico el crédito en su Totalidad Constituye una Unidad Reembolso Mixto, a los efectos de las exigencias determinadas por el Art. 29 Inc. B, Ley de Tierras 471-P (antes Ley de Tierras 2913) y su Decreto Reglamentario 737/84.-

Artículo 6°: El presente instrumento legal deberá ser refrendado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 72 de la Ley 471-P y conforme a lo establecido por Resolución 775/87.-

Artículo 7°: Los precios serán actualizados anualmente a partir del primer día hábil del mes de febrero. Dichas actualizaciones estarán sujetas conforme a lo expresado en el capítulo VIII de la Ley 471-P.-

Artículo 8°: Notifíquese al Adjudicatario que los precios y financiación son los establecidos en la Resolución N° 304/24, Rectificada por su Similar N° 580/24 de presente vigencia.-

Artículo 9°) Regístrese por la Dirección de Coordinación Administrativa, pase al Dpto. Cuentas Corrientes a fin de que se tome el monto de formalización establecido según lo estipulado en el Artículo 8° de la presente, tome razón los Departamentos Catastro Legal y Denominaciones. Cumplido, Notifíquese y envíense las actuaciones a la Delegación correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0192

JG

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-742-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2024-492-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Soledad Ferreira, DNI N° 24.079.457, en virtud que por Disposición General Nº 206/2023-ATP- y modificatorias, se la dejó a cargo del Departamento Despacho, dependiente de la Administración General, a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que previo a lo propiciado, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la referida agente, por los periodos finalizados 2023 y 2024;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existente en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer por los mismos periodos consignados precedentemente, y otorgar a la agente Soledad Ferreira, DNI N° 24.079.457, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que cabe destacar que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del Departamento Despacho, la agente Soledad Ferreira, DNI. N° 24.079.457, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%)-Ley Nº 1850-F, la que deberá calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Subsecretaría de Hacienda y la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 675/24;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval de la señora Administradora General de la Administración Tributaria Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 14 de diciembre del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023 y desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Soledad Ferreira, DNI. N° 24.079.457, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto Nº 1346/10, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Despacho"–en la Actividad Central–actividad específica 1-Conducción Superior–CUOF Nº 46- Departamento Despacho–jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 20225 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Soledad Ferreira, DNI N° 24.079.457 en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Despacho"-quien cumple acciones aprobadas por Decreto Nº 1346/2010 en la Actividad Central–actividad específica 1-Conducción Superior–CUOF Nº 46-Departamento Despacho-jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3º: La subrogancia propuesta se encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: Reconócese por los periodos comprendidos desde el 14 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Soledad Ferreira, DNI. N° 24.079.457, consistente en el veinticinco por ciento (25%)

del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Despacho"-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior–CUOF Nº 46- Departamento Despacho-jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial.

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 1 de enero de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Soledad Ferreira, DNI. N° 24.079.457, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Despacho"–Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior–CUOF Nº 46-Departamento Despacho-jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar a la agente Soledad Ferreira, DNI N° 24.079.457, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5–y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Despacho" del programa 1-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior–CUOF Nº 46-Departamento Despacho-jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial, todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93-t.v.-; y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Incompatibilidad (70%)-Ley Nº 1850-F- deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°-último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v-.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:01:49 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-743-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL - POLICÍA

VISTO: La actuación electrónica N° E21-2023-6583-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Jefatura de Policía solicita promoción al grado de Oficial Principal del Sargento Primero de Policía Plaza N° 4495 Mauro Daniel Livio, DNI N° 34.033.514;

Que el empleado cuya promoción se propicia, posee título universitario de Abogado, cumpliendo actualmente la función del título conforme los alcances e incumbencias del mismo, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;

Que la medida solicitada se encuadra en las previsiones del título II - Carrera Policial – Capítulo I "Reglamento del Personal", Artículos 41 y 43 de la Ley Nº 178-J del Personal Policial, y Artículos 116 y 117 - Titulo IV - Reingresos y Transferencias – Capítulo 2 - "Casos de Trasferencias" del Reglamento de Reclutamiento – Incorporaciones (RRI – RRPCh5);

Que en ese sentido, la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como Oficial "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 21 – Policía Provincial – Programa 13 – Seguridad Vial – actividad específica 01 – Prevención y Control,

aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley Nº 1092-A, de Administración Financiera;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía Provincial con Dictamen N° 5809/22; el Estado Mayor Policial con Acta N° 90/24; la Dirección Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen N° 176/24; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria mediante Dictamen N° 134/24 y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 191/25 sin presentar objeciones técnicas-legales en la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 – Policía Provincial de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley Nº 1092-A, de Administración Financiera, de la siguiente manera:

Cargo eliminado	**Cargo creado**
Programa 13 – Seguridad Vial – Actividad específica 01- Prevención y control- Dirección de tránsito y Seguridad Vial Metropolitana- CUOF N° 259 – Anexo 0	Programa 13 – Seguridad Vial – Actividad específica 01- Prevención y Control- Dirección de Tránsito y Seguridad Vial Metropolitana- CUOF N° 259 – Anexo 0
Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad- Personal Subalterno	Categoría 5 – Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico – Personal Superior
Un (1) cargo CEIC N° 15- grado 4 – Sargento Primero	Un (1) cargo CEIC N° 8- grado 7 – Oficial Principal

Artículo 2°: Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Mauro Daniel Livio, DNI N° 34.033.514, en el cargo de la categoría 5- Cuerpo Profesional- Escalafón Jurídico- Personal Superior- CEIC N° 8 - grado 7- Oficial Principal- Programa 13 - Seguridad Vial- actividad específica 01- Prevención y Control -CUOF N° 259 -Anexo 0- Dirección de Tránsito y Seguridad Vial Metropolitana- Jurisdicción 21- Policía Provincial.

Artículo 3°: La medida dispuesta en el presente se encuadra en las previsiones de los Artículos 41 y 43 de la Ley N° 178-J del Personal Policial, del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 4°: Establécese que la designación se considerará provisoria hasta poder apreciarse los resultados del curso al efecto se dicte en la Escuela de Policía, los mismos serán incorporados como Oficiales "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido un año y en razón de aprobar el curso de perfeccionamiento adquirirá su estabilidad conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J Personal Policial.

Artículo 5°: El gasto emergente de la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:03:06 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-744-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL - SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1805-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y el Decreto Reglamentario N° 883/2021;

Que, para concretar la medida que se propone, es necesario efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que, el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con las intervenciones del Ministerio de Seguridad; Ministerio de Hacienda y Finanzas; las Subsecretarías de Hacienda; de Coordinación de Gabinete Económico; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a través de Dictamen N° 39/25, el Departamento de Asesoría Legal del Servicio Penitenciario con Dictamen N° 444/25 y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que atento con lo propuesto por el Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Título VI Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
1	26	Alcaide Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Dirección y Administración.
1	26	Alcaide Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.

Total cargos a eliminar: Dos (02).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
1	25	Alcaide Inspector	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Dirección y Administración.
1	25	Alcaide Inspector	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.

Total cargos a crear: Dos (02).

Planilla Anexa II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 26 – Alcaide Principal – al CEIC 25 – Alcaide Principal – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

Personal de Seguridad

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Sandoval, Miguel Angel	26.970.748
2	Altamirano, Osmar Alejandro	26.521.973

La presente planilla consta de dos (02) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-745-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E3-2025-35189-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita la declaración de Interés Provincial de la "tradicional festividad religiosa de **"Santa Rita de Casia"**, bajo el lema "Con Santa Rita, Peregrinos de la Esperanza", a celebrarse el día 22 de mayo del corriente año, en la Parroquia San José de la localidad de Puerto Tirol;

Que el referido acontecimiento, constituye una invitación a celebrar la festividad de la Patrona de los Imposibles, quien es ejemplo de virtudes cristianas, para que de esta manera los creyentes puedan peticionar su intercesión y sirva de guía de las distintas familias que habitan el suelo chaqueño;

Que dada la relevancia del aludido acontecimiento, tanto para la comunidad y la feligresía, resulta procedente acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Declárese de Interés Provincial la "tradicional festividad religiosa de **"Santa Rita de Casia"**, a celebrarse el día 22 de mayo del corriente año, en la Parroquia San José de la

localidad de Puerto Tirol, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-746-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL - SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1802-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefa del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J -de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/21;

Que, para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A - de Administración Financiera;

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con las intervenciones del Ministerio de Seguridad; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Hacienda; Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a través de Dictamen Nº 42/25 y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Titulo VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/21.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
3	29	Adjutor Principal	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración
8	29	Adjutor Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
2	29	Adjutor Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.

Total Cargos a Eliminar: Trece (13).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
3	28	Subalcaide	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración
8	28	Subalcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
2	28	Subalcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.

Total Cargos a Crear: Trece (13).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 29 – Adjutor Principal – al CEIC 28 – Subalcaide – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Leguizamón, Emmanuel Matias	33.732.334
2	Tovar, Julio Cesar	34.702.708
3	Maggio, Miguel Dimas Imanol	33.072.538
4	Clavel, Jesús Abel	32.088.704
5	Obadilla, Pablo Eduardo Cesar	34.055.420
6	Franco, Carlos Emmanuel	35.030.950
7	Agüero, Karen Estefania	37.112.611
8	Vargas, Diego Matías	35.224.610
9	Ramírez, Simón Matías Darío	35.304.240
10	Franco, Carlos Rubén	34.973.958

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON JURIDICO

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Ledesma, Claudio Darío	30.271.244

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON SANIDAD

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Ahumada, Susana Graciela	31.472.033

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON SERVICIO SOCIAL

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Reviglio, Ramón Antonio	29.220.922

La presente planilla consta de trece (13) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-747-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: ENCOMIENDA AL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

VISTO: La actuación electrónica N°E4-2025-3470-Ae; la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994); las Leyes N[ros] 1092-A, 4035-F, 3969-A, 2444-F; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1092-A de Organización y Funcionamiento Administración Financiera Sector Publico Provincial, y la Ley Nº 4035-F de Presupuesto General de la Provincia del Chaco, facultan al Poder Ejecutivo a realizar o autorizar operaciones, celebrar acuerdos o suscribir contratos para reestructurar la deuda pública de la administración pública provincial mediante su consolidación, conversión, reprogramación, refinanciación o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, los plazos o los intereses de las operaciones originales y cuando éstas hayan sido autorizadas oportunamente por ley;

Que el Artículo 9° de la Ley Nº 4035-F de Presupuesto General de la Provincia del Chaco, oportunamente sancionada con el voto de los dos tercios 2/3 de la Legislatura Provincial, establece que se consideran operaciones de reprogramación, refinanciación o renegociación aquellas por las cuales se obtengan fondos mediante la colocación de títulos públicos y/o la celebración de contratos de préstamos, cuyo destino exclusivo sea el de cancelar, total o parcialmente, las operaciones vigentes comprendidas en la deuda pública provincial;

Que ambas normas, en conjunto, forman parte del marco jurídico del sistema de crédito público de la Provincia y dotan al Poder Ejecutivo provincial de atribuciones para llevar a cabo una operación de administración de pasivos;

Que una operación de administración de pasivos puede consistir en la reestructuración, refinanciación, conversión, reprogramación y/o consolidación de un

endeudamiento público, independientemente de la forma que adopte, así como de la contratación de nueva deuda cuyo destino sea la cancelación de servicios de préstamos preexistentes;

Que en los meses de agosto y septiembre de 2025, febrero y marzo de 2026 la Provincia debe afrontar vencimientos por diversos empréstitos contraídos en los años 2019 y 2021 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), así como del título público emitido en 2016 en el mercado internacional de capitales y reestructurado en el año 2021;

Que la Provincia del Chaco, como Estado autónomo integrante de la Nación Argentina, tiene la responsabilidad de financiar y garantizar los derechos más elementales de la población, como la salud, la educación y la seguridad, a través de las prestaciones brindadas por los respectivos sistemas públicos;

Que los recursos obtenidos por el gobierno provincial deben destinarse, prioritariamente, a cancelar las obligaciones emergentes de la prestación de los citados servicios, cumplimentando de tal manera con lo preceptuado por el Artículo 39 de la Constitución Provincial, que expresamente estipula en su primer párrafo que "la actividad económica de la Provincia está al servicio del hombre", siendo la captación de fuentes financieras el medio idóneo para afrontar los compromisos derivados de la deuda pública provincial;

Que la administración de pasivos que se propicia mediante la emisión de títulos públicos encuadra plenamente dentro de los requerimientos del marco normativo vigente, en tanto implica una mejora en los plazos y condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento existentes, mediante la extensión de los vencimientos y la contratación de deuda en moneda de curso legal, lo que configura una mejora sustancial en los términos previstos por el Artículo 90 de la Ley Nº 1092-A de Organización y Funcionamiento Administración Financiera Sector Publico Provincial y el Artículo 9° de la Ley Nº 4035-F de Presupuesto General de la Provincia del Chaco ;

Que la operación proyectada se enmarca expresamente en una estrategia de administración de deuda pública vigente, destinada a optimizar el perfil de vencimientos de la Provincia, reducir el riesgo de refinanciación y fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas provinciales, con la finalidad de no resentir el cumplimiento de las obligaciones básicas del Estado Provincial, todo ello en estricta observancia del objeto y fines previstos en las normas legales que habilitan la presente medida;

Que la administración eficiente de los pasivos constituye una herramienta clave para garantizar que los recursos presupuestarios provinciales puedan destinarse prioritariamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como lo son la salud, la educación y la

seguridad, asegurando la disponibilidad de fondos para la prestación sostenida de servicios públicos fundamentales, conforme a los principios de responsabilidad fiscal y las obligaciones constitucionales del Estado provincial;

Que los fondos obtenidos mediante la emisión de títulos públicos tendrán como único y exclusivo destino la cancelación de los vencimientos que operan en los meses de agosto y septiembre de 2025, febrero y marzo de 2026, correspondientes a los empréstitos contraídos en los años 2019 y 2021 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y el título público emitido en 2016 en el mercado internacional de capitales y reestructurado en el año 2021, y, en caso de existir un remanente, será afectado a los servicios con vencimiento posterior;

Que si bien los vencimientos a pagar son en moneda extranjera, se estima procedente realizar la contratación de deuda en moneda de curso legal, para luego con el producido acceder al mercado de cambios, obtener las divisas necesarias y cancelar los servicios, salvo algún otro mecanismo que la autoridad de aplicación considere más conveniente;

Que a fin de hacer frente a los compromisos descriptos precedentemente es necesario realizar una emisión de títulos públicos por hasta una suma total en moneda de curso legal equivalente a dólares estadounidenses: Noventa Millones (U$S 90.000.000);

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas es el órgano rector en la administración de los mecanismos tendientes a cancelar, reprogramar o refinanciar el servicio de la deuda pública provincial, conforme lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 20 de la Ley Nº 3969-A de Ministerios;

Que es procedente encomendar al Ministerio de Hacienda y Finanzas las operaciones de administración de pasivos a las que se refiere el presente, que incluye llevar adelante las acciones conducentes para la concreción de las operaciones de crédito autorizadas, todo ello de conformidad con los Artículos 81 a 97 de la Ley Nº 1092-A y de la reglamentación que al efecto se dicte;

Que será facultad del Ministerio de Hacienda y Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras convenientes en cada oportunidad, la operatoria y aprobación de documentos relacionados, así como la elaboración, aprobación y actualización del memorando de oferta correspondiente;

Que actualmente existe un contexto favorable en el mercado de capitales del país para la captación de ese financiamiento mediante la estructuración y/o colocación de uno o más títulos públicos provinciales, emitidos en forma separada o unificados bajo un programa común con una o diversas series;

Que, en virtud de los usos habituales en el mercado de capitales, resulta necesario contar con diversos actores especializados y con idoneidad profesional, antecedentes y experiencia en la materia para llevar adelante las operaciones de crédito público autorizadas, tales como agentes colocadores, asesores legales, calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, cuya intervención es esencial para la estructuración, emisión, colocación y cotización de los títulos;

Que, consecuentemente, corresponde facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a contratar a los mencionados agentes, instituciones o firmas, conforme a lo dispuesto por las Leyes N^{ros} 3969-A y 1092-A;

Que las contrataciones mencionadas en los considerandos precedentes resultan indispensables y necesarias para concretar en forma idónea y profesional operatorias de emisión de títulos públicos, más aun teniendo en consideración su complejidad y especificidad, revistiendo las mismas carácter accesorio respecto de las mismas, y en consecuencia se consideran comprendidas dentro de ellas. Por lo señalado, su ejecución se encuentra excluida de la aplicación del Régimen General de Contrataciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 132 e inciso h) del Artículo 133 de la Ley Nº 1092-A de Organización y Funcionamiento Administración Financiera Sector Publico Provincia;

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente medida;

Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Nº 2444-F- Autorización a contraer Empréstitos, y en base a lo expresado en los párrafos precedentes, a fin de conseguir los objetivos planteados en el presente y lograr mejores condiciones de endeudamiento que permitan una eficiente administración de pasivos para la Provincia, corresponde facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que disponga la afectación y/o cesión de los derechos de la Provincia del Chaco sobre las sumas a percibir conforme con el porcentaje dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Nacional Nº 23.548 -Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias- y lo previsto en los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Nacional Nº 25.570 -Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya y/o complemente-, con el fin de garantizar las operaciones de endeudamiento que se autorizan por el Artículo 1°, incluyendo la retención automática para el pago de los servicios financieros;

Que asimismo, la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto de la jurisdicción 38- Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo a la naturaleza del gasto;

Que han tomado la intervención el área legal de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin ofrecer reparos a la medida propiciada; la Subsecretaría de Hacienda, sin observaciones al presente instrumento legal; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en el marco de sus competencias; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen Nº 316/25 , sin objeciones jurídicas que efectuar; y la Fiscalía de Estado, a través de Dictamen Nº 145/25 , instando la prosecución del trámite;

Que el presente Decreto halla su fundamento jurídico en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N[ros] 1092-A y 4035-F, en particular en su Artículo 9, y el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco;

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHACO
DECRETA

Artículo 1°: Encomiéndese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 90 de la Ley 1092-A, el Artículo 9 de la Ley 4035-F y el Artículo 4 de la Ley Nº 2444-F, la realización de una operación de administración de pasivos consistente en la aprobación y ejecución de un programa de emisión de títulos públicos provinciales a ser colocados en el mercado de capitales nacionales, por hasta una suma total en moneda de curso legal equivalente a dólares estadounidenses noventa millones (USD 90.000.000) cuyo producido deberá destinarse a la cancelación de los servicios cuyos vencimientos operan en septiembre de 2025 y marzo de 2026, correspondiente a la deuda pública provincial emergente de los diversos empréstitos contraídos en los años 2019 y 2021 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), así como a la cancelación de los vencimientos de los servicios cuyos vencimientos operan en agosto 2025 y febrero 2026, del título público emitido en 2016 en el mercado internacional de capitales y reestructurado en el año 2021 mediante la Resolución N°180/21 del entonces Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Establécese que en caso de existir un remanente de fondos luego de realizado el pago de los servicios establecido en el Artículo 1º, el mismo será afectado al pago de servicios con vencimiento posterior de dichos empréstitos.

Artículo 3º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar, en representación de la Provincia de Chaco, las gestiones necesarias para la implementación de la operatoria, en todas sus etapas ante el Ministerio de Economía de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, sus respectivas dependencias, el Banco Central de la República Argentina y cualquier otro organismo con competencia en la materia.

Artículo 4º: Facúltese a la autoridad de aplicación, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley 4035-F y el Artículo 4 de la Ley Nº 2444-F, para que disponga la afectación y/o cesión de los derechos de la Provincia del Chaco sobre las sumas a percibir conforme con el porcentaje dispuesto por el Artículo 4 de la Ley Nacional N° 23.548 -Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias- y lo previsto en los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Nacional N° 25.570 -Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya y/o complemente-, con el fin de garantizar las operaciones de endeudamiento que se autorizan por el Artículo 1°, incluyendo la retención automática para el pago de los servicios financieros.

Artículo 5º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar los procedimientos, actos y gestiones necesarias para contratar profesionales y organismos especializados en las operaciones de crédito público a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del presente Decreto, en el marco del Artículo 90, Artículo 132 inciso c) y Artículo 133 inciso h) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, y el Artículo 9° de la Ley N° 4035-F, todo ello de conformidad con lo expresado en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 6º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a aprobar y/o suscribir todos los procedimientos, actos, contratos, documentos, cartas de representación y certificados que resulten necesarios para perfeccionar las operaciones de crédito público encomendadas por el Artículo 1, incluyendo, en particular, los contratos de organización, colocación, suscripción y/o cualquier otro contrato, instrumento financiero o documento similar que resulte pertinente para el desarrollo y efectivización de dichas operaciones. Asimismo, podrá adoptar todas las medidas necesarias para su difusión, registro, cotización y negociación en mercados de valores, incluyendo las presentaciones ante los organismos competentes para obtener las autorizaciones requeridas, el listado de los títulos y su negociación en los mercados relevantes del país.

Artículo 7º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas complementarias y/o interpretativas y/o aclaratorias, así como a llevar adelante todas

aquellas acciones que fueran necesarias y/o convenientes en el marco de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 8º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a aprobar y abonar los gastos derivados de la emisión y colocación de los títulos de deuda pública que se encomiendan por el presente Decreto, por los motivos expuestos en el Considerando del mismo.

Artículo 9°: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 10: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas para aprobar los términos y condiciones financieras de los títulos que en cada oportunidad se consideren convenientes, la emisión -dentro de los alcances del programa- de una o más series de los referidos títulos de deuda, la instrumentación de la operatoria y documentos relacionados, la elaboración, aprobación y actualización del memorando de oferta o prospecto correspondiente, así como todo otro acto o procedimiento necesario para concretar lo encomendado en el presente Decreto.

Artículo 11: Desígnese como autoridad de aplicación del presente Decreto al Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien quedará facultado para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 12: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto de la jurisdicción 38-Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 13: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:11:13 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-748-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E2-2025-6299-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, solicita la Declaración de Interés Provincial de la realización de la **"Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina"** organizada por el referido organismo constitucional, los días 11, 12 y 13 de junio de 2025, en la ciudad de Resistencia;

Que el mencionado evento, se declaró de Interés Institucional mediante Resolución N° 11/25, del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, en fecha 27 de marzo de 2025, y su modificatoria Disposición Nº 189/25, aprobada el 10 de abril de 2025;

Que oportunamente, se contará con la presencia de los representantes de los Organismo de Control Externo de los Tribuales de Cuentas y los Organismos Públicos de Control Externo del país, siendo un hecho de singular importancia para la ciudad de Resistencia y la Provincia del Chaco;

Que en tal virtud y dada la relevancia de dicho acontecimiento, resulta procedente acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial la realización de la **"Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina"** organizada por el referido organismo constitucional, los días 11, 12 y 13 de junio de 2025, en la ciudad de Resistencia, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-749-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL - SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1794-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Subalterno de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto N° 883/21;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante Dictamen N° 442/25; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a través del Dictamen N° 30/25;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al grado, cuerpo y escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Título VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/21.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Subalterno promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno

Cantidad	CEIC Nº	Denominación	Programa	Act./Obra
39	17	Cabo Primero	1– Administración Central.	1– Dirección y Administración.
192	17	Cabo Primero	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
4	17	Cabo Primero	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	2 – Modernización Tecnologica y Mantenimiento Infraestructura
10	17	Cabo Primero	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.
2	17	Cabo Primero	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1-Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

Total cargos a eliminar: Doscientos cuarenta y siete (247).

Cargos a crear de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno

Cantidad	CEIC Nº	Denominación	Programa	Act./Obra
39	16	Sargento	1– Administración Central.	1– Dirección y Administración.
192	16	Sargento	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
4	16	Sargento	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	2 – Modernización Tecnológica y Mantenimiento Infraestructura

10	16	Sargento	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.
2	16	Sargento	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1-Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

Total cargos a crear: Doscientos cuarenta y siete (247).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC N° 17 – Cabo Primero – al CEIC N° 16 – Sargento – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno.

Personal de Seguridad

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Ledesma, Juan Carlos	32.494.195
2	Aguirre, Melisa Belén	32.878.633
3	Yedro, Carlos Daniel	36.390.533
4	Roig, Celeste María Elena	28.125.569
5	Paiva, Guillermo Matías	31.748.440
6	Sosa, Roberto Alfredo	30.614.605
7	Torres, Alex Rodrigo	28.047.246
8	Zaracho, Oscar Elías	31.676.421
9	Torres, Aldo German	32.375.492
10	Gisin, Emanuel Juan	34.398.677
11	González, José Luis	32.245.927
12	Lugo, Jorge Luis Emmanuel	35.425.013
13	Chávez, Facundo Luciano	36.020.863
14	Galarza De La Rosa, Alberto Daniel	31.761.322
15	Carrizo, Manuel Alejandro	31.226.387
16	Ocampo, Cristian David	34.706.816
17	Sandobal, Juan José	35.285.351
18	Fernández, Edgardo Cristian	33.732.209
19	Acosta, Mauricio Sebastián	32.938.459
20	Gisin, Maximiliano Roberto	34.898.661
21	Ledesma, Jonathan Ignacio	34.643.068
22	Valenzuela, Claudio José Adrián	34.046.723
23	Albarracin, Milton Martín	31.803.282
24	Ortiz, Wilson Daniel	35.223.164
25	Flores, Ariel Armando	35.305.407
26	Ojeda, Gabriel Alejandro	31.972.316
27	Allaman, Oscar Gabriel	30.596.400
28	Obregón, Ricardo	32.535.371
29	Godoy, Dante Rafael	33.824.991
30	Favier, Hugo Esteban	30.523.220
31	Goitea, Héctor Fabián	33.729.467

32	Martínez, Javier Osmar	33.685.497
33	Centurión, Eduardo David	31.941.550
34	Góngora, Jessica Johana	35.174.971
35	Cabral, Marcos Nahuel	36.862.065
36	Deville, Rodrigo Emmanuel	38.120.774
37	Sena, Pablo Daniel	36.115.894
38	Gisin, Carlos Gabriel	37.593.817
39	Solis, Diego Emilio	33.989.657
40	Escobar, Marcela Alejandra	33.871.036
41	Escobar, Cesar Eduardo Fabián	33.612.903
42	Ojeda, Darío Walter	35.079.252
43	Bullón, Leandro Daniel	35.285.688
44	Gay, Marisa Lorena	33.993.348
45	Romero, Carolina Judith	37.322.462
46	Cuellar, Nelson Rubén	35.302.293
47	Genez, Priscila Elisabeth	32.180.967
48	Hidalgo, Carlos Ramón	36.563.786
49	Ayala, Inés Ester	36.977.395
50	Fernández, Oscar Horacio	33.614.949
51	Ivanoff, Alfredo Carlos Daniel	36.287.001
52	Aquino, Alcides Hemán	36.367.561
53	Franco, Ramón Gregorio	35.302.023
54	Contrera, Jacob Emmanuel	34.900.139
55	Maciel, Matías Humberto	34.941.686
56	García, Gabriel Ángel	33.612.210
57	Vallejos, Jonathan Emmanuel	36.018.996
58	Godoy, Jorge Gabriel	36.107.829
59	Cuadra, Noelia Soledad	32.799.377
60	Acevedo, Marcos Exequiel	34.301.201
61	González, Maximiliano Orestes	31.793.748
62	Medina, Leonardo Martin	33.872.806
63	Teruel, Juan Martin	36.198.101
64	Piriz, Andrea Isabel	39.617.050
65	Mendoza, Ariel Luis	32.589.641
66	Domínguez, Leonor Gabriela	28.406.878
67	Báez, Alejo Agustín	32.654.428
68	Pereyra, Hugo Rubén Alejandro	34.042.363
69	Giménez, Andrea Viviana	32.622.631
70	González, Analía Amanda	30.021.140
71	Romero, Marcos Ezequiel	36.111.284

72	Mosqueda, Maira Alejandra	34.795.584
73	Ledesma, Loreley Laura Patricia	38.540.201
74	Polich, Cristian Oscar	32.799.221
75	Samaniego, Jessica Noelia	35.030.594
76	Acevedo Aguirre, Samanta Ayelen	37.707.350
77	Ortiz, Marcelo Alejandro	35.302.405
78	Mercado, Gabriela Noelia	32.285.336
79	Aliende, Paolo Emmanuel	35.079.271
80	Navarro, Sebastián Eduardo	35.691.317
81	Basualdo, Verónica Soledad	35.690.202
82	Núñez, Adriana Valeria	30.789.943
83	Fernández, Nicolás Edgardo	34.794.335
84	Cuenca, Gladys Sabrina	33.248.811
85	Martínez, Gustavo Fermin	33.383.574
86	Sosa, Paulo Víctor	34.423.957
87	Santillan, Federico Gonzalo	35.285.111
88	Bruzzo, Virginia Alejandra	36.972.174
89	Passamani, Omar Andrés	33.679.702
90	Díaz, Mariano Daniel	36.934.242
91	Ramos, Hugo Cesar David	35.689.541
92	González, Rene Esteban	33.435.822
93	Contreras, Nicolás Omar	36.117.124
94	Godoy Villalba, Felipe Daniel	34.458.334
95	Casco, Diego Oscar	32.427.905
96	Ruiz, Víctor Hermenegildo	34.048.420
97	Martínez, Daiana Micaela	36.971.731
98	Rosales, Santiago Ismael	34.567.467
99	Leston, Gonzalo Maximiliano	36.066.466
100	López, Cristian Ariel Ramón	32.834.337
101	Torres, Esteban Daniel	31.698.874
102	Britte, Gustavo Fabián	40.818.009
103	Aguilar, Fernando Martin	32.916.362
104	Ruzich, Miguel Ángel	34.946.650
105	Kraft, Héctor Raúl	33.675.246
106	Isla, Maximiliano Marcos	36.976.956
107	Maciel, Oscar Félix	33.864.713
108	Castillo, Gloria Mariela	32.799.299
109	Rodríguez, Claudio Mauricio Andres	36.106.936
110	Jiménez, Juan Carlos	35.302.962
111	Pérez, Albis Samuel Aníbal	33.146.417

112	Peloso Aebicher, Joel Iván	34.168.271
113	Ruiz Diaz, Cintia Maria Nella	36.965.707
114	Trangoni, Gonzalo Javier	32.061.341
115	Ojeda, Christian José Ramón	32.300.301
116	Saracho, Ariel Alexis Gastón	34.899.053
117	Insaurralde, David Leandro	36.934.396
118	Romero, Natalia Carolina	34.702.539
119	Roldan, Luís Alejandro	34.568.674
120	Romero, Luciano Gabriel Fernando	33.164.033
121	Avalos, Lucas Damián	34.048.401
122	Geier, David Iván	37.168.932
123	León Gamboa, German Agustín	34.795.469
124	Pared, Enzo Rodrigo	36.565.222
125	Zapata, Walter Guillermo	34.830.870
126	Zaracho, Luis Alberto	33.353.039
127	Amarilla, Ariel Adrián	36.862.333
128	Quinteros, Gustavo David	34.035.418
129	Gerez, Francisco Javier	33.144.721
130	Soto, Claudia Analia	36.975.000
131	Tovar, Johana Vanessa	36.974.921
132	Vallejo, Carlos Saúl	34.239.030
133	González, Karina Soledad	35.466.437
134	Zapata, Héctor Ariel	35.469.790
135	Carcano, Cristian Sebastián	33.143.973
136	Quintana, Fabián Leonardo	36.019.528
137	Sosa, Roberto Carlos	33.505.452
138	Cuellar, Lucas Víctor David	34.900.837
139	Ramírez, Sandra Mariela,	33.729.917
140	González, Gabriela Liliana,	31.630.399
141	Herrera, Juan Facundo,	36.245.232
142	Sandoval, Braian Emanuel	37.704.213
143	Mansilla, Víctor Orlando	31.309.664
144	Leguizamón, Carmen Julia,	33.549.380
145	Vázquez, Alcides Ramón	36.367.689
146	Maidana, Oscar Ángel Ezequiel	32.854.986
147	Cardozo, Ángel María	34.570.402
148	Galarza, Rodrigo Adolfo	32.622.727
149	Del Puerto, Cesar Fermín	35.689.782
150	Frete, Esteban Eduardo	33.708.774
151	Enríquez, Vanesa Liliana	33.383.627

152	Leyes, Karla Lorena	33.839.958
153	Valenzuela, Mariana Gabriela	33.384.105
154	Almirón Santacruz, Lucas Heman	36.563.672
155	Gómez, Amaldo Andrés	32.809.606
156	Lacunza, José Luis	39.163.559
157	Mansilla, José German,	38.970.261
158	Lemos Escobar, Diego Fabián	35.756.587
159	Agüero, Juan Manuel	36.271.369
160	Arce, Julio Oscar	34.048.840
161	Torres, Gabriela Noemí	31.391.275
162	Salinas, Cristian Rafael	35.685.852
163	Carcano, Iván Emanuel	37.169.079
164	Neira, Ignacio Ariel	37.322.467
165	Meza, Cristian Daniel,	37.593.397
166	Carmona, Silvina Alejandra,	34.478.144
167	Flores, Erick Francisco,	32.966.881
168	Moreira, Jonathan Eduardo	34.478.370
169	Bustos, Ramón Daniel	38.767.571
170	Rivero, Lisandro Samuel De Jesús	34.903.913
171	Sanchez, Juan Gabriel	37.262.467
172	Riquel, Daniel Enrique	33.227.825
173	Michel, Mauro Gabriel Nicolás	32.834.405
174	Villanueva, Gerardo Ignacio	34.302.974
175	Espinoza, Sebastián Rogelio	32.622.764
176	Núñez, Olga Marianela	37.169.585
177	Romero, María Delfina	35.690.529
178	Canteros, Lucas Julián	36.115.407
179	Ferreyra, Juan Manuel	33.145.301
180	Vallejos, Horacio Omar	37.794.831
181	Máximo, Emilio Amed	33.617.832
182	Arévalo, Juan José	33.549.396
183	Verón, Rita Ramona	36.862.999
184	Cardozo, Martin Eduardo	34.830.896
185	Ruiz, Laura Delia	35.692.941
186	Vera, Víctor Javier	37.454.598
187	Luquez, Gabriel Andrés	36.270.574
188	Godoy, Claudio Lionel	32.427.618
189	Cuevas, Andrés Alberto	34.042.205
190	Aguirre, Marcela Adriana	28.513.397
191	Bordón, Nilce Evelyn	32.088.877

192	Bordón, Marcelo Fabián,	33.685.665
193	Díaz, Ismael Emanuel Eleazar	35.223.890
194	Rodríguez, Neri Alberto	36.449.804
195	Pucheta, Jorge Ariel	32.229.558
196	Insaurralde, Carlos Darío	33.383.615
197	Frías, Eduardo Luís	33.872.519
198	Orue, Nayla Gisel	36.611.348
199	Campuzano, Eliana Rocío	37.620.282
200	Gómez, Sergio Ricardo	38.194.028
201	Vega, Rubén Ramón	34.330.889
202	Fernández, Miguel Sebastián	35.302.863
203	Aguirre, Darío Marcelo	34.036.574
204	Mastori, Jonathan Edmundo	37.593.134
205	Martínez, Elisa Iliana Noemí	38.963.387
206	Almirón, Cecilia Adriana	32.088.938
207	Bezerra Cavalcanti, Laura Mariela	35.062.887
208	Verdan, Laura Antonella	36.862.205
209	Sotelo, Carlos Eleodoro	33.218.046
210	Denis, Bibiana Beatriz	36.367.661
211	Obregón, Claudio Oscar	33.872.525
212	Sánchez, Rubén Darío	37.592.863
213	Pintos Juarez, Hemán Ricardo	36.246.059
214	Andino, Lis Marlene	33.383.818
215	Duarte, Gladis Cecilia	36.487.347
216	Cabrera, Liliana Marine	34.903.893
217	Barrios, Gustavo Alcides	37.322.473
218	Quintana, Sergio Aníbal	34.898.620
219	Barrios, Griselda Mariela	35.149.782
220	Ortiz, Raúl David	33.383.119
221	Zapata, Andrea Beatriz	36.972.798
222	Duarte, Laura Elizabeth	29.657.016
223	Maciel, Gregorio Ramón	33.172.287
224	Caraballo, Juan Francisco	36.018.517
225	Danne, Andrea Denise	32.301.626
226	Insaurralde, María Del Carmen	40.605.288
227	Silva, Federico Martin	37.953.264
228	Dejesus, Ramón	32.697.923
229	Ledesma, Justo Antonio	34.972.197
230	Muñoz, Valentín	33.614.754
231	Chazarreta, Sebastián Emanuel Antonio	35.306.885

232	Escalante, Estefanía	36.974.779
233	Acuña, Natalia Aidee	36.564.517
234	Markoff Mendoza, Braian Alexis	41.517.399
235	Gauna, Héctor Ariel	36.973.453
236	Ríos, Gerardo Fermín	32.568.207
237	Barrios, Esteban Natalio	32.494.091
238	Ramírez, Diego Ariel	34.706.838

Personal Auxiliar – Escalafón Banda

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Medina, Andrés Fabián	36.019.452
2	Svriz, Jonatán	35.496.188
3	Velázquez, Leandro Sebastián	37.459.910
4	Palacios, Hernán Zacarías	37.469.411
5	Escalante, Leandro Gabriel	39.310.158
6	Escalante, Ángel Ariel	34.431.616
7	Morales, José Luis	35.030.534
8	Alarcón, Yohana Elizabet	36.971.528
9	Benítez, Emmanuel Leonardo	35.223.909

La presente planilla consta de doscientos cuarenta y siete (247) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-750-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E-36-2025-1800-Ae, sus acumulados; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Jefa del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/2021;

Que, para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que, el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con las intervenciones del Ministerio de Seguridad; Departamento de Asesoría Legal del Servicio Penitenciario mediante Dictámenes N° 143/25, 211/25 y 440/25; Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a través del Dictamen N° 36/25; Subsecretaria de Hacienda; Subsecretaria de Coordinación de Gabinete Económico; y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que, por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular por el Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J y en el Titulo VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorizase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
3	31	Adjutor	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	31	Adjutor	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	2 – Modernización Tecnologica y Mantenimiento Infraestructura
1	31	Adjutor	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: Cinco (05).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
3	30	Adjutor Auxiliar	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	30	Adjutor Auxiliar	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	2 – Modernización Tecnologica y Mantenimiento Infraestructura
1	30	Adjutor Auxiliar	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social

TOTAL CARGOS A CREAR: Cinco (05).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 31 – Adjutor – al CEIC 30 – Adjutor Auxiliar – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	SVRIZ, NATANAEL	36.563.675
2	ESPINOSA, MIGUEL EDGARDO	42.985.880

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON SANIDAD

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	RAMIREZ, NELIDA ELISABETH	35.469.357

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON SERVICIO SOCIAL

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	MARTINEZ, MATIAS MAXIMILIANO	32.408.484

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON DOCENTE

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	FERREYRA, FRANCO FACUNDO	32.798.452

La presente planilla consta de cinco (05) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Gdeform
Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:34:58 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-751-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL-SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1796-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Subalterno de dicha Institución;

Que, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/2021;

Que, para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: la Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario con Dictamen Nº 445/25; el Departamento de Asesoría Legal mediante Dictamen Nº 441/25; la División Contable del Servicio Penitenciario Provincial; las Subsecretarías de Hacienda y de Coordinación de Gabinete Económico; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria con Dictamen Nº 40/25 y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J y en el Titulo VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Subalterno promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
8	15	Sargento Primero	1– Administración Central.	1– Dirección y Administración.
40	15	Sargento Primero	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	15	Sargento Primero	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	2 – Modernización Tecnologica y Mantenimiento Infraestructura
2	15	Sargento Primero	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.
3	15	Sargento Primero	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1-Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: Cincuenta y Cuatro (54).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
8	14	Sargento Ayudante	1– Administración Central.	1– Dirección y Administración.
40	14	Sargento Ayudante	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.

1	14	Sargento Ayudante	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	2 – Modernización Tecnologica y Mantenimiento Infraestructura
2	14	Sargento Ayudante	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social.
3	14	Sargento Ayudante	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1-Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

TOTAL CARGOS A CREAR: Cincuenta y Cuatro (54).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 15 – Sargento Primero – al CEIC 14 – Sargento Ayudante – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	RODRIGUEZ, ALEJANDRO GABRIEL	31.459.839
2	CAMARGO, GUILLERMO ALBERTO	40.585.661
3	ALVAREZ, WALTER HORACIO	30.670.449
4	ZEQUEIRA, CRISTIAN JAVIER	29.137.819
5	ROMAN, JULIO CESAR	31.484.362
6	SANCHEZ, RAMÓN ROBERTO	29.660.061
7	ZALAZAR, JOSÉ MIGUEL	29.702.633
8	DENOGENS, GUSTAVO ADOLFO	32.062.716
9	GRBICH LEAL, OMAR ÁNGEL	30.626.972
10	CHAVEZ, JOSÉ ALFREDO	30.478.734
11	MAXIMO, RICARDO CESAR	30.949.427
12	CARRIZO, HERNÁN ARIEL	30.580.653
13	CARDOZO, VÍCTOR HUGO	30.522.615
14	ALARCON, DIEGO ALBERTO	29.452.167
15	CACERES, MIGUEL ADRIÁN	32.799.336
16	CHAVEZ, FRANCISCO	31.109.774

17	OBREGON, CARLOS	31.395.012
18	AGUILERA, ÁNGEL MARIANO	32.620.697
19	PEGORARO, CRISTIAN DANIEL	29.779.798
20	RIVAROLA, ARNALDO ANDRÉS	31.858.973
21	CAZAL, FABIÁN RICARDO	29.465.319
22	ESPINOZA, JUAN MARCELO	29.502.472
23	FERNANDEZ, LUÍS MIGUEL	31.871.901
24	GOMEZ, MARIO ESTEBAN	29.440.586
25	VERON, ANDRÉS DAMIÁN	31.294.185
26	ALSINA, ALDO SEBASTIÁN	29.220.579
27	GODOY, SERGIO ADRIÁN	32.408.442
28	OJEDA, ADOLFO	30.546.857
29	SOSA, MARIO ROBERTO	30.814.484
30	GONZALEZ, ALEJANDRO RAMÓN	30.808.126
31	RIVAS, FEDERICO MATÍAS	32.062.905
32	GUERREÑO, LUIS FABRICIO	31.308.587
33	MEDINA, JOSÉ DANIEL	31.397.751
34	SCHENEBERGER, MIGUEL ÁNGEL EDUARDO	32.799.130
35	AYALA, DARDO NICOLÁS	31.569.437
36	ROMERO, EDGARDO OSCAR	31.291.802
37	SAMANIEGO, MARCELO ARIEL	28.397.945
38	LUCCHINI, CARLOS CRISTIAN	29.457.274
39	HOFSETZ, RAÚL JAVIER	31.585.985
40	MIÑO, CÉSAR EZEQUIEL	32.486.767
41	BENITEZ, HÉCTOR ARIEL	29.465.466
42	GAUTO, MARCELO JAVIER	30.199.635
43	ALMIRON, GONZALO DANIEL	31.630.141
44	GONZALEZ, MARIO IGNACIO	31.325.355
45	OLYSINSKY, FABIÁN GONZALO	31.858.369
46	GAMARRA, MIGUEL ÁNGEL	32.427.604
47	COENE, EDUARDO JAVIER	28.002.100
48	FERREYRA, LUÍS ALBERTO	30.698.661
49	MARTINEZ, NORBERTO ARIEL	30.209.984
50	GAMARRA, JOSÉ IGNACIO	30.522.750
51	SEQUEIRA, ANTONIO DE LA CRUZ	32.213.167
52	SILVERO, HÉCTOR LUÍS	27.992.546
53	ROMERO, RAMÓN FRANCISCO	28.547.032

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON SANIDAD

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	CUELLAR, HERNÁN DANIEL	30.715.436

La presente planilla consta de cincuenta y cuatro (54) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-752-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL - SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1797-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Subalterno de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/21;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante Dictamen N° 445/25; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a través del Dictamen N° 44/25;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Titulo VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto N° 883/21.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Subalterno promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC Nº	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
4	14	Sargento Ayudante	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	14	Sargento Ayudante	11- Custodia, Protección y Readaptación Social.	3-Readaptación Social.

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: Cinco (5).

Cargos a crear de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC Nº	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
4	13	Suboficial Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	13	Suboficial Principal	11- Custodia, Protección y Readaptación Social.	3- Readaptación Social.

TOTAL CARGOS A CREAR: Cinco (5).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC N° 14 – Sargento Ayudante – al CEIC N° 13 – Suboficial Principal –
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	VARGAS, JUAN MARCELO	27.766.505
2	CASTILLO PEREZ, ROMINA JESSICA	30.478.828
3	SANCHEZ, FABIO DARIO	24.908.554
4	ALARCON, JAVIER	29.021.145
5	SOTELO, ENZO GERMAN	32.375.148

La presente planilla consta de cinco (5) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:38:57 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-753-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1806-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J, de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/21;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con las intervenciones del Ministerio de Seguridad; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Hacienda; Subsecretaría de Coordinación de Gabinete Económico; Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero de 2025, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J, de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Titulo VI, Régimen de Promociones Penitenciarias del Decreto Reglamentario N° 883/21.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
1	25	Alcaide Inspector	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración.
1	25	Alcaide Inspector	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.

Total cargos a eliminar: Dos (2).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC	Denominación	Programa	Act./Obra
1	24	Alcaide Mayor	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración.
1	24	Alcaide Mayor	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.

Total cargos a crear: Dos (2).

Planilla Anexa II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 25 – Alcaide Inspector – al CEIC 24 – Alcaide Mayor – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

Personal de Seguridad

N°	Apellidos y Nombres	DNI N°
1	Pellizardi, Jorge Dario	25.527.402
2	Raffaulte, Renato Sebastian	26.267.594

La presente planilla consta de dos (2) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-754-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE SARGENTO A SARGENTO PRIMERO-SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1795-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Subalterno de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/2021;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con las intervenciones del Ministerio de Seguridad; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaria de Hacienda; Subsecretaria de Coordinación de Gabinete Económico Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Título VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Subalterno promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
4	16	Sargento	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: Cuatro (04).

Cargos a crear de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
4	15	Sargento Primero.	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.

TOTAL CARGOS A CREAR: Cuatro (04).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 16 – Sargento – al CEIC 15 – Sargento Primero – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subaltemo.

PERSONAL DE SEGURIDAD

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	VELAZCO, LEANDRO LEONARDO	29.657.996
2	AVILA, LUIS GABRIEL	30.797.835
3	FRIAS, JORGE ALBERTO	31.866.019
4	GARCIA, ROLANDO EMANUEL	32.229.687

La presente planilla consta de cuatro (4) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:42:06 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-755-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL-SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E-36-2025-1798-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Jefa del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita la Promoción del Personal Subalterno de dicha Institución;

Que, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J y el Decreto Reglamentario N° 883/2021;

Que, para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que, el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con las intervenciones del Ministerio de Seguridad; Departamento de Asesoría Legal del Servicio Penitenciario mediante Dictamen N° 439/25; Dirección general de Finanzas y Programación Presupuestaria a través del Dictamen N° 37/25; Subsecretaria de Hacienda; Subsecretaria de Coordinación de Gabinete Económico; Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que, por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular por el Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J y en el Titulo VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Subalterno promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
3	13	Suboficial Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	13	Suboficial Principal	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1- Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: Cuatro (04).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUBALTERNO

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
3	12	Suboficial Mayor	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	12	Suboficial Mayor	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1- Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

TOTAL CARGOS A CREAR: Cuatro (04).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 13 – Suboficial Principal – al CEIC 12 – Suboficial Mayor – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Subalterno.

PERSONAL DE SEGURIDAD

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	SALINAS, FABRICIO HUGO	27.324.578
2	FLORES, LUIS ALBERTO	27.189.788
3	RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO	28.625.572
4	SOSA, ALEJANDRO DANIEL	25.854.533

La presente planilla consta de cuatro (04) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:43:27 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-756-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2025-1801-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/2021;

Que, para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que, el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con las intervenciones del Departamento Legal con Dictamen N° 452/25 y la División Contable del Servicio Penitenciario Provincial; las Subsecretarías de Hacienda y de Coordinación de Gabinete Económico; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente a partir del 1 de enero de 2025, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2025, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2025, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Título VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2025, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
8	30	Adjutor Auxiliar	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración
31	30	Adjutor Auxiliar	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1- Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.
4	30	Adjutor Auxiliar	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1- Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

Total cargos a eliminar: Cuarenta y tres (43).

Cargos a crear de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
8	29	Adjutor Principal	1 – Administración Central.	1 – Dirección y Administración
31	29	Adjutor Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1- Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.
4	29	Adjutor Principal	13- Profesionalización de los RRHH del SP.	1- Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

Total cargos a crear: Cuarenta y tres (43).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC 30 – Adjutor Auxiliar – al CEIC 29 – Adjutor Principal – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Aza, Romina Daiana	40.912.019
2	Ozuna, Fernando Maximiliano	37.706.574
3	Romero Gallardo, Jonathan Alexis	40.029.012
4	Duarte, Amalia Laura	42.216.962
5	Gomez, Gaston Joel	39.126.090
6	Vilar, Fatima Soledad	34.048.936
7	Gauna, Horacio Andres	34.043.350
8	Gomez, Noelia Georgina	39.619.303
9	Nuñez Alvarez, Joel Domingo	39.938.613
10	Lencina, Pablo Martin	40.582.130
11	Bernald, Edgar Nicolas	35.002.171
12	Vallejos, Lucia Araceli	39.940.652
13	Saucedo, Cintia Paola	34.559.343
14	Lopez, Julian De Jesus	39.753.054
15	Casco, Pedro Luis	37.584.789
16	Del Puerto, Nicolas Daniel	40.448.846
17	Ramirez, Edgar David	39.306.900
18	Arce, Braian Alexis	39.306.838

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON SANIDAD

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Ojeda, Veronica Gisela	29.657.570
2	Pellizardi, Antonio	34.975.267
3	Viñuela, Viviana	22.784.893
4	Caraputeny, Vanina Johana	36.245.582
5	Molina, Luis Gregorio	34.974.935
6	Pereyra, Carla Mariela	34.614.661
7	Iglesias, Sixto	26.984.869
8	Chapp, Luis Fernando	30.715.107

PERSONAL AUXILIAR – ESCALAFON SERVICIO SOCIAL

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Ortellado, Viviana Elizabeth	23.810.053
2	Gomez, Carmen Beatriz	24.093.812
3	Bagatoli, Teresita Del Carmen	27.410.968
4	Araya, Heidi Fiorella	36.106.874
5	Acosta, Eliana Alicia	35.303.575
6	Fernandez Barbetti, Nancy Viviana	28.388.591
7	Franchini, Noelia Giovana	35.897.732
8	Deniz Feringer, Antonella Soledad	33.724.084
9	Gimenez, Natalia Romina	31.112.488
10	Piston, Alejandra Edith	31.294.427
11	Riquel, Marisa Soledad	30.197.393
12	Aguilar, Noelia Carolina	34.868.088

PERSONAL AUXILIAR – DOCENTE

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Vicentin, Agustina Antonella	37.469.230
2	Drobec, Ines	28.340.713
3	Prester, Leonardo Javier	34.036.249
4	Arce, Cristian Gabriel	36.977.465
5	Rodriguez, Omar Ramon	28.041.020

La presente planilla consta de cuarenta y tres (43) personas.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:44:43 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-757-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-7097-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Lorena Edith González, DNI N° 26.537.451, en virtud a que por Resolución N° 11/24 del Ministerio de Salud, se la dejó como responsable a cargo de la Dirección de Atención Social en Salud, a partir del 5 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que previo a la medida propiciada, resulta necesario reconocer los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido a partir del 5 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a la vez designar a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Lorena Edith González, DNI° 26.537.451, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC Nº 1041-00- Director- Atención Social en Salud, en la actividad central 3- actividad común a los programas 11 y 12- actividad específica 17- Atención Social de la Salud- CUOF N° 324- Dirección Atención Social en Salud- jurisdicción 6- Ministerio de Salud

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 5 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Lorena Edith González, DNI N° 26.537.451, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Atención Social en Salud, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 3- actividad común a los programas 11 y 12- actividad específica 17- Atención Social de la Salud- CUOF N° 324- Dirección de Atención Social en Salud- jurisdicción 6- Ministerio de Salud.

Artículo 2°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Lorena Edith González, DNI N° 26.537.451,
en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Atención Social en Salud, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 3- actividad común a los programas 11 y 12- actividad específica 17- Atención Social de la Salud- CUOF N° 324- Dirección de Atención Social en Salud- jurisdicción 6- Ministerio de Salud.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo dispuesto en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Lorena Edith González, DNI N° 26.537.451, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016- profesional 7- grupo 7; y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Atención Social en Salud, en la actividad central 3- actividad común a los programas 11 y 12, en la actividad específica 17- Atención Social de la Salud- CUOF N° 324- Dirección Atención Social en la Salud- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-., asimismo, la Bonificación por Título Profesional del (29%) que viene

percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo conforme a lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.20 13:43:54 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley Nº 4153-B

Número: DEC-2025-758-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2025-6651-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la contratación de un (1) sistema de gestión electrónica de atributos sociales, destinado al uso de la Subsecretaría de Transporte y Logística, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, para un periodo estimado de doce (12) meses, por un monto aproximado de pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa y siete mil ($ 42.997.000);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N[ros.] 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, su modificatorio 421/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente, determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones - ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a

Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Infraestructura, Obra y Servicios Públicos, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria, la Contaduría de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, y la Subsecretaría de Hacienda, sin observaciones;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la contratación de un (1) sistema de gestión electrónica de atributos sociales, destinado al uso de la Subsecretaría de Transporte y Logística, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, para un periodo estimado de doce (12) meses, por un monto aproximado de pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa y siete mil ($ 42.997.000); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, que como Anexos, I y II, respectivamente, integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3°: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiamiento.
- Subsecretaría de Transporte y Logística.
- Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:
- Subsecretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el régimen de contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo régimen, aprobado por Decreto Nº 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, su modificatorio 421/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiamiento 11 - Recurso 34588 - Rem. Rec. 12112 - Fondo Provincial de Transporte - Programa 22 - Actividad / Obra 01 de la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I

Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de un (1) sistema de gestión electrónica de atributos sociales, destinado al uso de la Subsecretaría de Transporte y Logística, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, para un periodo estimado de doce (12) meses.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa y siete mil ($ 42.997.000). El precio del pliego será de pesos siete mil ($ 7.000), en papel Sellado o Autoliquidación Sellos/Tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6° Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día ..... de ..... 2025, a las ..... horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recibirán en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley N° 1058-A:
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N$^{ros.}$ 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ARCA (Formulario N° 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de……
Licitación Pública Nº: ……
Fecha de apertura: …… Hora: ……

El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada y sellada en todas sus hojas):

a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.

b) Presentar recibo oficial de adquisición de Pliegos y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.

c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado, (el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante).

d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente Sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP- con su respectivo comprobante de pago.

e) Indicar marca y especificaciones

f) Indicar marcas y especificaciones en el renglón cotizado.

g) Los proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación (4100).

h) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

i) Constancia de habilitación municipal actualizada.

j) Constancia de certificación actualizada de libre deuda de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

k) Constancia de inscripción actualizada ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).

l) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.

m) Informar mediante Declaración Jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a Licitación Pública.

n) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).

o) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.

p) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.

q) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
r) Presentación de folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características del producto ofrecido.

Artículo 7°: Modo de cotizar:
Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A, a los treinta (30) días de la fecha de la factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial -ATP-, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.
Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente, el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra, no reconociéndose en el futuro, costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega:
El sistema de gestión electrónica, se entregará previa coordinación y siguiendo las especificaciones previstas por la Subsecretaría de Transporte y Logística, una vez notificado la Orden de Compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice, la real y efectiva entrega de los productos.
La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario. En caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas, dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.
Al entregar los bienes, deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito. En el caso de que el Organismo Solicitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la oferta:
Las ofertas deberán mantenerse hasta treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán

notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el término de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:
a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
b) Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:
a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo Licitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformadas por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:
En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A, que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:
Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán

notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:
a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:
Producida la aprobación de la Licitación a través del instrumento legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial -ATP-, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas - Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, como así también al Régimen de Contrataciones vigente, serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 24: Interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (tv) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II

Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Un (1) sistema de gestión electrónica de atributos sociales, destinado al uso de la Subsecretaría de Transporte y Logística.	1

Características requeridas:

Características: Software de gestión de medio de pago electrónico aplicado a atributos sociales de gestión provincial. Compatibilidad con tarjetas contactles mifare 1k. Compatibilidad con mapping y encriptación de datos utilizada en las consolas expendedoras de boletos tipo Micronauta modelos M3/ M4/6M instaladas a bordo de las unidades de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial. Operación bajo entorno Windows 7 o superior. Acceso a parametria de carga de tarjetas. Rango horario. Periodo de validez de utilización. Aplicación de tipo de venta alternativo. Limitación de suso por día y/o por mes, renovación automática sin acumulación de usos no utilizados en el día y/o mes previo. Personalización de días habilitados para el uso de atributo social, con posibilidad de asignar diferentes cantidades de usos cada día de la semana. Determinación del tramo habilitado para uso del atributo social en cualquiera de las empresas de transporte que lo cubra. Renovación presencial periódica mediante reescritura de datos, o automática por contacto con los validadores instalados en los buses. Tarjetas asignación de atributos sociales de gestión provincial: Compatibilidad con tarjetas contactless mirafe 1k, en soporte PVC. Compatibilidad con mapping y encriptación de datos utilizadas en las consolas expendedoras de boletos de las unidades de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial. Impresión full color con la gráfica, logotipos y colorimetría que requiera la Subsecretaría de transporte de la Provincia del Chaco. Sistema de checksum antifraude con verificación online. Impresión de código QR, único e irrepetible en cada tarjeta para acceso directo a web de consulta de usos disponibles y paramearía de uso (rango horario, tramo habilitado, días habilitados, nombre, apellido y DNI del titular. Software web de gestión: Consulta de usos mensuales y detallados por beneficiario. Consulta de total de usos por empresa y periodo. Anulación y rehabilitación individual de tarjetas. Acceso a padrón de beneficiarios, con historial de usos y rechazos (fecha, hora, empresa, coche, chofer, tramo motivo del eventual rechazo).

Entrega: Los productos se entregarán, según el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.21 09:24:55 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-759-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: DECLARA HUESPED DE HONOR

VISTO: La actuación electrónica N°E2-2025-9946-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro y Jefe del Departamento de Asuntos Económicos de la Embajada de la República Federal de Alemania en la República Argentina, Peter Neven, realizará una visita a la Provincia del Chaco el día 23 de mayo de 2025;

Que el objetivo de esta destacada visita protocolar, es la asistencia y participación de las celebraciones el marco de los 200 años de inmigración alemana en la República Argentina;

Que en igual sentido, tendrá lugar una reunión para tratar distintas temáticas referentes a la económica y el medioambiente, la cual se hará efectiva en el Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno en la ciudad de Resistencia;

Que, además, este importante evento fomenta la promoción de la cultura y el entendimiento entre países, como asimismo el fortalecimiento de las relaciones institucionales entre Estados;

Que es voluntad del pueblo y del Gobierno de la Provincia del Chaco resaltar la presencia de tan distinguido visitante;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárese Huésped de Honor de la Provincia del Chaco, al Sr. Ministro de la Embajada de la República Federal de Alemania en la República Argentina, Peter Neven, mientras permanezca en el territorio chaqueño, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-760-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL

VISTO: La actuación electrónica N° E10-2025-657-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación electrónica de referencia, se propicia la adscripción del agente Juan Pablo Maciel, DNI N°37.704.307, quien reviste como personal de planta permanente Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda-IPDUV- en el cargo de la Categoría 3 –Personal Administrativo y Técnico – Apartado d)- CEIC Nº 1026-00-Administrativo 4- Grupo 4 - Actividad Central 01 – Actividad Especifica 02 para desempeñar funciones en la jurisdicción 80- Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-;

Que por Resolución N° 28/25 de la Presidencia de SAMEEP, se acepta la referida adscripción, desde el 11 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la presente medida propuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t. v- y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes como del agente involucrado;

Que en este sentido, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, se ha expresado en relación a la medida, cito: "…En este orden, tanto Sameep como Empresa del Estado y el IPDUV, conforme Articulo N° 141 de la Constitución Provincial es el Gobernador de la Provincia del Chaco quien tiene las atribuciones de, Inc. 11) Designar y remover a los ministros, funcionarios y empleados, con las exigencias y formalidades legales… Que así también, en razón de la situación de revista del agente (personal de planta permanente del IPDUV) le es aplicable del Estatuto del Empleado Público Provincial -Ley N° 292-A-, expresamente se admite la posibilidad de "adscripción" del personal (Art. 23 inc. 10, Art. 33

de la 292-A) …"; advirtiendo además que "En virtud de todo lo expuesto el suscripto entiende que, no hay objeciones de hecho y de derecho respecto a la Adscripción del agente Maciel Juan Carlos personal de planta permanente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda IPDUV a la Empresa Sameep -Ley N° 383-A, Ley N° 318, CCh Art. 5, 141 inc. 11, 1092-A, 292-A…"; pronunciándose en sentido positivo, sobre la viabilidad jurídica de la medida solicitada por el administrado, atento al marco jurídico presente en la materia;

Que además, han tomado intervención oportunamente; la Dirección Recursos Humanos, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; el Departamento Recursos Humanos de SAMEEP; la Dirección General de Recursos Humanos; la Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin objeciones técnicas; la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 313/25, en sentido favorable; y la Fiscalía de Administraciones Administrativas mediante Dictamen N°215/25, determinando la factibilidad de la medida; y la Subsecretaría de Gestión Pública, de la Secretaría General de la Gobernación; en conformidad al ámbito de sus competencias;

Que, en virtud de lo expresado, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad de ambas jurisdicciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adscríbase, por el período comprendido a partir del 11 de febrero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025 al agente Juan Pablo Maciel, DNI 37.704.307, quien reviste como personal de planta permanente Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda-IPDUV- para desempeñar funciones en la jurisdicción 80- Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial –SAMEEP-.

Artículo 2º: Establece que el agente adscripto, mantendrá exclusivamente los conceptos retributivos inherentes al cargo del cual es titular, que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 3: Facúltese a Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial SAMEEP- a abonar los adicionales propios de la función de acuerdo al cargo a desempeñar.

Artículo 4º: La adscripción dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto Nº 251/13 (t.v.), en los términos establecidos en las Leyes N[ros] 383-A, 318-K, 1092-A, 292-A, y en el marco de los Artículos 5° y 141, inciso 11, de la Constitución de la Provincia del Chaco.

Artículo 5º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-761-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: CAUSA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica E 18-2024-7593-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia instrumentar el cumplimiento la sentencia judicial definitiva N° 99 de fecha 18 de septiembre de 2024 dictada en autos caratulados: "Franchini, Rocío María de los Angeles c/ Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo"; Expediente Nº 1149/24, del registro del Juzgado del Trabajo N° 4 de la ciudad de Resistencia;

Que, la citada sentencia Judicial en su parte pertinente expresa: "Resuelvo: I.- Hacer lugar a la Acción de Amparo interpuesta por la Sra. Franchini Rocío María de los Angeles contra gobierno de la provincia del Chaco, y en consecuencia, ordenar a éste último dicte el acto administrativo pertinente para formalizar el pase del amparista a planta permanente a la administración pública de la provincia del Chaco, debiéndosele computar la antigüedad que la actora acumuló desde que ingresó desde el 01 de junio de 2010, dentro del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, con funciones administrativas, en el término de sesenta (60) días, conforme Ley 945-C desde la notificación del presente bajo apercibimiento de ley, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones conminatorias (Art. 47 CPL) hasta su cumplimiento.- II.- Imponer...- III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese..." Firmado: Amarilla Fabián, DNI 21626607, Juez del Trabajo;

Que, en consecuencia, a lo ordenado por la manda judicial, corresponde nombrar a la señora Rocío María de los Ángeles Franchini, DNI Nº 27.994.761, como Personal de Planta Permanente, en la jurisdicción 5 – Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que asimismo, la amparista podrá acceder al cómputo de la antigüedad correspondiente al período que acumulo desde su ingreso a la administración pública provincial, esto es desde el 1 de junio de 2010, en cumplimiento de lo ordenado por el fallo juncial y en el marco de los disposiciones legales y reglamentarias especificas vigentes en materia de aportes y contribuciones pendientes;

Que dado que el nombramiento de la amparista se realiza en el contexto de la Ley N° 1873-A, el mismo estará sujeto a la promoción automática de cargos dispuesta por el Artículo 25 de la Ley N° 2423-A.

Que han tomado la intervención que les compete, la Fiscalía de Estado, la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaría General del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos a través de Dictamen N° 947/24 y la Asesoría General de Gobierno emitiendo Dictamen N° 1107/24, señalando observaciones posteriormente subsanadas;

Que, a tal efecto, y a fin de dar cumplimiento pleno a la orden judicial impartida, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Téngase presente la Sentencia Judicial N° 99 de fecha 18 de septiembre de 2024, dictada en autos caratulados: "Franchini, Rocío María de los Angeles c/ Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo"; Expediente Nº 1149/24 en trámite ante el Juzgado del Trabajo Nº 4, de la ciudad de Resistencia;

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a modificar la estructura de cargos de la jurisdicción N° 5 – Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible por la Aplicación del Artículo 54 de la Ley N° 1092-A; a partir del 1 de enero de 2025, creando un (1) cargo en la categoría 3 – personal administrativo y técnico – apartado d) – CEIC N° 1029-00 - administrativo 01 – grupo 01 – Actividad Central 01 – Actividad Central – actividad específica 01 - Conducción Superior – CUOF N° 101 pertenecientes a la jurisdicción 5 - Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Artículo 3º: Reconócese, a partir del 18 de septiembre de 2024 el nombramiento como personal de planta permanente de la Sra. Rocío María de los Ángeles Franchini, DNI Nº 27.994.761 en el ámbito de la jurisdicción 5 - Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, en el cargo creado en el Artículo precedente a fin de dar pleno cumplimiento a la orden judicial impartida.

Artículo 4°: Establécese que el nombramiento de la Sra. Rocío María de los Ángeles Franchini DNI Nº 27.994.761, estará sujeto a la promoción automática de tres (3) grupos escalafonarios, lo que se realizarán en función del cargo que surja de aplicar el Artículo precedente, según lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 2423 –A, dando como resultado la promoción de la amparista al cargo en la categoría 3 – personal administrativo y técnico – apartado d) – CEIC N° 1026-00 - administrativo 04 – grupo 04 – Actividad Central 01 – Actividad Central – actividad específica 01 - Conducción Superior – CUOF N° 101 - jurisdicción 5 - Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Artículo 5°: Compútese a la Sra. Rocío María de los Angeles Franchini, DNI N° 27.994.761, la antigüedad al período que acumuló desde su ingreso a la Administración Pública Provincial, desde el 1 de junio de 2010 en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes.

Artículo 6°: Autorícese al Departamento de Asistencia y Liquidaciones y a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a liquidar y abonar las sumas que surjan del reconocimiento efectuado en los Artículos 3° y 4° del presente instrumento legal y en cumplimiento de la sentencia judicial.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Establécese que el dictado de la presente medida tiene carácter transitorio hasta tanto el fallo adquiera autoridad de cosa juzgada.

Artículo 9°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible tómense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-762-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica Nº E18-2025-871-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial Nº 12 de fecha 21 de febrero de 2025, dictada en los autos caratulados: "Rivero, Perla Marina c/Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias; Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco; Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chaco O.P. s/ Acción de Amparo y Medida Cautelar", Expte. Nº 762/2024-2-L; que se tramita ante el Juzgado del Trabajo Nº 2, con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que la mencionada Sentencia Judicial en su parte pertinente dice: "Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente Acción de Amparo incoada por la Sra. Rivero Perla Marina DNI Nº 30.552.429, y exhortar a IIIFA, Ministerio de la Producción y Poder Ejecutivo de la provincia del Chaco, adopte las medidas conducentes en los términos de la Ley 1873-A - antes ley nº 6655-, para que la accionante sea incorporada a planta permanente. II) Costas: .... III) Regular ... IV) Notifíquese, regístrese y archívese." Firmado: Dra. Claudia Mariela Kremar Juez de Primera Instancia. Juzgado del Trabajo Nº 2;

Que en tal virtud, corresponde dar cumplimiento al pronunciamiento judicial mencionado precedentemente a fin de hacer efectivo el pase a planta permanente de la señora Perla Marina Rivero, DNI N° 30.552.429;

Que, dado que el nombramiento dispuesto se realiza, en el contexto de la Ley Nº 1873-A de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo el mismo está sujeto a la promoción automática de cargos dispuesta por la Ley Nº 2423-A;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: la Secretaría General del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, considerando todas las instituciones que no existen objeciones técnicas-legales que formular en la medida propiciada; la Fiscalía de Estado, informando que la presente Sentencia está firme y consentida; la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, con Dictamen Nº 1002-03/2025, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen Nº 171/25, ambas, realizando observaciones posteriormente subsanadas;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Téngase presente la Sentencia Judicial Nº 12 de fecha 21 de febrero de 2025, dictada en los autos caratulados: "Rivero, Perla Marina c/Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias; Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco; Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chaco O.P. s/ Acción de Amparo y Medida Cautelar", Expte. Nº 762/2024-2-L; que se tramita ante el Juzgado del Trabajo Nº 2, con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Artículo 2º: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, por Artículo 54 de la Ley N° 1092-A, a modificar a partir del 1 de enero de 2025 y en caso de no existir cargo vacante incorpórese el cargo necesario en la estructura de cargos de la jurisdicción 15- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias-, creando un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d) CEIC 1029- administrativo 01- grupo 01- Programa 13- Promoción y Producción Forestal y Agropecuaria- actividad específica 01- Promoción y Capacitación- CUOF 03- Dirección de Promoción y Producción de la jurisdicción 15- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias- a fin de dar cumplimiento a la presente manda judicial.

Artículo 3º: Nómbrese, conforme los lineamientos de la manda judicial, a partir del 21 de febrero 2025, a la señora Perla Marina Rivero, DNI Nº 30.552.429, en el cargo creado en el

Artículo 2º del presente instrumento legal, en el ámbito de la jurisdicción 15- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias-, en el cargo a crear en el Artículo precedente.

Artículo 4º: Establécese, en armonía a lo dispuesto por el pronunciamiento judicial, corresponde la promoción automática de tres (3) grupos escalafonarios, por aplicación de los Artículos 22 al 25 de la Ley Nº 2423-A, dando como resultado la promoción de la amparista al cargo categoría 3 personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1026-00, administrativo 4 grupo 4.

Artículo 5º: La medida dispuesta en el presente se encuadra en las pautas fijadas por Ley Nº 1873-A de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo y por la Ley Nº 2423-A.

Artículo 6º: Compútese a la señora Perla Marina Rivero, DNI N° 30.552.429, la antigüedad comprendida a partir de la fecha de ingreso a la Administración Publica Provincial, 1 de junio de 2010, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas vigente en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes.

Artículo 7º: Autorícese al área de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 15 -Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias- a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Perla Marina Rivero, DNI Nº 30.552.429 las sumas que surjan de la aplicación de los artículos precedentes del presente instrumento legal de conformidad a los considerandos de la Sentencia Judicial debidamente notificada.

Artículo 8º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 15 – Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Por intermedio de la Secretaría General del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, tómense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-763-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-6836-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, la agente Karina Lorena Ayala, DNI Nº 27.850.421, solicita el pago de Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución Nº 1560/24 del Instituto de Tierras Fiscales, se la designó como responsable de la Dirección Coordinación Administrativa, a partir del 1 de octubre de 2024, y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en este sentido, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a la vez propiciar la designación en tal carácter, de la agente Karina Lorena Ayala, DNI Nº 27.850.421, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) –CEIC 1041– Director -Dirección Coordinación Administrativa, quien cumplió y aún cumple , las acciones aprobadas por Decreto Nº 1205/16 en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF Nº 13 - Dirección Coordinación Administrativa - jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93 –tv. -, y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que han tomado intervención correspondiente; la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda; efectuando sus intervenciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Instituto de Tierras Fiscales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Karina Lorena Ayala, DNI Nº 27.850.421, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) –CEIC 1041– Director -Dirección coordinación Administrativa, quien cumplió y aún cumple las acciones aprobadas por Decreto Nº 1205/16 en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF Nº 13 - Dirección coordinación Administrativa - jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Karina Lorena Ayala, DNI Nº 27.850.421, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) –CEIC 1041– Director -Dirección coordinación Administrativa, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto Nº 1205/16 en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF Nº 13 - Dirección Coordinación Administrativa - jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Instituto de Tierras Fiscales, a la agente Karina Lorena Ayala, DNI Nº 27.850.421, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) – CEIC 1018-00 –Profesional 5– Grupo 5 – y el cargo subrogado de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) –CEIC 1041-00 – Director- "Dirección Coordinación Administrativa-" en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 02 – Apoyo a la Conducción - CUOF Nº 13– Dirección coordinación Administrativa – de la jurisdicción 14 –Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto Nº 1441/93-t.v.-; y asimismo, reconócese la Bonificación por Título Universitario, consistente en el (29 %) del cargo que subroga, conforme a lo establecido en el Artículo 5º-última parte- del Decreto Nº 1441/93-t.v.-.

Artículo 4º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1.441/93- t.v.-. y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Gdeform
Gestion de Tramites
Date: 2025.05.22 15:03:01 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-764-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación Nº E14-2024-7298-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Chacra 51 y 41, Parcela 2, Chacra 31, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco, con superficie total 294has. 88as. 26cas. 65dm², propiedad del señor Aldo Moritz, DNI Nº 17.187.692; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrículas Nros 8157, 8158 y Nº 9104, Departamento Chacabuco, en tres (3) Unidades Económicas de 96has. 44as. 71cas.; 98has. 97as. 42cas. 65dm². y 99has. 46as. 13cas., aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto el propietario presenta un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones, del Instituto de Tierras Fiscales 15 de Abril de 2025;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 197/25;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley Nº 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Chacra 51 y 41, Parcela 2, Chacra 31, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco, con superficie total 294has. 88as. 26cas. 65dm², propiedad del señor Aldo Moritz, DNI Nº 17.187.692; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrículas Nros 8157, 8158 y 9104, Departamento Chacabuco, en tres (3) Unidades Económicas: a) Chacra 31, Parcela 2, con superficie de 96has. 44as. 71cas.; b) Chacra 41, con superficie de 98has. 97as. 42cas. 65dm².; c) Chacra 51, con superficie de 99has. 46as. 13cas., Circunscripción VII, Departamento Chacabuco.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2025.05.22 15:10:20 ART